



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

13ª REUNIÓN - 11ª SESIÓN ORDINARIA  
(ESPECIAL REMOTA) NOVIEMBRE 11 DE 2020

**PERÍODO 138º**

---

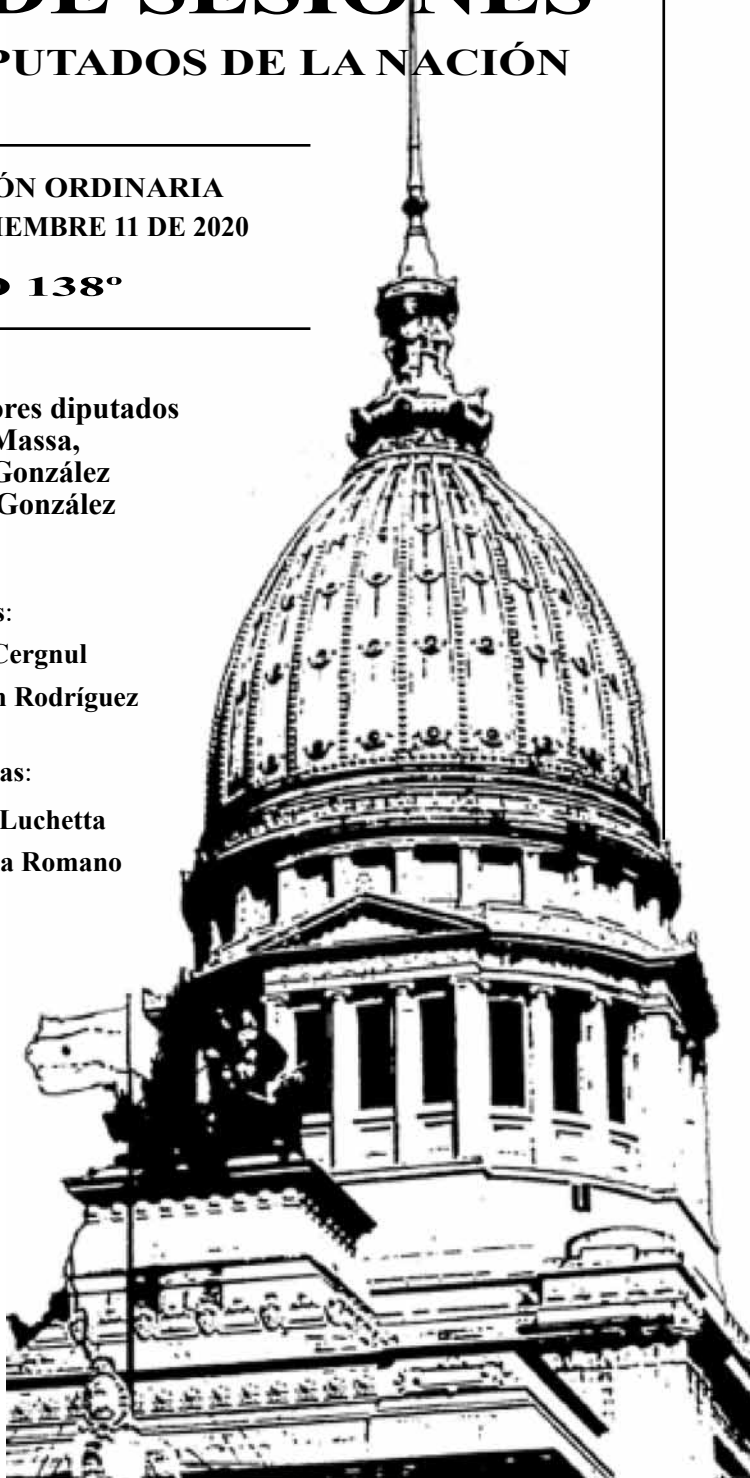
Presidencia de los señores diputados  
Sergio Tomás Massa,  
Álvaro Gustavo González  
y Pablo Gerardo González

Secretarios:

doctor Eduardo Cergnul  
y don Rodrigo Martín Rodríguez

Prosecretarias:

doña Marta Alicia Luchetta  
e ingeniera Florencia Romano



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALADE MATARAZZO, Norma Amanda	DAIVES, Ricardo Daniel	MARTIARENA, José Luis
AGUIRRE, Hilda Clelia	DALDOVO, Nelly Ramona	MARTÍN, Juan
AICEGA, Juan	DE LAMADRID, Álvaro	MARTÍNEZ, Dolores
ALDERETE, Juan Carlos	DE MARCHI, Omar	MARTÍNEZ, Germán Pedro
ALLENDE, Walberto Enrique	DEL CAÑO, Nicolás	MARTÍNEZ, María Rosa
ALUME SBODIO, Karim Augusto	DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	DEL PLÁ, Romina	MARZIOTTA, Gisela
ÁLVAREZ, Felipe	DELÚ, Melina Aida	MASIN, María Lucila
AMAYA, Domingo Luis	DI GIACOMO, Luis	MASSA, Sergio Tomás
ANGELINI, Federico	EL SUKARIA, Soher	MASSETANI, Vanesa Laura
ANSALONI, Pablo Miguel	ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	MATZEN, Lorena
APARICIONI, Alicia N.	ESTÉVEZ, Enrique	MEDINA, Gladys
ARCE, Mario Horacio	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MEDINA, Martín Nicolás
ASCARATE, Lidia Inés	FAGIOLI, Federico	MENDOZA, Josefina
ASSEFF, Alberto	FÉLIX, Omar	MENNA, Gustavo
AUSTIN, Brenda Lis	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	MESTRE, Diego Matías
ÁVILA, Beatriz Luisa	FERNÁNDEZ, Eduardo	MOISÉS, María Carolina
AYALA, Aida Beatriz Máxima	FERNÁNDEZ, Héctor	MONALDI, Osmar Antonio
BALDASSI, Héctor	FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	MONTOTO, María Luisa
BANFI, Karina Verónica	FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	MORALES GORLERI, Victoria
BARBARO, Héctor "Cacho"	FERRARO, Maximiliano	MORALES, Flavia
BAZZE, Miguel Ángel	FERREYRA, Daniel Julio	MOREAU, Cecilia
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	FIGUEROA, Alcira Elsa	MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
BERHONGARAY, Martín Antonio	FLORES, Danilo Adrián	MOSQUEDA, Juan
BERISSO, Hernán	FLORES, Héctor	MOUNIER, Patricia
BERMEJO, Alejandro Daniel	FREGONESE, Alicia	MOYANO, Juan Facundo
BERNAZZA, Claudia Alicia	FRIGERIO, Federico	MUÑOZ, Rosa Rosario
BERTONE, Rosana Andrea	FRIZZA, Gabriel Alberto	NAJUL, Claudia
BOGDANICH, Esteban Mateo	GAILLARD, Ana Carolina	NANNI, Miguel
BORMIOLI, Lisandro	GARCÍA, Alejandro	NAVARRO, Graciela
BRAMBILLA, Sofía	GARCÍA, Ximena	NEDER, Estela Mary
BRAWER, Mara	GARCÍA DE LUCA, Sebastián	NEGRI, Mario Raúl
BRITEZ, María Cristina	GINOCCHIO, Silvana Micaela	NÚÑEZ, José Carlos
BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	GIOJA, José Luis	OBEIDA, Alejandra del Huerto
BRUE, Daniel Agustín	GODOY, Lucas Javier	OCAÑA, María Graciela
BUCCA, Eduardo	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	OLIVETO LAGO, Paula Mariana
BURGOS, María Gabriela	GONZÁLEZ, Josefina Victoria	ORMACHEA, Claudia Beatriz
BURVAILE, Ricardo	GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	ORREGO, Humberto Marcelo
CACACE, Alejandro	GRANDE, Martín	OSUNA, Blanca Inés
CÁCERES, Adriana	GROSSO, Leonardo	PAROLA, María Graciela
CÁCERES, Eduardo Augusto	GUEVARA, Francisco	PASTORI, Luis Mario
CALIVA, Lía Verónica	GUTIÉRREZ, Carlos Mario	PATIÑO, José Luis
CAMAÑO, Graciela	GUTIÉRREZ, Ramiro	PENACCA, Paula Andrea
CAMPAGNOLI, Marcela	HAGMAN, Itai	PÉREZ ARAUJO, Hernán
CAMPOS, Javier	HEIN, Gustavo René	PÉRTILE, Elda
CANO, José Manuel	HELLER, Carlos Salomón	PETRI, Luis Alfonso
CANTARD, Albor Ángel	HERNÁNDEZ, Estela	PICCOLOMINI, María Carla
CAPARROS, Mabel Luisa	HERRERA, Bernardo José	POLLEDO, Carmen
CARAMBIA, Antonio José	IGLESIAS, Fernando Adolfo	PONCE, Carlos Ybrhain
CARNAGHI, Guillermo Oscar	IGON, Santiago Nicolás	QUETGLAS, Fabio José
CARRIZO, Ana Carla	JETTER, Ingrid	RAMÓN, José Luis
CARRIZO, Nilda Mabel	JOURY, María de las Mercedes	RAUSCHENBERGER, Ariel
CARRIZO, Soledad	JUEZ, Luis Alfredo	REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes
CARRO, Pablo	KIRCHNER, Máximo Carlos	REY, María Luján
CASARETTO, Marcelo Pablo	KOENIG, Marcelo	REYES, Roxana Nahir
CASAS, Sergio Guillermo	LACOSTE, Jorge Enrique	REZINOVSKY, Dina
CASELLES, Graciela María	LAMPREABE, Florencia	RICCARDO, José Luis
CASSINERIO, Paulo Leonardo	LANDRISCINI, Susana Graciela	RITONDO, Cristian Adrián
CASTETS, Laura Carolina	LASPINA, Luciano Andrés	RIZZOTTI, Jorge
CERRUTI, Gabriela	LATORRE, Jimena	RODRÍGUEZ SAA, Nicolás
CIPOLINI, Gerardo	LEITO, Mario	RODRÍGUEZ SAA, Alejandro "Topo"
CISNEROS, Carlos Aníbal	LEIVA, Aldo Adolfo	ROMERO, Jorge Antonio
CLERI, Marcos	LENA, Gabriela	ROMERO, Víctor Hugo
CONTIGIANI, Luis Gustavo	LÓPEZ, Jimena	ROSSO, Victoria
CORNEJO, Alfredo	LÓPEZ, Juan Manuel	RUARTE, Adriana Noemí
CORNEJO, Virginia	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
CORPACCI, Lucía Benigna	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	RUSSO, Laura
CORREA, Walter	MACHA, Mónica	SAHAD, Julio Enrique
CRESCIMBENI, Camila	MANZI, Rubén	SALVADOR, Sebastián Nicolás
CRESTO, Mayda	MAQUIEYRA, Martín	SÁNCHEZ, Francisco
	MÁRQUEZ, Claudia Gabriela	SAND, Nancy

<p>SAPAG, Alma Liliana SARGHINI, Jorge Emilio SARTORI, Diego Horacio SCAGLIA, Gisela SCHIAVONI, Alfredo Oscar SCHLERETH, David Pablo SCHWINDT, María Liliana SELVA, Carlos Américo SIERRA, Magdalena SILEY, Vanesa SORIA, Martín SPOSITO, Ayelén STEFANI, Héctor Antonio STILMAN, Mariana SUÁREZ LASTRA, Facundo TAILHADE, Rodolfo TERADA, Alicia</p>	<p>TONELLI, Pablo Gabriel TORELLO, Pablo TORRES, Ignacio Agustín TUNDIS, Mirta UCEDA, Marisa Lourdes UHRIG, Romina VALDES, Eduardo Félix VALLEJOS, Fernanda VARA, Jorge VÁZQUEZ, Juan Benedicto VESSVESSIAN, Paola VIGO, Alejandra María VILAR, Daniela Marina VILLA, Natalia Soledad VIVERO, Carlos Alberto WELLBACH, Ricardo WOLFF, Waldo Ezequiel</p>	<p>YACOBITTI, Emiliano Benjamín YAMBRÚN, Liliana Patricia YASKY, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl YUTROVIC, Carolina ZAMARBIDE, Federico Raúl ZOTTOS, Miguel Andrés Costas ZUVIC, Mariana</p> <p>AUSENTES, CON AVISO: FRADE, Mónica Edith LEHMANN, María Lucilal</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA: DE MENDIGUREN, José Ignacio (auto- rización y licencia sin goce de haberes por cargo oficial)</p>
---	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 137º) de fecha 4 de diciembre de 2019.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 6.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 6.)
3. **Manifestaciones** por el Día del Trabajador Legislativo. (Pág. 6.)
4. **Homenaje** a la memoria de Fernando “Pino” Solanas. (Pág. 6.)
5. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 6.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 8.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Brawer. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 9.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Del Plá. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 10.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Penacca. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 11.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ávila. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 12.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Buryaile. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 13.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada El Sukaria. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 14.)
13. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Di Giacomo de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción de tratamiento sobre tablas** respecto del proyecto de ley del señor diputado Tonelli, referente a la derogación del título II de la ley 26.571, referido a las primarias

abiertas, simultáneas y obligatorias (4.557-D.-2019). Se retira la moción de orden. (Pág. 15.)

14. **Consideración conjunta de proyectos de ley con dictamen de comisión:**

- I. Dictamen de las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley de las/os señoras/es diputadas/os Carrizo (N. M.), Moreau (C.), López (J.), Caliva, Bogdanich y Yabrún sobre instituir al 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet (4.221-D.-2020). Orden del Día N° 90. (Pág. 19.)
- II. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Godoy y otros/as señores/as diputados/as, y el proyecto de ley de la señora diputada Comejo (V.) y otros/as señores/as diputados/as, por los que se instituye al año 2021 como el Año del general Martín Miguel de Güemes. (2.029-D.-2020 y 3.252-D.-2020). Orden del Día N° 98. (Pág. 20.)
- III. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se instituye como Día del Árbol al 29 de agosto de cada año y a la semana en que esté comprendido ese día como la Semana Nacional del Árbol (2.968-D.-2020). Orden del Día N° 99. (Pág. 21.)
- IV. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Yedlin, Amaya, Ávila, Ascarate, Cano, Carrizo (M. N.), Cisneros, Leito y Medina (G.), por el que se instituye el 22 de agosto de cada año como Día Nacional de Desagravio al Pueblo Tucumano por el Cierre Masivo de Ingenios Azucareros Pergeñado por

- la Dictadura Militar de 1966 (3.463-D.-2020). Orden del Día N° 100. (Pág. 22.)
- V. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Arce, por el que se declara monumento natural a la especie aguará guazú –*Chrysocyon brachyurus*–, en los términos del artículo 8° de la ley 22.351 (1.811-D.-2019). Orden del Día N° 208. (Pág. 22.)
- VI. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Vivero y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Villar, sobre instituir el 17 de mayo de cada año como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud (3.672-D.-2020). Orden del Día N° 230. (Pág. 24.)
- VII. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Di Giacomo y la señora diputada Sapag, por el que se declara al 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista (3.814-D.-2020). Orden del Día N° 231. (Pág. 24.)
- VIII. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Banfi y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se declara el 28 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública (5.094-D.-2020). Orden del Día N° 232. (Pág. 25.)
- IX. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 14.I a 14.VIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 26.)
15. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019 (50-S.-2020). Orden del Día N° 92. La votación se efectúa en forma conjunta con los dictámenes incluidos en el punto siguiente de este sumario. Se sanciona definitivamente. (Pág. 28.)
16. **Consideración conjunta de proyectos de ley con dictamen de comisión:**
- I. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el establecimiento de un centro cultural chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 17 de mayo de 2017 (74-S.-2020). Orden del Día N° 139. (Pág. 48.)
- II. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014. (75-S.-2020). Orden del Día N° 140. (Pág. 50.)
- III. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de marzo de 2017 (94-S.-2018). Orden del Día N° 246. (Pág. 55.)
- IV. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la ciudad de Asunción –República del Paraguay– el día 9 de marzo de 2018 (94-S.-2020). Orden del Día N° 247. (Pág. 62.)
- V. Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el protocolo de 1997, que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado por la conferencia de las partes en el convenio, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997. (99-S.-2020). Orden del Día N° 248. (Pág. 69.)
- VI. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 16.I a 16.V anteriores y el punto 15 de este sumario. Se sancionan definitivamente. (Pág. ###.)
17. **Consideración conjunta de proyectos de ley con dictamen de comisión:**
- I. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley venido en



- revisión del Honorable Senado por el que se aprueba la modificación de los artículos 2.537 y 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación sobre prescripción (59-S.-2020). Orden del Día N° 95. (Pág. 109.)
- II. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil (2.796-D.-2020). Orden del Día N° 180. (Pág. 110.)
- III. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se modifican los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre donaciones inoficiosas (97-S.-2020). Orden del Día N° 228. (Pág. 111.)
- IV. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 17.I a 17.III. Se sancionan, siendo la sanción definitiva para los puntos 17.I y 17. (Pág. ###.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Discapacidad en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre la eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para acceder a la obra (45-S.-2019). Orden del Día N° 126. Se sanciona definitivamente. (Pág. 118.)
19. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley de la señora diputada Pitiot y otros/as señores/as diputados/as, sobre reparación de legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado con la inscripción de la condición detenido-desaparecido (5.308-D.-2019). Orden del Día N° 221. Se sanciona. (Pág. 124.)
20. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación de los artículos 7° y 10 de la Ley de Convertibilidad, 23.928, respecto de la excepción a la prohibición de indexación a las obligaciones alimentarias (520-D.-2020). Orden del Día N° 179. Se sanciona. (Pág. 129.)
21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Comercio en los proyectos de ley del señor diputado Rauschenberger y la señora diputada Delú, y del señor diputado Ponce y otros/as señores/as diputados/as, sobre establecimiento de la obligatoriedad para entidades bancarias y no bancarias de la acreditación inmediata, en la cuenta del receptor, del monto de las compras realizadas con tarjeta de débito, en comercios minoristas y mayoristas encuadrados en la ley 25.300, e incentivo de la utilización del débito durante la emergencia de COVID-19 (5.278-D.-2019 y 4.299-D.-2020). Orden del Día N° 234. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 134.)
22. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia por COVID-19 (2.440-D.-2020). Orden del Día N° 235. Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 145.)
23. **Consideración** del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se declaran capitales alternas del Programa Gabinete Federal (87-S.-2020). Se sanciona definitivamente. (Pág. 168.)
24. **Consideración** del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre la creación del Programa Nacional de Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes (84-S.-2020). Se sanciona definitivamente. (Pág. 190.)
25. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada Vígo y otras/os señoras/os diputadas/os sobre la incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de la violencia de género en el Programa Médico Obligatorio (2.518-D.-2020). (Pág. 199.)
26. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Martínez. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 203.)
27. **Continuación** de la consideración del proyecto de ley sobre la incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de la violencia de género en el Programa Médico Obligatorio. Se sanciona. (Pág. 204.)
28. **Apéndice:**
- I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 207.)

- II. **Actas** de votaciones nominales números 1 a 11. (Pág. 325.)
- III. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Abdala de Matarazzo.** (Pág. 478.)
  2. **Banfi.** (Pág. 478.)
  3. **Crescimbeni.** (Pág. 480.)
  4. **Delú.** (Pág. 481.)
  5. **Delú.** (Pág. 482.)
  6. **Delú.** (Pág. 483.)
  7. **Flores.** (Pág. 483.)
  8. **Ginocchio.** (Pág. 484.)
  9. **Godoy.** (Pág. 484.)
  10. **Ramón.** (Pág. 485.)
  11. **Sapag.** (Pág. 487.)
  12. **Sapag.** (Pág. 488.)
  13. **Sapag.** (Pág. 488.)
  14. **Sapag.** (Pág. 489.)
  15. **Stilman.** (Pág. 489.)
  16. **Terada.** (Pág. 491.)
  17. **Stilman y Oliveto Lago.** (Pág. 492.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de 2020, a la hora 15 y 11:

### 1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Massa). — Con la presencia de 156 señores diputados y diputadas, en forma presencial y remota, queda abierta la sesión especial conforme al requerimiento efectuado por los señores diputados y diputadas en número reglamentario.

Invito a la señora diputada nacional por el distrito electoral de Córdoba doña Soher El Sukaria a izar la bandera nacional en el mástil del recinto, y a los señores diputados, señoras diputadas y público presente, a ponerse de pie.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Soher El Sukaria procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

### 2

#### HIMNO NACIONAL ARGENTINO

**Sr. Presidente** (Massa). — Invito a las señoras y señores legisladores y al público presente

a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, interpretado por el coro municipal y músicos del distrito de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a propuesta de la señora diputada nacional Alicia Aparicio de Andreotti.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

### 3

#### MANIFESTACIONES POR EL DÍA DEL TRABAJADOR LEGISLATIVO

**Sr. Presidente** (Massa). — En forma previa al inicio de la sesión, y recordando que un 11 de noviembre de 1853 la Asamblea Constituyente contrató a los dos primeros trabajadores legislativos para el trabajo en esa asamblea, quisiera como presidente de esta casa y en nombre de todos los diputados de las distintas fuerzas políticas saludar en su día a los trabajadores legislativos y agradecerles enormemente el esfuerzo de este año, que nos permitió trabajar de una manera distinta, en un año muy particular para la Argentina y el mundo. Así que feliz día a todos los trabajadores y trabajadoras legislativos de esta casa y de la Argentina. (*Aplausos.*)

### 4

#### HOMENAJE A LA MEMORIA DE FERNANDO “PINO” SOLANAS

**Sr. Presidente** (Massa). — Esta presidencia quiere invitar a los señores diputados y diputadas y al público presente a ponerse de pie para rendir homenaje, con un minuto de silencio, a quien fuera diputado nacional, senador nacional, embajador argentino ante la UNESCO, pero sobre todas las cosas uno de los maestros del diálogo entre la cultura y la política en la Argentina, como sin duda lo fue Pino Solanas.

Puestos de pie, los señores diputados y el público presente guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Fernando “Pino” Solanas. (*Aplausos.*)

### 5

#### CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

**Sr. Presidente** (Massa). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dispuesta por la

Presidencia mediante la cual se convoca a sesión especial.

**Sr. Secretario (Cergnul).** – Dice así:

“Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020.

”Visto la presentación efectuada por el diputado Máximo Kirchner y otras diputadas y diputados por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 11 de noviembre de 2020 a las 15 horas a fin de considerar varios expedientes, y

”Considerando los artículos 14, 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

”*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

”RESUELVE:

”Artículo 1º – Citar a las diputadas y a los diputados para el día 11 de noviembre de 2020 a las 15 horas a fin de considerar los siguientes expedientes:

- ”1. 50-S.-2020 y otros. De ley. Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Confederación General de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 21 de junio de 2019. Aprobación. Orden del Día Nº 92.
- ”2. Expediente 59-S.-2020. De ley. Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación sobre prescripción. Orden del Día Nº 95.
- ”3. Expediente 45-S.-2019. De ley. Ley 11.723, de propiedad intelectual. Modificación sobre eximición del pago de derecho de autor para personas ciegas u otras capacidades sensoriales que impidan acceder a la obra. Orden del Día Nº 126.
- ”4. Expediente 74-S.-2020. De ley. Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular de China sobre el establecimiento de un centro cultural chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 17 de mayo de 2017. Aprobación. Orden del Día Nº 139.
- ”5. 75-S.-2020. De ley. Convenio de coproducción cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén, Estado de Israel, el 28 de abril de 2014. Aprobación. Orden del Día Nº 140.
- ”6. Expediente 5.308-D.-2019. De ley. Reparación de legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado con la inscripción de la condición detenido-desaparecido. Orden del Día Nº 221.
- ”7. Expediente 2.796-D.-2020. De ley. Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 169. Orden del Día Nº 180.
- ”8. Expediente 520-D.-2020. De ley. Ley 23.928, de convertibilidad. Modificación sobre excepción a la prohibición de indexación a las obligaciones alimentarias. Orden del Día Nº 179.
- ”9. Expediente 5.278-D.-2019 y otros. De ley. Acreditación inmediata como incentivo para la utilización del débito por la emergencia sanitaria COVID-19. Orden del Día Nº 234.
- ”10. Expediente 2.440-D.-2020. De ley. Creación del programa integral de acompañamiento a las trayectorias escolares post ASPO. Orden del Día Nº 235.
- ”11. Expediente 87-S.-2020. De ley. Capitales alternas del Programa Gabinete Federal.
- ”12. Expediente 94-S.-2020. De ley. Acuerdo de sede con el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Orden del Día Nº 247.
- ”13. Expediente 84-S.-2020. De ley. Programa Nacional de Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- ”14. Expediente 85-S.-2020. De ley. Incorporación de conceptos de ciberdelitos, ciberacoso o acoso virtual como contenido curricular en la Ley de Educación Nacional.
- ”15. Expediente 97-S.-2020. De ley. Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación de los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459, sobre donaciones inoficiosas. Orden del Día Nº 228.
- ”16. Expediente 99-S.-2020. De ley. Aprobación del protocolo de 1997, que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997. Orden del Día Nº 248.
- ”17. Expediente 94-S.-2018. De ley. Aprobación del Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017. Orden del Día Nº 246.
- ”18. Expediente 2.518-D.-2020. De ley. Incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género al Programa Médico Obligatorio (PMO).
- ”19. Expediente 4.221-D.-2020. De ley. Día Nacional del Síndrome de Dravet. Institución al 23 de junio de cada año y otras cuestiones conexas. Orden del Día Nº 90.
- ”20. Expediente 2.029-D.-2020 y otros. De ley. Año del General Martín Miguel de Güemes.

Institución al año 2021 y otras cuestiones conexas. Orden del Día N° 98.

- ”21. Expediente 2.968-D.-2020. De ley. Día y Semana Nacional del Árbol. Institución al día y semana del 29 de agosto de cada año y otras cuestiones conexas. Orden del Día N° 99.
- ”22. Expediente 3.463-D.-2020. De ley. Día Nacional de Desagravio al Pueblo Tucumano por el cierre masivo de ingenios azucareros pergeñado por la dictadura militar de 1966. Institución al día 22 de agosto de cada año y otras cuestiones conexas. Orden del Día N° 100.
- ”23. Expediente 1.811-D.-2019. De ley. Especie aguará guazú. Declaración como monumento natural en los términos del artículo 8° de la ley 22.351 y otras cuestiones conexas. Orden del Día N° 208.
- ”24. Expediente 3.672-D.-2020. De ley. Día del/la Electrodependiente por Cuestiones de Salud. Institución al 17 de mayo de cada año. Orden del Día N° 230.
- ”25. Expediente 3.814-D.-2020. De ley. Día Nacional del Pistero Socorrista. Institución al 27 de julio de cada año. Orden del Día N° 231.
- ”26. Expediente 5.094-D.-2020. Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública. Institución al 28 de septiembre de cada año. Orden del Día N° 232.

”Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

**Sr. Presidente** (Massa). – A continuación, quiero informar que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordaron dos cuestiones relativas al temario de la presente sesión, y es importante que todos los señores diputados estén al tanto de ello.

En primer lugar, se acordó el retiro del expediente 85-S.-2020, sobre incorporación de los conceptos de ciberdelito, ciberacoso y acoso virtual como contenido curricular en la Ley de Educación Nacional. Ello se debe a la necesidad de que el tema cuente también con dictamen de la Comisión de Educación.

En segundo término, con el fin de agilizar el tratamiento de los expedientes contenidos en la convocatoria de hoy, las órdenes del día fueron agrupadas por temas. De este modo, podrán ser consideradas y votadas en general y en particular de manera conjunta, conforme al artículo 152 del reglamento de esta Honorable Cámara.

En tal sentido, esta Presidencia solicita a los señores diputados y diputadas que presten su consentimiento.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se procederá en consecuencia.

## 6

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

**Sr. Del Caño.** – Señor presidente: la cuestión de privilegio que quiero plantear es contra el ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Sergio Berni. Como todos saben, después de la represión y el desalojo a las familias del predio de Guernica y a las organizaciones que estábamos apoyando el reclamo por tierra para vivir, el ministro de Seguridad –después de quemar las casillas de las familias humildes que no tienen nada– se despachó diciendo, entre muchas otras cosas, que las organizaciones de izquierda tienen arsenales de bombas de gases lacrimógenos, y todo ese tipo de estupideces, y que huyeron como ratas.

Esto es realmente muy grave, señor presidente, sobre todo en un país como la Argentina, donde hubo un genocidio. Uno podría pensar que esas palabras las podría haber dicho Videla o Massera, porque son propias de los genocidas.

Pregunto: ¿por qué esta demonización de la izquierda, que también hicieron otros funcionarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires, que demonizaron a las organizaciones que acompañamos a las familias que no se resignan a bajar su reclamo por un pedazo de tierra y un techo para vivir con sus hijos? Y la respuesta es muy sencilla: el ataque a la izquierda tiene que ver con que nos identifican –y sentimos orgullo por eso– con todas las luchas del pueblo trabajador y de los sectores populares.

Frente a esa situación, ahora el gobierno recibe al Fondo Monetario Internacional, planteando un Acuerdo de Facilidades Extendidas que implicará más reformas estructurales y más ajuste. Lo recibe con una nueva fórmula de movilidad jubilatoria, que ya se venía anticipando, y algunos funcionarios del gobierno

todavía tienen la caradura de decir que va a preservar el ingreso de los jubilados y jubiladas. Si fuera así, en vez de tener un tope máximo en los aumentos, debería tener un piso mínimo que no sea inferior a la inflación, pero eso no va a ser así.

Pero no solo eso, sino que además va a consolidar el ajuste macrista, que aproximadamente se robó el 20 por ciento de las jubilaciones con la devaluación; no solo los 100.000 millones de pesos de la reforma previsional de 2017, a la que nos opusimos fuertemente, sino también los 72.000 millones de pesos que se robaron con la suspensión de esa movilidad, que, como producto de que se disparó la inflación, iba a permitir recuperar un poco las jubilaciones. Por ejemplo, a un jubilado que en diciembre cobraba 30.000 pesos, le robaron 2.800 pesos por mes con la suspensión de la movilidad. Estamos hablando de personas que trabajaron toda su vida. Pregunta: ¿cuánto cobran acá los diputados y diputadas? Muchísimo más. Realmente es un descaro.

Por otro lado, se plantean aumentos de tarifas. Es decir que se piensa hacer un ajuste brutal contra los trabajadores y el pueblo para pagar la deuda fraudulenta, el crédito que el Fondo Monetario Internacional le dio a Macri y la deuda con los acreedores privados, sin investigar absolutamente nada.

Ya se “corre la bola” en la sede del FMI que al ministro Guzmán le van a dar el premio al mejor empleado del año del Fondo Monetario Internacional. Realmente es un escándalo, señor presidente.

Entonces, hay una relación directa entre este ataque o esta represión, el macartismo contra la izquierda, y el lenguaje de los genocidas con el plan del gobierno de ajustar al conjunto del pueblo trabajador y atacar a la izquierda, porque sabe que esa lucha ya se está viendo en muchos lugares con muchos trabajadores.

Tenemos el caso de las compañeras y los compañeros de LAN, que no se resignan a perder su fuente de trabajo y están resistiendo. En Rosario están los choferes en huelga reclamando por su salario. Los telefónicos hicieron un paro enorme, histórico, con más del 90 por ciento de acatamiento, en reclamo por aumento de salarios. El gobierno ha beneficiado únicamente a los grandes grupos económicos y a los

bancos, y ha perjudicado a los trabajadores y trabajadoras, a los jubilados, a los pequeños comerciantes, es decir, al conjunto del pueblo trabajador.

En esas luchas incipientes que ya se están dando en el conjunto de la clase trabajadora van a encontrar a la izquierda peleando codo a codo contra este régimen del Fondo Monetario Internacional. Que le quede claro a Berni, y a todos los que les tenga que quedar claro, que nosotros estaremos peleando ahí, codo a codo y en la primera línea, resistiendo como lo hicimos durante tres meses con las familias de Guernica y como resistimos durante horas esa represión que ordenó el gobierno de Axel Kicillof.

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 7

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Brawer**. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio por las graves amenazas y jaqueos en sus cuentas personales de las que fueron víctimas periodistas y académicas feministas defensoras de la campaña por el derecho al aborto.

¿En qué afecta esto mis fueros? En que ese fue un claro ataque a la libertad de prensa, a la libertad de expresión y a la libertad política, y desde esta Casa, que es la casa de la democracia, no podemos permanecer en silencio ante esta pretensión de silenciar y amedrentar.

Frente a los intentos de “domesticar”, como dice una de las amenazas, debemos responder con más democracia. Y esto es lo que sucedió en este Congreso, donde se presentaron dos proyectos de resolución de repudio con la firma de diputadas y diputados de todos los bloques y desde las distintas posturas, a favor y en contra de la interrupción voluntaria del embarazo.

A pocos días de que nuestro presidente envíe a esta Cámara el proyecto de legalización del aborto, quiero apelar a que esta unidad que encontramos en el repudio la encontremos tam-

bién en un debate serio y plural. Fundamentalmente, apelo a que seamos el ejemplo para la sociedad toda y demostremos que el debate es posible, y que es posible sin violencia y con el mayor de los respetos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 8

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

**Sra. Del Plá**. – Señor presidente: yo también quiero plantear una cuestión de privilegio contra el ministro Berni, por supuesto, pero también contra el ministro Larroque y el gobernador Axel Kicillof. También voy a incluir a todos aquellos que han emitido comunicados repudiando la feroz y salvaje represión en Guernica, ocurrida durante la madrugada de la última sesión, como todos recordarán.

En esa represión hubo un ejército de cuatro mil policías, bajo el comando de Berni, teniendo a los detenidos durante horas arrodillados, parados, golpeados, situaciones que recuerdan a las típicas represiones que ha sufrido nuestro país bajo dictaduras y también bajo democracias. Incluso, hubo menores detenidas y acosadas, lo cual es un verdadero escándalo.

Frente a esa represión feroz, muchas organizaciones sindicales no han tenido más remedio que repudiarla, porque era muy evidente. Pero resulta que en el segundo párrafo del comunicado pretenden acusar como responsables de esa represión a las familias y a las organizaciones que apoyamos el reclamo por tierra y vivienda. Y en esto quiero ser muy clara: aquellas organizaciones y dirigentes que empiezan acusando a las víctimas como responsables del ataque del Estado luego terminan justificando acciones que en nuestro país debemos recordar claramente como las acciones paraestatales represivas de la Triple A.

Entonces, quiero llamar la atención sobre esa situación, donde muchos que se rasgan las vestiduras con las reivindicaciones populares, y que integran las filas del actual gobierno del

Frente de Todos, luego terminan habilitando este tipo de acciones represivas.

Quiero ser clara en este aspecto, porque estas acciones represivas se están reproduciendo en toda la provincia de Buenos Aires, muchas veces sin orden judicial. Sistemáticamente asistimos a la quema de casillas, por ejemplo en Rafael Castillo –partido de La Matanza–, donde semana tras semana la bonaerense se dedica a incendiar las casillas de las familias. Como no tienen adonde ir, y ese acoso policial no les resuelve la situación de vivienda, vuelven al mismo predio en condiciones tremendas, porque nadie puede considerar que es una situación ventajosa instalarse en terrenos donde no solo no tienen servicios, sino que además están a merced de todo tipo de situaciones, empezando por el acoso y la represión policial.

Entonces, esta no es una acción aislada, sino que tiene que ver con una política de ajuste más general, que ya hemos denunciado durante el tratamiento del proyecto de presupuesto. Tiene que ver con esta nueva recepción –con oficina incluida en las dependencias económicas del país– a los funcionarios del Fondo Monetario Internacional.

Quiero recordar que aquí, hace no tanto, muchas diputadas y diputados colgaban cartelitos en sus bancas rechazando al FMI, pero resulta que ahora tienen una caracterización impresionante: parece que ahora hay un FMI bueno. Pero eso no existe. El FMI no es bueno; el FMI tiene una función, que es la de someter a los países semicoloniales como la Argentina.

El acuerdo al que pretenden llegar con este FMI bueno tiene que ver con darle legalidad a una deuda fraudulenta y usuraria que contrajo el gobierno macrista para financiar la fuga de capitales.

Esto es muy importante, porque la deuda que contrajeron unos, la van a pagar los otros, pero no los otros que gobiernan, no el Frente de Todos que está en el gobierno. ¡La van a pagar los jubilados con esta vergonzosa nueva movilidad jubilatoria que quieren imponer! ¡La vamos a pagar el conjunto de los trabajadores con el proceso general de depreciación del salario y con esta reforma laboral de hecho!

Por eso, más que nunca, el repudio a los métodos represivos con los que se gobierna es una alerta sobre los planes económicos, políticos y sociales que se pretenden imponer y perpetuar, por supuesto, muchas veces de la mano de la represión cuando el resto de los mecanismos le fallan.

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 9

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Penacca, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Penacca.** – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio porque entiendo que tanto yo como los compañeros y compañeras que integramos el bloque del Frente de Todos nos sentimos agraviados porque algunos diputados que hicieron uso de la palabra con anterioridad han vinculado a funcionarios a nuestra fuerza política con la dictadura militar.

Quisiera hacer una reflexión, porque lo cierto es que el acceso a la vivienda digna en nuestro país es un problema de muchísimas familias, y no tengo dudas de que el gobierno nacional y también el gobierno de la provincia de Buenos Aires están planteando, desde que asumimos, un abordaje con múltiples políticas públicas, que implica además mucha inversión.

Por eso, en nuestro presupuesto nacional para el año 2021, destinamos 151.000 millones de pesos para la inversión en vivienda, y por eso también el gobernador Axel Kicillof hizo un anuncio que contempla la inversión de 190.000 millones de pesos en el Plan Bonarense de Suelo, Vivienda y Hábitat.

Claramente, si hay una prioridad para nuestro gobierno, es la de dar una vivienda digna a cada argentino y argentina en todos los rincones de nuestra patria.

En este sentido, comprendemos que esa solución no se construye mediante tomas, porque esos terrenos no dan acceso a la vivienda digna y allí no hay servicios. Resulta muy conflictivo y costoso instalar servicios en las tomas luego de que la gente se asentó.

Por supuesto que igual vamos a hacerlo, porque si bien el Estado llega tarde, debe estar presente en la urbanización, y por eso pensamos hacerlo a través de la herramienta del Renabap, que, sin dudas, además, va a tener mayores fondos si todos los que estamos aquí hoy presentes acompañamos la sanción del proyecto de ley del aporte a las grandes fortunas.

Por eso entendemos que la toma es una medida de lucha digna y legítima. Pero es una medida de lucha, no es una solución. Es un reclamo por tierra y por vivienda, no es una solución a la falta de vivienda. Entonces, no estamos a favor de las tomas como herramienta para acceder a la vivienda digna, y, por supuesto, tampoco de la represión. No es esa la solución que hay que dar a los argentinos y a las argentinas. Esto se demostró en la práctica: se pudo ver durante todos los días que duró la toma en Guernica. Allí estuvo presente el gobierno provincial intentando brindar una solución a esa toma y tratando de que el desalojo tuviera los mejores términos posibles.

Mientras los medios masivos se quejaban porque el gobierno utilizaba recursos económicos para asistir a esas familias –como justamente nos marca nuestra ideología: utilizar los recursos económicos para asistir a quienes más lo necesitan–; mientras algunos sectores pedían represión y valoraban la propiedad privada por encima incluso de la vida de quienes estaban allí, que tenían una necesidad real; mientras todo eso sucedía, el gobierno trabajaba, intentaba hablar con cada familia, estaba presente en el lugar de los hechos, asistía en todas las necesidades.

Muchos de los que se quejan hoy aquí no suman ni todos juntos la cantidad de horas que el ministro de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires estuvo presente en esa toma asistiendo a esas familias.

En realidad, la Justicia es la que determina los plazos y el momento del desalojo. El gobierno de la provincia, una y otra vez, inició las gestiones necesarias con esa Justicia para alargar esos plazos, para intentar, en ese tiempo que ganaba, brindar una solución real para las familias.

Sin embargo, hubo algunos sectores que se asignaron la representación de los vecinos y vecinas que estaban tomando las tierras de

Guernica, que se dedicaron a obstaculizar esas posibilidades de encontrar soluciones durante los plazos que la Justicia otorgaba. Incluso, por denuncias que los mismos vecinos y vecinas presentaron, en muchos de los casos obstaculizaron la posibilidad de que escucharan las propuestas del gobierno. Cuando el desalojo llegó, la mayoría de las familias había sido escuchada por el gobierno de la provincia y había conseguido una solución real para ese reclamo que, vuelvo a decir, es legítimo.

Por supuesto que no queríamos que sucediera el desalojo, pero fue ordenado por la Justicia y creemos que fue ejecutado con profesionalidad. Cuando ese momento dramático para todos y para todas pasó, todos siguieron con otro asunto. Incluso, aquí ese tema es utilizado para hablar del índice de movilidad jubilatoria o del FMI.

Sin embargo, el gobierno de la provincia continuó trabajando —y lo sigue haciendo hoy— con todas las familias que estuvieron allí, dándoles una respuesta. Ya hay 734 familias que empezaron a poder resolver su problema de acceso a la vivienda digna. El gobierno de la provincia no lo hizo porque esas familias hayan llevado adelante una toma, sino porque esas familias tienen una necesidad y, por lo tanto, un derecho. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Massa). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 10

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). — Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

**Sra. Ávila**. — Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio contra el Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

Como es de público conocimiento, el pasado 30 de octubre ocurrió un femicidio que conmocionó no solo a mi provincia, sino también a todo el país.

Me estoy refiriendo al asesinato de Paola Tacacho, una joven de 32 años, profesora de inglés, con una vida llena de ilusiones.

Lo más terrible de este caso es que ella había denunciado más de trece veces durante cinco

años a quien fue su asesino, Mauricio Parada Paredes.

Ella recorrió trece veces los tribunales para que alguien la escuchara y ayudara. Lamentablemente, nadie hizo nada. Lo terrible de todo esto, señor presidente, es que en la única denuncia que llegó a la Justicia, el juez Pisa absolvió a su asesino.

Es un hecho que conmovió a todos y que ocurrió en la vía pública. El acosador la seguía desde hacía más de cinco años, de manera física y también en las redes sociales, lastimando no solo a ella, sino también a su familia y sus amigos. Frente a este hecho aberrante, el femicida se mató.

Pero a Paola la mataron dos veces, como dice su hermana: la primera, el asesino; y la segunda, la ausencia del Estado. Lo más terrible no es solo el caso de Paola, sino que también en Tucumán se protege a un miembro de la Corte como Daniel Leiva, que fue acusado y grabado por el camarista penal Enrique Pedicone cuando Leiva pedía protección para un legislador provincial, Ricardo Bussi, que está acusado de abuso sexual.

En Tucumán se protege al juez Pisa cuando, para evitar el juicio político, presenta la renuncia después de la muerte de Paola. Su cobarde renuncia de ninguna manera va a devolver la vida a Paola, el daño ni el dolor que ha sufrido toda su familia.

Los tucumanos hemos reemplazado ya la sensación de inseguridad por una real y lamentable seguridad. Ante un delito contra una persona común, los tucumanos tenemos muchas seguridades: la seguridad de que la mayoría de los casos no se van a esclarecer; la seguridad de que le puede pasar a cualquiera, en cualquier momento y en cualquier lugar; la seguridad de que, si hay cuestionamientos a jueces, el Poder Legislativo lo va a proteger; y la seguridad de que ni la Policía ni el Poder Judicial hicieron lo que deberían, que es cuidarnos.

Frente a este cúmulo de seguridades que vivimos en nuestra provincia, la más terrible de todas es que en Tucumán no existe la Justicia; no existe quien proteja al ciudadano común, que está totalmente desprotegido frente al delito.

La Justicia tucumana no funciona porque desde hace muchos años fue cooptada por una



corporación política que se sirve descaradamente de ella. Esto se inició de la mano de José Alperovich y los miembros de estos poderes se aferran a sus sillones con la misma pasión que hacen crecer sus intereses.

En mi provincia nadie piensa en el ciudadano común, y si la Justicia de Tucumán no funciona, lo que verdaderamente no está funcionando es la democracia plena.

Para finalizar, quiero comentar que el femicidio de Paola Tacacho y el de la pequeña Abigail de 9 años son las postales del terrible Tucumán en el que hoy estamos viviendo.

Creo que se debe hacer una autocrítica y debemos ponernos a trabajar todos juntos para que sigamos diciendo: *NiUnaMenos* en nuestro país y *NiUnaMenos* en Tucumán.

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 11

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

**Sr. Buryaile**. – Señor presidente: como diputado por la provincia de Formosa y en representación de miles de comprovincianos quiero plantear la situación que viven mi provincia y muchos formoseños en el marco de esta pandemia.

A nadie escapa que esta situación ha afectado al mundo entero y se han vivido y se viven situaciones extraordinarias, que deben ser asumidas y regladas conforme a las garantías constitucionales y los derechos humanos.

Mi provincia hoy detenta una situación sanitaria y epidemiológica realmente buena. Tenemos 190 casos y no hay circulación comunitaria; esto es producto de que la sociedad formoseña se ha esforzado y ha habido un buen trabajo de prevención. Sin embargo, la situación sanitaria es dinámica y la política sanitaria tiene que adaptarse a la realidad. A ocho meses de aquel 20 de marzo en que se dictó el decreto de la Presidencia que establecía el aislamiento, la provincia de Formosa cerró su ingreso a los comprovincianos.

¿Cómo lo hizo? A través de un mecanismo que establecía que quien quería ingresar a la provincia debía entrar a una página web, registrarse y pedir autorización. Esa página web no es transparente; no se sabe qué turnos da. Hay gente que desde el mes de abril está solicitando turnos y hasta la fecha no ha podido ingresar.

Por lo tanto, la Corte le pidió a la provincia de Formosa que se expidiera sobre cuántos formoseños están varados, y solamente así tenemos la noticia de que hay más de 7.500. De 13.000 que solicitaron el ingreso, hay 7.500 varados. Si hacen una cuenta observarán que, para no tener esta crisis humanitaria que estamos atravesando, durante ocho meses necesitábamos que casi 1.500 formoseños pudieran entrar a su provincia.

Ante esta situación de cierre de frontera como si fuera un muro, por el río Bermejo por un lado, el Pilcomayo por otro, y la militarización, muchos formoseños desesperados intentaron cruzar el río Bermejo y uno de ellos murió. Se trataba de Mauro Ledesma, quien quería ver a su hijo. Otro caso fue el de un policía, derivado por una enfermedad oncológica por la obra social de Formosa, que se fue a hacer un tratamiento al Chaco antes del 20 de marzo y murió en soledad en el Hospital Perrando en el mes de julio porque nadie pudo ir a verlo.

Estas situaciones dieron impotencia a miles de comprovincianos, que empezaron a recurrir a la Justicia, que es lo que debe hacer cualquier ciudadano de bien. Ante ese contexto se han dictado 800 hábeas corpus para formoseños. Esto fue apelado por la provincia de Formosa.

Si me permiten, para que tengamos en claro de lo que estamos hablando, voy a leer lo que dice la Cámara ratificando el fallo. En el fallo de la Cámara del Chaco se dice que todas las medidas que se adopten deben ser necesarias, temporales, razonables y proporcionales. Y concluye que la postura de las autoridades provinciales no supera el test de razonabilidad que establece el artículo 28 de la Constitución Nacional, que suprime las garantías individuales en este caso más allá de lo tolerable.

También destaca que el ingreso a la provincia de modo alguno pondría en riesgo la salud de los más de 600.000 formoseños porque no implica un riesgo si se hace de la forma prevista en el ingreso administrado. De esto estamos hablando:

de que los formoseños puedan ingresar administradamente cumpliendo las normas sanitarias.

¿Saben cuál fue la respuesta del oficialismo ante esta flagrante violación de los derechos humanos que sufrieron miles de formoseños? La ausencia del secretario de Derechos Humanos –Horacio Pietragalla–; de Victoria Donda, quien todavía debe estar en Entre Ríos, y diputados de esta Cámara que pidieron el juicio político al juez que garantizó el ingreso a los formoseños. Me pregunto si van a pedir el juicio político a los integrantes de la Cámara.

Quiero decir también que la provincia amaneció empapelada diciendo que los integrantes de Cambiemos queríamos la muerte de los formoseños; nada más alejado de la realidad.

Por otro lado, simplemente quiero manifestar que la ciudad de Clorinda, con 80.000 habitantes, tiene 46 casos de COVID y hace 75 días que están aislados. Esa ciudad no tiene tomógrafos y la gente que necesita hacer una salida para tratarse en la ciudad de Formosa no lo puede hacer.

Por lo tanto, estamos apelando a que los derechos individuales sean respetados en el marco de la razonabilidad. Como formoseño estoy pidiendo que eso sea lo que impere en mi provincia y que no haya revanchismo.

Si hoy alguien pide el ingreso a la provincia, ¿saben qué fecha le dan con un hábeas corpus? Marzo del 2021. Y si debe ingresar con hábeas corpus, ¿saben cuánto le cuesta? Cien mil pesos a cada formoseño.

Apelo a la racionalidad de las autoridades de mi provincia y a la racionalidad de la política para resolver el problema de miles de formoseños.

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 12

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada El Sukaria, por Córdoba.

**Sra. El Sukaria**. – Señor presidente: este pedido que quiero hacer está dirigido a los funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación, para ver si pueden, a través de sus dichos y de su trabajo, aportar un poco de claridad, ya

que la confusión reinante en la ciudadanía es altísima.

En su momento nos dijeron que el área de Salud debía ser un ministerio, pero lo cierto es que hoy se ha convertido en un misterio para la ciudadanía. Sus políticas públicas no hacen otra cosa que dejarnos un sinsabor permanente. Desde un principio, en febrero del corriente año, el señor ministro de Salud, doctor Ginés González García, nos dijo que la pandemia no iba a llegar a la Argentina. Pero el sistema de salud colapsó y hoy no solamente estamos sufriendo las consecuencias sanitarias, económicas y sociales, sino también un estado de duda permanente que los intendentes, los jefes comunales, los gobernadores y hasta el mismo presidente de la Nación deben tener –no me caben dudas–, porque las políticas públicas que llevan adelante y las decisiones que toman son erráticas.

Volviendo al área de Salud, quiero recordar que el 4 de octubre del corriente año el señor ministro nos dijo que ese mes iba a haber dos medicamentos de producción nacional para contrarrestar el virus. Todavía los estamos esperando.

En las últimas dos semanas nos enteramos de que no hay un convenio y tampoco una compra, y que si la hubiera, no sería a Rusia u Oxford. También sabemos que hay un viaje de una funcionaria, pero no en que términos y si la vacuna que deba aplicarse a cada ciudadano argentino constará de una o dos dosis. Tampoco se sabe si la vacunación será voluntaria u obligatoria.

De manera tal que todos se contradicen, desde el ministro hasta la secretaria de Salud y los gobernadores; cualquiera opina sobre este tema, que es tan delicado para la Argentina y el mundo en este momento.

Todo esto ocurre cuando no sabemos cómo va a terminar el año y cuáles son las consecuencias certeras de esta situación, y cuando hay un hartazgo de la ciudadanía y una pesadumbre muy grande, sobre todo por parte del personal de salud, que está colapsado. Esto también sucede en el caso de las fuerzas de seguridad, que no pueden más.

Por lo tanto, la pregunta es la siguiente: ¿hasta cuándo no vamos a saber el costo de la

vacuna, si realmente hay o no una compra y si lo que compramos a China para atravesar esta pandemia fue realmente adquirido y a qué costo, porque vino en un avión de Aerolíneas Argentinas? Todos estos interrogantes y algunos otros forman parte de un pedido de informes que obra en la Comisión de Acción Social y Salud Pública. De hecho, un pedido de informes de mi autoría fue aprobado en la comisión, pero nunca llegó a este recinto.

Entonces, apelamos a que la cartera de Salud nos dé un poco de certeza, no a nosotros, sino a toda la ciudadanía, que lo está esperando. No podemos seguir publicando en los medios de comunicación informaciones erráticas que hacen alarmar a los ciudadanos.

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

### 13

#### MOCIÓN DE ORDEN Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Massa) Para una moción de apartamiento del reglamento, tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

**Sr. Di Giacomo.** – Señor presidente: mi pedido de apartamiento del reglamento tiene que ver con una cuestión que brevemente me permitiré fundamentar.

Se trata del tema de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, respecto de las cuales vemos que en el último mes se van suscitando diversas especulaciones acerca de su celebración o no y de lo que eso significaría, con expresiones de diversos sectores que hasta ahora solamente están generando confusión en torno a una cuestión que a mi juicio no es central como para ser puesta en este momento en el campo de lo especulativo. Por el contrario, es posible que si hay un consenso en relación con este tema, lo podamos resolver positivamente.

Desde nuestro interbloque hemos analizado una serie de expedientes que tienen estado parlamentario respecto de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias. En particular, como ministro de gobierno de mi provincia en los últimos ocho años, me ha tocado convocar en su momento a las distin-

tas fuerzas políticas para aprobar la adhesión a las PASO. Posteriormente hemos vivido la experiencia que tuvo lugar no solo en nuestra provincia, sino también en el ámbito nacional, donde esas elecciones no terminaron cumpliendo el objetivo que tenía el legislador acerca de la democratización y participación masiva de la ciudadanía en forma abierta, simultánea y obligatoria.

En otros países hubo muchas experiencias que han funcionado respecto de estas elecciones primarias. Pero cuando se ha pretendido transpolarlas a la realidad de la Argentina, no se obtuvo el mismo resultado. Esto lo hemos visto durante muchos años con la ley de lemas, que en Uruguay funcionaba perfectamente, expresando la voluntad del electorado. Pero cuando esa norma legal se comenzó a aplicar en distintos lugares de la Argentina, nos encontramos con cuartos oscuros en los que había 400 o 500 boletas que, verdaderamente, en lugar de clarificar y permitir que la ciudadanía participe con precisión del acto electoral, llevaron a una mayor confusión.

Está claro que, en las últimas elecciones, a partir de la promulgación de las PASO, no se ha producido ninguna primaria abierta dentro de los partidos, salvo una honrosa excepción en una interna de un partido socialista. Como dije, esto no solo ocurrió en nuestra provincia, sino también en las elecciones nacionales.

Por eso en nuestra provincia, así como en su momento llamamos a la adhesión, luego procedimos a suspender y posteriormente a derogar las PASO, que actualmente no están vigentes.

Ahora nos encontramos frente a una elección de carácter nacional y en el marco de una situación de crisis. Por eso creemos que, frente a la ciudadanía, el hecho de gastar entre 12.000 y 14.000 millones de pesos en unas elecciones primarias que, en definitiva, terminan siendo una gran encuesta previa a las elecciones finales no es lo más oportuno y correcto.

Por lo tanto, lo que quiero proponer mediante este pedido de apartamiento del reglamento es la posibilidad de considerar un proyecto que hemos rescatado entre los numerosos que fueron presentados por diferentes fuerzas políticas en relación con el tema de la suspensión de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Entre esos proyectos hay algu-

nos de autoría del exdiputado Luis Borsani, a los que adhirieron otros señores diputados por Mendoza, Córdoba, Río Negro, Entre Ríos y Chubut.

También hay un proyecto de la señora diputada Alma Liliana Sapag e, inclusive, uno del señor presidente de nuestro interbloque, que fue presentado recientemente.

Pero consideramos que la iniciativa más completa y con posibilidades de ser debatida –inclusive, si es necesario introducir algunas modificaciones oportunamente lo vamos a manifestar– es el proyecto de ley del señor diputado Tonelli contenido en el expediente 4.557-D.-2019.

Por lo expuesto, por medio de este pedido de apartamiento del reglamento, solicito que esta iniciativa sea tratada en esta Honorable Cámara, a fin de brindar a la ciudadanía seguridad respecto de lo que va a ocurrir el año próximo con las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

**Sr. Ritondo**. – Señor presidente: sé que se debe someter a votación la moción de orden formulada por el señor diputado preopinante, a fin de determinar si el cuerpo acepta o no el pedido de apartamiento del reglamento.

Este es un tema que genera una gran discusión hacia adentro y afuera de los partidos. Al respecto, tenemos una posición que hemos expresado. No obstante, considero que este no es el momento oportuno para abordar esta cuestión. Hemos procurado que la presente sesión se desarrolle sin pedidos de apartamiento del reglamento.

Si bien el señor diputado advirtió que su interbloque podía tener una reunión, justamente estas son las cosas que queríamos evitar en esta sesión, máxime teniendo en cuenta que hay un total acuerdo respecto de los proyectos que van a considerarse y cuentan con dictámenes de comisión.

Solicito por su intermedio, señor presidente, que el diputado retire el pedido de apartamiento del reglamento y que discutamos el tema como se merece.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

**Sra. Moreau**. – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Ritondo, nosotros le vamos a pedir con el mayor de los respetos al diputado Di Giacomo que, si bien valoramos su opinión, retire la moción de apartamiento del reglamento porque no está dentro de lo acordado.

Además, creemos que las decisiones sobre las cuestiones electorales que tienen que ver con el funcionamiento de la democracia no pueden tomarse de esta manera, sin debate, sin discusión, y sin el conjunto y la totalidad de los actores que hacen a este tema.

Por lo tanto, solicito al señor diputado Di Giacomo que, por favor, de acuerdo con lo que habíamos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, retire el pedido de apartamiento del reglamento.

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas y a los señores diputados Moreau, Di Giacomo y Ritondo a que se acerquen a este estrado.

–Se pasa a cuarto intermedio.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

**Sr. Di Giacomo**. – Señor presidente: en vistas de la breve conversación que mantuvimos, en primer lugar quiero resaltar que pertenezco a Juntos Somos Río Negro, un partido provincial que es hoy el oficialismo en nuestra provincia desde 2012 y que hemos vivido toda la experiencia de las PASO.

Por otra parte, deseo expresar que en ese sentido ha habido pronunciamientos muy claros de los cuales, por supuesto, me tengo que hacer eco, tanto de nuestro senador Alberto Weretilneck como de nuestra gobernadora.

De todas maneras, entiendo que esto debe ser un tema debatido...

**Sr. Presidente** (Massa). – Disculpe, señor diputado Di Giacomo, pero la señora diputada Caamaño solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Di Giacomo**. – Concedo la interrupción, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: agradezco al señor diputado Di Giacomo por concederme la interrupción.

Nuestro reglamento de trabajo remoto establece un mecanismo por el cual este tipo de sesiones tiene un acuerdo previo. Todos sabemos que los temas que vamos a tratar no son sorpresivos, pero no quise permanecer en silencio porque deseo reivindicar para el Congreso la decisión electoral, que es una de sus competencias y la Constitución descansa en nosotros.

El planteo que ha hecho el señor diputado no es una cuestión menor, no se trata de decir: “Retire la moción”. Es un tema importante, máxime cuando uno advierte que hay gobernadores que están solicitando que las elecciones PASO no se realicen, también por los antecedentes.

Señor presidente: recuerdo que el año pasado hubo una campaña feroz en contra de las elecciones PASO, planteando lo oneroso que resultan ser para los ciudadanos, etcétera; es decir, lo que todos vimos. De repente uno mira cómo, ante un planteo de esta índole, hay algunos que saltan y parece ser que lo hacen de acuerdo con la oportunidad. Se trata de un tema que tenemos que tratar nosotros.

De hecho, he presentado ya hace bastante tiempo, al inicio de la pandemia –porque era evidente que no termina, no va a terminar y que vamos a tener una segunda ola– una cuestión al respecto. Más allá de esta estupidez pública que vemos de debatir en torno a la nacionalidad de la vacuna, sabemos perfectamente bien que sea de la nacionalidad que sea no viene a resolver el problema definitivamente, con lo cual tenemos que aprestarnos también a la segunda ola.

Entonces, hay muchas consideraciones a tener en cuenta, y este Congreso debería tener responsabilidad y hacerse cargo de un tema en el que la Constitución le da plena y única competencia: la cuestión electoral, además de la cuestión penal.

Es bienvenido que el diputado haya instalado esta posibilidad. Es cierto que no lo podemos tratar en esta sesión, pero deberíamos

empezar a pensar seriamente en conformar una comisión para hablar del tema.

**Sr. Presidente** (Massa). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

**Sr. Di Giacomo**. – Señor presidente: en ese sentido me queda solo adherir a las palabras de la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, con mucha más experiencia que el suscrito.

Quiero marcar que cuando nosotros buscábamos las distintas expresiones que tenían que ver con suspender o derogar las PASO, sin sorpresa o no, veíamos que había sectores que políticamente hoy están manifestando que deben hacerse y que en ese momento pensaban que no debían hacerse. A contrario sensu, quizás otros sectores hayan cambiado de idea en algún sentido.

Vayamos a los datos, al objetivo, a la historia de las PASO en este país. Por eso, creemos que tenemos los fundamentos suficientes para poner el tema en debate. Por supuesto, no pretendo que una cuestión como esta se resuelva hoy simplemente hablando un rato, porque es un tema que debe debatirse profundamente en la Cámara.

Me preocupa lo que estamos viendo en los medios acerca de los asuntos que el presidente propuso tratar en el Congreso, siendo que podría haberlos obviado, tal como sucedió a lo largo de la historia.

Entonces, el presidente nos otorga la posibilidad de debatirlos. Sin embargo, cuando escucho que distintas dirigencias señalan que hay que interrumpir o seguir el tratamiento de este tema en función de determinada conveniencia coyuntural, entiendo que el Congreso es el que debe discutir los fundamentos y la base de esta problemática para finalmente decidir si las PASO se suspenden o no.

Cuando digo que hay que hacerlo cuanto antes, me refiero a no continuar con un debate que se va oscureciendo y llevando a la ciudadanía a la confusión. Justamente hoy hablaba una diputada acerca de la confusión que a veces provocan las distintas opiniones. Por eso, debemos resolverlo de una vez y que quede claro qué vamos a hacer electoralmente el próximo año.

Reitero que hay gente que dice que las PASO sirven para mucho y otra que hasta las culpó de las devaluaciones. En esencia, debemos debatir qué resultado tuvieron en el país y si tiene sentido insistir con las PASO en la situación de emergencia que estamos viviendo.

Por lo expuesto, propongo que se instaure el debate sobre este tema en las comisiones correspondientes.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado: ¿usted acepta retirar la moción de apartamiento del reglamento y propone que el tema se debata en comisión?

**Sr. Di Giacomo.** – Efectivamente, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

**Sr. Negri.** – Señor presidente: que quede constancia de que el primer pedido de apartamiento del reglamento ya lleva quince minutos de discusión sobre el fondo de la cuestión. Pido que haya reciprocidad para casos análogos.

**Sr. Presidente** (Massa). – No es el primero, diputado. Si quiere le menciono la lista.

**Sr. Negri.** – En segundo lugar, no estamos pidiendo un favor a nadie. Solamente decimos que en la Comisión de Labor Parlamentaria acordamos no solicitar apartamientos del reglamento.

Si el colega diputado pide un apartamiento del reglamento, no tenemos inconveniente de que se vote. No queremos pedir ningún favor. Además, cuando los temas se tengan que discutir, lo vamos a hacer, pero después también nosotros vamos a solicitar un apartamiento del reglamento, porque se acaba de romper el acuerdo alcanzado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y justamente el presidente es quien tiene que hacerlo cumplir.

Los diputados no deberían haber hablado, porque usted, señor presidente, fue quien presidió la Comisión de Labor Parlamentaria y dispuso que en función de lo acordado no se solicitaran apartamientos del reglamento. Si hubiéramos procedido de ese modo, nos hubiésemos ahorrado esta discusión.

**Sr. Presidente** (Massa). – Diputado Negri: en primer lugar, ya que usted se está refiriendo a mi tarea como presidente, le pido que lea la versión taquigráfica. El diputado Di Giacomo dijo que previamente iba a hablarlo con su blo-

que, pero que iba a solicitar un apartamiento del reglamento.

Al respecto, le comuniqué que me informara antes del inicio de la sesión y que yo le iba a avisar a los presidentes de bloque. Cuando comenzó la sesión, al diputado Ritondo y a la diputada Moreau les avisé que el diputado Di Giacomo había planteado que solicitaría un apartamiento del reglamento.

Luego, precisamente para cumplir lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, pedí a los presidentes de bloque que se acercaran y solicité gentilmente al diputado Di Giacomo que no solicitara un apartamiento del reglamento para tratar un tema de semejante envergadura.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

**Sr. Negri.** – Señor presidente: yo no falto a la verdad. El señor diputado Di Giacomo puede hablar con quien quiera, tiene todo el derecho de hacerlo con su interbloque, pero se había acordado que no iban a solicitarse apartamientos. Pero, como usted le comunicó que había, si hay para él, también debe haber para los demás.

Un diputado de nuestro bloque pensaba solicitar un apartamiento, pero usted dijo que no lo iba a conceder. Le faltó contar eso. Me refiero al diputado Yacobitti, quien no pensaba formularlo, pero atento a que lo hizo el diputado Di Giacomo, le dije que sí lo hiciera porque el tema se trataría. Si no, íbamos a cumplir el acuerdo. Esa es la verdad de la historia. Lamento que pasamos por este momento.

**Sr. Presidente** (Massa). – Diputado Negri: está faltando a la verdad...

**Sr. Negri.** – ¡No!

**Sr. Presidente** (Massa). – ... porque la diputada Austin me solicitó el apartamiento del reglamento mientras el diputado Di Giacomo estaba hablando.

**Sr. Negri.** – ¿Y qué le dijo usted?

**Sr. Presidente** (Massa). – El diputado Ritondo sabía antes del inicio de la sesión que estaba pedido el apartamiento acordado.

**Sr. Negri.** – ¿Qué le dijo a la diputada Austin?

**Sr. Presidente** (Massa). – Diputado Negri: si quiere pida el apartamiento del reglamento, así termina con su *show*.

**Sr. Negri.** – Yo no estoy haciendo *show*. Usted no preside la Cámara como corresponde.

**Sr. Presidente** (Massa). – En la próxima elección de autoridades tiene la posibilidad de elegir otro presidente.

**Sr. Negri.** – Por supuesto que la voy a ejercer.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo para finalizar su pedido.

**Sr. Giacomo.** – Señor presidente: simplemente y en cumplimiento de lo acordado con los presidentes de los bloques mayoritarios, retiro el pedido de apartamiento. De todos modos, me interesa que el tema se discuta en la Cámara.

**Sr. Presidente** (Massa). – Luego de la próxima votación, daré la palabra al diputado Yacobitti para que pueda formular su pedido.

14

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes contenidos en los Órdenes del Día N° 90, N° 98, N° 99, N° 100, N° 208, N° 230, N° 231 y N° 232, conforme lo dispuesto en el artículo 152 del reglamento.

I

(Orden del Día N° 90)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley de las/os señoras/es diputadas/os Carrizo (N. M.), Moreau (C.), López (J.), Caliva, Bogdanich y Yambrún sobre instituir el día 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el día 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet, con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Salud propiciará el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y programas tendientes a difundir las particularidades del

síndrome de Dravet en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

10 de septiembre de 2020.

*Cecilia Moreau.\* – Pablo R. Yedlin.\* – Ana C. Carrizo. – Carmen Polledo. – Hernán Pérez Araujo. – Paola Vessvessian. – Karim A. Alume Sbodio. – Karina Banfi. – Eduardo Bucca. – Bernardo J. Herrera. – Rubén Manzi. – María L. Montoto. – Claudia Najul. – Estela M. Neder. – Juan C. Alderete. – Lidia I. Ascarate. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Hernán Berisso. – Mara Brawer. – María S. Carrizo. – Nilda M. Carrizo. – Gabriela Cerruti. – Camila Crescimbeni. – Omar De Marchi. – Gonzalo P. del Cerro. – Soher El Sukaria. – Gabriela B. Estévez. – Federico Fagioli. – Maximiliano Ferraro. – Daniel J. Ferreyra. – Ana C. Gaillard. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – Florencia Lampreabe. – Jimena López. – Silvia G. Lospennato. – Mónica Macha. – Leonor M. Martínez Villada. – María R. Martínez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – Roxana N. Reyes. – Dina Rezinovsky. – Gisela Scaglia. – María L. Schwindt. – Vanesa Siley. – Ayelén Sposito. – Alicia Terada. – Eduardo F. Valdes.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de ley de las/os señoras/es diputadas/os Carrizo (N. M.), Moreau (C.), López (J.), Caliva, Bogdanich y Yambrún sobre instituir el día 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet, luego de su estudio estimaron conveniente realizarle modificaciones de técnica legislativa y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

*Cecilia Moreau.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el día 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet, cuyo objetivo primordial es generar conciencia de la

\* Integra las dos (2) comisiones.

importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad, ya que es considerada como una enfermedad rara poco frecuente por la Organización Mundial de la Salud y en nuestro país por ley 26.689.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud, propiciará el desarrollo de actividades de concientización, detección precoz y programas tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Dravet en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales con el fin de mitigar la profunda desventaja social de las personas que lo poseen, y colaborar para lograr su máxima potencia, facilitar su integración social y mejorar su calidad de vida.

Art. 3º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Nilda M. Carrizo. – Esteban M. Bogdanich.  
– Lía V. Caliva. – Jimena López. – Cecilia Moreau. – Liliana P. Yambrin.*

## II

### (Orden del Día N° 98)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Godoy y otros/as señores/as diputados/as, y el proyecto de ley de la señora diputada Cornejo (V.) y otros/as señores/as diputados/as, por los que se instituye al año 2021 como el Año del General Martín Miguel de Güemes. Dispónese que toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de esta, en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación, y en los organismos constitucionales y legales que actúen en sus respectivas esferas deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda “2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Institúyase el año 2021 como el Año del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º – Se dispone que durante el año 2021, toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda “2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades tendientes a destacar, recordar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y tra-

yectoria del general Martín Miguel de Güemes como héroe de la Independencia.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

22 de septiembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Godoy y otros/as señores/as diputados/as, y el proyecto de ley de la señora diputada Cornejo (V.) y otros/as señores/as diputados/as, por los que se instituye al año 2021 como el Año del General Martín Miguel de Güemes. Dispónese que toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de esta, en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación, y en los organismos constitucionales y legales que actúen en sus respectivas esferas deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda “2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes”, ha estimado conveniente unificarlos en un solo dictamen y, no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Institúyase el año 2021 como el Año del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º – Dispónese que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, de los entes autárquicos dependientes de esta; en el Poder Legislativo nacional, en el Poder Judicial de la Nación y en los organismos constitucionales y legales que actúen en sus respectivas esferas, deberá llevar en el margen



superior derecho un sello, con la leyenda “2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 3° – En orden a lo establecido en la presente ley, el gobierno nacional realizará acciones tendientes a destacar, recordar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria del héroe gaucho, tanto en el país como en el exterior.

Art. 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lucas J. Godoy. – Juan E. Ameri. – Lía V. Caliva. – Virginia Cornejo. – Martín Grande. – Miguel Nanni. – Andrés Zottos.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**DECLARAR AL AÑO 2021 COMO EL “AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES”**

Artículo 1° – Declárese al año 2021 como el Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2° – Dispónese que toda la papelería oficial a utilizar por los organismos nacionales deba llevar la leyenda “Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Virginia Cornejo. – Lidia I. Ascarate. – Alberto Asseff. – Hernán Berisso. – Gonzalo P. del Cerro. – Jorge R. Enriquez. – Gustavo Menna. – Miguel Nanni. – José L. Ramón. – Héctor A. Stefani. – Alicia Terada.*

III

**(Orden del Día N° 99)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se instituye la Semana del Árbol del 24 al 31 de agosto de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**LEY NACIONAL DEL DÍA Y LA SEMANA DEL ÁRBOL**

Artículo 1° – *Día y Semana Nacional del Árbol.* Institúyase el día 29 de agosto de cada año como Día

Nacional del Árbol y a la semana en que esté comprendido este día como Semana Nacional del Árbol.

Art. 2° – *Declaración de interés público.* Declárense de interés público las acciones destinadas a promover bancos de semillas y viveros de producción de plántulas de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Art. 3° – *Acciones.* El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección del arbolado y promover campañas de forestación con criterios de sostenibilidad, tanto en las comunidades educativas, culturales y laborales como en la sociedad en general.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

22 de septiembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Austin por el que se instituye la Semana del Árbol del 24 al 31 de agosto de cada año y no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción con el texto del dictamen que antecede.

*Cecilia Moreau.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**LEY NACIONAL DE LA SEMANA DEL ÁRBOL**

Artículo 1° – *Semana nacional.* Institúyase la Semana del Árbol en el período comprendido entre los días 24 y 31 de agosto de cada año, en el marco del Día del Árbol a celebrarse el 29 de agosto de cada año.

Art. 2° – *Acciones.* La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la conmemoración anual de la Semana del Árbol mediante el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección

del arbolado y promover campañas de forestación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 3º – *Declaración de interés.* Se declaran de interés público las acciones destinadas a promover bancos de semillas y viveros de producción de plántines de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Art. 4º – *Establecimientos educativos.* La autoridad de aplicación, en coordinación con el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Medio Ambiente, debe implementar las acciones previstas en el artículo 2º en establecimientos educativos públicos y privados en todos sus niveles.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Brenda L. Austin.*

#### IV

### (Orden del Día N° 100)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Yedlin, Amaya, Ávila, Ascarate, Cano, Carrizo (M. N.), Cisneros, Leito y Medina (G.), por el que se instituye el 22 de agosto de cada año como Día Nacional de Desagravio al Pueblo Tucumano por el Cierre Masivo de Ingenios Azucareros Pergeñado por la Dictadura Militar de 1966; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

22 de septiembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

INSTITÚYASE EL 22 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DÍA DE DESAGRAVIO AL PUEBLO TUCUMANO POR EL CIERRE MASIVO DE INGENIOS AZUCAREROS PERGEÑADO POR LA DICTADURA MILITAR DE 1966

Artículo 1º – Institúyese el 22 de agosto como el Día Nacional de Desagravio al Pueblo Tucumano por el Cierre Masivo de Ingenios Azucareros Pergeñado por la Dictadura Militar de 1966, en eterno recuerdo al cierre de los ingenios azucareros del año 1966, llevado a cabo por el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía.

Art. 2º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas que difundan y mantengan la memoria colectiva en relación al hecho en cuestión.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pablo R. Yedlin. – Domingo L. Amaya. – Lidia I. Ascarate. – Beatriz L. Ávila. – José M. Cano. – Nilda M. Carrizo. – Carlos A. Cisneros. – Mario Leito. – Gladys Medina.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de los/as señores/as diputados/as Yedlin, Amaya, Ávila, Ascarate, Cano, Carrizo (M. N.), Cisneros, Leito y Medina (G.), por el que se instituye el 22 de agosto de cada año como Día Nacional de Desagravio al Pueblo Tucumano por el Cierre Masivo de Ingenios Azucareros Pergeñado por la Dictadura Militar de 1966 y no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

#### V

### (Orden del Día N° 208)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Arce por el que se declara monumento natural a la especie aguará guazú –*Chrysocyon brachyurus*–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Declárese monumento natural en los términos del artículo 8º de la ley 22.351 al aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 2º – Se prohíbe la comercialización, caza total o captura en todo el territorio nacional de la especie mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º – Será autoridad de aplicación de la presente ley la Administración de Parques Nacionales en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 4° – Las infracciones que se cometan en violación de las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la ley 22.351.

Art. 5° – Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa, conforme al procedimiento que se fije en cada jurisdicción.

Art. 6° – La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°:

- a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*);
- b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 7° – Se invita a las provincias a adherir al régimen de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

26 de octubre de 2020.

*Leonardo Grosso. – Brenda L. Austin. – Daniela M. Vilar. – Mario H. Arce. – Gabriel A. Frizza. – Federico Fagioli. – Karim A. Alume Sbodio. – Pablo M. Ansaloni. – Sofía Brambilla. – Graciela Camaño. – Mabel L. Caparros. – Gabriela Cerruti. – Virginia Cornejo. – Gabriela B. Estévez. – Eduardo Fernández. – Alicia Fregonese. – Federico Frigerio. – Fernando A. Iglesias. – Florencia Lampreabe. – María R. Martínez. – Josefina Mendoza. – Gustavo Menna. – Rosa R. Muñoz. – Alejandra del Huerto Obeid. – Ayelén Sposito. – Romina Uhrig. – Juan B. Vázquez. – Federico R. Zamarbide. – Mariana Zuvic.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Arce por el que se declara monumento natural a la especie aguará guazú –*Chrysocyon brachyurus*–, luego de su estudio, ha estimado despacharlo favorablemente con las modificaciones previstas en el dictamen que antecede.

*Leonardo Grosso.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese monumento natural en los términos del artículo 8° de la ley 22.351, al aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 2° – Se prohíbe la comercialización, caza total o captura internacional, en todo el territorio nacional de la especie mencionada en el artículo 1°.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación de la presente ley designará la autoridad de aplicación.

Art. 4° – Las infracciones que se cometan en violación de las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones serán sancionadas con:

- a) Multa de setenta mil pesos (\$ 70.000) a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), la que llevará aparejada el comiso de los animales y demás productos, subproductos y derivados en infracción. En todos los casos se decomisarán las armas o artes empleadas, cartuchos, trampas y otros instrumentos utilizados para cometer la infracción. El destino de los animales u objetos decomisados será establecido en las disposiciones reglamentarias;
- b) Suspensión de un (1) mes a dos (2) años o cancelación de la licencia de caza deportiva, sanciones que serán graduadas de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción, el perjuicio causado y los antecedentes del infractor;
- c) Suspensión, inhabilitación o clausura de los locales o comercios, como asimismo suspensión o cancelación de licencias de caza comercial. En todos los casos podrán ser de un (1) año hasta cinco (5) años y se aplicarán solo a los reincidentes.

Los montos establecidos se actualizarán semestralmente por la autoridad de aplicación sobre la base del índice de los precios mayoristas nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 5° – Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa, conforme al procedimiento que se fije en cada jurisdicción.

Art. 6° – La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°:

- a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*);
- b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 7° – Se invita a las provincias a adherir al régimen de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mario H. Arce.*

VI

**(Orden del Día N° 230)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Vivero y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Vilar, sobre instituir el 17 de mayo de cada año como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Institúyase el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades culturales académicas y educativas de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones y las actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3 de noviembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Jorge R. Enríquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Liliana P. Yambrin. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Vivero, sobre declarar el 17 de mayo de cada año como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud, y teniendo a la vista el proyecto de la señora diputada Vilar,

relacionado con el mismo tema, luego de su estudio, con las modificaciones introducidas en el dictamen unificado que antecede, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 2° – Las campañas de sensibilización pública que se organicen en el marco del artículo 1° tendrán como objetivos, entre otros:

1. Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas electrodependientes por cuestiones de salud y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.
2. Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas electrodependientes por cuestiones de salud, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.
3. Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.
4. Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas electrodependientes.
5. Alentar a todos los órganos, entidades y organizaciones no gubernamentales a acompañar estas campañas de sensibilización.
6. Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas electrodependientes y los derechos de estas personas.

Art. 3° – Invítase a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos A. Vivero.*

VII

**(Orden del Día N° 231)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Di Giacomo y la señora diputada Sapag, por el que se declara el 27 de julio de cada año Día Nacional del Pistero Socorrista; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Institúyase el 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista.

Art. 2º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a propiciar la realización de actividades referidas a la conmemoración y difusión del Día Nacional del Pistero Socorrista.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3 de noviembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Jorge R. Enriquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Di Giacomo y la señora diputada Sapag, por el que se declara el 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista, con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Declárase el 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista.

Art. 2º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Pistero Socorrista y realizar la

más alta difusión de las mismas, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis Di Giacomo. – Alma L. Sapag.*

VIII

**(Orden del Día N° 232)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Banfi y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se declara el 28 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Institúyase el día 28 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública, el cual se celebra internacionalmente en esta fecha como resultado de la resolución 38 C/70 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada el 17 de noviembre de 2015.

Art. 2º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a propiciar actividades de difusión y concientización referidas a la conmemoración del Día del Derecho de Acceso Universal a la Información.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3 de noviembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Jorge R. Enriquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Banfi y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se instuye el día

28 de septiembre de cada año como Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Cecilia Moreau.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Institúyase el día 28 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública, el cual se celebra internacionalmente el 28 de septiembre de cada año como resultado de la resolución 38 C/70 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada el 17 de noviembre de 2015.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a fin de implementar actividades de difusión y concientización referidas a la conmemoración del Día del Derecho de Acceso Universal a la Información.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Karina Banfi. – Lidia I. Ascarate. – Aida B. M. Ayala. – José M. Cano. – Ana C. Carrizo. – Gerardo Cipolini. – Ximena García. – Gabriela Lena. – Lorena Matzen. – Gustavo Menna. – Claudia Najul. – Luis M. Pastori. – Estela M. Regidor Belledone. – Roxana N. Reyes. – Jorge Rizzotti.*

*Las señoras/es diputadas/os Brenda L. Austin. – Mario H. Arce. – Dolores Martínez. – Martín A. Berhongaray. solicitan ser adherentes.*

#### IX

#### Pronunciamiento

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (Massa). – Cerrada la votación, se tomará voto nominal a los diputados que no pudieron registrarse.

Señor diputado Álvarez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera al diputado Álvarez ausente a la hora de votar.

**Presidente** (Massa). – Señor diputado Amaya, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera al señor diputado Amaya ausente a la hora de votar.

Señor diputado Benedetti, ¿Puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Benedetti**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Campos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera al diputado Campos ausente a la hora de votar.

Señor diputado Carambia, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera al diputado Carambia ausente a la hora de votar.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Corpacci, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera a la diputada Corpacci ausente a la hora de votar.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Figueroa, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se considera a la diputada Figueroa ausente a la hora de votar.

Señor diputado Flores, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Flores**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada González, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra. González**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado González, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No habiéndose manifestado, se considera al diputado González ausente a la hora de votar.

Señor diputado Ramiro Gutiérrez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No habiéndose manifestado, se considera al diputado Ramiro Gutiérrez ausente a la hora de votar.

Señor diputado Iglesias, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No habiéndose manifestado, se considera al diputado Iglesias ausente a la hora de votar.

Señor diputado Lacoste, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — Señor diputado: ¿no le anda el micrófono? Si apaga la cámara, le va a tomar mejor el audio.

No le puedo tomar la votación por señas.

Señor diputado Martiarena, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Martiarena**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). — Señora diputada Muñoz, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra. Muñoz**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). — Señora diputada Navarro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra. Navarro**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). — Señora diputada Pértile, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No habiéndose manifestado, se considera a la diputada Pértile ausente a la hora de votar.

Señora diputada Vallejos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No habiéndose manifestado, se considera a la diputada Vallejos ausente a la hora de votar.

**Sra. Corpacci**. — Señor presidente: quiero expresar que mi voto es por la afirmativa.

**Sr. Presidente** (Massa). — Se tendrá en cuenta, señora diputada.

Señor diputado Vara, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Vara**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). — Reitero la consulta al señor diputado Lacoste: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Lacoste**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Álvarez**. — Señor presidente: estoy con problemas de conexión.

**Sr. Presidente** (Massa). — Señor diputado Álvarez, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Álvarez**. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

**Sr. Ponce**. — Señor presidente: solicito si pueden verificar mi voto, porque tuve problemas con el VPN.

**Sr. Presidente** (Massa). — Señor diputado Ponce: su voto está registrado. Si no lo llamó es porque su voto fue registrado.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

—Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 242 señores diputados presentes, se han registrado 233 votos afirmativos, 1 negativo y 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cergnul). — Hubo 233 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 7 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). — Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley.<sup>2</sup>

1. Véase el acta N° 1 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 325.)

2. Véanse los textos de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 318.)

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Yacobitti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Yacobitti.** – Señor presidente: dejaré el pedido de apartamiento del reglamento para la próxima sesión a pedido del presidente de mi bloque y a fin de respetar el acuerdo alcanzado en la Comisión de Labor parlamentaria.

## 15

### CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL TRABAJO

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo –Orden del día N° 92– recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio 190, sobre eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (50-S.-2020).

#### (Orden del Día N° 92)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019, y los proyectos de ley en el mismo sentido del señor diputado Yasky y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Siley y otros/as señores/as diputados/as, de los señores diputados Arce y Cantard, de la señora diputada Pitiot y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Austin y otras señoras diputadas, de la señora diputada Ginocchio y el señor diputado Saadi, del señor diputado Moyano, de la señora diputada Neder y otras señoras diputadas, de la señora diputada Martínez (D.) y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Carrizo (M. S.), de la señora diputada Camaño y de la señora diputada Massetani, teniendo a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ormachea y el del señor diputado Ansaloni y otros/as señores/as diputados/as; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción definitiva

del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

16 de septiembre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Vanesa Siley. – Facundo Suárez Lastra. – Albor Á. Cantard.\* – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria.\* – Juan Mosqueda. – Andrés Zottos. – Claudia B. Ormachea. – Mónica E. Frade. – Carlos Y. Ponce. – Mario H. Arce. – Karina Banfi. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Pablo Carro. – Marcelo P. Casaretto. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri. – Walter Correa. – Álvaro de Lamadrid. – Melina A. Delú. – Enrique Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio.\* – Ramiro Gutiérrez. – Fernando A. Iglesias. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez.\* – María R. Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Patricia Mounier. – Mario R. Negri. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna.\* – Estela M. Regidor Belledone. – Cristian A. Ritondo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Alicia Terada. – Marisa L. Uceda. – Daniela M. Vilar. – Natalia S. Villa. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff. – Hugo Yasky.*

Buenos Aires, 24 de junio de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Sergio T. Massa.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019, que consta de veinte (20) artículos, que como anexo, en idiomas francés e inglés y su traducción al español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MAURICE F. CLOSS.

*Marcelo J. Fuentes.*

\* Integra las dos (2) comisiones.





**Organización  
Internacional  
del Trabajo**

Promover el empleo,  
proteger a las personas

## NORMLEX

Information System on International Labour  
Standards

Búsqueda | Instrucciones de uso | Glosario

# C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)

Visualizar en: [Inglés](#) - [Francés](#) - [árabe](#) - [alemán](#) - [ruso](#) - [chino](#)

Ir al artículo : [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#) [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#)

### Preámbulo

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 10 de junio de 2019, en su centésima octava reunión (reunión del centenario);

Recordando que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades;

Reafirmando la pertinencia de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo;

Recordando otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Reconociendo el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;

Reconociendo la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso;

Recordando que los Miembros tienen la importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social;

Reconociendo que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

Considerando que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;

Reconociendo que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Considerando que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019.

---

## I. DEFINICIONES

---

### *Artículo 1*

1. A efectos del presente Convenio:

a) la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y

b) la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 1 del presente artículo, la violencia y el acoso pueden definirse en la legislación nacional como un concepto único o como conceptos separados.

---

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

### *Artículo 2*

1. El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

2. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

### *Artículo 3*

El presente Convenio se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

a) en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;

b) en los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;

c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;

- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) en el alojamiento proporcionado por el empleador, y
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

---

### **III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

---

#### **Artículo 4**

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.
2. Todo Miembro deberá adoptar, de conformidad con la legislación y la situación nacional y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Este enfoque debería tener en cuenta la violencia y el acoso que impliquen a terceros, cuando proceda, y consiste, en particular en:
  - a) prohibir legalmente la violencia y el acoso;
  - b) velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso;
  - c) adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso;
  - d) establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes;
  - e) velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo;
  - f) prever sanciones;
  - g) desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, según proceda, y
  - h) garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.
3. Al adoptar y aplicar el enfoque mencionado en el párrafo 2 del presente artículo, todo Miembro deberá reconocer las funciones y atribuciones diferentes y complementarias de los gobiernos, y de los empleadores y de los trabajadores, así como de sus organizaciones respectivas, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance variables de sus responsabilidades respectivas.

#### **Artículo 5**

Con objeto de prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, todo Miembro deberá respetar, promover y llevar a efecto los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como fomentar el trabajo decente y seguro.

#### **Artículo 6**

Todo Miembro deberá adoptar una legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras, así como a los trabajadores y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables, o a grupos en situación de vulnerabilidad que están afectados de manera desproporcionada por la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

---

### **IV. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN**

---

#### **Artículo 7**

Sin perjuicio del artículo 1 y en consonancia con sus disposiciones, todo Miembro deberá adoptar una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

#### **Artículo 8**

Todo Miembro deberá adoptar medidas apropiadas para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en particular:

- a) reconocer la importante función de las autoridades públicas en el caso de los trabajadores de la economía informal;
- b) identificar, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y por otros medios, los sectores u ocupaciones y las modalidades de trabajo en los que los trabajadores y otras personas concernidas están más expuestos a la violencia y el acoso, y
- c) adoptar medidas para proteger de manera eficaz a dichas personas.

#### **Artículo 9**

Todo Miembro deberá adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, en particular, en la medida en que sea razonable y factible:

- a) adoptar y aplicar, en consulta con los trabajadores y sus representantes, una política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso;
- b) tener en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- c) identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencia y acoso, con participación de los trabajadores y sus representantes, y adoptar medidas para prevenir y controlar dichos peligros y riesgos, y
- d) proporcionar a los trabajadores y otras personas concernidas, en forma accesible, según proceda, información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de violencia y acoso identificados, y sobre las medidas de prevención y protección correspondientes, inclusive sobre los derechos y responsabilidades de los trabajadores y otras personas concernidas en relación con la aplicación de la política mencionada en el apartado a) del presente artículo.

---

### **V. CONTROL DE LA APLICACIÓN Y VÍAS DE RECURSO Y REPARACIÓN**

---

#### **Artículo 10**

Todo Miembro deberá adoptar medidas apropiadas para:

- a) hacer un seguimiento y controlar la aplicación de la legislación nacional relativa a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) garantizar un fácil acceso a vías de recurso y reparación apropiadas y eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, que sean seguros, equitativos y eficaces, tales como:
  - i) procedimientos de presentación de quejas e investigación y, si procede, mecanismos de solución de conflictos en el lugar de trabajo;
  - ii) mecanismos de solución de conflictos externos al lugar de trabajo;
  - iii) juzgados o tribunales;
  - iv) medidas de protección de los querellantes, las víctimas, los testigos y los informantes frente a la victimización y las represalias, y
  - v) medidas de asistencia jurídica, social, médica y administrativa para los querellantes y las víctimas;
- c) proteger la privacidad de las personas implicadas, así como la confidencialidad, en la medida de lo posible y según proceda, y velar por que estos requisitos no se utilicen de manera indebida;
- d) prever sanciones, cuando proceda, para los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo;
- e) prever que las víctimas de violencia y acoso por razón de género en el mundo del trabajo tengan acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas y de solución de conflictos, asistencia, servicios y vías de recurso y reparación que tengan en cuenta las consideraciones de género y que sean seguros y eficaces;
- f) reconocer los efectos de la violencia doméstica y, en la medida en que sea razonable y factible, mitigar su impacto en el mundo del trabajo;
- g) garantizar que todo trabajador tenga el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su

seguridad a consecuencia de actos de violencia y acoso, así como el deber de informar de esta situación a la dirección, y

h) velar por que la inspección del trabajo y otras autoridades pertinentes, cuando proceda, estén facultadas para actuar en caso de violencia y acoso en el mundo del trabajo, incluyendo el dictado de órdenes que requieran la adopción de medidas de aplicación inmediata, o que impongan la interrupción de la actividad laboral en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de los trabajadores, a reserva de cualquier recurso judicial o administrativo que pueda prescribir la legislación.

---

## **VI. ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

---

### ***Artículo 11***

Todo Miembro, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, deberá esforzarse por garantizar que:

- a) la violencia y el acoso en el mundo del trabajo se aborden en las políticas nacionales pertinentes, como las relativas a la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación, y la migración;
- b) se proporcionen orientaciones, recursos, formación u otras herramientas sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género, a los empleadores y a los trabajadores y a sus organizaciones respectivas, así como a las autoridades competentes, en forma accesible, según proceda, y
- c) se emprendan iniciativas al respecto, con inclusión de campañas de sensibilización.

---

## **VII. MÉTODOS DE APLICACIÓN**

---

### ***Artículo 12***

Las disposiciones de este Convenio deberán aplicarse por medio de la legislación nacional, así como a través de convenios colectivos o de otras medidas acordes con la práctica nacional, incluidas aquellas que amplían o adaptan medidas de seguridad y salud en el trabajo existentes para que abarquen la violencia y el acoso y aquellas que elaboran medidas específicas cuando sea necesario.

---

## **VIII. DISPOSICIONES FINALES**

---

### ***Artículo 13***

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### ***Artículo 14***

1. El presente Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. El Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, el presente Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha de registro de su ratificación.

### ***Artículo 15***

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, contado a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no invoque el derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años y, en lo sucesivo, podrá denunciar este Convenio durante el primer año de cada nuevo período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

**Artículo 16**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de todas las ratificaciones y denuncias que le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General señalará a la atención de los Miembros de la Organización la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

**Artículo 17**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, para su registro de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones y denuncias que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

**Artículo 18**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

**Artículo 19**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión del presente Convenio, y a menos que en el nuevo convenio se disponga otra cosa:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata del presente Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 15, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor, y
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. El presente Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 20**

Las versiones inglesa y francesa del texto del presente Convenio son igualmente auténticas.

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo –Convenio 190–, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019, y los proyectos de ley en el mismo sentido del señor diputado Yasky y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Siley y otros/as señores/as diputados/as, de los señores diputados Arce y Cantard, de la señora diputada Pitiot y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Austin y otras señoras diputadas, de la señora diputada Ginocchio y el señor diputado Saadí, del señor diputado Moyano, de la señora diputada Neder y otras señoras diputadas, de la señora diputada Martínez (D.) y otros/as señores/as diputados/as, de la señora diputada Carrizo (M. S.), de la señora diputada Camaño y de la señora

diputada Massetani, teniendo a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ormachea y el del señor diputado Ansaloni y otros/as señores/as diputados/as, han estimado que su aprobación es un desarrollo importante en la erradicación de las conductas definidas por el instrumento, así como un complemento relevante para la normativa nacional. En virtud de lo expuesto es que se aconseja la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

*Eduardo F. Valdes.*

**ANTECEDENTES**

1

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 190, sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada el 21 de

junio de 2019, cuya copia forma parte de la presente ley como anexo.\*

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hugo Yasky. – Analuz A. Carol. – Pablo Carro. – Carlos D. Castagneto. – Sandra D. Castro. – Gabriela Cerruti. – Walter Correa. – Fernando Espinoza. – Araceli Ferreyra. – Daniel Filmus. – Silvina P. Frana. – Francisco A. Furlan. – María I. Guerin. – Mónica Macha. – Horacio Pietragalla Corti. – Jorge A. Romero. – Roberto Salvarezza. – Walter M. Santillán. – María E. Soria. – Fernanda Vallejos.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**CONVENIO SOBRE ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO DE LA OIT 190**

Artículo 1° – Ratifíquese el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su reunión 108ª, celebrada en Ginebra el 21 de junio de 2019, en todo su articulado, cuya copia forma parte de la presente ley como anexo.\*

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Vanesa Siley. – Pablo Carro. – Walter Correa. – Francisco A. Furlan. – Adrián E. Grana. – Mónica Macha. – Walter M. Santillán.*

3

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**CONVENIO SOBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO**

Artículo 1° – Ratifíquese el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su reunión 108ª, celebrada en Ginebra el 20 de junio de 2019, en todo su articulado, cuya copia forma parte de la presente ley como anexo.\*

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mario H. Arce. – Albor Á. Cantard.*

\* El anexo correspondiente al convenio podrá verse adjunto al proyecto dictaminado en el Orden del Día N° 92 (50-S.-2020.)

4

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el \*Convenio 190, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 10 de junio de 2019, en su centésima octava reunión (reunión del centenario).

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carla B. Pitiot. – Mayda Cresto. – José L. Moretti. – Rosa R. Muñoz. – María F. Peñalosa Marianetti. – Carlos A. Selva. – Mirta Tundis.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Apruébase el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su centésima octava reunión, celebrada en Ginebra en junio del 2019, cuyo texto se incorpora como anexo \* a la presente.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Brenda L. Austin. – Ana C. Carrizo. – Claudia Najul. – María T. Villavicencio.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO**

Artículo 1° – Ratifíquese el \*Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, número 190, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 108ª reunión, en Ginebra, el 21 de junio de 2019.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvana M. Ginocchio. – Gustavo A. Saadi.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Ratifíquese el \*Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la

\* El anexo correspondiente al convenio podrá verse adjunto al proyecto dictaminado en el Orden del Día N° 92 (50-S.-2020.)

eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado en fecha 21 de junio de 2019 por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 108ª reunión, celebrada en Ginebra, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan F. Moyano.*

8

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébese el \*Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 2019.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Estela M. Neder. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Graciela Navarro. – Mirta A. Pastoriza. – Claudia Zamora.*

9

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébese el \*Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 2019.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Dolores Martínez. – Ana C. Carrizo. – Emiliano B. Yacobitti.*

10

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### RATIFICACIÓN CONVENIO 190 OIT

Artículo 1º – Apruébese el \*Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la 108ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en junio de 2019; cuya copia autenticada forma parte de la presente.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María S. Carrizo.*

11

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### APROBACIÓN CONVENIO 190 DE OIT SOBRE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Artículo 1º – Apruébese el \*Convenio 190, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, congregada en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Camaño.*

12

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Apruébese el \*Convenio 190, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 10 de junio de 2019, en su centésima octava reunión (reunión del centenario).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Vanesa L. Massetani.*

**Sr. Presidente** (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

**Sra. Siley.** – Señor presidente: me sumo a su saludo y al de todos los diputados y diputadas de nuestro bloque a todos los trabajadores y trabajadoras legislativos.

Hoy es un día muy importante. Por un lado, porque estamos tratando el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, Convenio 190. La ratificación del convenio en consideración convertirá a los argentinos y argentinas, a nuestro país, en el tercer país del mundo en tomar esta medida.

Por otra parte, es un día muy importante porque el 11 de noviembre de 1951 por pri-

\* El anexo correspondiente al convenio podrá verse adjunto al proyecto dictaminado en el Orden del Día N° 92 (50-S.-2020.)

\* El anexo correspondiente al convenio podrá verse adjunto al proyecto dictaminado en el Orden del Día N° 92 (50-S.-2020.)



mera vez en la historia argentina las mujeres votábamos. Con la incorporación del voto femenino se perfeccionaba la universalización real del voto. No solo votábamos y elegíamos las mujeres, sino que también fuimos elegidas, pudimos ser votadas y ser representantes.

Por ser una militante peronista no quiero dejar de mencionar y homenajear, en medio de la ratificación del convenio que tanto nos involucra a las mujeres, a las 23 diputadas y a las seis senadoras que por primera vez se sentaron en este Congreso luego de las elecciones de 1951. Todas ellas eran integrantes del Partido Justicialista, el único partido que llevó mujeres en sus listas en las elecciones del 11 de noviembre de 1951. (*Aplausos.*)

Luego de estos comentarios, quiero adentrarme en este convenio tan importante enviado por el Senado que vamos a ratificar hoy. Este proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo de la Nación porque nuestro presidente, Alberto Fernández, cuando dio apertura de las sesiones ordinarias en esta casa el 1° de marzo del corriente año, se comprometió a actuar de esta manera y ratificó este compromiso al enviar la iniciativa al Congreso.

Es importante remarcar que muchos diputados y diputadas habían presentado proyectos para ratificar este convenio. Creo que es importante mencionar que los diputados Hugo Yasky, Mario Arce, Carla Pitiot (m.c.), Brenda Austin, Silvana Ginocchio, Facundo Moyano, Estela Neder, Dolores Martínez, María Soledad Carrizo, Graciela Camaño, Vanesa Massetani, Claudia Ormaechea y Pablo Ansaloni también habían presentado iniciativas similares y el tema fue considerado en una reunión plenaria de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.

Este convenio entra en armonización perfecta con la normativa internacional, principalmente en materia de derechos humanos, erradicación de la discriminación y de la violencia debido al género. También armoniza con el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, que se refiere a las condiciones dignas de trabajo. Un trabajo sin violencia y acoso es un trabajo realmente decente y digno. La erradicación de la violencia no es un tema menor.

Este convenio también armoniza con el artículo 6° de la ley 26.485, de erradicación de la

violencia de género, y con la ley 23.592, sobre actos de discriminación en el mundo del trabajo.

Como estamos en presencia de diputados y diputadas de todo el país, quiero recalcar que muchas de nuestras queridas provincias ya tienen leyes provinciales contra la violencia laboral. Ellas son: Buenos Aires, Corrientes, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, San Juan, Santa Fe y Tucumán. Estas provincias ya tienen leyes propias para erradicar la violencia en el mundo laboral.

También es importante decir que este convenio llega a tiempo a nuestro país, pero que antes de ello las convenciones colectivas de trabajo ya contemplaban diversas cláusulas donde se preveía la eliminación y erradicación de la violencia laboral. Por ejemplo, el estatuto docente de varias provincias, el convenio de FOETRA, de Satsaid, de Sitraju CABA y de APUBA. Otras organizaciones sindicales han establecido acuerdos con sus empleadores en diversas áreas, como el sindicato bancario.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Álvaro Gustavo González.

**Sra. Siley.** — El convenio concretamente plantea la eliminación de la violencia calificándola como una práctica inaceptable, una práctica definida en marcos de actuación muy amplios. No solo contempla a los trabajadores asalariados y trabajadoras asalariadas, sino además a los que no tienen trabajo, a las que buscan empleo, a los postulantes, a los pasantes y a los aprendices. Además, hace especial hincapié en que el daño que se produce con la violencia laboral también acontece por la condición de género y por la elección sexual. El Convenio 190 expresamente contempla esto en la descripción de la violencia.

También tiene una amplitud temporal, porque contempla las situaciones de violencia que ocurran en el trabajo, con relación al trabajo y como resultado del trabajo. Esto es fundamental que se comprenda.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). — La Presidencia solicita silencio.

**Sra. Siley.** — Señor presidente: el convenio también tiene un amplio ámbito laboral y geográfico, porque abarca al sector privado y al

público, a las zonas urbanas y rurales de los diversos Estados que lo ratifiquen.

El artículo 3º alude a algo muy interesante para los diputados y diputadas que originamos el debate por el teletrabajo.

El inciso *d)* del artículo 3º de este convenio que estamos ratificando habla de que en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluyendo las que se realizan por medio de tecnologías de la información y la comunicación, también se puede producir violencia. Fíjense que esto se relaciona mucho con una garantía laboral que establecimos en la ley de teletrabajo, que es la desconexión digital. Es decir que el cumplimiento del derecho de la desconexión digital por parte del empleador ya no solo se va a basar en la ley de teletrabajo sino también en este convenio internacional. El inciso *d)* del artículo 3º refiere especialmente a la cuestión de la desconexión digital, que por suerte también la hemos regulado en la Argentina.

Otra cuestión muy importante de este articulado tiene que ver con los principios, ya que refiere a que toda eliminación de la violencia se hace en razón de mejorar las condiciones de igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo. Además, este convenio tiene como eje central la negociación tripartita y, por ende, colectiva. Es muy importante que tengamos esto presente. Es a través de la negociación colectiva que los principios de este convenio van a poder aplicarse efectivamente en la realidad.

También es muy importante que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados se haya dado dictamen a la regulación del cupo laboral trans. Este convenio también refiere especialmente a la diversidad de género, ya que considera que debe haber políticas legislativas para la igualdad de oportunidades al momento de buscar o conseguir un empleo.

También es importante que sepamos que al ratificar este convenio no se termina nuestro trabajo. Por el contrario, nuestro trabajo comienza, porque hay una legislación que nos demanda la aplicación efectiva de la eliminación de la violencia laboral.

Dicho esto, señor presidente, no quiero dejar de hacer una reflexión en torno a la violencia

en el mundo del trabajo, pero sin hipocresía. Cuando se habla de la eliminación de la violencia y del acoso en el mundo laboral, y se lo hace con perspectiva de género, se habla también de la obligación de los Estados de generar empleo, de mantener el poder adquisitivo del salario y de proteger el empleo existente. En ese sentido, es fundamental que contemplemos este convenio como una posibilidad más para la premisa de que gobernar es generar trabajo.

Finalmente, quiero recordar que todo esto que digo no hubiera sido posible si no hubiera existido la Red Nacional Intersindical para la Eliminación de la Violencia Laboral, conformada por más de cien organizaciones sindicales de las tres centrales obreras. No hubiera sido posible sin esas mujeres sindicalistas que lo impulsaron, no solamente en la Argentina sino en Ginebra, cuando esta discusión se dio en comisiones en 2018 y se votó en 2019. Para ellas va este reconocimiento y este agradecimiento, así como también un pedido: que sigan luchando, ya que es a través de la lucha que se conquistan derechos, ayer y hoy, en 1951 y también en 2020. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Pasamos al segmento de los bloques. Cada orador tiene cinco minutos.

Tiene la palabra la señora diputada Uceda, por Mendoza.

**Sra. Uceda.** – Señor presidente: quiero hacer más las palabras de la diputada que me precedió en el uso de la palabra, que es además presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, para homenajear el día en que efectivamente las mujeres pudimos hacer efectivo nuestro derecho al voto.

Sepamos todos que hoy la Nación está honrando sus compromisos internacionales. Como miembros de la OIT, incorporamos y ratificamos el Convenio 190, que nos vuelve a poner a la vanguardia en cuanto a la legislación. Esto nos obliga a asumir compromisos en cuanto al respeto y la promoción de hacer realidad los derechos fundamentales que son objeto de este convenio.

Como decía la diputada preopinante, la amplitud de este convenio en cuanto al sujeto a tutelar coincide y replica el artículo 14 bis de nuestra Constitución en su consideración de

los sujetos trabajadores. Pero, además, es importantísimo por la manera en que conceptualiza las figuras de violencia y de acoso y la no exigencia de su repetición. A este convenio le alcanza la sola conducta aislada de violencia o acoso para el incumplimiento de la normativa. Esto implica la doble inclusión de aquellas personas que sufren estas conductas, que además de ser indeseables, sin lugar a dudas atentan contra los derechos humanos. Créanme que el derecho a un ambiente laboral sano y sin violencia es un derecho humano. Estamos legislando nuevamente en esta materia.

Como ya dije, este convenio contempla la violencia y el acoso haciendo fuerte hincapié en la prevención, pero con una mirada clara en cuanto a la cuestión de género. Esto es así porque apunta a eliminar los estereotipos de discriminación en razón del género, permitiendo la concreta y real igualdad de trato de oportunidades. Sin lugar a dudas, estamos al menos quebrando esa pared de cristal que le impide a las mujeres y a las diversidades acceder a trabajos bien remunerados, y muchas veces a acceder simplemente al trabajo.

Debemos celebrar que la Argentina es nuevamente pionera en esto de reconocer derechos. Digo “pionera” porque la previsión del trato discriminatorio en el ámbito laboral ya estaba contemplada en la ley del maestro Centeno allá por 1974. Luego esta norma fue cercenada por la dictadura cívico-militar, al igual que la propia vida de Norberto Centeno. Valientemente, el diputado y compañero Héctor Recalde recobró su texto a través del artículo 17 bis en 2010, gracias a lo cual la Argentina una vez más está marcando un camino dentro del derecho laboral que nos debe enorgullecer.

El Convenio 190 viene a completar el plejo de legislación internacional que está compuesto además por la CEDAW y por la Convención de Belém do Pará. Este convenio nos vuelve sujetos obligados al reconocimiento de la igualdad de oportunidades para todos, todas y todes, ya que esta ley apunta –reitero– a la eliminación de los estereotipos en relación con el género.

Según las estadísticas de la Oficina Contra la Violencia Laboral, seis de cada diez trabajadores ha sufrido violencia laboral. Lo que ocurre es que nueve de cada diez mujeres hemos sido

víctimas de esa clase de violencia. La violencia en el mundo del trabajo tiene una víctima preferida: las mujeres y las diversidades. Por eso es tan importante la visión de este convenio en relación con la violencia de género.

No quiero repetir los puntos fundamentales que mencionó la diputada preopinante, pero sí me gustaría agregar que las figuras de violencia y acoso laboral se aplican no solo en el ámbito específico donde se realizan las tareas, sino también en los trayectos hacia o desde el trabajo y en las fiestas que puedan realizar las distintas organizaciones empresariales. Esto amplía mucho el derecho. Incluso están contempladas las situaciones de acoso o de violencia dentro del sistema de comunicación por Internet.

Para ir terminando, señor presidente, como mendocinadéjeme que me tome un atrevimiento. Para nosotros estas medidas son muy importantes porque son un acto reparador para aquellas trabajadoras que, siendo empleadas de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, fueron víctimas de violencia de género y están a la espera de justicia. Lo mismo ocurre con tantas trabajadoras que todavía no encuentran en la Justicia una reparación.

También quiero celebrar este convenio con mis compañeras mujeres sindicalistas de mi provincia, que gracias a su aporte fue posible que la provincia de Mendoza hace un mes tuviera su propia ley; pero también fue de la mano de un compañero del bloque del Frente de Todos de la provincia de Mendoza.

No tengamos dudas, la Argentina ha recobrado un camino, el camino del reconocimiento de los derechos, el camino de la efectivización y de la tutela de los derechos de los que más necesitan. La Argentina recobró un camino que nunca debería haber perdido, que es el de una nación más justa e igualitaria. Este convenio es un paso más en ese camino.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

**Sra. Ginocchio.** – Señor presidente: tal como expresaron las diputadas que me precedieron, no puedo dejar de referirme a este aniversario tan importante en lo que hace a las luchas que las mujeres hemos tenido. Se cum-

plen 69 años del voto de la mujer y el tema que estamos tratando también implica una lucha de suma importancia.

Se trata de una convención importantísima sobre el acoso y la violencia. El acoso y la violencia por razón de género son considerados como una gravísima inobservancia a los derechos humanos y que alcanza a todas las categorías profesionales en el mundo del trabajo y a nivel comunidad internacional. Afecta a la persona en su salud mental, física, social, ocasionándole un tremendo perjuicio comprobablemente —como lo decía recién la diputada— a las mujeres, y siembra desigualdades e impide la justicia social.

Hay dramáticas estadísticas que nos obligan a atender y prevenir. La lucha de las mujeres ha tenido mucho que ver en la aprobación de este convenio, que es un marco normativo que opera como un estándar jurídico global con una perspectiva de género.

El Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, como su recomendación, tiene por objeto eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Es un reconocimiento al derecho fundamental que todos tenemos a un mundo de trabajo libre de violencia y de acoso. Esta violencia y el acoso por razón de género, que lo incluye, toma a la persona que trabaja como el sujeto de protección para avanzar hacia la desnaturalización de esta violencia y acoso en todas sus manifestaciones.

Desde el siglo pasado las mujeres venimos luchando por la igualdad de las oportunidades, la no discriminación, la no violencia, que son obstáculos que nos afectan en las aspiraciones, en el desarrollo y en nuestra autonomía económica. Las estadísticas muestran que estamos expuestas y que es una problemática que se apoya en estructuras culturales, sociales y que hay estereotipos. Entonces, es central avanzar para que el ámbito del trabajo, el ámbito laboral, sea un espacio equitativo y seguro para todas las personas.

Este convenio, que hoy tratamos y celebro, define con gran acierto la violencia y el acoso por razón de género como comportamiento y prácticas inaceptables o de amenazas como mencionaba la diputada Siley y alcanza a la violencia por abuso físico y verbal, la intimidación,

el hostigamiento y el acoso, sin perjuicio de otros actos que también menciona, y que se aplican tanto en el ámbito público como privado, en la economía formal o informal, o sea, entre los trabajadores que están registrados o no y en las zonas urbanas o rurales.

Ampara a todas las personas, cualquiera sea la situación en la que se encuentre, y se anticipa también a este auge del mundo digital en el que nosotros estamos insertos y presta atención a esta mayor presencia de las nuevas tecnologías.

Lo que podemos remarcar con respecto a este convenio es este enfoque inclusivo, práctico, actual, amplio, novedoso y que comprende a los distintos casos con normas que se dirigen a dar esa protección y prevención. También presta atención a cómo se va aplicar, al control que se va hacer, y prevé los recursos, la orientación, la formación y también una sensibilización en el tema.

Nuestro presidente Alberto Fernández, cuando vino a la apertura de las sesiones ordinarias de este año, ha manifestado la voluntad política de enviar el proyecto y hoy, congruente con ello tenemos este convenio que viene con sanción del Senado, lo cual es realmente un tremendo avance para la Argentina y nos coloca en mejor situación, como lo comentaban las diputadas que me precedieron.

Su aprobación, no tengo dudas, todos lo sabemos y creo que lo compartimos de manera unánime, es un importantísimo paso para que nuestro país avance hacia leyes específicas y la realización del trabajo decente, respetando, promoviendo y asegurando el disfrute del derecho de todas las personas a un mundo de trabajo libre de violencia y de acoso.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). — Tiene la palabra el señor diputado Albor Cantard, por Santa Fe.

**Sr. Cantard.** — Señor presidente: estamos muy contentos hoy de estar tratando este tema que, como bien lo señalaba al principio la diputada Siley, fue motivo de una reunión conjunta entre las comisiones de Relaciones Exteriores y la Comisión de Legislación del Trabajo, que hemos dictaminado por unanimidad y aquí estamos tratándolo, y seguramente aprobándolo en el mismo sentido, para que finalmente nues-

tra Nación sea una de las primeras que se sume a la ratificación de este convenio tan importante y que busca nada más y nada menos que la eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo.

Lo primero que deberíamos resaltar es que es la primera norma internacional jurídicamente vinculante, y de ahí la importancia de esta ratificación y de los deberes y obligaciones que la Nación asume a partir de que el texto del Convenio 190 de la OIT pase a ser parte integrante de nuestra legislación nacional. Es una norma que se caracteriza por su gran amplitud y por ser una norma muy ambiciosa en materia de lo que pretende regular.

En primer lugar, tenemos la definición conceptual que da de la violencia y el acoso el propio convenio, como el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables que tengan por objeto generar o sean susceptibles de ocasionar un daño. Tiene el criterio de definición conceptual de la violencia y el acoso, como pueden apreciar, suficientemente amplio. En el mismo sentido, una segunda mirada de amplitud la vemos en cuáles son los sujetos comprendidos, es decir a quién alcanza esta normativa del convenio.

Como bien lo señaló una de las diputadas preopinantes, no solo hace referencia o mención, en su ámbito de aplicación, a los trabajadores y trabajadoras, es decir a los empleados, sino también incluye a becarios, voluntarios –incluso, a demandantes de empleo, o sea gente que está desocupada–, tanto en el ámbito público como privado.

En tercer lugar, me permito señalar en estos pocos minutos que en los criterios de amplitud está la definición de qué se entiende por lugar de trabajo, que no queda limitado exclusivamente al ámbito específicamente laboral, sino también a aspectos territoriales que pueden darse en la calle entre el trabajador o trabajadora y su subordinado, en lugares de celebraciones comunes a los lugares de trabajo, incluso a través de comunicaciones tan frecuentes como las que estamos utilizando en los últimos años –y muy especialmente este año– a través de WhatsApp u otro tipo de comunicación por medio de Internet. Es decir, cubre tres aspectos centrales, la definición conceptual de la violencia y el acoso, cuáles son los sujetos compren-

didados y cuál es el ámbito de aplicación, qué se entiende por lugar de trabajo en un sentido absolutamente amplio, que da las características específicas de este convenio. Quiero agregar algunas cosas más antes de finalizar mi exposición.

La mayor dificultad con la que se encuentran las víctimas de la violencia y el acoso es que este tipo de circunstancias generalmente se dan a puertas cerradas, sin testigos, lo que implica una gran dificultad para las víctimas en materia probatoria. Y acá hay un elemento esencial.

–Se interrumpe la señal.

**Sr. Cantard.** – ... que la víctima aporte mejores indicios para que el denunciado o denunciada sea la que tenga que demostrar que no ha incurrido en violencia y acoso.

Esto permite superar uno de los mayores obstáculos que tiene este tipo de circunstancias que estamos regulando y que pretende regular la OIT a través de este convenio: el hecho de que estas prácticas –como decía– generalmente ocurran a puertas cerradas y sin testigos.

Por último, como esto no solo pasa por la sanción y la publicación en el Boletín Oficial, el gobierno deberá enviar esta adhesión al convenio a la sede de la Organización Internacional del Trabajo.

Algo que también me parece importante señalar respecto a su practicidad es el hecho de que, entre otras cosas, se insta –no en el Convenio 190, sino en su recomendación, la 206– a las entidades sindicales y a los empleadores a incorporar este tipo de normativas en los convenios colectivos –como bien aquí se ha señalado, algunos ya lo han hecho–. Es decir, estamos ante un avance fundamental en el ámbito laboral que tiende a eliminar definitivamente los actos de violencia y el acoso.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la diputada Lospennato, por Buenos Aires.

**Sra. Lospennato.** – Señor presidente: durante 2019 se celebró en Ginebra, Suiza, el aniversario de los primeros cien años de la Organización Internacional del Trabajo y, en el marco de su asamblea anual, se logró la adopción de este Convenio 190, junto con una recomendación complementaria sobre la

eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Si bien todos sabemos que el acoso y la violencia en el mundo del trabajo eran temas en los que se venía trabajando desde hacía varios años en la OIT, su puesta en la agenda de trabajo en 2018 y 2019 sin duda vino de la mano del movimiento de mujeres. Tanto a nivel mundial —con el #MeToo— como, incluso antes, a nivel local en nuestro país, con el surgimiento de ese enorme movimiento del feminismo argentino que se convirtió en un ejemplo de lucha en toda la región —el #NiUnaMenos—, se evidenció la urgencia que existía de que la Organización Internacional del Trabajo se abocara a la discusión profunda y a la adopción de esta norma que hoy estamos considerando.

Le tocó a nuestro gobierno, al del expresidente Macri, integrar la comisión de trabajo tripartita de gobierno, sindicatos y trabajadores durante los dos años en que se extendieron los debates de este convenio. Durante todo ese proceso, siempre el gobierno argentino trabajó para que se concluyera favorablemente, como finalmente por suerte sucedió.

De esa labor, sin duda, surgió el acuerdo para concluir en que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo implican una grave violación a los derechos humanos que menoscaba los derechos laborales fundamentales.

Por lo tanto, no hay trabajo decente posible si existe violencia y acoso en el mundo laboral, lo que, obviamente, es una amenaza para la dignidad de la persona, para la seguridad pública y para la salud de los trabajadores —requisitos esenciales para el bienestar de la sociedad—.

Si bien quedó claro en los debates —y así lo recoge la convención— que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afecta a varones y mujeres, a todos los trabajadores, no hay dudas de que algunos son más vulnerables que otros a sufrir estos flagelos: las mujeres, los integrantes de la comunidad LGBT, los trabajadores con alguna discapacidad, los jóvenes y, muy especialmente —y esto es importante señalarlo porque lo recoge la convención—, los trabajadores informales, a quienes se les provee con esta legislación un piso mínimo de protección.

Esta convención reconoce que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo son conductas que pueden ser perpetradas tanto en el sector público como en el privado, pero también en las relaciones de trabajo formales e informales y que, además, se extienden fuera del ámbito laboral, tanto en el momento en que puedan ejercerse como en sus consecuencias, involucrando todo un ámbito más amplio que aquel en el que netamente el trabajador realiza sus funciones, cuyas consecuencias, sin duda, afectan además a las familias, a la economía y a la sociedad en su conjunto.

Sabemos que nunca es fácil alcanzar un acuerdo en estos organismos multilaterales, y este en particular fue un acuerdo muy trabajoso y, sin duda, muy necesario; por eso celebramos que hoy, en la continuidad de una política del Estado argentino —como dije, le tocó toco al gobierno del presidente Mauricio Macri llevar adelante las negociaciones y alcanzar el acuerdo sobre este convenio—, un nuevo presidente haya enviado este acuerdo a este Congreso, que hoy lo está ratificando en un tiempo récord.

Para finalizar, no quisiera dejar de mencionar y adherir a las palabras de la diputada Siley sobre el rol fundamental de la agrupación intersindical de mujeres que trabajó en pos de la aprobación de este convenio.

En 1919, cuando se realizó la primera Conferencia Internacional del Trabajo en la ciudad de Washington, se adoptaron 6 convenios, dos de ellos —el Convenio 3 y el Convenio 4— vinculados a las mujeres. Uno tiene que ver con la protección del embarazo y el otro con el trabajo nocturno de las mujeres.

La diferencia, cien años después, es que en 2018 y 2019 hubo una participación de las mujeres sindicales en la lucha y la reivindicación por sus derechos. Por eso, creo que debemos agradecerles ese compromiso que da cuenta del avance que tienen las mujeres en el mundo del trabajo.

Siempre digo que si tuviéramos que tener un gran compromiso feminista en la Argentina, pediría que ese compromiso fuera por el aumento de la participación de las mujeres en la población económicamente activa. Todavía nos separan más de 20 puntos en la participación con relación a los varones y, en ambos casos, es baja respecto a la participación total.

Queremos que haya más mujeres que tengan trabajos decentes y estén en la formalidad y, además, que exista una mejor protección para todos los trabajadores, lo que creo este convenio viene a proveer a la República Argentina. Por eso celebro que hoy podamos aprobarlo y sancionarlo definitivamente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la diputada Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Martínez (D.)**. – Señor presidente: en primer lugar, quiero saludar a los trabajadores legislativos en su día y a mis compañeros, compañeras, amigos y amigas de tantos años, durante los cuales hemos compartido este enorme compromiso de brindar servicios en esta casa legislativa.

Saludamos que finalmente este tema haya sido incorporado en esta sesión. Es importante porque, por un lado, tenemos la necesidad de intervenir firme y eficientemente en el mercado laboral para atender y erradicar la violencia, pero también porque, para mí, este convenio demuestra lo indispensable que es la construcción de consensos.

Este convenio pudo salir adelante gracias a ocho años de trabajo y negociaciones; ello demuestra el triunfo del diálogo en el ámbito internacional entre tres sectores de 187 países que conforman la Organización Internacional del Trabajo.

En este punto, quiero adherir al reconocimiento del trabajo intersindical, especialmente el realizado por la organización de trabajadores y trabajadoras radicales, por su persistencia, compromiso y aportes clave para la sanción de este convenio.

También es el fruto del consenso que hemos logrado en esta Cámara en el trabajo en las comisiones. Esto demuestra que, cuando queremos, podemos lograr acuerdos, sobre todo si somos capaces de hacerlo en el marco de este crítico contexto que estamos atravesando de pandemia, de desempleo e incertidumbre económica. Es un escenario en el que justamente el desempleo viene en aumento, lo que afecta mucho más a las mujeres.

En el caso del empleo no registrado –que es uno de los enormes problemas que tenemos, ya que está llegando a más del 35 por ciento–,

también es más profundo y afecta mucho más a la población femenina. Por eso tenemos que lograr sostener estas coincidencias. Además, nos tienen que permitir pensar los desafíos y requisitos que tenemos frente a la adecuación legislativa que conlleva la ratificación de este convenio. No podemos estar otros ocho años para poder diseñar estrategias que generen crecimiento económico con empleo digno y libre de violencia.

Debemos trabajar en conjunto teniendo presente la perspectiva de género, de trabajo decente, las políticas del cuidado y la necesidad de mitigar la doble y hasta la triple jornada laboral que atravesamos las mujeres. El mercado de trabajo discrimina a las mujeres solamente por el rol social de cuidadoras que se nos asignó. Asimismo, nos obliga a elegir entre el desempleo, el trabajo precario, los sueldos inferiores y hasta las situaciones de maltrato. Por ello, en este cuerpo tenemos la tarea de innovar, de ser creativos para, en primer lugar, bajar la incidencia del trabajo no registrado y precario y, en segundo término, para que la persona trabajadora que persista en la informalidad también esté protegida de la violencia y el acoso en todas sus manifestaciones.

Les voy a mencionar un dato. De todas las ramas de actividades que releva el ministerio correspondiente, el rubro vinculado con el empleo doméstico es el que presenta mayor cantidad de trabajo no registrado. Es importante que estos acuerdos puedan ser trabajados y construidos con el sector privado, que viene planteando dudas que hasta ahora no se han podido responder. Dichas dudas vienen aparejadas por la nueva definición de violencia laboral que estamos ratificando con este convenio. Necesitamos escuchar a ese sector y nutrirnos justamente del conocimiento y de su experiencia para ampliar nuestros diagnósticos y ser eficientes en el diseño de soluciones.

Finalmente, considero que eliminar la violencia demanda conocerla. Sabemos que cae con especial énfasis sobre las mujeres, pero necesitamos tener datos confiables, oportunos y exhaustivos que nos digan en qué sector de la actividad económica la violencia es más frecuente y en dónde debemos intervenir más. También necesitamos saber cuál es el rango etario más vulnerable y qué ámbitos laborales

debemos proteger más. Asimismo, deseamos saber qué roles debemos ocupar y sobre qué áreas tenemos que prestar una mayor atención. Concretamente, necesitamos datos para tener ojos y necesitamos acuerdos para contar con soluciones estables y transparentes.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Arce, por Formosa.

**Sr. Arce.** – Señor presidente: en primer lugar quiero celebrar el avance de este proyecto que viene con media sanción del Senado de la Nación.

Quien les habla es uno de los autores de esta iniciativa que venimos trabajando en las comisiones de Legislación del Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que la Argentina pueda ratificar este convenio tan importante para todos que tiene como objeto la eliminación de toda violencia y acoso en el mundo laboral. Existe un reconocimiento a toda persona de derecho para que pueda vivir de un trabajo libre de toda violencia y acoso. Asimismo, incorpora una perspectiva en cuanto a la cuestión de género, así como también vinculada con los derechos humanos.

Podemos afirmar que la lucha contra la violencia y el acoso –que se entienden como inaceptables e incompatibles con el trabajo decente– representa uno de los principios fundamentales que establece este convenio que estamos tratando.

A continuación, me voy a permitir señalar una serie de aspectos que ya se dijeron pero me parece importante remarcar en cuanto al concepto amplio de lo que establece el proyecto en tratamiento. Concretamente, se sale de la relación contractual tradicional porque incorpora otro tipo de vínculos. Por ejemplo, una persona que esté en una situación de formación profesional, pasantía o capacitación, una vez extinguido el vínculo laboral podría invocar este convenio. Lo mismo en el caso de una persona que se encuentre en la búsqueda de una relación laboral.

Por otro lado, en cuanto al lugar de trabajo, amplía el concepto pues no solamente se refiere al lugar que conocemos todos, sino que se puede referir a algún viaje, a instalaciones sanitarias del trabajador, así como también lo que

implica el trayecto desde su domicilio hasta el lugar donde desempeña su tarea.

En otro orden, hay que señalar la amplitud en cuanto a que incluye cualquier tipo de empleo ya sea público, privado, formal e informal, así como también trabajo urbano y rural.

Quienes ejercimos alguna vez la profesión y desarrollamos aspectos vinculados con el derecho laboral, nos parece interesante la incorporación de herramientas muy importantes como puede ser la inversión de la carga de la prueba, lo cual facilita demostrar la verdad de los hechos. Asimismo, facilita el planteo de recursos y la incorporación de mecanismos legales en cuanto a la determinación de una eventual indemnización, entre otros puntos.

Por todo ello, quiero señalar la importancia de esta iniciativa. Entiendo que viene a modernizar nuestra legislación laboral. Asimismo, quiero agradecer el trabajo de la Organización de Trabajadores Radicales –OTR– quienes han impulsado el tratamiento de este tipo de iniciativas.

Finalmente, debo manifestar que estoy convencido de que el interés público puesto en este proyecto viene a mejorar el entorno laboral dándole más seguridad y decencia tanto a hombres como a mujeres.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

**Sra. Austin.** – Señor presidente: voy a tratar de ser breve porque ya se ha dicho bastante en torno a este tema.

Celebro que hoy estemos en la Cámara de Diputados debatiendo este proyecto que viene, como se ha dicho, con la sanción del Senado.

Considero que es un convenio que podría calificar como predilecto. En lo que respecta a su texto, la OIT se ha animado a avanzar de manera muy firme sobre un tema muy complejo. Sabemos que es un tema respecto del cual los países tienen regulaciones distintas; la Argentina también se animó a firmarlo. Y lo mismo sucede en este acto que va a conformar la Cámara de Diputados al darle la aprobación definitiva.



¿Por qué digo que es un convenio cuya aprobación debemos celebrar? En sus considerandos, el convenio reconoce que la violencia y el acoso laboral afectan de manera desproporcionada a las mujeres, niñas y adolescentes. Esto parece una obviedad, pero que un instrumento de naturaleza internacional como este lo venga a ratificar permite pensar en un conjunto de políticas y legislaciones sobre las cuales se avanza en el texto.

No solamente dice eso, sino que define qué se entiende por violencia. Es un criterio amplio. Habla de violencia física, psicológica, sexual y económica. Además, se refiere específicamente a la violencia de género.

En particular, me quiero detener en un aspecto que fue mencionado, pero creo que es importante ratificarlo. Es un convenio que tiene un ámbito de aplicación muy grande. Indudablemente, va a implicar una transformación cultural quizás mucho más allá de lo que en principio creemos.

Cuenta con un amplio ámbito de aplicación espacial. ¿Qué quiere decir esto? Que no solamente se va a aplicar en el ámbito del trabajo formal sino en el camino al trabajo, en las comunicaciones, en los viajes y eventos que se den en función del trabajo. Es decir, en todas aquellas circunstancias que de manera directa o indirecta, lo estén vinculando con el mundo del trabajo.

Recuerdo muchos conflictos que hubo en distintos ámbitos: por ejemplo en las universidades, en los procesos sancionatorios con sus docentes, en cuanto a si correspondía aplicar una normativa de este tipo cuando la circunstancia no había ocurrido exactamente dentro del ámbito laboral, pero en ocasión del ejercicio de su función. Este convenio resuelve esa cuestión y también extiende el ámbito de aplicación subjetivo, es decir, define quiénes serán alcanzados.

Se decía recién que no solo la situación del empleo formal, sino también del informal, constituyen un enorme desafío para el Estado en el sentido de contar con medidas precautorias efectivas.

Aquí también se contempla, por ejemplo, a los pasantes, un sector muy olvidado que muchas veces es víctima de gran parte de estas

situaciones de acoso, maltrato y violencia. Asimismo, se habla de las personas que están en la búsqueda de empleo y de aquellas que fueron despedidas. Fíjense entonces qué amplio es el ámbito de aplicación.

Este es uno de mis convenios preferidos, porque en realidad nos invita a que reflexionemos bajo esta idea de la violencia y el acoso en el mundo laboral respecto de todas las relaciones que nos atraviesan como sociedad y que indudablemente tienen a las mujeres, a las niñas y a las adolescentes —como dice en sus considerandos— como las principales afectadas por estas circunstancias.

La Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral brindó datos al respecto. Dijo que el 60 por ciento de los acosadores son varones. Esto es algo que podíamos presumir, pero ya tenemos datos que lo corroboran. También mostró que las víctimas son mujeres en una proporción mucho mayor. Es decir que puede haber mujeres que sean acosadoras, pero está claro que la violencia es siempre ejercida hacia quien se entiende como más débil en el vínculo.

De modo que, para cerrar, diré que este convenio es también una invitación para que nosotros revisemos nuestra propia legislación. El convenio menciona en varias oportunidades que se trata de una responsabilidad de los Estados —y usa verbos como “deberán”— legislar en esta materia, e indica cómo deben armonizarse los convenios colectivos.

El convenio habla de tolerancia cero a la violencia, de prevención y de abordaje integral. Habla también, por ejemplo, de sanciones, de educación y formación, de la licencia por violencia de género —una deuda que tenemos en este Congreso—, del derecho a la no discriminación y a la igualdad para los grupos en situación de vulnerabilidad. En este sentido, fijense que hoy se discutió en la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre la inclusión laboral de las personas trans.

Asimismo, el convenio habla de vías rápidas y eficaces de reparación y solución de conflicto, del resguardo y la protección de las denunciantes, de la no revictimización, de mecanismos de presentación de quejas, y de la adaptación de la Justicia.

En definitiva –no quiero extenderme demasiado–, este es un convenio de esos que con muchísimo gusto vamos a acompañar. Ojalá que pronto, cuando entre en vigencia, comencemos con la necesaria revisión de nuestra normativa laboral y de nuestros convenios colectivos para que estas cuestiones no solo estén comprendidas en el convenio de la OIT y en esta ley, sino también en la vida de cada una de las mujeres trabajadoras en la Argentina.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Ayala, por Chaco.

**Sra. Ayala.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero celebrar la aprobación de este convenio, que es una herramienta para nuestro país en lo relativo a la violencia doméstica y su influencia en el ámbito familiar y laboral.

Dicho convenio interpreta que, si una empleada sufre violencia en su relación de pareja o por motivos de género, esa situación tiene un impacto en su entorno laboral. Entonces, el empleador también queda involucrado y debe cumplir con las herramientas que impone este convenio, como el tema de las licencias, fundamentalmente para las mujeres, porque la mayoría de las veces son ellas quienes se ven afectadas por la violencia o el acoso sexual. Esto pone fin a una cuestión que desde hace siglos consideraba que los problemas de pareja, familiares o de violencia son de índole privado.

Hoy, más que nunca, en esta pandemia que hemos vivido –en realidad, en esta cuarentena, la más larga del mundo–, es necesario sancionar esta norma. Acá se reportaron 227 crímenes; es decir, se produce un femicidio cada 32 horas. O sea que se han acentuado estos casos. También se registraron 226 intentos de femicidios. Estos datos son estremecedores y develan una realidad que nos interpela a todos.

Hoy, más que nunca, debemos valorar el rol de la Argentina como socio fundador de la OIT. En 2019, durante el gobierno del expresidente Mauricio Macri como actor estratégico en la Conferencia Internacional del Trabajo, se aprobó este convenio, demostrando así que podemos estar a la vanguar-

dia en relación con temas de gran impacto social.

Señores diputados: no solo la aprobación de esta ley depende ahora de nosotros, sino también la militancia de cada uno, redoblada a lo largo y ancho de nuestro territorio.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: comenzaré por saludar a las verdaderas protagonistas de esta historia, que han sido desde 2015 las trabajadoras representantes de las mujeres en sus organizaciones sindicales.

Esta historia comienza en realidad en 2015, cuando el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo remite esto a la comisión de normas y se inscribe el debate para 2018-2019.

El funcionamiento de la Organización Internacional del Trabajo, como todos pueden llegar a percibir, es complejo, porque se trata nada más y nada menos que de buscar la compatibilización de normas laborales de todos los países del mundo.

Este tema ha sido sumamente complejo para la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que ni el Preámbulo de la Constitución de la OIT ni la Declaración de Filadelfia de 1944 –que forma parte de la Constitución– mencionan o definen la violencia y el acoso en el trabajo.

No obstante, la idea de que se ha de prevenir una protección contra las lesiones, enfermedades y condiciones de trabajo perjudiciales es central en ambos textos, tanto en la Constitución como en la propia Declaración de Filadelfia. Eso de alguna manera fue el motor que impulsó la búsqueda de posibilidades para contar con una tutela más importante.

En relación con el acoso, la Organización Internacional del Trabajo...

–Se interrumpe el audio.

**Sra. Camaño.** – ... que mencionaba el acoso sexual. También se mencionaban algunas cuestiones vinculadas con el acoso, fundamentalmente en relación con los convenios de las trabajadoras domésticas

y del sector marino. Además, la Organización Internacional del Trabajo había hecho recomendaciones en materia de VIH/sida, y nosotros teníamos un trabajo un poco más profundo en lo referido al convenio de trabajadores migrantes, donde se menciona taxativamente el acoso.

Trabajar esto fue muy difícil, ya que había que buscar antecedentes y analizar si las legislaciones de África, Asia, América y Europa contenían cuestiones vinculadas.

Reitero que ni la Constitución ni la Constitución supletoria de la OIT se referían al acoso. Nosotros tuvimos la posibilidad de realizar esa búsqueda porque treinta y dos de los treinta y cinco países americanos son parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Para nosotros, la Convención de Belém do Pará fue una plataforma interesantísima para esta discusión.

Este convenio no es el fruto del trabajo de un presidente ocasional de un país, sino que es producto de la elevadísima labor de expertos. En el caso de la Argentina, cabe precisar al grupo de mujeres sindicalistas y algunas que, sin serlo, eran asesoras de dirigentes sindicales y comprometieron su esfuerzo en este trabajo. Entonces, los méritos para quienes corresponden y, en nuestro país, ese mérito es de las dirigentes sindicales argentinas. Además, teníamos un problema muy serio porque nuestra patronal no aceptó en ninguna de las dos instancias –ni en 2018 ni en 2019– la posibilidad de que existiera este convenio.

Más allá de las características que han sido descriptas tan perfectamente por las diputadas y los diputados preopinantes, hay que dejar en claro que esta convención no se trata solo de las mujeres, sino de los trabajadores y de las trabajadoras. Para nosotros, lo novedoso e importante es la referencia a este acoso sexual del que no está exento el hombre pero que casi habitualmente es patrimonio de las mujeres en el ámbito del trabajo.

De alguna manera, el ámbito, la aplicación y las definiciones que la convención establece hacen a una tutela perfecta, por todo lo que señalaron anteriormente las señoras diputadas. Me refiero a que es muy amplio y abarca el abuso físico, el abuso verbal, la intimidación,

el hostigamiento, el acoso sexual, la amenaza y el acecho. También es amplio el ámbito y la caracterización porque hasta se refiere a los trabajadores despedidos, voluntarios y personas que buscan empleo. ¡Cuántas veces nos encontramos con el acoso sexual o directamente la violación en mujeres que buscan empleo!

Para mis hermanas sindicalistas quiero señalar que hoy, atendiendo a la sanción del Senado, si se convierte en ley el Convenio 190, habrá gente que va a festejar.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

**Sra. Del Plá.** – Señor presidente: desde el movimiento de lucha de las mujeres, pero también desde el movimiento de lucha de las y los trabajadores, siempre valoramos cuando podemos utilizar –y hemos aprendido a hacerlo– todo tipo de herramientas para la defensa de nuestros derechos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

**Sra. Del Plá.** – Por ello, vamos a dar nuestro voto afirmativo al convenio, puesto que entendemos que es una herramienta que permitirá ampararse a muchísimas personas –especialmente mujeres e integrantes de las diversidades sexuales–, a la hora de denunciar situaciones de acoso o de violencia en el ámbito laboral.

De ninguna manera nuestro voto afirmativo a este convenio es ningún cheque en blanco ni voto de confianza a la OIT ni a la ONU, que son organismos que defienden, masiva y mayoritariamente, los intereses de los países imperialistas que los integran. Es decir que son los que amparan todos los mecanismos de ataque a los derechos laborales, que los gobiernos y las patronales efectúan en términos concretos y prácticos sobre las y los trabajadores en el mundo. No los consideramos los protectores de la posibilidad de iniciar acciones en situaciones de violencia o de acoso en el ámbito laboral, o en otros ámbitos –tal como ya se ha explicado– e, incluso, con mayor amplitud y no solo para trabajadoras o trabajadores formales.

Justamente que la figura del acoso y de la violencia en el ámbito laboral sea tomada en cuenta merece el reconocimiento a la lucha denodada, durante numerosas décadas, de las y los trabajadores organizados. De ninguna manera se vincula con la tutela de los gobiernos o de los organismos internacionales.

Cuando un tema de estas características llega a un organismo como la OIT y tiene que ser tomado en cuenta –incluso defendido por las burocracias sindicales– es porque efectivamente se ha abierto paso como una realidad frente a la cual nos hemos organizado.

En ese sentido quiero ser rigurosa. ¿Cómo se puede pelear para evitar las situaciones de acoso y de violencia? ¿Cómo se puede hacer para que las víctimas se animen a hacer las denuncias si no es a través de la lucha contra la precarización laboral, contra el trabajo en negro y no registrado y contra la desocupación, que hoy está asolando a las mujeres que han sido las principales víctimas de las políticas de ajuste de los sucesivos gobiernos y de todas las medidas que las patronales han descargado sobre la población laboral con la excusa de la pandemia y de la cuarentena?

Este tema es muy importante porque efectivamente la posibilidad de erradicar la violencia y el acoso en el ámbito laboral también viene de la mano de la fortaleza de las trabajadoras y de los trabajadores.

Se trata de un cuadro de ataque a las condiciones laborales que están dejando pasar los gobiernos, este gobierno y el FMI, que ahora está instalado aquí reclamando una reforma laboral. No se ubica esta cuestión en el primer lugar porque, en los hechos, ya existe una reforma laboral, ¿o no podemos percibir que existe una precarización del trabajo completamente avanzada en todos los ámbitos? En ese sentido, muy especialmente, las mujeres y las diversidades son las víctimas.

Quiero señalar que el tema de la ilegalidad del aborto es una cuestión por la cual es elevadísimo el nivel de violencia. Esto no lo menciono como un tema casual porque justamente no existe la licencia laboral ni la cobertura de las obras sociales por la necesidad de una interrupción del embarazo. Por otro lado, sí existe la persecución laboral y penal.

Por eso, más que nunca, para que estas no sean palabras –e incluso, en algunos casos, pura hipocresía–, necesitamos que el Congreso trate de inmediato el aborto legal, seguro y gratuito. Asimismo, que se termine con todas las medidas que abonan la precarización laboral y las posibilidades de violencia y acoso en el trabajo.

Quiero señalar que, justamente, uno de los sectores que más ha sufrido esta situación es el de las trabajadoras de casas particulares, que sufren todo: la precarización, la violencia y los salarios bajísimos. Este sector se ha organizado fuertemente en este período y se ha movilizado. Las saludo, así como también a sus nuevas organizaciones, y manifiesto nuestro reconocimiento a poner en pie y enfrentar la realidad de la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Finalizo mi exposición saludando a las trabajadoras y trabajadores legislativos en su día.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Massa). – Solicito a los señores diputados que revisen el VPN previo a la votación.

## 16

### CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE LEY CON DICTAMEN DE COMISIÓN

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar los dictámenes recaídos en proyectos de ley sobre convenios y acuerdos incluidos en los Ordenes del Día N° 139, N° 140, N° 246, N° 247 y N° 248.

#### I

#### (Orden del Día N° 139)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el Establecimiento de un centro cultural chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 17 de mayo de 2017; y, por las razones expuestas en el informe que se acom-

paña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

9 de octubre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Facundo Suárez Lastra. – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria. – Andrés Zottos. – Juan Mosqueda. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Ricardo Buryaile. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Álvaro de Lamadrid. – Melina A. Delú. – Maximiliano Ferraro. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Ramiro Gutiérrez. – Fernando A. Iglesias. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero.*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el Establecimiento de un centro cultural chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing –República Popular China– el 17 de mayo de 2017, que consta de doce (12) artículos, el que como anexo en idiomas español e inglés,<sup>1</sup> forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA

La República Argentina y la República Popular China (en adelante, “Argentina” y “China” respecti-

vamente y, en forma conjunta, las “Partes”), con el fin de profundizar sus relaciones de amistad y ampliar la cooperación amistosa en el campo cultural y entre los pueblos de los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la confianza, han acordado lo siguiente:

Artículo I

China establecerá un Centro Cultural Chino en Buenos Aires, la capital de Argentina (en adelante, el “Centro”).

Artículo II

El Centro será una institución cultural oficial sin fines de lucro, establecida por el Gobierno de la República Popular China. China dirigirá el Centro de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

Artículo III

El objetivo del Centro será promover el intercambio cultural y la cooperación entre los dos países, profundizar la comprensión mutua y la amistad entre los dos pueblos, y promover las relaciones de amistad entre China y Argentina.

Artículo IV

Las funciones del Centro serán las siguientes:

1. Organizar actividades culturales diversas en consonancia con sus objetivos;
2. Promover el idioma, la cultura y las artes de China a través de la realización de distintas actividades educativas;
3. Crear bibliotecas, salas de lectura y de proyección en las instalaciones del Centro, a fin de presentar China y la cultura china al público argentino;
4. Organizar otras actividades conforme a los principios del presente Acuerdo.

Artículo V

A los fines de la organización de las actividades mencionadas en el Artículo IV del presente, el Centro podrá cooperar con órganos estatales, autoridades locales, instituciones culturales y artísticas y personas físicas de Argentina.

El Centro tendrá derecho a firmar la documentación legal necesaria para su funcionamiento en Argentina.

El Centro podrá abrir cuentas bancarias de conformidad con las reglamentaciones aplicables de la Argentina.

Artículo VI

El Centro tendrá derecho a cobrar los aranceles necesarios para cubrir, sin fines de lucro, los gastos de las siguientes actividades:

1. Espectáculos, exposiciones y otras actividades culturales;

1. El texto en inglés puede leerse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el Trámite Parlamentario N° 106, expediente 74-S.-2020.

2. Actividades educativas de idioma o relacionadas con la cultura;

3. Catálogos, pósters, folletería y demás artículos relacionados directamente con las actividades organizadas por el Centro;

4. Casas de té o cafés orientados a mostrar el estilo de vida tradicional de China.

#### Artículo VII

China, de conformidad con las reglamentaciones y ordenanzas de construcción y decoración urbanas de la Argentina, será responsable del diseño, la construcción, la refacción y la decoración de los edificios del Centro, previa obtención de los permisos de construcción y decoración correspondientes. Los contratistas para la construcción serán seleccionados por China.

#### Artículo VIII

El Centro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Argentina, estará exento de pagar impuestos de importación tarifas aduaneras por los siguientes artículos, siempre que no se los utilice para la venta o con fines de lucro en la Argentina:

1. Equipos culturales, muebles, instalaciones y equipamiento de oficina necesario para desempeñar las tareas administrativas cotidianas del Centro (sin incluir automotores);

2. Cantidades razonables de materiales, incluidos los siguientes: álbumes de fotografías, pósters, folletos, libros, discos, grabaciones, herramientas didácticas y los distintos tipos de productos audiovisuales necesarios para la organización de las actividades del Centro;

3. Películas para proyectar en el Centro.

#### Artículo IX

El personal designado por China para el Centro estará integrado por nacionales chinos titulares de pasaportes de servicio. El resto del personal del Centro podrá estar integrado por nacionales de China, Argentina o de otros países.

China informará a Argentina acerca de la designación y remoción de los miembros del personal del Centro y cumplirá oportunamente con los procedimientos correspondientes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

Argentina brindará asistencia y facilidades al personal del Centro, sus cónyuges e hijos menores de 18 años para la tramitación de su entrada y residencia en el país.

#### Artículo X

El personal del Centro designado por China estará sujeto a las leyes laborales y de seguridad social de China. El resto del personal contratado por el Centro deberá ajustarse a las leyes y reglamentaciones laborales y de seguridad social de la Argentina.

#### Artículo XI

Toda enmienda al presente Acuerdo deberá realizarse mediante el consentimiento mutuo de las Partes, previa realización de consultas y entrará en vigencia de conformidad con los requisitos enumerados en el párrafo 1 del Artículo XII del presente Acuerdo.

Toda controversia relacionada con la implementación del presente Acuerdo se resolverá de forma amigable mediante negociaciones entre las Partes.

#### Artículo XII

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de recepción, a través de la vía diplomática, de la última de las notificaciones de las Partes mediante la cual se informe el cumplimiento de sus procedimientos jurídicos internos requeridos para dicha entrada en vigencia.

El presente Acuerdo se mantendrá vigente por un plazo de cinco años y se renovará automáticamente por períodos consecutivos de cinco años, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra de su intención de finalizar el presente Acuerdo, dentro de los 6 meses previos al vencimiento del plazo correspondiente.

Hecho en Beijing, a los 17 días del mes de mayo de 2017, en dos originales en los idiomas español, chino, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

Por la República Argentina.

Por la República Popular  
China.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el Establecimiento de un centro cultural chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 17 de mayo de 2017, ha tomado en cuenta la necesidad e importancia de profundizar los lazos entre los dos Estados y sus pueblos. En particular, este acuerdo permitirá reforzar la cooperación amistosa en el campo cultural. En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción.

*Eduardo F. Valdes.*

#### II

#### (Orden del Día N° 140)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República

Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

9 de octubre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Facundo Suárez Lastra. – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria. – Andrés Zottos. – Juan Mosqueda. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Ricardo Buryaile. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Álvaro de Lamadrid. – Melina A. Delú. – Maximiliano Ferraro. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Ramiro Gutiérrez. – Fernando A. Iglesias. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero.*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014, que consta de dieciséis (16) artículos y un (1) anexo, el que como anexo, en idiomas español e inglés,<sup>1</sup> forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

CONVENIO DE COPRODUCCIÓN  
CINEMATOGRAFICA ENTRE LA REPUBLICA  
ARGENTINA Y EL ESTADO DE ISRAEL

La República Argentina y el Estado de Israel, en adelante denominados “las Partes”;

1. El texto en inglés puede leerse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados en el Trámite Parlamentario N° 106, expediente 75-S.-2020.

Conscientes de que la cooperación mutua puede contribuir al desarrollo de la producción cinematográfica y estimular un mayor desarrollo de los vínculos culturales y tecnológicos entre ambos países;

Considerando que la coproducción podrá beneficiar a las industrias cinematográficas de sus respectivos países y contribuir al crecimiento económico de las industrias de distribución y producción de obras cinematográficas, televisivas, de video y nuevos medios en Israel y en Argentina;

En consonancia con su decisión mutua de establecer un marco para fomentar toda producción de medios audiovisuales, especialmente la coproducción de obras cinematográficas;

Evocando el Convenio de Intercambio Cultural entre la República Argentina y el Estado de Israel, firmado el 23 de mayo de 1957 y, en especial, el Artículo 1º de dicho instrumento;

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

A los fines del presente Convenio:

1. “Coproducción” o “película coproducida” significa una obra cinematográfica, con o sin sonido, independientemente de su duración o género, incluidas producciones de ficción, animación y documentales, realizadas por un coproductor israelí y un coproductor argentino, producidas en cualquier formato, para la distribución en cualquier lugar o por cualquier medio, con inclusión de salas cinematográficas, televisión, Internet, videocasete, disco compacto, CD-ROM o cualquier otro medio similar, incluidos formatos futuros de producción y distribución fílmica;

2. “Coproductor israelí” significa la persona o entidad israelí con quien se celebra el acuerdo necesario para realizar la película coproducida;

3. “Coproductor argentino” significa la persona o entidad argentina con quien se celebra el acuerdo necesario para realizar la película coproducida;

4. “Autoridades Competentes” significa las Autoridades Competentes responsables de la implementación de este Acuerdo:

– En Israel: el Ministerio de Cultura y Deporte o quien este designe;

– En Argentina: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2

1. Las películas que vayan a ser coproducidas por ambos países con arreglo al presente Convenio deberán ser aprobadas por las autoridades competentes.

2. Toda coproducción llevada a cabo en virtud del presente Convenio será considerada por las Autoridades Competentes como una película nacional sometida a la legislación nacional de cada Parte

respectivamente. Dichas coproducciones gozarán de los beneficios otorgados a la industria de producción cinematográfica, de acuerdo con la legislación nacional actual o futura de cada Parte. Estos beneficios solo se aplicarán al coproductor del país que los conceda.

3. El incumplimiento del coproductor de una Parte de las condiciones según las cuales esa Parte ha aprobado una coproducción o el incumplimiento sustancial del acuerdo de coproducción por un coproductor de la Parte tendrá como resultado la revocación de la condición de coproducción y de los derechos y beneficios conexos de esa Parte.

#### Artículo 3

1. Para gozar de los beneficios de la coproducción, los coproductores deberán acreditar que cuentan con la organización técnica adecuada, el respaldo financiero suficiente, el prestigio y la idoneidad profesional reconocidos para lograr que la producción resulte exitosa.

2. No se aprobará un proyecto en el que los coproductores estén vinculados por un control o una gestión de carácter conjunto, excepto en la medida en que dicha asociación haya sido establecida específicamente a los fines de la coproducción.

#### Artículo 4

1. Las películas coproducidas se deberán realizar, procesar, doblar y subtítular en los países de los coproductores participantes hasta la creación de la primera copia para estreno. No obstante, si el guión o el argumento de la película así lo requieren, las Autoridades Competentes podrán autorizar un lugar del rodaje, exterior o interior, en un país que no participe en la coproducción. Asimismo, si los servicios de procesamiento, doblaje o subtítulado de calidad satisfactoria no están disponibles en un país que participa en la coproducción, las Autoridades Competentes podrán autorizar la prestación de dichos servicios por parte de un proveedor de un tercer país.

2. Los productores, autores, guionistas, intérpretes, directores, profesionales y técnicos que participen en las coproducciones deben ser ciudadanos o residentes permanentes de la República Argentina o del Estado de Israel, de conformidad con la legislación nacional respectiva de las Partes.

3. En caso de que la coproducción así lo requiera, la participación de profesionales que no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo (2) se permitirá en circunstancias excepcionales y estará sujeta a la aprobación de las Autoridades Competentes.

4. La coproducción podrá utilizar un idioma distinto de los permitidos de acuerdo con la legislación de las Partes, en caso de que el guión así lo requiera.

#### Artículo 5

1. Las respectivas contribuciones de los productores de los dos países podrán variar del veinte (20) al ochenta (80) por ciento para cada película coproducida. Asimismo, los coproductores realizarán una contribución creativa y técnica efectiva, proporcional a su inversión financiera en la película coproducida. Dicha contribución creativa y técnica podrá estar compuesta por una proporción combinada de autores, intérpretes, personal de producción y técnico, laboratorios e instalaciones.

Cualquier excepción a los principios mencionados anteriormente deberá ser aprobada por las Autoridades Competentes, quienes podrán, en casos especiales, autorizar que las contribuciones correspondientes de los productores de ambos países oscilen entre el diez (10) y el noventa (90) por ciento.

2. En caso de que el coproductor israelí o el coproductor argentino esté compuesto por varias empresas productoras, la contribución de cada empresa no podrá ser menor al cinco (5) por ciento del presupuesto total de la película coproducida.

3. En caso de que un productor de un tercer país esté autorizado a participar en la coproducción, su contribución no será menor al diez (10) por ciento. Si el coproductor proveniente de un tercer país está compuesto por varias empresas productoras, la contribución de cada empresa no podrá ser menor al cinco (5) por ciento del presupuesto total de la película coproducida.

#### Artículo 6

1. Las Partes fomentarán las coproducciones que cumplan con los principios internacionales generalmente aceptados.

2. Las condiciones de aprobación de las películas coproducidas se acordarán conjuntamente entre las Autoridades Competentes, caso por caso, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y la legislación nacional respectiva de las Partes.

#### Artículo 7

1. Los coproductores deberán garantizar que los derechos de propiedad intelectual respecto de una coproducción que no sea de su titularidad estarán a su disposición a través de acuerdos de licencia suficientes, a fin de cumplir los objetivos del presente Convenio, según se establece en el párrafo 3(a) del Anexo.

2. La asignación de derechos de propiedad intelectual con relación a una película coproducida, incluidas su titularidad y licencia, se establecerá en el acuerdo de coproducción.

3. Cada coproductor deberá tener libre acceso al material de coproducción original y el derecho de duplicarlo o imprimirlo, pero no el derecho a cualquier



uso o cesión de derechos de propiedad intelectual sobre dicho material, salvo lo convenido por los coproductores en el acuerdo de coproducción.

4. Cada coproductor será copropietario de la copia física del negativo original u otros medios de grabación en los que se realice la coproducción original, sin incluir ningún derecho de propiedad intelectual que esté incorporado en dicha copia física, salvo lo determinado por los coproductores en el acuerdo de coproducción.

5. En los casos en los que la coproducción se realice en un negativo de película, se revelará en un laboratorio elegido mutuamente por los coproductores, y se depositará allí, bajo el nombre acordado.

#### Artículo 8

Las Partes facilitarán la entrada temporal y la reexportación de cualquier equipo cinematográfico necesario para la producción de películas coproducidas en virtud del presente Convenio y de conformidad con su respectiva legislación nacional. Cada Parte realizará los mayores esfuerzos, de acuerdo con su legislación nacional, con el fin de permitir que el personal creativo y técnico de la otra Parte ingrese y resida en su territorio para participar en la realización de películas coproducidas.

#### Artículo 9

La aprobación de una propuesta de coproducción de una película por parte de las Autoridades Competentes no implica ningún permiso o autorización para exhibir o distribuir la película.

#### Artículo 10

1. Si una película coproducida se comercializa en un país que cuenta con un régimen de cuotas aplicable a ambas Partes, se incluirá en la cuota del País del coproductor mayoritario. En caso de que las contribuciones de los coproductores sean idénticas, la coproducción se incluirá en la cuota del país del que el director de la coproducción sea ciudadano o residente permanente.

2. Si una película coproducida se comercializa en un país que tiene un régimen de cuotas aplicable a una de las Partes, la película coproducida será comercializada por la Parte respecto de la cual no existen cuotas.

3. En caso de que una película coproducida se comercialice en un país que tiene un régimen de cuotas aplicable a una de las Partes o a ambas, las Autoridades Competentes podrán convenir acuerdos, en relación con el régimen de cuotas, que difieran de lo establecido en los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

4. En todos los asuntos relativos a la comercialización o exportación de una película coproducida, cada Parte brindará a la película coproducida la misma condición y el mismo tratamiento que a una producción nacional, ello sujeto a su respectiva legislación nacional.

#### Artículo 11

1. Todas las películas coproducidas se identificarán como coproducciones israelíes-argentinas o argentinas-israelíes.

2. Dicha identificación aparecerá en créditos separados, en toda publicidad comercial y material de promoción, cada vez que las películas coproducidas sean proyectadas en público.

#### Artículo 12

Las Autoridades Competentes actuarán de acuerdo con las Normas de Procedimiento incluidas en el Anexo adjunto, que constituye parte integral del presente Convenio, pero podrán, en determinadas circunstancias, autorizar conjuntamente a los coproductores para que actúen de conformidad con las normas ad hoc que ellas aprueben.

#### Artículo 13

1. Las Partes podrán establecer una Comisión Mixta con igual cantidad de representantes de ambos países. La Comisión Mixta se reunirá cuando sea necesario, en Jerusalén y en Argentina, de manera alternada.

2. La Comisión Mixta, entre otras cosas, se ocupará de lo siguiente:

– Revisar la implementación del presente Convenio.

– Determinar si se ha logrado un equilibrio general en la coproducción, considerando la cantidad de coproducciones, el porcentaje, el monto total de las inversiones y de las contribuciones artísticas y técnicas. Si dicho equilibrio no se hubiere alcanzado, la Comisión determinará las medidas consideradas necesarias para lograrlo.

– Recomendar medidas para mejorar, en general, la cooperación en coproducciones cinematográficas entre los productores israelíes y argentinos.

– Recomendar a las Autoridades Competentes modificaciones al presente Convenio.

3. Las Partes designarán a los miembros de la Comisión Mixta por la vía diplomática.

#### Artículo 14

El presente Convenio podrá modificarse por escrito, con el consentimiento mutuo de las Partes. Toda modificación del Convenio o del Anexo adjunto deberán seguir los mismos procedimientos de entrada en vigencia que se especifican en el Artículo 16.

#### Artículo 15

Todo diferendo entre las Partes que surja de la implementación del presente Convenio se resolverá por la vía diplomática.

#### Artículo 16

1. El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la segunda de las Notas Diplomáticas por las

que las Partes se notifiquen recíprocamente que sus procedimientos legales internos de entrada en vigencia han sido cumplidos.

2. El presente Convenio tendrá validez por un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos adicionales de cinco (5) años cada uno, a menos que una de las Partes lo dé por terminado, mediante previa notificación por escrito en la que informe su decisión en tal sentido. Dicha notificación deberá ser cursada con una antelación mínima de seis (6) meses.

3. Las coproducciones que hayan sido aprobadas por las Autoridades Competentes y que se encuentren en curso al momento de la notificación de terminación del presente Convenio por cualquiera de las Partes continuarán para beneficiarse plenamente de las disposiciones del presente Convenio hasta su finalización.

Firmado en Jerusalén el 28 de abril de 2014, que corresponde al día 28 de Nissan, de 5774, en dos ejemplares originales redactados en los idiomas español, hebreo e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto redactado en inglés.

Por la República Argentina.

Por el Estado de Israel.

## ANEXO

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes de admisión a los beneficios de la coproducción deben ser presentadas en forma simultánea ante las Autoridades Competentes de ambas Partes, con una antelación mínima de sesenta (60) días con respecto al comienzo del rodaje o animación principal de la película.

2. Las Autoridades Competentes se notificarán mutuamente acerca de su decisión sobre la solicitud de coproducción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la documentación completa indicada en el Anexo del presente Convenio.

3. Las Solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos, redactados en idiomas español e inglés para la República Argentina y en los idiomas hebreo e inglés para el Estado de Israel:

*a)* Constancia de los acuerdos de licencia con respecto a derechos de propiedad intelectual, incluidos, especialmente, los derechos de autor y derechos conexos (“derechos conexos” incluye, entre otros, derechos morales, derechos artísticos, derechos fonográficos de los productores y derechos de difusión), incorporados en, o que surgen de, una coproducción, con el alcance suficiente a fin de cumplir los objetivos del acuerdo de coproducción, incluidos los acuerdos de autorización para rodaje en público, distribución, transmisión, puesta a disposición en Internet u otro medio, y venta o alquiler de copias físicas o electrónicas de la coproducción dentro de los territorios de los países de origen de las Partes, así como también en terceros países, incluida la autorización de derechos de autor y derechos conexos, con respecto a toda obra litera-

ria, dramática, musical o artística que haya sido adaptada por el solicitante a los fines de la coproducción.

*b)* El acuerdo de coproducción firmado, que está sujeto a la aprobación de las Autoridades Competentes.

4. El acuerdo de coproducción contendrá disposiciones relativas a lo siguiente:

*a)* El título de la película, incluso si fuere provisorio.

*b)* El nombre del escritor o de la persona responsable de adaptar el argumento, si la obra fuere extraída de una fuente literaria.

*c)* El nombre del director (se permite una cláusula de salvaguardia para su reemplazo, si fuere necesario).

*d)* Una sinopsis de la película.

*e)* El presupuesto de la película.

*f)* El plan de financiamiento de la película.

*g)* El monto de las contribuciones financieras de los coproductores.

*h)* Los compromisos financieros asumidos por cada productor con respecto a la distribución porcentual de los costos de desarrollo, elaboración, producción y post-producción, hasta la creación de una copia de respuesta.

*i)* La distribución de los ingresos y ganancias, incluido el reparto o la centralización de mercados.

*j)* La participación respectiva de los coproductores en todo costo que exceda el presupuesto, o en los beneficios resultantes de los ahorros de costos de producción.

*k)* La asignación de derechos de propiedad intelectual en una película coproducida, incluida su titularidad y licencia.

*l)* Una cláusula del contrato reconocerá que la aprobación de la película, que la faculta a gozar de beneficios en virtud del convenio, no obligará a las Autoridades Competentes de cualquiera de las Partes a permitir la proyección pública de la película. Asimismo, el convenio debe establecer las condiciones del acuerdo financiero entre los coproductores para el caso de que las Autoridades Competentes de cualquiera de las Partes se nieguen a permitir la proyección pública de la película en cualquier país o en terceros países.

*m)* El incumplimiento del acuerdo de coproducción.

*n)* Una cláusula que exija al coproductor mayoritario la contratación de una póliza de seguros que cubra todos los riesgos de producción.

*o)* La fecha aproximada de comienzo del rodaje.

*p)* La lista del equipo necesario (técnico, artístico u otro) y del personal, incluyendo la nacionalidad del personal y los papeles desempeñados por los intérpretes.

*q)* El cronograma de la producción.

*r)* Un contrato de distribución, en caso de existir ya uno.

*s)* La manera en la que la coproducción ingresará en festivales internacionales.

*t)* Otras disposiciones requeridas por las Autoridades Competentes.

5. Los coproductores proporcionarán toda otra documentación e información que las Autoridades Competentes consideren necesarias a fin de procesar la solicitud de coproducción o con el propósito de supervisar la coproducción o la ejecución del acuerdo de coproducción.

6. Las disposiciones sustanciales del acuerdo de coproducción original podrán ser modificadas con la previa autorización de las Autoridades Competentes.

7. El reemplazo de un coproductor estará sujeto a la previa autorización de las Autoridades Competentes.

8. La participación de un productor proveniente de un tercer país en la coproducción está sujeta a la previa autorización de las Autoridades Competentes.

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014, ha tomado en cuenta la necesidad e importancia de profundizar los lazos entre los dos Estados y sus pueblos. En particular, este acuerdo permitirá reforzar la vinculación cultural y tecnológica, beneficiando la distribución y producción de las obras artísticas audiovisuales. En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción.

*Eduardo F. Valdes.*

### III

#### (Orden del Día N° 246)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de marzo de 2017, que consta de trece (13) artículos; y, por las razones ex-

puestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

6 de noviembre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Facundo Suárez Lastra. – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria. – Andrés Zottos. – Juan Mosqueda. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Albor A. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú. – Luis Di Giacomo. – Omar Ch. Félix. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Mario R. Negri. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saá. – Laura Russo. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff. – Liliana P. Yambrún.*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017, que consta de trece (13) artículos, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

*Juan P. Tunessi.*

## ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ENTRE

LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

LA REPÚBLICA DE KENIA



La República Argentina y la República de Kenia, en adelante "las Partes",

**DESEOSOS** de fortalecer los lazos de amistad existentes entre ambos países a través de la promoción de la cooperación técnica;

**REAFIRMANDO** la voluntad mutua de trabajar en pos de los objetivos e ideales de la Cooperación Sur-Sur;

**CONSCIENTES** del beneficio de contar con principios básicos a nivel bilateral, a partir de los cuales se puedan impulsar actividades de Cooperación Sur-Sur y Triangular;

**RECONOCIENDO** que el establecimiento de un marco de referencia amplio y sistemático para la cooperación resultará en un mutuo beneficio;

Han acordado lo siguiente:

## ARTÍCULO 1

## OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto promover la cooperación técnica entre las Partes a través de la realización conjunta de programas y proyectos de desarrollo en sus respectivos sectores prioritarios.

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE

página 1 de 6



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 2**  
**AUTORIDADES DE COOPERACIÓN**



1. La Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) coordinará las actividades del presente acuerdo por la República Argentina.
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores (MFA) coordinará las actividades del presente acuerdo por la República de Kenia.

**ARTÍCULO 3**  
**MODALIDADES**

Con el fin de implementar el presente Acuerdo, la cooperación técnica entre las Partes podrá desarrollarse a través de las siguientes modalidades, entre otras:

- a) Intercambio de expertos;
- b) Intercambio de documentos, información y tecnologías;
- c) Entrenamiento de recursos humanos;
- d) Intercambio de materiales y equipos;
- e) Organización de seminarios o conferencias.

**ARTÍCULO 4**  
**PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Las Partes facilitarán la participación de instituciones públicas y/o privadas en la ejecución de los programas, proyectos y cualquier otra actividad de cooperación prevista en este Acuerdo, de conformidad con sus respectivos ordenamientos internos.

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE

página 2 de 6



**ARTÍCULO 5**  
**COMISIÓN MIXTA**



1. Para la coordinación de las actividades de cooperación de conformidad con el presente Acuerdo, las Partes podrán convocar Reuniones de Comisión Mixta de forma alternada y bianual en la República Argentina y en la República de Kenia en las fechas y ciudades acordadas a través de canales diplomáticos.
2. La República Argentina estará representada en la Comisión Mixta por la autoridad designada en el Artículo 2 o por autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC).  
La República de Kenia estará representada por la autoridad keniana mencionada en el Artículo 2.
3. La Comisión Mixta revisará lo actuado en el marco de la reunión anterior, si correspondiere, aprobará el Plan de Trabajo para el período subsiguiente y adoptará las decisiones que estime apropiadas a la luz de la revisión efectuada.
4. Las Partes podrán, asimismo, convocar de mutuo acuerdo reuniones extraordinarias para el seguimiento de los proyectos en curso y para evaluar proyectos o temas específicos.

**ARTÍCULO 6**  
**EXENCIONES IMPOSITIVAS**

1. Cada Parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada temporaria o definitiva de bienes, materiales y equipos para ser utilizados en los proyectos diseñados y desarrollados según el presente Acuerdo, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes en los respectivos países.
2. Las Partes eximirán, de conformidad con sus leyes y reglamentos, del pago de derechos de aduana, impuestos y demás cargas fiscales que graven la importación y exportación de bienes utilizados para el cumplimiento de actividades de cooperación en el marco del presente Acuerdo.

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE

página 3 de 6



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 7  
PERSONAL**



Ambas Partes proveerán las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que participe en los proyectos de cooperación que deriven de este Acuerdo. Dicho personal estará sujeto a la legislación interna del país receptor y no deberá desarrollar ninguna otra actividad más que los deberes específicos de su función sin la autorización de las autoridades competentes. El mencionado personal abandonará el país receptor de acuerdo a sus leyes y regulaciones.

**ARTÍCULO 8  
INFORMACIÓN**

La difusión de información relacionada con las actividades, programas y proyectos implementados en el marco del presente Acuerdo se dará únicamente con el consentimiento de la otra Parte, formulado por escrito y tramitado por la vía diplomática.

**ARTÍCULO 9  
COSTOS**

Los costos de traslado y seguro de viaje del personal mencionado en el Artículo 7 de este Acuerdo serán sufragados por la Parte que envía. El costo del alojamiento, alimentación y transporte local necesarios para la ejecución de las actividades en virtud de este Acuerdo serán sufragados por la Parte que envía, a menos que se acuerde algo diferente.

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE

página 4 de 6



**ARTÍCULO 10****SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia relativa a la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo será resuelta por negociación entre las Partes.

**ARTÍCULO 11****ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

1. Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes se hayan notificado mutuamente por escrito a través de canales diplomáticos, que han cumplido con los requisitos establecidos en sus respectivas legislaciones para este propósito.
2. La vigencia del presente Acuerdo será de cinco años, renovándose automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las Partes manifieste su intención de terminarlo de acuerdo al Artículo 13.

**ARTÍCULO 12****ENMIENDAS**

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo, a solicitud de cualquiera de las Partes. Las enmiendas se harán por escrito y entrarán en vigor de conformidad con el Artículo 11 de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 13****TERMINACIÓN**

Este Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra Parte a través de canales diplomáticos seis (6) meses antes de su

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE

página 5 de 6



*[Handwritten signature]*  
Cumini





fecha de expiración. La terminación del presente Acuerdo no afectará a las actividades en ejecución que hubieran sido acordadas mientras el Acuerdo estuviera vigente, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos han firmado este Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA DE KENIA

SUSANA MALCORRA

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO

AMINA MOHAMED

SECRETARIA DE GABINETE PARA ASUNTOS  
EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

INLEG-2018-27338595-APN-SECCYPE#MRE



## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de marzo de 2017, que consta de trece (13) artículos, ha tenido en cuenta la voluntad mutua de trabajar en pos de los objetivos e ideales de la Cooperación Sur-Sur, mediante el fortalecimiento de los lazos de amistad entre ambos países y pueblos. En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción.

*Eduardo F. Valdes.*

## IV

**(Orden del Día N° 247)****Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la ciudad de Asunción –República del Paraguay– el día 9 de marzo de 2018, que consta de catorce (14) artículos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

6 de noviembre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Facundo Suárez Lastra. – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria. – Andrés Zottos. – Juan Mosqueda. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Albor A. Cantard. – Mabel L.*

*Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú. – Luis Di Giacomo. – Omar Ch. Félix. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Carlos M. Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Mario R. Negri. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff. – Liliana P. Yambrún.*

Buenos Aires, 8 de octubre de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la ciudad de Asunción –República del Paraguay– el día 9 de marzo de 2018, que consta de catorce (14) artículos, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

**ACUERDO DE SEDE  
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVÍA  
PARAGUAY – PARANÁ**

La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, teniendo presente el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná del 26 de junio de 1992 (en adelante el Acuerdo de Santa Cruz dpoie la Sierra), considerando la importancia política y estratégica del sistema fluvial compartido, en pos de dar cumplimiento a los objetivos y mandatos establecidos en dicho Acuerdo, el Estatuto y Reglamento dictados en consecuencia, convienen en suscribir el siguiente Acuerdo de Sede:

**ARTÍCULO 1  
Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el desempeño del Comité intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 de la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata del 5 de diciembre de 1992.

**ARTÍCULO 2  
Capacidad**

La personalidad jurídica del CIH es ejercida por intermedio de su Secretaria Ejecutiva y comprende la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso para celebrar contratos y acuerdos con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como adquirir y disponer de bienes tangibles, muebles e inmuebles, y, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo, para promover e impugnar demandas judiciales.

### **ARTÍCULO 3**

#### **Inviolabilidad e inmunidades**

La sede del Comité es inviolable. Sus locales, mobiliario y demás bienes situados en ellos no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

El Comité goza de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimiento administrativo o judicial y no podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo que el Comité renuncie expresamente a estos derechos o en los casos previstos en el artículo 4. En ningún caso la renuncia a la inmunidad de jurisdicción ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad de ejecución, para lo cual será necesario una nueva renuncia.

La República Argentina adoptará todas las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes del Comité contra todo ingreso indebido, intrusión o daño.

La sede y los locales del Comité no serán usados para actividades no relacionadas con la consecución de sus fines.

A fin de resolver los litigios derivados de los contratos suscriptos por la Secretaría Ejecutiva en las relaciones con su personal local y de otros actos de derecho privado en que fuere parte, a excepción de los casos mencionados en el artículo siguiente, se conviene que se recurrirá al procedimiento arbitral.

### **ARTÍCULO 4**

#### **Restricciones a la inmunidad**

La inmunidad de jurisdicción prevista en el artículo 3 no podrá ser invocada cuando se trata:

- a) de acciones relativas a contratos de suministros de bienes o servicios que les hubieren sido brindados al Comité, incluyendo los financieros;
- b) de obligaciones afianzadas por el Comité ante terceros;

- c) de acciones por daños y perjuicios por accidentes causados por vehículos motorizados que fueren de propiedad del Comité;
- d) de infracciones de tránsito;
- e) de acciones laborales promovidas por empleados contratados localmente por Comité;
- f) de reconvenciones en procesos judiciales iniciados por el Comité;
- g) de acciones por reclamación de contribuciones o tasas por incremento de valor o efectiva prestación de servicios con relación a bienes del Comité;

#### **ARTÍCULO 5** **Exenciones tributarias**

El Comité podrá importar o exportar bienes destinados al cumplimiento de sus funciones específicas, en forma definitiva o temporaria, sin tener que abonar por ello impuestos, contribuciones especiales o derechos aduaneros y las tasas por servicio de estadística y de comprobación de destino.

Las actividades realizadas y los bienes del Comité afectados al cumplimiento de sus fines específicos estarán exentos de todo impuesto directo, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

La República Argentina reintegrará al Comité el Impuesto al Valor Agregado que abone por la adquisición en el territorio nacional de bienes o servicios destinados al cumplimiento específico de sus funciones.

Las exenciones establecidas no alcanzan a las contribuciones o tasas que supongan un incremento de valor o la efectiva prestación de servicios respecto a los bienes del Comité.

No se extenderá al personal local contratado por el Comité ninguna prerrogativa fiscal ni aduanera.



## ARTÍCULO 6

### El Secretario Ejecutivo y personal de la Secretaría

El Secretario Ejecutivo gozará en el territorio de la República Argentina de las mismas inmunidades y privilegios que ésta otorga a los agentes diplomáticos acreditados en ella, siempre que no sea nacional o residente argentino. Los miembros de la familia del Secretario Ejecutivo que formen parte de su casa gozarán de los mismos privilegios e inmunidades de que goza el Secretario Ejecutivo, siempre que no sean nacionales o residentes argentinos.

El personal técnico-administrativo que pueda poner a disposición el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, que no sea nacional o residente de la República Argentina gozará en el territorio argentino de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecuten o de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones. Asimismo podrán ingresar sus efectos personales con exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos.

El Comité cumplirá con todas las estipulaciones de la República Argentina sobre seguridad social aplicables a los empleadores, con respecto al personal local contratado que no esté cubierto por las estipulaciones de seguridad social de otro país, de acuerdo al Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, aprobado mediante XIII CMC del 15 de diciembre de 1997.

## ARTÍCULO 7

### Moneda y cambio

El Comité administrará fondos, de acuerdo con los aportes que dispongan los Estados Parte, a fin de permitir su funcionamiento y desempeño de actividades.

El Comité podrá tener fondos o divisas en la moneda que crean menester, podrán llevar sus cuentas en la moneda o monedas que determine su régimen, convertir a cualquier otra divisa los valores que tengan en custodia o bien transferirlos dentro del país o a otros Estados, sin que tales cambios o transferencias puedan ser afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

### **ARTÍCULO 8** **Comunicaciones**

El Comité gozará para sus comunicaciones oficiales de un tratamiento no menos favorable al que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional en lo que concierne a prioridades, tarifas y tasas sobre los mecanismos y medios de comunicación de uso público vigentes y disponibles en la República Argentina.

La República Argentina permitirá y protegerá la libre comunicación del Comité para todos los fines oficiales. Toda correspondencia oficial concerniente al Comité y a sus funciones es inviolable y no podrá ser abierta ni retenida.

### **ARTÍCULO 9** **Instalaciones**

La República Argentina proveerá al Comité instalaciones independientes, los bienes muebles y el equipo necesario para su funcionamiento.

### **ARTÍCULO 10** **Solución de controversias**

Toda controversia concerniente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones por la vía diplomática.

### **ARTÍCULO 11** **Vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la comunicación por los cinco Estados Parte a la ALADI, informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias, y mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.

La República Argentina garantizará la protección del personal y bienes del Comité hasta que este último finalice sus actividades.

## **ARTÍCULO 12**

### **Modificación**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.

## **ARTÍCULO 13**

### **Denuncia**

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita a las otras, denuncia que surtirá efecto transcurrido un año de efectuada dicha comunicación.

## **ARTÍCULO 14**

### **Disposición transitoria – Personal**

La República Argentina se hará cargo de los gastos de mantenimiento y operación de la sede del Comité, así como de la remuneración del Secretario Ejecutivo y del personal técnico-administrativo que asignará el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, hasta tanto sean de plena aplicación los aspectos presupuestarios de conformidad a lo preceptuado en el Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 en la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, y en su Reglamento Interno.

Sin perjuicio de ello, cualquier Estado parte podrá contribuir con personal técnico-administrativo de su nacionalidad, sufragando los costos que el mismo demande y procurando mantener un equilibrio de representatividad entre los Estados Parte del Comité.

Los conceptos específicos, comprendidos entre los gastos de mantenimiento y operación de la sede del Comité, serán detallados y definidos oportunamente por medio de un Instrumento reglamentario adicional.



HECHO en Asunción, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en dos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.


 POR LA REPÚBLICA ARGENTINA


 POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL


 POR LA REPÚBLICA ARGENTINA


 POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


 POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


 POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY


 POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la ciudad de Asunción –República del Paraguay– el día 9 de marzo de 2018, que consta de catorce (14) artículos, ha tenido en cuenta la importancia política y estratégica de dicha vía fluvial

compartida con los países limítrofes. En virtud de lo expuesto es que se aconseja su sanción.

*Eduardo F. Valdes.*

V

**(Orden del Día N° 248)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el Protocolo-

lo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

6 de noviembre de 2020.

*Eduardo F. Valdes. – Facundo Suárez Lastra. – Rosana A. Bertone. – Soher El Sukaria. – Andrés Zottos. – Juan Mosqueda. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Albor Á. Cantard. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú. – Luis Di Giacomo. – Omar Ch. Félix. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – Carlos M. Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Dolores Martínez. – Diego M. Mestre. – María C. Moisés. – Mario R. Negri. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Carmen Polledo. – Nicolás Rodríguez Saa. – Laura Russo. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Waldo E. Wolff. – Liliana P. Yambrún.*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997, que consta de nueve (9) artículos y un (1) anexo titulado “Anexo VI - Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques”, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

**PROTOCOL OF 1997 TO AMEND THE INTERNATIONAL CONVENTION FOR  
THE PREVENTION OF POLLUTION FROM SHIPS, 1973, AS MODIFIED  
BY THE PROTOCOL OF 1978 RELATING THERETO**

---

**PROTOCOLE DE 1997 MODIFIANT LA CONVENTION INTERNATIONALE  
DE 1973 POUR LA PRÉVENTION DE LA POLLUTION PAR LES NAVIRES,  
TELLE QUE MODIFIÉE PAR LE PROTOCOLE DE 1978 Y RELATIF**

---

**PROTOCOLO DE 1997 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL  
PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973,  
MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978**

**PROTOCOLO DE 1997 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA  
PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973, MODIFICADO  
POR EL PROTOCOLO DE 1978**

LAS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO,

SIENDO Partes en el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973,

RECONOCIENDO la necesidad de prevenir y contener la contaminación atmosférica ocasionada por los buques,

RECORDANDO el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a favor de la aplicación del planteamiento preventivo,

CONSIDERANDO que el modo más eficaz de lograr este objetivo es la conclusión de un Protocolo de 1997 que enmiende el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978,

CONVIENEN:

**Artículo 1**

**Instrumento que se enmienda**

El presente Protocolo enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (en adelante llamado "el Convenio").

**Artículo 2**

**Adición del Anexo VI al Convenio**

Se añade el Anexo VI, titulado "Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques", cuyo texto figura en el Anexo del presente Protocolo.

**Artículo 3**

**Obligaciones generales**

- 1 El Convenio y el presente Protocolo, respecto de las Partes en el presente Protocolo, se leerán e interpretarán conjuntamente como un instrumento único.
- 2 Toda referencia al presente Protocolo supondrá también una referencia al Anexo.

#### Artículo 4

##### Procedimiento de enmienda

Cuando se aplique el artículo 16 del Convenio respecto de una enmienda al Anexo VI y sus apéndices, se considerará que la referencia a "una Parte en el Convenio" corresponde a una Parte obligada por dicho Anexo.

#### CLÁUSULAS FINALES

#### Artículo 5

##### Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

- 1 El presente Protocolo estará abierto a la firma en la sede de la Organización Marítima Internacional (en adelante llamada "la Organización") desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998 y después de ese plazo seguirá abierto a la adhesión. Únicamente los Estados Contratantes del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (en adelante llamado "el Protocolo de 1978") podrán constituirse en Partes en el presente Protocolo mediante:
  - a) firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
  - b) firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
  - c) adhesión.
- 2 La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará depositando ante el Secretario General de la Organización (en adelante llamado "el Secretario General") el instrumento que proceda.

#### Artículo 6

##### Entrada en vigor

- 1 El presente Protocolo entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que por lo menos 15 Estados, cuyas flotas mercantes combinadas representen no menos del 50% del tonelaje bruto de la marina mercante mundial, se hayan constituido en Partes del mismo de conformidad con lo prescrito en el artículo 5 del presente Protocolo.
- 2 Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo adquirirá efectividad tres meses después de la fecha en que fue depositado.
- 3 Después de la fecha en la que se considere aceptada una enmienda al actual Protocolo de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 del Convenio, todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado se aplicará al presente Protocolo enmendado.

### Artículo 7

#### Denuncia

- 1 El presente Protocolo podrá ser denunciado por una Parte en el presente Protocolo en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de cinco años a contar de la fecha en que el Protocolo haya entrado en vigor para dicha Parte.
- 2 La denuncia se efectuará depositando un instrumento de denuncia ante el Secretario General.
- 3 La denuncia surtirá efecto transcurridos 12 meses a partir de la recepción de la notificación por el Secretario General, o después de la expiración de cualquier otro plazo más largo que se fije en la notificación.
- 4 Se considerará que la denuncia del Protocolo de 1978, de conformidad con el artículo VII del mismo, incluye la denuncia del presente Protocolo, de conformidad con el presente artículo. Esta denuncia surtirá efecto en la fecha en que surta efecto la denuncia del Protocolo de 1978, de conformidad con el artículo VII de dicho Protocolo.

### Artículo 8

#### Depositario

- 1 El presente Protocolo será depositado ante el Secretario General (en adelante llamado "el Depositario").
- 2 El Depositario:
  - a) informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Protocolo o se hayan adherido al mismo, de:
    - i) toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzcan;
    - ii) la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo; y
    - iii) todo depósito de un instrumento de denuncia del presente Protocolo y de la fecha en que fue recibido dicho instrumento, así como de la fecha en que la denuncia surta efecto; y
  - b) remitirá ejemplares auténticos certificados del presente Protocolo a todos los Estados que hayan firmado el Protocolo o se hayan adherido al mismo.
- 3 Tan pronto como el presente Protocolo entre en vigor, el Depositario remitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas una copia auténtica certificada del mismo para que se registre y publique, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

**Artículo 9****Idiomas**

El presente Protocolo está redactado en un solo ejemplar en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y cada uno de los textos tendrá la misma autenticidad.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN LONDRES, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**ANEXO****ADICIÓN DEL ANEXO VI AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA  
PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973,  
MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978**

Se añade el nuevo Anexo VI después del Anexo V existente.

**"ANEXO VI****REGLAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
OCASIONADA POR LOS BUQUES****CAPÍTULO I - GENERALIDADES****Regla 1****Ámbito de aplicación**

Las disposiciones del presente anexo se aplicarán a todos los buques, salvo que se disponga expresamente otra cosa en las reglas 3, 5, 6, 13, 15, 18 y 19 del presente anexo.

**Regla 2****Definiciones**

A los efectos del presente anexo:

- 1) Por "cuya construcción se halle en una fase equivalente" se entiende la fase en que:
  - a) comienza la construcción que puede identificarse como propia de un buque concreto; y
  - b) ha comenzado el montaje del buque de que se trate, utilizando al menos 50 toneladas del total estimado del material estructural o un 1% de dicho total, si este segundo valor es menor.
- 2) Por "alimentación continua" se entiende el proceso mediante el cual se alimenta de desechos una cámara de combustión sin intervención humana, estando el incinerador en condiciones de funcionamiento normal, con la temperatura de trabajo de la cámara de combustión entre 850°C y 1200°C.
- 3) Por "emisión" se entiende toda liberación a la atmósfera o al mar por los buques de sustancias sometidas a control en virtud del presente anexo



- 4) Por "nuevas instalaciones", en relación con la regla 12 del presente anexo, se entiende la instalación en un buque de sistemas y equipo, incluidas las nuevas unidades portátiles de extinción de incendios, aislamiento u otros materiales después de la fecha en que el presente anexo entre en vigor, pero no la reparación o recarga de sistemas y equipo, aislamiento y otros materiales previamente instalados, ni la recarga de las unidades portátiles de extinción de incendios.
- 5) Por "Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>" se entiende el Código técnico relativo a las emisiones de óxidos de nitrógeno de los motores diesel marinos, aprobado mediante la resolución 2 de la Conferencia, con las enmiendas que introduzca la Organización, a condición de que dichas enmiendas se aprueben y entren en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio acerca de los procedimientos de enmienda aplicables a un apéndice de un anexo.
- 6) Por "sustancias que agotan la capa de ozono" se entiende las sustancias controladas definidas en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987, que figuran en los anexos A, B, C y E de dicho Protocolo, en vigor en el momento de aplicar o interpretar el presente anexo.  
  
A bordo de los buques puede haber, sin que esta lista sea exhaustiva, las siguientes "sustancias que agotan la capa de ozono":  
  
Halón 1211 Bromoclorodifluorometano  
Halón 1301 Bromotrifluorometano  
Halón 2402 1,2-Dibromo-1,1,2,2-tetrafluoroetano (también denominado Halón 114B2)  
CFC-11 Triclorofluorometano  
CFC-12 Diclorodifluorometano  
CFC-113 1,1,2-Tricloro-1,2,2-trifluoroetano  
CFC-114 1,2-Dicloro-1,1,2,2-tetrafluoroetano  
CFC-115 Cloropentafluoroetano
- 7) Por "fangos oleosos" se entiende todo fango proveniente de los separadores de combustible o aceite lubricante, los desechos de aceite lubricante de las máquinas principales o auxiliares y los desechos oleosos de los separadores de aguas de sentina, el equipo filtrador de hidrocarburos o las bandejas de goteo.
- 8) Por "incineración a bordo" se entiende la incineración de desechos u otras materias a bordo de un buque si dichos desechos u otras materias se han producido durante la explotación normal de dicho buque.
- 9) Por "incinerador de a bordo" se entiende la instalación proyectada con la finalidad principal de incinerar a bordo.
- 10) Por "buque construido" se entiende todo buque cuya quilla haya sido colocada o cuya construcción se halle en una fase equivalente.
- 11) Por "zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>" se entiende una zona en la que es necesario adoptar medidas especiales de carácter obligatorio para prevenir, reducir y contener la contaminación atmosférica por SO<sub>x</sub> y sus consiguientes efectos negativos en zonas terrestres y marítimas. Son zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> las enumeradas en la regla 14 del presente anexo.
- 12) Por "buque tanque" se entiende un petrolero definido en el párrafo 4) de la regla 1 del Anexo I o un buque tanque químico definido en el párrafo 1) de la regla 1 del Anexo II del presente Convenio.

- 13) Por "Protocolo de 1997" se entiende el Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

### **Regla 3**

#### **Excepciones generales**

Las reglas del presente anexo no se aplicarán:

- a) a las emisiones necesarias para proteger la seguridad del buque o salvar vidas en el mar; ni
- b) a las emisiones resultantes de averías sufridas por un buque o por su equipo:
  - i) siempre que después de producirse la avería o de descubrirse la emisión se hayan tomado todas las precauciones razonables para prevenir o reducir al mínimo tal emisión; y
  - ii) salvo que el propietario o el capitán hayan actuado ya sea con la intención de causar la avería o con imprudencia temeraria y a sabiendas de que probablemente se produciría una avería.

### **Regla 4**

#### **Equivalentes**

- 1) La Administración podrá autorizar a bordo de un buque accesorios, materiales, dispositivos o aparatos en lugar de los prescritos en el presente anexo, si tales accesorios, materiales, dispositivos o aparatos son por lo menos tan eficaces como los prescritos en el presente anexo.
- 2) La Administración que autorice accesorios, materiales, dispositivos o aparatos en lugar de los prescritos en el presente anexo comunicará a la Organización los pormenores de los mismos a fin de que ésta los notifique a las Partes en el presente Convenio para su información y para que tomen las medidas que puedan resultar oportunas.

**CAPÍTULO II - RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y MEDIOS DE CONTROL****Regla 5****Reconocimientos e inspecciones**

- 1) Todo buque de arqueo bruto igual o superior a 400 y todas las torres de perforación y otras plataformas, fijas o flotantes, serán objeto de los reconocimientos que se especifican a continuación:
  - a) un reconocimiento inicial antes de que el buque entre en servicio o de que se expida por primera vez el certificado prescrito en la regla 6 del presente anexo. Este reconocimiento se realizará de modo que garantice que el equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones y los materiales cumplen plenamente las prescripciones aplicables del presente anexo;
  - b) reconocimientos periódicos a intervalos especificados por la Administración, pero que no excederán de cinco años, los cuales se realizarán de modo que garanticen que el equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones y los materiales cumplen plenamente las prescripciones del presente anexo; y
  - c) un reconocimiento intermedio, como mínimo, durante el periodo de validez del certificado, que se realizará de modo que garantice que el equipo y las instalaciones cumplen plenamente las prescripciones del presente anexo y están en buen estado de funcionamiento. Cuando se efectúe solamente un reconocimiento intermedio durante uno de los periodos de validez del certificado, y cuando el periodo de validez del certificado sea superior a dos años y medio, dicho reconocimiento se efectuará no más de seis meses antes ni más de seis meses después de transcurrida la mitad del periodo de validez del certificado. Estos reconocimientos intermedios se consignarán en el certificado expedido en virtud de la regla 6 del presente anexo
- 2) En el caso de los buques de arqueo bruto inferior a 400, la Administración podrá establecer las medidas pertinentes para que se cumplan las disposiciones aplicables del presente anexo.
- 3) El reconocimiento de buques, por lo que respecta a la aplicación de lo prescrito en el presente anexo, será realizado por funcionarios de la Administración. No obstante, la Administración podrá confiar los reconocimientos a inspectores nombrados al efecto o a organizaciones reconocidas por ella. Tales organizaciones cumplirán las Directrices aprobadas por la Organización. En todos los casos, la Administración interesada garantizará plenamente la integridad y eficacia del reconocimiento.
- 4) El reconocimiento de los motores y del equipo, para determinar si cumplen lo dispuesto en la regla 13 del presente anexo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>.
- 5) La Administración tomará disposiciones para que, durante el periodo de validez del certificado, se realicen inspecciones fuera de programa. Tales inspecciones garantizarán que el equipo continúa siendo satisfactorio en todos los aspectos para el servicio al que está destinado. Podrán efectuar las inspecciones funcionarios del propio servicio de la Administración, inspectores nombrados a tal efecto, organizaciones reconocidas, u otras Partes a petición de la Administración. Cuando la Administración, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, preceptúe la realización de reconocimientos anuales obligatorios, no serán obligatorias las mencionadas inspecciones fuera de programa.

- 6) Cuando el inspector nombrado o la organización reconocida dictaminen que el estado del equipo no corresponde en lo esencial con los pormenores del certificado, el inspector o la organización harán que se tomen medidas correctivas y, a su debido tiempo, notificarán esto a la Administración. Si no se toman dichas medidas correctivas, la Administración retirará el certificado. Cuando el buque se encuentre en un puerto de otra Parte, también se dará notificación inmediata a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. Cuando un funcionario de la Administración, un inspector nombrado o una organización reconocida hayan informado con la oportuna notificación a las autoridades competentes del Estado rector del puerto, el gobierno de dicho Estado prestará al funcionario, inspector u organización mencionados toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente regla.
- 7) Se mantendrá el equipo de modo que se ajuste a las disposiciones del presente anexo y no se efectuará ningún cambio del equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones o los materiales que fueron objeto del reconocimiento, sin la autorización expresa de la Administración. Se permitirá la simple sustitución de dicho equipo o accesorios por equipo y accesorios que se ajusten a las disposiciones del presente anexo.
- 8) Siempre que un buque sufra un accidente o que se descubra algún defecto que afecte considerablemente a la eficacia o la integridad del equipo al que se aplique el presente anexo, el capitán o el propietario del buque informarán lo antes posible a la Administración, al inspector nombrado o a la organización reconocida, encargados de expedir el certificado pertinente.

#### **Regla 6**

##### **Expedición del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica**

- 1) Se expedirá un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, tras un reconocimiento efectuado de conformidad con las disposiciones de la regla 5 del presente anexo.
  - a) a todo buque de arqueo bruto igual o superior a 400, que realice viajes a puertos o terminales mar adentro sometidos a la jurisdicción de otras Partes; y
  - b) a las plataformas y torres de perforación que realicen viajes a aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción de otras Partes en el Protocolo de 1997.
- 2) A los buques construidos antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 1997 se les expedirá un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica conforme a lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, en la primera entrada programada en dique seco posterior a la entrada en vigor del presente anexo, a más tardar, y en ningún caso más de tres años después de la entrada en vigor del Protocolo de 1997.
- 3) Tal certificado será expedido por la Administración o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella. En cualquier caso, la Administración asume la total responsabilidad del certificado.

#### **Regla 7**

##### **Expedición del certificado por otro gobierno**

- 1) El Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 podrá, a requerimiento de la Administración, hacer que un buque sea objeto de reconocimiento y, si estima que cumple las disposiciones del

presente anexo, expedir o autorizar la expedición a ese buque de un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, de conformidad con el presente anexo.

- 2) Se remitirá lo antes posible a la Administración que haya pedido el reconocimiento una copia del certificado y otra del informe relativo al reconocimiento.
- 3) Se hará constar en el certificado que ha sido expedido a petición de la Administración y éste tendrá la misma fuerza y gozará del mismo reconocimiento que el expedido en virtud de la regla 6 del presente anexo
- 4) No se expedirá el Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica a ningún buque con derecho a enarbolar el pabellón de un Estado que no sea Parte en el Protocolo de 1997.

### **Regla 8**

#### **Modelo del certificado**

El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica se redactará en un idioma oficial del país que lo expida, conforme al modelo que figura en el apéndice I del presente anexo. Si el idioma utilizado no es el español, el francés o el inglés, el texto incluirá una traducción a uno de estos tres idiomas.

### **Regla 9**

#### **Duración y validez del certificado**

- 1) El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica se expedirá para un periodo que especificará la Administración y que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expedición.
- 2) No se permitirá prórroga alguna del periodo de validez de cinco años del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, salvo que sea conforme a lo dispuesto en el párrafo 3).
- 3) Si en la fecha de expiración del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica el buque no se encuentra en un puerto del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar o en el que haya de ser objeto de reconocimiento, la Administración podrá prorrogar la validez del certificado por un periodo que no exceda de cinco meses. Esa prórroga sólo se concederá con el fin de que el buque pueda seguir su viaje y llegar al Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar o en el que haya de ser objeto de reconocimiento, y aun así sólo en caso de que se estime oportuno y razonable hacerlo. El buque al que se haya concedido tal prórroga no estará autorizado, cuando llegue al Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar o al puerto en que haya de ser objeto de reconocimiento, a salir de ese puerto o Estado sin haber obtenido previamente un nuevo Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica.
- 4) El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica perderá su validez en cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) si las inspecciones y reconocimientos no se han efectuado dentro de los plazos especificados en la regla 5 del presente anexo;

- b) si se efectúan reformas considerables del equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones o los materiales a los cuales se aplica el presente anexo sin autorización expresa de la Administración, salvo que se trate de la simple sustitución de tal equipo o accesorios por equipo o accesorios que se ajusten a las prescripciones del presente anexo. A los efectos de la regla 13, el concepto de reforma considerable incluirá todo cambio o ajuste del sistema, los accesorios o la instalación de un motor diesel como resultado de los cuales dicho motor deje de cumplir los límites relativos a la emisión de óxidos de nitrógeno que le corresponden; o
- c) cuando el buque cambie su pabellón por el de otro Estado. Sólo se expedirá un nuevo certificado cuando el gobierno que lo expida se haya cerciorado plenamente de que el buque cumple todo lo prescrito en la regla 5 del presente anexo. En el caso de un cambio de pabellón entre Partes, el Gobierno de la Parte cuyo pabellón tenía antes derecho a enarbolar el buque transmitirá lo antes posible a la Administración de la otra Parte, previa petición de ésta cursada en un plazo de tres meses después de efectuado el cambio, una copia del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica que llevaba el buque antes del cambio y, si están disponibles, copias de los informes de los reconocimientos pertinentes.

#### Regla 10

##### Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado rector del puerto

- 1) Un buque que se encuentre en un puerto o en un terminal mar adentro sometido a la jurisdicción de otra Parte en el Protocolo de 1997 podrá ser objeto de una inspección por funcionarios debidamente autorizados por dicha Parte en lo que respecta a las prescripciones operacionales del presente anexo, si existen motivos fundados para pensar que el capitán o la tripulación no están familiarizados con los procedimientos esenciales de a bordo relativos a la prevención de la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.
- 2) En las circunstancias indicadas en el párrafo 1) de la presente regla, la Parte interesada tomará medidas para garantizar que el buque no se haga a la mar hasta que la situación se haya remediado conforme a lo prescrito en el presente anexo.
- 3) Los procedimientos relativos a la supervisión por el Estado rector del puerto prescritos en el artículo 5 del presente Convenio se aplicarán a la presente regla.
- 4) Nada de lo dispuesto en la presente regla se interpretará como una limitación de los derechos y obligaciones de una Parte que supervise las prescripciones operacionales específicamente previstas en el presente Convenio.

**Regla 11****Detección de transgresiones y cumplimiento**

- 1) Las Partes en el presente anexo cooperarán en toda gestión que conduzca a la detección de las transgresiones y al cumplimiento de las disposiciones del mismo utilizando cualquier medida apropiada y practicable de detección y de vigilancia ambiental, los procedimientos adecuados de notificación y el acopio de pruebas.
- 2) Todo buque al que se aplique el presente anexo puede ser objeto de inspección, en cualquier puerto o terminal mar adentro de una Parte, por los funcionarios que nombre o autorice dicha Parte a fin de verificar si el buque ha emitido alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo transgrediendo lo dispuesto en el mismo. Si la inspección indica que hubo transgresión del presente anexo se enviará informe a la Administración para que tome las medidas oportunas.
- 3) Cualquier Parte facilitará a la Administración pruebas, si las hubiere, de que un buque ha emitido alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo, transgrediendo lo dispuesto en el mismo. Cuando sea posible, la autoridad competente de dicha Parte notificará al capitán del buque la transgresión que se le imputa.
- 4) Al recibir tales pruebas, la Administración investigará el asunto y podrá solicitar de la otra Parte que le facilite más o mejores pruebas de la presunta transgresión. Si la Administración estima que hay pruebas suficientes para incoar un procedimiento respecto a la presunta transgresión, hará que se inicie tal procedimiento lo antes posible de conformidad con su legislación. Esa Administración informará inmediatamente a la Parte que haya notificado la presunta transgresión, y a la Organización, de las medidas que se hayan tomado.
- 5) Toda Parte podrá asimismo proceder a la inspección de un buque al que sea de aplicación el presente anexo cuando el buque entre en los puertos o terminales mar adentro bajo su jurisdicción, si ha recibido de cualquier otra Parte una solicitud de investigación junto con pruebas suficientes de que ese buque ha emitido en cualquier lugar alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo transgrediendo lo dispuesto en el mismo. El informe de la investigación se transmitirá tanto a la Parte que la solicitó como a la Administración, a fin de que puedan tomarse las medidas oportunas con arreglo al presente Convenio.
- 6) Las normas de derecho internacional relativas a la prevención, reducción y control de la contaminación del medio marino causada por los buques, incluidas las relativas a ejecución y garantías, que estén en vigor en el momento de la aplicación o interpretación del presente anexo se aplicarán *mutatis mutandis* a las reglas y normas establecidas en el mismo.



### CAPÍTULO III - PRESCRIPCIONES PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES DE LOS BUQUES

#### Regla 12

##### Sustancias que agotan la capa de ozono

- 1) A reserva de lo dispuesto en la regla 3, se prohíbe toda emisión deliberada de sustancias que agotan la capa de ozono. Las emisiones deliberadas incluyen las que se producen durante el mantenimiento, la revisión, la reparación o el arrumbamiento de sistemas o equipo, excepto la liberación de cantidades mínimas durante la recuperación o el reciclaje de una sustancia que agota la capa de ozono. Las emisiones debidas a fugas de una sustancia que agota la capa de ozono, independientemente de que las fugas sean o no deliberadas, podrán ser reglamentadas por las Partes en el Potocolo de 1997.
- 2) Se prohibirán en todos los buques las instalaciones nuevas que contengan sustancias que agotan la capa de ozono, salvo las instalaciones nuevas que contengan hidroclofluorocarbonos (HCFC), que se permitirán hasta el 1 de enero del año 2020.
- 3) Las sustancias a que se hace referencia en la presente regla y el equipo que contenga dichas sustancias se depositarán en instalaciones de recepción adecuadas cuando se retiren del buque.

#### Regla 13

##### Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)

- 1) a) La presente regla se aplicará:
  - i) a todo motor diesel con una potencia de salida superior a 130 kW, instalado a bordo de un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente; y
  - ii) a todo motor diesel con una potencia de salida superior a 130 kW, que haya sido objeto de una transformación importante el 1 de enero del año 2000 o posteriormente.
- b) La presente regla no se aplicará:
  - i) a los motores diesel de emergencia, a los motores instalados a bordo de botes salvavidas ni a ningún dispositivo o equipo previsto para ser utilizado únicamente en caso de emergencia; ni
  - ii) a los motores instalados a bordo de buques que estén solamente dedicados a realizar viajes dentro de las aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción del Estado cuyo pabellón están autorizados a enarbolar, a condición de que tales motores estén sometidos a otra medida de control de los NO<sub>x</sub> establecida por la Administración.



- c) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo, la Administración podrá permitir que la presente regla no se aplique a los motores diesel que se instalen en los buques construidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo o en los buques que sean objeto de una transformación importante antes de esa fecha, a condición de que éstos estén exclusivamente dedicados a realizar viajes hacia puertos o terminales mar adentro situados en el Estado cuyo pabellón están autorizados a enarbolar.
- 2) a) A los efectos de la presente regla, por "transformación importante" se entenderá la modificación de un motor mediante la cual:
- i) se sustituye el motor por un motor nuevo construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, o
  - ii) se realiza una modificación apreciable del motor, según se define ésta en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, o
  - iii) se aumenta la velocidad de régimen máxima continua del motor en más de un 10%.
- b) La emisión de NO<sub>x</sub> resultante de las modificaciones a las que se hace referencia en el apartado a) del presente párrafo se documentará de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, con miras a su aprobación por la Administración.
- 3) a) A reserva de lo dispuesto en la regla 3 del presente anexo, se prohíbe el funcionamiento de todo motor diesel al que se aplique la presente regla, a menos que la emisión de óxidos de nitrógeno (calculada en forma de emisión total ponderada de NO<sub>x</sub>) del motor se encuentre dentro de los límites que figuran a continuación:
- i) 17,0 g/kWh si n es inferior a 130 rpm
  - ii)  $45,0 \cdot n^{(n-2)}$  g/kWh si n es igual o superior a 130 rpm pero inferior a 2000 rpm
  - iii) 9,8 g/kWh si n es igual o superior a 2000 rpm
- donde n = velocidad de régimen del motor (revoluciones por minuto del cigüeñal)
- Cuando se use combustible compuesto por mezclas de hidrocarburos derivados del refinado de petróleo, los procedimientos de ensayo y los métodos de medición se ajustarán a lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, teniendo en cuenta los ciclos de ensayo y los factores de ponderación que se indican en el apéndice V del presente anexo.
- b) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo, se permite el funcionamiento de un motor diesel si:
- i) el motor consta de un sistema de limpieza de los gases de escape, aprobado por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, destinado a reducir las emisiones de NO<sub>x</sub> del buque a los límites especificados en el apartado a), como mínimo; o

- ii) se utiliza cualquier otro método equivalente, aprobado por la Administración teniendo en cuenta las directrices pertinentes que elabore la Organización, con objeto de reducir las emisiones de  $\text{NO}_x$  del buque a los límites especificados en el apartado a) del presente párrafo, como mínimo.

#### Regla 14

#### Óxidos de azufre ( $\text{SO}_x$ )

##### Prescripciones generales

- 1) El contenido de azufre de todo fueloil utilizado a bordo de los buques no excederá del 4,5% masa/masa.
- 2) El contenido medio de azufre a escala mundial del fueloil residual suministrado para uso a bordo de los buques se vigilará teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización.

##### Prescripciones aplicables en las zonas de control de las emisiones de $\text{SO}_x$

- 3) A los efectos de la presente regla las zonas de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  incluirán:
  - a) la zona del mar Báltico definida en el apartado 1) b) de la regla 10 del Anexo I; y
  - b) cualquier otra zona marítima o portuaria designada por la Organización de conformidad con los criterios y procedimientos para la designación de zonas de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$ , en lo que respecta a la prevención de la contaminación atmosférica ocasionada por los buques, que figuran en el apéndice II.
- 4) Mientras los buques se encuentren dentro de una zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$ , cumplirán al menos una de las siguientes condiciones:
  - a) el contenido de azufre del fueloil que se utiliza a bordo de los buques en una zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  no excede del 1,5% masa/masa;
  - b) se utiliza un sistema de limpieza de los gases de escape, aprobado por la Administración teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización, para reducir la cantidad total de las emisiones de óxidos de azufre del buque, incluidas las de los motores propulsores principales y auxiliares, a 6,0 g de  $\text{SO}_x/\text{kWh}$  o menos, calculada en forma de emisión total ponderada de dióxido de azufre. Los flujos de desechos procedentes de la utilización de dicho equipo no se descargarán en puertos cerrados ni en estuarios, a menos que se pueda demostrar de forma detallada con documentos que tales flujos de desechos no tienen un efecto negativo en los ecosistemas de esos puertos, basándose en los criterios notificados por las autoridades del Estado rector del puerto a la Organización. La Organización notificará esos criterios a todas las Partes en el Convenio; o
  - c) se utiliza cualquier otro método o tecnología verificable y que se pueda hacer aplicar para reducir las emisiones de  $\text{SO}_x$  a un nivel equivalente al que se indica en el apartado b). Esos métodos deberán estar aprobados por la Administración teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización.

- 5) El proveedor demostrará mediante la pertinente documentación, según lo prescrito en la regla 18 del presente anexo, el contenido de azufre del fueloil mencionado en el párrafo 1) y en el apartado 4) a) de la presente regla.
- 6) En los buques que utilicen fueloil de distintos tipos para cumplir lo prescrito en el apartado 4) a) de la presente regla, se preverá tiempo suficiente para limpiar todos los combustibles que tengan un contenido de azufre superior al 1,5% masa/masa del sistema de distribución de fueloil, antes de entrar en una zona de control de las emisiones de  $SO_x$ . Se indicarán en el libro registro prescrito por la Administración el volumen de fueloil con bajo contenido de azufre (igual o inferior al 1,5 %) de cada tanque, así como la fecha, la hora y la situación del buque cuando se llevó a cabo dicha operación.
- 7) Durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor del presente Protocolo, o de una enmienda al presente Protocolo por la que se designe una zona específica de control de las emisiones de  $SO_x$  en virtud de lo dispuesto en el apartado 3) b) de la presente regla, los buques que penetren en una zona de control de las emisiones de  $SO_x$  mencionada en el apartado 3) a) de la presente regla o designada en virtud de lo dispuesto en el apartado 3) b) de la presente regla, estarán exentos de las prescripciones de los párrafos 4) y 6) de la presente regla y de las prescripciones del párrafo 5) de la presente regla en lo que respecta al apartado 4) a) de la misma.

#### Regla 15

##### Compuestos orgánicos volátiles

- 1) Si las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) procedentes de los buques tanque se reglamentan en los puertos o terminales sometidos a la jurisdicción de una Parte en el Protocolo de 1997, dicha reglamentación será conforme a lo dispuesto en la presente regla.
- 2) Toda Parte en el Protocolo de 1997 que designe puertos o terminales sometidos a su jurisdicción en que se vayan a reglamentar las emisiones de COV enviará una notificación a la Organización en la que se indicará el tamaño de los buques que se han de controlar, las cargas que requieren el empleo de sistemas de control de la emisión de vapores y la fecha de entrada en vigor de dicho control. La notificación se enviará por lo menos seis meses antes de dicha fecha de entrada en vigor.
- 3) El Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 que designe puertos o terminales en los que se vayan a reglamentar las emisiones de COV procedentes de los buques tanque, garantizará que en los puertos y terminales designados existen sistemas de control de la emisión de vapores aprobados por él teniendo en cuenta las normas de seguridad elaboradas por la Organización y que tales sistemas funcionan en condiciones de seguridad y de modo que el buque no sufra una demora innecesaria.
- 4) La Organización distribuirá una lista de los puertos y terminales designados por las Partes en el Protocolo de 1997 a los demás Estados Miembros de la Organización, a efectos de información.
- 5) Todo buque tanque que pueda ser objeto de un control de la emisión de vapores conforme a lo dispuesto en el párrafo 2) de la presente regla estará provisto de un sistema de recogida de

vapores aprobado por la Administración teniendo en cuenta las normas de seguridad elaboradas por la Organización, que se utilizará durante el embarque de las cargas pertinentes. Los terminales que hayan instalado sistemas de control de la emisión de vapores de conformidad con la presente regla podrán aceptar a los buques tanque existentes que no estén equipados con un sistema de recogida de vapores durante un periodo de tres años después de la fecha de entrada en vigor a que se hace referencia en el párrafo 2).

- 6) Esta regla se aplicará solamente a los gaseros cuando el tipo de sistema de carga y de contención permita la retención sin riesgos a bordo de los COV que no contienen metano o su retorno sin riesgos a tierra.

#### **Regla 16**

##### **Incineración a bordo**

- 1) A reserva de lo dispuesto en el párrafo 5), la incineración a bordo se permitirá solamente en un incinerador de a bordo.
- 2)
  - a) Con la salvedad de lo dispuesto en el apartado b) del presente párrafo, todo incinerador que se instale a bordo de un buque a partir del 1 de enero del año 2000 cumplirá lo dispuesto en el apéndice IV del presente anexo. Cada incinerador será aprobado por la Administración teniendo en cuenta las especificaciones normalizadas para los incineradores de a bordo elaboradas por la Organización.
  - b) La Administración podrá permitir que se exima de la aplicación del apartado a) del presente párrafo a todo incinerador que se instale a bordo de un buque antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 1997, a condición de que el buque esté dedicado solamente a realizar viajes en aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción del Estado cuyo pabellón está autorizado a enarbolar.
- 3) Nada de lo dispuesto en la presente regla afecta a la prohibición establecida en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, enmendado, y su Protocolo de 1996, ni a otras prescripciones de dicho Convenio.
- 4) Se prohíbe la incineración a bordo de las siguientes sustancias:
  - a) residuos de las cargas enumeradas en los Anexos I, II y III del presente Convenio y los correspondientes materiales de embalaje o envase contaminados;
  - b) difenilos policlorados (PCB);
  - c) las basuras, según se definen éstas en el Anexo V del presente Convenio, que contengan metales pesados en concentraciones que no sean meras trazas; y
  - d) productos refinados del petróleo que contengan compuestos halogenados.
- 5) La incineración a bordo de lodos de aguas residuales y fangos de hidrocarburos producidos durante la explotación normal del buque también se podrá realizar en la planta generadora o caldera principal o auxiliar, aunque en este caso no se llevará a cabo dentro de puertos o estuarios.
- 6) Se prohíbe la incineración a bordo de cloruros de polivinilo (PVC), salvo en los incineradores de a bordo para los que haya expedido un certificado de homologación de la OMI.

- 7) Todos los buques provistos de incineradores sujetos a los dispuesto en la presente regla tendrán un manual de instrucciones del fabricante que especifique cómo hacer funcionar el incinerador dentro de los límites establecidos en el párrafo 2) del apéndice IV del presente anexo.
- 8) El personal encargado del funcionamiento de un incinerador recibirá formación al respecto y podrá seguir las instrucciones dadas en el manual del fabricante.
- 9) Será necesario vigilar en todo momento la temperatura de salida del gas de combustión y no se echarán desechos en un incinerador de alimentación continua cuando la temperatura esté por debajo de la temperatura mínima permitida de 850°C. Por lo que respecta a los incineradores de a bordo de carga discontinua, la unidad se proyectará de modo que en la cámara de combustión la temperatura alcance 600°C en los cinco minutos siguientes al encendido.
- 10) Nada de lo dispuesto en la presente regla impide desarrollar, instalar y utilizar otros dispositivos de tratamiento térmico de desechos a bordo que satisfagan las prescripciones de la presente regla o las superen.

#### **Regla 17**

##### **Instalaciones de recepción**

- 1) Los gobiernos de las Partes en el Protocolo de 1997 se comprometen a garantizar la provisión de instalaciones adecuadas que se ajusten a:
  - a) las necesidades de los buques que utilicen sus puertos de reparaciones para la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono y el equipo que contiene dichas sustancias cuando éstos se retiren de los buques;
  - b) las necesidades de los buques que utilicen sus puertos, terminales o puertos de reparaciones para la recepción de los residuos de la limpieza de los gases de escape procedentes de un sistema de limpieza de los gases de escape aprobado, cuando la descarga en el medio marino de tales residuos no esté permitida en virtud de la regla 14 del presente anexo;  
sin causar demoras innecesarias a los buques; y
  - c) la necesidad de medios de desguace para la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono y del equipo que contiene tales sustancias cuando éstos se retiren de los buques.
- 2) Cada Parte en el Protocolo de 1997 notificará a la Organización, para que ésta lo comunique a sus Miembros, todos los casos en que las instalaciones provistas en cumplimiento de la presente regla no estén disponibles o en que se considere que son insuficientes.

**Regla 18****Calidad del fueloil**

- 1) El fueloil para combustible que se entregue y utilice a bordo de los buques a los que se aplique el presente anexo se ajustará a las siguientes prescripciones:
  - a) a excepción de lo estipulado en el apartado b):
    - i) estará compuesto por mezclas de hidrocarburos derivados del refinado de petróleo. Esto no excluirá la posibilidad de incorporar pequeñas cantidades de aditivos con objeto de mejorar algunos aspectos de rendimiento;
    - ii) no contendrá ningún ácido inorgánico;
    - iii) no contendrá ninguna sustancia añadida ni desecho químico que:
      - 1) comprometa la seguridad de los buques o afecte negativamente al rendimiento de los motores, o
      - 2) sea perjudicial para el personal, o
      - 3) contribuya en general a aumentar la contaminación atmosférica; y
  - b) el fueloil obtenido por métodos distintos del refinado de petróleo no deberá:
    - i) tener un contenido de azufre superior al estipulado en la regla 14 del presente anexo;
    - ii) ser causa de que el motor supere los límites de emisión de NO<sub>x</sub> estipulados en el apartado 3) a) de la regla 13 del presente anexo;
    - iii) contener ningún ácido inorgánico;
    - iv)
      - 1) comprometer la seguridad de los buques ni afectar negativamente al rendimiento de las máquinas;
      - 2) ser perjudicial para el personal, ni
      - 3) contribuir en general a aumentar la contaminación atmosférica.
- 2) La presente regla no se aplica al carbón en su forma sólida ni a los combustibles nucleares.
- 3) En todo buque al que se apliquen las reglas 5 y 6 del presente anexo, los pormenores relativos al fueloil para combustible entregado y utilizado a bordo se registrarán en una nota de entrega de combustible que contendrá, como mínimo, la información especificada en el apéndice V del presente anexo.
- 4) La nota de entrega de combustible se conservará a bordo, en un lugar que permita inspeccionarla fácilmente en cualquier momento razonable. Se conservará durante un periodo de tres años a partir de la fecha en que se efectúe la entrega del combustible a bordo.

- 5)
  - a) La autoridad competente del Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 podrá inspeccionar las notas de entrega de combustible a bordo de cualquier buque al que se aplique el presente anexo mientras el buque esté en uno de sus puertos o terminales mar adentro, podrá sacar copia de cada nota de entrega de combustible y podrá pedir al capitán o a la persona que esté a cargo del buque que certifique que cada una de esas copias es una copia auténtica de la correspondiente nota de entrega de combustible. La autoridad competente podrá verificar también el contenido de cada nota mediante consulta con el puerto en el que fue expedida.
  - b) Cuando, en virtud del presente párrafo, la autoridad competente inspeccione las notas de entrega de combustible y saque copias certificadas, lo hará con la mayor diligencia posible y sin causar demoras innecesarias al buque.
- 6) La nota de entrega de combustible irá acompañada de una muestra representativa del fueloil entregado, teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización. La muestra será sellada y firmada por el representante del proveedor y por el capitán o el oficial encargado de la operación de toma de combustible al concluirse ésta, y se conservará en el buque hasta que el fueloil se haya consumido en gran parte, y en cualquier caso durante un periodo no inferior a doce meses contados desde la fecha de entrega.
- 7) Las Partes en el Protocolo de 1997 se comprometen a hacer que las autoridades portuarias designadas por ellas:
  - a) mantengan un registro de los proveedores locales de combustible líquido;
  - b) exijan a los proveedores locales que faciliten la nota de entrega de combustible y la muestra prescritas en la presente regla con la certificación del proveedor de que el combustible se ajusta a lo prescrito en las reglas 14 y 18 del presente anexo;
  - c) exijan a los proveedores de combustible que conserven copias de las notas de entrega de combustible facilitadas a los buques durante tres años, como mínimo, de modo que el Estado rector del puerto pueda inspeccionarlas y verificarlas si es necesario;
  - d) tomen las medidas pertinentes contra los proveedores de combustible que hayan entregado combustible que no se ajuste a lo indicado en la nota de entrega de combustible;
  - e) informen a la Administración de los casos en que un buque haya recibido combustible que no se ajusta a lo prescrito en las reglas 14 ó 18 del presente anexo; y
  - f) informen a la Organización, para que ésta lo comunique a las Partes en el Protocolo de 1997, de todos los casos en que un proveedor de combustible no haya cumplido lo prescrito en las reglas 14 ó 18 del presente anexo.
- 8) Por lo que respecta a las inspecciones por el Estado rector del puerto realizadas por las Partes en el Protocolo de 1977, las Partes se comprometen además a:
  - a) informar a la Parte o al Estado que no sea Parte, bajo cuya jurisdicción se haya expedido la nota de entrega de combustible, de los casos de entrega de combustible no reglamentario, aportando todos los datos pertinentes; y
  - b) asegurarse de que se toman las medidas correctivas apropiadas para hacer que el combustible no reglamentario descubierto se ajuste a lo prescrito.

**Regla 19****Prescripciones aplicables a las plataformas y a las torres de perforación**

- 1) A reserva de lo dispuesto en los párrafos 2) y 3) de la presente regla, las plataformas y las torres de perforación, fijas o flotantes, cumplirán las prescripciones del presente anexo.
- 2) Las emisiones resultantes directamente de la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales de los fondos marinos quedan exentas del cumplimiento de las prescripciones del presente anexo, de conformidad con el inciso 3) b) ii) del artículo 2 del presente Convenio. Tales emisiones incluyen:
  - a) las emisiones procedentes de la incineración de sustancias resultantes única y directamente de la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos de los fondos marinos, incluidas, sin que la enumeración sea exhaustiva, la combustión de hidrocarburos en antorcha y la quema de sedimentos de perforación, lodos o fluidos de estimulación durante las operaciones de terminación y ensayo de los pozos, y la combustión en antorcha debida a circunstancias excepcionales;
  - b) el desprendimiento de gases y compuestos volátiles presentes en los fluidos y sedimentos de perforación;
  - c) las emisiones relacionadas única y directamente con el tratamiento, la manipulación o el almacenamiento de minerales de los fondos marinos; y
  - d) las emisiones de los motores diesel dedicados exclusivamente a la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales de los fondos marinos.
- 3) Las prescripciones de la regla 18 del presente anexo no se aplicarán a la utilización de los hidrocarburos que se producen y utilizan ulteriormente *in situ* como combustible, cuando así lo apruebe la Administración.



**APÉNDICE I**

**Modelo de Certificado IAPP  
(Regla 8)**

**CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

Expedido en virtud de lo dispuesto en el Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, (en adelante llamado "el Convenio"), con la autoridad conferida por el Gobierno de:

.....  
*(nombre oficial completo del país)*

por .....  
*(título oficial completo de la persona u organización competente autorizada en virtud de lo dispuesto en el Convenio)*

Nombre del buque	Número o letras distintivos	Número IMO	Puerto de matrícula	Arqueo bruto

Tipo de buque:  buque tanque  
 otro tipo

**SE CERTIFICA:**

1. que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la regla 5 del Anexo VI del Convenio; y
2. que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones y los materiales cumplen plenamente las prescripciones aplicables del Anexo VI del Convenio.

El presente certificado es válido hasta el .....  
a condición de que se realicen los reconocimientos prescritos en la regla 5 del Anexo VI del Convenio.

Expedido en .....  
*(lugar de expedición del certificado)*

el .....  
*(fecha de expedición)* .....  
*(firma del funcionario debidamente autorizado)*

*(sello o estampilla de la autoridad)*



**Suplemento del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica (Certificado IAPP)**

**CUADERNILLO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, (en adelante llamado "el Convenio").

- Notas:*
- 1 El presente cuadernillo acompañará permanentemente al Certificado IAPP. El Certificado IAPP estará disponible a bordo del buque en todo momento.
  - 2 Cuando el idioma utilizado en el cuadernillo original no sea el español, el francés o el inglés, se incluirá en el texto una traducción a uno de estos idiomas.
  - 3 En las casillas se pondrá una cruz (x) si la respuesta es "sí" o "aplicable" y un guión (-) si la respuesta es "no" o "no aplicable", según corresponda.
  - 4 A menos que se indique lo contrario, las reglas mencionadas en el presente cuadernillo son las reglas del Anexo VI del Convenio y las resoluciones o circulares son las aprobadas por la Organización Marítima Internacional.

- 1 **Pormenores del buque**
  - 1.1 Nombre del buque .....
  - 1.2 Número o letras distintivos .....
  - 1.3 Número IMO .....
  - 1.4 Puerto de matrícula .....
  - 1.5 Arqueo bruto .....
  - 1.6 Fecha en que se colocó la quilla o en que el buque se hallaba en una fase equivalente de construcción .....
  - 1.7 Fecha en que comenzó la transformación importante del motor (si procede) (regla 13):.....

**2 Control de las emisiones de los buques**

**2.1 Sustancias que agotan la capa de ozono (regla 12)**

2.1.1 Los siguientes sistemas y equipos de extinción de incendios que contienen halones pueden continuar en servicio:

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

2.1.2 Los siguientes sistemas y equipos que contienen CFC pueden continuar en servicio:

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

2.1.3 Los siguientes sistemas que contienen hidroclorofluorocarbonos (HCFC) instalados antes del 1 de enero del año 2020, pueden continuar en servicio:

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

**2.2 Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) (regla 13)**

2.2.1 Los siguientes motores diesel con una potencia de salida superior a 130 kW, instalados en un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, se ajustan a las normas sobre emisiones del apartado 3) a) de la regla 13 de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>.

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.2 Los siguientes motores diesel, con una potencia de salida superior a 130 kW, que han sido objeto de una transformación importante, según la definición del párrafo 2) de la regla 13, el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, se ajustan a las normas sobre emisiones del apartado 3) a) de la regla 13, de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . . . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.3 Los siguientes motores diesel, con una potencia de salida superior a 130 kW e instalados en un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, o con una potencia de salida superior a 130 kW y que hayan sido objeto de una transformación importante según la definición del párrafo 2) de la regla 13, el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, están dotados de un sistema de limpieza de los gases de escape o de otros métodos equivalentes, de conformidad con el apartado 3) b) de la regla 13 y con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.4 Los siguientes motores diesel, indicados en 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 *supra* están dotados de dispositivos de vigilancia y registro de las emisiones de NO<sub>x</sub>, de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . . . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

2.3 Óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>) (regla 14)

- 2.3.1 Cuando se explota el buque dentro de una zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> especificada en el párrafo 3) de la regla 14, éste utiliza:

- .1 fueloil con un contenido de azufre que no excede del 1,5% masa/masa, según consta en las notas de entrega de combustible; o . . . . .
- .2 un sistema aprobado de limpieza de los gases de escape para reducir las emisiones de SO<sub>x</sub> a menos de 6,0 g de SO<sub>x</sub>/kWh; o . . . . .
- .3 otra técnica aprobada para reducir las emisiones de SO<sub>x</sub> a menos de 6,0 g de SO<sub>x</sub>/kWh. . . . .

- 2.4 Compuestos orgánicos volátiles (COV) (regla 15)
- 2.4.1 El buque tanque cuenta con un sistema de recogida del vapor, instalado y aprobado de conformidad con la circular MSC/Circ.585. ....
- 2.5 El buque tiene un incinerador:
  - .1 que cumple lo prescrito en la resolución MEPC.76(40) enmendada. ....
  - .2 instalado antes del 1 de enero del año 2000 que no cumple lo prescrito en la resolución MEPC.76(40) enmendada. ....

SE CERTIFICA que el presente cuademillo es correcto en todos los aspectos.

Expedido en .....  
(lugar de expedición del cuademillo)

a .....  
(fecha de expedición)

.....  
(firma del funcionario debidamente autorizado que expide el cuademillo)

(sello o estampilla de la autoridad)

**APÉNDICE II**  
**CICLOS DE ENSAYO Y FACTORES DE PONDERACIÓN**  
**(Regla 13)**

Se deberían aplicar los siguientes ciclos de ensayo y factores de ponderación para verificar si los motores diesel marinos cumplen los límites relativos a los NO<sub>x</sub> de conformidad con la regla 13 del presente anexo, utilizándose a tal efecto el procedimiento de ensayo y el método de cálculo que se especifican en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>.

- .1 Para motores marinos de velocidad constante, utilizados para la propulsión principal del buque, incluida la transmisión dieseléctrica, se debería aplicar el ciclo de ensayo E2.
- .2 Para grupos de motores con hélice de paso regulable se debería aplicar el ciclo de ensayo E2.
- .3 Para motores auxiliares y principales adaptados a la demanda de la hélice se debería aplicar el ciclo de ensayo E3.
- .4 Para motores auxiliares de velocidad constante se debería aplicar el ciclo de ensayo D2.
- .5 Para motores auxiliares de carga y velocidad regulables no pertenecientes a las categorías anteriores se debería aplicar el ciclo de ensayo C1

Ciclo de ensayo para "propulsión principal de velocidad constante" (incluidas la transmisión dieseléctrica o las instalaciones de hélice de paso regulable)

Tipo de ciclo de ensayo E2	Velocidad	100%	100%	100%	100%
	Potencia	100%	75%	50%	25%
	Factor de ponderación	0,2	0,5	0,15	0,15

Ciclo de ensayo para "motores principales y auxiliares adaptados a la demanda de la hélice"

Tipo de ciclo de ensayo E3	Velocidad	100%	91%	80%	63%
	Potencia	100%	75%	50%	25%
	Factor de ponderación	0,2	0,5	0,15	0,15

Ciclo de ensayo para "motores auxiliares de velocidad constante"

Tipo de ciclo de ensayo D2	Velocidad	100%	100%	100%	100%	100%
	Potencia	100%	75%	50%	25%	10%
	Factor de ponderación	0,05	0,25	0,3	0,3	0,1

Ciclo de ensayo para "motores auxiliares de carga y velocidad regulables"

Tipo de ciclo de ensayo C1	Velocidad	de régimen				intermedia			lenta
	Par %	100%	75%	50%	10%	100	75	50%	0%
	Factor de ponderación	0,15	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15



**APÉNDICE III**

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub>**  
(Regla 14)

**1 OBJETIVOS**

1.1 El presente apéndice tiene por objeto proporcionar los criterios y procedimientos para la designación de zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>. La finalidad de las zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> es prevenir, reducir y controlar la contaminación atmosférica ocasionada por las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques y sus consiguientes efectos negativos en zonas marítimas y terrestres.

1.2 La Organización considerará el establecimiento de una zona especial de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> cuando se demuestre que es necesario para prevenir, reducir y controlar la contaminación atmosférica ocasionada por las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques.

**2 CRITERIOS APLICABLES A LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub>**

2.1 Sólo los Estados Contratantes del Protocolo de 1997 podrán proponer a la Organización la designación de una zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>. Cuando dos o más Estados Contratantes compartan el interés por una zona particular deberían formular una propuesta conjunta.

2.2 Toda propuesta incluirá lo siguiente:

- 1 una clara delimitación de la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>, junto con una carta de referencia en donde se indique dicha zona;
- 2 una descripción de las zonas marítimas y terrestres en las que las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques pueden tener efectos negativos;
- 3 una evaluación que demuestre que las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques que operan en la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> contribuyen a la contaminación atmosférica por SO<sub>x</sub>, incluida la deposición de SO<sub>x</sub>, y a los consiguientes efectos negativos en las zonas marinas y terrestres de que se trata. Tal evaluación incluirá una descripción de los efectos de las emisiones de SO<sub>x</sub> en los ecosistemas acuáticos y terrestres, las zonas de productividad natural, los hábitat críticos, la calidad del agua, la salud del hombre y, cuando proceda, las zonas de importancia cultural y científica. Se indicarán las fuentes de los datos pertinentes así como las metodologías utilizadas;
- 4 información pertinente acerca de las condiciones meteorológicas de la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> y de las zonas marinas y terrestres que pueden ser afectadas, en particular los vientos dominantes, o las condiciones topográficas, geológicas, oceanográficas, morfológicas u otras condiciones que puedan favorecer el aumento de la contaminación atmosférica local o de los niveles de acidificación;
- 5 la naturaleza del tráfico marítimo en la zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> propuesta, incluidas las características y densidad de dicho tráfico; y

- .6 una descripción de las medidas de control adoptadas por el Estado Contratante o los Estados Contratantes que formulan la propuesta para hacer frente a las emisiones de SO<sub>x</sub> procedentes de fuentes terrestres que afectan a la zona en peligro, y que están en vigor y se aplican, junto con las que se estén examinando con miras a su adopción en relación con lo dispuesto en la regla 14 del Anexo VI del presente Convenio.

2.3 Los límites geográficos de la zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> se basarán en los criterios pertinentes antes mencionados, incluidas las emisiones y deposiciones de SO<sub>x</sub> procedentes de los buques que naveguen en la zona propuesta, las características y densidad del tráfico y el régimen de vientos

2.4 La propuesta para designar una zona determinada como zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> se presentará a la Organización de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos por ésta.

### 3 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADOPCIÓN DE ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub> POR LA ORGANIZACIÓN

3.1 La Organización examinará toda propuesta que le presenten uno o varios Estados Contratantes.

3.2 La designación de una zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> se realizará por medio de una enmienda del presente anexo, que se examinará y adoptará y que entrará en vigor de conformidad con el artículo 16 del presente Convenio.

3.3 Al evaluar la propuesta, la Organización tendrá en cuenta tanto los criterios que se han de incluir en cada propuesta que se presente para su aprobación, según se indican en la sección 2 *supra*, como los costos relativos de la reducción de las deposiciones de azufre procedentes de los buques por comparación con las medidas de control en tierra. También se tendrán en cuenta los efectos económicos en el transporte marítimo internacional.

### 4 FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub>

4.1 Se insta a las Partes cuyos buques navegan en la zona que tengan a bien comunicar a la Organización todo asunto de interés relativo al funcionamiento de la zona.

APÉNDICE IV

HOMOLOGACIÓN Y LÍMITES DE SERVICIO DE LOS INCINERADORES DE A BORDO

(Regla 16)

1) Los buques que tengan incineradores de a bordo como los descritos en el párrafo 2) de la regla 16 deberán tener un certificado de homologación de la OMI para cada incinerador. Con objeto de obtener dicho certificado, el incinerador se proyectará y construirá de conformidad con una norma aprobada como la que se describe en el párrafo 2) de la regla 16. Cada modelo será objeto de una prueba de funcionamiento específica para la homologación, que se realizará en la fábrica o en una instalación de pruebas aprobada, bajo la responsabilidad de la Administración, utilizando las siguientes especificaciones normalizadas de combustible y desechos para determinar si el incinerador funciona dentro de los límites especificados en el párrafo 2) del presente apéndice:

Fangos oleosos compuestos de:	75% DE FANGOS OLEOSOS PROVENIENTES DE FUELOIL PESADO, 5% DE DESECHOS DE ACEITE LUBRICANTE; y 20% DE AGUA EMULSIONADA.
-------------------------------	---

Desechos sólidos compuestos de:	50% de desechos alimenticios 50% de basuras que contengan aprox. 30% de papel, aprox. 40% de cartón, aprox. 10% de trapos, aprox. 20% de plásticos La mezcla tendrá hasta un 50% de humedad y 7% de sólidos incombustibles.
---------------------------------	--

2) Los incineradores descritos en el párrafo 2) de la regla 16 funcionarán dentro de los siguientes límites:

Cantidad de O <sub>2</sub> en la cámara de combustión:	6 a 12%
--	---------

Cantidad de CO en los gases de combustión (promedio máximo):	200 mg/MJ
--	-----------

Número de hollin (promedio máximo):	BACHARACH 3 o RINGELMAN I (20% de opacidad) (Sólo se aceptará un número más alto de hollin durante periodos muy breves, por ejemplo durante el encendido)
-------------------------------------	---

Componentes no quemados en los residuos de ceniza:	Máximo: 10% en peso
--	---------------------

Gama de temperaturas de los gases de combustión a la salida de la cámara de combustión:	850 a 1200°C
---	--------------

**APÉNDICE V****INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA  
NOTA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE****(Regla 18.3)**

Nombre y número IMO del buque receptor

Puerto

Fecha de comienzo de la entrega

Nombre, dirección y número de teléfono del proveedor de fueloil para usos marinos

Denominación del producto o de los productos

Cantidad en toneladas métricas

Densidad a 15°C, en kg/m<sup>3</sup>

Contenido de azufre (% masa/masa)

Una declaración firmada por el representante del proveedor del fueloil de que el fueloil entregado se ajusta a lo dispuesto en los párrafos 1) o 4). apartado a), de la regla 14 y en el párrafo 1) de la regla 18 del presente anexo.

CERTIFIED TRUE COPY of the Protocol of 1997 to amend the International Convention for the Prevention of Pollution from Ships, 1973, as modified by the Protocol of 1978 relating thereto, done at London on 26 September 1997, the original of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

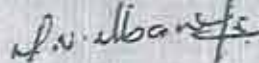
COPIE CERTIFIÉE CONFORME du Protocole de 1997 modifiant la Convention internationale de 1973 pour la prévention de la pollution par les navires, telle que modifiée par le Protocole de 1978 y relatif, fait à Londres le 26 septembre 1997, dont l'exemplaire original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, hecha en Londres el 26 de septiembre de 1997, cuyo original se ha depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:



London,

Londres, le

4. VI. 1998

Londres,

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se aprueba el protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la ciudad de Londres, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997, ha tenido en cuenta que la medida que se propicia constituye una herramienta idónea para actualizar y perfeccionar el cumplimiento de los compromisos que el país ha asumido al ratificar el instrumento jurídico internacional antedicho y principalmente contribuir a preservar el ambiente como lo impone el artículo 41 de la Constitución Nacional.

*Eduardo F. Valdes.*

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la última oradora, diputada Bertone, por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: estos convenios y acuerdos que hoy tratamos en el recinto fueron debatidos en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y allí obtuvieron unanimidad.

Sin embargo, quiero hacer referencia al Orden del Día N° 139, que se refiere al Acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el Establecimiento de un Centro Cultural Chino en la Argentina. Este convenio fue suscrito en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 17 de mayo de 2017 y cuenta con la aprobación del Honorable Senado en donde fue tratado 13 de agosto de 2020 y obtuvo 70 votos afirmativos, sin registrarse votos negativos ni abstenciones.

En tal sentido, se busca aprobar este acuerdo entre la Argentina y la República popular China para que se establezca un Centro Cultural Chino en Buenos Aires. Dicho centro será una institución oficial sin fines de lucro, cuyo objetivo será promover el intercambio cultural y la cooperación entre ambos países, para profundizar la comprensión mutua y la amistad entre los dos pueblos y promover las relaciones de amistad entre China y la Argentina. Al haber tenido un tratamiento unánime en comisión, solicito a todos los señores diputados que nos acompañen hoy en el recinto con su voto.

Por otra parte, el Orden del Día N° 140 se refiere al Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, celebrado en la ciudad de Jerusalén el 28 de abril de 2014. Este convenio también cuenta con la aprobación del Senado, en donde fue tratado el 13 de agosto de 2020 y obtuvo 70 votos afirmativos, sin registrarse votos negativos ni abstenciones. Se trata de un acuerdo para facilitar la coproducción cinematográfica entre ambos países, que permitirá reforzar la vinculación cultural y tecnológica, y que busca beneficiar la distribución y producción de las obras artísticas y audiovisuales. Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de toda la Cámara ya que se trata de un proyecto muy importante para nuestro país.

Además, en el Orden del Día N° 246 figura el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la

República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de marzo de 2017. Dicho convenio fue aprobado por el Senado el 10 de agosto de 2018 y contó con 61 votos afirmativos, sin registrarse votos negativos ni abstenciones.

El Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene por objeto promover la cooperación técnica entre las partes a través de la realización conjunta de programas y proyectos de desarrollo en sus respectivos sectores prioritarios.

Solicito específicamente el acompañamiento de este proyecto para fortalecer los lazos de amistad entre ambos países, sobre todo, tal como lo plantea la iniciativa, para lograr mejores objetivos y trabajar los de la cooperación Sur-Sur. Algunos de esos objetivos son: el intercambio de expertos, de documentos, de tecnología, de recursos humanos, de organización de seminarios y conferencias y, obviamente, continuar interactuando con Kenia por medio de este convenio.

El siguiente proyecto está contenido en el Orden del Día N° 247 y se refiere al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la ciudad Asunción, República de Paraguay, el 9 de marzo 2018. Este proyecto cuenta con la aprobación del Senado, donde fue tratado el 8 de octubre de 2020 y aprobado con 61 votos afirmativos, sin registrarse votos negativos ni abstenciones.

El acuerdo fue firmado en Asunción del Paraguay en marzo de 2018 y consta de 14 artículos. El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara alta, el Senador Jorge Taiana, defendió la creación de una administración federal del Estado sobre la Hidrovía y dijo que ese consejo cumplirá el rol regulador imprescindible de contralor que se hace en el río y que no existe desde hace años. El grueso de nuestra cosecha, de nuestra industria automotriz y de nuestros contenedores sale por los puertos de la Hidrovía del Paraná y del Río de la Plata.

Por su parte, el señor diputado Marcelo Casaretto presentó este acuerdo en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, donde brin-

dó estas y otras consideraciones, teniendo en cuenta la importancia política y estratégica del sistema fluvial compartido. Dijo que el acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el desempeño del Comité Integubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná con Sede en la República Argentina.

Por último, señor presidente, el Orden del Día N° 248...

**Sr. Presidente** (Massa). – Le pido que por favor redondee su exposición, señora diputada.

**Sra. Bertone**. – ...se refiere al Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978. Dicho protocolo fue aprobado por el Senado el 15 de octubre de 2020 en donde obtuvo 68 votos afirmativos, sin registrarse votos negativos ni abstenciones; se ratifica el protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques.

En tal sentido, el acuerdo establece normas sobre la prevención de la contaminación ambiental originada por la navegación comercial, incorporando estrictas normas que restringen en el mayor grado posible la generación de gases y de vapores, tendiendo al resguardo de la capa de ozono. Debo decir, señor presidente, que pocas veces vi un tratado con tal nivel de detalle. Por ejemplo, la regla número 18 que regula la calidad del fueloil, incluso brinda los modelos de certificados que cada país firmante debe utilizar.

Señor presidente: dado el acuerdo obtenido por unanimidad en el tratamiento en comisión, el alto grado de aprobación en el Senado y que estos convenios fueron suscriptos por el gobierno anterior, solicito el acompañamiento de mis pares aquí en el recinto.

**Sr. Presidente** (Massa). – Gracias, señora diputada.

Se van a votar en general y en particular en una sola votación nominal los dictámenes contenidos en los Órdenes del Día N° 92, N° 139, N° 140, N° 247, N° 248 y N° 246, conforme lo dispuesto en el artículo 152 del reglamento.

–Mientras se practica la votación nominal.

**Sr. Presidente** (Massa). – Quiero dejar aclarado que los diputados Del Plá y Del Caño, al igual que algún otro diputado, acercarán a la Secretaría Legislativa la indicación de su voto negativo en alguno de estos temas.

Señora diputada Camaño: mientras los señores legisladores emiten su voto quisiera aprovechar el tiempo para solicitarle que lea la lista de sindicalistas mujeres a la que se refirió, ya que varias diputadas solicitaron que hiciera mención públicamente.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: me parece justo nombrarlas, aunque temo olvidarme de alguna.

En este momento no solamente están siguiendo la sesión viejas compañeras y amigas, sino que también se encuentra presente en el recinto la exdiputada Carla Pitiot, que ha sido colega nuestra. También tengo que destacar el gran trabajo que han realizado las sindicalistas de nuestro país.

Esa comitiva estuvo integrada por compañeras de la CGT y de la CTA, como Noé Ruiz, titular de la Secretaría de Género y Oportunidad; Estela Díaz, de la CTA; Juana del Carmen Britez y Mirta Beatriz Gómez, de UPACP; Carolina Lospennato, de Judiciales; Marta Pujadas y Mónica Tepfer, referentes de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la CGT; Graciela Sosa, de la UOM; las compañeras de la CTA como Alejandra Angriman y Yamil Socolovsky, entre otras.

Espero no olvidarme de nadie, porque las mujeres sindicalistas que este 29 de noviembre festejan de alguna manera la ley de cupos que esta Cámara supo concebir, realmente encuentran muchas vicisitudes en su camino por llegar a tener responsabilidades de representación gremial.

No es fácil ser mujer y ser sindicalista. Por eso, a todas ellas, muchas gracias.

**Sr. Presidente** (Massa). – Supongo que la diputada Siley considera cumplido el pedido de que se diera a conocer el listado de mujeres que trabajaron en esta temática.

A efectos de aclarar el sentido de su voto, tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

**Sra. Del Plá**. – Señor presidente: dado que hay seis proyectos que se están votando juntos,

aclaro que nos abstenemos en cuatro de ellos, que son los que estamos marcando digitalmente. Pero votamos afirmativamente el dictamen recaído en el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 92, relativo al Convenio 190, y en forma negativa dictamen recaído en el proyecto de ley del Orden del Día N° 140, sobre el Convenio con el Estado de Israel.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

**Sra. Siley.** – Señor presidente: ya que me preguntó, debo decir que en la calle, codo a codo, somos mucho más que dos. Esas son las mujeres sindicalistas. No alcanzan los nombres. Son muchas que ingresan a distintas organizaciones sindicales, que han estado invisibilizadas a lo largo de la historia. No son diez, no son veinte, son muchísimas.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Ferraro.** – Señor presidente: deseo dejar constancia de la abstención de los integrantes del bloque Coalición Cívica en el Orden del Día N° 247, sobre la aprobación del acuerdo vinculado con la Hidrovía Paraná-Paraguay.

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia procederá a preguntar, de manera verbal, el voto de aquellos diputados que el sistema no ha podido registrar.

Señor diputado Berisso: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Berisso.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Britez, ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Britez será considerada ausente en la votación.

Señor diputado Campos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Campos.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Fernández Langan: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Fernández Langan.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Figueroa, ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Figueroa es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Pablo González: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – El señor diputado Pablo González es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Lacoste: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Lacoste.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Manzi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente, con la salvedad de que me abstengo en el proyecto relativo a la Hidrovía.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – El señor diputado Martiarena es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – La señora diputada Pértile es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Quetglas: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Quetglas.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Rodríguez: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Rodríguez.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.



**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Uhrig: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Uhrig.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

**Sr. Ritondo.** – Señor presidente: estaba conectado al VPN y se caía cada dos minutos, por eso vine hasta el recinto para poder emitir mi voto.

**Sr. Presidente** (Massa). – El sistema le tomó el voto, señor diputado.

**Sr. Ritondo.** – Perfecto. A mí no me figura. Por eso quería aclararlo.

–Finalizado el proceso de votación nominal:

–Conforme al tablero electrónico, sobre 250 señores diputados presentes, 241 han votado por la afirmativa y uno por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cerngul). – Se han registrado 241 votos por la afirmativa, uno por la negativa y 2 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Quedan definitivamente sancionados los respectivos proyectos de ley.<sup>2</sup>

Se comunicarán al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 17

### CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE LEY CON DICTAMEN DE COMISIÓN

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Legislación General –Órdenes del Día N° 95, N° 180 y N° 228– recaídos, respectivamente, en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica el Código Civil y Comercial de la Nación en materia de prescripciones (expediente 59-S.-2020); en el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil (expediente

2.796-D.-2020), y en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se modifica los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil, en materia de donaciones inoficiosas (expediente 97-S.-2020).

## I

### (Orden del Día N° 95)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba la modificación de los artículos 2.537 y 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación sobre prescripción; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

22 de septiembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Omar De Marchi. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 23 de julio de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

*Artículo 2.537: Modificación de los plazos por ley posterior.* Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior.

Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contado desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley

1. Véase el Acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 340.)

2. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 207.)

antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior.

Se exceptúan de lo prescrito anteriormente las acciones resarcitorias de daños derivados de delitos de lesa humanidad.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 2.560: *Plazo genérico*. Las acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad son imprescriptibles.

El plazo de la prescripción es de cinco años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local.

Art. 3º – Derógese el último párrafo del artículo 2.561 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba la modificación de los artículos 2.537 y 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación sobre prescripción; y, no encontrando objeciones que formular al mismo es propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

## II

### (Orden del Día N° 180)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 169: *Forma del acto constitutivo*. El acto constitutivo de la asociación civil puede ser otorgado por instrumento público o por instru-

mento privado con firmas certificadas por escribano público y debe ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

15 de octubre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Rauschenberger y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre forma del acto constitutivo de una asociación civil, no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### FLEXIBILIZACIÓN DE LA FORMALIDAD CONSTITUTIVA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 169: *Forma del acto constitutivo*. El acto constitutivo de la asociación civil puede ser otorgado por instrumento público o por instrumento privado con firma certificada por escribano público y debe ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ariel Rauschenberger. – Melina A. Delú. – Danilo A. Flores. – María C. Moisés. – Hernán Pérez Araujo. – Elda Pértile. – Carlos A. Selva.*

III  
(Orden del Día N° 228)  
Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se modifican los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre donaciones inoficiosas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

3 de noviembre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Jorge R. Enriquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Liliana P. Yambrún. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 15 de octubre de 2020.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasa en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 2.386 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 2.386: *Donaciones inoficiosas.* La donación hecha a un descendiente o al cónyuge cuyo valor excede la suma de la porción disponible más la porción legítima del donatario, aunque haya dispensa de colación o mejoría, está sujeta a colación, debiendo compensarse la diferencia en dinero.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 2.457 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 2.457: *Derechos reales constituidos por el donatario.* La reducción extingue con relación al legitimario, los derechos reales constituidos por el donatario o por sus sucesores. Sin embargo, la reducción declarada por los jueces

no afectará la validez de los derechos reales sobre bienes registrables constituidos o transmitidos por el donatario a favor de terceros de buena fe y a título oneroso.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 2.458 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 2.458: *Acción reipersecutoria.* Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el legitimario puede perseguir contra terceros adquirentes los bienes registrables. El donatario y el subadquirente demandado, en su caso, pueden desinteresarse al legitimario satisfaciendo en dinero el perjuicio a la cuota legítima.

Art. 4° – Modifíquese el artículo 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 2.459: *Prescripción adquisitiva.* En cualquier caso, la acción de reducción no procede contra el donatario ni contra el subadquirente que han poseído la cosa donada durante diez (10) años computados desde la adquisición de la posesión. Se aplica el artículo 1.901. No obstará la buena fe del poseedor el conocimiento de la existencia de la donación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se modifican los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre Donaciones Inoficiosas, y no encontrando objeciones que formular al mismo aconseja su sanción.

*Cecilia Moreau.*

**Sr. Presidente (Massa).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rauschenberger, por La Pampa.

**Sr. Rauschenberger.** – Señor presidente: en primer lugar, me referiré al proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado contenido en el expediente 59-S.-2020, sobre modificación del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto a la imprescriptibilidad del resarcimiento de los delitos de lesa humanidad.

Esta iniciativa, que fue sancionada en el Senado el 23 de julio del año en curso, con 69 votos afirmativos, ninguno negativo ni ningun-

na abstención, busca modificar ciertas normas respecto de la aplicabilidad de los plazos de prescripción en acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad.

Estos delitos fueron declarados imprescriptibles. Sin embargo, en materia civil se siguió aplicando el plazo de prescripción respecto de la acción de resarcimiento, en cuanto a la indemnización derivada de aquellos delitos.

Esto generó una contradicción normativa respecto de las responsabilidades penales en materia de delitos de lesa humanidad y respecto de las acciones civiles derivadas de ellos.

En este sentido, el artículo 2.561 del Código Civil y Comercial declara que las acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad son imprescriptibles. Sin embargo, esta norma se contrapone con lo dispuesto en el artículo 2.537, que establece que los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva ley se rigen por la ley anterior.

Esto llevó a que la Corte considerara que, ante un delito de lesa humanidad cometido con anterioridad al nuevo código, se le aplicaba el plazo de prescripción del código anterior y, por consiguiente, no resultaba imprescriptible. Por eso, el artículo 2.537, en su segundo párrafo, establece que, si bien se aplica el plazo de prescripción de la ley antigua, si la nueva ley fijare un plazo mayor, se aplicaría ese plazo mayor de la nueva ley, salvo que el plazo de prescripción de la anterior ley ya se hubiera cumplido.

Evidentemente, esto genera una contradicción, y justamente la idea de este proyecto es evitarla, por lo cual aquí se propone la incorporación de un párrafo al artículo 2.537, por el que se exceptúan de lo previsto anteriormente las acciones de resarcimiento derivadas de delitos de lesa humanidad.

Si bien el artículo 2.561 del Código Civil y Comercial declara imprescriptibles las acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad, se elimina ese último párrafo para ser incorporado como primer párrafo del artículo 2.560. Es decir que la proclamación de imprescriptibilidad de las acciones civiles por delitos de lesa humanidad se trasladó, del último párrafo del artículo 2.561, al primer párrafo del artículo 2.560.

Esto obedece a una decisión de política legislativa tendiente a jerarquizar el instituto de la imprescriptibilidad en delitos de lesa humanidad, porque el artículo 2.560 es el que fija la norma general del plazo de prescripción, mientras que el 2.561 es el que establece los plazos especiales.

Por lo expuesto, señor presidente, vamos a acompañar este proyecto.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Álvaro Gustavo González.

**Sr. Rauschenberger.** — Me referiré seguidamente al proyecto de ley contenido en el expediente 2.796-D.-2020 —Orden del Día N° 180—, por el que se modifica el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto al acto constitutivo de una asociación civil.

Se trata de una iniciativa que responde a una demanda social de los sectores más vulnerables y que está destinada a flexibilizar los requisitos formales para la constitución de las asociaciones civiles.

Quiero resaltar, en este caso, la tarea de la presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Cecilia Moreau, quien sometió a discusión el proyecto, y agradecer a quienes me acompañaron en esta iniciativa, así como a todos los integrantes de la comisión, puesto que el dictamen fue aprobado en forma unánime.

El proyecto en tratamiento surge de un trabajo conjunto con el gobierno provincial, con las autoridades del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de La Pampa, con instituciones no gubernamentales y con entidades sin fines de lucro de mi provincia, así como con representantes de distintos colectivos sociales.

Asimismo, durante este año también hemos tenido reuniones con autoridades del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quienes mostraron un fuerte apoyo a las asociaciones civiles, integrándolas a programas específicos que ponen en valor su importancia para el logro de fines comunitarios.

Quiero destacar aquí el trabajo que lleva adelante el gobierno nacional en este tema y con estas instituciones, mediante un abordaje

integral, al igual que lo hace el gobierno de mi provincia, La Pampa.

En esto de flexibilizar los requisitos referidos a la formalidad constitutiva de las asociaciones civiles, la propuesta consiste en sustituir el artículo 169 del Código Civil y Comercial, ya que el actual establece la obligatoriedad de la constitución solamente por escritura pública, con los costos que esto significa.

Lo que se propone en el proyecto es introducir la posibilidad de constituir estas asociaciones civiles ya sea por escritura pública o por instrumento privado con firma certificada por escribano público.

De esta manera, por un lado resguardamos la seguridad jurídica mediante la certificación de la firma de los miembros que constituyen la asociación civil, con su posterior inscripción en la Inspección General de Justicia. Este es el organismo de contralor que se ocupa de la fiscalización de las sociedades en general, y las asociaciones civiles también tienen que estar inscriptas en ese organismo o el que corresponda según la jurisdicción.

Debemos partir de la base de que las ONG no tienen una regulación específica, sino que se encuadran dentro de las asociaciones civiles. Ya desde antes de la pandemia muchas de ellas tenían dificultades para funcionar como una persona jurídica inscripta debido al costo que significa aquel requisito de constituirse por instrumento público. Lo que hizo la pandemia fue profundizar este sistema económico desigual, lo que se tradujo en un mayor deterioro del tejido social en su conjunto, sobre todo en los sectores más vulnerables.

Las ONG tienen hoy un fuerte protagonismo en la reconstrucción del tejido social, y por ello consideramos que resulta sumamente importante facilitarles, a través del Estado, la posibilidad de constituirse, organizarse y desarrollarse, ya que la tarea que sus integrantes llevan adelante es solidaria y persigue el bien común. Se trata de personas que, además de su familia y de su actividad personal, dedican su tiempo a estas instituciones.

Es por ello que considero que tenemos que dar un paso adelante y evitar gastos excesivos, que en muchos casos lo que hacen es limitar

el derecho humano y constitucional de libre asociación.

La idea, entonces, es darles una mano mediante esta modificación muy simple de la legislación vigente, pero que consideramos una medida importante para contribuir a la defensa de los derechos de la comunidad, con miras a lograr un país más inclusivo y con más oportunidades para todos y todas.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Herrera, por Santiago del Estero.

**Sr. Herrera.** – Señor presidente: se encuentra en consideración un proyecto que viene en revisión del Honorable Senado referido a la modificación del régimen legal de las donaciones inoficiosas. Se trata de una iniciativa que viene desde hace mucho tiempo y que ya tuvo tratamiento en la Cámara de Diputados en 2017, por iniciativa del entonces diputado Cigogna.

Luego de ser tratado en la Comisión de Legislación General, fue aprobado en esta Cámara y girado al Senado, donde también recibió dictamen en comisión, pero no llegó a ser tratado en el recinto, por lo que perdió estado parlamentario.

Con muy buen criterio, el senador Pais retomó este proyecto y lo presentó nuevamente en el Senado de la Nación, donde obtuvo dictamen favorable en la comisión respectiva –Legislación General–, tras lo cual fue tratado en el recinto, donde obtuvo sanción por unanimidad.

Así fue que llegó a la Cámara de Diputados, donde primero fue tratado en reunión de asesores, y posteriormente, en la Comisión de Legislación General, que preside la diputada Moreau.

En ese ámbito, y a efectos de interiorizarnos de esta propuesta, recibimos la visita de Diego Tipping, de la Cruz Roja Argentina; Martín Giménez Rébora, de UNICEF; el escribano Javier Moreyra, profesor titular de la Universidad de Lomas de Zamora, y el escribano José María Lorenzo, del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

En lo que a mí respecta, conté con el asesoramiento particular del notario Gustavo Dar-

chuk, presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santiago del Estero.

Digo esto para referenciar el tratamiento que esta iniciativa ha tenido tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

En lo que se refiere estrictamente a la estructura de la norma que viene para ser aprobada por esta Cámara, la sanción del Senado cuenta con cuatro artículos, cada uno de los cuales modifica otros tantos artículos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Uno de ellos es el artículo 2.386, que hace referencia a las donaciones inoficiosas. La modificación propuesta dice: “La donación hecha a un descendiente o al cónyuge cuyo valor excede la suma de la porción disponible más la porción legítima [...] está sujeta a colación, debiendo compensarse la diferencia en dinero”. Esto último marca la diferencia con el artículo actual del Código Civil y Comercial de la Nación, que dice que la donación “está sujeta a reducción por el valor en exceso”.

Otro es el artículo 2.457, modificado por el artículo 2º del proyecto contenido en el dictamen, referido a los derechos reales constituidos por el donatario. La redacción propuesta dice: “...la reducción declarada por los jueces no afectará la validez de los derechos reales sobre bienes registrables, constituidos o transmitidos por el donatario a favor de terceros de buena fe y a título oneroso”.

Luego, por el artículo 3º se modifica el artículo 2.458 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concretamente, se mantiene la acción reipersecutoria salvo en el caso al que hace referencia el último párrafo del artículo anterior; es decir, respecto de los adquirentes de buena fe y a título oneroso.

Finalmente, el último artículo del proyecto de ley modifica el artículo 2.459 y establece que la acción de reducción no procede contra el donatario ni contra el adquirente que han poseído la cosa donada durante diez años computados desde la adquisición de la posesión.

Pero lo más importante de este artículo se encuentra en su último párrafo, que habla de la buena fe: se presume la buena fe aun cuando el tercer adquirente hubiese tenido conocimiento de la existencia de la donación.

A mi entender, el contrato de donación es uno de los más arraigados en nuestras costumbres en el marco de los negocios jurídicos –sobre todo, los familiares– y tiene que ver con el tráfico negocial. Entonces, el objetivo fundamental de esta norma es proteger los derechos de terceros adquirentes de bienes registrables, de buena fe y a título oneroso, que hubieran tenido como antecedente una donación.

Otro de sus objetivos es asegurar la circulación de títulos provenientes de las donaciones, además de respetar la libertad y la voluntad de quien dona, sea a un heredero forzoso o cualquier tipo de organización sin fines de lucro.

La seguridad jurídica dinámica y el interés social tornan necesaria esta reforma. Entidades sin fines de lucro como la Cruz Roja Argentina, UNICEF y distintas fundaciones tienen, con la norma vigente, un problema, ya que no pueden disponer de los bienes que han recibido como liberalidad por la sospecha de que el título es observable.

Otra cuestión fundamental es el desarrollo del crédito hipotecario como motor del progreso. Esto debemos tenerlo en cuenta, sobre todo en el marco de la pospandemia, porque el acceso a la vivienda es posible con créditos a largo plazo, con facilidades, y actualmente las entidades bancarias no otorgan ese tipo de crédito cuando en los antecedentes dominiales existe una donación. ¿Por qué? Precisamente, por la posibilidad de que se persiga el bien.

Esta situación la observamos patentemente tanto en la ciudad como en la provincia de Buenos Aires, ya que el 40 por ciento de los inmuebles tienen, entre sus antecedentes dominiales, una donación. Si hablamos de inmuebles rurales, el universo avanza el 50 por ciento.

Finalmente, quiero decir que esta iniciativa no desprotege en modo alguno la legítima; los herederos siempre estarán resguardados para asegurarla. Asimismo, podrán probar la mala fe del tercero que contrata con el donatario.

Creo que es necesario reformar estos artículos del Código Civil y Comercial de la Nación. Por eso solicito a mis pares que apoyen la sanción del Senado.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

**Sra. Lena.** – Señor presidente: celebro que se trate, y posiblemente se apruebe, esta ansiada modificación de los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Tomaré el reiterado reclamo que, desde hace mucho tiempo, vienen realizando los colegios escribanos y los colegios profesionales. El Consejo Federal del Notariado Argentino, por ejemplo, ha tenido una activa participación en la tarea de dar contenido jurídico a esta reforma.

Como bien explicó el señor diputado Herrera, el contrato de donación es uno de los más arraigados en nuestras costumbres; sobre todo, en el interior del país. Vemos a diario el deseo de los ascendientes cuando pretenden que sus bienes, principalmente los inmuebles –que han logrado a través del esfuerzo propio o ajeno, cuando fueron recibidos por donación o herencia–, pasen tempranamente a sus descendientes. Es decir, que sea un acto entre vivos, sin esperar el fallecimiento.

Está clara cuál es la voluntad real del donante de beneficiar al donatario y su convencimiento de que se trata de un acto jurídico en el que se ve reflejado su verdadero deseo.

Esta realidad incontrastable la observamos en muchísimos títulos que tienen antecedentes en títulos de donación; pero, también vemos que estos últimos deben sortear una gran cantidad de obstáculos para poder circular en el tráfico negocial debido al Código Civil y Comercial vigente. Esta situación trae aparejada la paralización de dicho tráfico negocial cuando los títulos tienen donaciones entre sus antecedentes, además de que muchas veces imposibilita el acceso a los créditos hipotecarios o a programas como el Procrear.

El objetivo fundamental de esta reforma es proteger a los terceros adquirentes de bienes registrables, de buena fe y a título oneroso, que tengan como antecedente la adquisición de un título de donación. Por supuesto, también tiene como meta asegurar la circulación plena de los títulos provenientes de donaciones para favorecer el crédito hipotecario, respetando la voluntad de donar de las personas.

Esta reforma es necesaria porque es preciso dar seguridad jurídica. Como dije, su fin principal es proteger la circulación de los bienes.

Pero, también resulta fundamental defender la verdad: muchas veces, el ciudadano común debe recurrir a contratos disfrazados de onerosidad para que su título adquiera valor más fácilmente y sea posible acceder al crédito, cuando, en realidad, el objeto es una liberalidad.

Hay razones vinculadas con el principio general de la buena fe; es aconsejable mantener la seguridad de los negocios y el acceso al crédito. La vivienda es un derecho humano y es fundamental para que las personas confluyan en el acceso a una vivienda adecuada. Además, el desarrollo del crédito hipotecario es fundamental para el progreso, sobre todo para los sectores más vulnerables. Por eso es necesario que su acceso sea más fácil y que puedan llegar a ellos todas las personas que hayan accedido a un terreno o a un inmueble a través de un título de donación.

En nuestro país, más del 50 por ciento de los inmuebles tienen como antecedente un título de donación. Todos esos inmuebles están hoy bajo estado de sospecha. Esta modificación a los artículos del código en nada perjudica a la legítima, que es lo que muchas veces nos preocupa, ya que da la posibilidad de resarcirse a aquellos que han sentido violada su legítima dentro de la herencia, y pone plazos para solucionar este tema de una manera más rápida.

Celebro que se trate y solicito que esta iniciativa sea aprobada, así le damos sanción definitiva.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Ana Carla Carrizo.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Me dicen que acaba de tomar la decisión de no hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Enríquez. Puede utilizar, si quiere, el tiempo de Carrizo. *(Risas y aplausos.)*

**Sr. Enríquez.** – Señor presidente: ¿¿me preparé para hablar cinco minutos y me dice eso?! Es usted muy generoso.

No voy a señalar algunos antecedentes que ya se mencionaron porque me parece que las consideraciones que vertieron el diputado Herrera y la diputada de nuestro interbloqueo, la

escribana Gabriela Lena, huelgan una serie de comentarios que pensaba hacer.

Destaco que este proyecto cuenta con sanción del Senado; ya pasó por este cuerpo, ya fue aprobado por las comisiones respectivas en su composición anterior, e incluso fue sancionado en el recinto.

Básicamente, se trata de un proyecto que viene a remediar una situación ya que, erróneamente, en 2015 el legislador tomó una decisión totalmente desacertada al igualar las donaciones realizadas a quienes no revestían la calidad de herederos forzosos con las de aquellas donaciones realizadas a terceros. Es decir, para la ley actual –que no me cabe duda de que hoy vamos a reformar–, es idéntica la situación que se plantea en cuanto a la posibilidad de atacar las donaciones si el donatario es un hijo, por ejemplo, o un tercero totalmente ajeno al grupo familiar; esto es un absoluto sinsentido que pretendemos resolver con la aprobación de esta iniciativa.

El proyecto propone –como se dijo– la modificación de los artículos 2.386, 2.457, 2.458 y 2.459 del Código Civil, procurando una mejora imperiosa e imposterizable en cuanto a la protección de los terceros subadquirentes de bienes de carácter registrable que sean de buena fe y a título gratuito, y que tengan como antecedente un contrato de donación.

Es bueno poner de relieve que estamos hablando de que, con la posibilidad de que estos títulos sean observables, se ha impedido la libre circulación no solo de inmuebles sino también de aeronaves y de buques. En muchos casos se ha trabado la posibilidad de acceder a créditos hipotecarios o prendarios, impidiendo contribuir a la dinamización de la economía, que se encuentra obstaculizada.

Quiero resaltar ciertas cuestiones que aparecen en el radar de algunos que dicen que acá se están afectando derechos de legítimos herederos, que a lo mejor pueden ejercer porque se ve afectada la legítima, la porción de la cual el causante no puede disponer. Pero como bien explicaron los diputados Herrera y Lena, siempre queda vigente la acción de colación, de reducción. Y también, por supuesto, si se hubiera cometido algún tipo de acto ilícito por parte de terceros, el legítima-

rio hipotética e improbablemente perjudicado puede ejercer esa acción de nulidad o simulación; o si hubiera habido fraude, la posible responsabilidad, tanto civil como penal, del donatario insolvente sea culposa o dolosa, es decir, exista malicia o no, pudiendo resultar incurso en las figuras delictivas que establece el Código Penal en todo lo que se refiere a insolvencia fraudulenta, título V del libro segundo.

El régimen jurídico hoy vigente conculca claramente preceptos constitucionales como la propiedad, la vivienda, el acceso a ella, pues está obstruyendo el crecimiento económico, el desarrollo social, la armonía familiar y la recaudación tanto impositiva como previsional. Por eso creo que es muy justo lo que estamos haciendo.

Siempre digo que las normas, salvo la Biblia, el Corán o la Torá, no son pétreas sino susceptibles de modificación. Por más que este Código Civil y Comercial tenga una vigencia de cinco años, es muy curioso que durante este tiempo hayan sido prácticamente nulas las donaciones realizadas bajo el amparo esta norma.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

**Sr. Enríquez.** – Para finalizar, acá se habló mucho de la importancia de los colegios de escribanos. Nuestra colega Lena es notaria. Tengo que agradecer al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, a los escribanos Ignacio Salvucci, José María Lorenzo y Mariano Lozano, y al presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Allende.

Aquí también hay un tema que se vincula con el aspecto social. Asociaciones, fundaciones y organizaciones religiosas muchas veces tienen dificultades para realizar esos bienes que les son transmitidos por donación y no pueden esperar los cinco años desde la muerte del donante o diez a partir de la toma de posesión del inmueble por parte del donatario. Tanta relevancia tiene esto que hubo organizaciones no gubernamentales que vinieron a plantearnos la necesidad de modificar estas normas. Se habló de UNICEF y la Cruz Roja Argentina, y agregó a la Obra Don Orione, la



Fundación Jorge Gottau, la AMIA, y así podría seguir nombrando instituciones vinculadas con la solidaridad social, la reactivación productiva y otras vinculadas con la salud, en el marco de la emergencia.

Por eso creo fundamental la modificación de estos artículos del Código Civil para reactivar el crédito, revaloriza nuestra moneda y, por supuesto, lo que más nos preocupa a todos nosotros, que ante esta situación económica devastada podamos generar una recuperación del empleo genuino. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va votar en general y en particular en forma nominal, en una sola votación, los dictámenes sobre modificaciones al Código Civil y Comercial contenidos en los Órdenes del Día N° 95, N° 180 y N° 228, conforme lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento.

–Mientras se practica la votación nominal.

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una aclaración tiene la palabra el diputado Nicolás del Caño.

**Sr. Del Caño.** – Señor presidente: pedí la palabra para aclarar mi voto y el de la diputada Del Plá. Vamos a votar afirmativamente los dictámenes contenidos en los Órdenes del Día N° 95 y N° 180, y nos abstenemos de votar el N° 228.

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia procederá a preguntar, de manera verbal, el sentido de su voto a los señores diputados que el sistema no ha podido registrar.

Señor diputado Brizuela del Moral: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se lo considerará ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Ana Carla Carrizo: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Cisneros: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se lo considerará ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Cornejo: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Figueroa: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señor diputado García de Luca: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. García de Luca.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Leiva: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Leiva.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Manzi: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Martiarena: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se lo considerará ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Martínez Villada: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Moisés: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Nanni: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Nanni.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Pértile: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Se la considerará ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Suárez Lastra ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Suárez Lastra.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Tailhade: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Tailhade.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Vázquez: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Vázquez.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

–Finalizado el proceso de votación nominal:

–Conforme al tablero electrónico, sobre 250 señores diputados presentes, 239 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se han registrado 239 votos afirmativos, cero negativos y una abstención.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Quedan sancionados definitivamente los proyectos de ley.<sup>2</sup>

Se comunicarán al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 18

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 11.723, DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Discapacidad recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas u otras capacidades sensoriales que impidan acceder a la obra (Orden del Día N° 126).

1. Véase el Acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 355.)

2. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 313.)

## (Orden del Día N° 126)

### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 11.723, de Propiedad Intelectual, sobre la eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para acceder al texto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

7 de octubre de 2020.

*Cecilia Moreau.\* – Gisela Scaglia.\* – Ana C. Carrizo. – María C. Moisés.\* – Graciela M. Caselles. – Hernán Pérez Araujo. – Josefina Mendoza.\* – María G. Burgos. – Karim A. Alume Sbodio. – Karina Banfi. – Ximena García. – Bernardo J. Herrera. – María L. Masin. – Estela M. Neder. – Héctor A. Stefani. – Carlos A. Vivero. – Brenda L. Austin. – Héctor Baldassi. – Héctor “Cacho” Barbaro. – Ricardo Buryaile. – Gabriela Cerruti.\* – Virginia Cornejo. – Camila Crescimbeni. – Omar De Marchi. – Gonzalo P. del Cerro.\* – Melina A. Delú. – Gabriela B. Estévez.\* – Héctor Fernández. – Maximiliano Ferraro.\* – Lucas J. Godoy. – Josefina V. González. – Pablo G. González. – Martín Grande. – Francisco Guevara. – Ramiro Gutiérrez. – Estela Hernández.\* – Fernando A. Iglesias. – Marcelo Koenig. – Dolores Martínez. – María R. Martínez. – Gisela Marziotta. – Lorena Matzen. – Victoria Morales Gorleri.\* – Juan Mosqueda. – Claudia Najul. – Alejandra del Huerto Obeid. – María G. Parola.\* – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Luis A. Petri. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Dina Rezinovsky. – Adriana N. Ruarte. – Sebastián N. Salvador. – Magdalena Sierra. – Vanesa Siley. – Ayelén Sposito. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Mirta Tundis. – Marisa L. Uceda. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

Buenos Aires, 17 de julio de 2019.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fe-

\* Integra dos (2) comisiones.

cha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modificase el artículo 36 de la ley 11.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36: Los autores de obras literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales gozan del derecho exclusivo de autorizar:

- a) La recitación, la representación y la ejecución pública de sus obras;
- b) La difusión pública por cualquier medio de la recitación, la representación y la ejecución de sus obras.

Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanza, vinculados con el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita.

También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita.

Art. 2° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 bis el siguiente artículo:

Artículo 36 bis: Se exime del pago de derechos de autor la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra, siempre que tales actos sean hechos por entidades autorizadas. La excepción aquí prevista también se extiende al derecho de editores resultante de la aplicación de la ley 25.446.

Asimismo, se exime del pago de derechos de autor la reproducción de obras en formatos accesibles para ciegos y personas con otras discapacidades sensoriales cuando dicha reproducción sea realizada por un beneficiario o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuida o se ocupe de su atención, para el uso personal del beneficiario y siempre que el mismo

tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma.

El ejemplar en formato accesible que haya sido reproducido conforme lo previsto en esta ley podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otro país, siempre que este intercambio esté previsto en los Tratados Internacionales a los efectos de facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas o con otras dificultades para acceder al texto impreso o con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra.

Se exime de la autorización de los titulares de derechos y pago de remuneración, la importación de un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios cuando sea realizada por las entidades autorizadas, un beneficiario o quien actúe en su nombre, con los alcances que determine la reglamentación.

Las obras reproducidas, distribuidas y puestas a disposición del público en formatos accesibles deberán consignar: los datos de la entidad autorizada, la fecha de la publicación original y el nombre de la persona física o jurídica a la cual pertenezcan los derechos de autor. Asimismo, advertirán que el uso indebido de estas reproducciones será reprimido con las penas previstas en la normativa aplicable.

Art. 3° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 ter el siguiente artículo:

Artículo 36 ter: Cuando las obras se hubieren editado originalmente en un formato accesible para personas con discapacidades sensoriales y se hallen comercialmente disponibles en ese formato, no se aplicarán las excepciones previstas en el artículo 36 bis.

La protección jurídica adecuada y los recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas de protección de las obras, no impedirán que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el artículo 36 bis.

Art. 4° – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 quáter el siguiente artículo:

Artículo 36 quáter: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o el organismo que en el futuro la reemplace, tomará conocimiento de las entidades autorizadas, conforme lo determine la reglamentación, administrará su registro y las asistirá en la cooperación encaminada a facilitar el intercambio tanto en el territorio nacional como transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

Las entidades autorizadas deberán informar a la Biblioteca Nacional el catálogo de obras re-

producidas en formato accesible en favor de los beneficiarios, a fin de contar con un repertorio nacional de dichos ejemplares y facilitar su intercambio nacional e internacional. Dicha biblioteca será el organismo responsable del referido repertorio nacional.

Art. 5º – Incorpórase a la ley 11.723 como artículo 36 quinquies el siguiente artículo:

Artículo 36 quinquies: A los fines de los artículos 36, 36 bis, 36 ter y 36 quáter se considera que:

- *Discapacidades sensoriales* significa: discapacidad visual severa, ambliopía, dislexia o todo otro impedimento físico o neurológico que afecte la visión, manipulación o comprensión de textos impresos en forma convencional, así como discapacidad auditiva severa que no pueda corregirse para que permita un grado de audición sustancialmente equivalente al de una persona sin discapacidad auditiva, o discapacidad de otra clase que impida a la persona el acceso convencional a la obra.
- *Entidad autorizada* significa: un organismo estatal o asociación sin fines de lucro con personería jurídica y reconocida por el Estado nacional, que asista o proporcione a las personas ciegas o personas con otras discapacidades sensoriales, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.
- *Beneficiarios* significa: aquellas personas que presenten una discapacidad sensorial.
- *Formatos accesibles* significa: Braille, textos digitales, grabaciones de audio, fijaciones en lenguaje de señas, y toda manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a la obra, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras discapacidades sensoriales, siempre que dichos ejemplares en formato accesible estén destinados exclusivamente a ellas y respeten la integridad de la obra original, tomando en debida consideración los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo y las necesidades de accesibilidad de los beneficiarios.
- *Soporte físico* significa: todo elemento tangible que almacene voz o imagen en registro magnetofónico o digital, o textos digitales; o cualquier tecnología a desarrollarse.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

*Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Discapacidad, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre la eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para acceder al texto, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

*Cecilia Moreau.*

**Sr. Presidente** (Massa). – En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

**Sr. Selva.** – Señor presidente: en primer lugar, quisiera referirme al contexto del Tratado de Marrakech. Como usted bien mencionó, estamos discutiendo –y a punto de aprobar– el dictamen de las comisiones que propone una modificación a la ley 11.723. Se trata de una adecuación vinculada con el origen del Tratado de Marrakech, que fue firmado por la OMPI –la Organización Mundial de Propiedad Intelectual– en su reunión celebrada en el año 2013.

Quisiera leer solamente el primer párrafo del Preámbulo y motivo de esa reunión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que dice: “Recordando los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

De ahí surge el desarrollo de un convenio marco para incluir dentro del ordenamiento legislativo de los distintos países las modificaciones necesarias para garantizar los derechos establecidos por la OMPI.

En este caso particular, el Senado de la Nación se abocó a este tema y en junio del año

pasado aprobó esta iniciativa y la remitió a esta Cámara para su aprobación definitiva.

Luego de ese momento, en el mes de febrero de este año, nos visitó en la Argentina la presidenta de la IFLA –que es la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas–, la australiana Christine Mackenzie, quien concurrió a esta casa porque –para conocimiento de los señores legisladores que no lo sepan–, la Biblioteca del Congreso de la Nación es la representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas para toda América Latina y el Caribe. Se trata de una responsabilidad que por supuesto nos llena de orgullo pero también nos compromete con determinados lineamientos que dicha organización lleva adelante.

En la visita de la presidenta Christine Mackenzie durante el mes de febrero, uno de los requisitos que nos transmitió, en nuestro carácter de anfitriones –por delegación suya, señor presidente–, fue efectuar las gestiones para que la Cámara de Diputados sancionara definitivamente el proyecto que el Senado de la Nación había aprobado.

Por eso estamos hoy en esta instancia, dando un paso adelante y cumpliendo con los compromisos internacionales. Pero por sobre todas las cosas estamos satisfaciendo una demanda y generando condiciones de igualdad para las personas con discapacidad.

Estamos considerando la propuesta del Senado mediante la cual se modifica el artículo 36 de la ley 11.723 y se incorporan los artículos 36 bis, ter, quáter y quinquies, para receptor los principios contenidos en el preámbulo de la OMPI, tal como fue establecido en el Acuerdo de Marrakech.

En el caso particular del artículo 36 bis que el Senado de la Nación incorpora a la ley 11.723 se incluye a las personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales. De esta manera empezamos a establecer las excepciones al pago de los derechos intelectuales.

Particularmente el Convenio de Marrakech es uno de los pocos tratados internacionales sobre propiedad intelectual que se centra en los beneficiarios más que en los autores. Es una

particularidad que tiene ese convenio. Digo esto porque es el primer tratado de derechos de autor basado en derechos humanos, y así está establecido en el mismo convenio. Orienta las modificaciones a la ley de propiedad intelectual con una visión de derechos humanos, particularmente en la forma establecida a nivel internacional, y hacia los derechos de las personas con discapacidad, tomando a la persona discapacitada como un sujeto de derecho y no de caridad.

Creo que esas son las definiciones más importantes que podemos encontrar cuando profundizamos en el objetivo de las modificaciones a la ley 11.723.

Particularmente, creo que hoy estamos dando un paso hacia adelante muy importante, como con tantas otras leyes que se han sancionado y que se van a sancionar en el día de la fecha.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Álvaro Gustavo González.

**Sr. Selva.** – Como por supuesto descartamos la aprobación de este dictamen, la Comisión Bicameral Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación se tomó el atrevimiento, en la última reunión plenaria, de establecer que, de sancionarse definitivamente esta ley y cumplirse este objetivo que nos hemos fijado entre todos, dentro de la sala pública de la Biblioteca del Congreso se va a disponer la denominada “Sala Marrakech” para atender a discapacitados visuales y sensoriales. Será la primera sala en toda Sudamérica establecida específicamente para atender este problema de discapacidad.

Creo que este es un paso importante que nos involucra a todos los que integramos esa comisión, donde están representadas ambas Cámaras. Y ratifico que este convenio atiende los derechos humanos y garantiza las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establecida por la Organización de las Naciones Unidas.

Así que, señor presidente, estamos más que satisfechos de avanzar en este sentido, por supuesto esperando el voto afirmativo al pro-

yecto venido en revisión del Senado para su sanción definitiva por esta Cámara.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el dictamen de las comisiones de Legislación General, de Cultura y de Discapacidad recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre eximición del pago de derechos de autor para personas ciegas u otras capacidades sensoriales que impidan acceder a la obra.

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – La Presidencia procederá a preguntar, de manera verbal, el voto de aquellos diputados que el sistema no ha podido registrar.

Señor diputado Angelini: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Angelini es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Berhongaray: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Berhongaray.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Berisso: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Berisso.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Brizuela del Moral: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Brizuela del Moral es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Carla Carrizo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Carla Carrizo es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Carro: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Carro.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Casas: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Casas.** – Voto afirmativamente, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Fagioli: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Fagioli es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Figueroa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Figueroa es considerada ausente en la votación.

Señora diputada González: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. González.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Grosso: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Grosso es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Lampreabe: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Lampreabe es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Latorre: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Latorre.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Manzi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Martiarena.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Martínez Villada: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Martínez Villada es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Moisés: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Moisés es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Moreau: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Moreau es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Penacca: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Penacca.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Rodríguez Saa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Rodríguez Saa es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Sánchez: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Sánchez es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Scaglia: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Scaglia es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Tailhade: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Tailhade.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Valdes: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Valdes es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Vara: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Vara.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Vázquez: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Vázquez.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Zamarbide: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Zamarbide.** – Voto por la afirmativa, señor presidente.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 251 señores diputados presentes, 233 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario** (Cernul). – Se han registrado 233 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 19

### INSCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE DETENIDO-DESAPARECIDO EN LOS LEGAJOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PRIVADO

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo –Orden del Día N° 221– recaído en el proyecto de ley por el cual se dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado (expediente 5.308-D.-2019).

#### (Orden del Día N° 221)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Pitiot y otros/as señores/as diputados/as, por el que se dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado que revistaban como personal en relación de dependencia del sector privado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

1. Véase el Acta N° 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 369.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 314.)

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### REPARACIÓN DE LEGAJOS DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PRIVADO DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Artículo 1° – Dispónese la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa.

A este efecto, se agregará la inscripción de detenido-desaparecido con el número de registro de la Dirección Nacional de Fondos Documentales del Archivo Nacional de la Memoria, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dicha inscripción configurará la expresión de una reparación histórica de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado que hubieran sido verificadas.

A este efecto, los titulares de empresas unipersonales o, en su caso, los representantes legales, si el empleador fuera una persona jurídica, serán responsables de la efectiva materialización de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, con la intervención de la autoridad de aplicación que determine, dictará las normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias e interpretativas para la implementación de la presente ley.

Art. 3° – La autoridad de aplicación coordinará con el Archivo Nacional de la Memoria y con la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, a los fines de implementar la reparación histórica dispuesta por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad quedará a cargo del relevamiento de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado que hayan resultado víctimas de desaparición forzada, así como de realizar toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado.

Art. 5° – Los empleadores tendrán que informar sobre los avances y resultados de las reparaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente ley a la autoridad de aplicación y a la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, en el plazo que en cada caso se determine.



Art. 6° – Invítase a las entidades sindicales con ámbito de actuación en el sector privado y a los organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado víctimas del terrorismo de Estado, con la obtención de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

30 de octubre de 2020.

*Hugo Yasky.\* – Vanesa Siley. – Sebastián N. Salvador. – Albor A. Cantard. – María R. Martínez.\* – Nelly R. Daldovo. – Claudia B. Ormachea.\* – Dina Rezinovsky. – Carlos Y. Ponce. – Brenda L. Austin. – Karina Banfi. – Alejandro Cacace. – Adriana Cáceres. – Lia V. Caliva. – Marcela Campagnoli. – María S. Carrizo. – Pablo Carro. – Carlos A. Cisneros. – Walter Correa. – Ricardo D. Daives. – Soher El Sukaria. – Silvana M. Ginocchio. – Josefina V. González. – Fernando A. Iglesias. – Santiago N. Igon.\* – Marcelo Koenig. – Gabriela Lena. – Dolores Martínez. – Patricia Mounier.\* – Blanca I. Osuna. – José L. Patiño. – Estela M. Regidor Belledone. – Marisa L. Uceda. – Eduardo F. Valdes. – Natalia S. Villa.\* – Pablo R. Yedlin.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Pitiot y otros/as señores/as diputados/as, por el que se dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado que revistaban como personal en relación de dependencia del sector privado. Luego de su estudio, resuelven modificarlo y despacharlo favorablemente.

*Hugo Yasky.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

## REPARACIÓN DE LEGAJOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO DETENIDOS-DESAPARECIDOS

Artículo 1° – Dispónese la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como

personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa.

A este efecto, se agregará la inscripción de detenido-desaparecido con el número de registro de la Dirección Nacional de Fondos Documentales del Archivo Nacional de la Memoria, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dicha inscripción configurará la expresión de una reparación histórica de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores del sector privado que hubieran sido verificadas.

A este efecto, los titulares de empresas unipersonales o, en su caso, los representantes legales, si el empleador fuera una persona jurídica, serán responsables de la efectiva materialización de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, con la intervención de la autoridad de aplicación que determine, dictará las normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias e interpretativas para la implementación de la presente ley.

Art. 3° – La autoridad de aplicación coordinará con el Archivo Nacional de la Memoria y con la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, a los fines de implementar la reparación histórica dispuesta por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad quedará a cargo del relevamiento de los trabajadores del sector privado que hayan resultado víctimas de desaparición forzada, así como de realizar toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado.

Art. 5° – Los empleadores tendrán que informar sobre los avances y resultados de las reparaciones dispuestas en el artículo 1° de la presente ley a la autoridad de aplicación y a la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, en el plazo que en cada caso se determine.

Art. 6° – Invítase a las entidades sindicales con ámbito de actuación en el sector privado y a los organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores del sector privado víctimas del terrorismo de Estado, con la obtención de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carla B. Pitiot. – Cecilia Moreau. – José Moretti. – Juan F. Moyano. – María F. Peñaloza Marianetti. – José L. Ramón. – Jorge Taboada.*

**Sr. Presidente (González, Á. G.).** – En consideración en general.

\* Integra dos (2) comisiones.

Tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

**Sr. Yasky.** – Señor presidente: este proyecto que presentamos es de autoría de la diputada mandato cumplido Carla Pitiot. Tal como fue mencionado, establece la reparación de los legajos de los trabajadores del sector privado detenidos-desaparecidos durante la dictadura cívico-militar.

Hagamos un poco de historia. El 19 de julio de 2012, la entonces presidenta Cristina Fernández firmó el decreto 1.199 aprobando la actuación de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad. Dicho decreto facultaba a esa comisión a buscar los legajos de los trabajadores y las trabajadoras del sector público que hubieran sufrido la desaparición forzosa mientras se desempeñaban en las tareas de ese sector.

Del mismo modo, ese decreto establecía la búsqueda de toda otra información vinculada a la condición laboral y al desempeño de esos trabajadores o trabajadoras que pudiera servir para reconstruir sus vidas a aquellas personas que forman parte de su familia, o a muchas organizaciones sindicales que tienen como tarea, desde aquellas épocas, la reconstrucción de esas trayectorias de vida.

El proyecto en consideración plantea extender esta tarea a las trabajadoras y los trabajadores del sector privado. Aquí hay que reconocer el enorme trabajo realizado por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad y por el Archivo Nacional de la Memoria.

Ha sido una tarea encomiable que sin duda permitió que esos pedacitos de historias empezaran a ser recuperados. Como todos sabemos, la mayoría de los desaparecidos y desaparecidas fueron víctimas de la violencia, que puso la mira, sobre todo, en los militantes pertenecientes a la clase trabajadora; la mayoría de ellos eran miembros de comisiones internas, delegados de fábricas o integraban conducciones locales, regionales o nacionales de sindicatos. Básicamente se ensañó con mujeres y hombres que en los lugares de trabajo defendían los derechos de la clase a la que pertenecían.

Reparar esos legajos va a devolver a sus familias –a sus hijos, a sus nietos– parte de esas

vidas segadas. Debemos hacer un reconocimiento a Julian Scabbiolo, coordinador de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

Del mismo modo, creo que es importante reconocer la tarea de la Intersindical de Derechos Humanos, compuesta por sindicatos de la CGT y de la CTA, así como también el aporte y el apoyo de todos los organismos de derechos humanos del país que participaron en las convocatorias que fuimos realizando durante el tratamiento de este proyecto.

Lo que hay que subrayar es que estos hechos aberrantes fueron realizados, por acción u omisión, con un grado de complicidad, en muchos casos, por parte de las cúpulas empresarias. Esto hay que decirlo porque forma parte de la historia que ahora hay que restituir.

En los legajos de esos trabajadores y trabajadoras muchas veces figura como razón de su abandono del cargo la expresión “ausentismo reiterado” y, en otros casos, “no presentación injustificada”. Se trata de que ahora, de una vez por todas, se restituya la verdad y se les reconozca el carácter de trabajadores que, en cumplimiento de su compromiso militante en el ámbito sindical, político o de los derechos humanos, sufrieron la condición de detenidos-desaparecidos.

Quiero reconocer a la Intersindical de Derechos Humanos, a Victorio Paulón, a Julio Piumato –uno de la CTA, el otro de la CGT– y, particularmente, a Esteban Santamaría, quien dio una dimensión humana al encuentro que tuvimos en la Comisión de Derechos Humanos y Garantías y también en la de Legislación del Trabajo. Esteban contó su historia, dijo que fue a recuperar el legajo de su madre, una trabajadora que no había tenido ni un solo día de ausentismo en su larga trayectoria en la empresa Xerox. Eso le permitió empezar a tirar de un hilito, y su madre empezó a cobrar vida como trabajadora ejemplar.

Este proyecto cuenta también con el apoyo de una resolución relativamente reciente de una comisión de las Naciones Unidas, en la que se establece el derecho de las sociedades a recuperar la memoria y el reconocimiento para los trabajadores privados de su vida.

Por último, quiero decirles que este proyecto ha tenido dictamen unánime en las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Correa, por Buenos Aires.

**Sr. Correa.** – Señor presidente: con referencia a este tema quisiera leer algunas líneas.

En el marco de esta justa reparación de legajos laborales de las y los trabajadores del sector privado con la inscripción de la condición de detenido-desaparecido, quiero expresar que no fue casual que durante la última dictadura cívico-militar los integrantes de aquel gobierno de asesinos hayan perseguido, asesinado y desaparecido a trabajadoras y trabajadores organizados.

El 62 por ciento de los treinta mil compañeros y compañeras detenidos-desaparecidos fueron integrantes del movimiento obrero organizado formaban parte de comisiones internas de fábricas y de otros establecimientos laborales de todo el país.

Como integrante de la Corriente Federal de Trabajadores y como secretario general de la Federación de los Trabajadores del Cuero de la República Argentina, quiero rendir homenaje a todos y todas los treinta mil detenidos-desaparecidos y, en particular, a los dieciocho trabajadores del cuero, cuya memoria honramos permanentemente en cada fábrica, en el sindicato y en la federación.

También quiero rendir homenaje a un compañero trabajador del cuero, militante peronista. Me refiero a Ángel Alberto Georgiadis, quien fue el responsable de la Juventud Trabajadora Peronista –la JTP– y de su regional Lanús, asesinado por la dictadura en 1977. Su nombre hoy identifica, en un emotivo homenaje, al Centro de Rehabilitación de Valentín Alsina –Lanús–, de nuestro Sindicato de Obreros Curtidores de la República Argentina.

Quiero que propios y extraños sepan de la valentía y solidaridad de Ángel. Cuando sus carceleros preguntaron quién estaba dispuesto a dar su vida por sus compañeros y sus compañeras, Ángel dijo: “Yo”. Así lo hizo: dio su vida por sus ideales, por su causa, por su lucha, por sus principios, por el peronismo, por sus compañeros y compañeras y por su familia. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo recaído en el proyecto de ley por el cual se dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado. (Orden del Día N° 221.)

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se requerirá el sentido del voto a los veintisiete diputados que no registraron el voto en el sistema.

Señor diputado Amaya: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Amaya.** – Es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Ávila: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Ávila es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Baldassi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Baldassi es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Brizuela del Moral: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Brizuela del Moral es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Cacace: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Cacace.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada María Soledad Carrizo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Carrizo (M. S.).** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Cresto: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cresto es considerada ausente en la votación.

Señor diputado De Marchi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado De Marchi es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Enríquez: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Enríquez es considerado ausente en la votación.

**Sra. Ávila.** – Señor presidente: tuve problemas de conexión, pero quiero informar que mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Será tenido en cuenta, señora diputada.

Señora diputada Figueroa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Figueroa es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Fregonese: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Fregonese es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Pablo González: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. González (P. G.).** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Guevara: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Guevara.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Manzi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Martiarena.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Martínez Villada: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Martínez Villada es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Moisés: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Moisés es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Moreau: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Martínez Villada.** – Señor presidente: mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se tendrá en cuenta, señora diputada.

Señor diputado Moreau: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Moreau es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Moyano: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Moyano es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Nuñez: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Nuñez.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Torello: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Torello es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Torres: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Al no haberse expresado, el señor diputado Torres es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Vara: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Vara.** – Me abstengo, señor presidente.

**Sra. Cresto.** – Señor presidente: mi voto es por la afirmativa. No anduvo el sistema.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se tendrá en cuenta, señora diputada.

**Sr. Vázquez.** – Señor presidente: mi voto es por la afirmativa.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se tendrá en cuenta, señor diputado.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 244 señores diputados presentes, 207 han votado por la afirmativa y 15, por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se han registrado 207 votos afirmativos, 15 negativos y 7 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 20

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 23.928, DE CONVERTIBILIDAD, SOBRE EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE INDEXACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General –Orden del Día N° 179– recaído en el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otros/as señores/as diputados/as por el cual se modifica la ley 23.928, de convertibilidad, sobre excepción a la prohibición de indexación de las obligaciones alimentarias (expediente 520-D.-2020).

#### (Orden del Día N° 179)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación de los artículos 7° y 10 de la Ley de Convertibilidad, ley 23.928, sobre actualizaciones de las deudas de dinero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE INDEXACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Artículo 1° – Modifícase el artículo 7° de la ley 23.928, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 7°: El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no

1. Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 382.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 320.)

mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley.

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo aquí dispuesto.

Quedan exceptuadas de la prohibición de actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas previstas en este artículo, las obligaciones alimentarias derivadas de las relaciones de familia reguladas en el libro II del Código Civil y Comercial, de origen legal o convencional.

Art. 2º – Modifícase el artículo 10 de la ley 23.928, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 10: Mantiénesse derogadas, con efecto a partir del 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional –inclusive convenios colectivos de trabajo– de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.

La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades, 19.550 (t. o. 1984), y sus modificatorias.

Quedan exceptuadas las obligaciones alimentarias, de conformidad con lo expresado en el último párrafo del artículo 7º de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

15 de octubre de 2020.

*Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Bernardo J. Herrera. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Luis G. Contigiani. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – José L. Ramón. – Roxana N. Reyes. – Vanesa Siley. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Álvarez Rodríguez y otros/as señores/as diputados/as, sobre modificación de los artículos 7º y 10 de la Ley de Convertibilidad, ley 23.928, sobre actualizaciones de las deudas de dinero, no encontrando objeciones que formular al mismo con las modificaciones introducidas en el dictamen que antecede, propicia su sanción.

*Cecilia Moreau.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE INDEXACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 7º de la ley 23.928 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 7º: El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley.

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo aquí dispuesto.

Quedan exceptuadas de la prohibición de actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas previstas en este artículo, las obligaciones alimentarias derivadas de las relaciones de familia reguladas en el Libro II del Código Civil y Comercial, de origen legal o convencional.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 10 de la ley 23.928 que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 10: Continúan derogadas, con efecto a partir del 1º del mes de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contrac-

tual o convencional –inclusive convenios colectivos de trabajo– de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.

Quedan exceptuadas las obligaciones alimentarias de conformidad con lo expresado en el último párrafo del artículo 7° de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María C. Álvarez Rodríguez. – Juan E. Ameri. – Mara Brawer. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Nilda M. Carrizo. – Gabriela Cerruti. – Omar Ch. Félix. – Ana C. Gaillard. – Pablo G. González. – Carlos S. Heller. – Susana G. Landriscini. – Aldo A. Leiva. – Mónica Macha. – Darío Martínez. – María R. Martínez. – Patricia Mounier. – Claudia B. Ormachea. – Nicolás Rodríguez Saa. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Nancy Sand. – María L. Schwindt. – Carlos A. Selva. – Martín Soria. – Ayelén Sposito. – Eduardo F. Valdes. – Pablo R. Yedlin. – Carolina Yutrovic.*

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Álvarez Rodríguez, por Buenos Aires.

**Sra. Álvarez Rodríguez.** – Señor presidente: este es un proyecto sencillo. Cuando uno escucha el número 23.928 pareciera ser una ley más, pero es una ley más que le puede mejorar y aliviar la vida a muchas personas en la Argentina. Por eso, si bien sencilla, es una ley particularmente interesante.

Las mujeres en la Argentina sufrimos múltiples violencias durante nuestra vida, así como los niños, niñas y adolescentes. Este proyecto pretende erradicar una de esas violencias: la económica, y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de derechos a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo en lo físico, mental, espiritual, moral y social, como lo indica la Convención de los Derechos del Niño.

Hasta hoy, cuando hay un divorcio la ley impide la actualización de la cuota alimentaria de manera acordada e inmediata. Cuando fijan sentencia los jueces y las juezas, para actualizar esta cuota alimentaria hay que hacer un nuevo reclamo con abogados, es decir, hay que iniciar un nuevo juicio. Esto genera injusticia

económica y también muchos nuevos juicios que podrían ser evitables.

También sabemos que la mayor parte de esos juicios son encarados por mujeres. Se trata de mujeres que siguen estando a cargo del cuidado de sus hijos, que perciben salarios inferiores a los de los varones y que tienen que ir a contratar abogados y exponerse nuevamente –junto con sus hijos e hijas menores de edad– a la situación de afrontar un nuevo juicio.

Por eso este proyecto de ley promueve la posibilidad de actualizar las cuotas alimentarias a partir de un acuerdo en el mismo momento en que se determinen. Sabemos que en la Argentina la brecha salarial entre mujeres y varones supera el 20 por ciento y que las mujeres dedican un elevado número de horas diarias a la realización de tareas domésticas o de cuidado no remuneradas.

La verdad es que con este proyecto de ley estamos promoviendo la posibilidad de asegurar la tutela efectiva de niños, niñas y adolescentes, así como también su derecho a la atención, la manutención, el esparcimiento, la educación, la vestimenta, la vivienda, la asistencia y otras cosas que naturalmente no deberían discutirse, pero que lamentablemente tiene que hacérselo. A esto debemos agregar la necesidad de bajar la litigiosidad.

Reitero que a mi juicio este es un proyecto de ley sencillo, positivo y que facilitará la vida a esa gran mayoría integrada por las mujeres, las niñas, los niños y las y los adolescentes.

De esta manera pretendemos erradicar una desigualdad. Cuando eso ocurre se da un paso más hacia la justicia social.

Por lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara que acompañe esta iniciativa, que pretende lograr una mayor igualdad. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Terada, por el Chaco.

**Sra. Terada.** – Señor presidente: cuando hablamos de obligaciones alimentarias nos tenemos que referir al artículo 658 del Código Civil y Comercial, que establece que los padres, conforme a su condición y fortuna, están obligados a prestar asistencia alimentaria a sus hijos menores. Ambos progenitores tienen la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición

y fortuna, aunque el cuidado personal a veces esté a cargo de uno de ellos.

Creo que el artículo 658 del Código Civil y Comercial establece claramente la obligación de ambos padres, que realmente es para cubrir en forma integral la prestación para los hijos menores, que por supuesto son niñas, niños y adolescentes.

Esta actualización de la cuota alimentaria en algún momento se realizó en forma automática a partir de la práctica de los tribunales. Esto sucedió hasta 1991. ¿Por qué? Porque ese año, durante la presidencia del doctor Carlos Menem y estando a cargo del Ministerio de Economía el doctor Domingo Felipe Cavallo, se sancionó la ley 23.928, de Convertibilidad del Austral.

Esa ley prohibía la indexación o actualización de todas las obligaciones de dar sumas de dinero. Dentro de ellas estaban incluidas las de carácter alimentario.

¿Qué fue lo que pasó? Como bien lo señaló la señora diputada preopinante, esto obligaba a la gente a iniciar un incidente de actualización de la cuota alimentaria. El incidente se planteaba tratando de actualizarla para que el monto que pagaba el alimentante no se tornara irrisorio. Pero al mismo tiempo se establecía la inconstitucionalidad de los artículos 7º y 10 de la ley de convertibilidad, que aún hoy se mantienen.

Mire qué casualidad, señor presidente: esa ley fue derogada en 2002 en forma parcial, ya que se mantuvieron sus artículos 7º y 10. Entonces, se dejaba abierta la posibilidad de iniciar un incidente de actualización de la cuota alimentaria. Por supuesto, quedaba librado al arbitrio de los jueces intervinientes la determinación o no de la inconstitucionalidad de esos dos artículos de la ley 23.928, posibilitando así la actualización o no de la mencionada cuota.

Lo cierto es que cuando analizamos toda esta situación vemos, por un lado, que los tratados internacionales garantizan a nuestros niños, niñas y adolescentes el derecho alimentario, a la vivienda, a la educación y a la salud.

Por el otro, nos encontramos con que tenemos esta ley anacrónica que todavía está vigente. Al respecto, quiero señalar que en 2017 esta Honorable Cámara le dio la correspon-

diente sanción a un proyecto de modificación de esta norma legal en relación con este tema, es decir, a la incorporación de la excepción referida a la prohibición de actualizar o indexar las obligaciones alimentarias.

Lamentablemente, en 2017 esta Honorable Cámara, como dije, dio la correspondiente sanción a una iniciativa por la que se modificaba la ley 23.928. Ese proyecto fue girado al Honorable Senado, pero ese cuerpo no lo trató y perdió estado parlamentario.

Por lo tanto, en esta oportunidad solicitamos que el Honorable Senado dé la correspondiente sanción al proyecto en consideración, ya que es muy necesario para quienes requieren disponer de una cuota alimentaria actualizada, a fin de que su valor en términos dinerarios no se vea afectado por la inflación.

Realmente creo que hay muchísimos fundamentos para esto, que en verdad constituye una injusticia.

Por lo expuesto, quisiera que en esta oportunidad el Honorable Senado realmente trate este proyecto y le dé sanción definitiva, a fin de que finalmente se promulgue la respectiva ley.

En virtud del escaso tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra, solicito la inserción en el Diario de Sesiones del resto de los fundamentos que había preparado para mi exposición respecto del proyecto de ley en tratamiento.

Finalmente, deseo señalar que el bloque de la Coalición Cívica va a acompañar, como en 2017, la incorporación de esta cláusula respecto de los artículos 7º y 10 de la ley 23.928.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Legislación General –Orden del Día N° 179– recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 23.928, de Convertibilidad, sobre excepción a la prohibición de indexación de las obligaciones alimentarias.

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – La Presidencia solicitará a veintiséis señores diputados que se pronuncien sobre el sentido de su voto ya que no fueron registrados por el sistema.

Señor diputado Aicega: ¿puede expresar el sentido de su voto?



**Sr. Aicega.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Ávila: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Ávila.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Correa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Correa.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada El Sukaria: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada El Sukaria es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Figueroa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Figueroa es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Iglesias: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Iglesias es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Laspina: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Laspina es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Manzi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Martiarena.** – Mi voto es afirmativo, presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Marziotta: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Marziotta.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Moreau: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Moreau es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Moyano: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Moyano es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Neder: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra. Neder.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Pértile es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Russo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Russo es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Sahad: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Sahad.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Schlereth: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Schlereth.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Siley: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Siley.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Soria: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Soria.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Stefani: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Stefani es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Torello: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Torello es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Valdés: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Valdés.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señor diputado Vázquez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sr. Vázquez.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Señora diputada Villa: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Villa es considerada ausente en la votación.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Se ha registrado la totalidad de los votos emitidos por los señores diputados, incluso los de aquellos que no fueron computados por el sistema.

–Finalizada la votación, conforme al tablero electrónico, sobre 248 señores diputados presentes, 233 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Han votado 233 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa, registrándose una abstención.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 21

### OBLIGATORIEDAD DE LAS ENTIDADES BANCARIAS Y NO BANCARIAS DE ACREDITACION INMEDIATA EN LA CUENTA DEL RECEPTOR DEL MONTO DE LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETAS DE DÉBITO EN COMERCIOS MINORISTAS Y MAYORISTAS ENCUADRADOS EN LA LEY 25.300, E INCENTIVO DE LA UTILIZACIÓN DEL DÉBITO EN LA EMERGENCIA COVID-19

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Corresponde considerar en general el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Comercio –Orden del Día N° 234– recaído en el proyecto de ley sobre la obligatoriedad para las entidades bancarias y no bancarias de acreditación inmediata en la cuenta del receptor, del monto de las compras realizadas con tarjetas de débito en comercios minoristas y mayoristas, encuadrados en la ley 25.300, e incentivo de la utilización del débito en la emergencia COVID-19 (expedientes 5.278-D.-2019 y 4.299-D.-2020).

#### (Orden del Día N° 234)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Comercio han considerado los proyectos de ley del señor diputado Rauschenberger y la señora diputada Delú, y del señor diputado Ponce y otros/as señores/as diputados/as, ambos sobre operatoria con tarjetas de débito y crédito; y, por

1. Véase el Acta N° 6 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 396.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 320.)

las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Artículo 1º – Establécese la obligatoriedad para las entidades bancarias y no bancarias de acreditar en forma inmediata el monto de las compras realizadas con tarjeta de débito en la cuenta del receptor cuando se trate de comercios minoristas o mayoristas de cualquier rubro encuadrados en la ley 25.300 y sus modificatorias, de fomento de micro, pequeña y mediana empresa.

Art. 2º – Facúltase al Banco Central de la República Argentina a establecer los plazos y condiciones en que se efectivizarán las transferencias inmediatas establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º – La adecuación a la que refiere el artículo 1º de esta ley no deberá influir en los costos de las comisiones, ni de transacción, ni de alquiler en los sistemas de captura de transacciones.

Art. 4º – La presente ley es de orden público y será de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, y tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5 de noviembre de 2020.

*Fernanda Vallejos. – Gabriela Lena. – Jorge Rizzotti. – Silvana M. Ginocchio. – Itai Hagman.\* – Julio E. Sahad. – David P. Schlereth. – Lucas J. Godoy. – Gonzalo P. del Cerro. – Walberto E. Allende.\* – Carlos A. Cisneros.\* – Alfredo O. Schiavoni. – Juan Aicega. – Alicia N. Aparicio. – Héctor Baldassi. – Atilio F. Benedetti.\* – Lisandro Bormioli. – Lia V. Caliva. – Sergio G. Casas. – Laura C. Castets. – Nelly R. Daldovo. – Carlos A. Fernández. – Eduardo Fernández. – Danilo A. Flores. – José L. Gioja. – Bernardo J. Herrera. – Aldo A. Leiva. – Miguel Nanni. – José C. Nuñez.\* – Alejandra del Huerto Obeid. – Claudia B. Ormachea. – Humberto M. Orrego. – Blanca I. Osuna. – Luis M. Pastori. – Ariel Rauschenberger. – Alejandro “Topo” Rodríguez. – Víctor H. Romero.\* – Victoria Rosso. – Laura Russo. – María L. Schwindt. – Rodolfo Tailhade. – Marisa L. Uceda. – Ricardo Wellbach.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Comercio han considerado los proyectos de ley del señor diputado Rauschenberger y la señora diputada Delú, y del señor diputado Ponce y otros/as señores/as diputados/as, ambos sobre operatoria con tarjetas de débito y crédito; luego de su estudio resuelven unificarlos y despacharlos favorablemente con las modificaciones previstas en el dictamen que antecede.

*Fernanda Vallejos.*

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 2º de la ley 25.065, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: A los fines de la presente ley se entenderá por:

- a) Emisor: es la entidad financiera, comercial o bancaria que emita tarjetas de crédito o débito;
- b) Titular de tarjeta de crédito o débito: la persona responsable por todos los cargos y consumos realizados por sí o por los usuarios de extensiones autorizadas por el mismo.
- c) Usuario, titular adicional o beneficiario de extensiones: aquel que está autorizado por el titular para realizar operaciones con tarjeta de crédito o débito, a quien el emisor le entrega un instrumento de idénticas características que al titular;
- d) Tarjeta de compra: aquella que las instituciones comerciales entregan a sus clientes para realizar compras exclusivas en su establecimiento o sucursales;
- e) Tarjeta de débito: aquella que las instituciones bancarias entregan a sus clientes para que accedan a sus cuentas bancarias y, a su vez, efectúen compras o locaciones, y los importes de estas últimas sean debitados directamente de una caja de ahorro o cuenta corriente bancaria del titular;
- f) Proveedor o comercio adherido: aquel que, en virtud del contrato celebrado con el adquirente, proporciona bienes, obras o servicios al usuario, aceptando percibir el importe mediante el sistema de tarjeta

\* Integra dos (2) comisiones.

de crédito o de las contempladas en los incisos *d)* y *e)*;

- g)* Empresas administradoras: son las entidades titulares de una marca bajo la cual opera un determinado sistema de tarjeta de crédito o débito, que otorgan los derechos de emisión y adquirencia, respectivamente, a los emisores y adquirentes. Pueden o no tener a su cargo el procesamiento y/o administración de las operaciones efectuadas con las tarjetas de su marca;
- h)* Adquirente: es la entidad que posee el derecho por parte de una o más empresas administradoras para adherir comercios o proveedores al sistema de tarjeta de crédito o débito, y que hace efectivo el pago a los comercios adheridos;
- i)* Sistema abierto: es aquel sistema de tarjeta de crédito o débito en el cual los roles de emisor y adquirente son desempeñados por entidades diferentes;
- j)* Tasa de intercambio: en un sistema abierto, es la tasa que paga el adquirente al emisor de la tarjeta por cada transacción realizada;
- k)* Tasa de adquirencia: en un sistema abierto, es la tasa que remunera el adquirente por cada transacción realizada;
- l)* Sistema cerrado: es aquel sistema de tarjetas de crédito o débito en el cual una misma entidad cumple simultáneamente los roles de emisor y adquirente;
- m)* Arancel o comisión: es la suma de los descuentos o cargos, por todo concepto, que realicen los adquirentes sobre una determinada operación por la utilización de sistema de tarjetas de crédito o débito. En el caso de los sistemas abiertos será igual a la suma de la tasa de intercambio y la tasa de adquirencia.

Art. 2º – Modificase el artículo 15 de la ley 25.065, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15: El emisor no podrá fijar comisiones, aranceles y/o cargos diferenciados, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.

Quedarán comprendidas dentro de dicha prohibición las tasas de intercambio y de adquirencia, las que bajo otra denominación tengan contenido sustancialmente análogo y las que en el futuro las reemplacen con idéntica finalidad o destino.

El emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores a un uno coma

cinco por ciento (1,5 %) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor.

Para las tarjetas de débito bancario dicho porcentaje máximo será del cero coma cinco por ciento (0,5 %).

La acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de crédito o débito se hará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Para las transacciones realizadas con tarjetas de crédito y débito a través de micro, pequeñas y medianas empresas cuyos niveles de facturación anual en ningún caso superen el máximo establecido para dicha categoría, el porcentaje máximo para la aplicación de cargos será del cero coma tres por ciento (0,3 %), y la acreditación de los importes correspondientes en las cuentas se hará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

Facúltase a la autoridad de aplicación a fijar escalas de reducción para la aplicación de comisiones, aranceles o cargos fundadas en especificidades diferenciales de carácter geográfico, sociodemográfico o socioeconómico debidamente fundadas.

Art. 3º – Establecer que las empresas que tienen a su cargo la administración y procesamiento de las operaciones deberán remitir a los proveedores o comercios adheridos, en forma impresa o por medios electrónicos, el resumen en el que se individualizarán todas y cada una de las operaciones liquidadas en el periodo, con la periodicidad y bajo el formato único que a tal fin apruebe la autoridad de aplicación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ariel Rauschenberger. – Melina A. Delú.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Artículo 1º – Establézcase la obligatoriedad de acreditación inmediata en la cuenta del receptor del monto de compras realizadas con tarjeta de débito en comercios minoristas, mayoristas, pymes o de cualquier rubro que realicen operaciones con este medio electrónico, a igual tiempo que el sistema debite los mismos del consumidor que la haya efectuado.

Art. 2º – Esta adecuación no deberá influir en los costos de las comisiones, ni de transacción, ni de alquiler en los sistemas de captura de transacciones.

Art. 3º – La presente ley es de orden público y será de aplicación en todo el territorio de la República Ar-

gentina y tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos Y. Ponce. – María C. Álvarez Rodríguez. – Sergio G. Casas. – Mabel L. Caparros. – Carlos A. Cisneros. – Walter Correa. – Danilo A. Flores. – Luis Di Giacomo. – José L. Ramón. – Nicolás Rodríguez Saá. – Alma L. Sapag. – María L. Schwindt.*

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Vallejos, por Buenos Aires.

**Sra. Vallejos.** – Señor presidente: en el marco del trabajo conjunto de las comisiones de Finanzas y de Comercio –con la presidenta de esta última comisión voy a compartir el tiempo destinado para hacer uso de la palabra– hemos elaborado el dictamen conjunto que está a consideración del cuerpo para establecer, como usted señalaba, la obligatoriedad para las entidades bancarias y no bancarias de acreditar en forma inmediata el monto de las compras realizadas por los consumidores en las cuentas de los comercios minoristas y mayoristas de cualquier rubro, que pertenezcan al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Sinceramente, hemos hecho un trabajo que quiero resaltar. No solo me refiero a los diputados y las diputadas que integran ambas comisiones sino también al compromiso de los diferentes actores involucrados, cuyas voces fueron escuchadas de manera amplia en el plenario de comisiones. Además, en estos días, desde que emitimos el dictamen, hemos continuado trabajando y por eso vamos a proponer algunas pequeñas modificaciones al artículo 1°, que ahora voy a explicitar.

Las modificaciones se relacionan con dos cuestiones. La primera, la obligatoriedad de la acreditación automática de las compras realizadas con tarjetas de débito y también con tarjetas prepagas.

La segunda modificación que proponemos se refiere al último párrafo del artículo 1°, al considerar los comercios minoristas o mayoristas de cualquier rubro que pertenezcan al segmento mipyme. En este caso, tomaremos en consideración el artículo 2° de la ley 24.467

con la exclusión de aquellos vinculados o controlados por otras empresas o grupos económicos que no revistan la condición de mipyme.

En definitiva, el artículo 1° quedaría redactado del siguiente modo: “Establécese la obligatoriedad para las entidades bancarias y no bancarias de acreditar en forma inmediata el monto de las compras realizadas con tarjeta de débito y tarjetas prepagas en la cuenta del receptor cuando se trate de comercios minoristas o mayoristas de cualquier rubro comprendidos en el artículo 2° de la ley 24.467 y sus modificatorias, a excepción de aquellos que estén vinculados o controlados por otras empresas o grupos económicos que no se encuentren comprendidos en el artículo citado”.

Como bien expresaron las distintas cámaras y asociaciones de comerciantes de pequeñas y medianas empresas, esta medida representa una contribución muy importante para el sector porque es muy significativo el volumen de operaciones realizadas con estos medios de pago y el plazo de acreditación del monto en la cuenta del receptor se extiende desde 48 horas hasta varios días, en algunos casos. Lo que ocurre es que esa demora implica una dificultad no menor para estos comercios por la imposibilidad de disponer del dinero inmediatamente, contrario a lo que ocurre con el débito en la cuenta del comprador de la suma involucrada en la operación.

Tenemos el convencimiento de que estamos aportando un elemento para apoyar a este sector de nuestra economía que viene sufriendo las consecuencias de la crisis económica y, durante el último año, su agravamiento por la pandemia del coronavirus.

Señor presidente: con esta iniciativa estamos dando un paso adelante en el sentido de favorecer una mayor y mejor inclusión financiera, valiéndonos de las oportunidades que ofrecen los avances tecnológicos en nuestros tiempos. No es casual que la autoridad monetaria también se encuentre trabajando en el desarrollo de políticas de inclusión financiera. Tal como nos transmitió el propio presidente del Banco Central, tal desarrollo abarca el acceso a la infraestructura bancaria, el uso de productos y servicios bancarios, y el refuerzo de los sistemas de pago electrónico, confluyendo todos

hacia un ecosistema digital de pagos que sustituya al dinero en efectivo.

En este sentido, creo que es de resaltar el programa Transferencias 3.0, un sistema de pagos digitales con una normativa que empezará a operar en forma progresiva el 7 de diciembre próximo y que irá en el mismo sentido de la norma que estamos proponiendo, precisamente porque busca impulsar y expandir el alcance de las transferencias inmediatas.

Por último, señor presidente, creemos que estamos promoviendo un beneficio que repercutirá en el conjunto de la economía, reemplazando el dinero en efectivo por la utilización de otros medios de pago, como las tarjetas de débito. Indudablemente, su implementación contribuirá a limitar la informalidad de las operaciones y la evasión fiscal que viene asociada a ellas.

Sobre todo, nos complace brindar apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas porque entendemos que la buena legislación debe orientarse a equilibrar la balanza, contemplando los intereses del conjunto y protegiendo especialmente los concernientes a los más débiles.

En este caso, no caben dudas de que, junto con los bancos, las entidades financieras y los pequeños comercios tenemos la obligación de legislar para hacer efectivo el principio del esfuerzo compartido que, entiendo, es más necesario que nunca en estos tiempos difíciles que nos toca atravesar. En este caso, los bancos deberán resignar un privilegio que vienen manteniendo.

No quiero robar tiempo a la señora diputada Lena. Pido a los colegas legisladores y a las colegas legisladoras que nos acompañen votando afirmativamente este proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

**Sra. Lena.** – Señor presidente: uno de los temas que puso en evidencia la pandemia del COVID-19, junto con los problemas económicos, fue la importancia de la demora en la acreditación de todas las ventas con tarjetas de débito y las dificultades de nuestros comerciantes, sobre todo, de los micro y pequeños, en la espera de la acreditación del dinero de las compras realizadas con tarjeta de débito.

La situación de la pandemia nos hizo usar más la tarjeta de débito, a veces por la distancia, y otras, por la necesidad de cuidarse con el manejo del dinero. Este esfuerzo debe ser compartido y los bancos deben tratar de acelerar la acreditación de los pagos. Creo que ello lo lograremos a partir de la sanción de este proyecto de ley.

Sabemos que el artículo 15 de la ley 25.065 establece los plazos y los porcentajes de acreditación de las tarjetas de débito. Creemos que este tema está subsanado en el artículo 2º del proyecto de ley al establecer que el Banco Central debe organizar la concreción de las acreditaciones.

Según la información brindada por los representantes de las cámaras de comercio, de surtidores y de los bancos que participaron de la comisión, se incrementó cerca de un 32 por ciento el uso de las tarjetas de débito en esta época de aislamiento.

Ellos también señalaron los inconvenientes a raíz del retraso en los pagos. Se refirieron a la demora con sus proveedores debido al retraso en los pagos de los bancos a los comerciantes que aceptan pagos con tarjeta de débito.

Creemos que este proyecto de ley brinda una respuesta y una mejor calidad a todos los pequeños y medianos comerciantes. Entendemos que se puede trabajar en conjunto atendiendo a todas las voces, como lo hicimos las dos comisiones trabajando de manera conjunta.

Por lo expuesto, solicito que acompañemos este proyecto porque brindará una verdadera respuesta.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

No sé si estamos con problemas técnicos.

**Sr. Ponce.** – El problema era que no me desmataban, señor presidente.

Nobleza obliga, aprovecho para saludar a todas y a todos los compañeros legislativos en su día.

También, quiero felicitar a las presidentas de las comisiones de Finanzas y de Comercio por su trabajo, tanto en la comisión, como en sus exposiciones sobre este proyecto tan importante. La verdad es que han sido por demás claras en la explicación del proyecto, por lo que me

queda un breve tiempo para realizar una descripción sobre el mismo.

Además, quiero destacar que este proyecto fue votado por unanimidad dentro de cada una de las comisiones.

Este proyecto es muy simple y práctico para explicar y entender. Cuando un cliente va a comprar y abona con su tarjeta de débito, le debitan automáticamente de su cuenta. Es decir que, si no tiene efectivo en la cuenta, no puede realizar esa compra o no se aprueba.

El común de los ciudadanos o clientes entienden que de la misma manera que se les debita automáticamente, se acredita al comerciante, lo cual no es así. Al comerciante le demora entre cuatro y seis días aproximadamente en acreditarse esa compra.

En ese tiempo, el sistema financiero se queda con ese dinero, lo cual es totalmente injusto. Mientras tanto, el comerciante debe hacer frente a la reposición de mercadería, pagar impuestos y abonar sueldos; y si tiene que hacer frente a un descubierto, debe recurrir al banco, quien le cobra muy buenos intereses para resolver ese problema.

Señor presidente: estamos proponiendo en este proyecto que, así como se debita a los clientes en forma automática, se acredite a los comerciantes. Interpreto que este proyecto viene a corregir una situación injusta y desigual, que afecta no solamente a los comerciantes, a las pymes, sino que afecta también a la economía de cada rincón del país.

A esto debemos sumar que estamos en una crisis por la pandemia, en donde las economías del mundo se han derrumbado y los comercios son una parte muy importante de la economía.

Los comerciantes están haciendo un enorme esfuerzo para no cerrar sus puertas. Son el comercio y las pymes quienes emplean a cientos de miles de compañeros trabajadores. Es digno e importante tener muy en cuenta a este sector tan interesante de la economía. Es decir, todos estamos haciendo esfuerzos. Por eso, pedimos al sistema financiero que entienda que debe ganar un poco menos y también sumarse al esfuerzo que todos hacemos en este momento tan difícil.

Para terminar, señor presidente, agradezco a todos esos comerciantes del territorio nacional,

a las pymes, así como también a todos los argentinos y las argentinas por su esfuerzo. Ellos están esperanzados y confiados en que vamos a salir adelante, vamos a superar esta pandemia, y a unirnos todos los argentinos.

Con estos miles de pequeños actos como es este gesto que está plasmado en este proyecto podremos contribuir con quienes están haciendo este enorme esfuerzo.

Por eso, pido a mis pares, compañeras y compañeros que apoyen este proyecto.

**Sr. Presidente** (González, Á. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Rauschenberger, por La Pampa.

**Sr. Rauschenberger.** – Señor presidente: en primer lugar, también quiero agradecer y felicitar a la presidenta de la Comisión de Finanzas, diputada Vallejos, y a la presidenta de la Comisión de Comercio, diputada Lena, por la manera en que se llevó adelante el tratamiento en forma conjunta y por haber arribado a un dictamen unificado respecto de los proyectos en consideración.

Cuando el año pasado presentamos el proyecto, lo que nos motivó a hacerlo fue el producto de reuniones con entidades representativas de comercio, donde –básicamente– el reclamo era bajar los costos de las comisiones, tanto en tarjetas de compra y de débito, y en los plazos de acreditación en las cuentas de los comercios.

En aquel momento, las tasas de interés eran del orden del 70 al 77 por ciento. Imagínese lo que significaba para un comercio que le acrediten los fondos en sus cuentas tras varios días vista de la venta. Esta situación tenía un costo financiero muy fuerte.

El cambio de rumbo a partir de diciembre de 2019 generó una fuerte baja en la tasa de interés. A pesar del esfuerzo del gobierno nacional, todavía siguen siendo tasas que nos preocupan y esa demora en la acreditación sigue generando costos financieros que necesitamos achicar. A esto se sumó la pandemia con los efectos que todos conocemos.

El propósito del proyecto que presentamos en su momento fue el de aliviar el bolsillo de las pymes, de ayudarlas con una baja del costo financiero, que implicaba el cobro en forma diferida respecto del momento de la venta. No es

lo mismo percibir el importe que se debita en el mismo momento del consumidor, que hacerlo en un plazo diferente que conlleva un efecto financiero que también lo soporta el comerciante. Muy bien lo explicaron las diputadas preopinantes.

Por eso, decimos que dará un alivio a nuestros comercios y contribuirá a lo que llamamos la inclusión financiera, a impulsar los pagos digitales, a blanquear operaciones, a formalizar la economía y a dar efectos positivos en la recaudación.

El dictamen que tratamos establece la obligación de acreditar en forma inmediata el monto de las compras realizadas con tarjetas de débito en la cuenta de los comerciantes, siempre que los mismos sean micro, pequeñas y medianas empresas.

También es importante destacar que los costos de esta adecuación del sistema no se van a trasladar a las comisiones, ni a las transacciones, ni al costo de alquiler del dispositivo de cobro.

Creo que legislar respecto de las tarjetas de débito es un avance muy importante, pero sabemos que no comprende a la totalidad del universo involucrado porque estamos dando una respuesta parcial. Debemos seguir trabajando en el tema y analizar la posibilidad de reducir plazos de acreditación y de comisiones en tarjetas de crédito y de compras.

Además, debemos legislar en función del avance de la tecnología, y de lo que vaya disponiendo en este tema el Banco Central, que en este proyecto es la autoridad de aplicación y va a establecer los plazos y condiciones que efectivizará las transferencias inmediatas.

Como bien dijo la señora diputada Vallejos, es importante rescatar el Programa Transferencias 3.0, que genera una inclusión financiera, reduce costos y fomenta pagos digitales. Creo que en esto el Banco Central –hay que destacarlo– ha leído la realidad de la situación económica y de las pymes.

En las reuniones de comisión se escucharon a todas las partes involucradas, como ya se dijo, y se destacó la necesidad de inmediatez y liquidez para los comerciantes, pero sobre todo para las pequeñas, medianas y microempresas. ¿Por qué? Porque son las que están en una si-

tuación desfavorable en cada operación que realizan cuando entregan un producto, pero no reciben un pago inmediato.

Como dijo la señora diputada Vallejos y, también, la señora diputada Lena, son la parte más débil del sistema y es preciso tener en cuenta que debe haber un esfuerzo compartido.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

**Sr. Rauschenberger.** – El espíritu de la comisión fue la inmediatez y este dictamen lo refleja. La tecnología, la innovación y la legislación tienen que venir de la mano y ponerse a disposición de la gente, en este caso, de nuestras pymes que son las principales generadoras de empleo.

Entendemos que lo que estamos tratando es un avance, es la ley posible en este momento, es una respuesta y una ayuda para nuestras pymes. Por eso, adelanto mi voto favorable.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Rizzotti, por Jujuy.

**Sr. Rizzotti.** – Señor presidente: quiero expresar en forma resumida mi opinión sobre este proyecto de ley, que hoy seguramente transformaremos en ley.

Agradezco la voluntad política con la que trabajaron todos los miembros de las comisiones y especialmente las señoras diputadas Lena y Vallejos. Hemos sobrepasado las mezquindades políticas partidarias y pusimos el objetivo en solucionar los problemas de miles de argentinos que hoy tienen la necesidad de utilizar la tarjeta de débito.

Muchos de nuestros comerciantes, fundamentalmente micro y pequeños empresarios, de alguna manera tratan de seducir al comprador para que utilice efectivo por la cantidad de dificultades que tienen, pero fundamentalmente, tal como acá se expresó, por la demora en las transferencias.

Desde el momento en que se efectúa el pago, la entidad bancaria o no bancaria hace el débito al titular de la tarjeta, pero la acreditación al comercio –a pesar de lo establecido en el artículo 15 de la ley 25.065, que modificamos y establece que el plazo debe ser hasta tres días hábiles– muchas veces tiene demoras que so-



brepasan los límites establecidos, y la acreditación llega en un plazo de cinco o seis días. Este proyecto de ley se debe a esta situación.

Quiero referirme a las modificaciones a las que han accedido muchos diputados para lograr un dictamen de consenso. El beneficio se aplica principalmente a las pymes, a las pequeñas y medianas empresas, donde la entidad bancaria o no bancaria tiene que hacer el depósito en forma inmediata.

Había una diferencia en el sentido de si el plazo debía ser inmediato o tener un límite de 24 horas. A efectos de no fijar un plazo rígido en la ley se dio lugar al artículo 2º, que indica que el Banco Central de la República Argentina será el órgano de aplicación para fijar las condiciones en las que se exija el depósito al comerciante, que será inferior al actual. Seguramente, las entidades bancarias deberán hacer las inversiones necesarias para que el débito se realice dentro de las 24 horas.

Respecto de las modificaciones planteadas por la señora diputada Vallejos, en la medida en que el débito al titular de la tarjeta sea inmediato, no veo la necesidad de que haya demora en la acreditación bancaria. El interés mayor de este proyecto de ley es proteger a las pequeñas y medianas empresas. Los del interior somos los que más necesidades tenemos. Las entidades bancarias y no bancarias deberían actuar de la misma manera con todas las empresas. Si el comercio ha vendido y el comprador tiene el débito en forma inmediata, no veo la necesidad en la demora de la acreditación del pago.

Tal como decían los diputados preopinantes, el costo del descubierto para un pequeño y mediano empresario tiene una incidencia enorme en el costo, en el funcionamiento y en la ecuación económica del desempeño de su negocio. Por eso, la prioridad fundamentalmente es la pequeña y mediana empresa.

También quiero mencionar una de las modificaciones que propusimos: eliminar el artículo 5º, donde se invitaba a los municipios y a las provincias a adherir y disminuir la carga de las retenciones que se hacen fundamentalmente por tasas municipales o por el impuesto a los ingresos brutos. Las mayores retenciones o percepciones que deben hacer de tarjetas de débito se dan sobre el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias. Si no hay

intención de actuar así de parte del gobierno nacional, entendimos que no era necesaria hacer esa invitación a los municipios y las provincias. Agradecemos la decisión de hacer esta modificación.

Millones de argentinos tienen acceso a tarjetas de débito con salarios mínimos. El ciento por ciento de los consumos de sus cuentas son compras en alimentos que hacen en pequeños y medianos negocios del barrio.

Es necesario brindar esta herramienta a esos pequeños comerciantes que, primero, tendrán la posibilidad de bancarizarse, lo cual ayuda a la macroeconomía nacional y provincial, y segundo, podrán otorgar el beneficio al vecino y, fundamentalmente, recibirán de forma inmediata las transferencias de las entidades bancarias. Los bancos hoy están en condiciones de hacer esto y simplemente deberán tener instrucciones claras de la autoridad de aplicación y deberán hacer las inversiones necesarias en tecnología.

Por todo lo expuesto, acompaño el presente proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Buenos Aires.

**Sr. Rodríguez.** – Señor presidente: quiero destacar la manera coordinada y el espíritu colaborativo con que las comisiones de Finanzas y Comercio han abordado este asunto que en el fondo es una cuestión de justicia social.

¿Qué otra cosa es sino una injusticia social que, desde hace años, decenas de miles de pequeños y medianos comerciantes de cada rincón del país financien las ganancias especulativas, especialmente de la banca privada extranjera, en un país que tiene rindiendo intereses dos, tres, cuatro, cinco y seis días sobre esos fondos a pesar de que no son de ellos? El cliente compra y obtiene el producto, pero los fondos no son de los bancos sino de los comercios.

Destaco que hayamos avanzado con tanta claridad en la definición de este proyecto y eventualmente en su aprobación, porque es un paso complementario a los visibles y destacados esfuerzos que está llevando adelante el Banco Central de la República Argentina al mejorar la inmediatez de las transferencias y ampliar la inclusión financiera.

Me permito hacer una reflexión, que no es una advertencia, dirigida a la banca extranjera con mucho respecto, pero con más firmeza: no se les ocurra inventar vericuetos en el caso de que esta norma se haga efectiva, si la aprueba el Senado. No corresponde que alguien haga algo en contra. Por supuesto, desde el Congreso de la Nación, los estaremos mirando.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

**Sr. Contigiani.** – Señor presidente: debatimos un proyecto de ley que considero histórico. Fui ministro de Producción en Santa Fe y he trabajado con todo el sector comercial de mi provincia a lo largo de muchos años. Un viejo reclamo de las entidades que agrupan y nuclean a la pequeña y mediana empresa comercial, las pymes, era el abuso que recibían por parte del sistema financiero, especialmente privado, a la hora de la devolución de comisiones, el costo financiero y la devolución de los montos por facturación, tanto en tarjeta de débito como de crédito.

Nunca pudo tratarse en la Cámara de Diputados un tema que tocara tantos intereses en la Argentina. Es la primera vez que estamos por sancionar un proyecto sobre este tema. Esto habla bien de la política que se sobrepone a determinados intereses y, en forma unánime, se hace cargo del reclamo histórico del sector comercial de la Argentina. Esto también habla bien de la Comisión de Comercio y de sus autoridades, de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Finanzas, de quienes impulsaron este proyecto de ley y de las autoridades de esta casa.

Uno de los temas que desvirtúan a la economía argentina, casi algo estructural, es la “financiarización” de la economía, la timba financiera. La relación entre el comercio y el sistema bancario privado –especialmente, la banca privada internacional– era uno de los temas que teníamos que poner en caja a través de la acreditación inmediata de los fondos.

Pero además nos va a quedar como tarea profundizar mucho más en la problemática del costo financiero de las tarjetas de crédito en la Argentina. La Confederación Argentina de la Mediana Empresa –CAME–, que es una entidad muy federal que desarrolla sus tareas y representa los intereses de las pequeñas y me-

dianas empresas a lo largo del país, estableció que, en compras con tarjeta de débito, se llegó a facturar por mes casi 73.000 millones de pesos. Son datos que surgen del Banco Central en el año 2019. Hablo con números redondos. Asimismo, la comisión que pagaban los empresarios al sistema bancario mensualmente llegaba a 652 millones de pesos. Esto es lo que está en juego en la Argentina, en esta lógica de “financiarización” que expresa una economía rentística, parasitaria y muy lejana a representar las bases sólidas de una relación comercial capitalista desarrollada e institucionalizada.

Por eso, es importante lo que estamos haciendo en este sentido. No hay ningún obstáculo tecnológico ni económico como para no cumplir con la acreditación inmediata de lo que facturó o vendió el comerciante mediante la tarjeta de débito.

Además, como ya dijeron algunos diputados preopinantes, alentar este proceso de bancarización y de uso de la tarjeta de débito va a transparentar la economía y permitir su blanqueo. Ni hablar de lo que significa en el contexto de la pandemia disminuir el contacto con el dinero físico y aumentar la bancarización de las relaciones comerciales. Lo que está en juego –reitero una vez más– es el tema del blanqueo y de la transparencia económica.

Pienso también en el largo trabajo de lucha gremial de muchísimas entidades comerciales de mi provincia, Santa Fe, y en aquellos centros comerciales, económicos e industriales de ciudades pujantes como San Javier, Villa Gobernador Gálvez, Coronda, Rafaela, San Jorge, San Justo, Avellaneda, Reconquista y Venado Tuerto.

En este sentido, quisiera mencionar especialmente a la Asociación Empresaria de Rosario, que es una entidad histórica que propuso un proyecto de ley relacionado con este tema al menos desde el año 2014, aunque venía desde mucho antes planteando la necesidad de transparentar la economía, bajar el costo financiero y terminar con los abusos bancarios.

Por último, quisiera mencionar también al Centro Comercial de Santa Fe, una entidad muy importante que nuclea a todos los sectores comerciales. Por todos ellos estamos tratando esta ley. En agradecimiento a su lucha gremial y a su largo recorrido, me siento parte de una

acción política que han llevado a cabo otros diputados y diputadas preopinantes. Esto ennoblecía y le da sentido a la política. Es muy bueno formar parte de este tipo de iniciativas que muestran que la política trabaja para el bien común, especialmente para los sectores de las pequeñas y medianas empresas comerciales de la Argentina.

**Sr. Presidente** (Massa). – Antes de ceder la palabra al último orador, voy a pedir a los diputados y a las diputadas que revisen el logueo del VPN.

Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

**Sr. Ramón**. – Señor presidente: quiero expresar mi satisfacción por la tenacidad y el compromiso que ha tenido el autor de este proyecto, el señor diputado Ponce, así como los legisladores que presiden las comisiones de Finanzas y de Comercio, y las autoridades de este cuerpo.

Como decía el autor del proyecto, este es un tema simple. Se trata nada más y nada menos que de obligar a aquellos que intentan administrar el dinero de los consumidores y de los usuarios a que hagan la transferencia inmediata de esos fondos a las pymes, mipymes y pequeños comerciantes, que son aquellos que están haciendo el mayor esfuerzo. La idea es que nada más que estas empresas, que son las dueñas del crédito público en su administración y disposición, lo hagan de manera inmediata.

Pero ahora me quiero referir a un tema que no es tan simple como dice el autor, y esto no quiere decir que disienta con él. Como lo ha manifestado el diputado que me precedió en el uso de la palabra, este proyecto es la punta de un iceberg que está tapando muchos temas relacionados con el crédito público, las entidades financieras y los usuarios y consumidores. Es decir que este tema es transversal a varios problemas. ¿De qué manera los bancos, específicamente, se aprovechan de los consumidores, los trabajadores y las pequeñas y medianas empresas? Todo esto se realiza a las espaldas de los consumidores y de las pymes. Por eso, considero que la sanción de este proyecto de ley va a generar el blanqueo de una situación en donde aquellos que intermedian están ganando mucho dinero a costa de las partes que acabo de mencionar. Máxime si están ganando

dinero no por la viveza de dar mejores prestaciones y servicios, sino por la utilización del tiempo y del dinero de otras personas para hacer pingües negocios.

Tengo una propuesta en este sentido. Necesitamos dar una discusión sobre los temas económicos que afectan verdaderamente a la gran mayoría de las familias argentinas, porque esto tiene que ver con la economía de las familias.

Hay ciertos sectores de la economía que se apoderan de determinadas actividades, como son los bancos, las empresas de seguros, el mismísimo Poder Judicial –que muchas veces sustenta esta manera de utilizar el tiempo y el dinero de otras personas– y, sobre todo, las empresas de Internet, que son los nuevos intermediadores del comercio electrónico.

Hay cuatro casos que llaman poderosamente la atención. Tenemos una ley de seguros que no podemos modificar desde hace cincuenta años. En los tribunales ordinarios de la Nación se discuten las mismas situaciones de incumplimiento para jugar con el tiempo y el dinero de otras personas al momento de establecer una indemnización o de cumplir con las pólizas de seguros, o lo que fuere. Cincuenta años y no se puede modificar.

La ley de acciones colectivas es de 1994. La reforma de la Constitución estableció la obligatoriedad de que existan las acciones colectivas, que es lo que permite que aquellos que son afectados colectivamente puedan reclamar a una sola entidad entre las que están produciendo la afectación, llámese banco, compañía de seguros o prestador de un servicio público.

En cuanto a la ley de tarjetas de crédito, hace veinte años que existe. El señor diputado Contigiani dijo recién que no hay manera de incorporar la posibilidad de que se acredite inmediatamente el dinero. Esto lo vivimos en las comisiones donde estuvimos discutiendo este proyecto.

Con referencia a la ley de entidades financieras, se trata de una norma que fue sancionada en la época de los señores que utilizaban botas largas. Por otro lado, cuando hablamos de esta ley, no nos estamos refiriendo a las entidades financieras.

Cuando hablamos del crédito público nos referimos a los usuarios financieros, que son la

columna vertebral del sistema financiero, y no a las entidades financieras, que deberían estar al servicio del sistema de crédito público y de los usuarios, que somos los que lo utilizamos. Y no lo utilizamos solo para gastos superfluos, sino también para el desarrollo de la Nación.

Todo esto es responsabilidad nuestra y, en tal sentido, espero que se sigan abriendo las puertas del Congreso. No lo digo porque no se hayan abierto durante este año. De hecho, desde que ocupó una banca en esta casa, este es el año que más ha funcionado la Cámara de Diputados. Ahora bien, ha funcionado sobre la base de consensos de los grupos mayoritarios en aquellos temas que no ponen nerviosos a quienes están gobernando y a quienes no lo están. Es decir que no se están tratando los temas que afectan la economía de cada una de las familias de la Argentina.

Recién di algunos ejemplos. Nosotros venimos a representar a los consumidores, a los trabajadores y a las pequeñas y medianas empresas que, no por sorpresa, son el 42 por ciento del producto bruto interno de la Argentina y dan trabajo a 7 millones de trabajadores. No es un sector menor. El de los consumidores tampoco porque todos, de una u otra manera, somos consumidores.

Quiero decir una cosa más sobre aquello que creo se tiene que discutir, aunque algunos sectores de la economía se pongan nerviosos. Tiene que ver con las leyes de acciones colectivas, de sobreendeudamiento, de migración de las deudas, de quiebras –para la protección de las pymes y de los consumidores–, de servicios públicos –para que sean un servicio y no un producto con precio, ya que en realidad están tarifados– y de regulación de la intermediación del comercio electrónico. Miren qué temas. Por eso, yo decía recién que esta es la punta de un iceberg que se encuentra debajo del agua, y que los asuntos que debemos discutir en nuestra casa son gigantes a los ojos y ante la economía de cada una de las familias de la Argentina.

Quiero terminar diciendo –volviendo al principio– que el silencio de algunos es el mal de la economía de muchas familias de nuestra Argentina. Yo recién nombre a la intermediación del comercio electrónico. ¿Qué es ese punto? Son los que más han ganado durante la pandemia. En esta pandemia, muchos han

perdido, pero muy pocos han ganado mucho más de aquello que estuviere permitido con la viveza, porque el hecho de que desde el Estado nacional se haya establecido un sistema de cuarentena en protección de la salud, las disposiciones que ha tomado el Poder Ejecutivo lo han sido para cuidar la economía, pero no todas han sido de esa manera; de hecho, estos señores que representan la administración y la disposición del crédito público de la Nación están cometiendo abusos, a través del lobby, y no de la discusión que debemos dar dentro de nuestra Cámara, y logrando aumentar sus comisiones; están logrando que en determinado momento puedan cobrar sus créditos y sus acreencias por los famosos créditos UVA de los que hemos hablado en muchas oportunidades. Podría dar más ejemplos, pero quiero cerrar mi exposición de esta manera. Este proyecto es obra del señor diputado Ponce, a quien quiero recalcar como esa persona que ha logrado traer a este recinto un tema que muestra a las claras la profundidad que tienen los temas que debemos tratar en esta casa.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Comercio recaído en el proyecto de ley sobre obligatoriedad para entidades bancarias y no bancarias de acreditación inmediata en la cuenta del receptor del monto de las compras realizadas con tarjeta de débito en comercios minoristas y mayoristas, encuadrado en la ley 25.300 e incentivo de utilización del débito en emergencia COVID-19, con las modificaciones aceptadas por la comisión (Orden del Día N° 234).

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia procederá a preguntar, de manera verbal, el voto de aquellos diputados que el sistema no ha podido registrar.

Señora diputada Austin: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Austin es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Bucca: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Bucca.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Cisneros: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Cisneros es considerado ausente a la hora de votar.

**Sra. Austin.** – Señor presidente: deseo expresar el sentido de mi voto afirmativo.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se ha tomado debida constancia de su voto, señora diputada.

Señora diputada Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Héctor Fernández: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Fernández (H.).** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Manzi: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Manzi.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Martiarena es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Mendoza: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Mendoza es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Piccolomini: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Piccolomini.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Riccardo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Riccardo.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Rosso: ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Rosso.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 245 señores diputados presentes, 232 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se ha registrado 232 votos afirmativos, 4 negativos y 3 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 22

### ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FORTALECER LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA POR COVID-19

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar los dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión de Educación (Orden del Día N° 235) recaído en proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, por el cual se establece una estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia por COVID-19 (expediente 2.440-D.-2020).

1. Véase el Acta N° 7 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 410.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 321.)

**(Orden del Día N° 235)**

## I

**Dictamen de mayoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y ha tenido a la vista los expedientes 2.945-D.-2020 del señor diputado Alume Sbodio y otras/os señoras/es diputadas/os, 3.784-D.-2020 de la señora diputada Morales Gorleri y otras/os señoras/es diputados/as, 4.210-D.-2020 de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, 4.311-D.-2020 de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/os diputadas/os, y el 4.846-D.-2020 de la señora diputada Rosso y otro/as señor/as diputado/as; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FORTALECER  
LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS  
AFECTADAS POR LA PANDEMIA  
POR COVID-19**

## CAPÍTULO I

*La estrategia*

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley establece una estrategia integral para garantizar el derecho a la educación ante situaciones que modifican y afectan la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Sistema Educativo Nacional. En cumplimiento del derecho a la educación obligatoria según lo establecido en la ley 26.206, tiene por finalidad garantizar:

- a) La atención integral de las problemáticas educativas relacionadas con factores sanitarios, sociales, culturales, económicos, geográficos y pedagógicos profundizadas por la pandemia del COVID-19;
- b) El derecho al desarrollo personal y social de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que promueva la continuidad de su trayectoria escolar y garantice la terminalidad de los estudios de los niveles obligatorios en todas sus modalidades.

Art. 2º – *Principios generales*. La presente ley se enmarca en lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, artículo 29, inciso 1) en la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos

de las/os Niñas/os y Adolescentes, y su decreto reglamentario 415/2006; y en la ley 26.206, de Educación Nacional, y sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Educación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y articulará las acciones necesarias con los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Cultura para su cumplimiento.

## CAPÍTULO II

*Programas para fortalecer las trayectorias  
educativas*

Art. 4º – *Objetivos y destinatarios*. El Ministerio de Educación de la Nación, en conjunto con las jurisdicciones educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y en coordinación con otros organismos con competencia relacionada al objeto de la presente ley, promoverá, a través de los Programas vigentes y de los que se creen al efecto, acciones de educación inclusiva que garanticen el acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias escolares para que sean continuas y completas para todas las alumnas, alumnos y estudiantes de la educación obligatoria de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional de gestión estatal, privada, cooperativa y social, en igualdad de condiciones en todo el territorio del país, con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar el acceso, y las condiciones para la permanencia y terminalidad de la educación obligatoria para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que hayan visto afectadas sus trayectorias escolares;
- b) Implementar estrategias socioeducativas contextualizadas tendientes a sostener y acompañar las trayectorias escolares y educativas, que generen mejores condiciones para la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- c) Fortalecer los dispositivos institucionales, el trabajo de los equipos de conducción y de los docentes, y crear y promover nuevos dispositivos para el acompañamiento de las trayectorias escolares, que contemplen las condiciones singulares y desiguales especialmente en el proceso de retorno progresivo a la escolaridad presencial de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos;
- d) Generar acciones específicas para brindar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades –temporales o permanentes–; alumnas y alumnos de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas; en contextos de privación de la libertad; y en ámbitos domiciliarios u hospitalarios propuestas pedagógicas que aseguren su inclusión y les permitan su desarrollo y el pleno ejercicio de

- sus derechos a través de trayectorias escolares continuas y completas;
- e) Diseñar y fortalecer acciones socioeducativas específicas para comunidades en situación de desigualdad, que permitan acompañar a aquellas alumnas y alumnos que han abandonado o estén en riesgo de abandonar la escolaridad a través de estrategias para su inclusión, retención y terminalidad escolar;
  - f) Conformar equipos nacionales y jurisdiccionales especializados que promuevan la articulación y el trabajo en red con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas. Los equipos jurisdiccionales serán los que acompañen a instituciones, directivos y docentes en la implementación de las acciones;
  - g) Promover y fortalecer la constitución de los equipos de apoyo y orientación a las escuelas para que contribuyan a generar las condiciones institucionales necesarias para abordar las problemáticas educativas en su complejidad, pedagógicas, socioafectivas, de convivencia, que se presenten durante el proceso de retorno progresivo a la escolaridad presencial, semi-presencial o combinada;
  - h) Desarrollar e implementar instrumentos de seguimiento pedagógico a partir de la matriculación en el sistema educativo, que dé cuenta del recorrido educativo de las y los estudiantes, con el fin de identificar de manera temprana el riesgo de deserción escolar para generar las acciones de prevención pertinentes, en el marco de la ley 27.489, del Programa Cédula Escolar Nacional;
  - i) Fortalecer los dispositivos de mapas georeferenciados que registren regiones, distritos y escuelas con población de alumnas y alumnos en riesgo de abandono escolar y/o trayectorias escolares discontinuas, con la finalidad de promover proyectos institucionales centrados en la localización temprana contextualizada y el redireccionamiento de los recursos necesarios;
  - j) Sistematizar las experiencias y nuevas prácticas ya desarrolladas por los efectores estatales y organizaciones comunitarias, que brinden orientación sobre el diseño y la implementación de políticas que fortalezcan las estrategias educativas implementadas;
  - k) Promover acciones de inclusión digital que faciliten el desarrollo de las formas de escolarización durante la etapa del retorno progresivo: presencialidad, no presencialidad y combinada, así como de todas las otras formas relacionadas con el mejoramiento de la enseñanza y de los aprendizajes escolares, proponiendo lineamientos para el desarrollo e implementación de plataformas y criterios para la distribución de equipamiento;
  - l) Priorizar la distribución de equipamiento tecnológico a sectores socioeconómicamente vulnerados, con el fin de disminuir la brecha digital existente que afecta el derecho a la educación;
  - m) Propiciar espacios de intercambio interjurisdiccional, interinstitucional e institucional que propicie entre supervisores, directivos y docentes la reflexión compartida acerca de las prácticas extraordinarias que suscitaron distintas experiencias originadas por la pandemia;
  - n) Promover y acompañar la revisión y actualización institucional de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a los protocolos y a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social, preventivo y obligatorio, en cumplimiento de la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas;
  - o) Desarrollar propuestas que promuevan y afiancen el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria de las/los adolescentes y jóvenes de hasta 24 años junto a la formación profesional, que promuevan la doble titulación de acuerdo con la normativa vigente;
  - p) Promover propuestas que aseguren el acceso sistemático a experiencias formativas culturales, deportivas, expresivas, científicas, así como la formación en derechos ciudadanos y la educación sexual integral.
- Art. 5º – *Consejo Federal de Educación*. El Consejo Federal de Educación, en base a acuerdos federales, establecerá los criterios y modalidades para:
- a) Actualizar el desarrollo de criterios de acreditación y evaluación integral y formativa que convaliden los avances en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y permitan su seguimiento especialmente durante el período de continuidad pedagógica no presencial con el fin de propiciar y asegurar la continuidad de las trayectorias escolares, su finalización y pasaje de niveles educativos;
  - b) El diseño de criterios y propuestas pedagógicas y didácticas que consideren de manera integrada todas las dimensiones en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, que contemplen pautas de evaluación, acreditación y promoción y el fortalecimiento de tutorías y/o acompañamientos específicos para todos los niveles educativos;
  - c) El desarrollo de estrategias para dar continuidad a los lazos socioeducativos entre la escue-

- la, la familia y la comunidad que se establecieron durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y a las experiencias que favorecieron el desarrollo de mayores niveles de autonomía de las alumnas, alumnos y estudiantes;
- d) La implementación de instrumentos de relevamiento de información geo referencial a nivel nacional y jurisdiccional que se consideren relevantes para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley;
- e) El desarrollo de propuestas de actualización y de formación docente, para afrontar los nuevos desafíos pedagógicos generados a partir de la suspensión de la escolarización presencial y el proceso de retorno progresivo a las escuelas;
- f) Poner a disposición de las jurisdicciones dispositivos de relevamiento de información para el cumplimiento del objeto de la presente ley, sobre la base del sistema de información y estadística educativa del Ministerio de Educación de la Nación y la ley nacional 27.489.

Art. 6º – *Intersectorialidad*. Serán responsabilidades concurrentes de los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Cultura poner a disposición los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 7º – *Seguimiento y evaluación*. La autoridad de aplicación desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación de la concreción de los objetivos de la presente ley, que permita el seguimiento sobre las metas anuales y plurianuales y el cumplimiento de acuerdos bilaterales. Las autoridades educativas jurisdiccionales propondrán instancias de evaluación que contemplen la consulta a los/as docentes, miembros de equipos técnicos pedagógicos, directivos y las/los estudiantes sobre la implementación de los Programas, proporcionando información que permita evaluar las necesidades que surgieran y propongan mejoras en su aplicación. El Ministerio de Educación de la Nación realizará y publicará informes anuales sobre el desarrollo de los Programas.

Art. 8º – *Convocatoria social*. Para promover el apoyo social que acompañe a las y los destinatarios e instituciones participantes de los Programas para fortalecer las trayectorias educativas, se convoca a la participación de organizaciones sociales y/o juveniles, centros de estudiantes, cooperadoras escolares, estudiantes de institutos de formación docente y de las universidades, entidades comunitarias, deportivas, culturales, sindicales, entre otros, para un mejor logro de los objetivos y la asunción de solidaridad comunitaria con respecto al derecho a la educación.

Art. 9º – *Presupuesto*. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con

financiamiento del Estado nacional y deberán ser incluidos en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, en el marco de la política presupuestaria que el gobierno plantea para la jurisdicción.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5 de noviembre de 2020.

*Blanca I. Osuna. – Victoria Morales Gorleri. – Gisela Marziotta. – Patricia Mounier. – Lidia I. Ascarate. – Adriana N. Ruarte. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alicia N. Aparicio. – Brenda L. Austin. – Hernán Berisso. – Sofía Brambilla. – Mara Brawer. – Marcela Campagnoli. – Albor Á. Cantard. – Nilda M. Carrizo. – Pablo Carro. – Melina A. Delú. – Enrique Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Alicia Fregonese. – Susana G. Landriscini. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Rosa R. Muñoz. – Dina Rezinovsky. – José L. Riccardo. – Nancy Sand. – Gisela Scaglia. – Emiliano B. Yacobitti. – Hugo Yasky.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, teniendo a la vista los expedientes 2.945-D.-2020 del señor diputado Alume Sbodio y otras/os señoras/es diputadas/os, 3.784-D.-2020 de la señora diputada Morales Gorleri y otras/os señoras/es diputados/as, 4.210-D.-2020 de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, 4.311-D.-2020 de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/os diputadas/os y el 4.846-D.-2020 de la señora diputada Rosso y otras/os señoras/es diputadas/os; ha evaluado, durante su análisis, las diferentes iniciativas presentadas relacionadas con el tema, que enriquecieron la propuesta. Por lo expuesto, la comisión ha creído pertinente su sanción.

*Blanca I. Osuna.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio



y ha tenido a la vista los expedientes 2.945-D.-2020 del señor diputado Alume Sbodio y otras/os señoras/es diputadas/os, 3.784-D.-2020 de la señora diputada Morales Gorleri y otras/os señoras/es diputados/as, 4.210-D.-2020 de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, 4.311-D.-2020 de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/os diputadas/os, y el 4.846-D.-2020 de la señora diputada Rosso y otras/os señoras/res diputadas/os; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

DIPOSICIONES DE EMERGENCIA  
PARA FORTALECER LAS TRAYECTORIAS  
EDUCATIVAS

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley establece una serie de disposiciones urgentes tendientes a garantizar el derecho a la educación y la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Sistema Educativo Nacional.

Art. 2° – *Nacionalización del sistema educativo.* El Poder Ejecutivo nacional a partir de la presente ley recupera la indelegable responsabilidad del financiamiento del conjunto del sistema educativo de todo el país, del pago de los salarios a todos los docentes y de la infraestructura escolar en todas las provincias.

Art. 3° – Queda expresamente prohibida la injerencia de los cultos religiosos, cualquiera sea, en el sistema educativo nacionalizado por esta ley.

Art. 4° – Nómbrense en forma inmediata todos los cargos docentes, auxiliares y/o servicios que falten según planta orgánica funcional de los establecimientos educativos hasta cubrir todas las vacantes.

Art. 5° – Los servicios educativos de todos los niveles y modalidades, en todas las jurisdicciones, deben contar en forma obligatoria con un Equipo de Orientación Escolar (EOE).

Art. 6° – Dispóngase la construcción de todos los edificios, aulas y escuelas faltantes, la solución inmediata de todos los problemas de infraestructura y el aumento de los cupos y montos de los comedores escolares, en todo el territorio nacional.

Art. 7° – Se establece en \$ 15.000 (pesos quince mil) el monto para todos/as los beneficiarios de la beca Progresar, retroactivo al mes de marzo, y de pago inmediato al 100 %.

Se prorroga la inscripción a dicha beca por el período que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y la suspensión de clases en modalidad presencial, asignando el beneficio de forma automática a todos/as los/as estudiantes a partir de los 18 años que acrediten estar inscriptos/as en una carrera universitaria, terciaria, plan Fines o en los Centros Educativos de los Niveles Secundarios.

Art. 8° – Deróguense todas las leyes y resoluciones que contradigan o mermen los derechos laborales de los estatutos docentes y los regímenes de licencia.

Se establece el derecho a estabilidad y licencias contempladas en los estatutos docentes de todos los docentes de todos los Programas socioeducativos vigentes en todas las jurisdicciones del país.

Art. 9° – Se establece la duplicación del monto percibido en concepto de FONID, y su integración al salario básico docente, pasando a ser dicho ítem remunerativo y bonificable para los docentes de todas las jurisdicciones, garantizando su percepción para todos los docentes jubilados.

Art. 10. – Se dispone la liberación integral de la conectividad (servicios TIC) y su gratuidad, sin restricción alguna de acceso a estos servicios, y la entrega de dispositivos que ofician de soporte de los mismos (computadoras/notebooks/netbooks) para todos los estudiantes y docentes de todos los niveles educativos.

Art. 11. – *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con financiamiento del Estado nacional con una partida presupuestaria extraordinaria en base a la inmediata suspensión de los pagos de la deuda externa, a impuestos especiales a las grandes rentas y ganancias capitalistas, y a la quita de todo tipo de subsidios a la educación privada, la cual pasará a incorporarse al sistema educativo público con todo su personal, reconociéndose todos sus derechos laborales.

Art. 12. – *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de Educación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y articulará las acciones necesarias con los ministerios de Educación de todos los distritos que componen la jurisdicción nacional.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

5 de noviembre de 2020.

*Romina Del Plá.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otras/os señoras/es diputadas/os, sobre creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, teniendo a la vista los expedientes 2.945-D.-2020 del señor diputado Alume Sbodio y otras/os señoras/es diputadas/os, 3.784-D.-2020 de la señora diputada Morales Gorleri y otras/os señoras/es diputados/as, 4.210-D.-2020 de la señora diputada Austin y otros/as señores/as diputados/as, 4.311-D.-2020 de la señora diputada Osuna y otras/os señoras/os diputadas/os, y el 4.846-D.-2020 de la señora diputada Rosso y otras/os señoras/es diputadas/os.

Lo que se presenta como una ley de “estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia por COVID-19” no es más que la propuesta de una nueva legislación destinada al fracaso, cuyo objetivo de fondo es simular que se toman medidas tendientes a revertir el grave cuadro de colapso educativo que enfrentamos en nuestro país, sin disponer recursos ni acciones concretas y efectivas para ello.

En realidad poco hay de “novedoso” en lo que se propone en el dictamen consensuado entre el Frente de Todos y Juntos por el Cambio. Más bien asistimos a la repetición de viejas recetas, donde abunda la enunciación de propósitos y objetivos que pretenden ser una declaración de “buenas intenciones”, mientras brillan por su ausencia las disposiciones concretas y urgentes que se deberían tomar para abordar seriamente la problemática.

La única medida que se establece en este dictamen –que seguramente conviertan en ley– es la creación de nuevos “planes” y “Programas”. Nada nuevo bajo el sol. Ya conocemos muchos: “Asistiré”, “Todos a estudiar”, “Todos a la escuela”, “CESAJ”, “Patios abiertos” y un largo etcétera, son la larga lista de iniciativas de este tipo –que no requirieron de ninguna ley del Congreso, que bien podría concentrar sus energías en legislar seriamente sobre los derechos vulnerados de estudiantes y docentes. Todos planes y Programas que tienen el objetivo de “retomar”, “reforzar” o “apuntalar trayectorias educativas”, que tienen nulo o marginal éxito.

En este mismo momento en la provincia de Buenos Aires, se ha puesto en marcha el programa llamado ATR, “de revinculación de las trayectorias”. Un programa ampliamente cuestionable porque no se garantiza la conectividad ni dispositivos (para estudiantes y docentes), y pretende que con una visita esporádica a los estudiantes sin vinculación de un estudiante avanzado de profesorado, o de un docente precarizado, se resuelva la dificultad de esa vinculación. Al mismo tiempo, no se garantizan los cuidados sanitarios contra el contagio del COVID en el marco de dicho programa. Aunque Kicillof diga que no hay que acelerar ni apurar el retorno a las clases presenciales, en numerosos distritos del conurbano (nada menos que ¡67! ya hemos relevado), crece una presión fenomenal de las autoridades educativas que desconoce por completo los resguardos que se deberían tomar, exponiendo seriamente a estudiantes y docentes.

Por otro lado, esta ley que aquí se trata viene a reforzar el papel y las facultades del Consejo Federal de Educación, que es un órgano sometido políticamente a los gobiernos provinciales que ejecutan una brutal embestida contra la educación en cada una de las provincias y jurisdicciones; y, por lo tanto, muy lejos está de atender las prioritarias necesidades de alumnos/as y docentes.

Llamamos la atención, asimismo, respecto de la “convocatoria social” a la que remite el artículo 8º, destinada a la participación de organizaciones sociales y juveniles que, en virtud de la “trayectoria” real del sistema educativo en nuestro país, es lo más sensato suponer que ter-

minará siendo la puerta de entrada para una mayor injerencia de las iglesias, que han colonizado buena parte del Sistema Educativo nacional –no solo el privado–.

La propia presentación del problema que se esgrime, sobre “la discontinuidad de las trayectorias educativas”, es a su vez una manipulación interesada, toda vez que se la circunscribe a los efectos de la pandemia del COVID-19. Es inobjetable que la virtualización forzosa –sin garantizar los recursos materiales, tecnológicos y pedagógicos necesarios para ello– agravó el cuadro de deserción y abandono escolar. Pero en realidad estamos ante un problema de fondo, que excede y antecede a las medidas de emergencia sanitaria contra el virus.

Por eso el dictamen que le contraponemos a esta verdadera farsa, atiende a la medida legislativa más urgente que se debería disponer desde el plano educativo para empezar a tomar seriamente cartas en el asunto. La nacionalización del sistema educativo, centralizando nuevamente en el Poder Ejecutivo nacional las responsabilidades presupuestarias y de financiamiento –de modo de revertir el descalabro de la descentralización impulsada por el menemismo y sostenida por todos los gobiernos– es el punto de partida más elemental. Junto con ello, establecemos el carácter laico del sistema educativo, es decir, su carácter científico, que es inviable si no está desprovisto de los prejuicios y nociones oscurantistas de las distintas religiones que no hacen más que ganar terreno en esta materia, imponiendo y reforzando una verdadera regresión cultural. Nuestro dictamen establece, asimismo, medidas harto urgentes –respecto de las cuales hemos presentado ya numerosos proyectos de ley, cuyo tratamiento ha sido bloqueado sistemáticamente en esta Cámara– como el nombramiento y la designación de todos los cargos docentes; la construcción de escuelas y la refacción de los edificios existentes para poner fin a los graves problemas de infraestructura; el aumento a \$ 15.000 mensuales y la reapertura para la inscripción a la beca Progresar; el imperioso aumento del presupuesto educativo.

Pero el problema que enfrentamos es de mucho más vasto alcance, y el mismo no va a ser solucionado con la sanción de una ley educativa. Si no abordamos el conjunto de los problemas económicos y sociales que recorren la vida de las/os niñas/os, adolescentes y adultos –la grave situación que atraviesan las familias trabajadoras– todas las medidas paliativas que se tomen para frenar la sangría de la deserción escolar –ese es el gran punto en torno a las trayectorias– son inocuas.

Si no se toman medidas de fondo para enfrentar el problema de la desocupación y la miseria de las familias trabajadoras, de la falta de acceso a la vivienda, lejos vamos a estar de que los jóvenes que no tienen un techo puedan acceder a la “escolarización obligatoria”. Los gobiernos que los reprimen y desalojan cuando ocupan un terreno; que responden con topadoras, balas y palos al reclamo por tierra para vivir, mucho menos se ocupan de que esas/os niñas/os asistan a una escuela.

Las 1.400 familias que fueron desalojadas de Guernica, y no solo esas, las miles que están en las múltiples ocupaciones de terrenos que recorren al país, ¿qué posibilidad tienen de sostener una educación sistemática? Como se ve, el problema no se limita a la virtualidad que, por supuesto, cae en saco roto cuando la conectividad a Internet es un problema casi menor comparado con la falta de agua potable.

Hacen falta medidas estructurales: derecho a la vivienda, al trabajo, al salario, a la salud y, junto con ello, garantizar efectivamente el derecho a la educación. De lo contrario, no habrá forma de revertir este proceso de deserción educativa, de trayectorias escolares discontinuas y, en definitiva, la desigualdad educativa que no es más que un reflejo de la desigualdad social.

Por el contrario, acá se invierte el problema, y la fundamentación de leyes de este tipo suele venir acompañada de una operación conceptual que no hace más que distraer. En los discursos oficiales (de los oficialistas de hoy, pero también de los de ayer), se hace uso y abuso de un concepto que apunta a ser una especie de cobertura de la agudización de la crisis y la miseria social –en nuestro país y en el mundo– y es la idea de que la educación “nos va a salvar a todos”. Cuando la educación es un instrumento que no puede dissociarse del medio social en el que se desenvuelve y que, por lo tanto, no resuelve por sí solo las posibilidades de desarrollo educativo, cultural y moral de la población, en un marco de aumento generalizado de la pobreza y el ajuste.

Se le pide a la educación que resuelva el problema de la catástrofe social que produce el capitalismo en una etapa de franca descomposición. Y se termina descargando sobre las/os docentes –precarizados y sin recursos– la responsabilidad del fracaso educativo, descargando sobre ellas/os todo tipo de frustraciones.

Por todos estos motivos no seremos comparsa de una ley que no resuelve nada, que busca ser taparrabos de graves problemas de fondo que ameritan seriedad en su abordaje. Una medida responsable y urgente para empezar a abordar el problema sería que se trate y apruebe, por el contrario, el presente dictamen de minoría.

*Romina Del Plá.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL  
DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS  
TRAYECTORIAS ESCOLARES  
POSAISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO  
Y OBLIGATORIO

Artículo 1º – El presente proyecto de ley tiene por objeto la atención integral de las problemáticas edu-

cativas y sociales generadas por el aislamiento social preventivo y obligatorio que afectan las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

Art. 2º – Créase el Programa Integral para el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Postaislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el ámbito del Ministerio de Educación, a fin de abordar las problemáticas sociales y educativas generadas por la pandemia y desplegar acciones que garanticen, a través de trayectorias escolares continuas y completas, la inclusión educativa y el derecho a una educación de calidad a todas y todos los estudiantes de todas las modalidades y niveles educativos obligatorios.

Art. 3º – El programa está destinado a la población escolar de los niveles educativos obligatorios de todas las modalidades, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal, privada o social.

Art. 4º – Son principios orientadores del programa, en el marco de lo estipulado por ley 26.206, de Educación Nacional, ley 23.849, Convención sobre los Derechos del Niño, y la ley 26.061, de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- a) Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado (Ley de Educación Nacional, artículo 2º);
- b) Que es un derecho de todas y todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes acceder a una educación pública y gratuita que atienda a su desarrollo integral y su preparación para el ejercicio de la ciudadanía (artículo 15, ley 26.061);
- c) Que es responsabilidad del Estado promover políticas de igualdad educativa para enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación (Ley de Educación Nacional, artículo 79);
- d) Que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios (Ley de Educación Nacional, artículo 80);
- e) Que las autoridades educativas competentes deben participar junto con organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales en el desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la ley 26.061 (Ley de Educación Nacional, artículo 82);

- f) Que el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural (Ley de Educación Nacional, artículo 84);
- g) Que el Estado debe desarrollar opciones educativas basadas en el uso de la tecnología de la información y de la comunicación que colaboren con el cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todas y todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes argentinos (Ley de Educación Nacional, artículo 100) y contribuyan a reducir las brechas digital, educativa y social en el territorio argentino;
- h) Que el Estado debe atender integralmente las necesidades de la población coordinando las políticas de educación con las de salud, desarrollo social, entre otras (Ley de Educación Nacional, artículo 2º).

Art. 5º – Son objetivos del programa:

- a) Garantizar el acceso a una educación de calidad para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- b) Atender las situaciones de conflictividad emocional –individual y vincular– generadas a partir de la experiencia de aislamiento social preventivo y obligatorio, generado por situaciones de diverso tipo, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito del hogar;
- c) Brindar herramientas pedagógicas, de fortalecimiento docente, para el acompañamiento de las trayectorias escolares que contemple las condiciones singulares y desiguales con las que niñas, niños, adolescentes y jóvenes retornan a la escolaridad presencial;
- d) Promover el buen clima social escolar;
- e) Fortalecer las trayectorias escolares, generando mejores condiciones para los procesos de enseñanza y de aprendizaje a partir de la experiencia de aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- f) Prevenir el ausentismo y el abandono escolar;
- g) Asegurar el reingreso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio hayan visto interrumpidas sus trayectorias escolares, ya sea porque no fue posible sostener el vínculo pedagógico con la escuela, o bien porque no regresen a la institución educativa cuando finalice el aislamiento;
- h) Abordar de manera integral las problemáticas sanitarias, sociales y educativas que afectan las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Art. 6º – El Ministerio de Educación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación convocará al Consejo Nacional de Calidad de la Educación (creado por artículo 98 de la Ley de Educación Nacional) para asesorar en la definición de acuerdos federales básicos sobre los criterios y modalidades para:

- a) La revisión de los regímenes de asistencia, para flexibilizar las condiciones de acceso y permanencia;
- b) La reorganización de los contenidos curriculares prioritarios a través de propuestas pedagógicas flexibles que permitan recuperar paulatinamente el acceso a los saberes postulados centrales para los correspondientes niveles y modalidades de la educación obligatoria;
- c) El desarrollo de sistemas de evaluación que contemplen los distintos avances en los procesos de enseñanza y de aprendizaje producidos durante el aislamiento, diferencien los procesos de calificación/acreditación/promoción y habiliten la continuidad de las trayectorias escolares;
- d) El diseño de dispositivos y propuestas pedagógicas que consideren de manera integrada la dimensiones afectivas, emocionales y cognitivas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- e) El desarrollo de estrategias para dar continuidad a los lazos socioeducativos entre la escuela y la familia que se establecieron durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y a las experiencias que demandaron y favorecieron el desarrollo de mayores niveles de autonomía de las y los estudiantes.

Art. 7º – El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación del programa que estará integrado por representantes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 8º – A partir de los acuerdos federales alcanzados, el programa tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico y el monitoreo permanente de las situaciones socioeducativas existentes para el diseño e implementación de estrategias de intervención apropiadas, en los distintos niveles de gobierno;
- b) Sistematizar las experiencias ya desarrolladas por estados provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipalidades que brinden orientaciones acerca de las acciones a seguir;
- c) Poner a disposición materiales específicos que brinden orientaciones y estrategias de intervención integral frente a las problemáticas socioeducativas que afectan a las trayectorias escolares;
- d) Brindar asesoramiento técnico a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para

- asegurar el desarrollo de las acciones propuestas por el programa;
- e) Fortalecer a los equipos técnicos especializados de las jurisdicciones a fin de que estos puedan proveer acompañamiento y asistencia profesional a las instituciones y los estudiantes para la implementación del programa;
- f) Contribuir al fortalecimiento de los equipos institucionales de apoyo y orientación a las instituciones educativas, a fin de que estos puedan proveer acompañamiento y asesoramiento profesional en el regreso a clases (equipos de fortalecimiento pedagógico, servicios de apoyo a la inclusión, equipos de orientación escolar, equipos de acompañamiento institucional, maestros recuperadores, apoyo a maestros, equipo de apoyo para alfabetización inicial, entre otros);
- g) Promover espacios de intercambio institucional que propicien la reflexión y elaboración compartida de los docentes a partir de las distintas experiencias, en respuesta a sus inquietudes profesionales y personales generadas por la pandemia (dispositivos de trabajo colaborativo: ateneos pedagógicos, mesas redondas de intercambio de experiencias, talleres específicos a cargo de los equipos de apoyo y orientación, entre otros);
- h) Acompañar las acciones de inclusión digital que faciliten la implementación de propuestas de enseñanza de alternancia entre la asistencia presencial a las escuelas y la educación desde los hogares;
- i) Promover junto con los equipos jurisdiccionales, la articulación y el trabajo en red con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas en toda su magnitud y complejidad;
- j) Promover y acompañar la revisión y actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- k) Implementar acciones socioeducativas que permitan acompañar a aquellos estudiantes que han abandonado la escuela durante la suspensión de clases presenciales, facilitando a través de estrategias específicas su inclusión, retención y terminalidad escolar;
- l) Acompañar la adecuación e implementación de protocolos sanitarios en los establecimientos educativos, que disminuyan los riesgos de contagio del virus COVID-19;

- m) Realizar el seguimiento y la evaluación semestral del programa para relevar información que permita realizar las adecuaciones necesarias en su implementación para el alcance de los objetivos propuestos.

Art. 9° – Para cumplir con las funciones descritas en el artículo 8° el programa brindará apoyo y orientación a todas las jurisdicciones educativas del país para las siguientes actividades:

- a) Difundir los objetivos de la presente ley;
- b) Promover el trabajo integrado de los equipos institucionales de apoyo y orientación para acompañar a docentes y estudiantes en el regreso a clases, atendiendo las singulares condiciones de retorno de los estudiantes y el impacto de las desigualdades preexistentes en sus trayectorias escolares reales;
- c) Acompañar las acciones de inclusión digital que faciliten la implementación de propuestas de enseñanza de alternancia entre la concurrencia a las escuelas y la educación desde los hogares;
- d) Promover espacios de intercambio institucional que propicien la reflexión y elaboración compartida de los docentes a partir de las distintas experiencias, en respuesta a sus inquietudes profesionales y personales generadas por la pandemia (dispositivos de trabajo colaborativo: ateneos pedagógicos, mesas redondas de intercambio de experiencias, talleres específicos a cargo de los equipos de apoyo y orientación, entre otros);
- e) Promover la constitución de mesas jurisdiccionales y locales para la implementación del programa que articulen acciones con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas en toda su magnitud y complejidad;
- f) Implementar acciones socioeducativas que permitan acompañar a aquellos estudiantes que han abandonado la escuela durante la suspensión de clases presenciales, facilitando a través de estrategias específicas su inclusión, retención y terminalidad escolar;
- g) Promover y acompañar la revisión y actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social, preventivo y obligatorio;
- h) Implementar protocolos sanitarios en los establecimientos educativos, que disminuyan los riesgos de contagio del virus COVID-19;

- i) Realizar un seguimiento y evaluación semestral de la implementación jurisdiccional del programa.

Art. 10. – El programa a que se refiere el artículo 2º tendrá una duración de dos años y podrá ser prorrogado por la autoridad de aplicación de conformidad con el contexto.

Art. 11. – El Ministerio de Educación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, establecerá en un plazo de 30 (treinta) días un plan que permita el cumplimiento de la presente ley, a partir de su entrada en vigencia.

Art. 12. – El Poder Ejecutivo reasignará las partidas correspondientes para la implementación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mara Brawer. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – María L. Masin. – Flavia Morales. – Patricia Mounier. – Blanca I. Osuna. – Nancy Sand.*

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Osuna, por Entre Ríos, miembro informante de la comisión.

**Sra. Osuna.** – Señor presidente: esta tarde, en la primera etapa de esta sesión,... (*inaudible*)...la diputada Graciela Camaño trajo a colación la responsabilidad y la atribución de este Congreso en materia de leyes que tienen que ver con lo electoral.

Creo que la responsabilidad que tenemos como legisladores y legisladoras nos pone en una situación de compromiso con la educación. La Constitución Nacional, en su artículo 14, establece que todos los habitantes tenemos derecho a la educación y, en su artículo 75, confiere al Congreso la atribución de sancionar leyes de base de la educación, leyes que garanticen el derecho conforme a la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación.

Señor presidente: creo que esta norma en consideración, para la que hemos trabajado con distintos proyectos presentados en la Comisión de Educación por legisladores de distintos bloques en las reuniones informativas –realizadas con especialistas, con el ministro de Educación de la Nación y con los ministros de Educación de la ciudad de Buenos Aires y de diversas regiones y provincias de nuestro

país–, toma forma en este proyecto que usted bien enunció.

Se trata de una estrategia integral, de un conjunto de acciones planificadas en busca de un objetivo, una meta para favorecer o fortalecer las trayectorias educativas. ¿Qué es una trayectoria? Es el recorrido que debe hacer un estudiante para cumplir la formación educativa obligatoria dispuesta por la ley 26.206, de educación nacional, de los 4 a los 18 años: inicial, primaria y secundaria.

Esa trayectoria podemos verla en un esquema teórico. De hecho, hay muchos estudiantes, chicas y chicos que en la Argentina la transitan tal cual dispone ese esquema teórico, que guarda relación entre un curso de grado y la edad del alumno.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Osuna: si apaga la cámara seguramente el audio mejorará.

**Sra. Osuna.** – Perfecto, señor presidente.

En el contexto actual, con la pandemia que estamos atravesando, consideramos necesario tomar un conjunto de acciones planificadas que vayan en busca del cumplimiento de estas trayectorias.

El Ministerio de Educación de la Nación realiza evaluaciones anuales. La última –dada a conocer por el ministro Trotta correspondiente a 2019– da cuenta de que el egreso a término de estudiantes del nivel medio equivale a un 29 por ciento del conjunto de los estudiantes –más allá del 54 por ciento que efectivamente egresa–, y que quienes terminan cumpliendo esa trayectoria a la que hace referencia la ley representan solo un 29 por ciento. Esto nos interpela, con más razón en la situación actual.

Es fundamental tener en cuenta las condiciones que crea esta pandemia y, al mismo tiempo, la situación que agrava el cierre de las escuelas en toda la primera etapa.

Voy a intentar volver a conectar la cámara.

**Sr. Presidente** (Massa). – Continúe con el audio solamente, que se escucha mejor.

**Sra. Osuna.** – De acuerdo, señor presidente.

Actualmente, están en juego diversos factores –sanitarios, sociales, culturales, económicos, territoriales, pedagógicos– y el derecho a un desarrollo personal y social que promueva la continuidad de esas trayectorias escolares y

garantice el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad.

En ese informe que brindó el ministro Trotta sobre datos de 2019 –al que hice referencia–, se plantea que el 91 por ciento de los jóvenes que provienen de hogares con buenos ingresos termina el secundario; sin embargo, solo lo puede finalizar el 43 por ciento de los jóvenes que pertenecen a hogares de menores ingresos.

La otra foto que me parece importante considerar es que 53 de cada 100 chicos que viven en situación de pobreza tienen un desempeño muy limitado en matemáticas y que el 42,8 por ciento no alcanza el nivel básico.

Estos proyectos toman forma en este dictamen que fue aprobado por una amplia mayoría en la Comisión de Educación.

Este año hemos logrado distintos avances en materia de derechos. El presupuesto que hace poco hemos considerado en esta Cámara señalaba la importancia que reviste la inversión en educación digital, conectividad e infraestructura escolar y el cofinanciamiento de salarios y la inversión fiscal en becas.

Lógicamente, sabemos que estos datos que mencionó el ministro Trotta se fundamentan en diversas razones. La caída presupuestaria en términos reales, entre los años 2016 y el 2017, fue de más del 70 por ciento. Por ejemplo, pongo el caso del Conectar Igualdad. Debemos hacernos un par de preguntas.

El hecho de retomar el cumplimiento de las leyes debe incrementar la inversión, sobre todo en estos renglones a los que se había abandonado. Efectivamente, es importante que las trayectorias educativas se cumplan en este esquema teórico. ¿Por qué es importante ese cumplimiento? Porque, en realidad, la definición de esos tiempos y esas edades de obligatoriedad es una de las apuestas más fuertes que la Argentina tiene ahora, por tradición, por leyes y por historia. El derecho a la educación no debe ser solamente un discurso, sino una realidad.

De eso se tratan las propuestas que analizamos y los proyectos a los que se van a referir legisladoras de esta comisión. La apuesta más contundente es que se cumplan las trayectorias educativas en tiempo y forma. Asimismo, vamos por una escuela más justa que no solo se limite a promover a los más meritorios, sino

que, junto con el Estado, se comprometa y se ocupe por la suerte y la situación de los que van quedando en el camino, sobre todo en esta etapa tan marcadamente compleja.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

**Sra. Del Plá.** – Señor presidente: justamente he presentado un dictamen alternativo porque hemos tenido en este punto varios e intensos debates en el marco de la Comisión de Educación.

El proyecto que se está tratando tiene el título del abordaje de las trayectorias educativas discontinuas. Se trata de un acompañamiento a esas trayectorias como acción de la pospandemia.

La crisis educativa y la situación de la deserción escolar –lo que se denomina, en términos aparentemente modernos, “trayectorias educativas discontinuas”, que no es otra cosa que la deserción escolar lisa y llana, o sea, chicas, chicos y adolescentes que tendrían que estar transitando su escolaridad y no lo están– no son el resultado de la pandemia, de la cuarentena o de la suspensión de las clases presenciales. Por esa razón, se supone que al cortarse en alguna franja de la población escolar esa relación, ahora sería dificultoso que regresen.

Esta crisis es muy previa y la venimos alertando y denunciando. Gobierno tras gobierno tenemos un cuadro de vaciamiento de la educación pública que es absolutamente brutal. Por eso lo que ahora estamos discutiendo debe ser un llamado de atención en relación a cómo se puede abordar esta crisis educativa.

Antes de referirme fuertemente a este punto quiero decir que, efectivamente, no solo la educación pública se vacía presupuestariamente, sino que hay problemas en materia edilicia, avanza la precarización laboral y las escuelas están completamente derruidas. En la Comisión de Educación hemos escuchado a ministros del área de algunas provincias que no han tenido, ni siquiera, el decoro de evitar hacer afirmaciones como que las escuelas son lugares seguros.

Perdón, pero estamos en el país donde explotó una escuela y se llevó la vida de dos trabajadores de la educación. Si hay algo que no me atrevería a afirmar taxativamente es que las

escuelas son lugares seguros. Las escuelas son lugares donde hacemos una gran cantidad de cosas y le ponemos mucho empeño.

Pero, si es por la acción del Estado, debo decir que las escuelas no son lugares seguros. La mayoría son lugares enormemente inseguros, desde el punto de vista de infraestructura y de muchos otros aspectos.

Entonces, ese vaciamiento es sistemático. Podemos citar su origen en muchas décadas atrás. Claramente, un punto de inflexión son dos leyes: la de transferencia educativa—donde se desarticuló el sistema educativo nacional—y la Ley Federal de Educación.

Cuando se reemplazó esa norma por la Ley de Educación Nacional, siempre hay que recordar que de nacional solo tiene el título. Nunca más se nacionalizó el sistema educativo. Se dejó en pie la estructura central de esa ley menemista. Por lo tanto, la fragmentación educativa es una regla. Y uno de los hechos principales es el desfinanciamiento, ya que cada provincia se arregla como puede.

Ha habido tendencias a la municipalización. Hay provincias donde se han ido implementando todo tipo de modificaciones de las estructuras educativas que han tenido mucho que ver en este deterioro. Y no me refiero a tomar en cuenta las particularidades regionales y demás respecto de que la educación nacional no tomaría en cuenta. No es así.

Me refiero a la idea de que acá, para defender el sistema educativo público, tenemos que nacionalizarlo. Los recursos deben salir del presupuesto nacional. Hay que terminar con este sálvese quien pueda, con salarios diferentes, distintos estatutos y con un avance muy agudo de la precarización laboral en la docencia, que se ha visto muy claramente este año.

Los gobiernos aprovecharon para no nombrar a los docentes reemplazantes, interinos, suplentes, de acuerdo a como se llame en cada jurisdicción. Se ahorraron meses y meses de sueldo. Cuando en alguna jurisdicción pagaron algún tipo de seguro o de resarcimiento ha sido sobre la base de la precarización total.

En la provincia de Buenos Aires—dependiendo del distrito—nos encontramos con que hay compañeros que están trabajando y dando clase veinte horas semanales cuando se supone

que les pagan por ocho y sin ningún tipo de derecho. Entonces, este problema es de fondo.

Quiero insistir con que todos estos planes y programas de acompañamiento de las trayectorias para tratar de que los alumnos regresen al sistema—aspecto que está contenido en el dictamen de mayoría—no son nada nuevo. Como decimos en nuestro dictamen, son la repetición de cosas que ya se vienen haciendo de años anteriores. No solo del gobierno anterior cuyo presidente fue Mauricio Macri. Allí no hubo nada; solamente unas *tablets* pertenecientes al Programa Asistiré. Pero del gobierno anterior también hubo otros planes. Me refiero al Programa “Todos a Estudiar”. Sin embargo, han fracasado.

¿Por qué han fracasado? En esto quiero llamar la atención, porque rechazo la idea de que se coloque sobre la docencia la responsabilidad de la deserción escolar o las trayectorias educativas discontinuas. Rechazo la idea de que eso tenga que ver con que desde la docencia no hicimos nuestra tarea adecuadamente. No es así.

La docencia hace tarea de sobra, de más, excesiva y con sobrecarga laboral. Hemos pagado la conectividad de nuestros bolsillos. Este Congreso no ha votado en todo el año una ley que libere y transforme en gratuita la conectividad de la docencia y de los estudiantes. Este Congreso es responsable de que la educación pública gratuita se haya convertido este año en privada. El que no tuvo para pagar no tuvo continuidad pedagógica. Es un escándalo.

Hoy terminaron de darle dictamen en la Comisión de Presupuesto y Hacienda a un proyecto que no resuelve nada porque es solo para las plataformas estatales. Y seguimos con la misma cantinela. Han pasado ocho meses. Y lo que sí se va a votar—como ya lo dijimos cuando se modificó el artículo 109—es algo que va a ser inocuo. Por eso nos vamos a abstener; no vamos a votar en contra.

Hagan la experiencia una vez más. Lo que no puede ocurrir es que después les enchufen a los docentes la responsabilidad sobre un nuevo fracaso respecto del regreso de todo ese alumnado. ¿Cuál es el problema? En este Congreso y en muchos otros organismos les encanta decir que la educación resuelve los problemas de



la población. Y yo vengo a decirles algo que les va a sonar polémico: de ninguna manera.

La educación es una herramienta más. Pero la educación no resuelve las desigualdades sociales del sistema capitalista. Es más: la educación está inmersa violentamente en los negociados capitalistas. Por eso se la quiere convertir en una fuente de negocios cuando otros negocios no dan para más.

Por eso acá hay gente que quiere que se apruebe de inmediato que la educación a distancia en los niveles obligatorios está autorizada, porque quieren convertirla en un enorme negocio, como ya lo son las universidades a distancia, las capacitaciones y demás. Ni hablar de los dueños de las plataformas; eso sí, a ellos no se les tocó un centavo. En esa situación estamos.

Entonces, quiero insistir con un concepto. Es falso que la educación va a resolver los problemas de la explotación capitalista. Por lo tanto, es falso que con el simple hecho de que alguien vaya a buscar a ese alumno va a alcanzar para que regrese.

Debemos modificar el cuadro estructural de las familias, que cada vez son más pobres y cada vez tienen más problemas básicos sin resolver. ¿O creen que el problema de la falta de vivienda, las recuperaciones de tierras y las tomas son temas ajenos a la deserción educativa? Una familia que anda vagando porque no tiene dónde alojarse, ¿a ustedes les parece que puede garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de sus hijos? No. Y las familias de madres que son jefas de hogar y que están desocupadas, de las cuales se ha hablado en esta jornada, ¿cómo garantizan las trayectorias de sus hijos?

Todavía no hay una resolución de fondo que garantice el empleo, los salarios, el trabajo en blanco, el derecho a la vivienda y becas reales –no 2,50 pesos– para que esos alumnos puedan sostener sus trayectorias. O sea, sin un reforzamiento para que el sector más explotado de este país –que son y somos las y los trabajadores– puedan resolver sus problemas básicos, no habrá posibilidad de garantizar las trayectorias educativas de los alumnos. Mucho menos, si los recursos que tienen que ir a sostener la educación pública, a resolver la situación de los edificios, a nombrar los docentes y demás, se

desvían a programas por fuera de la educación obligatoria y el sistema formal.

Quiero llamar la atención sobre esto: se desvían muchos recursos y se destinan a cosas que no tienen que ver con las escuelas, que no van a esos edificios que faltan ni a los nombramientos de los docentes y auxiliares que se necesitan. Entonces, eso también hay que resolverlo.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Pablo Gerardo González.

**Sra. Del Plá.** – De todo eso habla nuestro dictamen, que toma los reclamos históricos de los docentes, especialmente de la docencia combativa y de los estudiantes, que justamente marcamos que gobierno tras gobierno se viene dando un vaciamiento general de la escuela pública, un ataque a los derechos laborales y también a los derechos jubilatorios de la docencia. Precisamente, este es uno de los elementos que no se pueden escindir de la crisis educativa general.

Obviamente, otro punto que tampoco se puede escindir es la educación de la crisis económica y social del conjunto que están atravesando la Argentina y el mundo. Pero para eso hace falta una reorganización integral de la economía, la sociedad y la política.

En definitiva, una salida que solo podemos brindar los trabajadores, y la educación va de la mano de ese planteo estratégico integral. De eso trata nuestro dictamen alternativo.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Brawer.** – Señor presidente: hoy venimos a sancionar un proyecto de ley que responde a esta situación inédita en la Argentina y en el mundo, que es la pandemia. Esta iniciativa lleva el nombre de “Estrategia integral para el fortalecimiento de las trayectorias educativas”, afectadas por la pandemia del COVID-19.

Hablar de trayectorias educativas es preguntarse por las múltiples posibilidades que ofrecemos para que la enseñanza suceda de manera efectiva y significativa, porque sabemos que el éxito o el fracaso de nuestros estudiantes es el resultado de las condiciones que el Estado genera a través de sus políticas públicas para que el aprendizaje sea posible.

Nuestro sistema educativo viene desde hace muchos años trabajando para que nuestros niños, niñas y adolescentes ingresen a la escuela, permanezcan en ella y egresen con los conocimientos y las habilidades necesarias para enfrentar el mundo del trabajo, para la construcción de ciudadanía y para la continuidad de sus estudios.

Voy a referirme un poco a la historia, porque nuestro sistema educativo, que surge en el siglo XIX, se basó en la gratuidad y en la obligatoriedad bajo un fuerte discurso que construyó la idea de que alumnos, alumnas y docentes son individuos homogéneos.

El origen de nuestra escuela tiene un fuerte sentido en la idea de constituir la unidad nacional. Piensen que en ese momento hubo una ola inmigratoria y por eso se dispuso el uso del guardapolvo blanco. Pero esta fuerte impronta homogeneizante tuvo beneficios en su momento, pero claramente las transformaciones sociales y culturales de estos últimos siglos hicieron que nuestro sistema educativo estuviera constantemente cuestionado.

Como acá se dijo, nuestro sistema educativo ha pasado por distintas etapas. En primer lugar, se sanciona la Ley Federal de Educación, que rompe el sistema educativo y lo convierte en islas. En este sentido, era más difícil pasar de una provincia a otra que ir a estudiar al extranjero. Esta fuerte fragmentación y debilitamiento del sistema educativo trajo enormes problemas y consecuencias.

Luego –estoy haciendo una especie de síntesis– se sanciona la Ley Nacional de Educación, que da una fuerte impronta de unidad y que reconstruye el sistema educativo. Dicha ley dice claramente que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, que debe ser garantizado por el Estado. Pero el cumplimiento de los derechos, esta garantía del Estado, requiere de políticas públicas específicas.

Nuestra escuela tiene que alojar la diversidad; debe contener a la enorme cantidad de chicos que se incorporan con la obligatoriedad de la escuela secundaria. Si bien ya antes teníamos altas tasas en la educación secundaria, esta obligatoriedad trajo el ingreso y la permanencia. Pero el problema era que nuestro sistema era expulsivo, porque no existía esta

obligatoriedad, lo que nos lleva a un cambio de paradigma.

A partir de ahí vienen unos enormes esfuerzos para replantear el sistema educativo, aparecen las tutorías y esta gradualidad que hace que nuestras trayectorias –como dijo la diputada Osuna– se piensen para iguales, es decir, que todos podemos en el mismo tiempo aprender las mismas cosas, etcétera. Entonces, nuestro sistema educativo está en un proceso de reestructuración y de cambio.

Con idas y vueltas, con la discontinuidad de políticas públicas tan fuertes como el Programa Conectar Igualdad –pensado para llevar a los alumnos los recursos tecnológicos–, más todo lo que ya sabemos, durante la pandemia se fueron profundizando las desigualdades y las diferencias.

Dada esta situación, el Ministerio de Educación empieza a tener una política muy activa junto con el Consejo Federal de Educación. Entre varias medidas, podemos mencionar los más de 1.070 programas de televisión y de radio con contenidos educativos; los 50 millones de cuadernos para los chicos que no tenían acceso a la conectividad y la búsqueda de la gratuidad en la conectividad.

En este sentido, está pendiente el tratamiento de un proyecto de ley, que ya cuenta con dictamen de comisión, que dispone la gratuidad de las plataformas educativas.

También se lanza el Plan Juana Manso, que reparte computadoras. Queremos justamente que las plataformas educativas sean gratuitas, porque en ellas van a estar las aulas virtuales.

También está el Programa Acompañar, entre otros. El proyecto de ley en consideración justamente acompaña estas políticas públicas.

Se pensó en una fuerte articulación entre los ministerios de Educación, Desarrollo Social y Cultura, y otros organismos involucrados en el cuidado de las infancias porque, como acá se dijo, la escuela sola no puede. La situación en la que los docentes enfrentarán el regreso a clases es muy compleja. La articulación con las organizaciones sociales, así como la fuerte articulación con las familias, y esta iniciativa que estamos tratando, trabajan sobre el fortalecimiento de los equipos docentes, para acom-

pañarlos en este desafío, dado que tendrán que dar respuestas inéditas.

Tenemos que apostar a los equipos docentes y a su condición irremplazable, sin dejarlos solos. También debemos revalorizar la tarea docente y rescatar los saberes construidos durante la pandemia. Asimismo, tal como lo establece esta iniciativa, tenemos que desarrollar estrategias socioeducativas que prevengan el riesgo de abandono y que vayan a buscar a los chicos que se fueron.

Es preciso contemplar que los chicos llegarán a las escuelas en distintas situaciones en relación con el avance en los contenidos educativos, cuestiones socioeducativas y personales. El docente tendrá que contemplar todo esto, porque además habrá que adecuarse a una escuela que transcurra de manera diferente, con protocolos y esquemas que llevarán a la revisión y determinación de los acuerdos escolares de convivencia que tiene cada institución. Esta iniciativa señala ese aspecto, así como también el referido a la generación de redes de apoyo a los docentes. Es decir, la escuela inserta en una red.

Por eso esta iniciativa tiene una fuerte configuración integral, porque se persigue que las injusticias no recaigan sobre las trayectorias escolares de nuestros alumnos y alumnas, y que no se incrementen las desigualdades que ya constituían una preocupación central de las políticas públicas.

Quiero remarcar que esta norma es producto del consenso de distintos proyectos presentados por diputados de nuestro bloque y de los bloques de la oposición. El trabajo de articulación y de debate fue interesantísimo, porque en la Comisión de Educación se apreció claramente que todos lo consideramos una política pública que debe sostenerse a lo largo del tiempo.

Para terminar, quiero señalar que el gran aporte de esta norma no es la novedad en sus principios y criterios sino su configuración integral y el rumbo claro que cubre todos los frentes para salir de esta situación, abordando nuevos y viejos problemas del sistema educativo en esta experiencia inédita que nos toca transcurrir. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Alumé Sbodio, por San Luis.

**Sr. Alumé Sbodio.** – Señor presidente: en este día tan especial para los trabajadores legislativos, quiero saludarlos y mencionar con un especial afecto a Héctor y Karina, que son dos amigos que me ha regalado este paso por el Congreso. Quiero hacer extensivo este saludo a los trabajadores de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, que siempre los recuerdo con muchísimo afecto en esta fecha.

Hoy tuvimos dos convocatorias a sesiones especiales en el Congreso que tal vez reflejan una manera distinta de entender el trabajo parlamentario. Por un lado, tuvimos un temario con gran cantidad de proyectos de declaración y de resolución sobre temas con repercusión mediática, que para muchos miembros del Congreso parecen ser los únicos que tal vez tienen valor republicano.

Por otro lado, tenemos el temario que estamos tratando ahora, que está integrado por proyectos de ley que tienen dictámenes de comisión y muchos de ellos son el resultado de consensos propios, logrados en cada una de las comisiones entre diputados de diferentes fuerzas políticas y bloques.

El proyecto que estamos tratando es un gran ejemplo de lo que significa entender el trabajo parlamentario, porque no se contentó con el establecimiento de un diagnóstico ni tampoco se conformó con una declaración, sino que establece herramientas específicas para enfrentar la crisis que ha establecido esta pandemia en nuestro sistema educativo.

Esta iniciativa es el resultado de un gran trabajo en las comisiones. En ese sentido, quiero destacar el trabajo de la presidenta de la Comisión de Educación, la señora diputada Osuna, quien permitió la conjugación de diferentes iniciativas parlamentarias. Esto nos permite hablar de un proyecto y estrategia integrales para enfrentar los condicionamientos que la pandemia impone a nuestro sistema educativo.

Por eso, la estrategia que planteamos a través de este proyecto se conjuga, y también complementa las acciones que se están llevando adelante, tanto desde el gobierno nacional como desde los gobiernos provinciales de los

diferentes sectores políticos. El objetivo es el fortalecimiento de la estrategia común en todo el país y el eje está centrado en la igualdad como el camino hacia la equidad educativa.

Quiero hacer referencia específicamente a la contención psicológica para el regreso a clases, que tal vez fue parte del aporte que presentamos en nuestro proyecto a esta iniciativa integral.

El objeto que nos propusimos, y que fue integrado a este proyecto final, era brindar herramientas para el proceso de reconstrucción social que conlleva el regreso a las clases presenciales. En ese marco se tendrá a los docentes como protagonistas específicos de ese proceso y, por lo tanto, se resalta la importancia de brindar herramientas que estén dadas a través —entre otras cosas— de la capacitación para la prevención, la asistencia y la contención de las consecuencias que trajo esta pandemia para los alumnos.

Un capítulo importante para destacar son los protocolos para el regreso a clases, que tienen que ver con etapas de readaptación, con procesos según las edades y las diferentes realidades vividas en cada situación social por parte de los alumnos durante las distintas etapas que ha atravesado la lucha contra esta pandemia.

Otro capítulo importante que se ha tomado en cuenta en este proyecto general se vincula no solo con la capacitación, sino con el apoyo sobre los equipos especializados que tienen como uno de sus ejes la información segura con la que debemos trabajar en las escuelas y en los sistemas educativos.

Uno de los temas que abrió la crisis de la pandemia se refiere a la desinformación y las consecuencias que, no solamente tiene en nuestra sociedad, sino que específicamente ha tenido con respecto a los alumnos y adolescentes en relación con los miedos, las angustias y el estrés. Esto recalca el valor que debe tener la información segura en las escuelas.

Hemos visto un ejemplo de desinformación durante esta pandemia en las sesiones desarrolladas en este recinto cuando diputados del mismo bloque, sin fundamento alguno y con una liviandad temeraria, fueron desde un extremo a otro de la desinformación.

Hemos visto cómo se puso en duda la vacuna como herramienta para trabajar en contra de la pandemia y en el otro extremo de la desinformación hemos visto la recomendación o sugerencia de tratamientos con productos tales como el dióxido de cloro. Eso no solo es temerario ante la situación que estamos atravesando, sino que conlleva una cuota de irresponsabilidad gravísima, dada la responsabilidad funcional que le cabe a los diputados de la Nación.

Considero maravilloso que estemos poniendo en relieve, como capítulo central dentro de un proyecto integral, lo vinculado con la deserción escolar. Esta pandemia —no solamente en otros países— ha demostrado que ello es una consecuencia grave. UNICEF, que tiene experiencia con respecto a otras epidemias, demuestra que el paso del tiempo sin la presencialidad tiene un costo altísimo en materia de deserción escolar. Por ello, celebro que uno de los ejes de este proyecto sea la reinserción escolar.

Para cerrar mi exposición quiero agradecer a los docentes y a los licenciados en psicología que nos ayudaron con la elaboración de nuestro proyecto. Asimismo, quiero mencionar a la señora diputada Brawer, quien nos asesoró con toda su experiencia.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). — Se excedió un poco en el tiempo, señor diputado, pero todavía tengo el espíritu corporativo de diputado de bancada y estuve un poco laxo en ese aspecto.

Tiene la palabra la señora diputada Medina, por Tucumán.

**Sra. Medina.** — Señor presidente: referirnos a las trayectorias educativas en este momento nos lleva por supuesto a hacer una importante reflexión.

Sin embargo, antes de ello quisiera felicitar y manifestar abiertamente en este Congreso la admiración que tengo por la presidenta de la Comisión de Educación, la señora diputada Blanca Osuna, ya que no solo como legisladora, sino también como docente me permite vivenciar las experiencias de su gran conocimiento. Además, ella puede conducir el trabajo de esta comisión de manera abierta y con una mirada realmente muy constructiva. Por lo tanto, muchas gracias diputada Blanca Osuna

por todo lo que me permite aprender en esta comisión.

Por otra parte, como diputados era una obligación para nosotros referirnos a las trayectorias educativas en este momento de pandemia.

La educación es un proceso de enseñanza y aprendizaje y las trayectorias son el camino de dicho proceso. Sin lugar a duda, muchos de nuestros alumnos las han visto obstaculizadas por distintos motivos sociales y económicos, pero, sobre todo, por la situación vivida por las familias durante la cuarentena, en el aislamiento, algunas quizás con periodos de enfermedad y de temor frente a este nuevo virus desconocido e impredecible, que ha afectado al mundo y a las familias de distinta manera.

En el seno de cada familia un alumno, un adolescente, ha tenido que vivir los cambios y transformaciones de la educación a través de la virtualidad y quienes no tuvieron acceso a ella han tenido los cuadernillos.

Personalmente, tuve la posibilidad de hablar con muchos papás que explicaban y comentaban las dificultades que han tenido en materia educativa. Muchos de ellos, al igual que nos sucede a los diputados en el Congreso, tienen problemas de conectividad, y también los tienen nuestros niños y adolescentes, aunque cabe resaltar que nos llevan ventaja porque en materia tecnológica han aprendido muchísimo.

Muchos niños, sobre todo del interior en donde no tienen conectividad, debieron ir a las escuelas a buscar sus cuadernillos para hacer las tareas. Sin embargo, muchas veces no han podido realizarlas solos, cumpliendo con sus obligaciones para hacer la devolución a sus docentes, y también sabemos que algunos papás no han podido acompañar este proceso.

Una mamá me decía: “Yo no sé leer ni escribir, no tengo teléfono, no tenemos computadora y realmente con los cuadernillos no puedo enseñarle a nuestros niños”. Es decir, cada familia ha vivido esta situación y la transformación de manera distinta.

Por esa razón, es importante hacer un análisis y dar oportunidades a nuestros niños y jóvenes. La Ley de Educación no solo establece que se debe dar posibilidades a nuestros jóvenes y niños estudiantes, sino también que darlas es un derecho.

El señor diputado preopinante hizo una evaluación con una mirada psicológica. Por supuesto, agradecemos el trabajo que hace el docente con su vocación, sobre todo en esta oportunidad, porque sabemos que no son ni psicólogos ni sociólogos y tampoco asistentes sociales. Sin embargo, hay situaciones que como docentes deben atender, como las que viven y han vivido cada uno de nuestros alumnos en los diferentes niveles de las trayectorias educativas.

El Estado tiene la obligación no solo de brindar el acceso a la educación, sino también de dar continuidad y posibilidad de egresar a nuestros alumnos y, fundamentalmente, en este momento debe contemplar la situación que vivimos los argentinos.

La pandemia no ha sido fácil para nadie y todavía estamos en un proceso de transformación, en una nueva escuela con distanciamiento social.

He escuchado a muchos diputados, sobre todo opositores, hablar de la situación en nuestras escuelas y de los docentes. Reitero mi agradecimiento a muchos docentes que se están capacitando para enseñar mejor a sus alumnos.

Con respecto a las escuelas, quiero decir que como diputados elegidos por el pueblo...

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Por favor, señora diputada, le solicito que redondee su exposición.

**Sra. Medina.** – ... también tenemos la obligación de acompañar a las instituciones educativas en nuestros territorios.

Por último, adelanto mi voto afirmativo y aprovecho la oportunidad para felicitar a los compañeros de la Comisión de Educación por el trabajo y el compromiso que asumieron para el tratamiento de este tema.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

**Sra. Austin.** – Señor presidente: sinceramente albergo cierta contradicción en lo que quisiera manifestar.

En primer lugar, tengo la sensación de estar tratando un buen proyecto, resultado del esfuerzo, de iniciativas muy valiosas, del tra-

bajo articulado del diálogo y de la vocación de construir consensos en la Comisión de Educación. En este sentido, quiero manifestar especialmente mi agradecimiento a las señoras diputadas Mara Brauer y Victoria Morales Gorleri.

Sin embargo, también siento que estamos llegando un poco tarde. Recién repasaba la fecha en que ingresó uno de los proyectos de la diputada Mara Brauer y fue en el mes de junio. En una época similar, ingresó el de la señora diputada Morales Gorleri y antes muchos otros vinculados con la situación de conectividad, de esa brecha que sabíamos que iba a venir a agrandar la desigualdad educativa en la Argentina porque teníamos datos, estadística e información de sobra.

Digo que tengo esta sensación contradictoria porque me alegra que estemos dando un paso hacia adelante en la dirección que creo que es correcta, pero al mismo tiempo, lamento mucho que estemos haciéndolo en noviembre, cortando clavos para que el Senado decida tratar este asunto con premura para que pueda convertirse en ley y llegar a manos de nuestro sistema educativo antes de que termine el año.

Pienso esto porque estamos frente a un proceso en el que seguramente vamos a tener que trabajar, no solo el ciclo lectivo 2021, sino los que seguirán después. La pandemia ha tenido y tendrá un enorme impacto en los sistemas educativos del mundo y creo que nadie que siga los acontecimientos puede negarlo.

Hoy temprano en la sesión que fracasó, porque no logramos el quórum y el acompañamiento del oficialismo, decía que en nuestro país llevamos 236 días de cuarentena y que al entrar en las últimas semanas del ciclo lectivo solamente el uno por ciento de los estudiantes de nuestro país tiene clases.

Obviamente, el impacto de esta cuarentena y de las decisiones que se han tomado es absolutamente desigual. Como bien se dijo –y lo hemos puesto de manifiesto en otras sesiones–, la Argentina ya tenía muchos problemas, como por ejemplo, los rasgos de desigualdad relacionados con las regiones, los distintos niveles de acceso, de inclusión y los resultados de calidad, con una varianza del rendimiento que en algún momento llegó a ser una de las más altas de Latinoamérica –contra lo que creemos

de nosotros mismos–, también marcada por el contexto de los entornos socioeconómicos de las familias.

Obviamente, las dificultades relacionadas con los contextos de pobreza golpean con mucha fuerza las posibilidades de muchos niños y niñas en la Argentina.

En lo personal, siento que la respuesta que hoy estamos dando es buena, pero insuficiente porque no estamos discutiendo algo que muchas veces mencionan algunos actores del oficialismo y de algunos gremios docentes que dicen que las escuelas no están en condiciones de abrir.

Considero que deberíamos preguntarnos qué hicimos durante estos meses para prepararlas, para ponerlas en condiciones; qué hicimos para construir sus protocolos sólidos; y qué estamos haciendo hoy en aquellas escuelas en las que el semáforo epidemiológico –aquel que aprobó el Consejo Federal de Educación– daría las condiciones para reabrir las, por ejemplo, en los entornos rurales.

En el día de ayer me enviaron la foto de una niña en una camioneta, que vive en una zona rural de Córdoba, quien debía ir hasta las cercanías de la escuela para tener señal y bajar allí los mensajes de la clase. Esa es la realidad de muchísimos niños en la Argentina.

Obviamente que los docentes están haciendo un esfuerzo fenomenal y muchos lo hacen solos, sin el acompañamiento de la política educativa.

Entonces, vuelvo a apelar y a pedir que, así como dimos este pasito ahora, nos animemos a avanzar un poco más, que lo hagamos un poco más rápido y que le digamos algo más a todas esas instituciones que se están agrupando, a los padres organizados reunidos en todas las provincias argentinas como, por ejemplo, en Córdoba, donde hoy fueron a la Legislatura a pedir respuestas.

Digámosle algo más a Aula Abierta, esos docentes que se están animando a mostrar una voz distinta a la que, a veces de modo homogéneo, representan los gremios.

Digámosle algo más a la Fundación Alem que facilitó un *racconto* de los aportes estadísticos de la información que había disponible; a Argentinos por la Educación; a Estudiantes

Organizados; a las federaciones; a los transportistas escolares que hace meses que nos vienen pidiendo medidas concretas; a los jardines maternales y a los docentes suplentes. No quiero dejar de nombrarlos porque esas son las cosas que nos están faltando.

Por supuesto que vamos a acompañar este texto porque creemos que es bueno y avanza en uno de los problemas centrales como la deserción y la necesidad de buscar el acompañamiento a aquellos estudiantes en riesgo de abandono escolar. Recordemos aquel dato escandaloso que supimos a mitad de año de más de un millón de estudiantes.

Pero también vamos a seguir pidiéndole a esta Cámara que se anime a hacer algo más. Es decir, que se anime a dar los pasos que faltan y garantizar efectivamente una política integral en materia educativa.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Ferraro.** – Señor presidente: coincido con varios diputados y diputadas preopinantes en cuanto a que la educación es un derecho personal y social esencial y que debe ser claramente una política central en la Argentina.

Digo esto porque, en un anterior debate, cuando modificábamos la Ley de Educación Nacional, planteaba que, en el caso particular de nuestro país, la pandemia interpeló no solo al sistema sanitario nacional, sino que también puso en tensión a las características más tradicionales de nuestro sistema educativo con la tecnología escolar moderna por excelencia.

Ahí es donde surge, si se quiere, la política que emprendió el Ministerio de Educación de la Nación, acompañada por muchas jurisdicciones o por casi la totalidad de las provincias y jurisdicciones, que tuvo que ver con proponer seguir educando a través de diversas plataformas virtuales, en un sistema educativo que históricamente ha sido presencial y que fue migrando a esta situación de la virtualidad durante todos estos meses.

¿Por qué digo esto? Porque este proyecto de ley, para fortalecer las trayectorias educativas o las trayectorias pedagógicas discontinuas, no solo está relacionado al abandono y la deserción por parte de los y las estudiantes, sino

también a la sobre edad, a la deserción y a un montón de otros factores que, por supuesto, son importantes, pero también complementarios a lo que es la presencialidad en el aula y en la escuela.

Como bien han dicho algunos otros diputados y diputadas, fortalecer la trayectoria educativa tiene que ver con achicar la brecha digital y mejorar cada vez más la conectividad.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto porque coincidimos con el concepto y la idea de que la educación es una cuestión central y esencial y que, a su vez, es un derecho personal y social que construye justicia educativa.

¿Por qué digo justicia educativa, señor presidente? Porque es un concepto y una idea que coloca al Estado en una posición importante para poder poner en el centro del sistema educativo a los sectores social y económicamente más vulnerables.

Creo que esta herramienta nueva que estamos incorporando, más allá de que tiene una mirada puntual con respecto a la pandemia del COVID-19, nos sirve para nos hagamos cargo de los distintos contextos y actores del sistema educativo.

Este proyecto, de alguna manera, revisa las condiciones del aprendizaje, de la organización institucional, de las pedagogías y el currículum y también puede redistribuir de una manera mucho más equitativa y democrática el conocimiento, los recursos y los bienes materiales que son necesarios para poder garantizar una trayectoria educativa que es lo que estamos discutiendo en esta ley puntual. Algo que a la vez está muy consolidado en la Ley de Educación Nacional.

Los bienes materiales y simbólicos sirven para garantizar una justicia distributiva, nada más y nada menos, en la oferta educativa y fortalecen la educación pública, entendida como la de gestión estatal y privada, pero también como la de gestión social cooperativa y comunitaria.

Ese es todo nuestro sistema educativo nacional y el de cada una de nuestras jurisdicciones y provincias y consideramos que en ese espacio todos y todas pueden tener la posibilidad de un encuentro en lo que hace a la diversidad y a la riqueza que tiene nuestro sistema educativo.

Pero, a su vez, tienen que ser puestas en debate —como bien lo decía la diputada Austin— otras cuestiones que consideramos centrales, no solamente con respecto a esta coyuntura, sino también para generar ese salto a mediano y a largo plazo que hace a la mejora de esas trayectorias educativas.

Ello también hace a que tomemos una clara decisión de política estratégica de recuperar la cultura de la evaluación desde el punto de vista integral. A su vez, tenemos que discutir el sistema de formación docente, para que entre la cultura de la evaluación, la escuela como lugar de excelencia y la presencialidad complementaria con las cuestiones tecnológicas, más una rediscusión sería de qué tipo de formación docente y qué nueva escuela queremos para el futuro, sigamos encontrando —como lo venimos haciendo en la Comisión de Educación— los acuerdos necesarios entre los distintos bloques parlamentarios, bajo el objetivo de que la educación es una política esencial que construye ciudadanía para el futuro de nuestro país.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). — Tiene la palabra la señora diputada Morales Gorleri, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Morales Gorleri.** — Señor presidente: quiero comenzar celebrando que hoy estemos tratando un proyecto de ley que venimos discutiendo en la Comisión de Educación desde hace algún tiempo, fruto de la presentación de un proyecto de mi autoría junto con otros diputados de Juntos por el Cambio, que se suma a otras iniciativas presentadas por la diputada Brawer, por la diputada Osuna y por otros señores diputados.

Como decían las diputadas que me antecedieron en el uso de la palabra, realmente tuvimos un debate muy serio, con una vocación muy profunda, pensando en la problemática que a mi juicio hoy es la más dolorosa de nuestro sistema educativo y, por ende, también de nuestra nación, que tiene que ver con el abandono escolar y la falta de trayectorias educativas continuas.

Por las estadísticas de 2019, previas a la pandemia, sabemos que solamente el 50 por ciento, es decir, la mitad de los jóvenes que ingresan al nivel medio, egresan en tiempo y forma.

Esta situación de pandemia claramente obligó a intentar una continuidad pedagógica virtual, donde a pesar de los grandes esfuerzos del sistema educativo, de los docentes y de los equipos de conducción docente, la gran mayoría de nuestros niños y jóvenes no pudo tener la frecuencia ni la continuidad pedagógica necesarias, que fueron muy débiles en este tiempo.

Los datos del Ministerio de Educación de la Nación y de UNICEF nos indican que aquellas cifras de las que hablábamos, del 50 por ciento que no terminaba la escuela secundaria, se han agravado aún más en la situación de pandemia, y hoy sabemos que aproximadamente un millón y medio de nuestros alumnos matriculados este año han manifestado que no volverán a la escuela.

Asimismo, vemos que el 60 por ciento de nuestros niños y jóvenes están en situación de pobreza. ¿Por qué planteo este dato de la pobreza como un punto central en el proyecto que estamos tratando? Porque justamente la Ley Nacional de Educación nos ha dado una herramienta para que el sector educativo pueda contener, acompañar y salir a abrazar a nuestros alumnos en todas las situaciones. Es una ley que celebramos y que tenemos desde el año 2006, que además ha establecido la obligatoriedad del nivel medio, aspecto en el cual hemos tenido avances.

Sin embargo, la realidad es que como sistema educativo no logramos evitar que abandonen. No podemos sostenerlos ni lograr que la escuela sea una esperanza para nuestros jóvenes, de modo que la elijan a pesar de las distintas dificultades que se les presentan.

Este 60 por ciento de pobreza implica que los más altos índices de abandono escolar están dados por la búsqueda de empleo, por aquellos jóvenes que deben quedarse al cuidado de familiares, como hermanos, o porque algunos son padres o madres. Esto aumenta y abulta las cifras de abandono y de falta de continuidad pedagógica, pero en la situación que hoy estamos viviendo se agrava y multiplica mucho más.

El proyecto que hoy estamos planteando tiene muchas virtudes, pero como tenemos poco tiempo, no me voy a detener a detallar cada una de ellas. Sí quiero resaltar que se trata de una iniciativa que plantea una estrategia que tal vez



no estaba sistematizada –al menos en una normativa– y que tiene que ver con la prevención.

Lo que estamos planteando es contar con una estrategia de datos, nominalizados por alumno, gracias a una ley de cédula escolar que sancionó este mismo Congreso el año pasado y a otras normativas y estrategias que ya tenía el Ministerio de Educación. En esta norma estamos desarrollando una estrategia georreferenciada en aquellas localidades donde estas dificultades se agravan por cuestiones sociales, económicas y educativas, apuntando específicamente a ver la integralidad de nuestros pibes.

Considero que la prevención es una de las herramientas que más está brindando esta iniciativa, con estrategias de datos, de información, de qué está pasando con nuestros chicos en cada una de las localidades del país. Esto permitirá hacer un seguimiento y pensar en estrategias tempranas para que no se llegue al abandono.

Considero que esta es una de las estrategias más importantes, como también el hecho de que estamos planteando que el órgano de aplicación –el Ministerio de Educación– trabaje con el Ministerio de Desarrollo Social, con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Salud. Estamos haciendo una política pública que mire de manera integral lo que les pasa a nuestros niños y a nuestros jóvenes.

En definitiva, creo que por fin estamos planteando una estrategia que no solo mire a nuestros jóvenes con el guardapolvo blanco o cuando los tenemos entre las cuatro paredes de la escuela.

Existe un gran desafío para nuestros docentes, que han dado y siguen dando su vida por intentar retener y contener a nuestros pibes en el sistema educativo, brindándoles esperanza de futuro, aunque a pesar del intento de tantos años no lo logran. Ese desafío tiene que ver con el hecho de que a veces dejamos a la escuela en soledad y no les damos a nuestros docentes las herramientas adecuadas para poder acompañar una situación social tan compleja.

Con la pandemia, hoy vemos que, además de la pobreza –según datos del Conicet y de la Fundación INECO–, siete de cada diez jóvenes tienen síntomas de depresión. Sabemos

que el suicidio adolescente es la segunda causa de muerte en nuestros jóvenes.

Entonces, no podemos mirar a nuestros pibes solamente con el guardapolvo blanco o cuando están entre las cuatro paredes de la escuela. Tenemos que entender cuál es su problemática compleja, cuál es su integralidad, qué viven, qué les afecta, qué les está pasando. ¿Tienen que salir a changuear para parar la olla en la casa, en esta crisis económica sin precedentes?

Entonces, lo que hoy estamos planteando es salir a buscarlos de manera integral, con equipos interdisciplinarios, acompañando a nuestros equipos docentes con estrategias adecuadas, poniendo en cabeza al Ministerio de Educación, pero en un trabajo conjunto con los ministerios de Desarrollo Social y de Salud.

Estamos mirando la emocionalidad de nuestros alumnos; estamos planteando –como decía, con los datos– la prevención para salir a buscarlos de antemano y no caigan en el abandono.

En definitiva, señor presidente, les estamos diciendo que el mundo adulto por fin se está arremangando, que ellos no tienen que pagar los platos rotos de lo que hicimos mal como país, sino que todo el sistema educativo y que este Congreso les están dando una herramienta para que por fin tengan la esperanza de que la escuela es la construcción de su futuro y, además, significa la construcción del futuro de este país.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez, por Santa Fe.

**Sr. Estévez.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que desde el bloque Socialista vamos a acompañar este proyecto. Nos parece que se ha hecho un buen trabajo en la comisión, por parte de diputados y diputadas, de asesores y asesoras de distintos bloques, donde hemos también mantenido reuniones con ministros y ministras de distintas provincias, con diferentes realidades.

Dicho esto, y abundando un poco en algunas reflexiones hechas con anterioridad, debemos entender que esta ley era necesaria mucho antes de la pandemia. Todos y todas estamos orgullosos de lo que fue la educación pública en nuestro país, como un factor que garantiza-

ba un cierto grado de igualdad. Pero eso fue en el pasado. Yo creo que hoy, por respeto a las familias, a los alumnos y a las alumnas, a los docentes de nuestro país, tenemos que bajar un poco la soberbia cuando hablamos de la educación en la Argentina. En verdad, las evaluaciones no demuestran que estemos cada vez mejor; todo lo contrario.

Sabemos que es más fácil encontrar culpables o responsables de esta situación que hallar soluciones. Sabemos también —lo hemos escuchado— que la educación es un derecho que está en la Constitución Nacional; pero, para que esto no sea solo una expresión de deseos, es necesario empezar a construir políticas de Estado que, con el paso del tiempo, garanticen resultados distintos a los que hemos obtenido.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

**Sr. Estévez.** — Tener un sistema educativo parado como producto de la pandemia fue, en un primer momento, una reacción lógica; pero no permitírnos siquiera analizar la posibilidad de encontrar una solución, sobre todo cuando entre el 50 y el 56 por ciento —según consideremos el rango etario o algún otro parámetro— de nuestros jóvenes viven debajo de la línea de pobreza, debe llamarnos a la reflexión, porque tenemos que decidir urgentemente qué hacer con la realidad de esos chicos y esas chicas.

Lamentablemente, muchas veces la escuela es rescatada no por su función educativa y pedagógica, sino —sobre todo en estos momentos— por la posibilidad que da a los pibes y las pibas de salir un rato de la realidad tan difícil que viven en sus casas con sus familias o en sus barrios.

Ese derecho a sociabilizar con algún amigo, un compañero o una compañera, es para todos y todas; sin embargo, un porcentaje altísimo de pibes y pibas de nuestro país no lo tienen garantizado.

Las estimaciones oficiales del mes de julio indican que el 10 por ciento de los alumnos y las alumnas, después de esta situación no van a volver a la escuela. Algunos docentes plantean que ese porcentaje se va a triplicar. Estamos hablando de 2020, señor presidente.

En materia de relevamiento y diagnóstico, estamos flojos; venimos corriendo de atrás. Si se me permite, me gustaría hablar de mi provincia, aunque hay otras experiencias que también son muy positivas, porque creo que no estamos destinados a seguir tropezando una y otra vez con la misma piedra.

En Santa Fe, a partir del desarrollo del Plan Vuelvo a Estudiar, se fue a buscar a miles de pibes y pibas a sus casas para que retomen sus estudios. Luego, con el Plan Vuelvo a Estudiar Virtual, el Estado garantizó específicamente que miles de personas pudiesen terminar la escuela secundaria. Con un software creado por el propio Estado, se aseguró no solo la conectividad, sino también el acceso a los recursos tecnológicos.

Creo que es importante el proyecto que estamos tratando y que nos aprestamos a aprobar; pero, como dije al principio, no es suficiente.

Ojalá que no, pero muy posiblemente el año próximo tengamos una modalidad mixta: virtual y presencial. No es casual que, en muchos países de Europa, donde hoy recrudece la pandemia con una segunda ola, lo único que no cerraron fueron las escuelas. No digo que los copiemos, pero sí pido que entendamos la naturaleza de nuestros jóvenes y su necesidad de compartir, aunque sea un par de horas semanales con sus docentes y compañeros.

**Sr. Presidente** (Massa). — Tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

**Sra. Morales.** — Señor presidente: seré breve porque creo que los diputados preopinantes recorrieron cada uno de los puntos que pensaba tocar. Coincido muchísimo con lo que ha expresado la mayoría de ellos y celebro que, al menos, nos demos la oportunidad de avanzar en una medida que sabemos no es suficiente. Muchos nos hemos quedado con el sinsabor de no haber dado un paso más.

Felicito a la presidenta de la comisión, diputada Blanca Osuna, y a la vicepresidenta 1º, diputada Victoria Morales Gorleri, porque realmente el debate fue muy intenso e interesante. Creo que los temas vinculados con la educación apasionan y que quienes estamos comprometidos con ella tenemos un tinte tal que, a veces, llevamos la discusión mucho más allá.

No obstante, no me parece que este programa sea suficientemente abarcador o cumpla con las expectativas que tenemos quienes desde hace años esperamos que el sistema educativo cambie. Pienso que lo que hizo la pandemia fue solamente poner en evidencia problemas que ya conocíamos. Por ejemplo, como dijo la señora diputada Morales Gorleri, nos encontrábamos sin datos. En suma, son muchas las situaciones que ya conocíamos y que iban pasando año tras año.

No hablo de colores políticos, sino del sistema educativo. La cuestión viene desde que éramos niños; todos recordamos la escuela a la que fuimos y sabemos que el sistema educativo era totalmente diferente. No hablemos del futuro; el señor diputado Ferraro lo hizo, pero yo me animaría a hablar solo del presente. No creo que el abandono de los chicos tenga que ver nada más que con números. Obviamente, incide muchísimo el factor social; pero también guarda relación con el formato de escuela que ofrecemos a nuestros alumnos.

Para cerrar mi exposición, quiero decir nuevamente que no nos conformamos con este programa. Como bien manifestó la señora diputada Osuna, nos debemos un debate, ya que hoy es imposible concebir la educación sin conectividad. Como dije en una reunión de comisión, ambas no pueden ser disociadas.

Esperamos que no tengan que pasar varios meses para que podamos seguir hablando sobre estos temas en la Comisión de Educación. Repito lo que dije la noche que se aprobó el artículo 109: ojalá la política tenga el coraje de debatir respecto de la formación docente. De lo contrario, solo seguiremos poniendo parches.

El año 2021 está aquí a la vuelta. No hay que esperar mucho para empezar a planificarlo y ver cómo continúa esto. Obviamente, si pensamos en un sistema dual, debemos considerar la conectividad en la formación docente. Pero ¡cuidado! No sigamos formando a los docentes de la misma forma porque, si lo hacemos, siempre estaremos poniendo parches.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de mayoría de la Comisión de Educación –Orden del Día N° 235– recaído en el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otros sobre establecimiento de una estrategia

integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia COVID-19.

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia requerirá, de manera verbal, el sentido del voto de los señores diputados que el sistema no ha podido registrar.

Señor diputado Bucca: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Campagnoli: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra Campagnoli**. – Señor presidente: mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Carambia: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Casas: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

**Sr. Casas**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Caselles: ¿podría indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Cisneros: ¿puede indicar cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Cornejo: ¿podría indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Martiarena: ¿puede indicar cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Pido a los secretarios parlamentarios de los bloques que recuerden a los señores diputados y señoras diputadas que cuando se van a retirar del recinto, se “deslogueen”, por favor.

Señora diputada Marziotta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

**Sra Marziotta**. – Señor presidente: mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Moyano: ¿puede indicar cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Pértile: ¿puede indicar cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Schlereth: ¿puede indicar cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se leerá el resultado. Con la incorporación de los votos expresados a viva voz por los señores diputados, se procederá al recuento definitivo.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 244 señores diputados presentes, 231 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se han registrado 231 votos afirmativos, ningún voto negativo y 3 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 23

### CAPITALES ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre capitales alternas del Programa “Gabinete Federal” (expediente 87-S.-2020).

(87-S.-2020)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### CAPITALES ALTERNAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1º – Decláranse “capitales alternas”, con el alcance previsto en los artículos 3º y 6º, inciso e), de esta ley, a las ciudades propuestas por cada una de las provincias y enumeradas en el anexo I, que forma parte integrante de la presente

Art. 2º – Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el Programa “Gabinete Federal”, destinado a realizar reuniones de trabajo en las provincias entre los ministros, ministras, secretarios, secretarías, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias.

Art. 3º – El jefe de Gabinete de Ministros convocará las reuniones de trabajo del Programa “Gabinete Federal” con una periodicidad no mayor a los treinta (30) días y considerará en forma prioritaria a las “capitales alternas” para definir el lugar de reunión.

Art. 4º – El Ministerio del Interior coordinará con las autoridades provinciales y las organizaciones de la sociedad civil la elaboración del plan de trabajo de las reuniones que se celebren en el marco del Programa “Gabinete Federal” creado por el artículo 2º de la presente ley.

1. Véase el acta N° 8 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 425.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 321.)

Art. 5° – Los ministros, ministras, secretarios, secretarías, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional que asistan a las reuniones que se celebren en el marco del Programa “Gabinete Federal” deberán llevar un registro de los temas abordados y cada uno en su competencia elevará un informe mensual de seguimiento a la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que será puesto en conocimiento del Ministerio del Interior.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, con el fin de acercar la gestión y los asuntos de gobierno a todo el territorio nacional conforme a las potencialidades y problemáticas de las diversas regiones que lo componen, tendrá a su cargo la coordinación del proceso de evaluación y selección de los organismos y entidades del sector público nacional, incluidos en el artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, cuyas sedes centrales o delegaciones serán relocalizadas o instaladas en el territorio provincial, así como también, la definición de la locación específica de su asiento. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta:

- a) Las competencias específicas del organismo bajo análisis;
- b) Las propuestas recibidas desde los gobiernos y legislaturas provinciales y municipales;
- c) El impacto potencial de la relocalización o instalación de la sede central o delegación del organismo, en las diferentes jurisdicciones;
- d) Las condiciones necesarias en términos normativos geográficos, presupuestarios y de dotación de personal, entre otros, para la concreción de la relocalización o instalación;
- e) El carácter de “capitales alternas”, a efectos de su consideración prioritaria.

Una vez finalizado el proceso descrito, se elaborará, en conjunto con los titulares de los organismos y las autoridades de las provincias y los municipios, una propuesta integral, con plazos tentativos de ejecución, que se elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros y se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 7° – Facúltase al Ministerio del Interior para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente.

Art. 8° – Las partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la ley de presupuesto general de la administración pública nacional.

Art. 9° – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente a su publicación.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

## ANEXO I

### CAPITALES ALTERNAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires: La Matanza y Mar del Plata.

Catamarca: Tinogasta.

Chaco: Presidencia Roque Sáenz Peña.

Chubut: Comodoro Rivadavia.

Córdoba: Río Cuarto.

Corrientes: Goya.

Entre Ríos: Concordia.

Formosa: Formosa.

Jujuy: San Pedro de Jujuy.

La Pampa: General Pico.

La Rioja: Chilecito.

Mendoza: Guaymallén.

Misiones: Oberá.

Neuquén: Cutral Co.

Río Negro: San Carlos de Bariloche.

Salta: San Ramón de la Nueva Orán.

San Juan: Caucete.

San Luis: San Luis.

Santa Cruz: Caleta Olivia.

Santa Fe: Rosario.

Santiago del Estero: La Banda.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Río Grande.

Tucumán: Monteros.

**Sr. Presidente** (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo González, por Santa Cruz.

**Sr. González (P. G.)**. – Señor presidente: en 1986, al presentar el Plan Patagonia, el presidente Raúl Alfonsín decía que uno de los objetivos de trasladar la Capital a Viedma era descentralizar, desburocratizar el poder económico, financiero y político que residía centralmente en la ciudad de Buenos Aires. Ese proyecto también establecía la provincialización de Tierra del Fuego, que creo que fue un logro, pero lamentablemente no se pudo trasladar la Capital Federal a Viedma.

Después de eso hubo otros antecedentes. Más cerca en el tiempo, el gobernador De la Sota en 1999 declaró capital alterna a la ciudad de Río Cuarto, o recientemente, la expresidenta de la Nación en 2014, por ejemplo, dijo que la capital se podía trasladar a Santiago del Estero o al centro de nuestro país.

Lo cierto es que tenemos en análisis la sanción del Senado de la Nación, que resultó afirmativa por unanimidad. Los 69 senadores presentes aprobaron este proyecto de ley que establece la creación de capitales alternas, pero creo que no es de un modo simplemente enunciativo, sino que la idea es trabajar –insisto– en la desburocratización y descentralización del poder político y económico que reside centralmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El proyecto declara las capitales alternas que están en el Anexo I, que han sido objeto de consulta a cada una de las provincias. Son veinticuatro. En el caso de la provincia de Buenos Aires se eligen dos.

Esa declaración de capitales alternas se hace en los términos que establece los artículos 3º y 6º, inciso e), del mismo proyecto de ley –ahora vamos a ver qué es– y se crea el Programa “Gabinete Federal” dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Tiene por objeto realizar reuniones de trabajo en cada provincia donde se determinen las demandas de la comunidad e implementar políticas públicas con las autoridades provinciales y las organizaciones civiles.

Como decía, el artículo 3º establece la obligación de que se convoque a esas reuniones cada 30 días. El artículo 4º establece que el ministro del Interior debe coordinar esos trabajos. El artículo 5º obliga a la realización del informe mensual que le debe llegar a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al ministro del Interior.

El artículo 6º –del que hablaba el artículo 1º cuando explicaba los alcances de las capitales alternas y se refería al inciso e)– fue motivo de discusión en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Ahí se establece que, en un trabajo con el Ministerio del Interior, se van a relocalizar o instalar las oficinas o sedes del sector público nacional.

Esto ha dado lugar a un debate. Nosotros creemos que la idea de la relocalización y la descentralización de la sede, por ejemplo, o de las delegaciones del sector público nacional son de capital interés para las provincias.

Por ejemplo, la sede de la Secretaría de Minería no debería estar en la Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires, donde claramente no hay minerales. De la misma manera, la sede de la Secretaría de Energía no debería estar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque no produce energía. Es decir, las sedes de las actividades económicas deberían estar en los lugares centrales donde ellas se desarrollan.

Sería mucho más fácil que, en cada lugar, un funcionario interactúe con el sector privado que, por ejemplo, invierte en una de esas actividades productivas.

Se trata de un tema a debatir pero creemos que estamos dando un buen paso ante la propuesta que hicieron nuestro presidente y nuestra vicepresidenta durante la campaña.

Lamentablemente tenemos un dictamen de mayoría y uno de minoría. Nos hubiera gustado tener un solo dictamen, pero no lo hemos podido lograr. El dictamen de minoría –me anticipo– recae sobre el artículo 256 y sobre algunas consideraciones del anexo 1. Busca incorporar legisladores nacionales y senadores a esas reuniones de las que hablaba y reglamentar o ampliar la cuestión de los informes y, en cuanto al artículo 6º, establecer un plazo a esa relocalización y descentralización de la que hablábamos recién.

Creo que esto lo podemos resolver a través del artículo 7º, que faculta al ministro del Interior a dictar las medidas aclaratorias y reglamentarias. Si bien es cierto que está sobre la base de la actividad de los senadores y diputados nacionales trabajar en sus provincias –en este caso con el gabinete federal–, si se considera que es necesario establecerlo, creo que el artículo 7º faculta al ministro del Interior a hacerlo.

Esa reforma no sería objeto de un ataque constitucional ni mucho menos, con lo cual estimo que las observaciones que se han hecho se pueden resolver tranquilamente con el artículo 7º que, insisto, faculta al ministro del Interior a reglamentar y también a dictar las disposiciones complementarias para poder lograr lo que se consiguió en el Senado, es decir, la unanimidad.

Por lo tanto, aquí se cumple una de las premisas la campaña del presidente y de la vicepresidenta. No vamos a resolver las cuestiones de la necesaria descentralización, buscando

cumplir con la manda constitucional de tener un país federal, pero me parece que estas reuniones donde el gabinete federal va a estar en el lugar que tiene que estar, es decir, cerca de la gente en cada provincia, van a ayudar muchísimo a resolver los problemas del país.

Así que, con esta explicación, dejo sentada la postura de nuestro bloque tendiente a apoyar el dictamen de mayoría que ha sido aprobado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

**Sr. Menna.** – Señor presidente: el proyecto de ley que tenemos en consideración tiene que ver con la capital y, en este caso, con las capitales alternas. Se trata de una atribución de este Congreso y remite al fondo de la historia argentina.

Luego de sancionada la Constitución, estuvimos 27 años para resolver la cuestión de la capital. Durante casi 10 años la capital estuvo de hecho en Paraná. El artículo 3° de la Constitución había definido una paradoja: que iba a tener asiento en una ciudad –Buenos Aires– que no formaba parte de esa confederación.

Con la unión nacional, el presidente Mitre la trajo de hecho también a Buenos Aires. Durante 18 años la ciudad fue huésped de los poderes nacionales pero la provincia de Buenos Aires se rehusaba a federalizar esa porción de su territorio para que fuera la Capital Federal.

Digamos que hemos tenido un criterio distinto en todo caso al que hemos tenido en el siglo XX –y que nos convoca hoy– que era el rechazo a la capital. Era una disputa en la que el interior sí quería, pero la provincia de Buenos Aires se negaba.

Justamente, en el debate de la ley de federalización de Buenos Aires, o en realidad, en 1880, cuando la Legislatura de la provincia de Buenos Aires debatió la cesión del territorio para emplazar la capital, luego de que la reforma constitucional de 1860 había resuelto quitar la cuestión de la capital y dársela al Congreso como una atribución a definir por ley, hubo un célebre debate entre José Hernández y Leandro Alem, en donde este último hizo una advertencia. Sostuvo que si se emplazaba la capital en la ciudad de Buenos Aires íbamos a tener un

país con una cabeza enorme y un cuerpo raquítico que iba a generar un desarrollo desigual.

Lo advirtió también, ya en el siglo XX, Ezequiel Martínez Estrada en sus obras cuando esa situación se iba cumpliendo porque evidentemente dio lugar a un desarrollo que no fue equivalente a otras regiones del país.

En definitiva, este proyecto de ley que hoy estamos tratando encarna en esa discusión, es decir, en lo que ha generado no solo ese crecimiento de la Ciudad de Buenos Aires, sino de toda del área metropolitana y del conurbano bonaerense en desmedro del resto del país.

Creo que es compartible de algún modo esa aspiración de este proyecto, pero también hay que decir que tiene un carácter testimonial y simbólico, porque nominando a veinticuatro ciudades a lo largo y ancho del país con el mote o calificativo de “alternas” seguramente no vamos a estar resolviendo el desequilibrio federal que hoy tenemos en nuestro país.

A lo largo de la historia hubo muchísimos proyectos para resolver esta cuestión, proponiendo a Rosario, Bell Ville, Villa María. Incluso Sarmiento, antes de la organización nacional, había propuesto la isla Martín García.

Pero, como dijo aquí el señor diputado González, hubo un presidente que planteó este tema con mucha fuerza para la consideración de este Congreso en el año 1987. Me refiero al presidente Alfonsín, el padre de la democracia, que ese año logró que este Congreso aprobara la ley 23.512, y que las Legislaturas de Río Negro y de la provincia de Buenos Aires hicieran lo propio, cediendo –como dice el artículo 3° de la Constitución Nacional– porciones de su territorio para emplazar una nueva capital, en ese núcleo urbano que iban a conformar Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre.

De esta forma, se daba lugar a esa convocatoria que hizo el presidente Alfonsín para repensar el país en su territorialidad. “Al sur, al mar y al frío”, dijo el presidente Alfonsín, porque de esta manera se integraba el espacio marítimo de la República Argentina. En ese conjunto de mar y continente, Carmen de Patagones era el eje, el epicentro.

Lamentablemente, ese sueño no se pudo concretar, pero los que adherimos a él –espe-

cialmente los patagónicos— seguimos bregando por eso.

Un grande del constitucionalismo argentino, Antonio María Hernández, en sus *Veinte propuestas para fortalecer el federalismo argentino*, incluye trasladar la capital, sacarla de la Ciudad de Buenos Aires. Esto no va en desmedro de la Ciudad de Buenos Aires; todo lo contrario, en la reforma constitucional de 1994 adquirió un estatus de ciudad autónoma. Es un nuevo ente de la federación, con estatus de provincia, como ha dicho la Corte en reiteradas oportunidades.

Nuestro federalismo está herido, señor presidente. Está afectado de centralismo y de discrecionalidad, sobre todo en el capítulo del federalismo fiscal. Tenemos incumplida una manda constitucional: la disposición transitoria sexta de la Constitución Nacional, que estableció que antes de la finalización del año 1996 debía haber una nueva ley de coparticipación federal apegada a los estándares del artículo 75, inciso 2, es decir, equidad, solidaridad fiscal, correspondencia entre los servicios que se prestan y las asignaciones de fondos federales, equilibrio basado en un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades, se viva donde se viva en el país.

Sin embargo, esto está pendiente. Está pendiente por esa visión centralista, unitaria. Hoy se habló de educación, de la negación del derecho a estudiar como consecuencia de la pandemia. Pongo el caso del Chubut, sobre el cual he hablado en otras oportunidades. Hace más de dos años que los chicos no tienen clases en forma regular. ¿Es un problema de la coparticipación? No totalmente. Es un problema de un mal gobierno, de un gobierno incapaz de pagar los sueldos, que todavía debe el aguinaldo del mes de junio. Pero también es un problema de la coparticipación; una coparticipación desigual.

El mandato del artículo 75, inciso 9, de la Constitución Nacional le impone a este Congreso acudir en ayuda de aquellas provincias cuyas rentas no puedan cubrir sus gastos ordinarios.

Y el problema también es un presupuesto como el que votamos la semana pasada, que asigna discrecionalmente recursos solo a algu-

nas provincias y no atiende a otras que tal vez lo necesitan más.

O también lo que ha pasado en la ejecución presupuestaria de este año, donde una sola provincia se ha llevado más de la mitad de las asignaciones discrecionales del Tesoro nacional, más allá de la coparticipación.

Qué decir cuando un gobierno justicialista privatizó las jubilaciones, allá por 1993, creando las AFJP, que eran las que iban a recaudar los aportes y contribuciones de empleados y empleadores. Esa desfinanciación de la ANSES, que tenía que seguir pagando las jubilaciones ya otorgadas, se hizo a costa de las provincias, a las cuales se les impuso una quita del 15 por ciento de la coparticipación en el pacto fiscal de 1993.

Sin embargo, cuando en el año 2008 se reestatizó el sistema, no se les devolvió ese 15 por ciento. Algunas provincias tuvieron que ir a la Corte para que recién en el 2015 se reconociera y declarara la ilegalidad de ese proceder y en el 2016 se les devolviera a las provincias la integridad de su coparticipación.

Ese federalismo está herido porque, por ejemplo, en el AMBA—en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano— el concedente de servicios públicos como el agua y la luz es el Estado federal, mientras que en el resto del país se las tienen que arreglar las provincias, que no disponen de los subsidios. También la semana pasada aprobamos un presupuesto donde el 80 por ciento de los subsidios al transporte van para esta zona del país—el AMBA—, y el resto se tiene que arreglar con el 20 por ciento, cuando padece insuficiencia y carencia de servicios.

Por eso, señor presidente, fortalecer el federalismo es algo mucho más amplio y profundo que asignar el título casi honorífico de capital alterna a veinticuatro ciudades a lo largo del país. No lo vamos a resolver con esto.

El sentido del dictamen de minoría es rescatar la parte positiva de ese proyecto, que es el artículo 6º, que invita a repensar el lugar de asiento de organismos, entes e incluso empresas del Estado. Pero creemos que esa es una delegación que no puede ser abierta—como se decía recién—, porque además no lo permite la Constitución. Un compromiso real es poner la toma de decisiones cerca del lugar donde gra-



vitan, como los ejemplos que se daban recién con determinadas secretarías. Creo que tenemos que darle un plazo concreto al Poder Ejecutivo –y nosotros lo proponemos– para que eso se defina.

Vuelvo sobre la provincia del Chubut. Hace ya 113 años que se descubrió petróleo en el kilómetro 3, en el hoy barrio General Mosconi, un 13 de diciembre de 1907. La sede central de YPF está en Puerto Madero; las decisiones de política hidrocarburífera se toman en Buenos Aires, mientras que en la cuenca del golfo San Jorge, que compartimos con la provincia de Santa Cruz, que ha aportado tanto a lo largo de todos estos años con ese recurso estratégico, no hay ni siquiera una destilería, no se puede participar en la cadena de valor y nos tenemos que conformar con una economía primarizada, que ni siquiera está cerca del lugar en que se toman las decisiones.

Entonces, señor presidente, creo que deben atenderse las observaciones que hemos hecho, porque apuntan a darle cuerpo y materia a este proyecto de ley. Lo decimos también para salvar algunas incorrecciones que tiene esta iniciativa, como por ejemplo, no contemplar en ese gabinete federal la participación de senadores y diputados nacionales en el proceso de toma de decisiones que va a haber cada veinticuatro meses en cada una de estas capitales alternas, porque esa es la rotación que se propone.

Además, como apuntaba ayer el diputado Tonelli en la reunión de comisión, en ese anexo –al que hace remisión el artículo que declara a las ciudades capitales alternas– se ha nominado en la provincia de Buenos Aires a un partido, no a una ciudad, que es General Pueyrredón, cuando la forma correcta debería ser la ciudad de Mar del Plata.

Creemos entonces, señor presidente, que si prima la buena voluntad y si queremos realmente darle un sentido profundo, un contenido a este proyecto, deberían atenderse estas observaciones y aportes que hemos hecho en nuestro dictamen de minoría.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado: se pasó dos minutos y medio. Lo señalo para que después no digan que les damos más tiempo a unos y menos a otros.

Tiene la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

**Sr. Casas.** – Señor presidente: me ha tocado estar a cargo del Ejecutivo de la provincia cuando el entonces candidato a presidente de la Nación, Alberto Fernández, presentó el proyecto de capitales alternas.

Es cierto que esta iniciativa tiene un carácter simbólico, pero también tiene un fuerte carácter de descentralización de la administración pública nacional. En principio, aproxima las decisiones del gobierno al interior del país mediante la presencia un tanto obligatoria del gabinete nacional.

Creo que esto marca un hecho importantísimo, porque tal como en ese momento decía el mismo Alberto Fernández, hoy presidente de la Nación, era como sacar a Dios de Buenos Aires para atender los problemas concretos del interior profundo, que sufre permanentemente desde los albores de la patria y del pensamiento de Mayo.

Muchas veces se dice que Dios está en todas partes, pero que atiende en Buenos Aires. Ese es el sentido, y ya lo han explicado los diputados preopinantes con sus distintas visiones. Lógicamente, como mencionó hace un momento el diputado González, enhorabuena que podamos votar un proyecto en forma unánime que marque un gesto esencial hacia el interior de nuestro país. Si bien es cierto que no es lo ideal, es un avance significativo.

Para nosotros es importante que en la provincia de La Rioja se considere como capital alterna a Chilecito, que es el departamento que sigue en orden de habitantes después de la capital y que también marca un fuerte sentido de pertenencia. Eso significa tener una visión dentro de nuestra provincia que marque el federalismo.

Nosotros tenemos un país representativo, republicano y federal, pero muchas veces eso ha quedado en los papeles. Celebramos, o celebro, que el presidente de la Nación haya enviado este proyecto que, seguramente, va a dar para debatir y seguir profundizando. Para que esta estructura económica pueda alcanzar el federalismo, el gobierno nacional, las provincias y los municipios debemos diseñar un plan de crecimiento y desarrollo con políticas

económicas activas que coadyuven a ese crecimiento. Es muy injusto distribuir igual a los que somos desiguales, dice un dicho; por eso, debemos tener políticas económicas activas que nos lleven a un crecimiento armónico.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Pablo Gerardo González.

**Sr. Casas.** — Y esto lo relaciono, señor presidente, con un homenaje que quería hacer hoy. Desgraciadamente, se acordó que no habría homenajes en la presente sesión y por ello voy a aprovechar parte de mi tiempo para brindarlo.

El día de mañana, 12 de noviembre del año 2020, se cumplen 157 años del brutal y cruento asesinato de don Ángel Vicente Peñaloza, “El Chacho”. Este hombre nació en un hogar humilde y estuvo bajo las órdenes de otro grande, Juan Facundo Quiroga, padre del federalismo, junto a tantos hombres y mujeres que lucharon por una distribución más equitativa.

Ángel Vicente Peñaloza estuvo bajo las órdenes de esa milicia; tuvo que andar y desandar caminos, y estuvo a cargo del tercer cuerpo del Ejército de ese entonces. Pero era combatido por un gobierno, que hace un momento se lo nombró acá y lo voy a decir: era combatido por Bartolomé Mitre y todos los coroneles de Mitre que persiguieron y extinguieron prácticamente al federalismo de nuestro país, a los hombres y mujeres del federalismo.

Fíjense ustedes que Ángel Vicente Peñaloza era un hombre bueno, y lo sigue siendo porque está grabado en la memoria. Tuvo a su lado una mujer, Victoria Romero, quien lo acompañó en las luchas federales. Después de la entrega, después de esa victoria en la que Urquiza vencía sobre Mitre, pero que al otro día se consolidaba y se entregaba a Mitre, empezó una persecución que terminó con este cruento asesinato.

Me voy a permitir relatar solamente una parte, porque al Chacho lo empezaron a perseguir por todos lados. Mitre y sus coroneles tuvieron que contratar a un sicario del Uruguay, al mayor Irrazábal, para que lo persiguiera. Así fue que, en compañía de su compadre, Ricardo Vera, tuvieron que persuadir e intimar a Ángel Vicente Peñaloza, diciéndole que se rinda a las

fuerzas nacionales para que salve su vida, que este era un proyecto de país centralista. Pero no conformes con eso, engañaron a Ángel Vicente Peñaloza, que entregó su puñal, un puñal cuya inscripción, como símbolo de paz que él tenía, decía: “no me vendo ni me doy, de Ángel Vicente Peñaloza soy”.

No obstante, el mayor Irrazábal, no conforme con esa rendición y entrega, preguntaba quién era y dónde estaba el bandido de Peñaloza. Apenas salió el Chacho del ranchito en el que se había refugiado para descansar esa noche del 11 de noviembre, le clavaron un lanzazo en el pecho; arrodillado, el Chacho les decía: “cobardes, están matando a un hombre rendido”. Pero con la furia que venían, porque venían directamente a asesinarlo, le pegaron cuatro balazos, le cortaron la cabeza a don Ángel Vicente Peñaloza y la clavaron en una pica en la plaza de Olta. Y como si eso fuera poco, llevaron a doña Victoria Romero, encadenada de pies y manos, para que todas las tardes barrera la plaza de San Juan, y finalmente la devolvieron para que muriera en La Rioja.

Yo hoy quiero rendir este homenaje a este hombre, en nombre del pueblo de La Rioja y de mis compañeras y compañeros diputados nacionales. El día de mañana es feriado en nuestra provincia. Adelanto que vamos a presentar un proyecto para que, en nombre de este gran hombre que fue Ángel Vicente Peñaloza, el 12 de noviembre sea declarado feriado nacional y así se rinda honor y valor a don Ángel Vicente Peñaloza. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (González, P. G.). — Fue un homenaje pero tiene que ver con el tema que estamos tratando, que es la descentralización y el federalismo de nuestro país.

Tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego.

**Sra. Yutrovic.** — Señor presidente: en primer lugar, creo que es importante recordar que este proyecto forma parte de la propuesta de campaña en su momento de nuestros candidatos por el Frente de Todos a presidente y vicepresidente, Alberto y Cristina, cuando allá por septiembre de 2019, Alberto decía que gobernar con las estadísticas desde Buenos Aires llevaba a no mirar a la gente, sino solo las estadísticas. Con la consigna de fortalecer el federalismo, propuso la idea de las capitales

alternas; ya como presidente cumplió con ese compromiso y a principio de año envió este proyecto al Congreso.

La iniciativa en consideración propone la creación de un gabinete federal y que veinticuatro ciudades funcionen como capitales alternas, convirtiéndose en sedes para las reuniones del gabinete nacional en las provincias, con la participación de los funcionarios locales y nacionales y las organizaciones de la sociedad civil, para analizar las problemáticas vinculadas a la realidad nacional y a las realidades específicas de cada provincia, identificando de esa manera las necesidades de la comunidad y articulando las políticas públicas adecuadas para su satisfacción.

Como habitante del interior del país, considero que una verdadera descentralización sucede cuando un funcionario nacional sale de su escritorio ubicado aquí, en la Capital, y acude al territorio donde están los problemas. Esa es la mejor manera de conocer y dar respuestas. Por supuesto, celebramos que el presidente comparta esa mirada.

La creación del Programa “Gabinete Federal” es también un reconocimiento a la identidad de cada provincia y obliga al gobierno a reunirse en lugares diferentes del territorio. Creo que es un gesto simbólico pero que con el paso del tiempo se va a traducir en un fomento del desarrollo en todos esos territorios.

El proyecto es bien claro al puntualizar las responsabilidades en cabeza, en este caso, del Ministerio del Interior, para la elaboración de los planes de trabajo de las reuniones, al fijar un cronograma de reuniones cada treinta días –como decía el miembro informante–, y en mantener un nivel de informes mensuales sistemáticos que va a revisar el jefe de Gabinete para analizar los consensos alcanzados, las medidas adoptadas y las propuestas que se consideren necesarias para su implementación, y particularmente, que eso se vea traducido en la asignación de recursos en el presupuesto nacional.

Como representante del pueblo de la provincia más joven, y al mismo tiempo la más alejada de la Ciudad de Buenos Aires, donde están las sedes del gobierno central y de los organismos nacionales, valoramos que este proyecto sea un paso más hacia el federalismo real.

En el caso de mi provincia, que es la de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la ciudad elegida como capital alterna es Río Grande, que ya cuenta con una distinción como Capital Nacional de la Vigilia por la Gesta de Malvinas, que fue otorgada por este mismo Parlamento en 2013, designación que ha recibido con gran esperanza y con muchas expectativas. Toda su comunidad ha sentido un gran entusiasmo por transformarse en la capital alterna de Tierra del Fuego.

Con estas palabras, señor presidente, prometo mi voto afirmativo para la aprobación de este proyecto. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

**Sr. Quetglas.** – Señor presidente: al poner en consideración este proyecto damos por sentada la intención del gobierno de federalizar, en el sentido más pleno de la palabra. Lo único que me cabe decir al respecto es que ojalá fuera así de fácil y nuestra energía puesta en proyectos de carácter simbólico transformara la realidad. Pero la realidad es muy tozuda, señor presidente.

Cada vez que hablamos de territorio, nos vemos obligados a hablar de desarrollo, porque el territorio se conforma según los niveles de desarrollo relativo que las regiones y las ciudades alcanzan. Pero si nosotros queremos de verdad discutir la federalización del país, tenemos que salir de esta visión un poco simplista. La ciudadanía nos está pidiendo mayor profundidad, mayor compromiso, mayor enfoque. Y esto no es alternativo, porque la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 19, nos obliga a pensar un territorio armónico. Nos obliga a legislar en ese sentido. No es optativo para nosotros.

Este territorio que tenemos y que no nos satisface, porque es desequilibrado, desigual y macrocefálico, no fue un designio de los dioses ni es una casualidad; tampoco hemos llegado hasta aquí por mala suerte. Es el constructo histórico; es un proceso de construcción basado en decisiones político-institucionales, en capacidades construidas, etcétera.

La Argentina tiene dos grandes períodos sociodemográficos que condicionan su territorio actual. El primero de ellos es el de la Argentina

agroexportadora, la Argentina que se integra al mundo colocando en él productos solamente de algunas regiones. Esto produce la primera etapa de enorme desequilibrio: la Ciudad de Buenos Aires se constituye en la cabecera y en un área geográfica extendida que adquiere mucha competitividad y tiene mucha renta a partir de su integración al mercado global.

El segundo período, que va desde 1930 hasta 1975, al que podemos llamar “de la industrialización sustitutiva”, es un período que la Argentina encaró con una baja tasa de reflexión territorial y se le profundizó el proceso de concentración sociodemográfica en los territorios y en las ciudades que tenían mejores condiciones preexistentes de infraestructura, etcétera. Eso terminó de consolidar la macrocefalia porteña.

Nosotros tenemos que revertir eso. Y ahora en el mundo se ha abierto un ciclo de reconfiguración territorial a escala planetaria basado en la economía del conocimiento. No va a ser colocando capitales alternas que vamos a reconfigurar nuestro territorio, sino dándole a este último la posibilidad de combinar información, esfuerzos y activos territoriales para adquirir condiciones de competitividad económica y de cohesión social.

Al territorio argentino le falta una visión, una conceptualización, una idea. Es imposible federalizar diciendo simplemente “vamos a federalizar”. Es imposible federalizar visitando una vez cada veinticuatro meses una provincia. Entonces, no nos mintamos a nosotros mismos. Asumamos con responsabilidad el mandato que la Constitución nos indica.

En cualquier caso, el dictamen de minoría tiene el atributo positivo de establecer un tiempo para que la palanca burocrática o la posibilidad de que el Estado efectivamente se acerque a los territorios se cumpla en el plazo de dos años, llevando a YPF a alguna cuenca petrolera, llevando al INTA a algún área de la zona núcleo o llevando a la Dirección de Parques Nacionales a alguno de los parques emblemáticos del país.

No será haciendo turismo ministerial como vamos a federalizar la Argentina, señor presidente. Quiero decirle que yo celebro que nos digamos federales y que cada diputado de esta Cámara luche por lo mejor para su provincia.

El federalismo es el otro nombre de la dignidad, en el sentido de que el autogobierno dignifica a los pueblos.

Pero debemos darle un sentido contemporáneo al federalismo. Nosotros tenemos obligaciones con el hoy, con nuestros ciudadanos hoy, con nuestra desigualdad de hoy, y para eso hay que facilitar la actividad económica en esos territorios. ¿De qué sirve montar una capital alterna si hace semanas nomás impedimos beneficios a la economía del conocimiento, que es la que más fácil se puede descentralizar? ¿De qué sirve votar capitales alternas si con las *low cost* impedidas estamos sacrificando al interior?, porque la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier caso, va a estar conectada por las grandes líneas. Las *low cost* facilitaban el desarrollo de los destinos más postergados históricamente.

Y así podría seguir con otras actividades económicas, como la foresto-industria en el litoral, la de las legumbres en el Norte, etcétera.

La Argentina equilibrada precisa pensarse territorialmente desde la dinámica económica, es decir, cómo logramos que se afinquen inversiones, cómo logramos calificar nuestros recursos humanos en el territorio, cómo logramos un marco institucional para que en cada uno de los lugares los ciudadanos argentinos tengan más o menos las mismas posibilidades, que es el sueño de nuestros padres fundadores al constituir esta república federal.

Esa visión que debemos tener debe exceder a la macroeconomía y a la coyuntura, o sea, debe ser una visión basada en derechos, en la idea de que cada ciudadano argentino tendrá los derechos constitucionales garantidos independientemente del lugar donde nazca. Y para eso precisamos cadenas de valor. Los derechos tienen un costo, y para garantizarlos precisamos una economía que funcione, una empresarialidad afincada. Necesitamos construir desarrollo económico en los territorios. Eso no es simbolismo. Es hacer el esfuerzo de pensar la infraestructura, la fiscalidad y la dotación de servicios públicos para tener el país que nos merecemos.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Matzken, por Río Negro.

**Sra Matzken.** – Señor presidente: el fortalecimiento del federalismo no es una idea nostálgica sino un instrumento político de primer orden; afianzarlo es fortalecer las raíces de la nacionalidad. Esto decía Raúl Alfonsín cuando fundamentaba el traslado de la capital al Sur argentino.

Este proyecto de ley, que propone veinticuatro capitales alternas, contiene expresiones de deseo de federalismo que comparto, pero en lo concreto no parece tener una visión efectiva para federalizar y consolidar un nuevo sistema y ordenamiento del Estado nacional para reducir la brecha y las asimetrías que tiene nuestro país.

Esta decisión de nombrar capitales alternas no tiene que ser una disposición aislada: debe tener medidas concretas, como bien decía mi colega preopinante; por ejemplo, definir un buen protocolo para que los argentinos se puedan movilizar y tener algo de libertad en este contexto de pandemia que vivimos. Desde ese punto de vista, este proyecto ya fracasa, porque no lo hemos logrado.

Como también mencionaba el diputado Quetglas, la idea de tener vuelos que unan todo nuestro territorio también tiene que ver con el federalismo. No debe ser solamente una enunciación de deseos del federalismo; debe incluir cuestiones que nos hagan pensar que luchamos contra esas asimetrías que señalaba. Así, para decir que defendemos el federalismo, podríamos estar debatiendo una nueva ley de coparticipación federal que permita no solo sacarles a unos y darles a otros, sino realmente llevar justicia a todo el territorio nacional o, por ejemplo, generar un régimen de producción que tenga en cuenta el desarrollo de todo el territorio nacional en cada una de sus regiones.

Coincidimos con el espíritu de este proyecto y compartimos la idea del diputado Menna de que el artículo 6° parecería ser el único que contiene una medida concreta que nos hace creer que se piensa en federalismo, pero que le falta el tiempo en el que se va a concretar, el cómo se va a concretar.

En ese sentido, acompañamos el dictamen de minoría. No se especifican tiempos ni se dice cómo. Solamente nos quedamos en una enunciación de deseos y nada más.

Asimismo, esa medida a la que se refiere el artículo 6° posibilitaría contar con organismos nacionales en todo el territorio y tener pequeños desarrollos que permitan pensar que nos importan los ciudadanos de cada rincón de nuestro país.

En definitiva, hablemos de federalismo con acciones, no con discursos. Y cuando hablemos de Alfonsín, pensemos en cómo vamos a practicar Alfonsín, no solamente enunciando su nombre en los discursos sino siguiendo alguna de sus ideas.

Él quería trasladar la capital nacional al Sur de la Argentina con el objeto de descentralizar el poder político y económico del país y, al mismo tiempo, fomentar el poblamiento y el desarrollo, acortar las asimetrías y dar comienzo a una verdadera transformación de las estructuras políticas y sociales.

Reitero, y con esto termino: acordamos en el espíritu y en los enunciados, pero en concreto no vemos que esto realmente se esté llevando a cabo en la práctica, y no queremos más versos.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Asseff, por Buenos Aires.

**Sr. Asseff.** – Señor presidente: en principio, quiero manifestar que hago mías las palabras de los diputados Menna, Matzen y Quetglas porque me relevan de abundar en lo que ellos bien señalaron en cuanto a las objeciones fundamentales que ofrece este proyecto en orden a varias cuestiones.

En primer lugar, sin duda alguna el proyecto tiene una apariencia atractiva, porque habla del federalismo, de ir hacia el interior y de la necesidad de la inmediatez de la gestión, todo lo cual es obviamente compatible y suscribible. Pero lo que no puede entenderse es cómo se soslayan cuestiones de fondo que están hiriendo desde hace décadas al federalismo argentino hasta transformarlo en una palabra muchísimo más retórica que concreta.

Hemos ido desfederalizado paulatinamente la Argentina hasta llegar a esta realidad unitaria: unitaria en lo fiscal, en la burocracia nacional, en las decisiones y, sobre todo, en la concepción. Más grave aún es el unitarismo demográfico en los hechos. ¿A qué me refiero? La profecía de Alem ya lo anticipaba, pero él

nunca pudo prever que un país de 8.000.000 de kilómetros cuadrados –4.000.000 territoriales o superficiales, y 4.000.000 de espacios marítimos– tuviera una concentración de más del 33 por ciento de su población en 80 kilómetros radiales desde el Obelisco.

Esa realidad, que subvierte todo, que trastorna todo, que altera absolutamente cualquier política racional, no la encara este proyecto. Declarar capitales alternas a veinticuatro ciudades es simbolismo puro, me atrevería a decir que es casi caricaturesco de lo que se quiere hacer en cuanto a descentralizar, desconcentrar y desburocratizar el país.

Bien decía el diputado Quetglas cómo es posible que en un mundo y en una Argentina donde la economía del conocimiento avanza al galope, se conciba –me atrevo a decir arcaicamente– que la inmediatez consiste en que el gabinete federal vaya a mirar a la gente alternadamente a veinticuatro ciudades en dos años. ¿Eso es mirar a la gente? Además, no van a ver a la gente; van a reunirse, en todo caso, con las fuerzas vivas de cada provincia o de cada localidad.

¿Para qué existe el sistema de la comunicación remota? Para organizar, sin tanto costo operativo y sin tanta pérdida de tiempo, una jornada entera no solamente con esas provincias, sino con toda la Argentina, como un sistema de gobierno, como una modalidad para llevar adelante la gestión.

Por supuesto que el artículo 6º, como bien decía la diputada por Río Negro, es el más interesante, porque con el límite temporal de dos años que estableció el dictamen de minoría para que se concrete, puede ser que se produzca efectivamente un paso adelante hacia la descentralización.

La Secretaría de Minería, la Secretaría de Energía, la Administración de Parques Nacionales, YPF, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Secretaría de Turismo, el INTA, el INTI y tantos otros organismos tienen que ir a muchas ciudades que no quiero mencionar, porque sería desplazar a unas y emplazar a otras, y la verdad es que no quiero hacer una cuestión de esa naturaleza. Pero hay muchas ciudades que están por recibir el impacto favorable no tanto en la inmediatez de la gestión, sino el impacto que en sí mismo sig-

nifica el trasladar un organismo nacional con todos sus empleados, etcétera, que va a generar evidentemente una dinámica en el interior argentino si lo tomamos armónicamente, lo pensamos como una totalidad, un programa o un proyecto de país que tenemos que hacer.

Quiero rendir homenaje en esta oportunidad al doctor Alfonsín, porque él tuvo un gesto extraordinario y logró que el Congreso, hace treinta y tres años, sancionara una ley que está vigente: la 23.512. Nos debería hacer ruborizar un poco el hecho de que, si bien esa ley está vigente, el centralismo esté más vigente que nunca.

La verdad es que tenemos que pensar bien lo que estamos haciendo. Nosotros apoyamos al dictamen de minoría, pero creemos que hay muchas cosas que observar.

Para terminar, a mí me parece –lo digo a título personal y con todo el respeto que tengo por los vecinos desde Ramos Mejía a Virrey del Pino, La Matanza–, que el problema argentino precisamente incluye a La Matanza, a Vicente López, a San Isidro, a todo el gran Buenos Aires, a toda el área metropolitana y a La Plata, que tienen 14 o 15 millones de habitantes que representan el 33 por ciento de nuestra población concentrada en un desborde demográfico de apolítica, de falta de política demográfica...

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Señor diputado: me veo en la obligación de manifestarle que su tiempo ha terminado.

**Sr. Asseff.** – Ya finalizo, señor presidente.

Quiero decir que me parece que había otros lugares para emplazar la segunda capital alterna de la provincia de Buenos Aires, como es Bahía Blanca.

Le agradezco, señor presidente, y pido disculpas si me excedí un minuto.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Carlos Mario Gutiérrez, por Córdoba.

**Sr. Gutiérrez (C. M.).** – Señor presidente: lamentablemente esta noche es recurrente la dificultad que tenemos para activar los micrófonos “muteados”. Tal vez sea un tema que tengamos que revisar para el futuro.

En el día de hoy este cuerpo se encamina a aprobar el proyecto de ley de capitales alternas de la República Argentina, que ya cuenta con

la sanción del Senado. Si efectivamente esto se confirma, me animaría a decir que estamos siendo testigos de una jornada histórica en el largo camino de construir esa Argentina federal que tantas deudas mantiene con su interior.

Desde ya adelante el acompañamiento de nuestro bloque al proyecto de mayoría y manifiesto la importancia que creemos que esta iniciativa tendrá en cada una de las veinticuatro ciudades que asuman esta responsabilidad. Repito: que asuman esta responsabilidad, no que reciban esto como un regalo, sino que precisamente sean la contraparte del reaseguro de que estas decisiones van a llegar a buen fin.

Después de haber escuchado las anteriores intervenciones me gustaría aportar al debate algunos elementos desde la experiencia concreta de la provincia de Córdoba, que fue la primera del país en llevar adelante una iniciativa de estas características hace ya 21 años.

El hecho de traer a este lugar de debate el proceso de constitución de la ciudad de Río Cuarto, de la cual soy oriundo, como capital alterna de la provincia de Córdoba es en definitiva la mejor forma de fundamentar por qué creemos que estas iniciativas son trascendentales para el desarrollo integral del interior del interior.

El 29 de julio de 1999 el entonces gobernador José Manuel de la Sota junto a su gabinete de ministros y al intendente de la ciudad encabezó un acto en el cual declaró a Río Cuarto capital alterna de la provincia, al mismo tiempo que comprometía a su gobierno a constituirse en ella los últimos dos días de cada mes.

Los riocuartenses sabemos que esa jornada forma parte de las efemérides más importantes de nuestra historia y que vino a cambiar para siempre nuestra forma de concebirnos como ciudad y como región. Es decir, piense como pensare cada riocuartense, ninguno de nosotros puede negar su profundo impacto.

Como en cualquier fenómeno complejo pueden adoptarse distintos puntos de vista para su análisis, pero yo voy a reducirme a tres dimensiones. La primera tiene que ver con la dimensión simbólica, que aquí se ha denostado. El doctor De la Sota dijo aquella mañana que venía a hacer un acto de reparación histórica para con el Sur cordobés y a terminar con aquel

viejo refrán que decía que Córdoba terminaba en la ruta 8. Fue un reconocimiento doloroso pero necesario precisamente en esta construcción simbólica que fue el primer paso que el entonces gobierno del doctor De la Sota tomó respecto de esta iniciativa. Y para aquellos que trabajamos por la justicia social, las asimetrías son una situación insostenible, por más tiempo que demoremos en demolerlas.

Por lo tanto, además de un reconocimiento había una declaración de principios. En definitiva, al igual que en este proyecto nacional, había un profundo sentir federal expresado en un plan estratégico para todo el interior provincial, como se lo propone este proyecto para todo el interior de la República.

El hecho de ser capital alterna significó para los riocuartenses y para el gobierno provincial, fundamentalmente, gobernar desde el interior para toda la provincia. Esto fue un símbolo. ¡Y vaya si las construcciones humanas no empiezan por símbolos! Fue una demostración de que para nuestro gobierno la provincia no tiene sus límites dentro de la ciudad de Córdoba.

De modo que en esta política hubo un empoderamiento muy grande de la ciudadanía en su conjunto. De alguna manera, los riocuartenses sentimos que a partir de aquel momento histórico se nos daba el espacio que nos merecíamos, que se nos reconocía como actores fundamentales para el progreso de la provincia.

Hoy no hay riocuartense, piense como pensare –vuelvo a decir–, que no se jacte cuando le preguntan de ser el imperio del Sur, pero además la capital alterna de la provincia.

La segunda dimensión es política...

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Señor diputado: discúlpeme, pero por favor le pido que vaya redondeando.

**Sr. Gutiérrez (C. M.)**. – De acuerdo, señor presidente.

¿Cómo lograr que la reivindicación simbólica que expresábamos configure al mismo tiempo una transformación política? Nuestro gobierno, al nombrarla capital alterna, tomó la decisión de involucrarse de lleno en la realidad de Río Cuarto y la región.

Por eso, este proyecto que hoy estamos tratando es una oportunidad de repensar entre todos un nuevo modelo productivo con asiento

en las economías regionales y en los sectores más dinámicos, un marco de nuevas alianzas estratégicas que puedan llevar a un desarrollo más inclusivo, más federal y mejor distribuido en el territorio.

La tercera dimensión –le pido un minuto más, señor presidente– tiene que ver con la idea del proceso histórico, porque allá por 1999 algunos ediles opositores advertían –como nos advierten hoy aquí–, tal vez con justa razón, que el gobierno estaba generando una expectativa muy grande y que iba a ser muy difícil cumplirla. Hoy vaya usted a plantearle a un riocuartense o a un habitante del Sur provincial lo que significa este proyecto, con todos los avances y retrocesos, en una construcción de estas características.

Aquí se cumple un compromiso de campaña, y eso es muy importante en los tiempos que vienen. El presidente Alberto Fernández lo planteó cuando pasó por Córdoba y sé que también lo planteó cuando visitó otras provincias. Es muy bueno que esto ocurra, pero ahora hay que construirlo, y para ello simplemente damos un ejemplo.

En 2011, cuando inauguramos el edificio del nuevo centro cívico de la ciudad de Río Cuarto, el actual gobernador –el Gringo, como le decimos nosotros– dijo lo siguiente: “Ya no hay marcha atrás con la idea de Río Cuarto como capital alterna”. Esto fue una confirmación de que el cambio cultural ya había sucedido.

Los cordobeses en general y los riocuartenses en particular recibimos hoy, 11 de noviembre, fecha en que se conmemora el día de nuestra ciudad, este regalo. En otras palabras, la ciudad de Río Cuarto será capital alterna de la provincia y, a partir de este proyecto de ley, capital alterna de la Nación Argentina.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

**Sra. Sapag.** – Señor presidente: en primer término, quiero saludar a todos los empleados y empleadas legislativas en su día. Esta Honorable Cámara siempre se caracterizó por la calidad y calidez de su personal. En esta casa siempre se trabajó mucho y muy bien. Sin dudas son el pilar fundamental del Congreso de la Nación.

En segundo lugar, en relación con el proyecto de ley en consideración, referido al tema de las capitales alternas, quiero decir que para los que vivimos lejos de la Capital Federal, en el interior profundo de nuestro país, esta iniciativa reviste una gran importancia.

Consideramos que la propuesta del gobierno nacional, en el sentido de comprometerse con la realidad de las diversas jurisdicciones, es una idea que merece todo el apoyo de los gobiernos municipales y provinciales.

La elección de Cutral Co como capital alterna responde a una visión que compartimos porque se trata de una ciudad cimentada en el trabajo y el esfuerzo por construir una Argentina próspera.

La ciudad de Cutral Co fue fundada el 22 de octubre de 1933. Dos años más tarde, ante la urgencia por dar solución a los problemas sociales de la época, se formó la primera comisión vecinal, integrada mayoritariamente por comerciantes y presidida por mi padre, Elías Sapag, quien en ese entonces contaba con solo 24 años de edad. Con los años esa comisión se convirtió en el pujante municipio que es Cutral Co en la actualidad.

Resulta innegable la importancia que reviste la comarca petrolera en el ámbito de la producción y el desarrollo de nuestro país. Por eso Cutral Co tiene su merecido lugar entre las ciudades seleccionadas como capitales alternas.

No obstante, me gustaría reconocer también en esta oportunidad la gran relevancia de la ciudad de Chos Malal como capital histórica de nuestra querida provincia del Neuquén, ya que fue la primera capital del territorio nacional del mismo nombre.

Esta ciudad del Norte neuquino no solo permitió la instauración en la región de un estado con bases en el derecho por ser la primera capital provincial, sino que también fue fundacional para el desarrollo de las actividades económicas formalizadas y reguladas para el crecimiento de la Nación Argentina.

En la actualidad Chos Malal, nuestro “corral amarillo” –ese es el significado de su nombre–, es la ciudad más importante del Norte neuquino y concentra una gran actividad económica y turística gracias a su imponente belleza. Desde un principio creímos importante incorporar



a Chos Malal como capital alterna junto con Cutral Co.

Por eso, al comienzo de este año, desde el bloque del Movimiento Popular Neuquino elevamos notas a los miembros del Honorable Senado y a los señores diputados, solicitando que se pusiera en consideración la posibilidad de que la provincia del Neuquén contara con dos capitales alternas: las ciudades de Chos Malal y de Cutral Co.

Lo hicimos porque la elección de las distintas ciudades como capitales alternas se realizó sin la participación de los gobiernos provinciales. El intercambio y la consulta con las autoridades de nuestra jurisdicción hubieran sido verdaderamente enriquecedores para el proyecto y la construcción del federalismo.

Sin embargo, como en toda la República, necesitamos un compromiso efectivo de descentralización administrativa, plasmado no solo en la letra sino también en acciones concretas.

Por supuesto que voy a acompañar el proyecto en consideración con mi voto por la afirmativa, deseando que esta iniciativa logre impactar positivamente en las economías regionales de todo el país.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – La Presidencia informa que a continuación dará comienzo la ronda de exposiciones correspondientes a los oradores individuales.

En primer término hará uso de la palabra el señor diputado Leito. Posteriormente lo hará la señora diputada Caparros.

Cada orador dispondrá de tres minutos para efectuar su exposición. Se encuentran anotados ocho señores diputados para hacer uso de la palabra. En consecuencia, aproximadamente en media hora se procedería a votar el proyecto en tratamiento.

Tiene la palabra el señor diputado Leito, por Tucumán.

**Sr. Leito.** – Señor presidente: cuando durante su campaña el presidente Alberto Fernández nos convocó a los argentinos a recuperar el país nos habló de la necesidad de tener una nación verdaderamente federal. En ese sentido, nos dijo que iba a gobernar con las veinticuatro provincias y nos habló de la necesidad de que aquel argentino del interior profundo pueda nacer, desarrollarse y morir en su tierra. Esto

hoy se está haciendo realidad y obviamente lo celebramos.

El proyecto en consideración establece la creación del Programa “Gabinete Federal” y asegura que la declaración propiciada no tendrá un mero alcance simbólico, sino que redundará en un reposicionamiento de las ciudades elegidas en los términos de un rol netamente político y de gestión en nuestro país.

Es una iniciativa que apunta a una construcción real de una Argentina más federal, con todo lo que eso implica. Me refiero al valor que eso representa para quienes pertenecemos al interior.

El centralismo histórico que llevó a grandes disputas internas generó conflictos que aun padecemos.

El fortalecimiento de las economías locales y regionales –tema que siempre ha sido parte del discurso político– muchas veces no fue acompañado con el desarrollo real de aquellas. Cada intento de construcción federal cayó siempre en la hegemonía de una mirada centralista. Así, los esfuerzos siempre quedaron truncos.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de reivindicar esa lucha y dar un paso grande, dejando de lado el simbolismo que esto representa para pensar realmente en la construcción de la Argentina que queremos, con la mirada puesta en cada provincia y región como un todo y donde el esfuerzo de un trabajador tucumano, salteño, santiagueño o de la provincia que fuese sea el colectivo para la edificación sólida de una arquitectura nacional que tenga como valor fundamental la solidaridad.

Esa viga trascendental en la que apoyaremos la construcción de la nación que queremos implica mirar hacia adentro y despojarnos de ese viejo precepto de que todo pasa por Buenos Aires o la Capital Federal. Porque esa mirada se replica a lo largo y ancho del país siempre en modelos centralistas, también de las provincias.

Celebro esta iniciativa, donde mi provincia tiene una propuesta en el sentido de designar capital alterna a la ciudad histórica de Monteros. Se trata de la ciudad donde nací y crecí, y que fue cuna de grandes personalidades de la cultura, la educación, la ciencia, el deporte y la

política. Monteros, tierra de poetas, fortaleza del folclore y Capital Nacional del Vóley.

La provincia de Tucumán en general y Monteros en particular se vestirán de fiesta esperando ese hecho histórico para nuestra ciudad.

Siempre dijimos que mirar hacia adentro es el primer paso para saber hacia dónde queremos ir.

Por lo expuesto, adelanto mi acompañamiento al proyecto en consideración.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Caparros, por Tierra del Fuego.

**Sra. Caparros.** – Señor presidente: gracias por permitirme hacer uso de la palabra en relación con este tema. Los representantes de la Patagonia hemos tenido la posibilidad de hablar al respecto, quizás porque a veces estamos muy lejos de los centros de poder.

Es un gusto estar considerando este proyecto en medio de la situación que le ha tocado afrontar al gobierno del presidente Alberto Fernández y de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, porque a pesar del COVID y de una oposición descarnada en una de las situaciones más inéditas que la ha tocado vivir a la Argentina en su economía y en su sistema sanitario, este gobierno ha logrado coronar con éxito la negociación de la deuda externa, la negociación de la deuda en pesos que tenían las provincias y el respeto a discutir las necesidades de las provincias, también dentro del presupuesto.

Además, se ha puesto la mirada sobre el Atlántico Sur y hoy también se da esta posibilidad, a través de una ley, de empezar a pensar capitales alternas para el país. Creo que estamos ante un proyecto de suma importancia, más allá de que he escuchado hablar de que es algo caricaturesco y de para qué lo hacemos.

La Patagonia lo vivió claramente en los últimos cuatro años, sobre todo cuando el expresidente visitó Santa Cruz y Tierra del Fuego, casi al final del tercer año de su gobierno, cuando pronunció algunas frases –quizás por desconocimiento del lugar donde vivimos, donde desarrollamos nuestras actividades y donde tenemos necesidades, justamente por la dureza del clima y de la vida–, tales como: “Las veredas calefaccionadas de Santa Cruz y Tierra

del Fuego...”, o “Están en camiseta y en patas dentro de la casa”. Seguramente, si hubiésemos tenido en ese tiempo capitales alternas, no se hubieran atrevido a mencionar esto de los lugares que producen casi el 80 por ciento del gas del país, por la dureza del clima y las dificultades que tenemos para vivir y desarrollarnos.

Creo que estamos ante un buen inicio que marca un concepto de federalismo absolutamente claro. Considero que va a ser bueno para la Argentina, porque va a permitir que la nación conozca realmente qué necesitamos en cada rincón para desarrollarnos a nivel regional y establecer lazos y vínculos en las distintas zonas con el objeto de crecer como país.

Si las provincias crecen, si las regiones crecen y consolidan sus economías, con la ayuda y el acompañamiento de un gobierno nacional, que conoce el lugar, que conoce las necesidades y no la palabra que llevan los funcionarios a Buenos Aires sino en la relación con las organizaciones sociales, las no gubernamentales, seguramente el desarrollo de la Argentina va a ser mucho más sólido.

A nosotros nos tocó la ciudad de Río Grande, en Tierra del Fuego –la diputada Yutrovic lo mencionó claramente– pero cuando pienso en Orán, Salta, donde las comunidades aborígenes padecen un sufrimiento enorme, creo que una cosa es cuando el funcionario, el diputado o el senador llevan la palabra a Buenos Aires, explican y tratan de contar con su impronta lo que pueden, y otra distinta es cuando el gobierno nacional se instala en el lugar y ve qué es lo que se está necesitando.

Yo creo que estamos dando un gran paso hacia un país federal, el que discutíamos al principio. Probablemente esto nos haga entender por qué Tierra del Fuego necesita de ese acompañamiento impositivo; sabemos que cuando nos lo quitaron, nos hicieron perder 10.000 puestos de trabajo. También nos permitirá hacer entender por qué necesitamos la industria radicada en Tierra del Fuego o por qué necesitamos desarrollar el gas, el petróleo, la pesca y el turismo.

La presencia de un gabinete en las distintas provincias va a permitir el conocimiento in situ y saber por qué demandamos determinadas cuestiones al gobierno central.

Deseo expresar la felicidad de poder acompañar este proyecto. Además, quiero aprovechar para saludar a los trabajadores legislativos y a las trabajadoras legislativas que este año, especialmente, con tantas dificultades, nos han apoyado, nos han acompañado y nos han permitido cumplir con nuestra función en estas sesiones telemáticas.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Quiero hacer una aclaración por una situación que se me ha planteado. Yo estoy acostumbrado a estar del otro lado más que de este, pero solicito a los diputados que no me pidan la palabra a través de WhatsApp. No puedo hacer nada en ese sentido, van a tener que dirigirse a los respectivos bloques parlamentarios.

Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

**Sr. Cacace.** – Señor presidente: este proyecto que estamos tratando sobre capitales alternas de la República Argentina tiene un sentido de descentralización, de desconcentración. Este es el espíritu con el que fue elaborado.

Observo en el anexo que contiene el dictamen, con la designación de cada una de las ciudades que según marca el artículo 1º se hizo a propuesta de las provincias, que con buen criterio las distintas jurisdicciones han sugerido que sean ciudades alternas a sus propias capitales provinciales. Lo hicieron con la idea de que fueran otras, que sean distintas, para proyectar esa misma descentralización hacia dentro de cada una de ellas.

Sin embargo, si bien ese es el criterio que se ha aplicado prácticamente en todas las provincias, hay dos en las que eso no ha ocurrido: una es la provincia de Formosa, a la que no voy a hacer referencia, y la otra es la mía, San Luis, en donde se ha propuesto la misma capital de la provincia. Yo soy oriundo de la ciudad de San Luis, soy puntano, pero creo que con buen criterio debiéramos ser consistentes en lo que se ha establecido para con el resto, y en función de eso quiero hacer una propuesta.

Se trata de hacer un cambio en el dictamen para que en la provincia de San Luis, siguiendo este mismo criterio de alteridad, de alternancia, de alternativa, de fijar una ciudad distinta, para proyectar ese federalismo y el concepto de desconcentración y descentralización, sea la

ciudad de Villa Mercedes la designada como capital alterna.

Villa Mercedes es la segunda ciudad de la provincia, tiene más de 100.000 habitantes, cuenta con su propia universidad nacional, allí hay una base de la Fuerza Aérea, posee aeropuerto, es parte del corredor bioceánico y está conectada a través de las rutas nacionales 7, 8 y 148. Además, es la ciudad industrial por excelencia de la provincia de San Luis.

De modo que solicito a mis colegas diputados de la provincia de San Luis y a todos los compañeros diputados de esta Cámara que me acompañen en la propuesta de declarar a la ciudad de Villa Mercedes como capital alterna de la República Argentina.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Delú, por La Pampa.

**Sra. Delú.** – Señor presidente: le agradezco por otorgarme el uso de la palabra.

Hoy celebro doblemente que estemos tratando este proyecto de las capitales alternas en la República Argentina. En primera instancia, porque soy oriundo de General Pico, la ciudad propuesta por la provincia de la Pampa como capital alterna. Entiendo esto como una especie de regalo para mi ciudad que hoy cumple 115 años, pero también como una responsabilidad inmensa que tenemos que afrontar y llevar adelante.

En segundo lugar, porque a través del diálogo que hemos mantenido con el señor presidente en la época de la campaña electoral se arribó a lo que hoy es la cristalización de este proyecto de ley impulsado por el Poder Ejecutivo nacional, que supo escuchar la necesidad que teníamos las provincias de reforzar el federalismo, un federalismo denostado por la gestión anterior, un federalismo muy particular y con una necesidad muy profunda de implementar políticas descentralizadas, que pusieran a la gestión y a los asuntos del gobierno cerca de todos nosotros en los territorios nacionales.

Este proyecto de ley nos permite un cambio radical en la construcción y en la distribución del poder dentro del territorio nacional. Es el puntapié inicial. Pero siempre hay que comenzar por algo para construir el país que nos merecemos. Se trata de reforzar el vínculo con nuestros gobernadores, de comenzar a aplicar

un poco el precepto del federalismo, de igualar los niveles de prestación de los servicios públicos en las distintas provincias, así como también lo atinente al equipamiento y la infraestructura.

Tenemos que sentarnos a pensar en una Argentina distinta, en la Argentina que tiene que ser, en la Argentina federal.

Este Programa “Gabinete Federal” que plantea o estipula la norma nos brinda nada más ni nada menos que la posibilidad de que los funcionarios nacionales se reúnan en nuestras provincias con el fin de identificar in situ, en el lugar, junto con los actores, las demandas y las necesidades de la comunidad con el fin de coordinar la implementación de las políticas públicas necesarias en cada uno de los territorios.

Un medio local hoy me preguntaba sobre la implicancia de la sanción de este proyecto de ley. Precisamente significa lograr la prontitud y la celeridad en la resolución de las necesidades, poniendo en primer lugar a la gente para la que tenemos que gestionar, gobernar y ofrecer oportunidades a lo largo y a lo ancho de todo el territorio.

Este proyecto de ley es el principio y una herramienta estratégica para lograr el objetivo. Por supuesto falta mucho más ya que aún debemos establecer las bases para el desarrollo integral de todo nuestro país. De todas formas, esta normativa no deja de reflejar la importancia del federalismo y del cumplimiento de las promesas electorales de quienes hoy estamos ejerciendo el gobierno. Se trata de cumplir con lo pautado, atendiendo las necesidades que fuimos escuchando y recogiendo en las provincias.

Celebro, acompaño e invito a los legisladores a hacer lo propio. Como federalista, espero que esta pequeña alocución refleje la importancia de sancionar este tipo de normas.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

**Sr. Allende.** – Señor presidente: también celebro que en la noche de hoy estemos considerando esta iniciativa del presidente Alberto Fernández. Este debate llega justamente en noviembre, que es un mes muy particular para nosotros. Digo esto porque el sitio elegido por el gobernador Uñac es el departamento

de Caucete, ubicado a 30 kilómetros al este de la ciudad de San Juan, que con una población algo superior a los 40.000 habitantes.

En ese sentido, debo señalar que el 23 de noviembre de 1977 Caucete fue el epicentro de un hecho muy desgraciado: el segundo terremoto más importante ocurrido en la provincia de San Juan. Ese terremoto afectó a la provincia y muy particularmente a este departamento, dejando a miles de sanjuaninos en la calle y pocas construcciones en pie. Ese acontecimiento, además de afectar toda la actividad económica, hizo que fuera necesario reconstruir la red vial. Ese departamento cuenta con más de 8.000 hectáreas de viñedos y las actividades más importantes son la agrícola y la vitivinícola.

También tengo que recalcar que en Caucete –donde se encuentran los santuarios de la Difunta Correa y de San Expedito– se desarrolla el turismo religioso más importante de la provincia.

Por supuesto que compartimos la decisión del gobernador de reconocer el esfuerzo y el sacrificio realizado por los habitantes de Caucete para reconstruir su departamento.

Estando próximos a cumplirse 43 años del terremoto, aprovecho la oportunidad para rendir un homenaje a todos los que fallecieron en esa trágica mañana del 23 de noviembre. Me parece que es importante para el federalismo el gesto del presidente y del gobierno nacional de nombrar veinticuatro capitales alternas.

Quienes vivimos en el interior del interior, sabemos lo que nos cuesta llegar a la ciudad de Buenos Aires.

Por lo expuesto, acompañamos el dictamen de mayoría y celebramos que se haya elegido a la ciudad de Caucete para formar parte de las veinticuatro capitales alternas.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Caliva, por Salta. Luego hablarán la diputada Cresto, el diputado Godoy, y cerrará el diputado Daives.

**Sra. Caliva.** – Señor presidente: ante todo agradezco que la Cámara haya sancionado el proyecto de ley por el que se instituye a 2021 como el año del general Martín Miguel de Güemes. Se trata de una iniciativa de mi compañero y colega Lucas Godoy, que todos los diputados y las diputadas salteñas acompañamos.

Realmente estoy agradecida porque el proyecto que estamos abordando va en el mismo sentido, ya que recupera esa impronta federal y de patria grande de nuestro general Martín Miguel de Güemes. También apunta a lo mismo que decía el presidente Alberto Fernández en esas horas históricas de los debates del último tramo de la campaña electoral. Él remarcaba que las provincias siempre eran mendigas, que el gobierno del Frente de Todos iba a poner punto final a esa situación y que el federalismo iba a existir en la práctica. Por lo tanto, este proyecto reafirma el compromiso del presidente, de la vicepresidenta y de todas y todos los integrantes del Frente de Todos.

Es importantísimo que este programa y este gabinete federal funcionen y recorran la Argentina de manera federal, contando con capitales alternas y conociendo cada uno de los territorios y sus funcionarios más importantes. Me refiero a quienes ocupan la Jefatura de Gabinete, el presidente, los ministros y las ministras, los secretarios y las secretarías de Estado. Además, que el Ministerio del Interior, a partir de las secretarías de asuntos provinciales y municipales, reciban a las fuerzas vivas de cada lugar, a las organizaciones civiles, comunitarias y a las funcionarias y los funcionarios de los municipios y de las provincias.

Además, como la política se construye con simbolismos, es necesario que nos apropiemos de lo mejor de esos simbolismos y lograr que el presidente y los ministros escuchen a todos los pueblos y comunidades indígenas que habitan, por ejemplo, el departamento de Orán, que será nuestra capital alterna.

Orán es un nodo central en la defensa y la lucha por la liberación de nuestra patria. El general Güemes tenía en ese departamento el nodo central de sus operaciones para no dejar pasar a los invasores. Ahí estaban sus montoneras, sus gauchos y sus gauchas. Desde allí construimos esta patria, esta Nación amada que tenemos.

Hoy preguntaba a una joven legisladora del departamento de Orán qué significaba para ella Orán. La diputada Juárez me decía que para ella significaba ver el río Bermejo en todo su esplendor, a las comunidades indígenas, la producción pujante que tiene, sus cañaverales, sus obreros y su gente.

El federalismo se hace con el pueblo y no depende –como decían por ahí algunas diputadas y diputados que me precedieron en el uso de la palabra– de qué economía del conocimiento circula o no, si la tecnología está o no y a qué apostamos.

El federalismo se construye, por ejemplo, con esta iniciativa, con políticas federales como las que tiene nuestro gobierno, con el aporte solidario a las grandes fortunas, con el proyecto Tierra, Techo y Trabajo que también hemos presentado y con la marcha de la vuelta al campo. En definitiva, hablamos de una cantidad de iniciativas y de políticas públicas que en la práctica permitirán afianzar el concepto de federalismo en nuestra Nación.

Otro concepto fundamental que sostenemos es que el federalismo va de la mano de la soberanía, que junto a la justicia social –que es la tercera pata en la que se asienta esta idea– lograremos que se respeten los derechos de todas, todes y todos en esta bendita Nación.

Por último, quiero saludar a las trabajadoras, a los trabajadores y a los trabajadores legislativos en su día.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – A continuación hará uso de la palabra la señora diputada Cresto, por Entre Ríos, y luego cerrarán la lista de oradores los diputados Godoy y Daives.

**Sra. Cresto.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero dejar también un saludo fraterno a cada uno de los trabajadores y trabajadoras de este Congreso en su día, en especial a mi equipo de trabajo que me ha acompañado en todo este proceso desde Buenos Aires para que podamos trabajar y sesionar de manera remota, casi normalmente. Un saludo muy especial a todos ellos.

La verdad es que estoy muy contenta y celebro que estemos debatiendo este proyecto que tiene sanción del Senado de la Nación, donde fue aprobado por unanimidad. Se trata de una iniciativa con la que nadie puede estar en desacuerdo, sino todo lo contrario.

Creo que estamos ante un proyecto que avanza hacia un país más igualitario, que impulsa el trabajo coordinado entre Nación y provincia. Existe un claro compromiso de promover la federalización de la administración pública nacional, descentralizando los organismos del

Estado en función de las economías y recursos de cada territorio.

Estamos ante un proyecto que realmente descentraliza, algo que los legisladores del interior estamos permanentemente reclamando. Nuestro presidente Alberto Fernández lo planteó en campaña. Recuerdo que en varias oportunidades hizo referencia a este proyecto e inmediatamente lo envió al Congreso.

Una de las cosas interesantes es que plantea este Programa “Gabinete Federal”, al que todos mis compañeros hicieron referencia anteriormente y asegura –como lo decía el presidente–, que no es una mera declaración, que no es algo simbólico, sino que realmente se busca un reposicionamiento de las ciudades elegidas, de estas veinticuatro ciudades que se han seleccionado en el ámbito tanto político, como de la gestión de nuestro país.

Entre esas veinticuatro capitales alternas que se han elegido, se encuentra mi querida ciudad de Concordia. Una ciudad pujante, estratégicamente ubicada sobre la costa del río Uruguay que al igual que, el resto de las capitales alternas que se han propuesto, quedará muy golpeada luego de esta pandemia.

Concordia, al igual que estas ciudades, realmente vive de su economía regional, que es la base del progreso de cada una de estas ciudades. Al contrario de las capitales de provincia, donde realmente hay una gran estructura de administración pública que le garantiza a muchos de sus habitantes cobrar un sueldo a fin de mes de manera segura.

Concordia es una ciudad de oportunidades, a la que muchos van a buscar su futuro. Por eso es importante que el gabinete nacional se traslade a cada una de estas ciudades, vea lo que pasa en cada una de ellas y resuelva los problemas de la gente en el mismo lugar donde se viven esos problemas. Así se lo escuché decir a nuestro querido presidente Alberto Fernández. Por eso, celebro que a pocos meses de iniciado este gobierno no haya quedado en una mera promesa de campaña.

Creo que estamos ante una nueva forma de gobernar, que es totalmente diferente, de un presidente junto a veinticuatro gobernadores, donde hay articulación de un trabajo para generar realmente desarrollo, inclusión social y

oportunidades de trabajo para mejorar la calidad de vida de la personas, de los argentinos.

Por mi parte, celebro que así sea. Por supuesto que voy a acompañar con mi voto este proyecto que considero que es bien federal.

**Sr. Presidente** (González, P. G.). – Tiene la palabra el diputado Godoy, por Salta.

**Sr. Godoy.** – Señor presidente: la verdad es que me genera mucho entusiasmo poder tratar un proyecto de ley de esta naturaleza.

He escuchado los distintos discursos, opiniones y me parece que el diagnóstico es bastante generalizado. Me animaría a decir que es unánime. Claro, los remedios para resolver esta problemática centralista, de falta de federalización, son diversos y creo que todos tendrían efectos. El tema es implementarlos.

Lamento mucho –por una razón histórica, lógicamente– que no haya prosperado aquella estratégica idea del presidente Alfonsín de trasladar la capital.

Pero considero que este es un gran proyecto. El objetivo de acercar políticas de descentralización y federalización en todo el territorio nacional es una buena idea, pero además es noble.

Nuestra Constitución nos configuró como un Estado federal, lo que supone el reconocimiento y respeto de identidades en cada provincia y lograr condiciones de desarrollo e igualdad en todas. Pero la verdad es que la conformación de nuestra nación a lo largo de la historia dejó otra imagen, dejó configuradas enormes desigualdades y asimetrías.

Por ello es una deuda histórica lograr un desarrollo armónico que posibilite el acceso a condiciones de vida dignas para cada habitante de este hermoso país.

Mis compañeros y compañeras de banca ya han señalado que fue una propuesta de campaña y se los escuchó mucho al presidente y a la vicepresidenta expresar que hay que lograr que cada argentino y argentina tenga la posibilidad de desarrollar su vida, de crecer, de formarse, de estudiar, de trabajar, de formar una familia –si eso es lo que desea– allí mismo donde nació, que allí donde nació se les brinden esas posibilidades.

Esta declaración de capitales alternas creo que no va a tener un mero alcance simbólico o

testimonial: el gabinete federal, la posibilidad de instalar sedes de organismos y entidades del sector público son una medida ejecutiva.

La instalación del gabinete federal, que concurra a distintas localidades, que Salta haya elegido –como decía la diputada Caliva–, a San Ramón de la Nueva Orán, la segunda ciudad más grande de la provincia –cerca de cien mil habitantes–, pero en el Norte argentino salteño, aquel lugar donde las asimetrías y desigualdades son aún más grandes, donde hay enormes riquezas citrícolas, cañaverales, industrias de distinta naturaleza o el propio campo, pero don la pobreza también es enorme. A pocos kilómetros de San Ramón de la Nueva Orán se encuentra Aguas Blancas, un municipio creado hace poco, y Bermejo del otro lado.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

**Sr. Godoy.** – Que vayan los representantes de distintos gabinetes, de acá para el futuro y vean esa realidad, la palpen y conozcan la forma de llegar, los caminos, que hablen con la gente y vivan esa realidad, va a generar empatía y la búsqueda de soluciones para esas asimetrías y esas desigualdades. Ese es el federalismo que tanto falta.

Hace un par de semanas el presidente estuvo acompañándonos. En esa oportunidad se anunciaron distintos tipos de obras y el reinicio de ramales, como el C-12 y el C-18. Ese mismo ramal va a llegar a Pichanal, un municipio cercano a Orán. También se comunicó una inversión para una terminal y un nodo logístico en el municipio de General Güemes. Ese municipio lleva el nombre de uno de los grandes legisladores de nuestra patria y de la patria grande, de Latinoamérica. El junto a San Martín, a Belgrano, a Bolívar, a Sucre, a Juana Azurduy son los emancipadores de la patria.

Güemes fue un poco protagonista también esta noche al aprobarse aquel proyecto de ley para declarar al 2021 como el año del general Martín de Güemes al cumplirse el bicentenario de un hombre que desde ese interior, desde ese federalismo, desde ese pensamiento amplio, pero además equitativo e igualitario, logró ser un gran artífice de la emancipación de nuestra Latinoamérica.

**Sr. Presidente** (Massa). – Para cerrar la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Daives, por Santiago del Estero.

**Sr. Daives.** – Señor presidente: la verdad es que hoy se han escuchado exposiciones muy interesantes teniendo en cuenta que hay en consideración un proyecto importante y, fundamentalmente, porque se ha hablado de federalismo más allá de que uno no comparta plenamente los argumentos. Siempre se ha discutido si el federalismo son las batallas de Pavón y Cepeda o hay tres federalismos, el de la provincia de Buenos Aires, el del Litoral y el del resto del país. El diputado Casas aludió a Chacho Peñaloza; por lo tanto, existían otro federalismo y otros intereses.

Los argentinos siempre hemos tenido una lectura sesgada porque queremos defender la historia oficial. Lógicamente eso nos ha impedido hacer un análisis como corresponde de todo lo que significa nuestra historia argentina.

Por esa razón, más allá de la falta de federalismo, hay un colonialismo muy profundo. Siempre doy un ejemplo en mi provincia; las dos líneas férreas que había en Santiago del Estero eran el Belgrano y el Mitre, una con trocha ancha y otra con trocha angosta de modo tal de que nunca uniéramos las ciudades transversalmente.

Esto es lo que nos ha pasado siempre. Eso y este colonialismo que se apoltronó en toda la historia de estos pueblos generaron algo que realmente es muy interesante decirlo: Santiago del Estero creció a la luz de determinados paradigmas e ideas que eran solamente la resignación. A nosotros nos dijeron muchas veces que solamente teníamos que conformarnos con lo posible.

El 27 de febrero de 2005 ganaba las elecciones un frente que se había conformado en aquella oportunidad, porque considerábamos que ya no alcanzaban los partidos políticos para gobernar la provincia. El doctor Zamora asumió el 23 de marzo de ese mismo año la gobernación en nombre del Frente; era un miércoles previo a Semana Santa. En la jura a gobernador del doctor Gerardo Zamora de la provincia de Santiago del Estero había dos símbolos. Esto era simbólico, pero alguien le dio el verdadero valor.

¿A quién le voy a dar la razón? En ese lugar había dos símbolos más que importantes y más que trascendentes, los dos símbolos de mayor envergadura de esos tiempos. En ese escenario estaban presentes Raúl Alfonsín y Néstor Kirchner, acompañando al gobernador que asumía la gobernación de Santiago del Estero. ¡Miren si no será importante!

Estaban allí Raúl Alfonsín y Néstor Kirchner, cada uno con todos sus seguidores. Pero estaba todo el pueblo junto sabiendo que de la única forma que podíamos salir adelante era a través de la unidad provincial. El proyecto de unidad provincial se plasmó justamente en ese momento con la presencia de estos líderes hoy desaparecidos. Creo que marca una sentencia.

Ese federalismo que nosotros empezamos sustentar a partir de esa etapa, era consolidar la democracia en Santiago del Estero. Teníamos que superar y eliminar esa resignación. Nos habían dicho que teníamos que conformarnos con lo posible, pero nosotros les dijimos que nosotros no nos conformábamos con eso sino que íbamos a hacer posible lo que queríamos y creíamos. Y así empezamos a trabajar en esa instancia todos los santiagueños.

Por eso, el hecho de que haya un gabinete federal alterno, una capital alterna, no significa que sea la continuidad de la Capital Federal, sino justamente que es alterna, que es otra, que tendrá otra impronta, que tendrá otras características, que tendrá otro espíritu, que tendrá otro futuro y otro final. Esto es fundamental, porque a partir de ahí nosotros empezamos a plasmar las rebeldías.

Dijimos que teníamos que revelarnos en valores, y entonces empezamos a trabajar para fortalecer las instituciones y todo el entramado social. De ahí surgió algo que es muy importante y que subyace aquí en las conversaciones que se dieron.

En este momento no quiero refutar...

**Sr. Presidente** (Massa). – Vaya redondeando, señor diputado.

**Sr. Daives**. – ...ninguna opinión. Me parece muy importante que a partir de ahí nosotros tuvimos una rebeldía en valores; esos valores fueron los que, en definitiva, nos dieron la posibilidad de crecer y de consolidarnos como provincia pero también como sociedad. Creo

que esa es la forma en que nosotros tenemos que encontrar el camino que tendrá este gabinete federal.

Hay algo más importante que todavía no se ha dicho aquí: se ha hablado de lo que pasará, de la descentralización, de la forma en que se dará todo a conocer. No necesitamos ni queremos eso, por lo menos nosotros de Santiago del Estero. Nosotros ya no le preguntamos cómo nos ven, sino que le diremos cómo somos y a partir de allí construiremos Santiago del Estero y construiremos la región. No es la forma de manejarse solamente ir a escucharnos, traernos carpetas y decirnos lo que queremos los santiagueños o el resto de las provincias. Tenemos que decir nosotros lo que queremos, lo que sirve para nuestro desarrollo, lo que sirve para nuestro despegue.

Por eso llevamos muy alto y profundo y en el corazón de cada uno de nosotros a esos símbolos que han sido realmente los que han demostrado que los santiagueños podemos generar algunas alternativas para progresar. Esta nueva...

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado: está cuatro minutos cuarenta segundos pasado de su tiempo.

**Sr. Daives**. – Señor presidente: no me había dado cuenta de que hablé tanto y pido disculpas por esto.

No importa el lugar donde sea la capital alterna, más allá de que nuestra Legislatura sea un sitio muy conocido para el presidente; lo que importa es el comportamiento del pueblo, es el pueblo de cada una de las provincias y es el pueblo de cada uno de los municipios, porque estos son los que también tomarán un protagonismo especial y los que en definitiva demostrarán que existen otros lugares que no es el centralismo porteño que nos está agobiando, que siempre nos agobió y que en definitiva no logró que tengamos un país armónico, integrado, con equidad, con inclusión y con futuro.

**Sr. Presidente** (Massa). – Antes de poner a votación el dictamen de mayoría, le voy a dar la palabra al diputado Menna para que aclare el sentido del voto de su bloque.

**Sr. Menna**. – Señor presidente: el objetivo del dictamen de minoría era darle contenido a este proyecto ley con dos objetivos principa-



les. Por un lado, que el gabinete se reuniera en alguna de las capitales alternas. Esto daría como resultado que tuviera que reunirse cada dos años en alguna de las veinticuatro capitales del país.

Por otro lado, estaba el texto del artículo 6° que planteaba algo más conducente, que era relocalizar la sede de los organismos, secretarías y empresas del Estado para volverlos entes autárquicos y descentralizados. Nosotros hacíamos pie en ese dictamen de minoría, estableciendo un plazo para concretar estos objetivos, porque era lo que iba a permitir la efectiva descentralización.

Lamentamos que esto no haya sido entendido así, pero no es nuestra intención que se lea como un obstáculo para hacer la distinción a veinticuatro ciudades, más allá de su carácter simbólico. Por tanto, como promotor del dictamen de minoría, quiero expresar que dejo en libertad a mis compañeros y compañeras de interbloque, porque ya compartimos el objetivo de la declaración y la descentralización.

Esta es la aclaración que quería hacer. En todo caso, cuando llegue el tratamiento en particular me abstendré en la votación del artículo 6°.

**Sr. Presidente** (Massa). – Diputado Menna: se vota en general y en particular, con lo cual dejo asentada su abstención en la votación del artículo 6°.

**Sr. Menna.** – Sí, por favor. Gracias.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar en general y en particular, el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre Capitales Alternas del Programa “Gabinete Federal”.

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia va a solicitar el sentido del voto a los catorce diputados que no han sido registrados por el sistema.

Tiene la palabra el señor diputado Brizuela del Moral para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Cisneros para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Cornejo para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerada ausente en la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Figueroa para indicar el sentido de su voto.

**Sra. Figueroa.** – Mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Grande para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Hernández para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerada ausente en la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Juez para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra la señora diputada Del Plá para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Martiarena: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Martiarena es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Vallejos: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Vallejos es considerada ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 178 han votado por la afirmativa y 11 por la negativa, registrándose además 36 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se registraron 178 votos afirmativos, 11 negativos y 36 abstenciones.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 24

### CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL *GROOMING* O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre la creación del Programa Nacional de Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños, y Adolescentes (expediente 84-S.-2020).

Previo al tratamiento, quiero remarcar a los diputados y diputadas que, como todos saben, este proyecto de ley tiene que ver con Mica Ortega, la nena que murió en Bahía Blanca víctima de *grooming*. Quiero agradecerle enormemente a la gente de Mamá en Línea que nos acompaña hoy en el recinto, a Roxana, a Luciana Padulo y a todos los que vienen traba-

jando con el Observatorio de Grooming, por acompañarnos en el tratamiento de este proyecto de ley que es muy importante. Muchas gracias por acompañarnos en el recinto. (*Aplausos.*)

(84-S.-2020)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

### LEY MICA ORTEGA PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL *GROOMING* O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 2º – El programa creado en el artículo 1º tendrá como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso a través del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.

Art. 3º – A los fines de la presente ley se entiende por *grooming* o ciberacoso a la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.

Art. 4º – Son objetivos del Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Generar conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación;
- b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al *grooming* o ciberacoso;
- c) Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso;
- d) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente programa;
- e) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la Justicia.

Art. 5º – A los efectos de la presente ley, procúrese incluir, como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, *tablets* y otros dispositivos tec-

1. Véase el acta N° 9 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 439.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 315.)

nológicos que disponga la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a) Peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes;
- b) Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan contra la integridad de niñas, niños y adolescentes;
- c) Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico;
- d) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos;
- e) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales;
- f) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente y/o no sean conocidas;
- g) Respetar los derechos propios y de terceros haciendo hincapié en que todos tienen derecho a la privacidad de datos y de imágenes;
- h) Aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el software malintencionado;
- i) Brindar información respecto de cómo actuar ante un delito informático;
- j) Informar respecto de la importancia de conservar todas las pruebas, tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, etcétera, en caso de haberse producido una situación de acoso;
- k) Facilitar información acerca de dónde se debe denunciar este tipo de delitos.

Art. 6º – Créase una página web con información referida al *grooming* o ciberacoso y al uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, destinada a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de que obtengan material de información, prevención y capacitación.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, la cual podrá agregar contenidos si lo presume necesario.

Art. 8º – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación del programa;
- b) Coordinar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en la materia, que elabore planes de acción sobre prevención y concientización;
- c) Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que

reúna a niñas, niños y adolescentes y a sus padres, madres y/o tutores/as con el objeto de capacitarlos mediante talleres, seminarios y clases especiales orientados a la concientización y conocimiento del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, y a la prevención y cuidado frente al *grooming* o ciberacoso;

- d) Promover y difundir investigaciones relacionadas con la problemática del *grooming* o ciberacoso;
- e) Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la misma.

Art. 9º – Invítase a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 10. – Esta ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

*Marcelo J. Fuentes.*

**Sr. Presidente** (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Aparicio, por Buenos Aires.

**Sra. Aparicio.** – Señor presidente: hoy nos encontramos dándole tratamiento a un proyecto que tiene sanción del Senado y que hace referencia a resolver una problemática que afecta a niños, niñas y adolescentes y que además, en ocasiones, ha sido y es la antesala a otros delitos como la trata de personas, el homicidio y la tenencia de pornografía infantil. Se trata de un proyecto de ley que se ha unificado sobre iniciativas muy interesantes de las senadoras López Valverde y Mirkin.

Quiero aprovechar la ocasión para saludar a Roxana Domínguez, fundadora y actual presidenta de la ONG Mamá en Línea, que se encuentra presente en esta sesión. Roxana es una luchadora. Su hija fue víctima de ciberacoso y ella, luego de atravesar muchísimas situaciones dolorosas, fundó Mamá en Línea para combatir este delito e instalar definitivamente en la agenda pública la necesidad de legislar contra este flagelo.

Creo importante hacer un breve repaso y destacar que luego de años de lucha y de un

arduo camino para visibilizar esta problemática, el ciberacoso cobró relevancia en la agenda nacional cuando en el año 2013 se aprobó la ley 26.904, mediante la cual se incorporó el artículo 131 al Código Penal, que tipifica el *grooming*. Hasta la sanción de esta ley, los delitos vinculados al *grooming* se enmarcaban en la figura de delitos contra la integridad sexual.

Esta ley lo que hace entonces es crear un tipo de delito nuevo, que permite dar respuestas a las problemáticas originadas por el creciente e intenso uso de las redes sociales y aplicaciones.

En el año 2015 se aprobó la ley 26.206, sobre abuso sexual de menores y respeto de los tiempos de las víctimas. En el año 2018 se aprobó la ley 27.436, que sustituyó el artículo 128 del Código Penal, que castiga la tenencia simple de pornografía infantil. En el mismo año se aprobó la ley 27.458, que declara el 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha Contra el *Grooming*. Esta fecha coincide con el aniversario de la ley 26.904, creada para la lucha contra este tipo de delitos.

Este año nuestro ministro de Educación, Nicolás Trotta, se reunió con Roxana y también se comprometió a avanzar en el programa de concientización que había quedado pendiente. Por ello, celebro que hoy estemos tratando esta iniciativa que es importante y urgente frente a un flagelo que avanza fuertemente año a año y sobre el cual debemos tener políticas públicas adecuadas para proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes.

El 3 de septiembre pasado, el Senado de la Nación dio sanción a dos proyectos, el primero de ellos incorpora la temática de *grooming* a los contenidos curriculares, ampliando el artículo 88 de la ley 26.206, de educación nacional, y el segundo, al que estamos dándole tratamiento hoy, crea un programa nacional de prevención contra el *grooming* o ciberacoso a niños, niñas y adolescentes.

En la Argentina, las denuncias por delitos de *grooming* aumentaron en el año 2020, precisamente durante la pandemia, un 13 por ciento respecto a igual período del año anterior. Solamente en mi provincia, la provincia de Buenos Aires, se iniciaron más de seiscientas denuncias por *grooming* en el último año.

Sabemos, además, que más del 60 por ciento de nuestras niñas y niños hablan con extraños en las redes sociales. Una encuesta realizada por el Instituto de Políticas Públicas de Prevención de *Grooming* de la provincia de Buenos Aires, que funciona en la órbita de la Cámara de Diputados de la provincia, efectuada sobre una población de alrededor de quinientos mil bonaerenses, arrojó como resultado que los niños, las niñas y los adolescentes trascurren en promedio entre cinco y diez horas diarias en Internet, el 50 por ciento tiene de treinta a mil amigos en redes o juegos y, de ese universo, el 40 por ciento recibió entre una y diez veces comentarios sexuales.

En este contexto, la respuesta de este Congreso Nacional no puede esperar. La lucha contra el *grooming* avanza, no solamente en este Congreso sino también en diferentes provincias. En particular, me gustaría destacar que en mi provincia, la provincia de Buenos Aires, el 5 de noviembre se convirtió en ley el proyecto presentado por nuestra compañera, la diputada provincial Luciana Padulo –a quien también saludo y está hoy presente–, que crea para las escuelas provinciales una campaña digital de prevención e información.

La capacitación a la comunidad educativa, a mi entender, es crucial para funcionar fuertemente como nexo con las familias. De esta manera, los adultos responsables podrán tomar consciencia de los peligros de Internet e involucrarse para poder prevenir. La información es un elemento fundamental para cumplir los objetivos del programa, para generar conciencia y herramientas en las familias y en los docentes para el cuidado de nuestros niños y niñas.

Resulta entonces fundamental aprobar esta iniciativa e implementar con urgencia el programa de prevención contra el *grooming*.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Russo, por Buenos Aires.

**Sra. Russo.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir a su saludo a los familiares de las víctimas y celebrar también la celeridad con la que estamos debatiendo este proyecto de ley, al que el Senado le ha dado sanción por unanimidad hace poquitas semanas y que ya hemos tratado en comisiones en esta Cámara.

El ciberacoso es una problemática que nos preocupa como sociedad y nos ocupa como legisladores, y que cobra aún mayor relevancia en este contexto de pandemia, que favoreció el uso intensivo de dispositivos electrónicos.

Se ha multiplicado el uso de las redes sociales y creció el tiempo de conectividad en general, aumentando de esta forma los riesgos a los que están expuestos principalmente las niñas, los niños y los adolescentes, una población especialmente vulnerable ya que, por su corta edad, muchas veces no tiene las herramientas suficientes para detectar a tiempo los riesgos y obrar en consecuencia.

Cabe recalcar que este no es solamente un problema de la Argentina sino un fenómeno que se da a escala global, ya que, si bien se genera en el ciberespacio, tiene consecuencias que tristemente traspasan la virtualidad.

Este Programa Nacional de Prevención del *Grooming* o Ciberacoso es una herramienta más en materia legislativa que profundiza leyes vigentes, como fue –en 2013– la incorporación al Código Penal de este tipo de delitos, que dispone penas de seis meses a cuatro años de prisión.

Señor presidente: es necesario aprobar este proyecto de ley porque abordar esta problemática implica también una forma de prevenir otras vulneraciones de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Este tipo de situaciones muchas veces son la antesala de otros delitos como la trata de personas, la pornografía infantil, el abuso sexual y el homicidio. Tenemos que votar este proyecto porque, según el Ministerio Público Tutelar, las denuncias por ciberacosos aumentaron en un 30 por ciento en la cuarentena y porque el 85 por ciento de los casos de la fiscalía especializada en la materia remiten a situaciones de explotación sexual infantil.

Además, las cifras de las organizaciones dedicadas a este tipo de estudios afirman que los ciberdelitos en la Argentina crecieron un 500 por ciento durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, siendo la explotación sexual infantil y la difusión de imágenes íntimas los delitos más frecuentes.

El ciberacoso es una realidad y un flagelo para nuestra población infantil y joven, y el

Estado argentino debe hacerse presente con este programa, que tiene por objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática del *grooming* o ciberacoso a través del uso responsable de las tecnologías de la información y de la comunicación. Por eso, señor presidente, invito a todos a acompañar esta iniciativa.

**Sr. Presidente** (Massa). – Gracias, diputada Russo, de Escobar –así no me reta–.

Tiene la palabra la señora diputada Rosso, por San Luis.

**Sra. Rosso**. – Señor presidente: a lo largo de la sesión de hoy hemos tratado una gran diversidad de temas, todos sumamente importantes, pero creo que uno de los grandes protagonistas ha sido el de las y los jóvenes de nuestro país. Esto, por un lado, porque hemos abordado y aprobado un proyecto que tiende a evitar la violencia económica que pueden sufrir –como bien expresó la diputada Cristina Álvarez Rodríguez al referirse al proyecto sobre el régimen de alimentos– y, por otro lado, porque también hemos aprobado hace algunas horas un proyecto que es sumamente abarcativo en lo que a educación y acompañamiento de los jóvenes refiere.

Hemos escuchado hablar sobre los desafíos de la pandemia, de la virtualidad y de la necesidad de tener una mirada que comprenda realmente a la juventud de manera más integral.

Señor presidente: en nuestro país tenemos aproximadamente trece millones de niños, niñas y adolescentes. Hoy tratamos un proyecto que lleva el nombre de una de esas jóvenes: Micaela Ortega.

Según datos del INDEC anteriores a la pandemia, aproximadamente el 90 por ciento de los jóvenes de entre 13 a 17 años se conectaba a Internet unas cinco horas al día en los aglomerados urbanos.

Como bien dijeron las diputadas preopinantes, la conexión durante la pandemia es mayor, no solo porque se conectan para estudiar, sino porque también se conectan para divertirse, informarse, encontrarse o conocer amigos. Hoy en día pueden compartir en vivo un videojuego a través de algunas plataformas, compartir luego otro tipo de videojuegos en los cuales durante el mismo día se concentran más de se-

senta millones de usuarios, darse una pausa y chequear alguna red social, compartir algunos de esos contenidos en otra red social, y así sucesivamente.

Casi la mitad de estos jóvenes tienen una configuración de perfil abierto, y así también lo hacen en Facebook, en Instagram y en otras redes. Casi todas estas plataformas y las redes que surgen diariamente son llamativas e invitan a pasar cada vez más tiempo en ellas. Es en este océano de la web donde los delincuentes que se dedican al ciberacoso crean perfiles falsos y ganan la confianza de los chicos, lo que les da luego pie para cometer delitos sobre su integridad sexual.

La pandemia exigió la interrupción de actividades presenciales y, con ello, tal como se ha dicho, aumentó la posibilidad de que se cometieran aún más este tipo de delitos —que se incrementaron en un 30 por ciento—.

Por eso creemos que es fundamental que se apruebe este proyecto. Es ahora cuando debemos realizar los mayores esfuerzos para alentar el uso responsable y difundir todo tipo de acciones que apunten a la resolución de estas cuestiones.

Se estima que aproximadamente ocho de cada diez jóvenes experimentaron alguna situación negativa en Internet, siendo la principal el *ciberbullying* o algún tipo de instigaciones al suicidio o lesiones, cuestiones que, si bien en el ciberacoso de hoy no se están tratando, deben ser mencionadas. Es necesario trabajar en todas las políticas públicas viables para acompañar a los jóvenes y evitar que todo suceda.

Una de las violencias a las cuales los chicos están más expuestos es a las imágenes obscenas o a algún tipo de pornografía. Frente a estos hechos, lo usual es que los chicos conversen sobre estos temas con sus amistades. En efecto, existe cierta falsa percepción de los adultos en creer que saben todo lo que sucede en Internet y cómo se relacionan los chicos con la red. Sin embargo, los chicos consideran que los padres no conocen tanto sobre la herramienta de Internet y suelen confiar más en sus pares.

Por eso nos parece que la herramienta que estamos aprobando en el día de hoy, que genera esta concientización y esta sensibilización,

demuestra que no pasa por prohibir Internet o por estigmatizarla sino justamente por brindar información y herramientas tanto para los docentes como para los padres y las madres pero, sobre todo, para que las chicas y los chicos puedan concientizar las posibilidades, saber qué puede suceder y cómo actuar en caso de enfrentar un posible ciberacoso.

Estamos a pocos días de conmemorar la sanción de la ley que incluyó como delito al ciberacoso o *grooming*, y creo que en esa memoria —sobre todo en memoria de Micaela y de todas las víctimas de la violencia— hoy debemos acompañar la aprobación de este proyecto.

**Sr. Presidente** (Massa). — Tiene la palabra la señora diputada Muñoz, por Chubut.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). — No estando presente ni conectada la señora diputada Muñoz, tiene la palabra la señora diputada Reyes, por Santa Cruz.

**Sra. Reyes**. — Señor presidente: quienes me han precedido en el uso de la palabra abundaron en las características, las situaciones y la descripción de la conducta del *grooming* o ciberacoso, este flagelo que ataca a nuestras niñas, niños y adolescentes.

En principio, quiero agradecer a los integrantes de las distintas comisiones que rápidamente trabajaron en forma transversal para que pudiéramos tener hoy en el recinto este proyecto que cuenta con la aprobación del Senado y al que todos consideramos muy importante como herramienta para prevenir, concientizar y sensibilizar sobre un flagelo como el *grooming* o ciberacoso.

Voy a avanzar un poco en la descripción de este plan de concientización que vamos a aprobar hoy. El mismo prevé una serie de medidas tales como generar conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación. Esto se hace capacitando a la comunidad educativa —nivel inicial, primaria y secundaria, de gestión pública y privada— a los fines de concientizar sobre la problemática del *grooming* y del ciberacoso.

También prevé diseñar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con este objetivo

del programa. Asimismo, brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la Justicia.

Además, este programa prevé generar o crear una página web con información referida al *grooming* o ciberacoso y al uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación. Dicha página web va a estar destinada a la población en general y especialmente a la comunidad educativa.

Finalmente, también prevé la posibilidad de incluir en las pantallas de inicio de los teléfonos celulares, de los teléfonos inteligentes, las *tablets* y otros dispositivos tecnológicos, una serie de mensajes que se van a referir a la peligrosidad de la sobreexposición en las redes, información acerca de la existencia de los delitos cibernéticos, y algunos otros temas como recomendar la utilización de perfiles privados, sugerir no aceptar en redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente, respetar los derechos propios y de terceros haciendo hincapié en que todos tienen derecho a la privacidad, aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo y brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático. Asimismo, informar respecto a la importancia de conservar todas las pruebas, tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla en caso de haberse producido una situación de acoso.

Todo esto indudablemente representa una ley fundamental que, como usted lo ha dicho señor presidente, se le ha dado el nombre de Mica Ortega. Tenemos que recordar que fue víctima de una situación de *grooming* cuando su mamá, como muchos padres hoy, pensaba que su hija estaba segura dentro de su casa porque el agresor teóricamente estaba puertas afuera. Pues hoy no es así. Con el avance de la tecnología, con la sobreexposición a los medios informáticos, el agresor penetra en nuestra casa y nuestro hijo está expuesto a través de redes sociales, Facebook o juegos a que alguien solapadamente se haga pasar por otra persona y pueda ser la antesala de otros delitos.

El camino de la prevención que hoy iniciamos es importante, pero tiene el sabor a una llegada tarde en un momento de pandemia en que nuestros chicos han estado aislados con el aislamiento social preventivo y obligatorio. Esto

genera una ampliación de este tipo de delitos que se profundizan, y los niños están mucho más expuestos porque no tienen llegada a los colegios, a un pediatra, a un amigo, a alguien que pueda percibir o conocer esta situación.

Es por eso que nosotros propiciábamos, y seguimos haciéndolo, que este trabajo tiene que complementarse con dos herramientas. Una herramienta fundamental es la Línea 102, porque la prevención debe tener su lugar. Concretamente, debe haber un lugar de fácil acceso, nacional y que permita que todo aquel que quiera hacerlo, pueda denunciar una situación de abuso, de *ciberbullying*, de acoso o de cualquier otro tipo de delito contra la niñez.

Por otro lado, tenemos que trabajar en la capacitación en la perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Hemos presentado la Ley Abigail en este sentido.

¿Por qué decimos que es importante trabajar en esto? Porque podemos tener una herramienta de concientización como la que estamos por aprobar hoy. Podemos tener un lugar donde denunciar, pero si quien recibe la denuncia y es destinatario de que vengan a pedirle auxilio no está preparado para reaccionar rápidamente y comprender cómo asistir y acompañar –antes y después de cometido el delito– claramente vamos a revictimizar y a generar niños, niñas y adolescentes más vulnerables. Esto debe darse en todos los niveles del Estado.

Finalmente, quiero manifestar que en los diarios *La Opinión* y *Nuevo Día*, de mi provincia, publicaron que funcionarios municipales de Río Gallegos –la capital de Santa Cruz– le dan su apoyo a través de redes sociales a un concejal denunciado por abuso que hoy afortunadamente está detenido y preso.

Esto habla claramente de que si quienes tienen que ejercer los organismos de control y protección de la niñez –lo digo como uno de los tantos ejemplos que pasan en el país– reaccionan apoyando al abusador, necesitamos urgentemente sancionar una norma como la Ley Abigail. Esto da perspectiva de defensa de derechos de la niñez y va a ser un complemento de esta norma que hoy estamos sancionando.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

**Sra. Banfi.** – Señor presidente: Micaela tenía 12 años, era bahiense como yo. Un mes después de buscarla desesperadamente fue encontrada muerta. Su asesino se había conectado con Micaela a través de Facebook, haciéndose pasar por una chica de su edad. Tenía cuatro perfiles falsos.

En 2017 fue condenado por *grooming* en una calificación agravada por violencia de género que le valió la prisión perpetua. El *grooming* y el ciberacoso refieren a una serie de conductas y actitudes que toman los adultos para ganar confianza de un menor con fines sexuales.

Según UNICEF, uno de cada tres niños ha sufrido una situación incómoda en la web. La creación de este programa nacional llega en un momento justo, en un momento clave. Las denuncias de ciberacoso y de *grooming* en las redes y en Internet, cuando comenzó la pandemia en abril, aumentaron en un 58 por ciento.

Pero hay datos que son alarmantes y que ponen el foco en la necesidad de la alfabetización digital. Debemos ir un poco más allá de la sensibilización y de la concientización, y de las campañas que podamos llevar adelante con este plan. Debemos educar a nuestros hijos, a las niñas, a los niños, a los adolescentes en cómo evitar este problema. Según UNICEF, el 60 por ciento de los chicos ha recibido alguna solicitud en sus redes sociales de desconocidos. Pero, de ese 60, el 20 por ciento considera que la seguridad digital no es tan grave. Por lo tanto, es clave utilizar los recursos del Estado para que podamos formar a nuestros niños, niñas y adolescentes, y ayudarles a entender los peligros que tiene, para su vida y su integridad física, relacionarse con desconocidos.

Pensemos en Micaela, en las casas y en las familias. La ONG Digipadres informó que el 37 por ciento de los niños encuestados dicen que sus padres no saben que ellos tienen un perfil en alguna red social. Eso también es importante marcarlo cuando hablamos de alfabetización digital. No solamente hay que poner el foco en la educación y en la formación de los niños sino en toda la familia. Todos necesitamos aprender cómo vincularnos

con este acceso directo a un mundo externo que nos conecta con extraños.

El Convenio de Budapest esperó catorce años para ser aprobado por este Congreso. En el año 2018, en el gobierno de Cambiemos, logramos ratificar el primer tratado de delitos informáticos en Internet.

Es el marco clave que garantiza el equilibrio de los derechos a la tecnología, al acceso a buscar información, con los delitos que merecen una persecución penal, como el *grooming* o la pornografía infantil.

Por eso, con la creación de este programa nacional de prevención del *grooming* tenemos entonces dos herramientas fundamentales. Por un lado, la educación digital, la que también debemos ampliar al marco de las familias. Por otro, la herramienta efectiva de la lucha del ciberdelito con las plataformas de normativas que ya tenemos en la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Massa). – Es el turno de la última oradora.

Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Si me disculpa la señora diputada Sapag, daremos la palabra a la señora diputada Muñoz, quien se había anotado y no pudo intervenir por problemas de conexión.

Tiene la palabra la señora diputada Muñoz, por Chubut.

**Sra. Muñoz.** – Señor presidente: antes de comenzar, quiero saludar a todos los empleados y empleadas de la Cámara de Diputados en su día, y darles las gracias.

Celebro que estemos tratando este proyecto de ley, que fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Senadores.

Micaela Ortega fue una niña de Bahía Blanca. Un 23 de abril de 2016 Mónica Cid, su mamá, dejó de tener información de su hija. La nena había dejado una carta, que decía: “Perdón, los extraño, voy a estar bien. No me busquen, voy a estar en la casa de una amiga en Ingeniero White.”

Desde un perfil falso en una red social –uno de los varios que administraba–, Jonathan Luna, de 26 años, había engañado a Micaela,



haciéndose pasar por “La Rochi de River”, una nena de 12 años, y la invitó a su casa luego de que Mica le contara que sus papás la dejaban salir a bailar o faltar a la escuela. Justo en esos días había tenido una discusión con su mamá. De esa forma, la convenció de ir a su casa. “Te va a ir a buscar un primo mío”, le advirtió.

Según la pericia, el femicidio de Micaela se produjo el mismo día en que su mamá denunció la desaparición, aunque su cadáver apareció cinco semanas después. Los investigadores dieron con Luna a través de las imágenes de cámaras municipales, de acceder a los chats de Facebook y de interceptar su teléfono: en su casa estaba el teléfono y la cámara de Micaela.

Luna fue condenado a cadena perpetua, y por primera vez se llevó a juicio un caso por *grooming* y femicidio en la Argentina.

Con la sanción de este proyecto se aprueba un programa nacional de prevención y toma de conciencia sobre el *grooming* o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes. Este programa tiene como objetivo crear conciencia en la población sobre esta problemática a través del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

También se contempla capacitar a la comunidad educativa en su conjunto, en todos los niveles y modalidades, tanto en instituciones públicas como privadas, para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes; diseñar campañas de difusión masiva; brindar información acerca de cómo se denuncian este tipo de delitos ante la Justicia.

Además, y esto es muy importante, pretende incluir como pantalla de inicio de los teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, *tablets* y otros dispositivos tecnológicos que disponga la autoridad de aplicación, la siguiente información: peligrosidad de sobreexposición en las redes e información acerca de los delitos cibernéticos de carácter sexual.

Ello, porque se trata de evitar la explotación sexual y la trata de menores. Al mismo tiempo, se dispone advertir sobre la peligrosidad de los mensajes de tipo pornográfico y de publicar fotos propias en sitios públicos. Para eso, se sugiere no aceptar en redes sociales a personas

desconocidas y se aconseja el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación y esta coordinará un equipo interdisciplinario integrado por profesionales y especialistas en la materia, quienes elaborarán planes y programas para la prevención y concientización.

Cabe señalar que la información es la rama más importante en este flagelo global, porque la pornografía infantil no tiene límites ni clases sociales. Lamentablemente, esto se ha ido generalizando. A pesar de que esta problemática está contemplada en el Código Penal, incluyendo la cuestión referida a quiénes poseen o comercializan pornografía infantil, estos delitos no han disminuido. Por lo tanto, esta ley tendrá una gran importancia para la sociedad en su conjunto, a fin de cuidar a nuestros adolescentes y jóvenes.

También es importante destacar que ante esta problemática hay muchas organizaciones luchando contra la explotación sexual, velando por los derechos, representando a víctimas y familiares y realizando una gran campaña a lo largo y ancho del país.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada: vaya redondeando, por favor.

**Sra. Muñoz.** – Iré abreviando porque lamentablemente no me queda tiempo.

Quiero felicitar a la ONG Madres, a la mamá de Mica, a la ONG Mamá en Línea –que lucha contra el *grooming*–, a Roxana Domínguez, a la diputada provincial Luciana Padulo y a tantas otras personas a lo largo y ancho del país que han hecho posible que este proyecto saliera a la luz y se pudiera debatir y consensuar.

Para finalizar, quiero felicitar a todas las comisiones y a los diputados que las integran, porque hoy nos animamos a sacar un conjunto de leyes que impactan en forma directa en nuestra población.

Señor presidente: agradezco también a las autoridades de la Cámara, especialmente a usted y a los presidentes de bloque, porque no dudaron en ningún momento en convocar a sesiones especiales, todas las necesarias para sacar adelante estos proyectos tan importantes para los argentinos y para nuestro

querido presidente, Alberto Fernández, ya que en el período de gobierno anterior esto no fue posible.

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre creación del Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes (expediente 84-S.-2020).

–Mientras se practica la votación nominal.

**Sr. Presidente** (Massa). – Quiero aclarar que la señora diputada Sapag pidió insertar su discurso en el Diario de Sesiones por tener problemas de conectividad.

Por otra parte, aprovecho esta oportunidad para agradecer nuevamente a los papás y amigos de la ONG Mamá en línea, que a lo largo de todo el día acompañaron este debate y vienen de hacerlo en el Senado. Los felicito por seguir este tema con tanta vehemencia, que es la lucha contra el ciberdelito del que son víctima muchos de nuestros hijos. También quiero agradecer a los diputados y a los senadores, por el trabajo realizado a lo largo de estos meses.

Muchísimas gracias, porque es la una de la mañana y están aquí a la espera de la sanción de la ley. (*Aplausos.*)

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia requerirá de manera verbal, el sentido del voto de los diputados que figuran logueados y a los que el sistema no ha podido registrar el sentido de su voto.

Señor diputado Bermejo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Brizuela del Moral, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Campos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Campos**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Cisneros, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Cornejo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Fernández Patri, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Figueroa, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Figueroa**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Grande, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Hernández, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Juez, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Lacoste, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Lacoste.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Martiarena, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada María Rosa Martínez, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Martínez (M. R.)**. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Marziotta, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Marziotta.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Mendoza, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considerará ausente a la hora de votar.

Señor diputado Moyano, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considerará ausente a la hora de votar.

Señora diputada Pértile, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – La señora diputada Pértile es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Rodríguez Saa, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sr. Rodríguez Saa.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Sapag, ¿puede expresar el sentido de su voto?

**Sra. Sapag.** – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señora diputada Vallejos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – La señora diputada Vallejos es considerada ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se leerá el resultado.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 238 señores diputados presentes, se han registrado 224 votos afirmativos.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se han registrado 224 votos por la afirmativa.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Queda sancionado definitivamente el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

Felicito a todos los diputados y diputadas, y especialmente a la gente de la ONG Mamá en Línea. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones y cánticos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Massa). – Nuevamente, quisiera felicitar a los papás de los chicos que fueron víctimas de ciberdelito por la emoción manifestada.

## 25

### INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOCIADAS AL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley sobre la incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de violencia de género en el Programa Médico Obligatorio (expediente 2.518-D.-2020)

1. Véase el Acta N° 10 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 452.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 316.)

(2.518-D.-2020)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES  
ASOCIADAS A ABORDAJE INTEGRAL  
DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL PROGRAMA  
MÉDICO OBLIGATORIO (PMO)**

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las obras sociales nacionales un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas. Inclúyanse todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas, y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente.

Art. 2º – Las obras sociales, los prestadores de salud y todos aquellos organismos comprendidos en la presente ley deberán articular con las instancias nacionales, provinciales y/o locales que provean programas para la atención de la violencia de género a los fines de garantizar que la atención integral de las víctimas se realice con los parámetros y las indicaciones adecuadas.

Art. 3º – Quedan obligados a brindar cobertura como prestación obligatoria en los términos de la presente ley las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga (ley 26.682), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y las entidades que brinden atención al personal de las universidades (ley 24.741), así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean.

Art. 4º – Entiéndase por violencia de género la problemática sociosanitaria que deriva de lo establecido por la ley nacional 26.485, de protección integral a las mujeres, en sus artículos 4º, 5º y 6º.

Art. 5º – Designe el Poder Ejecutivo nacional la autoridad de aplicación.

Art. 6º – La presente ley entrará en vigor a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alejandra M. Vigo. – Claudia G. Márquez.  
– María C. Álvarez Rodríguez. – Cecilia Moreau. – Mayda Cresto. – Gabriela B. Estévez. – Gisela Marziotta. – María C. Britz. – Eduardo Bucca. – Carlos M. Gutiérrez. – Paulo L. Cassinerio. – Luis G. Contigiani.*

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Vigo, por Córdoba.

**Sra. Vigo.** – Señor presidente: antes de comenzar a fundamentar el proyecto quisiera expresar mi agradecimiento a los diputados y diputadas que acompañaron con su firma el proyecto, también a la totalidad de los integrantes de la Comisión de Acción Social y Salud Pública por los aportes en la discusión que permitieron emitir un dictamen unánime, y en especial a su presidente, el señor diputado Yedlin. Asimismo, agradezco a nuestro equipo de asesores y al invaluable aporte brindado por el Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba.

Muchas veces se dice que los políticos no nos ocupamos de los problemas reales de las personas; sin embargo, ese no es el caso del día de hoy.

Personalmente, vengo con la conciencia muy tranquila porque nos estamos ocupando de los problemas reales de las mujeres, de muchas de ellas, en realidad de demasiadas ya que casi un tercio de las mujeres en el mundo sufre las consecuencias de la violencia de género.

Estamos finalizando el año 2020, lo que indica –quiero dejarlo claro– que, si no hacemos algo ahora, una de cada tres niñas formará parte de esa trágica estadística en el futuro.

La violencia de género vulnera los derechos de las mujeres en lo que se refiere al respeto a su integridad física, psicológica, sexual y reproductiva, y también a la protección de su dignidad e independencia económica y patrimonial. Por eso, la permanencia temporal en la violencia de género supone implicancias sociales, culturales y sanitarias.

En lo que respecta a las políticas públicas en materia de salud, el reconocimiento específico de la problemática resulta una herramienta clave para la erradicación de las situaciones a futuro, para la minimización del daño a corto plazo y para la asistencia eficiente de las víctimas, a través de un abordaje responsable y complejo de la problemática.

Por esa razón, sostengo que los servicios sanitarios pueden desempeñar un papel fundamental para ayudar a las mujeres que sufren violencia en ese momento crucial.

Esther Moncarz, en 1991, comentaba, entre otras cosas, que muchas mujeres que acuden al

sistema sanitario no cumplen con la prescripción médica, principalmente por la falta de recursos económicos y, sobre todo —esto es muy importante—, por la falta de identificación del problema que se circunscribe a su vida cotidiana.

La violencia, como se ha visto, no distingue clases sociales y es sabido que el sistema de salud es un sistema estratificado, de acuerdo con el ingreso económico y el entorno social donde se desarrolla una familia.

En general, el abordaje y la detección de la violencia se circunscribe casi exclusivamente a los servicios de los sectores públicos, donde acude la mayoría de las personas que no tiene cobertura social. Por lo tanto, se deja así a una gran población de mujeres fuera de la órbita de la identificación del problema, primero, y luego, del abordaje específico.

Por eso, en cada situación es de vital importancia garantizar el acceso a la salud universal para todos los casos de violencia intrafamiliar. Eso se resuelve al incluir la atención integral de salud en el Programa Médico Obligatorio, PMO.

Con este proyecto de ley, el Programa Médico Obligatorio —PMO—, que prestan las obras sociales y los prestadores de salud, deberá incluir la cobertura total e integral de prácticas asociadas, preventivas y terapéuticas, incluyendo terapias médicas psicológicas y psiquiátricas, farmacológicas y quirúrgicas en el marco de los protocolos vigentes para garantizar así la atención integral de la salud a las personas víctimas de violencia de género.

Hoy con la sanción de este proyecto de ley damos el gran paso. En la Argentina estamos empezando a llamar a las cosas por su nombre y a partir de esta sanción, la violencia de género será enfrentada con todas las herramientas de nuestro sistema de salud, tanto público como privado. Ya no quedarán resquicios y la lucha contra este flagelo será entonces en todos los frentes; satisfacer esta necesidad implicará hacer visible este flagelo, ayudando a que toda la sociedad tome conciencia.

A partir de hoy, las mujeres en toda la Argentina verán reafirmados sus derechos porque estamos hablando del derecho a una vida sin violencias, gracias también a este proyecto de ley que universaliza la prestación de los servi-

cios médicos y terapéuticos para las mujeres, que garanticen su integridad física, psicológica, sexual y reproductiva, respetando su identidad y su independencia.

Por eso, digo que los problemas sociales para su solución requieren de leyes y políticas públicas. Se demoró muchísimo tiempo para lograr que el sistema de salud en nuestro país tenga perspectiva de género e incluya a las mujeres en todas sus especialidades.

Las mujeres conformamos la mitad de la sociedad y aportamos al aparato productivo y al sistema jubilatorio tanto o más que los hombres.

Toda situación, como las derivadas de la violencia de género que impacten en nuestra capacidad de trabajar y en nuestra calidad de vida, no tengamos duda de que impactará de manera inevitable y negativa en la sociedad en su conjunto. Serán menos los ingresos para el sistema previsional y menos la recaudación impositiva para los estados provinciales y nacionales.

Es nuestra obligación como Estado hacer lo que sea necesario para garantizar mejores condiciones para las mujeres.

Sí, seguramente hubiéramos preferido no necesitar esta ley. Pero, lamentablemente, aun en la tercera década del siglo XXI, las violencias contra las mujeres son un flagelo con el que convivimos y que hoy se ha visto agravado, además, por la pandemia.

Con esta ley estamos dando un gran paso para el bien de toda la sociedad y no solo para las mujeres.

Nos estamos ocupando de lo urgente y de lo importante. No siempre en nuestro país tenemos esta oportunidad y hoy no la podemos desaprovechar. El presente nos lo exige y el futuro nos lo está demandando.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer el aporte y el apoyo de muchísimos profesionales de todo el país, de instituciones jurídicas, de instituciones de profesionales y de instituciones políticas y sindicales que respaldaron el proyecto para que hoy sea ley.

Esto fue así porque compartimos con todos ellos la idea de que la batalla contra la violencia de género debemos darla todas y todos, porque casi siempre son los hombres los violentos, porque no da para más y porque es ahora y es urgente.

Señor presidente: acabamos de aprobar el Convenio 190 con la OIT, que claramente nos pone a la vanguardia en el planteo de reconocer y batallar contra la violencia en el mundo laboral.

Quien habla de trabajo también habla de obra social. Por eso, es importante destacar que el próximo 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En todo el mundo se dará inicio a los llamados dieciséis días de activismo por esa lucha que llevan adelante miles de organizaciones en el mundo.

Nuestra jornada de hoy ha sido excelente y valió la pena. Hoy somos todas y todos activistas para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Para ir terminando, señor presidente, quiero agradecer y destacar finalmente a las organizaciones de militantes en la Argentina.

En ese sentido, quiero hacer una mención especial al Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina, el SACRA, que me abrió el camino para mirar hacia adentro de los hogares, para rescatar a las mujeres más sencillas que en cada hogar de toda la Argentina realizan el milagro cotidiano de sostener sus hogares, sufriendo la violencia en ese hogar por años y, algunas, durante toda su vida.

Termino con la expresión del reconocido activista trans que siempre nos trae a colación la ministra de la Mujer de Córdoba.

Este activista, filósofo español, Paul Preciado, refiriéndose a la violencia de género dijo: “Me di cuenta que cuando socialmente no percibes la violencia, es porque la ejeres”.

Con esto, señor presidente, simplemente quiero instar a todos los diputados y diputadas a que nos acompañan con el voto y podamos convertir en ley este proyecto.

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

**Sr. Yedlin.** – Señor presidente: como último orador de la noche quiero aprovechar para volver a felicitar a todos los empleados de la Cámara de Diputados en su día ya que nos han abierto el espacio y el cariño a todos nosotros en este tiempo que trabajamos acá.

Quiero felicitar a la señora diputada Vigo, por Córdoba, por el esfuerzo en este tema que ha venido impulsando.

Agradezco a la Comisión de Acción Social y Salud Pública que, con los cambios que fuimos sugiriendo, llegó al dictamen por unanimidad.

La verdad es que la salud es un derecho constitucional en nuestro país y, con cobertura social o sin cobertura social, todos los argentinos y todas las argentinas tenemos derecho a ella.

Sin embargo, ese derecho, de alguna manera debe ser explicitado. Si no lo explicitamos es muy difícil priorizarlo y, si no priorizamos, los recursos se usan en forma ineficiente y el sistema no se sostiene.

El PMO, que hoy ha sido protagonista de la jornada y al que quiero referirme en dos palabras, es en realidad un listado explícito de derechos a la salud que es útil para las obras sociales nacionales y para las prepagas, que marca un piso en todo el país. Tanto el sistema público como las obras sociales provinciales lo toman de referencia. Lo mismo que hace el sistema judicial cuando tiene que exigir algún derecho que no se está cumpliendo.

Por eso, en la Comisión de Acción Social y Salud Pública de esta Cámara de Diputados somos cautos cada vez que incorporamos servicios al PMO.

Hoy, por ejemplo, el costo del PMO por persona en la Argentina está rondando los 2.600 pesos, según el último cálculo. Quiero que sepan que la cápita de la mayoría de las obras sociales provinciales no supera los 2.000 y, por ejemplo, la de Tucumán está en 1.800. Es decir que hoy mismo, la mayoría de las obras sociales no cubren el PMO. Por eso, cada incorporación genera un enorme trabajo y evaluación de cuáles son las cosas que tenemos que priorizar.

Estamos pasando la primera ola de la pandemia y tenemos que agradecer al sistema público y al sistema privado de salud de la Argentina el enorme esfuerzo que vienen haciendo, siguen haciendo y seguirán haciendo a la espera de la próxima ola que, posiblemente, llegará también como ha llegado a Europa.

Por eso, también hay que agradecer al Estado nacional cómo ha sostenido al sistema de salud. En este caso, quiero hacer mención a las ATP que fueron a los sanatorios y clínicas privadas, porque realmente creemos que esta ayuda debe sostenerse en el tiempo para las actividades esenciales, por lo menos, hasta que pase la segunda ola.

Este Congreso se debe una legislación sanitaria profunda e integral, que genere previsibilidad y sustentabilidad al sistema para que, justamente, ese derecho explicitado tenga la posibilidad real de sostenerse en el tiempo.

Hoy hemos priorizado una de las epidemias que vivimos dentro de la pandemia, que es el tema de la violencia de género, incorporando este conjunto de prestaciones preventivas y asistenciales asociadas a la violencia de género a este Programa Médico Obligatorio, garantizando el abordaje integral, en forma preventiva y terapéutica. *(Aplausos.)*

## 26

### CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

**Sr. Presidente** (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

**Sr. Martínez.** – Señor presidente: deseo brindar un agradecimiento especial a mis colegas por...

–Expresiones incomprensibles por dificultades en el audio.

**Sr. Martínez.** – ...tantos temas y tan provechosos, tanto en sanciones como en sanciones definitivas.

Pero en el marco del punto 6 del artículo 127, vengo a plantear esta cuestión de privilegio por hechos de los que hemos recibido información a lo largo del día de hoy que, claramente, van en contra de legislación vigente que ha sido parte de fuertes y amplios consensos políticos de los primeros años de la democracia por parte de este Congreso argentino. Por ello, no podemos mirar para el costado y dejarlos pasar.

Se trata de la conformación de la que se denomina Mesa de Encuentro Libertador General San Martín, que incluye a personal retirado de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, también de fuerzas policiales, de instituciones militares, sociedades y también de mutuales militares.

Los medios de comunicación indican que se han presentado en sociedad con la intención de, entre comillas, representar ante la dirigencia política y la opinión pública al conjunto de los uniformados que cumplen servicio en todo el país.

Se han planteado objetivos que han quedado explicitados en las notas periodísticas que han hecho algunos de sus referentes, como dar visibilidad y generar conciencia sobre los temas de seguridad y de defensa, amalgamar a las familias de los uniformados y determinar intereses comunes.

Sinceramente, los objetivos propuestos llaman mucho la atención. Claramente, no es el rol del personal militar retirado presentarse bajo la conformación de una agrupación de estas características.

Sin lugar a duda, esa mesa es una organización política, y lo queremos decir con claridad: esto va en contra del marco legal vigente. Además, conociendo la historia de varios de los impulsores de esta mesa, temo que esto comienza con un tono y un contenido fuertemente conspirativos, lo que no le hace nada bien a nuestra democracia.

También quiero decir con claridad que esta mesa plantea inclusive cuestiones que tienen que ver con el aspecto salarial, es decir, con los haberes militares, cuando el 1º de octubre se anunció su regularización en un ciento por ciento.

Por otra parte, se hace referencia a la obra social de los uniformados, cuando realmente venimos de un proceso de vaciamiento, donde en apenas cuatro años se pasó de un superávit de 1.500 millones de pesos a un déficit de 4.000 millones de pesos. Como digo, es casi un vaciamiento de la obra social, con un capítulo judicial abierto.

Es de preocupación, que el general retirado Bossi, uno de los referentes, hable de una visión integral de seguridad y defensa, lo que da toda la sensación de que, mediante un artilugio discursivo, quiere llevarse puesto todo lo que tiene que ver con la taxativa diferencia entre seguridad y defensa que tiene nuestro marco normativo, que fue creado a partir de las leyes de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.

Sabemos que el general Bossi piensa así, e inclusive acercó estas ideas en tiempos en que Fernando de la Rúa era presidente. Estuvo cerca de la bochornosa gestión de Fernando de Santibañes en la SIDE de aquel momento.

Así que, en tiempos en los que estamos tratando de ordenar los salarios de las fuerzas armadas –lo que se ha visto materializado principalmente en los haberes del personal retirado–, en momentos en que tenemos el Fondo Nacional para la Defensa, que ya es ley y que contará con partidas de capital por casi 33.000 millones de pesos para el año que viene, da toda la sensación de que esta mesa busca generar un escenario de conducción paralela a los actuales jefes de las fuerzas. Realmente, no le hace para nada bien a la tarea que ellos están realizando.

De manera que, en el marco de las tareas que vienen realizando nuestro presidente de la Nación y nuestro ministro de Defensa, Agustín Rossi, y en el marco también de las 26.000 acciones de apoyo que las fuerzas armadas están realizando en el contexto de la pandemia, e incluso de la próxima tarea a encarar, que tendrá que ver con la distribución de la vacuna, me parece que desde la Cámara de Diputados tenemos que expresarnos con contundencia.

Por eso, planteamos esta cuestión de privilegio, y también ya hemos ingresado un proyecto de resolución por el que se repudian estas actitudes que ha puesto en marcha la denominada Mesa de Encuentro Libertador General San Martín. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

**Sr. Negri.** – Señor presidente: por la poca información que tenemos, y que acaba de completar el diputado preopinante –de la cual no tenemos por qué dudar–, quiero transmitir que el ministro de Defensa tiene todo el respaldo por parte de todo el arco político opositor para que, en el marco de las atribuciones de la Ley de Defensa Nacional, aplique todo lo que tenga que aplicar.

Sí nos gustaría que en el momento propicio nos visite el ministro de Defensa. En la tarde de hoy quise comunicarme telefónicamente con él, porque tengo un grado de confianza suficiente, a efectos de pedirle que, cuando lo crea oportuno, concurra a la Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara para que podamos dialogar.

Acá no hay reticencia ni nada por el estilo. En todo caso, quiero decir que la conducta de determinado personal militar retirado transcurre durante el tiempo. En cuanto a la persona a la que se ha hecho referencia, me pareció

bastante inoportuno poner el acento exclusivamente en la gestión del expresidente de la Rúa, cuando es la misma que recibió en una cena de gala al entonces ministro de Defensa Pampuro, cuando el presidente era Néstor Kirchner, y que hizo que el propio presidente le llamara la atención después y, en un acto disciplinario, reordenara lo que ocurrió.

Entonces, creo que en esto no tenemos que incorporar nada que pueda generar algún tipo de fisura. Estamos absolutamente todos juntos, tienen nuestro respaldo incondicional, y solo faltaría que, cuando pueda hacerlo, el ministro nos visite y provea de toda la información necesaria. No va a tener ningún ápice de reticencia para aplicar lo que corresponda. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Massa). – La cuestión de privilegio pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 27

### INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOCIADAS AL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO AL PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO (continuación)

**Sr. Presidente** (Massa). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre incorporación de prestaciones asociadas al abordaje integral de la violencia de género, al Programa Médico Obligatorio (expediente 2.518-D.-2020).

–Mientras se practica la votación nominal:

**Sr. Presidente** (Massa). – La Presidencia advierte que veinte señores diputados permanecen “logueados” y que, en varios casos, se trata de nombres que se repiten de la votación anterior. Por lo tanto, sería conveniente que los secretarios parlamentarios de cada bloque recuerden a los legisladores que deben “desloguearse” cuando se retiran; de lo contrario, hacen perder tiempo al resto.

Señor diputado Bermejo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:



**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Bermejo es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Brizuela del Moral: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Brizuela del Moral es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Carambia: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Carambia es considerado ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Cisneros: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Cisneros es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Cornejo: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Crescimbeni: ¿cuál es el sentido de su voto?

**Sra. Crescimbeni**. – Señor presidente: mi voto es afirmativo.

**Sr. Presidente** (Massa). – Señor diputado Ferreyra: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Ferreyra es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Grande: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Grande es considerado ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Hernández: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Hernández es considerada ausente a la hora de votar.

Señor juez: ¿puede decir cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado juez es considerado ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Mendoza: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Mendoza es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Martiarena: ¿puede decir el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Martiarena es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Moyano: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Moyano es considerado ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Oliveto Lago: ¿puede decir el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Oliveto Lago es considerada ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Pértile: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Ponce: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Ponce es considerado ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Sahad: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Sahad es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Scaglia: ¿puede decir el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Scaglia es considerada ausente a la hora de votar.

Señor diputado Schlereth: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Schlereth es considerado ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Vallejos: ¿cuál es el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Vallejos es considerada ausente a la hora de votar.

Son diecinueve los diputados “logueados” que no están presentes a la hora de votar. La Presidencia pide nuevamente que, para la

próxima, por respeto a los diputados que permanecen en la sesión, los bloques comuniquen a los legisladores que, al retirarse, deben “desloguearse”. De lo contrario, es una pérdida de tiempo increíble para todos.

Por Secretaría se leerá el resultado de la votación.

–Finalizada la votación nominal, conforme al tablero electrónico, sobre 232 señores diputados presentes, 210 han votado por la afirmativa y uno por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario** (Cergnul). – Se han registrado 210 votos afirmativos, uno negativo y una abstención.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>2</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados durante el transcurso de la sesión.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Massa). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.<sup>3</sup>

Habiendo concluido el tratamiento de los asuntos incluidos en la convocatoria, queda levantada la sesión especial.

–Es la hora 1 y 48 del día 12 de noviembre.

GUILLERMO A. CASTELLANO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el Acta N° 11 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 464.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 323.)

3. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 478.)

28

APÉNDICE

I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS  
DEFINITIVAMENTE

1

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébese el convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo –convenio 190–, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la Ciudad de Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de junio de 2019, que consta de veinte (20) artículos, que, como anexo, en idiomas francés

e inglés y su traducción al español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 27.580**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*

Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

**International Labour Conference  
Conférence internationale du Travail**

**CONVENTION 190**

CONVENTION  
CONCERNING THE ELIMINATION OF VIOLENCE  
AND HARASSMENT IN THE WORLD OF WORK,  
ADOPTED BY THE CONFERENCE  
AT ITS ONE HUNDRED AND EIGHTH SESSION,  
GENEVA, 21 JUNE 2019

**CONVENTION 190**

CONVENTION  
CONCERNANT L'ÉLIMINATION DE LA VIOLENCE  
ET DU HARCÈLEMENT DANS LE MONDE DU TRAVAIL,  
ADOPTÉE PAR LA CONFÉRENCE  
À SA CENT HUITIÈME SESSION,  
GENÈVE, 21 JUIN 2019

**Convention 190****CONVENTION  
CONCERNING THE ELIMINATION OF VIOLENCE  
AND HARASSMENT IN THE WORLD OF WORK**

- The General Conference of the International Labour Organization,  
Having been convened at Geneva by the Governing Body of the  
International Labour Office, and having met in its 108th  
(Centenary) Session on 10 June 2019, and
- Recalling that the Declaration of Philadelphia affirms that all human  
beings, irrespective of race, creed or sex, have the right to pursue  
both their material well-being and their spiritual development  
in conditions of freedom and dignity, of economic security and  
equal opportunity, and
- Reaffirming the relevance of the fundamental Conventions of the  
International Labour Organization, and
- Recalling other relevant international instruments such as the Universal  
Declaration of Human Rights, the International Covenant on Civil  
and Political Rights, the International Covenant on Economic,  
Social and Cultural Rights, the International Convention on  
the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, the  
Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination  
against Women, the International Convention on the Protection  
of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their  
Families, and the Convention on the Rights of Persons with  
Disabilities, and
- Recognizing the right of everyone to a world of work free from  
violence and harassment, including gender-based violence and  
harassment, and
- Recognizing that violence and harassment in the world of work can  
constitute a human rights violation or abuse, and that violence  
and harassment is a threat to equal opportunities, is unacceptable  
and incompatible with decent work, and
- Recognizing the importance of a work culture based on mutual  
respect and dignity of the human being to prevent violence and  
harassment, and
- Recalling that Members have an important responsibility to promote a  
general environment of zero tolerance to violence and harassment  
in order to facilitate the prevention of such behaviours and  
practices, and that all actors in the world of work must refrain  
from, prevent and address violence and harassment, and
- Acknowledging that violence and harassment in the world of work  
affects a person's psychological, physical and sexual health,  
dignity, and family and social environment, and

**Convention 190****CONVENTION  
CONCERNANT L'ÉLIMINATION DE LA VIOLENCE  
ET DU HARCELEMENT DANS LE MONDE DU TRAVAIL**

- La Conférence générale de l'Organisation internationale du Travail,  
Convoquée à Genève par le Conseil d'administration du Bureau international du Travail, et s'y étant réunie le 10 juin 2019, en sa cent huitième session (session du centenaire);
- Rappelant que la Déclaration de Philadelphie affirme que tous les êtres humains, quels que soient leur race, leur croyance ou leur sexe, ont le droit de poursuivre leur progrès matériel et leur développement spirituel dans la liberté et la dignité, dans la sécurité économique et avec des chances égales;
- Réaffirmant la pertinence des conventions fondamentales de l'Organisation internationale du Travail;
- Rappelant d'autres instruments internationaux pertinents tels que la Déclaration universelle des droits de l'homme, le Pacte international relatif aux droits civils et politiques, le Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels, la Convention internationale sur l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale, la Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes, la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille et la Convention relative aux droits des personnes handicapées;
- Reconnaissant le droit de toute personne à un monde du travail exempt de violence et de harcèlement, y compris de violence et de harcèlement fondés sur le genre;
- Reconnaissant que la violence et le harcèlement dans le monde du travail peuvent constituer une violation des droits humains ou une atteinte à ces droits, et que la violence et le harcèlement mettent en péril l'égalité des chances et sont inacceptables et incompatibles avec le travail décent;
- Reconnaissant l'importance d'une culture du travail fondée sur le respect mutuel et la dignité de l'être humain aux fins de la prévention de la violence et du harcèlement;
- Rappelant que les Membres ont l'importante responsabilité de promouvoir un environnement général de tolérance zéro à l'égard de la violence et du harcèlement pour faciliter la prévention de tels comportements et pratiques, et que tous les acteurs du monde du travail doivent s'abstenir de recourir à la violence et au harcèlement, les prévenir et les combattre;
- Reconnaissant que la violence et le harcèlement dans le monde du travail nuisent à la santé psychologique, physique et sexuelle, à la dignité et à l'environnement familial et social de la personne;

Recognizing that violence and harassment also affects the quality of public and private services, and may prevent persons, particularly women, from accessing, and remaining and advancing in the labour market, and

Noting that violence and harassment is incompatible with the promotion of sustainable enterprises and impacts negatively on the organization of work, workplace relations, worker engagement, enterprise reputation, and productivity, and

Acknowledging that gender-based violence and harassment disproportionately affects women and girls, and recognizing that an inclusive, integrated and gender-responsive approach, which tackles underlying causes and risk factors, including gender stereotypes, multiple and intersecting forms of discrimination, and unequal gender-based power relations, is essential to ending violence and harassment in the world of work, and

Noting that domestic violence can affect employment, productivity and health and safety, and that governments, employers' and workers' organizations and labour market institutions can help, as part of other measures, to recognize, respond to and address the impacts of domestic violence, and

Having decided upon the adoption of certain proposals concerning violence and harassment in the world of work, which is the fifth item on the agenda of the session, and

Having determined that these proposals shall take the form of an international Convention,

adopts this twenty-first day of June of the year two thousand and nineteen the following Convention, which may be cited as the Violence and Harassment Convention, 2019:

## I. DEFINITIONS

### *Article 1*

1. For the purposes of this Convention:

- (a) the term "violence and harassment" in the world of work refers to a range of unacceptable behaviours and practices, or threats thereof, whether a single occurrence or repeated, that aim at, result in, or are likely to result in physical, psychological, sexual or economic harm, and includes gender-based violence and harassment;
- (b) the term "gender-based violence and harassment" means violence and harassment directed at persons because of their sex or gender, or affecting persons of a particular sex or gender disproportionately, and includes sexual harassment.

Reconnaissant que la violence et le harcèlement nuisent aussi à la qualité des services publics et des services privés et peuvent empêcher des personnes, en particulier les femmes, d'entrer, de rester et de progresser sur le marché du travail;

Notant que la violence et le harcèlement sont incompatibles avec la promotion d'entreprises durables et ont un impact négatif sur l'organisation du travail, les relations sur le lieu de travail, la motivation des travailleurs, la réputation de l'entreprise et la productivité;

Reconnaissant que la violence et le harcèlement fondés sur le genre touchent de manière disproportionnée les femmes et les filles, et reconnaissant également qu'une approche inclusive, intégrée et tenant compte des considérations de genre, qui s'attaque aux causes sous-jacentes et aux facteurs de risque, y compris aux stéréotypes de genre, aux formes multiples et intersectionnelles de discrimination et aux rapports de pouvoir inégaux fondés sur le genre, est essentielle pour mettre fin à la violence et au harcèlement dans le monde du travail;

Notant que la violence domestique peut se répercuter sur l'emploi, la productivité ainsi que sur la santé et la sécurité, et que les gouvernements, les organisations d'employeurs et de travailleurs et les institutions du marché du travail peuvent contribuer, dans le cadre d'autres mesures, à faire reconnaître les répercussions de la violence domestique, à y répondre et à y remédier;

Après avoir décidé d'adopter diverses propositions concernant la violence et le harcèlement dans le monde du travail, question qui constitue le cinquième point à l'ordre du jour de la session;

Après avoir décidé que ces propositions prendraient la forme d'une convention internationale,

adopte, ce vingt et unième jour de juin deux mille dix-neuf, la convention ci-après, qui sera dénommée Convention sur la violence et le harcèlement, 2019:

## I. DÉFINITIONS

### *Article 1*

1. Aux fins de la présente convention:

- a) l'expression «violence et harcèlement» dans le monde du travail s'entend d'un ensemble de comportements et de pratiques inacceptables, ou de menaces de tels comportements et pratiques, qu'ils se produisent à une seule occasion ou de manière répétée, qui ont pour but de causer, causent ou sont susceptibles de causer un dommage d'ordre physique, psychologique, sexuel ou économique, et comprend la violence et le harcèlement fondés sur le genre;
- b) l'expression «violence et harcèlement fondés sur le genre» s'entend de la violence et du harcèlement visant une personne en raison de son sexe ou de son genre ou ayant un effet disproportionné sur les personnes d'un sexe ou d'un genre donné, et comprend le harcèlement sexuel.

2. Without prejudice to subparagraphs (a) and (b) of paragraph 1 of this Article, definitions in national laws and regulations may provide for a single concept or separate concepts.

## II. SCOPE

### *Article 2*

1. This Convention protects workers and other persons in the world of work, including employees as defined by national law and practice, as well as persons working irrespective of their contractual status, persons in training, including interns and apprentices, workers whose employment has been terminated, volunteers, jobseekers and job applicants, and individuals exercising the authority, duties or responsibilities of an employer.

2. This Convention applies to all sectors, whether private or public, both in the formal and informal economy, and whether in urban or rural areas.

### *Article 3*

This Convention applies to violence and harassment in the world of work occurring in the course of, linked with or arising out of work:

- (a) in the workplace, including public and private spaces where they are a place of work;
- (b) in places where the worker is paid, takes a rest break or a meal, or uses sanitary, washing and changing facilities;
- (c) during work-related trips, travel, training, events or social activities;
- (d) through work-related communications, including those enabled by information and communication technologies;
- (e) in employer-provided accommodation; and
- (f) when commuting to and from work.

## III. CORE PRINCIPLES

### *Article 4*

1. Each Member which ratifies this Convention shall respect, promote and realize the right of everyone to a world of work free from violence and harassment.

2. Each Member shall adopt, in accordance with national law and circumstances and in consultation with representative employers' and workers' organizations, an inclusive, integrated and gender-responsive approach for the prevention and elimination of violence and harassment in the world of work. Such an approach should take into account violence and harassment involving third parties, where applicable, and includes:

- (a) prohibiting in law violence and harassment;



2. Sans préjudice des dispositions des alinéas a) et b) du paragraphe 1 du présent article, les définitions figurant dans la législation nationale peuvent énoncer un concept unique ou des concepts distincts.

## II. CHAMP D'APPLICATION

### *Article 2*

1. La présente convention protège les travailleurs et autres personnes dans le monde du travail, y compris les salariés tels que définis par la législation et la pratique nationales, ainsi que les personnes qui travaillent, quel que soit leur statut contractuel, les personnes en formation, y compris les stagiaires et les apprentis, les travailleurs licenciés, les personnes bénévoles, les personnes à la recherche d'un emploi, les candidats à un emploi et les individus exerçant l'autorité, les fonctions ou les responsabilités d'un employeur.

2. La présente convention s'applique à tous les secteurs, public ou privé, dans l'économie formelle ou informelle, en zone urbaine ou rurale.

### *Article 3*

La présente convention s'applique à la violence et au harcèlement dans le monde du travail s'exerçant à l'occasion, en lien avec ou du fait du travail:

- a) sur le lieu de travail, y compris les espaces publics et les espaces privés lorsqu'ils servent de lieu de travail;
- b) sur les lieux où le travailleur est payé, prend ses pauses ou ses repas ou utilise des installations sanitaires, des salles d'eau ou des vestiaires;
- c) à l'occasion de déplacements, de voyages, de formations, d'événements ou d'activités sociales liés au travail;
- d) dans le cadre de communications liées au travail, y compris celles effectuées au moyen de technologies de l'information et de la communication;
- e) dans le logement fourni par l'employeur;
- f) pendant les trajets entre le domicile et le lieu de travail.

## III. PRINCIPES FONDAMENTAUX

### *Article 4*

1. Tout Membre qui ratifie la présente convention doit respecter, promouvoir et réaliser le droit de toute personne à un monde du travail exempt de violence et de harcèlement.

2. Tout Membre doit adopter, conformément à la législation et à la situation nationales et en consultation avec les organisations représentatives d'employeurs et de travailleurs, une approche inclusive, intégrée et tenant compte des considérations de genre, qui vise à prévenir et à éliminer la violence et le harcèlement dans le monde du travail. Cette approche devrait prendre en compte la violence et le harcèlement impliquant des tiers, le cas échéant, et consiste notamment à:

- a) interdire en droit la violence et le harcèlement;

- (b) ensuring that relevant policies address violence and harassment;
- (c) adopting a comprehensive strategy in order to implement measures to prevent and combat violence and harassment;
- (d) establishing or strengthening enforcement and monitoring mechanisms;
- (e) ensuring access to remedies and support for victims;
- (f) providing for sanctions;
- (g) developing tools, guidance, education and training, and raising awareness, in accessible formats as appropriate; and
- (h) ensuring effective means of inspection and investigation of cases of violence and harassment, including through labour inspectorates or other competent bodies.

3. In adopting and implementing the approach referred to in paragraph 2 of this Article, each Member shall recognize the different and complementary roles and functions of governments, and employers and workers and their respective organizations, taking into account the varying nature and extent of their respective responsibilities.

#### *Article 5*

With a view to preventing and eliminating violence and harassment in the world of work, each Member shall respect, promote and realize the fundamental principles and rights at work, namely freedom of association and the effective recognition of the right to collective bargaining, the elimination of all forms of forced or compulsory labour, the effective abolition of child labour and the elimination of discrimination in respect of employment and occupation, as well as promote decent work.

#### *Article 6*

Each Member shall adopt laws, regulations and policies ensuring the right to equality and non-discrimination in employment and occupation, including for women workers, as well as for workers and other persons belonging to one or more vulnerable groups or groups in situations of vulnerability that are disproportionately affected by violence and harassment in the world of work.

### IV. PROTECTION AND PREVENTION

#### *Article 7*

Without prejudice to and consistent with Article 1, each Member shall adopt laws and regulations to define and prohibit violence and harassment in the world of work, including gender-based violence and harassment.

- b) garantir que des politiques pertinentes traitent de la violence et du harcèlement;
- c) adopter une stratégie globale afin de mettre en œuvre des mesures pour prévenir et combattre la violence et le harcèlement;
- d) établir des mécanismes de contrôle de l'application et de suivi ou renforcer les mécanismes existants;
- e) garantir l'accès à des moyens de recours et de réparation ainsi qu'à un soutien pour les victimes;
- f) prévoir des sanctions;
- g) élaborer des outils, des orientations et des activités d'éducation et de formation et sensibiliser, sous des formes accessibles selon le cas;
- h) garantir l'existence de moyens d'inspection et d'enquête efficaces pour les cas de violence et de harcèlement, y compris par le biais de l'inspection du travail ou d'autres organismes compétents.

3. Lorsqu'il adopte et met en œuvre l'approche visée au paragraphe 2 du présent article, tout Membre doit reconnaître les fonctions et rôles différents et complémentaires des gouvernements, et des employeurs et travailleurs et de leurs organisations respectives, en tenant compte de la nature et de l'étendue variables de leurs responsabilités respectives.

#### *Article 5*

En vue de prévenir et d'éliminer la violence et le harcèlement dans le monde du travail, tout Membre doit respecter, promouvoir et réaliser les principes et droits fondamentaux au travail, à savoir la liberté d'association et la reconnaissance effective du droit de négociation collective, l'élimination de toute forme de travail forcé ou obligatoire, l'abolition effective du travail des enfants et l'élimination de la discrimination en matière d'emploi et de profession, et aussi promouvoir le travail décent.

#### *Article 6*

Tout Membre doit adopter une législation et des politiques garantissant le droit à l'égalité et à la non-discrimination dans l'emploi et la profession, notamment aux travailleuses, ainsi qu'aux travailleurs et autres personnes appartenant à un ou plusieurs groupes vulnérables ou groupes en situation de vulnérabilité qui sont touchés de manière disproportionnée par la violence et le harcèlement dans le monde du travail.

### IV. PROTECTION ET PRÉVENTION

#### *Article 7*

Sans préjudice des dispositions de l'article 1 et conformément à celles-ci, tout Membre doit adopter une législation définissant et interdisant la violence et le harcèlement dans le monde du travail, y compris la violence et le harcèlement fondés sur le genre.

*Article 8*

Each Member shall take appropriate measures to prevent violence and harassment in the world of work, including:

- (a) recognizing the important role of public authorities in the case of informal economy workers;
- (b) identifying, in consultation with the employers' and workers' organizations concerned and through other means, the sectors or occupations and work arrangements in which workers and other persons concerned are more exposed to violence and harassment; and
- (c) taking measures to effectively protect such persons.

*Article 9*

Each Member shall adopt laws and regulations requiring employers to take appropriate steps commensurate with their degree of control to prevent violence and harassment in the world of work, including gender-based violence and harassment, and in particular, so far as is reasonably practicable, to:

- (a) adopt and implement, in consultation with workers and their representatives, a workplace policy on violence and harassment;
- (b) take into account violence and harassment and associated psychosocial risks in the management of occupational safety and health;
- (c) identify hazards and assess the risks of violence and harassment, with the participation of workers and their representatives, and take measures to prevent and control them; and
- (d) provide to workers and other persons concerned information and training, in accessible formats as appropriate, on the identified hazards and risks of violence and harassment and the associated prevention and protection measures, including on the rights and responsibilities of workers and other persons concerned in relation to the policy referred to in subparagraph (a) of this Article.

## V. ENFORCEMENT AND REMEDIES

*Article 10*

Each Member shall take appropriate measures to:

- (a) monitor and enforce national laws and regulations regarding violence and harassment in the world of work;
- (b) ensure easy access to appropriate and effective remedies and safe, fair and effective reporting and dispute resolution mechanisms and procedures in cases of violence and harassment in the world of work, such as:

*Article 8*

Tout Membre doit prendre des mesures appropriées pour prévenir la violence et le harcèlement dans le monde du travail, notamment:

- a) reconnaître le rôle important des pouvoirs publics en ce qui concerne les travailleurs de l'économie informelle;
- b) identifier, en consultation avec les organisations d'employeurs et de travailleurs concernées et par d'autres moyens, les secteurs ou professions et les modalités de travail qui exposent davantage les travailleurs et autres personnes concernées à la violence et au harcèlement;
- c) prendre des mesures pour protéger ces personnes de manière efficace.

*Article 9*

Tout Membre doit adopter une législation prescrivant aux employeurs de prendre des mesures appropriées correspondant à leur degré de contrôle pour prévenir la violence et le harcèlement dans le monde du travail, y compris la violence et le harcèlement fondés sur le genre, et en particulier, dans la mesure où cela est raisonnable et pratiquement réalisable:

- a) d'adopter et de mettre en œuvre, en consultation avec les travailleurs et leurs représentants, une politique du lieu de travail relative à la violence et au harcèlement;
- b) de tenir compte de la violence et du harcèlement, et des risques psychosociaux qui y sont associés, dans la gestion de la sécurité et de la santé au travail;
- c) d'identifier les dangers et d'évaluer les risques de violence et de harcèlement, en y associant les travailleurs et leurs représentants, et de prendre des mesures destinées à prévenir et à maîtriser ces dangers et ces risques;
- d) de fournir aux travailleurs et autres personnes concernées, sous des formes accessibles selon le cas, des informations et une formation sur les dangers et les risques de violence et de harcèlement identifiés et sur les mesures de prévention et de protection correspondantes, y compris sur les droits et responsabilités des travailleurs et autres personnes concernées en lien avec la politique visée à l'alinéa a) du présent article.

V. CONTRÔLE DE L'APPLICATION ET MOYENS DE RECOURS  
ET DE RÉPARATION

*Article 10*

Tout Membre doit prendre des mesures appropriées pour:

- a) suivre et faire appliquer la législation nationale relative à la violence et au harcèlement dans le monde du travail;
- b) garantir un accès aisé à des moyens de recours et de réparation appropriés et efficaces ainsi qu'à des mécanismes et procédures de signalement et de règlement des différends en matière de violence et de harcèlement dans le monde du travail, qui soient sûrs, équitables et efficaces, tels que:

- (i) complaint and investigation procedures, as well as, where appropriate, dispute resolution mechanisms at the workplace level;
  - (ii) dispute resolution mechanisms external to the workplace;
  - (iii) courts or tribunals;
  - (iv) protection against victimization of or retaliation against complainants, victims, witnesses and whistle-blowers; and
  - (v) legal, social, medical and administrative support measures for complainants and victims;
- (c) protect the privacy of those individuals involved and confidentiality, to the extent possible and as appropriate, and ensure that requirements for privacy and confidentiality are not misused;
- (d) provide for sanctions, where appropriate, in cases of violence and harassment in the world of work;
- (e) provide that victims of gender-based violence and harassment in the world of work have effective access to gender-responsive, safe and effective complaint and dispute resolution mechanisms, support, services and remedies;
- (f) recognize the effects of domestic violence and, so far as is reasonably practicable, mitigate its impact in the world of work;
- (g) ensure that workers have the right to remove themselves from a work situation which they have reasonable justification to believe presents an imminent and serious danger to life, health or safety due to violence and harassment, without suffering retaliation or other undue consequences, and the duty to inform management; and
- (h) ensure that labour inspectorates and other relevant authorities, as appropriate, are empowered to deal with violence and harassment in the world of work, including by issuing orders requiring measures with immediate executory force, and orders to stop work in cases of an imminent danger to life, health or safety, subject to any right of appeal to a judicial or administrative authority which may be provided by law.

## VI. GUIDANCE, TRAINING AND AWARENESS-RAISING

### *Article 11*

Each Member, in consultation with representative employers' and workers' organizations, shall seek to ensure that:

- (a) violence and harassment in the world of work is addressed in relevant national policies, such as those concerning occupational safety and health, equality and non-discrimination, and migration;
- (b) employers and workers and their organizations, and relevant authorities, are provided with guidance, resources, training or

- i) des procédures de plainte et d'enquête et, s'il y a lieu, des mécanismes de règlement des différends au niveau du lieu de travail;
- ii) des mécanismes de règlement des différends extérieurs au lieu de travail;
- iii) des tribunaux et autres juridictions;
- iv) des mesures de protection des plaignants, des victimes, des témoins et des lanceurs d'alerte contre la victimisation et les représailles;
- v) des mesures d'assistance juridique, sociale, médicale ou administrative pour les plaignants et les victimes;
- c) protéger la vie privée des personnes concernées et la confidentialité, dans la mesure du possible et selon qu'il convient, et veiller à ce que les exigences en la matière ne soient pas appliquées abusivement;
- d) prévoir des sanctions, s'il y a lieu, en cas de violence et de harcèlement dans le monde du travail;
- e) prévoir que les victimes de violence et de harcèlement fondés sur le genre dans le monde du travail auront effectivement accès à des mécanismes de plainte et de règlement des différends, à un soutien, à des services et à des moyens de recours et de réparation tenant compte des considérations de genre, sûrs et efficaces;
- f) reconnaître les effets de la violence domestique et, dans la mesure où cela est raisonnable et pratiquement réalisable, atténuer son impact dans le monde du travail;
- g) garantir que tout travailleur a le droit de se retirer d'une situation de travail dont il a des motifs raisonnables de penser qu'elle présente un danger imminent et grave pour sa vie, sa santé ou sa sécurité, en raison de violence et de harcèlement, sans subir de représailles ni autres conséquences indues, et le devoir d'en informer la direction;
- h) veiller à ce que l'inspection du travail et d'autres autorités compétentes, le cas échéant, soient habilitées à traiter la question de la violence et du harcèlement dans le monde du travail, notamment en ordonnant des mesures immédiatement exécutoires ou l'arrêt du travail lorsqu'il existe un danger imminent pour la vie, la santé ou la sécurité, sous réserve de tout droit de recours judiciaire ou administratif qui pourrait être prévu par la législation.

## VI. ORIENTATIONS, FORMATION ET SENSIBILISATION

### *Article 11*

Tout Membre doit, en consultation avec les organisations représentatives d'employeurs et de travailleurs, s'efforcer de garantir que:

- a) la question de la violence et du harcèlement dans le monde du travail est traitée dans les politiques nationales pertinentes, comme celles relatives à la sécurité et à la santé au travail, à l'égalité et à la non-discrimination et aux migrations;
- b) des orientations, des ressources, des formations ou d'autres outils concernant la violence et le harcèlement dans le monde du travail, y

other tools, in accessible formats as appropriate, on violence and harassment in the world of work, including on gender-based violence and harassment; and

- (c) initiatives, including awareness-raising campaigns, are undertaken.

## VII. METHODS OF APPLICATION

### *Article 12*

The provisions of this Convention shall be applied by means of national laws and regulations, as well as through collective agreements or other measures consistent with national practice, including by extending or adapting existing occupational safety and health measures to cover violence and harassment and developing specific measures where necessary.

## VIII. FINAL PROVISIONS

### *Article 13*

The formal ratifications of this Convention shall be communicated to the Director-General of the International Labour Office for registration.

### *Article 14*

1. This Convention shall be binding only upon those Members of the International Labour Organization whose ratifications have been registered with the Director-General of the International Labour Office.

2. It shall come into force twelve months after the date on which the ratifications of two Members have been registered with the Director-General.

3. Thereafter, this Convention shall come into force for any Member twelve months after the date on which its ratification is registered.

### *Article 15*

1. A Member which has ratified this Convention may denounce it after the expiration of ten years from the date on which the Convention first comes into force, by an act communicated to the Director-General of the International Labour Office for registration. Such denunciation shall not take effect until one year after the date on which it is registered.

2. Each Member which has ratified this Convention and which does not, within the year following the expiration of the period of ten years mentioned in the preceding paragraph, exercise the right of denunciation provided for in this Article, will be bound for another period of ten years and, thereafter, may denounce this Convention within the first year of each new period of ten years under the terms provided for in this Article.



- compris la violence et le harcèlement fondés sur le genre, sont mis à la disposition des employeurs et des travailleurs et de leurs organisations ainsi que des autorités compétentes, sous des formes accessibles selon le cas;
- c) des initiatives sont prises en la matière, notamment des campagnes de sensibilisation.

## VII. MÉTHODES D'APPLICATION

### *Article 12*

Les dispositions de la présente convention doivent être appliquées par voie de législation nationale ainsi que par des conventions collectives ou d'autres mesures conformes à la pratique nationale, y compris en étendant, ou en adaptant, les mesures existantes de sécurité et de santé au travail à la question de la violence et du harcèlement et en élaborant des mesures spécifiques si nécessaire.

## VIII. DISPOSITIONS FINALES

### *Article 13*

Les ratifications formelles de la présente convention sont communiquées au Directeur général du Bureau international du Travail aux fins d'enregistrement.

### *Article 14*

1. La présente convention ne lie que les Membres de l'Organisation internationale du Travail dont la ratification a été enregistrée par le Directeur général du Bureau international du Travail.
2. Elle entre en vigueur douze mois après que les ratifications de deux Membres ont été enregistrées par le Directeur général.
3. Par la suite, cette convention entre en vigueur pour chaque Membre douze mois après la date de l'enregistrement de sa ratification.

### *Article 15*

1. Tout Membre ayant ratifié la présente convention peut la dénoncer à l'expiration d'une période de dix années après la date de la mise en vigueur initiale de la convention, par un acte communiqué au Directeur général du Bureau international du Travail aux fins d'enregistrement. La dénonciation prend effet une année après avoir été enregistrée.
2. Tout Membre ayant ratifié la présente convention qui, dans l'année après l'expiration de la période de dix années mentionnée au paragraphe précédent, ne se prévaut pas de la faculté de dénonciation prévue par le présent article sera lié pour une nouvelle période de dix années et, par la suite, pourra dénoncer la présente convention dans la première année de chaque nouvelle période de dix années dans les conditions prévues au présent article.

*Article 16*

1. The Director-General of the International Labour Office shall notify all Members of the International Labour Organization of the registration of all ratifications and denunciations that have been communicated by the Members of the Organization.

2. When notifying the Members of the Organization of the registration of the second ratification that has been communicated, the Director-General shall draw the attention of the Members of the Organization to the date upon which the Convention will come into force.

*Article 17*

The Director-General of the International Labour Office shall communicate to the Secretary-General of the United Nations for registration in accordance with Article 102 of the Charter of the United Nations full particulars of all ratifications and denunciations that have been registered in accordance with the provisions of the preceding Articles.

*Article 18*

At such times as it may consider necessary, the Governing Body of the International Labour Office shall present to the General Conference a report on the working of this Convention and shall examine the desirability of placing on the agenda of the Conference the question of its revision in whole or in part.

*Article 19*

1. Should the Conference adopt a new Convention revising this Convention, then, unless the new Convention otherwise provides:

- (a) the ratification by a Member of the new revising Convention shall *ipso jure* involve the immediate denunciation of this Convention, notwithstanding the provisions of Article 15 above, if and when the new revising Convention shall have come into force;
- (b) as from the date when the new revising Convention comes into force, this Convention shall cease to be open to ratification by the Members.

2. This Convention shall in any case remain in force in its actual form and content for those Members which have ratified it but have not ratified the revising Convention.

*Article 20*

The English and French versions of the text of this Convention are equally authoritative.

*Article 16*

1. Le Directeur général du Bureau international du Travail notifie à tous les Membres de l'Organisation internationale du Travail l'enregistrement de toutes les ratifications et dénonciations qui lui sont communiquées par les Membres de l'Organisation.

2. En notifiant aux Membres de l'Organisation l'enregistrement de la deuxième ratification communiquée, le Directeur général appelle l'attention des Membres de l'Organisation sur la date à laquelle la présente convention entrera en vigueur.

*Article 17*

Le Directeur général du Bureau international du Travail communique au Secrétaire général des Nations Unies, aux fins d'enregistrement, conformément à l'article 102 de la Charte des Nations Unies, des renseignements complets au sujet de toutes ratifications et dénonciations enregistrées conformément aux articles précédents.

*Article 18*

Chaque fois qu'il le juge nécessaire, le Conseil d'administration du Bureau international du Travail présente à la Conférence générale un rapport sur l'application de la présente convention et examine s'il y a lieu d'inscrire à l'ordre du jour de la Conférence la question de sa révision totale ou partielle.

*Article 19*

1. Au cas où la Conférence adopte une nouvelle convention portant révision de la présente convention, et à moins que la nouvelle convention n'en dispose autrement:

- a) la ratification par un Membre de la nouvelle convention portant révision entraîne de plein droit, nonobstant l'article 15 ci-dessus, la dénonciation immédiate de la présente convention, sous réserve que la nouvelle convention portant révision soit entrée en vigueur;
- b) à partir de la date de l'entrée en vigueur de la nouvelle convention portant révision, la présente convention cesse d'être ouverte à la ratification des Membres.

2. La présente convention demeure en tout cas en vigueur dans sa forme et teneur pour les Membres qui l'auraient ratifiée et qui ne ratifieraient pas la convention portant révision.

*Article 20*

Les versions française et anglaise du texte de la présente convention font également foi.

The foregoing is the authentic text of the Convention duly adopted by the General Conference of the International Labour Organization during its One hundred and eighth Session which was held at Geneva and declared closed the twenty-first day of June 2019.

IN FAITH WHEREOF we have appended our signatures this twenty-first day of June 2019:

Le texte qui précède est le texte authentique de la convention dûment adoptée par la Conférence générale de l'Organisation internationale du Travail dans sa cent huitième session qui s'est tenue à Genève et qui a été déclarée close le vingt et unième jour de juin 2019.

EN FOI DE QUOI ont apposé leurs signatures, ce vingt et unième jour de juin 2019:

*The President of the Conference,  
Le Président de la Conférence,*

JEAN-JACQUES ELMIGER

*The Director-General of the International Labour Office,  
Le Directeur général du Bureau international du Travail,*

GUY RYDER

The text of the Convention as here presented is a true copy of the text authenticated by the signatures of the President of the International Labour Conference and of the Director-General of the International Labour Office.

Le texte de la convention présenté ici est une copie exacte du texte authentiqué par les signatures du Président de la Conférence internationale du Travail et du Directeur général du Bureau international du Travail.

Certified true and complete copy,

Copie certifiée conforme et complète,

*For the Director-General of the International Labour Office:*

*Pour le Directeur général du Bureau international du Travail:*



Georges POLITAKIS  
Legal Adviser of the International Labour Office.  
Conseiller juridique du Bureau international du Travail.



**Organización  
Internacional  
del Trabajo**

Promover el empleo,  
proteger a las personas

**NORMLEX**

Information System on International  
Labour Standards

Búsqueda | Instrucciones de uso | Glosario

**C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)**

*Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo*

*Adopción: Ginebra, 108ª reunión CIT (21 junio 2019) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos).*

Visualizar en: Inglés - Francés - árabe - ruso

Ir al artículo : [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [11](#) [12](#) [13](#) [14](#) [15](#) [16](#) [17](#) [18](#) [19](#) [20](#)

**Preámbulo**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 10 de junio de 2019, en su centésima octava reunión (reunión del centenario);

Recordando que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades;

Reafirmando la pertinencia de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo;

Recordando otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Reconociendo el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;

Reconociendo la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso;

Recordando que los Miembros tienen la importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas,

y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social;

Reconociendo que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

Considerando que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;

Reconociendo que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Considerando que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019.

---

## I. DEFINICIONES

---

### *Artículo 1*

A efectos del presente Convenio:

) la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y

) la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 1 del presente artículo, la violencia y el acoso pueden definirse en la legislación nacional como un concepto único o como conceptos separados.

---

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---



**Artículo 2**

1. El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.
2. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.

**Artículo 3**

El presente Convenio se aplica a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo que ocurren durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a) en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo;
- b) en los lugares donde se paga al trabajador, donde éste toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios;
- c) en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo;
- d) en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación;
- e) en el alojamiento proporcionado por el empleador, y
- f) en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

---

**III. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

---

**Artículo 4**

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.
2. Todo Miembro deberá adoptar, de conformidad con la legislación y la situación nacional y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Este enfoque debería tener en cuenta la violencia y el acoso que impliquen a terceros, cuando proceda, y consiste, en particular en:
  - a) prohibir legalmente la violencia y el acoso;
  - b) velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso;
  - c) adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso;
  - d) establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes;
  - e) velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo;
  - f) prever sanciones;
  - g) desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, según proceda, y
  - h) garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.

3. Al adoptar y aplicar el enfoque mencionado en el párrafo 2 del presente artículo, todo Miembro deberá reconocer las funciones y atribuciones diferentes y complementarias de los gobiernos, y de los empleadores y de los trabajadores, así como de sus organizaciones respectivas, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance variables de sus responsabilidades respectivas.

#### **Artículo 5**

Con objeto de prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, todo Miembro deberá respetar, promover y llevar a efecto los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como fomentar el trabajo decente y seguro.

#### **Artículo 6**

Todo Miembro deberá adoptar una legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras, así como a los trabajadores y otras personas pertenecientes a uno o a varios grupos vulnerables, o a grupos en situación de vulnerabilidad que están afectados de manera desproporcionada por la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

---

### **IV. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN**

---

#### **Artículo 7**

Sin perjuicio del artículo 1 y en consonancia con sus disposiciones, todo Miembro deberá adoptar una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

#### **Artículo 8**

Todo Miembro deberá adoptar medidas apropiadas para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en particular:

- a) reconocer la importante función de las autoridades públicas en el caso de los trabajadores de la economía informal;
- b) identificar, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y por otros medios, los sectores u ocupaciones y las modalidades de trabajo en los que los trabajadores y otras personas concernidas están más expuestos a la violencia y el acoso, y
- c) adoptar medidas para proteger de manera eficaz a dichas personas.

#### **Artículo 9**

Todo Miembro deberá adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, en particular, en la medida en que sea razonable y factible:

- a) adoptar y aplicar, en consulta con los trabajadores y sus representantes, una política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso;
- b) tener en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- c) identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencia y acoso, con participación de los trabajadores y sus representantes, y adoptar medidas para prevenir y controlar dichos peligros y riesgos, y
- d) proporcionar a los trabajadores y otras personas concernidas, en forma accesible, según proceda, información y capacitación acerca de los peligros y riesgos de violencia y acoso identificados, y sobre las medidas de prevención y

protección correspondientes, inclusive sobre los derechos y responsabilidades de los trabajadores y otras personas concernidas en relación con la aplicación de la política mencionada en el apartado a) del presente artículo.

---

**V. CONTROL DE LA APLICACIÓN Y VÍAS DE RECURSO Y REPARACIÓN**

---

**Artículo 10**

Todo Miembro deberá adoptar medidas apropiadas para:

- a) hacer un seguimiento y controlar la aplicación de la legislación nacional relativa a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) garantizar un fácil acceso a vías de recurso y reparación apropiadas y eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, que sean seguros, equitativos y eficaces, tales como:
  - i) procedimientos de presentación de quejas e investigación y, si procede, mecanismos de solución de conflictos en el lugar de trabajo;
  - ii) mecanismos de solución de conflictos externos al lugar de trabajo;
  - iii) juzgados o tribunales;
  - iv) medidas de protección de los querellantes, las víctimas, los testigos y los informantes frente a la victimización y las represalias, y
  - v) medidas de asistencia jurídica, social, médica y administrativa para los querellantes y las víctimas;
- c) proteger la privacidad de las personas implicadas, así como la confidencialidad, en la medida de lo posible y según proceda, y velar por que estos requisitos no se utilicen de manera indebida;
- d) prever sanciones, cuando proceda, para los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo;
- e) prever que las víctimas de violencia y acoso por razón de género en el mundo del trabajo tengan acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas y de solución de conflictos, asistencia, servicios y vías de recurso y reparación que tengan en cuenta las consideraciones de género y que sean seguros y eficaces;
- f) reconocer los efectos de la violencia doméstica y, en la medida en que sea razonable y factible, mitigar su impacto en el mundo del trabajo;
- g) garantizar que todo trabajador tenga el derecho de alejarse de una situación de trabajo sin sufrir represalias u otras consecuencias indebidas si tiene motivos razonables para considerar que ésta presenta un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad a consecuencia de actos de violencia y acoso, así como el deber de informar de esta situación a la dirección, y
- h) velar por que la inspección del trabajo y otras autoridades pertinentes, cuando proceda, estén facultadas para actuar en caso de violencia y acoso en el mundo del trabajo, incluyendo el dictado de órdenes que requieran la adopción de medidas de aplicación inmediata, o que impongan la interrupción de la actividad laboral en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de los trabajadores, a reserva de cualquier recurso judicial o administrativo que pueda prescribir la legislación.

---

**VI. ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

---

**Artículo 11**

Todo Miembro, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, deberá esforzarse por garantizar que:

- a) la violencia y el acoso en el mundo del trabajo se aborden en las políticas nacionales pertinentes, como las relativas a la seguridad y salud en el trabajo, la igualdad y la no discriminación, y la migración;
- b) se proporcionen orientaciones, recursos, formación u otras herramientas sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género, a los empleadores y a los trabajadores y a sus organizaciones respectivas, así como a las autoridades competentes, en forma accesible, según proceda, y
- c) se emprendan iniciativas al respecto, con inclusión de campañas de sensibilización.

---

## VII. MÉTODOS DE APLICACIÓN

---

### *Artículo 12*

Las disposiciones de este Convenio deberán aplicarse por medio de la legislación nacional, así como a través de convenios colectivos o de otras medidas acordes con la práctica nacional, incluidas aquellas que amplían o adaptan medidas de seguridad y salud en el trabajo existentes para que abarquen la violencia y el acoso y aquellas que elaboran medidas específicas cuando sea necesario.

---

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

---

### *Artículo 13*

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

### *Artículo 14*

1. El presente Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. El Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, el presente Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha de registro de su ratificación.

### *Artículo 15*

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, contado a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no invoque el derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años y, en lo sucesivo, podrá denunciar este Convenio durante el primer año de cada nuevo período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

### *Artículo 16*

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de todas las ratificaciones y denuncias que le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General señalará a la atención de los Miembros de la Organización la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

**Artículo 17**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, para su registro de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones y denuncias que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

**Artículo 18**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

**Artículo 19**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión del presente Convenio, y a menos que en el nuevo convenio se disponga otra cosa:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata del presente Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 15, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor, y
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. El presente Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 20**

Las versiones inglesa y francesa del texto del presente Convenio son igualmente auténticas.

<b>Véase también</b>
Ratificaciones por país
Sumisiones a las autoridades competentes por país

2

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo entre la República Argentina y la República Popular China sobre el establecimiento de un Centro Cultural Chino en la Argentina, suscrito en la ciudad de Beijing – República Popular China–, el 17 de mayo de 2017, que consta de doce (12) artículos, el que como anexo en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

**Ley 27.581**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

**ACUERDO  
ENTRE  
LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
LA REPÚBLICA POPULAR CHINA  
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE  
UN CENTRO CULTURAL CHINO EN LA ARGENTINA**

La República Argentina y la República Popular China (en adelante, "Argentina" y "China" respectivamente y, en forma conjunta, las "Partes"), con el fin de profundizar sus relaciones de amistad y ampliar la cooperación amistosa en el campo cultural y entre los pueblos de los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la confianza, han acordado lo siguiente:

**Artículo I**

China establecerá un Centro Cultural Chino en Buenos Aires, la capital de Argentina (en adelante, el "Centro").

**Artículo II**

El Centro será una institución cultural oficial sin fines de lucro, establecida por el Gobierno de la República Popular China. China dirigirá el Centro de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

**Artículo III**

El objetivo del Centro será promover el intercambio cultural y la cooperación entre los dos países, profundizar la comprensión mutua y la amistad entre los dos pueblos, y promover las relaciones de amistad entre China y Argentina.

**Artículo IV**

Las funciones del Centro serán las siguientes:

1. Organizar actividades culturales diversas en consonancia con sus objetivos;
2. Promover el idioma, la cultura y las artes de China a través de la realización de

distintas actividades educativas;

3. Crear bibliotecas, salas de lectura y de proyección en las instalaciones del Centro, a fin de presentar China y la cultura china al público argentino;
4. Organizar otras actividades conforme a los principios del presente Acuerdo.

#### **Artículo V**

A los fines de la organización de las actividades mencionadas en el Artículo IV del presente, el Centro podrá cooperar con órganos estatales, autoridades locales, instituciones culturales y artísticas y personas físicas de Argentina.

El Centro tendrá derecho a firmar la documentación legal necesaria para su funcionamiento en Argentina.

El Centro podrá abrir cuentas bancarias de conformidad con las reglamentaciones aplicables de la Argentina.

#### **Artículo VI**

El Centro tendrá derecho a cobrar los aranceles necesarios para cubrir, sin fines de lucro, los gastos de las siguientes actividades:

1. Espectáculos, exposiciones y otras actividades culturales;
2. Actividades educativas de idioma o relacionadas con la cultura;
3. Catálogos, pósters, folletería y demás artículos relacionados directamente con las actividades organizadas por el Centro;
4. Casas de té o cafés orientados a mostrar el estilo de vida tradicional de China.

#### **Artículo VII**

China, de conformidad con las reglamentaciones y ordenanzas de construcción y decoración urbanas de la Argentina, será responsable del diseño, la construcción, la refacción y la decoración de los edificios del Centro, previa obtención de los permisos de construcción y decoración correspondientes. Los contratistas para la construcción serán seleccionados por China.

#### **Artículo VIII**

El Centro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones de la Argentina, estará exento de pagar impuestos de importación/tarifas aduaneras por los siguientes artículos, siempre que no se los utilice para la venta o con fines de lucro en la



Argentina:

1. Equipos culturales, muebles, instalaciones y equipamiento de oficina necesario para desempeñar las tareas administrativas cotidianas del Centro (sin incluir automotores);
2. Cantidades razonables de materiales, incluidos los siguientes: álbumes de fotografías, pósters, folletos, libros, discos, grabaciones, herramientas didácticas y los distintos tipos de productos audiovisuales necesarios para la organización de las actividades del Centro;
3. Películas para proyectar en el Centro.

#### **Artículo IX**

El personal designado por China para el Centro estará integrado por nacionales chinos titulares de pasaportes de servicio. El resto del personal del Centro podrá estar integrado por nacionales de China, Argentina o de otros países.

China informará a Argentina acerca de la designación y remoción de los miembros del personal del Centro y cumplirá oportunamente con los procedimientos correspondientes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes en la Argentina.

Argentina brindará asistencia y facilidades al personal del Centro, sus cónyuges e hijos menores de 18 años para la tramitación de su entrada y residencia en el país.

#### **Artículo X**

El personal del Centro designado por China estará sujeto a las leyes laborales y de seguridad social de China. El resto del personal contratado por el Centro deberá ajustarse a las leyes y reglamentaciones laborales y de seguridad social de la Argentina.

#### **Artículo XI**

Toda enmienda al presente Acuerdo deberá realizarse mediante el consentimiento mutuo de las Partes, previa realización de consultas y entrará en vigencia de conformidad con los requisitos enumerados en el párrafo 1 del Artículo XII del presente Acuerdo.

Toda controversia relacionada con la implementación del presente Acuerdo se resolverá de forma amigable mediante negociaciones entre las Partes.

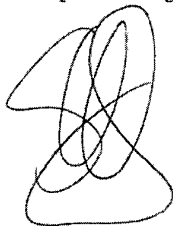
**Artículo XII**

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de recepción, a través de la vía diplomática, de la última de las notificaciones de las Partes mediante la cual se informe el cumplimiento de sus procedimientos jurídicos internos requeridos para dicha entrada en vigencia.

El presente Acuerdo se mantendrá vigente por un plazo de cinco años y se renovará automáticamente por períodos consecutivos de cinco años, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra de su intención de finalizar el presente Acuerdo, dentro de los 6 meses previos al vencimiento del plazo correspondiente.

Hecho en Beijing, a los 17 días del mes de mayo de 2017, en dos originales en los idiomas español, chino, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá la versión en inglés.

**Por la República Argentina**



**Por la República Popular China**





**AGREEMENT  
BETWEEN  
THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
AND  
THE ARGENTINE REPUBLIC  
ON THE ESTABLISHMENT  
OF A CHINA CULTURAL CENTER IN ARGENTINA**

The People's Republic of China and the Argentine Republic (hereinafter respectively referred to as "China" and "Argentina", and jointly as "the Parties"), in order to enhance the friendly relations and expand friendly cooperation in the cultural and people-to-people fields between the two countries on the basis of mutual respect and trust, have reached agreements as follows:

**Article I**

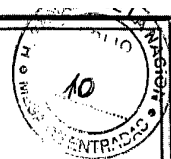
China will establish a China Cultural Center in Buenos Aires, the capital of Argentina (hereinafter referred to as "the Center").

**Article II**

The Center is a non-profit official cultural institution delegated by the government of the People's Republic of China. China shall operate the Center in accordance with the current laws and regulations of Argentina.

**Article III**

The aim of the Center is to promote cultural exchange and cooperation between the two countries, enhance mutual understanding and friendship between the two peoples, and advance friendly relations between China and Argentina.



#### Article IV

The function of the Center is:

1. Organizing various cultural activities in conformity with its aims;
2. Promoting Chinese language, culture and art by conducting various educational activities;
3. Setting up libraries, reading rooms, screening rooms on the premise of the Center to introduce China and Chinese culture to the Argentine public;
4. Organizing other activities that are in conformity with the tenet of this Agreement.

#### Article V

In the organization of the activities mentioned in Article IV of this Agreement, the Center may cooperate with the state organs, local authorities, cultural and artistic institutions, and individuals of Argentina.

The Center is entitled to the right of signing legal documents necessary for its functioning in Argentina.

The Center may open bank account(s) according to relevant regulations of Argentina.

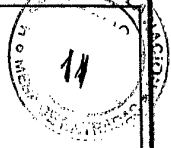
#### Article VI

The Center shall have the right to charge appropriate fees for non-profit items listed as follows to cover their costs:

1. Performances, exhibitions and other cultural activities.
2. Language and culture-related educational activities;
3. Catalogues, posters, playbills and other articles directly associated with the activities organized by the Center;
4. Teahouses or cafés for the purpose of showcasing the traditional lifestyle of China.

#### Article VII

China, in accordance with the laws and regulations on the urban construction and decoration of Argentina, is responsible for the design, construction, refurbishment and decoration of the buildings of the Center after acquiring building and decoration permits.



The construction contractor(s) shall be determined by China.

**Article VIII**

The Center, in compliance with the current laws and regulations of Argentina, shall be exempted from import taxes/custom duties for the below-mentioned items provided that they are not used for sale or seeking profit in Argentina:

1. Cultural equipment, furniture, facilities and office equipment required for the daily administrative works by the Center (not including motor vehicles);
2. Reasonable quantities of materials including picture albums, posters, playbills, books, discs, records, teaching tools and various forms of audio-visual products required for the organization of activities by the Center;
3. Films to be screened on the premises of the Center.

**Article IX**

The personnel delegated by China for the Center, shall be nationals of China and holders of service passports. The other personnel of the Center could be nationals of China, Argentina or the third country.

China shall inform Argentina the appointment and removal of personnel in the Center, and complete the related procedures according to the current laws and regulations of Argentina in time.

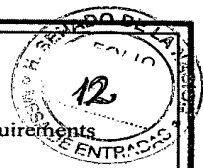
Argentina shall provide assistance and convenience to the personnel of the Center, their spouses and children under the age of 18 in handling their entry and residence formalities.

**Article X**

Personnel of the Center delegated by China shall be subject to the labor and social security laws and regulations of China; other personnel recruited by the Center shall be subject to the labor and social security laws and regulations of Argentina.

**Article XI**

Any amendment to the Agreement shall be made with the mutual consent of the Parties



following prior consultations and enter into force in accordance with the requirements listed in Paragraph 1 of Article XII of this Agreement.

Any dispute related to the implementation of this Agreement shall be resolved through friendly consultations between the Parties.

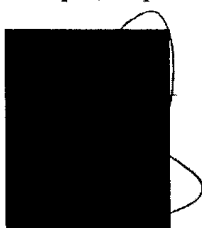
**Article XII**

The Agreement shall enter into force on the date of delivery of the last notification by which the Parties inform each other, through diplomatic channels, that they have fulfilled their national legal procedures for its entering into force.

This Agreement is effective for a period of five years and shall be automatically extended for further periods of five years unless one of the Parties notifies the other of its intention to terminate this Agreement in written form 6 months prior to the expiry of the given period.

Done in duplicate in Beijing, on May, 17<sup>th</sup>, 2017, in the Spanish, Chinese and English languages, all texts being equally authentic. In case of divergence in interpretation, the English text shall prevail.

**For the People's Republic of China**



**For the Argentine Republic**



3

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Coproducción Cinematográfica entre la República Argentina y el Estado de Israel, suscrito en la ciudad de Jerusalén, el 28 de abril de 2014, que consta de dieciséis (16) artículos y un (1) anexo, el que, como anexo, en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 27.582**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*

Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

**CONVENIO DE  
COPRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA  
ENTRE  
LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
EL ESTADO DE ISRAEL**

La República Argentina y el Estado de Israel, en adelante denominados "las Partes";

Conscientes de que la cooperación mutua puede contribuir al desarrollo de la producción cinematográfica y estimular un mayor desarrollo de los vínculos culturales y tecnológicos entre ambos países;

Considerando que la coproducción podrá beneficiar a las industrias cinematográficas de sus respectivos países y contribuir al crecimiento económico de las industrias de distribución y producción de obras cinematográficas, televisivas, de video y nuevos medios en Israel y en Argentina;

En consonancia con su decisión mutua de establecer un marco para fomentar toda producción de medios audiovisuales, especialmente la coproducción de obras cinematográficas;

Evocando el Convenio de Intercambio Cultural entre la República Argentina y el Estado de Israel, firmado el 23 de mayo de 1957 y, en especial, el Artículo 1º de dicho instrumento;

Han convenido lo siguiente:

**Artículo 1**

A los fines del presente Convenio:

- (1) "coproducción" o "película coproducida" significa una obra cinematográfica, con o sin sonido, independientemente de su duración o género, incluidas producciones de ficción, animación y documentales, realizadas por un coproductor israelí y un coproductor argentino, producidas en cualquier formato, para la distribución en cualquier lugar o por cualquier medio, con inclusión de salas cinematográficas, televisión,



Internet, videocasete, disco compacto, CD-ROM o cualquier otro medio similar, incluidos formatos futuros de producción y distribución fílmica;

- (2) **"coproductor israelí"** significa la persona o entidad israelí con quien se celebra el acuerdo necesario para realizar la película coproducida;
- (3) **"coproductor argentino "** significa la persona o entidad argentina con quien se celebra el acuerdo necesario para realizar la película coproducida;
- (4) **"Autoridades Competentes"** significa las Autoridades Competentes responsables de la implementación de este Acuerdo:
  - En Israel: el Ministerio de Cultura y Deporte o quien éste designe;
  - En Argentina: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

**Artículo 2**

- (1) Las películas que vayan a ser coproducidas por ambos países con arreglo al presente Convenio deberán ser aprobadas por las autoridades competentes.
- (2) Toda coproducción llevada a cabo en virtud del presente Convenio será considerada por las Autoridades Competentes como una película nacional sometida a la legislación nacional de cada Parte respectivamente. Dichas coproducciones gozarán de los beneficios otorgados a la industria de producción cinematográfica, de acuerdo con la legislación nacional actual o futura de cada Parte. Estos beneficios sólo se aplicarán al coproductor del país que los conceda.
- (3) El incumplimiento del coproductor de una Parte de las condiciones según las cuales esa Parte ha aprobado una coproducción o el incumplimiento sustancial del acuerdo de coproducción por un coproductor de la Parte tendrá como resultado la revocación de la condición de coproducción y de los derechos y beneficios conexos de esa Parte.

**Artículo 3**

- (1) Para gozar de los beneficios de la coproducción, los coproductores deberán acreditar que cuentan con la organización técnica adecuada, el respaldo financiero suficiente, el prestigio y la idoneidad profesional reconocidos para lograr que la producción resulte exitosa.
- (2) No se aprobará un proyecto en el que los coproductores estén vinculados por un control o una gestión de carácter conjunto, excepto en

la medida en que dicha asociación haya sido establecida específicamente a los fines de la coproducción.

#### **Artículo 4**

- (1) Las películas coproducidas se deberán realizar, procesar, doblar y subtítular en los países de los coproductores participantes hasta la creación de la primera copia para estreno. No obstante, si el guión o el argumento de la película así lo requieren, las Autoridades Competentes podrán autorizar un lugar del rodaje, exterior o interior, en un país que no participe en la coproducción. Asimismo, si los servicios de procesamiento, doblaje o subtítulado de calidad satisfactoria no están disponibles en un país que participa en la coproducción, las Autoridades Competentes podrán autorizar la prestación de dichos servicios por parte de un proveedor de un tercer país.
- (2) Los productores, autores, guionistas, intérpretes, directores, profesionales y técnicos que participen en las coproducciones deben ser ciudadanos o residentes permanentes de la República Argentina o del Estado de Israel, de conformidad con la legislación nacional respectiva de las Partes.
- (3) En caso de que la coproducción así lo requiera, la participación de profesionales que no cumplan las condiciones establecidas en el párrafo (2) se permitirá en circunstancias excepcionales y estará sujeta a la aprobación de las Autoridades Competentes.
- (4) La coproducción podrá utilizar un idioma distinto de los permitidos de acuerdo con la legislación de las Partes, en caso de que el guión así lo requiera.

#### **Artículo 5**

- (1) Las respectivas contribuciones de los productores de los dos países podrán variar del veinte (20) al ochenta (80) por ciento para cada película coproducida. Asimismo, los coproductores realizarán una contribución creativa y técnica efectiva, proporcional a su inversión financiera en la película coproducida. Dicha contribución creativa y técnica podrá estar compuesta por una proporción combinada de autores, intérpretes, personal de producción y técnico, laboratorios e instalaciones.

Cualquier excepción a los principios mencionados anteriormente deberá ser aprobada por las Autoridades Competentes, quienes podrán, en casos especiales, autorizar que las contribuciones correspondientes de

los productores de ambos países oscilen entre el diez (10) y el noventa (90) por ciento.

- (2) En caso de que el coproductor israelí o el coproductor argentino esté compuesto por varias empresas productoras, la contribución de cada empresa no podrá ser menor al cinco (5) por ciento del presupuesto total de la película coproducida.
- (3) En caso de que un productor de un tercer país esté autorizado a participar en la coproducción, su contribución no será menor al diez (10) por ciento. Si el coproductor proveniente de un tercer país está compuesto por varias empresas productoras, la contribución de cada empresa no podrá ser menor al cinco (5) por ciento del presupuesto total de la película coproducida.

**Artículo 6**

- (1) Las Partes fomentarán las coproducciones que cumplan con los principios internacionales generalmente aceptados.
- (2) Las condiciones de aprobación de las películas coproducidas se acordarán conjuntamente entre las Autoridades Competentes, caso por caso, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y la legislación nacional respectiva de las Partes.

**Artículo 7**

- (1) Los coproductores deberán garantizar que los derechos de propiedad intelectual respecto de una coproducción que no sea de su titularidad estarán a su disposición a través de acuerdos de licencia suficientes, a fin de cumplir los objetivos del presente Convenio, según se establece en el párrafo 3(a) del Anexo.
- (2) La asignación de derechos de propiedad intelectual con relación a una película coproducida, incluidas su titularidad y licencia, se establecerá en el acuerdo de coproducción.
- (3) Cada coproductor deberá tener libre acceso al material de coproducción original y el derecho de duplicarlo o imprimirlo, pero no el derecho a cualquier uso o cesión de derechos de propiedad intelectual sobre dicho material, salvo lo convenido por los coproductores en el acuerdo de coproducción.

- (4) Cada coproductor será copropietario de la copia física del negativo original u otros medios de grabación en los que se realice la coproducción original, sin incluir ningún derecho de propiedad intelectual que esté incorporado en dicha copia física, salvo lo determinado por los coproductores en el acuerdo de coproducción.
- (5) En los casos en los que la coproducción se realice en un negativo de película, se revelará en un laboratorio elegido mutuamente por los coproductores, y se depositará allí, bajo el nombre acordado.

#### **Artículo 8**

Las Partes facilitarán la entrada temporal y la reexportación de cualquier equipo cinematográfico necesario para la producción de películas coproducidas en virtud del presente Convenio y de conformidad con su respectiva legislación nacional. Cada Parte realizará los mayores esfuerzos, de acuerdo con su legislación nacional, con el fin de permitir que el personal creativo y técnico de la otra Parte ingrese y resida en su territorio para participar en la realización de películas coproducidas.

#### **Artículo 9**

La aprobación de una propuesta de coproducción de una película por parte de las Autoridades Competentes no implica ningún permiso o autorización para exhibir o distribuir la película.

#### **Artículo 10**

- (1) Si una película coproducida se comercializa en un país que cuenta con un régimen de cuotas aplicable a ambas Partes, se incluirá en la cuota del País del coproductor mayoritario. En caso de que las contribuciones de los coproductores sean idénticas, la coproducción se incluirá en la cuota del país del que el director de la coproducción sea ciudadano o residente permanente.
- (2) Si una película coproducida se comercializa en un país que tiene un régimen de cuotas aplicable a una de las Partes, la película coproducida será comercializada por la Parte respecto de la cual no existen cuotas.
- (3) En caso de que una película coproducida se comercialice en un país que tiene un régimen de cuotas aplicable a una de las Partes o a ambas, las Autoridades Competentes podrán convenir acuerdos, en relación con el

régimen de cuotas, que difieran de lo establecido en los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

- (4) En todos los asuntos relativos a la comercialización o exportación de una película coproducida, cada Parte brindará a la película coproducida la misma condición y el mismo tratamiento que a una producción nacional, ello sujeto a su respectiva legislación nacional.

#### **Artículo 11**

- (1) Todas las películas coproducidas se identificarán como coproducciones israelíes-argentinas o argentinas-israelíes.
- (2) Dicha identificación aparecerá en créditos separados, en toda publicidad comercial y material de promoción, cada vez que las películas coproducidas sean proyectadas en público.

#### **Artículo 12**

Las Autoridades Competentes actuarán de acuerdo con las Normas de Procedimiento incluidas en el Anexo adjunto, que constituye parte integral del presente Convenio, pero podrán, en determinadas circunstancias, autorizar conjuntamente a los coproductores para que actúen de conformidad con las normas *ad hoc* que ellas aprueben.

#### **Artículo 13**

- (1) Las Partes podrán establecer una Comisión Mixta con igual cantidad de representantes de ambos países. La Comisión Mixta se reunirá cuando sea necesario, en Jerusalén y en Argentina, de manera alternada.
- (2) La Comisión Mixta, entre otras cosas, se ocupará de lo siguiente:
  - Revisar la implementación del presente Convenio.
  - Determinar si se ha logrado un equilibrio general en la coproducción, considerando la cantidad de coproducciones, el porcentaje, el monto total de las inversiones y de las contribuciones artísticas y técnicas. Si dicho equilibrio no se hubiere alcanzado, la Comisión determinará las medidas consideradas necesarias para lograrlo.
  - Recomendar medidas para mejorar, en general, la cooperación en coproducciones cinematográficas entre los productores israelíes y argentinos.

- Recomendar a las Autoridades Competentes modificaciones al presente Convenio.

- (3) Las Partes designarán a los miembros de la Comisión Mixta por la vía diplomática,

#### **Artículo 14**

El presente Convenio podrá modificarse por escrito, con el consentimiento mutuo de las Partes. Toda modificación del Convenio o del Anexo adjunto deberán seguir los mismos procedimientos de entrada en vigencia que se especifican en el Artículo 16.

#### **Artículo 15**

Todo diferendo entre las Partes que surja de la implementación del presente Convenio se resolverá por la vía diplomática.

#### **Artículo 16**

- (1) El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la segunda de las Notas Diplomáticas por las que las Partes se notifiquen recíprocamente que sus procedimientos legales internos de entrada en vigencia han sido cumplidos.
- (2) El presente Convenio tendrá validez por un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos adicionales de cinco (5) años cada uno, a menos que una las Partes lo de por terminado, mediante previa notificación por escrito en la que informe su decisión en tal sentido. Dicha notificación deberá ser cursada con una antelación mínima de seis (6) meses.
- (3) Las coproducciones que hayan sido aprobadas por las Autoridades Competentes y que se encuentren en curso al momento de la notificación de terminación del presente Convenio por cualquiera de las Partes continuarán para beneficiarse plenamente de las disposiciones del presente Convenio hasta su finalización.

Firmado en JERUSALEM el 28 de ABRIL de 2014, que corresponde al día 28 de NISSAN, de 5774, en dos ejemplares originales redactados en los idiomas español, hebreo e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto redactado en inglés.

**POR LA  
REPÚBLICA ARGENTINA**



**POR EL  
ESTADO DE ISRAEL**



**ANEXO**  
**NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

1. Las solicitudes de admisión a los beneficios de la coproducción deben ser presentadas en forma simultánea ante las Autoridades Competentes de ambas Partes, con una antelación mínima de sesenta (60) días con respecto al comienzo del rodaje o animación principal de la película.
2. Las Autoridades Competentes se notificarán mutuamente acerca de su decisión sobre la solicitud de coproducción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega de la documentación completa indicada en el Anexo del presente Convenio.
3. Las Solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos, redactados en idiomas español e inglés para la República Argentina y en los idiomas hebreo e inglés para el Estado de Israel:
  - a. Constancia de los acuerdos de licencia con respecto a derechos de propiedad intelectual, incluidos, especialmente, los derechos de autor y derechos conexos ("derechos conexos" incluye, entre otros, derechos morales, derechos artísticos, derechos fonográficos de los productores y derechos de difusión), incorporados en, o que surgen de, una coproducción, con el alcance suficiente a fin de cumplir los objetivos del acuerdo de coproducción, incluidos los acuerdos de autorización para rodaje en público, distribución, transmisión, puesta a disposición en Internet u otro medio, y venta o alquiler de copias físicas o electrónicas de la coproducción dentro de los territorios de los países de origen de las Partes, así como también en terceros países, incluida la autorización de derechos de autor y derechos conexos, con respecto a toda obra literaria, dramática, musical o artística que haya sido adaptada por el solicitante a los fines de la coproducción.
  - b. El acuerdo de coproducción firmado, que está sujeto a la aprobación de las Autoridades Competentes.
4. El acuerdo de coproducción contendrá disposiciones relativas a lo siguiente:
  - a. El título de la película, incluso si fuere provisorio.
  - b. El nombre del escritor o de la persona responsable de adaptar el argumento, si la obra fuere extraída de una fuente literaria.
  - c. El nombre del director (se permite una cláusula de salvaguardia para su reemplazo, si fuere necesario).
  - d. Una sinopsis de la película.
  - e. El presupuesto de la película.
  - f. El plan de financiamiento de la película.
  - g. El monto de las contribuciones financieras de los coproductores.
  - h. Los compromisos financieros asumidos por cada productor con respecto a la distribución porcentual de los costos de desarrollo,



elaboración, producción y postproducción, hasta la creación de una copia de respuesta.

- i. La distribución de los ingresos y ganancias, incluido el reparto o la centralización de mercados.
  - j. La participación respectiva de los coproductores en todo costo que exceda el presupuesto, o en los beneficios resultantes de los ahorros de costos de producción.
  - k. La asignación de derechos de propiedad intelectual en una película coproducida, incluida su titularidad y licencia.
  - l. Una cláusula del contrato reconocerá que la aprobación de la película, que la faculte a gozar de beneficios en virtud del convenio, no obligará a las Autoridades Competentes de cualquiera de las Partes a permitir la proyección pública de la película. Asimismo, el convenio debe establecer las condiciones del acuerdo financiero entre los coproductores para el caso de que las Autoridades Competentes de cualquiera de las Partes se nieguen a permitir la proyección pública de la película en cualquier país o en terceros países.
  - m. El incumplimiento del acuerdo de coproducción.
  - n. Una cláusula que exija al coproductor mayoritario la contratación de una póliza de seguros que cubra todos los riesgos de producción.
  - o. La fecha aproximada de comienzo del rodaje.
  - p. La lista del equipo necesario (técnico, artístico u otro) y del personal, incluyendo la nacionalidad del personal y los papeles desempeñados por los intérpretes.
  - q. El cronograma de la producción.
  - r. Un contrato de distribución, en caso de existir ya uno.
  - s. La manera en la que la coproducción ingresará en festivales internacionales.
  - t. Otras disposiciones requeridas por las Autoridades Competentes.
5. Los coproductores proporcionarán toda otra documentación e información que las Autoridades Competentes consideren necesarias a fin de procesar la solicitud de coproducción o con el propósito de supervisar la coproducción o la ejecución del acuerdo de coproducción.
  6. Las disposiciones sustanciales del acuerdo de coproducción original podrán ser modificadas con la previa autorización de las Autoridades Competentes.
  7. El reemplazo de un coproductor estará sujeto a la previa autorización de las Autoridades Competentes.
  8. La participación de un productor proveniente de un tercer país en la coproducción está sujeta a la previa autorización de las Autoridades Competentes.

**AGREEMENT  
ON FILM CO-PRODUCTION  
BETWEEN  
THE ARGENTINE REPUBLIC  
AND  
THE STATE OF ISRAEL**

The Argentine Republic and the State of Israel, hereinafter referred to as "the Parties";

Aware of the fact that mutual cooperation may contribute to the development of cinematographic production and further promote the development of cultural and technological relations between both countries;

Considering that co-production may benefit the film industries of their countries and contribute to the economic growth of the industries of distribution and production of film, television, video and new media works in Israel and Argentina;

In keeping with their mutual decision to establish a framework to foster any production of audiovisual media, especially the co-production of film works;

Recalling the Cultural Exchange Agreement between the Argentine Republic and the State of Israel, signed on 23 May 1957 and, specially, Article 1 thereof;

Have agreed as follows:

**Article 1**

For the purposes of this Agreement:

- (1) "**co-production**" or "**co-produced film**" means a cinematographic work, with or without sound, regardless of its duration or genre, including fiction, animated and documentary productions, made by an Israeli co-producer and an Argentine co-producer, produced in any format, for distribution in any place or through any means, including cinemas, television, the Internet, videocassette, CD, CD-ROM or any other similar means, including future formats of film production and distribution;
- (2) "**Israeli co-producer**" means the Israeli individual or entity entering into the agreement required in order to make the co-produced film;
- (3) "**Argentine co-producer**" means the Argentine person or entity entering into the agreement required to make the co-produced film;
- (4) "**Competent Authorities**" means the Competent Authorities responsible for the implementation of this Agreement;

- In Israel: the Ministry of Culture and Sport or its designee;
- In Argentina: the National Institute of Cinema and Audio-Visual Arts (INCAA).

**Article 2**

- (1) Any films to be co-produced by both countries in accordance with this Agreement shall be approved by the competent authorities.
- (2) Any co-production made under this Agreement shall be considered by the Competent Authorities a national film, subject to the domestic law of each Party respectively. These co-productions shall enjoy the benefits granted to the film production industry in accordance with the domestic law of each Party or the legislation to be enacted by each Party. These benefits shall only apply to the co-producer of the country that grants them.
- (3) Failure by the co-producer of a Party to comply with the conditions under which that Party it has approved a co-production, or the substantial non-performance by a co-producer of the Party to comply with the co-production agreement shall result in the revocation of the co-production status and of the rights and related benefits of such Party.

**Article 3**

- (1) In order to qualify for the benefits of co-production, co-producers shall furnish proof that they have adequate technical organization, adequate financial support, and recognized prestige and professional competence to bring the production to a successful conclusion.
- (2) A project in which the co-producers are linked by joint control or management shall not be approved, except to the extent that such association has been established specifically for the purpose of the co-production.

**Article 4**

- (1) Co-produced films shall be made in the countries of the participating co-producers, processed, dubbed and subtitled until the making of the first copy to be released. Nevertheless, where so required by the scenario or plot of the film, the Competent Authorities may authorize a filming location, outdoors or indoors, in a non-co-producing country. Likewise, where no suitable processing, dubbing or subtitling services are available in a co-producing country, the Competent Authorities may allow such services to be provided by a third country supplier.

- (2) Producers, authors, scriptwriters, performers, directors, professionals and technicians participating in co-productions should be citizens or permanent residents of the State of Israel or the Argentine Republic in accordance with the respective legislation of the Parties.
- (3) Where so required by the co-production, the participation of professionals who fail to comply with the conditions provided for in paragraph (2) shall be permitted under exceptional circumstances and shall be subject to approval by the Competent Authorities.
- (4) . The co-production may use a language other than those authorized, in accordance with the legislation of the Parties if required by the script.

#### **Article 5**

- (1) The respective contributions of the producers from both countries may vary from twenty (20) to eighty (80) per cent for each co-produced film. Also, co-producers shall make an effective creative and technical contribution, in proportion to their financial investment in the co-produced film. Such creative and technical contributions may consist of a combined share of authors, performers, production and technical staff, laboratories and facilities.

Any exception to the principles mentioned above shall be approved by the Competent Authorities who, in special cases, may authorize the respective contributions of the producers from both countries to vary between ten (10) and ninety (90) per cent.

- (2) If the Israeli co-producer or the Argentine co-producer consists of several production companies, the contribution of each company may not be less than five (5) per cent of the total budget of the co-produced film.
- (3) If a producer from a third country is authorized to participate in the co-production, their contribution may not be less than ten (10) per cent. If the co-producer from a third country consists of several production companies, the contribution of each company may not be less than five (5) per cent of the total budget of the co-produced film.

#### **Article 6**

- (1) The Parties shall promote co-productions which comply with the generally accepted international principles.

- (2) The conditions for approval of co-produced films shall be mutually agreed by the Competent Authorities, on a case-by-case basis, in accordance with the provisions of this Agreement and the respective domestic legislation of the Parties.

**Article 7**

- (1) Co-producers shall ensure that intellectual property rights over a co-production not held by them shall be available to them through adequate license agreements in order to fulfill the objectives of this Agreement, in accordance with paragraph 3 a) of the Annex.
- (2) The allocation of intellectual property rights over a co-produced film, including ownership and license, shall be established in the co-production agreement.
- (3) Each co-producer shall have free access to the original co-production material and the right to duplicate it or print it, but no right to any use or assignment of intellectual property rights over such material, except as agreed by the co-producers in the co-production agreement.
- (4) Each co-producer shall be co-title holder of the physical copy of the original negative or other recording means of the original co-production, except for any intellectual property right incorporated into such physical copy, except as established by the co-producers in the co-production agreement.
- (5) In cases where the co-production is made on a film negative, it shall be developed in a laboratory mutually agreed upon by the co-producers and deposited there under an agreed name.

**Article 8**

The Parties shall facilitate the temporary entry and re-exportation of any necessary film equipment needed to make co-produced films in accordance with this Agreement, and under their respective domestic legislations. Each Party shall, in accordance with its national legislation, make its best efforts to authorize the creative and technical staff of the other Party to enter and reside in its territory in order to participate in the making of co-produced films.

**Article 9**

The approval of a proposed co-production by the Competent Authorities does not imply any permission or authorization to exhibit or distribute such film.

**Article 10**

- (1) If a co-produced film is marketed in a country with a quota system applicable to both Parties, it shall be included in the quota of the country of the majority co-producer. If the contributions of the co-producers are identical, the co-production shall be included in the quota of the country of which the co-production director is a citizen or permanent resident.
- (2) If a co-produced film is marketed in a country with a quota system applicable to one of the Parties, the co-produced film shall be marketed by the Party in respect of which no quotas exist.
- (3) If a co-produced film is marketed in a country with a quota system applicable to one or both Parties, the Competent Authorities may make arrangements regarding the quota system departing from the provisions in paragraphs 1 and 2 of this Article.
- (4) In all matters regarding the marketing or export of a co-produced film, each Party shall give the co-produced film the same condition and treatment as a national production, subject to its respective domestic legislation.

**Article 11**

- (1) All co-produced films shall be identified as Israeli-Argentine or Argentine-Israeli co-productions.
- (2) Such identification shall appear in separate credits, in all commercial advertisements and promotion material, whenever the co-produced films are exhibited to the public.

**Article 12**

The Competent Authorities shall act in accordance with the Rules of Procedure included in the Annex hereto, which is an integral part of this Agreement, although, under certain circumstances, they may jointly authorize the co-producers to act in accordance with the *ad hoc* rules that the Competent Authorities may adopt.

**Article 13**

- (1) The Parties may establish a Joint Committee formed by an equal number of representatives for both countries. The Joint Committee shall meet, whenever necessary, in Jerusalem and Argentina on an alternate basis.
- (2) The Joint Committee, inter alia, shall:

- Review the implementation of this Agreement.
- Determine if an overall balance has been achieved in co-production, considering the number of co-productions, the percentage, the total amount of investments and of artistic and technical contributions. If such balance has not been achieved, the Commission shall determine the necessary measures to achieve it.
- Recommend measures to improve cooperation generally in film co-productions between Israeli and Argentine producers.
- Recommend modifications to this Agreement to the Competent Authorities.

(3) The Parties shall, through diplomatic channels, appoint the members of the Joint Committee.

**Article 14**

This Agreement may be modified in writing upon the mutual consent of the Parties. Any modification to this Agreement or to the attached Annex shall follow the same procedures of entry into force as those provided for in Article 6.

**Article 15**

Any divergence which may arise between the Parties from the implementation of this Agreement shall be resolved through diplomatic channels.

**Article 16**

- (1) This Agreement shall enter into force on the date of the second Diplomatic Note through which the Parties notify each other that their domestic legal procedures for entry into force have been fulfilled.
- (2) This Agreement shall remain in force for a period of five (5) years and shall be automatically renewed for additional periods of five (5) years, unless terminated by either Party, through a prior written notification informing the other Party of its intention to terminate it. The notification shall be made at least six (6) months in advance.
- (3) Co-productions authorized by the Competent Authorities and under way at the time of notification of termination of this Agreement by either Party shall continue in order to fully benefit from the provisions of this Agreement until completion

Signed in Jerusalem, , on 28 OF APRIL, 2014, corresponding to 28 of NISSAN 5774, in two originals in the Spanish, Hebrew and English languages, all texts being equally authentic. In case of divergence, the English text shall prevail.

FOR  
THE ARGENTINE REPUBLIC



FOR  
THE STATE OF ISRAEL





**ANNEX**  
**RULES OF PROCEDURE**

1. Requests for co-production status shall be submitted simultaneously to the Competent Authorities of both Parties, at least sixty (60) days before the shooting or main animation of the film begins.
2. The Competent Authorities shall notify each other of their decision on the co-production request within thirty (30) days following the date of delivery of all the complete documentation listed in the Annex to this Agreement.
3. Requests shall be accompanied by the following documents, written in the Hebrew and English languages for the State of Israel and in the Spanish and English languages for the Argentine Republic:
  - a. Evidence of the license agreements regarding any intellectual property rights including, especially copyrights and related rights ("related rights" include, inter alia, moral rights, artistic rights, phonographic rights of the producers and dissemination rights) incorporated into a co-production or arising from it, with the appropriate scope to fulfill the objectives of the co-production agreement, including authorization agreements for filming in public, distribution, transmission, availability on the Internet or other means and for sale or rent of physical or electronic copies of the co-production within the territories of the countries of origin of the Parties as well as in third countries, including the authorization of copyrights and related rights in respect of any literary, dramatic, musical or artistic work adapted by the requesting party for the purpose of the co-production
  - b. The co-production agreement signed, subject to the approval of the Competent Authorities.
4. The co-production agreement shall contain provisions in respect of the following:
  - a. The name of the film, even if provisional.
  - b. The name of the author or person responsible for adapting the plot if the work is taken from a literary source.
  - c. The name of the director (a safeguard clause is permitted to provide for the director's replacement if necessary).
  - d. A synopsis of the film.
  - e. The film budget.
  - f. The film funding plan.
  - g. The amount of the financial contributions of the co-producers.
  - h. The financial commitments undertaken by each producer in relation to the percentage share of the costs of development, preparation, production and postproduction until the creation of a response copy.

- i. The distribution of income and revenue, including market allocation or centralization .
  - j. The respective participation of the co-producers in any costs over the budget or in any benefits from savings in production costs.
  - k. The allocation of intellectual property rights in a co-produced film, including ownership and licence.
  - l. A clause of the contract shall acknowledge that the approval of the film, entitling it to benefits under the Agreement, will not oblige the Competent Authorities of either Party to allow the exhibition of the film in public. Moreover, the Agreement shall establish the conditions of the financial arrangement between the co-producers in case the Competent Authorities of either Party refuse to authorize the public screening of the film in either country or in third countries.
  - m. Failure to comply with the co-production agreement.
  - n. A clause requiring the majority co-producer to contract an insurance policy to cover all production risks.
  - o. The approximate date when filming will begin.
  - p. The list of the necessary team (technical, artistic or other) and staff, including the nationality of the members of the staff and the roles of the performers.
  - q. The production schedule.
  - r. A distribution contract, if one already exists.
  - s. The way in which co-production shall enter international festivals.
  - t. Other provisions required by the Competent Authorities.
5. The co-producers shall provide any other documentation and information that the Competent Authorities consider necessary to process the co-production request or supervise the co-production or the execution of the co-production agreement.
  6. Substantial provisions of the original co-production agreement may be modified with the prior authorization of the Competent Authorities.
  7. Replacement of a co-producer will be subject to the prior authorization of the Competent Authorities.
  8. The participation of a producer from a third country in the co-production is subject to the prior authorization of the Competent Authorities.

4

**Ley 27.583**

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo de sede entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, suscrito en la Ciudad de Asunción –República del Paraguay– el día 9 de marzo de 2018, que consta de catorce (14) artículos, el que, como Anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*

Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

**ACUERDO DE SEDE  
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
Y  
EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVÍA  
PARAGUAY – PARANÁ**

La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, teniendo presente el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay - Paraná del 26 de junio de 1992 (en adelante el Acuerdo de Santa Cruz dpoie la Sierra), considerando la importancia política y estratégica del sistema fluvial compartido, en pos de dar cumplimiento a los objetivos y mandatos establecidos en dicho Acuerdo, el Estatuto y Reglamento dictados en consecuencia, convienen en suscribir el siguiente Acuerdo de Sede:

**ARTÍCULO 1**

**Objeto**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el desempeño del Comité intergubernamental de la Hidrovía Paraguay - Paraná, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 de la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata del 5 de diciembre de 1992.

**ARTÍCULO 2**

**Capacidad**

La personalidad jurídica del CIH es ejercida por intermedio de su Secretaria Ejecutiva y comprende la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso para celebrar contratos y acuerdos con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, así como adquirir y disponer de bienes tangibles, muebles e inmuebles, y, sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo, para promover e impugnar demandas judiciales.

### **ARTÍCULO 3**

#### **Inviolabilidad e inmunidades**

La sede del Comité es inviolable. Sus locales, mobiliario y demás bienes situados en ellos no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

El Comité goza de inmunidad de jurisdicción contra todo procedimiento administrativo o judicial y no podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo que el Comité renuncie expresamente a estos derechos o en los casos previstos en el artículo 4. En ningún caso la renuncia a la inmunidad de jurisdicción ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad de ejecución, para lo cual será necesario una nueva renuncia.

La República Argentina adoptará todas las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes del Comité contra todo ingreso indebido, intrusión o daño.

La sede y los locales del Comité no serán usados para actividades no relacionadas con la consecución de sus fines.

A fin de resolver los litigios derivados de los contratos suscriptos por la Secretaría Ejecutiva en las relaciones con su personal local y de otros actos de derecho privado en que fuere parte, a excepción de los casos mencionados en el artículo siguiente, se conviene que se recurrirá al procedimiento arbitral.

### **ARTÍCULO 4**

#### **Restricciones a la inmunidad**

La inmunidad de jurisdicción prevista en el artículo 3 no podrá ser invocada cuando se trata:

- a) de acciones relativas a contratos de suministros de bienes o servicios que les hubieren sido brindados al Comité, incluyendo los financieros;
- b) de obligaciones afianzadas por el Comité ante terceros;

- c) de acciones por daños y perjuicios por accidentes causados por vehículos motorizados que fueren de propiedad del Comité;
- d) de infracciones de tránsito;
- e) de acciones laborales promovidas por empleados contratados localmente por Comité;
- f) de reconversiones en procesos judiciales iniciados por el Comité;
- g) de acciones por reclamación de contribuciones o tasas por incremento de valor o efectiva prestación de servicios con relación a bienes del Comité;

#### **ARTÍCULO 5** **Exenciones tributarias**

El Comité podrá importar o exportar bienes destinados al cumplimiento de sus funciones específicas, en forma definitiva o temporaria, sin tener que abonar por ello impuestos, contribuciones especiales o derechos aduaneros y las tasas por servicio de estadística y de comprobación de destino.

Las actividades realizadas y los bienes del Comité afectados al cumplimiento de sus fines específicos estarán exentos de todo impuesto directo, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal.

La República Argentina reintegrará al Comité el Impuesto al Valor Agregado que abone por la adquisición en el territorio nacional de bienes o servicios destinados al cumplimiento específico de sus funciones.

Las exenciones establecidas no alcanzan a las contribuciones o tasas que supongan un incremento de valor o la efectiva prestación de servicios respecto a los bienes del Comité.

No se extenderá al personal local contratado por el Comité ninguna prerrogativa fiscal ni aduanera.

**ARTÍCULO 6****El Secretario Ejecutivo y personal de la Secretaría**

El Secretario Ejecutivo gozará en el territorio de la República Argentina de las mismas inmunidades y privilegios que ésta otorga a los agentes diplomáticos acreditados en ella, siempre que no sea nacional o residente argentino. Los miembros de la familia del Secretario Ejecutivo que formen parte de su casa gozarán de los mismos privilegios e inmunidades de que goza el Secretario Ejecutivo, siempre que no sean nacionales o residentes argentinos.

El personal técnico-administrativo que pueda poner a disposición el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, que no sea nacional o residente de la República Argentina gozará en el territorio argentino de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecuten o de las expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones. Asimismo podrán ingresar sus efectos personales con exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos.

El Comité cumplirá con todas las estipulaciones de la República Argentina sobre seguridad social aplicables a los empleadores, con respecto al personal local contratado que no esté cubierto por las estipulaciones de seguridad social de otro país, de acuerdo al Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur, aprobado mediante XIII CMC del 15 de diciembre de 1997.

**ARTÍCULO 7****Moneda y cambio**

El Comité administrará fondos, de acuerdo con los aportes que dispongan los Estados Parte, a fin de permitir su funcionamiento y desempeño de actividades.

El Comité podrá tener fondos o divisas en la moneda que crean menester, podrán llevar sus cuentas en la moneda o monedas que determine su régimen, convertir a cualquier otra divisa los valores que tengan en custodia o bien transferirlos dentro del país o a otros Estados, sin que tales cambios o transferencias puedan ser afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

#### **ARTÍCULO 8** **Comunicaciones**

El Comité gozará para sus comunicaciones oficiales de un tratamiento no menos favorable al que sea otorgado por la República Argentina a cualquier otro organismo internacional en lo que concierne a prioridades, tarifas y tasas sobre los mecanismos y medios de comunicación de uso público vigentes y disponibles en la República Argentina.

La República Argentina permitirá y protegerá la libre comunicación del Comité para todos los fines oficiales. Toda correspondencia oficial concerniente al Comité y a sus funciones es inviolable y no podrá ser abierta ni retenida.

#### **ARTÍCULO 9** **Instalaciones**

La República Argentina proveerá al Comité instalaciones independientes, los bienes muebles y el equipo necesario para su funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 10** **Solución de controversias**

Toda controversia concerniente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones por la vía diplomática.

#### **ARTÍCULO 11** **Vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la comunicación por los cinco Estados Parte a la ALADI, informando que se ha dado cumplimiento a las formalidades internas necesarias, y mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor el Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra.

La República Argentina garantizará la protección del personal y bienes del Comité hasta que este último finalice sus actividades.



**ARTÍCULO 12**  
**Modificación**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.

**ARTÍCULO 13**  
**Denuncia**

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita a las otras, denuncia que surtirá efecto transcurrido un año de efectuada dicha comunicación.


**ARTÍCULO 14**  
**Disposición transitoria – Personal**

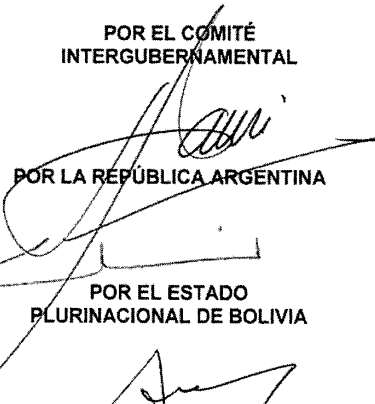
La República Argentina se hará cargo de los gastos de mantenimiento y operación de la sede del Comité, así como de la remuneración del Secretario Ejecutivo y del personal técnico-administrativo que asignará el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, hasta tanto sean de plena aplicación los aspectos presupuestarios de conformidad a lo preceptuado en el Estatuto del Comité, aprobado por la Resolución N° 244 en la XX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, y en su Reglamento Interno.


Sin perjuicio de ello, cualquier Estado parte podrá contribuir con personal técnico-administrativo de su nacionalidad, sufragando los costos que el mismo demande y procurando mantener un equilibrio de representatividad entre los Estados Parte del Comité.


Los conceptos específicos, comprendidos entre los gastos de mantenimiento y operación de la sede del Comité, serán detallados y definidos oportunamente por medio de un Instrumento reglamentario adicional.


HECHO en Asunción, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en dos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

  
POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

  
POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL  
POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

  
POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

  
POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

  
POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Apruébase el protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, adoptado por la conferencia de las partes en el convenio, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997, que consta de nueve (9) artículos y un (1) anexo titulado Anexo Vireglas para Prevenir la Contaminación Atmosférica Ocasionada por los Buques, el

que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 27.584**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cerngul.*

Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

**PROTOCOL OF 1997 TO AMEND THE INTERNATIONAL CONVENTION FOR  
THE PREVENTION OF POLLUTION FROM SHIPS, 1973, AS MODIFIED  
BY THE PROTOCOL OF 1978 RELATING THERETO**

---

**PROTOCOLE DE 1997 MODIFIANT LA CONVENTION INTERNATIONALE  
DE 1973 POUR LA PRÉVENTION DE LA POLLUTION PAR LES NAVIRES,  
TELLE QUE MODIFIÉE PAR LE PROTOCOLE DE 1978 Y RELATIF**

---

**PROTOCOLO DE 1997 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL  
PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973,  
MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978**

**PROTOCOLO DE 1997 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA  
PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973, MODIFICADO  
POR EL PROTOCOLO DE 1978**

LAS PARTES EN EL PRESENTE PROTOCOLO,

SIENDO Partes en el Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973,

RECONOCIENDO la necesidad de prevenir y contener la contaminación atmosférica ocasionada por los buques,

RECORDANDO el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a favor de la aplicación del planteamiento preventivo,

CONSIDERANDO que el modo más eficaz de lograr este objetivo es la conclusión de un Protocolo de 1997 que enmiende el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978,

CONVIENEN:

**Artículo 1**

**Instrumento que se enmienda**

El presente Protocolo enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (en adelante llamado "el Convenio").

**Artículo 2**

**Adición del Anexo VI al Convenio**

Se añade el Anexo VI, titulado "Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques", cuyo texto figura en el Anexo del presente Protocolo.

**Artículo 3**

**Obligaciones generales**

- 1 El Convenio y el presente Protocolo, respecto de las Partes en el presente Protocolo, se leerán e interpretarán conjuntamente como un instrumento único.
- 2 Toda referencia al presente Protocolo supondrá también una referencia al Anexo.

#### **Artículo 4**

##### **Procedimiento de enmienda**

Cuando se aplique el artículo 16 del Convenio respecto de una enmienda al Anexo VI y sus apéndices, se considerará que la referencia a "una Parte en el Convenio" corresponde a una Parte obligada por dicho Anexo.

#### **CLÁUSULAS FINALES**

#### **Artículo 5**

##### **Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión**

- 1 El presente Protocolo estará abierto a la firma en la sede de la Organización Marítima Internacional (en adelante llamada "la Organización") desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998 y después de ese plazo seguirá abierto a la adhesión. Únicamente los Estados Contratantes del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (en adelante llamado "el Protocolo de 1978") podrán constituirse en Partes en el presente Protocolo mediante:
  - a) firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
  - b) firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
  - c) adhesión.
- 2 La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará depositando ante el Secretario General de la Organización (en adelante llamado "el Secretario General") el instrumento que proceda.

#### **Artículo 6**

##### **Entrada en vigor**

- 1 El presente Protocolo entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que por lo menos 15 Estados, cuyas flotas mercantes combinadas representen no menos del 50% del tonelaje bruto de la marina mercante mundial, se hayan constituido en Partes del mismo de conformidad con lo prescrito en el artículo 5 del presente Protocolo.
- 2 Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo adquirirá efectividad tres meses después de la fecha en que fue depositado.
- 3 Después de la fecha en la que se considere aceptada una enmienda al actual Protocolo de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 del Convenio, todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado se aplicará al presente Protocolo enmendado.

### **Artículo 7**

#### **Denuncia**

- 1 El presente Protocolo podrá ser denunciado por una Parte en el presente Protocolo en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de cinco años a contar de la fecha en que el Protocolo haya entrado en vigor para dicha Parte.
- 2 La denuncia se efectuará depositando un instrumento de denuncia ante el Secretario General.
- 3 La denuncia surtirá efecto transcurridos 12 meses a partir de la recepción de la notificación por el Secretario General, o después de la expiración de cualquier otro plazo más largo que se fije en la notificación.
- 4 Se considerará que la denuncia del Protocolo de 1978, de conformidad con el artículo VII del mismo, incluye la denuncia del presente Protocolo, de conformidad con el presente artículo. Esta denuncia surtirá efecto en la fecha en que surta efecto la denuncia del Protocolo de 1978, de conformidad con el artículo VII de dicho Protocolo.

### **Artículo 8**

#### **Depositario**

- 1 El presente Protocolo será depositado ante el Secretario General (en adelante llamado "el Depositario").
- 2 El Depositario:
  - a) informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Protocolo o se hayan adherido al mismo, de:
    - i) toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzcan;
    - ii) la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo; y
    - iii) todo depósito de un instrumento de denuncia del presente Protocolo y de la fecha en que fue recibido dicho instrumento, así como de la fecha en que la denuncia surta efecto; y
  - b) remitirá ejemplares auténticos certificados del presente Protocolo a todos los Estados que hayan firmado el Protocolo o se hayan adherido al mismo.
- 3 Tan pronto como el presente Protocolo entre en vigor, el Depositario remitirá a la Secretaría de las Naciones Unidas una copia auténtica certificada del mismo para que se registre y publique, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

**Artículo 9****Idiomas**

El presente Protocolo está redactado en un solo ejemplar en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, y cada uno de los textos tendrá la misma autenticidad.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

HECHO EN LONDRES, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**ANEXO****ADICIÓN DEL ANEXO VI AL CONVENIO INTERNACIONAL PARA  
PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973,  
MODIFICADO POR EL PROTOCOLO DE 1978**

Se añade el nuevo Anexo VI después del Anexo V existente:

**"ANEXO VI****REGLAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
OCASIONADA POR LOS BUQUES****CAPÍTULO I - GENERALIDADES****Regla 1****Ámbito de aplicación**

Las disposiciones del presente anexo se aplicarán a todos los buques, salvo que se disponga expresamente otra cosa en las reglas 3, 5, 6, 13, 15, 18 y 19 del presente anexo.

**Regla 2****Definiciones**

A los efectos del presente anexo:

- 1) Por "cuya construcción se halle en una fase equivalente" se entiende la fase en que:
  - a) comienza la construcción que puede identificarse como propia de un buque concreto; y
  - b) ha comenzado el montaje del buque de que se trate, utilizando al menos 50 toneladas del total estimado del material estructural o un 1% de dicho total, si este segundo valor es menor.
- 2) Por "alimentación continua" se entiende el proceso mediante el cual se alimenta de desechos una cámara de combustión sin intervención humana, estando el incinerador en condiciones de funcionamiento normal, con la temperatura de trabajo de la cámara de combustión entre 850°C y 1200°C.
- 3) Por "emisión" se entiende toda liberación a la atmósfera o al mar por los buques de sustancias sometidas a control en virtud del presente anexo.



- 4) Por "nuevas instalaciones", en relación con la regla 12 del presente anexo, se entiende la instalación en un buque de sistemas y equipo, incluidas las nuevas unidades portátiles de extinción de incendios, aislamiento u otros materiales después de la fecha en que el presente anexo entre en vigor, pero no la reparación o recarga de sistemas y equipo, aislamiento y otros materiales previamente instalados, ni la recarga de las unidades portátiles de extinción de incendios.
- 5) Por "Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>" se entiende el Código técnico relativo a las emisiones de óxidos de nitrógeno de los motores diesel marinos, aprobado mediante la resolución 2 de la Conferencia, con las enmiendas que introduzca la Organización, a condición de que dichas enmiendas se aprueben y entren en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio acerca de los procedimientos de enmienda aplicables a un apéndice de un anexo.
- 6) Por "sustancias que agotan la capa de ozono" se entiende las sustancias controladas definidas en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987, que figuran en los anexos A, B, C y E de dicho Protocolo, en vigor en el momento de aplicar o interpretar el presente anexo.

A bordo de los buques puede haber, sin que esta lista sea exhaustiva, las siguientes "sustancias que agotan la capa de ozono":

Halón 1211 Bromoclorodifluorometano  
 Halón 1301 Bromotrifluorometano  
 Halón 2402 1,2-Dibromo-1,1,2,2-tetrafluoroetano (también denominado Halón 114B2)  
 CFC-11 Triclorofluorometano  
 CFC-12 Diclorodifluorometano  
 CFC-113 1,1,2-Tricloro-1,2,2-trifluoroetano  
 CFC-114 1,2-Dicloro-1,1,2,2-tetrafluoroetano  
 CFC-115 Cloropentafluoroetano

- 7) Por "fangos oleosos" se entiende todo fango proveniente de los separadores de combustible o aceite lubricante, los desechos de aceite lubricante de las máquinas principales o auxiliares y los desechos oleosos de los separadores de aguas de sentina, el equipo filtrador de hidrocarburos o las bandejas de goteo.
- 8) Por "incineración a bordo" se entiende la incineración de desechos u otras materias a bordo de un buque si dichos desechos u otras materias se han producido durante la explotación normal de dicho buque.
- 9) Por "incinerador de a bordo" se entiende la instalación proyectada con la finalidad principal de incinerar a bordo.
- 10) Por "buque construido" se entiende todo buque cuya quilla haya sido colocada o cuya construcción se halle en una fase equivalente.
- 11) Por "zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>" se entiende una zona en la que es necesario adoptar medidas especiales de carácter obligatorio para prevenir, reducir y contener la contaminación atmosférica por SO<sub>x</sub> y sus consiguientes efectos negativos en zonas terrestres y marítimas. Son zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> las enumeradas en la regla 14 del presente anexo.
- 12) Por "buque tanque" se entiende un petrolero definido en el párrafo 4) de la regla 1 del Anexo I o un buque tanque químico definido en el párrafo 1) de la regla 1 del Anexo II del presente Convenio.

- 13) Por "Protocolo de 1997" se entiende el Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

### **Regla 3**

#### **Excepciones generales**

Las reglas del presente anexo no se aplicarán:

- a) a las emisiones necesarias para proteger la seguridad del buque o salvar vidas en el mar; ni
- b) a las emisiones resultantes de averías sufridas por un buque o por su equipo:
  - i) siempre que después de producirse la avería o de descubrirse la emisión se hayan tomado todas las precauciones razonables para prevenir o reducir al mínimo tal emisión; y
  - ii) salvo que el propietario o el capitán hayan actuado ya sea con la intención de causar la avería, o con imprudencia temeraria y a sabiendas de que probablemente se produciría una avería.

### **Regla 4**

#### **Equivalentes**

- 1) La Administración podrá autorizar a bordo de un buque accesorios, materiales, dispositivos o aparatos en lugar de los prescritos en el presente anexo, si tales accesorios, materiales, dispositivos o aparatos son por lo menos tan eficaces como los prescritos en el presente anexo.
- 2) La Administración que autorice accesorios, materiales, dispositivos o aparatos en lugar de los prescritos en el presente anexo comunicará a la Organización los pormenores de los mismos a fin de que ésta los notifique a las Partes en el presente Convenio para su información y para que tomen las medidas que puedan resultar oportunas.

**CAPÍTULO II - RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y MEDIOS DE CONTROL****Regla 5****Reconocimientos e inspecciones**

- 1) Todo buque de arqueo bruto igual o superior a 400 y todas las torres de perforación y otras plataformas, fijas o flotantes, serán objeto de los reconocimientos que se especifican a continuación:
  - a) un reconocimiento inicial antes de que el buque entre en servicio o de que se expida por primera vez el certificado prescrito en la regla 6 del presente anexo. Este reconocimiento se realizará de modo que garantice que el equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones y los materiales cumplen plenamente las prescripciones aplicables del presente anexo;
  - b) reconocimientos periódicos a intervalos especificados por la Administración, pero que no excederán de cinco años, los cuales se realizarán de modo que garanticen que el equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones y los materiales cumplen plenamente las prescripciones del presente anexo; y
  - c) un reconocimiento intermedio, como mínimo, durante el periodo de validez del certificado, que se realizará de modo que garantice que el equipo y las instalaciones cumplen plenamente las prescripciones del presente anexo y están en buen estado de funcionamiento. Cuando se efectúe solamente un reconocimiento intermedio durante uno de los periodos de validez del certificado, y cuando el periodo de validez del certificado sea superior a dos años y medio, dicho reconocimiento se efectuará no más de seis meses antes ni más de seis meses después de transcurrida la mitad del periodo de validez del certificado. Estos reconocimientos intermedios se consignarán en el certificado expedido en virtud de la regla 6 del presente anexo.
- 2) En el caso de los buques de arqueo bruto inferior a 400, la Administración podrá establecer las medidas pertinentes para que se cumplan las disposiciones aplicables del presente anexo.
- 3) El reconocimiento de buques, por lo que respecta a la aplicación de lo prescrito en el presente anexo, será realizado por funcionarios de la Administración. No obstante, la Administración podrá confiar los reconocimientos a inspectores nombrados al efecto o a organizaciones reconocidas por ella. Tales organizaciones cumplirán las Directrices aprobadas por la Organización. En todos los casos, la Administración interesada garantizará plenamente la integridad y eficacia del reconocimiento.
- 4) El reconocimiento de los motores y del equipo, para determinar si cumplen lo dispuesto en la regla 13 del presente anexo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NOx.
- 5) La Administración tomará disposiciones para que, durante el periodo de validez del certificado, se realicen inspecciones fuera de programa. Tales inspecciones garantizarán que el equipo continúa siendo satisfactorio en todos los aspectos para el servicio al que está destinado. Podrán efectuar las inspecciones funcionarios del propio servicio de la Administración, inspectores nombrados a tal efecto, organizaciones reconocidas, u otras Partes a petición de la Administración. Cuando la Administración, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, preceptúe la realización de reconocimientos anuales obligatorios, no serán obligatorias las mencionadas inspecciones fuera de programa.

- 6) Cuando el inspector nombrado o la organización reconocida dictaminen que el estado del equipo no corresponde en lo esencial con los pormenores del certificado, el inspector o la organización harán que se tomen medidas correctivas y, a su debido tiempo, notificarán esto a la Administración. Si no se toman dichas medidas correctivas, la Administración retirará el certificado. Cuando el buque se encuentre en un puerto de otra Parte, también se dará notificación inmediata a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. Cuando un funcionario de la Administración, un inspector nombrado o una organización reconocida hayan informado con la oportuna notificación a las autoridades competentes del Estado rector del puerto, el gobierno de dicho Estado prestará al funcionario, inspector u organización mencionados toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente regla.
- 7) Se mantendrá el equipo de modo que se ajuste a las disposiciones del presente anexo y no se efectuará ningún cambio del equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones o los materiales que fueron objeto del reconocimiento, sin la autorización expresa de la Administración. Se permitirá la simple sustitución de dicho equipo o accesorios por equipo y accesorios que se ajusten a las disposiciones del presente anexo.
- 8) Siempre que un buque sufra un accidente o que se descubra algún defecto que afecte considerablemente a la eficacia o la integridad del equipo al que se aplique el presente anexo, el capitán o el propietario del buque informarán lo antes posible a la Administración, al inspector nombrado o a la organización reconocida, encargados de expedir el certificado pertinente.

#### **Regla 6**

##### **Expedición del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica**

- 1) Se expedirá un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, tras un reconocimiento efectuado de conformidad con las disposiciones de la regla 5 del presente anexo:
  - a) a todo buque de arqueo bruto igual o superior a 400, que realice viajes a puertos o terminales mar adentro sometidos a la jurisdicción de otras Partes; y
  - b) a las plataformas y torres de perforación que realicen viajes a aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción de otras Partes en el Protocolo de 1997.
- 2) A los buques construidos antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 1997 se les expedirá un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica conforme a lo dispuesto en el párrafo 1) de la presente regla, en la primera entrada programada en dique seco posterior a la entrada en vigor del presente anexo, a más tardar, y en ningún caso más de tres años después de la entrada en vigor del Protocolo de 1997.
- 3) Tal certificado será expedido por la Administración o por cualquier persona u organización debidamente autorizada por ella. En cualquier caso, la Administración asume la total responsabilidad del certificado.

#### **Regla 7**

##### **Expedición del certificado por otro gobierno**

- 1) El Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 podrá, a requerimiento de la Administración, hacer que un buque sea objeto de reconocimiento y, si estima que cumple las disposiciones del

presente anexo, expedir o autorizar la expedición a ese buque de un Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, de conformidad con el presente anexo.

- 2) Se remitirá lo antes posible a la Administración que haya pedido el reconocimiento una copia del certificado y otra del informe relativo al reconocimiento.
- 3) Se hará constar en el certificado que ha sido expedido a petición de la Administración y éste tendrá la misma fuerza y gozará del mismo reconocimiento que el expedido en virtud de la regla 6 del presente anexo.
- 4) No se expedirá el Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica a ningún buque con derecho a enarbolar el pabellón de un Estado que no sea Parte en el Protocolo de 1997.

### **Regla 8**

#### **Modelo del certificado**

El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica se redactará en un idioma oficial del país que lo expida, conforme al modelo que figura en el apéndice I del presente anexo. Si el idioma utilizado no es el español, el francés o el inglés, el texto incluirá una traducción a uno de estos tres idiomas.

### **Regla 9**

#### **Duración y validez del certificado**

- 1) El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica se expedirá para un período que especificará la Administración y que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expedición.
- 2) No se permitirá prórroga alguna del período de validez de cinco años del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica, salvo que sea conforme a lo dispuesto en el párrafo 3).
- 3) Si en la fecha de expiración del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica el buque no se encuentra en un puerto del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar o en el que haya de ser objeto de reconocimiento, la Administración podrá prorrogar la validez del certificado por un período que no exceda de cinco meses. Esa prórroga sólo se concederá con el fin de que el buque pueda seguir su viaje y llegar al Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar o en el que haya de ser objeto de reconocimiento, y aun así sólo en caso de que se estime oportuno y razonable hacerlo. El buque al que se haya concedido tal prórroga no estará autorizado, cuando llegue al Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar o al puerto en que haya de ser objeto de reconocimiento, a salir de ese puerto o Estado sin haber obtenido previamente un nuevo Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica.
- 4) El Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica perderá su validez en cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) si las inspecciones y reconocimientos no se han efectuado dentro de los plazos especificados en la regla 5 del presente anexo;

- b) si se efectúan reformas considerables del equipo, los sistemas, los accesorios, las instalaciones o los materiales a los cuales se aplica el presente anexo sin autorización expresa de la Administración, salvo que se trate de la simple sustitución de tal equipo o accesorios por equipo o accesorios que se ajusten a las prescripciones del presente anexo. A los efectos de la regla 13, el concepto de reforma considerable incluirá todo cambio o ajuste del sistema, los accesorios o la instalación de un motor diesel como resultado de los cuales dicho motor deje de cumplir los límites relativos a la emisión de óxidos de nitrógeno que le corresponden; o
- c) cuando el buque cambie su pabellón por el de otro Estado. Sólo se expedirá un nuevo certificado cuando el gobierno que lo expida se haya cerciorado plenamente de que el buque cumple todo lo prescrito en la regla 5 del presente anexo. En el caso de un cambio de pabellón entre Partes, el Gobierno de la Parte cuyo pabellón tenía antes derecho a enarbolar el buque transmitirá lo antes posible a la Administración de la otra Parte, previa petición de ésta cursada en un plazo de tres meses después de efectuado el cambio, una copia del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica que llevaba el buque antes del cambio y, si están disponibles, copias de los informes de los reconocimientos pertinentes.

#### **Regla 10**

##### **Supervisión de las prescripciones operacionales por el Estado rector del puerto**

- 1) Un buque que se encuentre en un puerto o en un terminal mar adentro sometido a la jurisdicción de otra Parte en el Protocolo de 1997 podrá ser objeto de una inspección por funcionarios debidamente autorizados por dicha Parte en lo que respecta a las prescripciones operacionales del presente anexo, si existen motivos fundados para pensar que el capitán o la tripulación no están familiarizados con los procedimientos esenciales de a bordo relativos a la prevención de la contaminación atmosférica ocasionada por los buques.
- 2) En las circunstancias indicadas en el párrafo 1) de la presente regla, la Parte interesada tomará medidas para garantizar que el buque no se haga a la mar hasta que la situación se haya remediado conforme a lo prescrito en el presente anexo.
- 3) Los procedimientos relativos a la supervisión por el Estado rector del puerto prescritos en el artículo 5 del presente Convenio se aplicarán a la presente regla.
- 4) Nada de lo dispuesto en la presente regla se interpretará como una limitación de los derechos y obligaciones de una Parte que supervise las prescripciones operacionales específicamente previstas en el presente Convenio.

**Regla 11****Detección de transgresiones y cumplimiento**

- 1) Las Partes en el presente anexo cooperarán en toda gestión que conduzca a la detección de las transgresiones y al cumplimiento de las disposiciones del mismo utilizando cualquier medida apropiada y practicable de detección y de vigilancia ambiental, los procedimientos adecuados de notificación y el acopio de pruebas.
- 2) Todo buque al que se aplique el presente anexo puede ser objeto de inspección, en cualquier puerto o terminal mar adentro de una Parte, por los funcionarios que nombre o autorice dicha Parte a fin de verificar si el buque ha emitido alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo transgrediendo lo dispuesto en el mismo. Si la inspección indica que hubo transgresión del presente anexo se enviará informe a la Administración para que tome las medidas oportunas.
- 3) Cualquier Parte facilitará a la Administración pruebas, si las hubiere, de que un buque ha emitido alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo, transgrediendo lo dispuesto en el mismo. Cuando sea posible, la autoridad competente de dicha Parte notificará al capitán del buque la transgresión que se le imputa.
- 4) Al recibir tales pruebas, la Administración investigará el asunto y podrá solicitar de la otra Parte que le facilite más o mejores pruebas de la presunta transgresión. Si la Administración estima que hay pruebas suficientes para incoar un procedimiento respecto a la presunta transgresión, hará que se inicie tal procedimiento lo antes posible de conformidad con su legislación. Esa Administración informará inmediatamente a la Parte que haya notificado la presunta transgresión, y a la Organización, de las medidas que se hayan tomado.
- 5) Toda Parte podrá asimismo proceder a la inspección de un buque al que sea de aplicación el presente anexo cuando el buque entre en los puertos o terminales mar adentro bajo su jurisdicción, si ha recibido de cualquier otra Parte una solicitud de investigación junto con pruebas suficientes de que ese buque ha emitido en cualquier lugar alguna de las sustancias a las que se aplica el presente anexo transgrediendo lo dispuesto en el mismo. El informe de la investigación se transmitirá tanto a la Parte que la solicitó como a la Administración, a fin de que puedan tomarse las medidas oportunas con arreglo al presente Convenio.
- 6) Las normas de derecho internacional relativas a la prevención, reducción y control de la contaminación del medio marino causada por los buques, incluidas las relativas a ejecución y garantías, que estén en vigor en el momento de la aplicación o interpretación del presente anexo se aplicarán *mutatis mutandis* a las reglas y normas establecidas en el mismo.

### **CAPÍTULO III - PRESCRIPCIONES PARA EL CONTROL DE LAS EMISIONES DE LOS BUQUES**

#### **Regla 12**

##### **Sustancias que agotan la capa de ozono**

- 1) A reserva de lo dispuesto en la regla 3, se prohíbe toda emisión deliberada de sustancias que agotan la capa de ozono. Las emisiones deliberadas incluyen las que se producen durante el mantenimiento, la revisión, la reparación o el arrumbamiento de sistemas o equipo, excepto la liberación de cantidades mínimas durante la recuperación o el reciclaje de una sustancia que agota la capa de ozono. Las emisiones debidas a fugas de una sustancia que agota la capa de ozono, independientemente de que las fugas sean o no deliberadas, podrán ser reglamentadas por las Partes en el Potocolo de 1997.
- 2) Se prohibirán en todos los buques las instalaciones nuevas que contengan sustancias que agotan la capa de ozono, salvo las instalaciones nuevas que contengan hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que se permitirán hasta el 1 de enero del año 2020.
- 3) Las sustancias a que se hace referencia en la presente regla y el equipo que contenga dichas sustancias se depositarán en instalaciones de recepción adecuadas cuando se retiren del buque.

#### **Regla 13**

##### **Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)**

- 1) a) La presente regla se aplicará:
  - i) a todo motor diesel con una potencia de salida superior a 130 kW, instalado a bordo de un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente; y
  - ii) a todo motor diesel con una potencia de salida superior a 130 kW, que haya sido objeto de una transformación importante el 1 de enero del año 2000 o posteriormente.
- b) La presente regla no se aplicará:
  - i) a los motores diesel de emergencia, a los motores instalados a bordo de botes salvavidas ni a ningún dispositivo o equipo previsto para ser utilizado únicamente en caso de emergencia; ni
  - ii) a los motores instalados a bordo de buques que estén solamente dedicados a realizar viajes dentro de las aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción del Estado cuyo pabellón están autorizados a enarbolar, a condición de que tales motores estén sometidos a otra medida de control de los NO<sub>x</sub> establecida por la Administración.



- c) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo, la Administración podrá permitir que la presente regla no se aplique a los motores diesel que se instalen en los buques construidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo o en los buques que sean objeto de una transformación importante antes de esa fecha, a condición de que éstos estén exclusivamente dedicados a realizar viajes hacia puertos o terminales mar adentro situados en el Estado cuyo pabellón están autorizados a enarbolar.
- 2) a) A los efectos de la presente regla, por "transformación importante" se entenderá la modificación de un motor mediante la cual:
- i) se sustituye el motor por un motor nuevo construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, o
  - ii) se realiza una modificación apreciable del motor, según se define ésta en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, o
  - iii) se aumenta la velocidad de régimen máxima continua del motor en más de un 10%.
- b) La emisión de NO<sub>x</sub> resultante de las modificaciones a las que se hace referencia en el apartado a) del presente párrafo se documentará de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub> con miras a su aprobación por la Administración.
- 3) a) A reserva de lo dispuesto en la regla 3 del presente anexo, se prohíbe el funcionamiento de todo motor diesel al que se aplique la presente regla, a menos que la emisión de óxidos de nitrógeno (calculada en forma de emisión total ponderada de NO<sub>2</sub>) del motor se encuentre dentro de los límites que figuran a continuación:
- i) 17,0 g/kWh si n es inferior a 130 rpm
  - ii)  $45,0 * n^{(-0,2)}$  g/kWh si n es igual o superior a 130 rpm pero inferior a 2000 rpm
  - iii) 9,8 g/kWh si n es igual o superior a 2000 rpm
- donde n = velocidad de régimen del motor (revoluciones por minuto del cigüeñal).
- Cuando se use combustible compuesto por mezclas de hidrocarburos derivados del refinado de petróleo, los procedimientos de ensayo y los métodos de medición se ajustarán a lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, teniendo en cuenta los ciclos de ensayo y los factores de ponderación que se indican en el apéndice V del presente anexo.
- b) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo, se permite el funcionamiento de un motor diesel si:
- i) el motor consta de un sistema de limpieza de los gases de escape, aprobado por la Administración de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>, destinado a reducir las emisiones de NO<sub>x</sub> del buque a los límites especificados en el apartado a), como mínimo; o

- ii) se utiliza cualquier otro método equivalente, aprobado por la Administración teniendo en cuenta las directrices pertinentes que elabore la Organización, con objeto de reducir las emisiones de  $\text{NO}_x$  del buque a los límites especificados en el apartado a) del presente párrafo, como mínimo.

#### **Regla 14**

#### **Óxidos de azufre ( $\text{SO}_x$ )**

##### **Prescripciones generales**

- 1) El contenido de azufre de todo fueloil utilizado a bordo de los buques no excederá del 4,5% masa/masa.
- 2) El contenido medio de azufre a escala mundial del fueloil residual suministrado para uso a bordo de los buques se vigilará teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización.

##### **Prescripciones aplicables en las zonas de control de las emisiones de $\text{SO}_x$**

- 3) A los efectos de la presente regla las zonas de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  incluirán:
  - a) la zona del mar Báltico definida en el apartado 1) b) de la regla 10 del Anexo I; y
  - b) cualquier otra zona marítima o portuaria designada por la Organización de conformidad con los criterios y procedimientos para la designación de zonas de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$ , en lo que respecta a la prevención de la contaminación atmosférica ocasionada por los buques, que figuran en el apéndice II.
- 4) Mientras los buques se encuentren dentro de una zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$ , cumplirán al menos una de las siguientes condiciones:
  - a) el contenido de azufre del fueloil que se utiliza a bordo de los buques en una zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  no excede del 1,5% masa/masa;
  - b) se utiliza un sistema de limpieza de los gases de escape, aprobado por la Administración teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización, para reducir la cantidad total de las emisiones de óxidos de azufre del buque, incluidas las de los motores propulsores principales y auxiliares, a 6,0 g de  $\text{SO}_x/\text{kWh}$  o menos, calculada en forma de emisión total ponderada de dióxido de azufre. Los flujos de desechos procedentes de la utilización de dicho equipo no se descargarán en puertos cerrados ni en estuarios, a menos que se pueda demostrar de forma detallada con documentos que tales flujos de desechos no tienen un efecto negativo en los ecosistemas de esos puertos, basándose en los criterios notificados por las autoridades del Estado rector del puerto a la Organización. La Organización notificará esos criterios a todas las Partes en el Convenio; o
  - c) se utiliza cualquier otro método o tecnología verificable y que se pueda hacer aplicar para reducir las emisiones de  $\text{SO}_x$  a un nivel equivalente al que se indica en el apartado b). Esos métodos deberán estar aprobados por la Administración teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización.

- 5) El proveedor demostrará mediante la pertinente documentación, según lo prescrito en la regla 16 del presente anexo, el contenido de azufre del fueloil mencionado en el párrafo 1) y en el apartado 4) a) de la presente regla.
- 6) En los buques que utilicen fueloil de distintos tipos para cumplir lo prescrito en el apartado 4) a) de la presente regla, se preverá tiempo suficiente para limpiar todos los combustibles que tengan un contenido de azufre superior al 1,5% masa/masa del sistema de distribución de fueloil, antes de entrar en una zona de control de las emisiones de  $SO_x$ . Se indicarán en el libro registro prescrito por la Administración el volumen de fueloil con bajo contenido de azufre (igual o inferior al 1,5 %) de cada tanque, así como la fecha, la hora y la situación del buque cuando se llevó a cabo dicha operación.
- 7) Durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor del presente Protocolo, o de una enmienda al presente Protocolo por la que se designe una zona específica de control de las emisiones de  $SO_x$  en virtud de lo dispuesto en el apartado 3) b) de la presente regla, los buques que penetren en una zona de control de las emisiones de  $SO_x$  mencionada en el apartado 3) a) de la presente regla o designada en virtud de lo dispuesto en el apartado 3) b) de la presente regla, estarán exentos de las prescripciones de los párrafos 4) y 6) de la presente regla y de las prescripciones del párrafo 5) de la presente regla en lo que respecta al apartado 4) a) de la misma.

### **Regla 15**

#### **Compuestos orgánicos volátiles**

- 1) Si las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) procedentes de los buques tanque se reglamentan en los puertos o terminales sometidos a la jurisdicción de una Parte en el Protocolo de 1997, dicha reglamentación será conforme a lo dispuesto en la presente regla.
- 2) Toda Parte en el Protocolo de 1997 que designe puertos o terminales sometidos a su jurisdicción en que se vayan a reglamentar las emisiones de COV enviará una notificación a la Organización en la que se indicará el tamaño de los buques que se han de controlar, las cargas que requieren el empleo de sistemas de control de la emisión de vapores y la fecha de entrada en vigor de dicho control. La notificación se enviará por lo menos seis meses antes de dicha fecha de entrada en vigor.
- 3) El Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 que designe puertos o terminales en los que se vayan a reglamentar las emisiones de COV procedentes de los buques tanque, garantizará que en los puertos y terminales designados existen sistemas de control de la emisión de vapores aprobados por él teniendo en cuenta las normas de seguridad elaboradas por la Organización y que tales sistemas funcionan en condiciones de seguridad y de modo que el buque no sufra una demora innecesaria.
- 4) La Organización distribuirá una lista de los puertos y terminales designados por las Partes en el Protocolo de 1997 a los demás Estados Miembros de la Organización, a efectos de información.
- 5) Todo buque tanque que pueda ser objeto de un control de la emisión de vapores conforme a lo dispuesto en el párrafo 2) de la presente regla estará provisto de un sistema de recogida de

vapores aprobado por la Administración teniendo en cuenta las normas de seguridad elaboradas por la Organización, que se utilizará durante el embarque de las cargas pertinentes. Los terminales que hayan instalado sistemas de control de la emisión de vapores de conformidad con la presente regla podrán aceptar a los buques tanque existentes que no estén equipados con un sistema de recogida de vapores durante un periodo de tres años después de la fecha de entrada en vigor a que se hace referencia en el párrafo 2).

- 6) Esta regla se aplicará solamente a los gaseros cuando el tipo de sistema de carga y de contención permita la retención sin riesgos a bordo de los COV que no contienen metano o su retorno sin riesgos a tierra.

### **Regla 16**

#### **Incineración a bordo**

- 1) A reserva de lo dispuesto en el párrafo 5), la incineración a bordo se permitirá solamente en un incinerador de a bordo.
- 2)
  - a) Con la salvedad de lo dispuesto en el apartado b) del presente párrafo, todo incinerador que se instale a bordo de un buque a partir del 1 de enero del año 2000 cumplirá lo dispuesto en el apéndice IV del presente anexo. Cada incinerador será aprobado por la Administración teniendo en cuenta las especificaciones normalizadas para los incineradores de a bordo elaboradas por la Organización.
  - b) La Administración podrá permitir que se exima de la aplicación del apartado a) del presente párrafo a todo incinerador que se instale a bordo de un buque antes de la fecha de entrada en vigor del Protocolo de 1997, a condición de que el buque esté dedicado solamente a realizar viajes en aguas sometidas a la soberanía o jurisdicción del Estado cuyo pabellón está autorizado a enarbolar.
- 3) Nada de lo dispuesto en la presente regla afecta a la prohibición establecida en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972, enmendado, y su Protocolo de 1996, ni a otras prescripciones de dicho Convenio.
- 4) Se prohíbe la incineración a bordo de las siguientes sustancias:
  - a) residuos de las cargas enumeradas en los Anexos I, II y III del presente Convenio y los correspondientes materiales de embalaje o envase contaminados;
  - b) difenilos policlorados (PCB);
  - c) las basuras, según se definen éstas en el Anexo V del presente Convenio, que contengan metales pesados en concentraciones que no sean meras trazas; y
  - d) productos refinados del petróleo que contengan compuestos halogenados.
- 5) La incineración a bordo de lodos de aguas residuales y fangos de hidrocarburos producidos durante la explotación normal del buque también se podrá realizar en la planta generadora o caldera principal o auxiliar, aunque en este caso no se llevará a cabo dentro de puertos o estuarios.
- 6) Se prohíbe la incineración a bordo de cloruros de polivinilo (PVC), salvo en los incineradores de a bordo para los que haya expedido un certificado de homologación de la OMI.

- 7) Todos los buques provistos de incineradores sujetos a los dispuesto en la presente regla tendrán un manual de instrucciones del fabricante que especifique cómo hacer funcionar el incinerador dentro de los límites establecidos en el párrafo 2) del apéndice IV del presente anexo.
- 8) El personal encargado del funcionamiento de un incinerador recibirá formación al respecto y podrá seguir las instrucciones dadas en el manual del fabricante.
- 9) Será necesario vigilar en todo momento la temperatura de salida del gas de combustión y no se echarán desechos en un incinerador de alimentación continua cuando la temperatura esté por debajo de la temperatura mínima permitida de 850°C. Por lo que respecta a los incineradores de a bordo de carga discontinua, la unidad se proyectará de modo que en la cámara de combustión la temperatura alcance 600°C en los cinco minutos siguientes al encendido.
- 10) Nada de lo dispuesto en la presente regla impide desarrollar, instalar y utilizar otros dispositivos de tratamiento térmico de desechos a bordo que satisfagan las prescripciones de la presente regla o las superen.

**Regla 17**

**Instalaciones de recepción**

- 1) Los gobiernos de las Partes en el Protocolo de 1997 se comprometen a garantizar la provisión de instalaciones adecuadas que se ajusten a:
  - a) las necesidades de los buques que utilicen sus puertos de reparaciones para la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono y el equipo que contiene dichas sustancias cuando éstos se retiren de los buques;
  - b) las necesidades de los buques que utilicen sus puertos, terminales o puertos de reparaciones para la recepción de los residuos de la limpieza de los gases de escape procedentes de un sistema de limpieza de los gases de escape aprobado, cuando la descarga en el medio marino de tales residuos no esté permitida en virtud de la regla 14 del presente anexo;
 

sin causar demoras innecesarias a los buques; y
  - c) la necesidad de medios de desguace para la recepción de sustancias que agotan la capa de ozono y del equipo que contiene tales sustancias cuando éstos se retiran de los buques.
- 2) Cada Parte en el Protocolo de 1997 notificará a la Organización, para que ésta lo comunique a sus Miembros, todos los casos en que las instalaciones provistas en cumplimiento de la presente regla no estén disponibles o en que se considere que son insuficientes.

**Regla 18****Calidad del fueloil**

- 1) El fueloil para combustible que se entregue y utilice a bordo de los buques a los que se aplique el presente anexo se ajustará a las siguientes prescripciones:
  - a) a excepción de lo estipulado en el apartado b):
    - i) estará compuesto por mezclas de hidrocarburos derivados del refinado de petróleo. Esto no excluirá la posibilidad de incorporar pequeñas cantidades de aditivos con objeto de mejorar algunos aspectos de rendimiento;
    - ii) no contendrá ningún ácido inorgánico;
    - iii) no contendrá ninguna sustancia añadida ni desecho químico que:
      - 1) comprometa la seguridad de los buques o afecte negativamente al rendimiento de los motores, o
      - 2) sea perjudicial para el personal, o
      - 3) contribuya en general a aumentar la contaminación atmosférica; y
  - b) el fueloil obtenido por métodos distintos del refinado de petróleo no deberá:
    - i) tener un contenido de azufre superior al estipulado en la regla 14 del presente anexo;
    - ii) ser causa de que el motor supere los límites de emisión de NO<sub>x</sub> estipulados en el apartado 3) a) de la regla 13 del presente anexo;
    - iii) contener ningún ácido inorgánico;
    - iv)
      - 1) comprometer la seguridad de los buques ni afectar negativamente al rendimiento de las máquinas;
      - 2) ser perjudicial para el personal, ni
      - 3) contribuir en general a aumentar la contaminación atmosférica.
- 2) La presente regla no se aplica al carbón en su forma sólida ni a los combustibles nucleares.
- 3) En todo buque al que se apliquen las reglas 5 y 6 del presente anexo, los pormenores relativos al fueloil para combustible entregado y utilizado a bordo se registrarán en una nota de entrega de combustible que contendrá, como mínimo, la información especificada en el apéndice V del presente anexo.
- 4) La nota de entrega de combustible se conservará a bordo, en un lugar que permita inspeccionarla fácilmente en cualquier momento razonable. Se conservará durante un periodo de tres años a partir de la fecha en que se efectúe la entrega del combustible a bordo.

- 5)
  - a) La autoridad competente del Gobierno de una Parte en el Protocolo de 1997 podrá inspeccionar las notas de entrega de combustible a bordo de cualquier buque al que se aplique el presente anexo mientras el buque esté en uno de sus puertos o terminales mar adentro, podrá sacar copia de cada nota de entrega de combustible y podrá pedir al capitán o a la persona que esté a cargo del buque que certifique que cada una de esas copias es una copia auténtica de la correspondiente nota de entrega de combustible. La autoridad competente podrá verificar también el contenido de cada nota mediante consulta con el puerto en el que fue expedida.
  - b) Cuando, en virtud del presente párrafo, la autoridad competente inspeccione las notas de entrega de combustible y saque copias certificadas, lo hará con la mayor diligencia posible y sin causar demoras innecesarias al buque.
- 6) La nota de entrega de combustible irá acompañada de una muestra representativa del fueloil entregado, teniendo en cuenta las directrices que elabore la Organización. La muestra será sellada y firmada por el representante del proveedor y por el capitán o el oficial encargado de la operación de toma de combustible al concluirse ésta, y se conservará en el buque hasta que el fueloil se haya consumido en gran parte, y en cualquier caso durante un período no inferior a doce meses contados desde la fecha de entrega.
- 7) Las Partes en el Protocolo de 1997 se comprometen a hacer que las autoridades portuarias designadas por ellas:
  - a) mantengan un registro de los proveedores locales de combustible líquido;
  - b) exijan a los proveedores locales que faciliten la nota de entrega de combustible y la muestra prescritas en la presente regla con la certificación del proveedor de que el combustible se ajusta a lo prescrito en las reglas 14 y 18 del presente anexo;
  - c) exijan a los proveedores de combustible que conserven copias de las notas de entrega de combustible facilitadas a los buques durante tres años, como mínimo, de modo que el Estado rector del puerto pueda inspeccionarlas y verificarlas si es necesario;
  - d) tomen las medidas pertinentes contra los proveedores de combustible que hayan entregado combustible que no se ajuste a lo indicado en la nota de entrega de combustible;
  - e) informen a la Administración de los casos en que un buque haya recibido combustible que no se ajusta a lo prescrito en las reglas 14 ó 18 del presente anexo; y
  - f) informen a la Organización, para que ésta lo comunique a las Partes en el Protocolo de 1997, de todos los casos en que un proveedor de combustible no haya cumplido lo prescrito en las reglas 14 ó 18 del presente anexo.
- 8) Por lo que respecta a las inspecciones por el Estado rector del puerto realizadas por las Partes en el Protocolo de 1977, las Partes se comprometen además a:
  - a) informar a la Parte o al Estado que no sea Parte, bajo cuya jurisdicción se haya expedido la nota de entrega de combustible, de los casos de entrega de combustible no reglamentario, aportando todos los datos pertinentes; y
  - b) asegurarse de que se toman las medidas correctivas apropiadas para hacer que el combustible no reglamentario descubierto se ajuste a lo prescrito.

**Regla 19****Prescripciones aplicables a las plataformas y a las torres de perforación**

- 1) A reserva de lo dispuesto en los párrafos 2) y 3) de la presente regla, las plataformas y las torres de perforación, fijas o flotantes, cumplirán las prescripciones del presente anexo.
- 2) Las emisiones resultantes directamente de la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales de los fondos marinos quedan exentas del cumplimiento de las prescripciones del presente anexo, de conformidad con el inciso 3) b) ii) del artículo 2 del presente Convenio. Tales emisiones incluyen:
  - a) las emisiones procedentes de la incineración de sustancias resultantes única y directamente de la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos de los fondos marinos, incluidas, sin que la enumeración sea exhaustiva, la combustión de hidrocarburos en antorcha y la quema de sedimentos de perforación, lodos o fluidos de estimulación durante las operaciones de terminación y ensayo de los pozos, y la combustión en antorcha debida a circunstancias excepcionales;
  - b) el desprendimiento de gases y compuestos volátiles presentes en los fluidos y sedimentos de perforación;
  - c) las emisiones relacionadas única y directamente con el tratamiento, la manipulación o el almacenamiento de minerales de los fondos marinos; y
  - d) las emisiones de los motores diesel dedicados exclusivamente a la exploración, la explotación y el consiguiente tratamiento mar adentro de los recursos minerales de los fondos marinos.
- 3) Las prescripciones de la regla 18 del presente anexo no se aplicarán a la utilización de los hidrocarburos que se producen y utilizan ulteriormente *in situ* como combustible, cuando así lo apruebe la Administración.





**REFRENDO DE RECONOCIMIENTOS ANUALES E INTERMEDIOS**

SE CERTIFICA que en el reconocimiento efectuado de conformidad con lo prescrito en la regla 5 del Anexo VI del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las disposiciones pertinentes del Convenio.

Reconocimiento anual: Firmado .....  
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar .....

Fecha .....

(sello o estampilla de la autoridad)

Reconocimiento anual\*/intermedio\*: Firmado .....  
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar .....

Fecha .....

(sello o estampilla de la autoridad)

Reconocimiento anual\*/intermedio\*: Firmado .....  
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar .....

Fecha .....

(sello o estampilla de la autoridad)

Reconocimiento anual: Firmado .....  
(firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar .....

Fecha .....

(sello o estampilla de la autoridad)

---

\* Táchese según proceda.

**Suplemento del Certificado internacional de prevención de la contaminación atmosférica (Certificado IAPP)**

**CUADERNILLO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo VI del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, (en adelante llamado "el Convenio").

- Notas:*
- 1 El presente cuadernillo acompañará permanentemente al Certificado IAPP. El Certificado IAPP estará disponible a bordo del buque en todo momento.
  - 2 Cuando el idioma utilizado en el cuadernillo original no sea el español, el francés o el inglés, se incluirá en el texto una traducción a uno de estos idiomas.
  - 3 En las casillas se pondrá una cruz (x) si la respuesta es "sí" o "aplicable" y un guión (-) si la respuesta es "no" o "no aplicable", según corresponda.
  - 4 A menos que se indique lo contrario, las reglas mencionadas en el presente cuadernillo son las reglas del Anexo VI del Convenio y las resoluciones o circulares son las aprobadas por la Organización Marítima Internacional.

- 1 **Pormenores del buque**
  - 1.1 Nombre del buque .....
  - 1.2 Número o letras distintivos .....
  - 1.3 Número IMO .....
  - 1.4 Puerto de matrícula .....
  - 1.5 Arqueo bruto .....
  - 1.6 Fecha en que se colocó la quilla o en que el buque se hallaba en una fase equivalente de construcción .....
  - 1.7 Fecha en que comenzó la transformación importante del motor (si procede) (regla 13):.....

**2 Control de las emisiones de los buques**

**2.1 Sustancias que agotan la capa de ozono (regla 12)**

2.1.1 Los siguientes sistemas y equipos de extinción de incendios que contienen halones pueden continuar en servicio: .....

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

2.1.2 Los siguientes sistemas y equipos que contienen CFC pueden continuar en servicio: ...

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

2.1.3 Los siguientes sistemas que contienen hidroclorofluorocarbonos (HCFC) instalados antes del 1 de enero del año 2020, pueden continuar en servicio: .....

Sistema/equipo	Ubicación a bordo

**2.2 Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) (regla 13)**

2.2.1 Los siguientes motores diésel con una potencia de salida superior a 130 kW, instalados en un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, se ajustan a las normas sobre emisiones del apartado 3) a) de la regla 13 de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. .....

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.2 Los siguientes motores diesel, con una potencia de salida superior a 130 kW, que han sido objeto de una transformación importante, según la definición del párrafo 2) de la regla 13, el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, se ajustan a las normas sobre emisiones del apartado 3) a) de la regla 13, de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . . . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.3 Los siguientes motores diesel, con una potencia de salida superior a 130 kW e instalados en un buque construido el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, o con una potencia de salida superior a 130 kW y que hayan sido objeto de una transformación importante según la definición del párrafo 2) de la regla 13, el 1 de enero del año 2000 o posteriormente, están dotados de un sistema de limpieza de los gases de escape o de otros métodos equivalentes, de conformidad con el apartado 3) b) de la regla 13 y con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

- 2.2.4 Los siguientes motores diesel, indicados en 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 *supra* están dotados de dispositivos de vigilancia y registro de las emisiones de NO<sub>x</sub>, de conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>. . . . .

Fabricante y modelo	Número de serie	Utilización	Potencia de salida (kW)	Velocidad de régimen (rpm)

2.3 Óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>) (regla 14)

- 2.3.1 Cuando se explota el buque dentro de una zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> especificada en el párrafo 3) de la regla 14, éste utiliza:

- .1 fueloil con un contenido de azufre que no excede del 1,5% masa/masa, según consta en las notas de entrega de combustible; o . . . . .
- .2 un sistema aprobado de limpieza de los gases de escape para reducir las emisiones de SO<sub>x</sub> a menos de 6,0 g de SO<sub>x</sub>/kWh; o . . . . .
- .3 otra técnica aprobada para reducir las emisiones de SO<sub>x</sub> a menos de 6,0 g de SO<sub>x</sub>/kWh. . . . .

- 2.4 Compuestos orgánicos volátiles (COV) (regla 15)
- 2.4.1 El buque tanque cuenta con un sistema de recogida del vapor, instalado y aprobado de conformidad con la circular MSC/Circ.585. ....
- 2.5 El buque tiene un incinerador:
  - .1 que cumple lo prescrito en la resolución MEPC.76(40) enmendada. ....
  - .2 instalado antes del 1 de enero del año 2000 que no cumple lo prescrito en la resolución MEPC.76(40) enmendada. ....

SE CERTIFICA que el presente cuadernillo es correcto en todos los aspectos.

Expedido en .....  
(lugar de expedición del cuadernillo)

a .....  
(fecha de expedición)

.....  
(firma del funcionario debidamente autorizado que expide el cuadernillo)

(sello o estampilla de la autoridad)

**APÉNDICE II**

**CICLOS DE ENSAYO Y FACTORES DE PONDERACIÓN  
(Regla 13)**

Se deberían aplicar los siguientes ciclos de ensayo y factores de ponderación para verificar si los motores diesel marinos cumplen los límites relativos a los NO<sub>x</sub> de conformidad con la regla 13 del presente anexo, utilizándose a tal efecto el procedimiento de ensayo y el método de cálculo que se especifican en el Código Técnico sobre los NO<sub>x</sub>.

- .1 Para motores marinos de velocidad constante, utilizados para la propulsión principal del buque, incluida la transmisión dieseléctrica, se debería aplicar el ciclo de ensayo E2.
- .2 Para grupos de motores con hélice de paso regulable se debería aplicar el ciclo de ensayo E2.
- .3 Para motores auxiliares y principales adaptados a la demanda de la hélice se debería aplicar el ciclo de ensayo E3.
- .4 Para motores auxiliares de velocidad constante se debería aplicar el ciclo de ensayo D2.
- .5 Para motores auxiliares de carga y velocidad regulables no pertenecientes a las categorías anteriores se debería aplicar el ciclo de ensayo C1.

Ciclo de ensayo para "propulsión principal de velocidad constante" (incluidas la transmisión dieseléctrica o las instalaciones de hélice de paso regulable)

Tipo de ciclo de ensayo E2	Velocidad	100%	100%	100%	100%
	Potencia	100%	75%	50%	25%
	Factor de ponderación	0,2	0,5	0,15	0,15

Ciclo de ensayo para "motores principales y auxiliares adaptados a la demanda de la hélice"

Tipo de ciclo de ensayo E3	Velocidad	100%	91%	80%	63%
	Potencia	100%	75%	50%	25%
	Factor de ponderación	0,2	0,5	0,15	0,15

Ciclo de ensayo para "motores auxiliares de velocidad constante"

Tipo de ciclo de ensayo D2	Velocidad	100%	100%	100%	100%	100%
	Potencia	100%	75%	50%	25%	10%
	Factor de ponderación	0,05	0,25	0,3	0,3	0,1

Ciclo de ensayo para "motores auxiliares de carga y velocidad regulables"

Tipo de ciclo de ensayo C1	Velocidad	de régimen				intermedia			lenta
	Par %	100%	75%	50%	10%	100	75	50%	0%
	Factor de ponderación	0,15	0,15	0,15	0,1	0,1	0,1	0,1	0,15



**APÉNDICE III****CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ZONAS  
DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub>  
(Regla 14)****1 OBJETIVOS**

1.1 El presente apéndice tiene por objeto proporcionar los criterios y procedimientos para la designación de zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>. La finalidad de las zonas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> es prevenir, reducir y controlar la contaminación atmosférica ocasionada por las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques y sus consiguientes efectos negativos en zonas marítimas y terrestres.

1.2 La Organización considerará el establecimiento de una zona especial de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> cuando se demuestre que es necesario para prevenir, reducir y controlar la contaminación atmosférica ocasionada por las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques.

**2 CRITERIOS APLICABLES A LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE SO<sub>x</sub>**

2.1 Sólo los Estados Contratantes del Protocolo de 1997 podrán proponer a la Organización la designación de una zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub>. Cuando dos o más Estados Contratantes compartan el interés por una zona particular deberían formular una propuesta conjunta.

2.2 Toda propuesta incluirá lo siguiente:

- .1 una clara delimitación de la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> junto con una carta de referencia en donde se indique dicha zona;
- .2 una descripción de las zonas marítimas y terrestres en las que las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques pueden tener efectos negativos;
- .3 una evaluación que demuestre que las emisiones de SO<sub>x</sub> de los buques que operan en la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> contribuyen a la contaminación atmosférica por SO<sub>x</sub>, incluida la deposición de SO<sub>x</sub>, y a los consiguientes efectos negativos en las zonas marinas y terrestres de que se trata. Tal evaluación incluirá una descripción de los efectos de las emisiones de SO<sub>x</sub> en los ecosistemas acuáticos y terrestres, las zonas de productividad natural, los hábitat críticos, la calidad del agua, la salud del hombre y, cuando proceda, las zonas de importancia cultural y científica. Se indicarán las fuentes de los datos pertinentes así como las metodologías utilizadas;
- .4 información pertinente acerca de las condiciones meteorológicas de la zona propuesta para la aplicación de las medidas de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> y de las zonas marinas y terrestres que pueden ser afectadas, en particular los vientos dominantes, o las condiciones topográficas, geológicas, oceanográficas, morfológicas u otras condiciones que puedan favorecer el aumento de la contaminación atmosférica local o de los niveles de acidificación.
- .5 la naturaleza del tráfico marítimo en la zona de control de las emisiones de SO<sub>x</sub> propuesta, incluidas las características y densidad de dicho tráfico; y

6 una descripción de las medidas de control adoptadas por el Estado Contratante o los Estados Contratantes que formulan la propuesta para hacer frente a las emisiones de  $\text{SO}_x$  procedentes de fuentes terrestres que afectan a la zona en peligro, y que están en vigor y se aplican, junto con las que se estén examinando con miras a su adopción en relación con lo dispuesto en la regla 14 del Anexo VI del presente Convenio.

2.3 Los límites geográficos de la zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  se basarán en los criterios pertinentes antes mencionados, incluidas las emisiones y deposiciones de  $\text{SO}_x$  procedentes de los buques que naveguen en la zona propuesta, las características y densidad del tráfico y el régimen de vientos.

2.4 La propuesta para designar una zona determinada como zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  se presentará a la Organización de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos por ésta.

### **3 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADOPCIÓN DE ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE $\text{SO}_x$ POR LA ORGANIZACIÓN**

3.1 La Organización examinará toda propuesta que le presenten uno o varios Estados Contratantes.

3.2 La designación de una zona de control de las emisiones de  $\text{SO}_x$  se realizará por medio de una enmienda del presente anexo, que se examinará y adoptará y que entrará en vigor de conformidad con el artículo 16 del presente Convenio.

3.3 Al evaluar la propuesta, la Organización tendrá en cuenta tanto los criterios que se han de incluir en cada propuesta que se presente para su aprobación, según se indican en la sección 2 *supra*, como los costos relativos de la reducción de las deposiciones de azufre procedentes de los buques por comparación con las medidas de control en tierra. También se tendrán en cuenta los efectos económicos en el transporte marítimo internacional.

### **4 FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DE CONTROL DE LAS EMISIONES DE $\text{SO}_x$**

4.1 Se insta a las Partes cuyos buques navegan en la zona que tengan a bien comunicar a la Organización todo asunto de interés relativo al funcionamiento de la zona.

**APÉNDICE IV**

**HOMOLOGACIÓN Y LÍMITES DE SERVICIO DE LOS INCINERADORES DE A BORDO**

**(Regla 16)**

1) Los buques que tengan incineradores de a bordo como los descritos en el párrafo 2) de la regla 16 deberán tener un certificado de homologación de la OMI para cada incinerador. Con objeto de obtener dicho certificado, el incinerador se proyectará y construirá de conformidad con una norma aprobada como la que se describe en el párrafo 2) de la regla 16. Cada modelo será objeto de una prueba de funcionamiento específica para la homologación, que se realizará en la fábrica o en una instalación de pruebas aprobada, bajo la responsabilidad de la Administración, utilizando las siguientes especificaciones normalizadas de combustible y desechos para determinar si el incinerador funciona dentro de los límites especificados en el párrafo 2) del presente apéndice:

Fangos oleosos compuestos de:	75% DE FANGOS OLEOSOS PROVENIENTES DE FUELOIL PESADO, 5% DE DESECHOS DE ACEITE LUBRICANTE; y 20% DE AGUA EMULSIONADA.
-------------------------------	---

Desechos sólidos compuestos de:	50% de desechos alimenticios 50% de basuras que contengan aprox. 30% de papel, aprox. 40% de cartón, aprox. 10% de trapos, aprox. 20% de plásticos La mezcla tendrá hasta un 50% de humedad y 7% de sólidos incombustibles.
---------------------------------	--

2) Los incineradores descritos en el párrafo 2) de la regla 16 funcionarán dentro de los siguientes límites:

Cantidad de O <sub>2</sub> en la cámara de combustión:	6 a 12%
--	---------

Cantidad de CO en los gases de combustión (promedio máximo):	200 mg/MJ
---	-----------

Número de hollín (promedio máximo):	BACHARACH 3 o RINGELMAN I (20% de opacidad) (Sólo se aceptará un número más alto de hollín durante periodos muy breves, por ejemplo durante el encendido)
-------------------------------------	---

Componentes no quemados en los residuos de ceniza:	Máximo: 10% en peso
---	---------------------

Gama de temperaturas de los gases de combustión a la salida de la cámara de combustión:	850 a 1200°C
---	--------------

**APÉNDICE V**  
**INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA**  
**NOTA DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE**

**(Regla 18 3))**

Nombre y número IMO del buque receptor

Puerto

Fecha de comienzo de la entrega

Nombre, dirección y número de teléfono del proveedor de fueloil para usos marinos

Denominación del producto o de los productos

Cantidad en toneladas métricas

Densidad a 15°C, en kg/m<sup>3</sup>

Contenido de azufre (% masa/masa)

Una declaración firmada por el representante del proveedor del fueloil de que el fueloil entregado se ajusta a lo dispuesto en los párrafos 1) o 4). apartado a), de la regla 14 y en el párrafo 1) de la regla 18 del presente anexo.

**CERTIFIED TRUE COPY** of the Protocol of 1997 to amend the International Convention for the Prevention of Pollution from Ships, 1973, as modified by the Protocol of 1978 relating thereto, done at London on 26 September 1997, the original of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

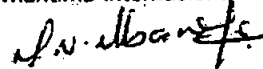
**COPIE CERTIFIÉE CONFORME** du Protocole de 1997 modifiant la Convention internationale de 1973 pour la prévention de la pollution par les navires, telle que modifiée par le Protocole de 1978 y relatif, fait à Londres le 26 septembre 1997, dont l'exemplaire original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

**COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA** del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, hecha en Londres el 26 de septiembre de 1997, cuyo original se ha depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

**For the Secretary-General of the international Maritime Organization:**

**Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :**

**Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:**



London,

Londres, le

4. VI. 1998

Londres,

6

**Ley 27.585**

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo de cooperación técnica entre la República Argentina y la República de Kenia, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017, que consta de trece (13) artículos, el que, como anexo, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**ENTRE**

**LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Y**

**LA REPÚBLICA DE KENIA**



La República Argentina y la República de Kenia, en adelante "las Partes",

**DESEOSOS** de fortalecer los lazos de amistad existentes entre ambos países a través de la promoción de la cooperación técnica;

**REAFIRMANDO** la voluntad mutua de trabajar en pos de los objetivos e ideales de la Cooperación Sur-Sur;

**CONSCIENTES** del beneficio de contar con principios básicos a nivel bilateral, a partir de los cuales se puedan impulsar actividades de Cooperación Sur-Sur y Triangular;

**RECONOCIENDO** que el establecimiento de un marco de referencia amplio y sistemático para la cooperación resultará en un mutuo beneficio;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**

**OBJETO**

El presente Acuerdo tiene como objeto promover la cooperación técnica entre las Partes a través de la realización conjunta de programas y proyectos de desarrollo en sus respectivos sectores prioritarios.

**ARTÍCULO 2**  
**AUTORIDADES DE COOPERACIÓN**



1. La Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) coordinará las actividades del presente acuerdo por la República Argentina.
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores (MFA) coordinará las actividades del presente acuerdo por la República de Kenia.

**ARTÍCULO 3**  
**MODALIDADES**

Con el fin de implementar el presente Acuerdo, la cooperación técnica entre las Partes podrá desarrollarse a través de las siguientes modalidades, entre otras:

- a) Intercambio de expertos;
- b) Intercambio de documentos, información y tecnologías;
- c) Entrenamiento de recursos humanos;
- d) Intercambio de materiales y equipos;
- e) Organización de seminarios o conferencias.

**ARTÍCULO 4**  
**PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Las Partes facilitarán la participación de instituciones públicas y/o privadas en la ejecución de los programas, proyectos y cualquier otra actividad de cooperación prevista en este Acuerdo, de conformidad con sus respectivos ordenamientos internos.



**ARTÍCULO 5  
COMISIÓN MIXTA**



1. Para la coordinación de las actividades de cooperación de conformidad con el presente Acuerdo, las Partes podrán convocar Reuniones de Comisión Mixta de forma alternada y bianual en la República Argentina y en la República de Kenia en las fechas y ciudades acordadas a través de canales diplomáticos.
2. La República Argentina estará representada en la Comisión Mixta por la autoridad designada en el Artículo 2 o por autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC).  
La República de Kenia estará representada por la autoridad keniana mencionada en el Artículo 2.
3. La Comisión Mixta revisará lo actuado en el marco de la reunión anterior, si correspondiere, aprobará el Plan de Trabajo para el período subsiguiente y adoptará las decisiones que estime apropiadas a la luz de la revisión efectuada.
4. Las Partes podrán, asimismo, convocar de mutuo acuerdo reuniones extraordinarias para el seguimiento de los proyectos en curso y para evaluar proyectos o temas específicos.

**ARTÍCULO 6  
EXENCIONES IMPOSITIVAS**

1. Cada Parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada temporaria o definitiva de bienes, materiales y equipos para ser utilizados en los proyectos diseñados y desarrollados según el presente Acuerdo, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes en los respectivos países.
2. Las Partes eximirán, de conformidad con sus leyes y reglamentos, del pago de derechos de aduana, impuestos y demás cargas fiscales que graven la importación y exportación de bienes utilizados para el cumplimiento de actividades de cooperación en el marco del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7  
PERSONAL**

Ambas Partes proveerán las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que participe en los proyectos de cooperación que deriven de este Acuerdo. Dicho personal estará sujeto a la legislación interna del país receptor y no deberá desarrollar ninguna otra actividad más que los deberes específicos de su función sin la autorización de las autoridades competentes. El mencionado personal abandonará el país receptor de acuerdo a sus leyes y regulaciones.

**ARTÍCULO 8  
INFORMACIÓN**

La difusión de información relacionada con las actividades, programas y proyectos implementados en el marco del presente Acuerdo se dará únicamente con el consentimiento de la otra Parte, formulado por escrito y tramitado por la vía diplomática.

**ARTÍCULO 9  
COSTOS**

Los costos de traslado y seguro de viaje del personal mencionado en el Artículo 7 de este Acuerdo serán sufragados por la Parte que envía. El costo del alojamiento, alimentación y transporte local necesarios para la ejecución de las actividades en virtud de este Acuerdo serán sufragados por la Parte que envía, a menos que se acuerde algo diferente.



**ARTÍCULO 10**  
**SOLUCION DE CONTROVERSIA**

Cualquier controversia relativa a la interpretación o la ejecución del presente Acuerdo será resuelta por negociación entre las Partes.

**ARTÍCULO 11**  
**ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

1. Este Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes se hayan notificado mutuamente por escrito a través de canales diplomáticos, que han cumplido con los requisitos establecidos en sus respectivas legislaciones para este propósito.
2. La vigencia del presente Acuerdo será de cinco años, renovándose automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes manifieste su intención de terminarlo de acuerdo al Artículo 13.

**ARTÍCULO 12**  
**ENMIENDAS**

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo acuerdo, a solicitud de cualquiera de las Partes. Las enmiendas se harán por escrito y entrarán en vigor de conformidad con el Artículo 11 de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 13**  
**TERMINACIÓN**

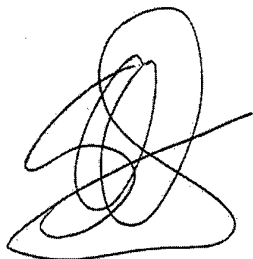
Este Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra Parte a través de canales diplomáticos seis (6) meses antes de su

fecha de expiración. La terminación del presente Acuerdo no afectará a las actividades en ejecución que hubieran sido acordadas mientras el Acuerdo estuviera vigente, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

**EN FE DE LO CUAL**, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos han firmado este Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires, el 14 de marzo de 2017, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA REPÚBLICA ARGENTINA**



**SUSANA MALCORRA**

**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES  
Y CULTO**

**POR LA REPÚBLICA DE KENIA**



**AMINA MOHAMED**

**SECRETARIA DE GABINETE PARA ASUNTOS  
EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL**

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 2.537 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 2.537: *Modificación de los plazos por ley posterior.* Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contado desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior. Se exceptúa de lo prescripto anteriormente las acciones civiles derivadas de los delitos de lesa humanidad.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 2.560 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 2.560: *Plazo genérico.* Las acciones civiles derivadas de delitos de lesa humanidad son imprescriptibles.

El plazo de la prescripción es de cinco (5) años, excepto que esté previsto uno diferente en la legislación local.

Art. 3º – Derogase el último párrafo del artículo 2.561 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 27.586**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.  
*Eduardo Cergnul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.  
*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 2.386 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el siguiente texto:

Artículo 2.386: *Donaciones inoficiosas.* La donación hecha a un descendiente o al cónyuge cuyo valor excede la suma de la porción disponible más la porción legítima del donatario,

aunque haya dispensa de colación o mejora, está sujeta a colación, debiendo compensarse la diferencia en dinero.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 2.457 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el siguiente texto:

Artículo 2.457: *Derechos reales constituidos por el donatario.* La reducción extingue con relación al legitimario, los derechos reales constituidos por el donatario o por sus sucesores. Sin embargo, la reducción declarada por los jueces, no afectará la validez de los derechos reales sobre bienes registrables constituidos o transmitidos por el donatario a favor de terceros de buena fe y a título oneroso.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 2.458 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el siguiente texto:

Artículo 2.458: *Acción reipersecutoria.* Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el legitimario puede perseguir contra terceros adquirentes los bienes registrables. El donatario y el sub adquirente demandado, en su caso, pueden desinteresarse al legitimario satisfaciendo en dinero el perjuicio a la cuota legítima.

Art. 4º – Modifíquese el artículo 2.459 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el siguiente texto:

Artículo 2.459: *Prescripción adquisitiva.* En cualquier caso, la acción de reducción no procede contra el donatario ni contra el sub adquirente que han poseído la cosa donada durante diez (10) años computados desde la adquisición de la posesión. Se aplica el artículo 1.901. No obstará la buena fe del poseedor el conocimiento de la existencia de la donación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 27.587**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.  
*Eduardo Cergnul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.  
*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Modifícase el artículo 36 de la ley 11.723, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 36: Los autores de obras literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales gozan del derecho exclusivo de autorizar:

- a) La recitación, la representación y la ejecución pública de sus obras;
- b) La difusión pública por cualquier medio de la recitación, la representación y la ejecución de sus obras.

Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanza, vinculados con el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita.

También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita.

Art. 2º – Incorporase a la ley 11.723 como artículo 36 bis el siguiente artículo:

Artículo 36 bis: Se exime del pago de derechos de autor la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra, siempre que tales actos sean hechos por entidades autorizadas. La excepción aquí prevista también se extiende al derecho de los editores resultante de la aplicación de la ley 25.446.

Asimismo, se exime del pago de derechos de autor la reproducción de obras en formatos accesibles para ciegos y personas con otras discapacidades sensoriales cuando dicha reproducción sea realizada por un beneficiario o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuida o se ocupe de su atención, para el uso personal del beneficiario y siempre que el mismo

tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma.

El ejemplar en formato accesible que haya sido reproducido conforme lo previsto en esta ley, podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otro país, siempre que este intercambio esté previsto en los tratados internacionales a los efectos de facilitar el acceso a las obras, publicadas a las personas ciegas o con otras dificultades para acceder al texto impreso o con otras discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra.

Se exime de la autorización de los titulares de derechos y pago de remuneración, la importación de un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios cuando sea realizada por las entidades autorizadas, un beneficiario o quien actúe en su nombre, con los alcances que determine la reglamentación.

Las obras reproducidas, distribuidas y puestas a disposición del público en formatos accesibles deberán consignar: los datos de la entidad autorizada, la fecha de la publicación original y el nombre de la persona física o jurídica a la cual pertenezcan los derechos de autor. Asimismo, advertirán que el uso indebido de estas reproducciones será reprimido con las penas previstas en la normativa aplicable.

Art. 3º – Incorporase a la ley 11.723 como artículo 36 ter el siguiente artículo:

Artículo 36 ter: Cuando las obras se hubieren editado originalmente en un formato accesible para personas con discapacidades sensoriales y se hallen comercialmente disponibles en ese formato, no se aplicarán las excepciones previstas en el artículo 36 bis.

La protección jurídica adecuada y los recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas de protección de las obras, no impedirán que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en artículo 36 bis.

Art. 4º – Incorporase a la ley 11.723 como artículo 36 quáter el siguiente artículo:

Artículo 36 quáter: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o el organismo que en el futuro la reemplace, tomará conocimiento de las entidades autorizadas, conforme lo determine la reglamentación, administrará su registro y las asistirá en la cooperación encaminada a facilitar el intercambio tanto en el territorio nacional como transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

Las entidades autorizadas deberán informar a la Biblioteca Nacional, el catálogo de obras reproducidas en formato accesible en favor de los beneficiarios, a fin de contar con un repertorio nacional de dichos ejemplares y facilitar su intercambio nacional e internacional. Dicha biblioteca será el organismo responsable del referido repertorio nacional.

Art. 5° – Incorporase a la ley 11.723 como artículo 36 quinquies el siguiente artículo:

Artículo 36 quinquies: A los fines de los artículos 36, 36 bis, 36 ter y 36 quáter se considera que:

1. Discapacidades sensoriales significa: discapacidad visual severa, ambliopía, dislexia o todo otro impedimento físico o neurológico que afecte la visión, manipulación o comprensión de textos impresos en forma convencional, así como discapacidad auditiva severa que no pueda corregirse para que permita un grado de audición sustancialmente equivalente al de una persona sin discapacidad auditiva, o discapacidad de otra clase que impida a la persona el acceso convencional a la obra.
2. Entidad autorizada significa: un organismo estatal o asociación sin fines de lucro con personería jurídica y reconocida por el Estado nacional, que asista o proporcione a las personas ciegas o personas con otras discapacidades sensoriales, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.
3. Beneficiarios significa: aquellas personas que presenten una discapacidad sensorial.
4. Formatos accesibles significa: braille, textos digitales, grabaciones de audio, fijaciones en lenguaje de señas, y toda manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a la obra, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras discapacidades sensoriales, siempre que dichos ejemplares en formato accesible estén destinados exclusivamente a ellas y respeten la integridad de la obra original, tomando en debida consideración los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo y las necesidades de accesibilidad de los beneficiarios.
5. Soporte físico significa: todo elemento tangible que almacene voz o imagen en

registro magnetofónico o digital, o textos digitales; o cualquier tecnología a desarrollarse.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 27.588

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.  
*Eduardo Cergnul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.  
*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

10

### CAPITALES ALTERNAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Declárense Capitales Alternas, con el alcance previsto en los artículos 3° y 6° inciso e) de esta ley, a las ciudades propuestas por cada una de las provincias y enumeradas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° – Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el Programa “Gabinete Federal”, destinado a realizar reuniones de trabajo en las provincias entre los ministros, ministras, secretarios, secretarías, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias.

Art. 3° – El jefe de Gabinete de Ministros convocará las reuniones de trabajo del Programa “Gabinete Federal” con una periodicidad no mayor a los treinta (30) días y considerará en forma prioritaria a las Capitales Alternas para definir el lugar de reunión.

Art. 4° – El Ministerio del Interior coordinará con las autoridades provinciales y las organizaciones de la sociedad civil, elaboración del plan de trabajo de las reuniones que se celebren en el marco del Programa “Gabinete Federal” creado por el artículo 2° de la presente ley.

Art. 5° – Los ministros, ministras, secretarios, secretarías, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional que asistan a las reuniones que se celebren en el marco del Programa “Gabinete Federal” deberán llevar un registro de los temas abordados y cada uno en su competencia elevará un informe mensual de seguimiento a la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que será puesto en conocimiento del Ministerio del Interior.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, con el fin de acercar la gestión

y los asuntos de gobierno a todo el territorio nacional, conforme a las potencialidades y problemáticas de las diversas regiones que lo componen, tendrá a su cargo la coordinación del proceso de evaluación y selección de los organismos y entidades del sector público nacional, incluidos en el artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificatorias, cuyas sedes centrales o delegaciones serán relocalizadas o instaladas en territorio provincial, así como también, la definición de la locación específica de su asiento. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta:

- a) Las competencias específicas del organismo bajo análisis;
- b) Las propuestas recibidas desde los gobiernos y legislaturas provinciales y municipales;
- c) El impacto potencial de la relocalización o instalación de la sede central o delegación del organismo, en las diferentes jurisdicciones;
- d) Las condiciones necesarias en términos normativos, geográficos, presupuestarios y de dotación de personal, entre otros, para la concreción de la relocalización o instalación;
- e) El carácter de Capitales Alternas, a efectos de su consideración prioritaria.

Una vez finalizado el proceso descrito, se elaborará, en conjunto con los titulares de los organismos y las autoridades de las provincias y los municipios, una propuesta integral, con plazos tentativos de ejecución, que se elevará a la Jefatura de Gabinete de Ministros y se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 7º – Facultase al Ministerio del Interior para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente.

Art. 8º – Las partidas presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 27.589

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

#### ANEXO I

#### CAPITALES ALTERNAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires: La Matanza y General Pueyrredón.

Catamarca: Tinogasta.

Chaco: Presidencia Roque Sáenz Peña,

Chubut: Comodoro Rivadavia.

Córdoba: Río Cuarto.

Corrientes: Goya.

Entre Ríos: Concordia.

Formosa: Formosa.

Jujuy: San Pedro de Jujuy.

La Pampa: General Pico.

La Rioja: Chilecito.

Mendoza: Guaymallén.

Misiones: Oberá.

Neuquén: Cutral Có.

Río Negro: San Carlos de Bariloche.

Salta: San Ramón de la Nueva Orán.

San Juan: Caucete.

San Luis: San Luis.

Santa Cruz: Caleta Olivia.

Santa Fe: Rosario.

Santiago del estero: La Banda.

Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur: Río Grande.

Tucumán: Monteros.

SERGIO T. MASSA.

*Eduardo Cergnul.*

Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.

*Marcelo J. Fuentes.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

11

#### LEY “MICA ORTEGA” PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL *GROOMING* O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 2º – El programa creado en el artículo 1º tendrá como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.

Art. 3º – A los fines de la presente ley se entiende por *grooming* o ciberacoso a la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.



Art. 4° – Son objetivos del Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Generar conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación;
- b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al *grooming* o ciberacoso;
- c) Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso;
- d) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente programa;
- e) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia.

Art. 5° – A los efectos de la presente ley, procúrese incluir como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, *tablets*, y otros dispositivos tecnológicos que disponga la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a) Peligrosidad de sobreexposición en las redes de niñas, niños y adolescentes;
- b) Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos haciendo especial énfasis en los de carácter sexual que atentan a la integridad de niñas, niños y adolescentes;
- c) Aconsejar rechazo de los mensajes de tipo pornográfico;
- d) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades en sitios públicos;
- e) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales;
- f) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas que no hayan sido vistas físicamente y/o no sean conocidas;
- g) Respetar los derechos propios y de terceros haciendo hincapié en que todos tienen derecho a la privacidad de datos e imágenes;
- h) Aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el *software* malintencionado;
- i) Brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático;
- j) Informar respecto a la importancia de conservar todas las pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, etcétera, en caso de haberse producido una situación de acoso;

k) Facilitar información acerca de dónde se deben denunciar este tipo de delitos.

Art. 6° – Créase una página web con información referida al *grooming* o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, destinada a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de que obtengan material de información, prevención y capacitación.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, la cual podrá agregar contenidos si lo presume necesario.

Art. 8° – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación del programa;
- b) Coordinar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en la materia, que elabore planes de acción sobre prevención y concientización;
- c) Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna a niñas, niños y adolescentes y a sus padres, madres y/o tutores/as con el objeto de capacitarlos mediante talleres, seminarios, y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, y de la prevención y cuidado frente al *grooming* o ciberacoso;
- d) Promover y difundir investigaciones relacionadas a la problemática del *grooming* o ciberacoso;
- e) Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la misma.

Art. 9° – Invítase a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse a la presente ley.

Art. 10. – Esta ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### LEY 27.590

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día once de noviembre del año 2020.

SERGIO T. MASSA.  
*Eduardo Cergnul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ  
DE KIRCHNER.  
*Marcelo J. Fuentes.*  
Secretario Parlamentario  
del Senado.

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Institúyase el día 23 de junio de cada año como Día Nacional del Síndrome de Dravet, con el objeto de generar conciencia sobre la importancia del conocimiento y detección temprana de esta enfermedad.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Salud propiciará el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y programas tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Dravet en la sociedad en general y en las comunidades científicas, educativas, culturales y laborales.

Art. 3º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario de la C. de DD.*

2

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Institúyase el año 2021 como el Año del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º – Se dispone que, durante el año 2021, toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda “2021-Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria del general Martín Miguel de Güemes como héroe de la Independencia.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario de la C. de DD.*

3

*El Senado y Cámara de Diputados...*

### LEY NACIONAL DEL DÍA Y LA SEMANA DEL ÁRBOL

Artículo 1º – *Día y semana nacional del árbol.* Institúyase el día 29 de agosto de cada año como Día

Nacional del Árbol y a la semana en que esté comprendido este día como Semana Nacional del Árbol.

Art. 2º – *Declaración de interés público.* Declárense de interés público las acciones destinadas a promover bancos de semillas y viveros de producción de plantines de especies nativas a los fines de asegurar la provisión de árboles para la forestación urbana o rural.

Art. 3º – *Acciones.* El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades, políticas y programas destinados a fomentar la concientización sobre la importancia de la conservación y protección del arbolado y promover campañas de forestación con criterios de sostenibilidad, tanto en las comunidades educativas, culturales y laborales como en la sociedad en general.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario de la C. de DD.*

4

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Institúyese el 22 de agosto como el Día Nacional del Desagravio al Pueblo Tucumano por el cierre masivo de ingenios azucareros pergeñado por la dictadura militar de 1966, en eterno recuerdo al cierre de los ingenios azucareros del año 1966, llevado a cabo por el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia, la implementación de actividades específicas que difundan y mantengan la memoria colectiva en relación al hecho en cuestión.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario de la C. de DD.*

5

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Declárese monumento natural en los términos del artículo 8º, de la ley 22.351, al aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 2º – Se prohíbe la comercialización, caza total o captura en todo el territorio nacional de la especie mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º – Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Administración de Parques Nacionales en la

órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 4° – Las infracciones que se cometan en violación de las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la ley 22.351.

Art. 5° – Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previo sumario que asegure el derecho de defensa, conforme al procedimiento que se fije en cada una.

Art. 6° – La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos para hacer efectivo lo establecido en el artículo 1°:

- a) Fijará medidas conducentes a minimizar, atenuar y reducir la captura incidental del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*);
- b) Fijará excepciones al artículo 1° de la presente ley cuando tuvieren objetivos científicos, educativos o tiendan a la conservación del aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*).

Art. 7° – Se invita a las provincias a adherir al régimen de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
*Secretario Parlamentario*  
*de la C. de DD.*

6

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Institúyase el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades culturales, académicas y educativas de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Art. 3° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones y las actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
*Secretario Parlamentario*  
*de la C. de DD.*

7

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Institúyase el 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar la realización de actividades referidas a la conmemoración y difusión del Día Nacional del Pistero Socorrista.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
*Secretario Parlamentario*  
*de la C. de DD.*

8

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Institúyase el día 28 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública, el cual se celebra internacionalmente en esta fecha como resultado de la resolución 38 C/70 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada el 17 de noviembre de 2015.

Art. 2° – Facultase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar actividades de difusión y concientización referidas a la conmemoración del Día del Derecho de Acceso Universal a la Información.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
*Secretario Parlamentario*  
*de la C. de DD.*

9

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Sustituyese el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto:

Artículo 169: *Forma del acto constitutivo.* El acto constitutivo de la asociación civil puede ser otorgado por instrumento público o por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público y debe ser inscrito en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
*Secretario Parlamentario*  
*de la C. de DD.*

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Dispónese la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa.

A este efecto, se agregará la inscripción de detenido-desaparecido con el número de registro de la Dirección Nacional de Fondos Documentales del Archivo Nacional de la Memoria, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dicha inscripción configurará la expresión de una reparación histórica de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado que hubieran sido verificadas.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional, con la intervención de la autoridad de aplicación que determine, dictará las normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias e interpretativas para la implementación de la presente ley.

Art. 3º – La autoridad de aplicación coordinará con el Archivo Nacional de la Memoria y con la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, a los fines de implementar la reparación histórica dispuesta por el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º – La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad quedará a cargo del relevamiento de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado que hayan resultado víctimas de desaparición forzada, así como de realizar toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado.

Art. 5º – Los empleadores tendrán que informar sobre los avances y resultados de las reparaciones dispuestas en el artículo 1º de la presente ley a la autoridad de aplicación y a la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, en el plazo que en cada caso se determine.

Art. 6º – Invítase a las entidades sindicales con ámbito de actuación en el sector privado y a los organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado víctimas del terrorismo de Estado, con la obtención de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º – Modificase el artículo 7º de la ley 23.928, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 7º: El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley.

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo aquí dispuesto.

Quedan exceptuadas de la prohibición de actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas previstas en este artículo, las obligaciones alimentarias derivadas de las relaciones de familia reguladas en el libro II del Código Civil y Comercial de origen legal o convencional.

Art. 2º – Modificase el artículo 10 de la ley 23.928, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 10: Mantiénesse derogadas, con efecto a partir del 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional, inclusive convenios colectivos de trabajo de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.

La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades, 19.550 (t. o. 1984), y sus modificatorias.

Quedan exceptuadas las obligaciones alimentarias, de conformidad con lo expresado en el último párrafo del artículo 7º de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*  
*Eduardo Cerngul.*  
Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.

12

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º– Establécese la obligatoriedad, para las entidades bancarias y no bancarias, de acreditar en forma inmediata el monto de las compras realizadas con Tarjeta de Débito y Tarjetas Prepagas en la cuenta del receptor cuando se trate de comercios minoristas o mayoristas de cualquier rubro comprendidos en el artículo 2º de la ley 24.467, y sus modificatorias, a excepción de aquellos que estén vinculados o controlados por otras empresas o grupos económicos que no se encuentren comprendidos en el artículo citado.

Art. 2º – Facultase al Banco Central de la República Argentina a establecer los plazos y condiciones en que se efectivizarán las transferencias inmediatas establecidas en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º – La adecuación a la que refiere el artículo 1º de esta ley no deberá influir en los costos de las comisiones, ni de transacción, ni de alquiler en los sistemas de captura de transacciones.

Art. 4º – La presente ley es de orden público y será de aplicación en todo el territorio de la República Argentina, y tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.*

13

*El Senado y Cámara de Diputados...*

**ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FORTALECER  
LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS  
AFECTADAS POR LA PANDEMIA  
POR COVID-19**

**CAPÍTULO I**

*La estrategia*

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley establece una estrategia integral para garantizar el derecho a la educación ante situaciones que modifican y afectan la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Sistema Educativo Nacional. En cumplimiento del derecho a la educación obligatoria según lo establecido en la ley 26.206, tiene por finalidad garantizar:

- a) La atención integral de las problemáticas educativas relacionadas con factores sanitarios, sociales, culturales, económicos, geográficos

y pedagógicas profundizadas por la pandemia del COVID-19;

- b) El derecho al desarrollo personal y social de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que promueva la continuidad de su trayectoria escolar y garantice la terminalidad de los estudios de los niveles obligatorios en todas sus modalidades.

Art. 2º – *Principios generales.* La presente ley se enmarca en lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, artículo 29, inciso 1); en la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las/os niñas/os y adolescentes, y su decreto reglamentario 415/06; y en la ley 26.206, de educación nacional, y sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 3º – *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de Educación de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y articulará las acciones necesarias con los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Cultura para su cumplimiento.

**CAPÍTULO II**

*Programas para fortalecer las trayectorias  
educativas*

Art. 4º – *Objetivos y destinatarios.* El Ministerio de Educación de la Nación, en conjunto con las jurisdicciones educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y en coordinación con otros organismos con competencia relacionada al objeto de la presente ley, promoverá, a través de los programas vigentes y de los que se creen al efecto, acciones de educación inclusiva que garanticen el acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias escolares para que sean continuas y completas para todas las alumnas, alumnos y estudiantes de la educación obligatoria de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional de gestión estatal, privada, cooperativa y social, en igualdad de condiciones en todo el territorio del país, con los siguientes objetivos:

- a) Garantizar el acceso, y las condiciones para la permanencia y terminalidad de la educación obligatoria para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que hayan visto afectadas sus trayectorias escolares;
- b) Implementar estrategias socioeducativas contextualizadas tendientes a sostener y acompañar las trayectorias escolares y educativas, que generen mejores condiciones para la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- c) Fortalecer los dispositivos institucionales, el trabajo de los equipos de conducción y de los docentes, y crear y promover nuevos dispositivos para el acompañamiento de las trayectorias escolares, que contemplen las condicio-

- nes singulares y desiguales, especialmente, en el proceso de retorno progresivo a la escolaridad presencial de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos;
- d) Generar acciones específicas para brindar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades –temporales o permanentes–; alumnas y alumnos de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas; en contextos de privación de la libertad; y en ámbitos domiciliarios u hospitalarios, propuestas pedagógicas que aseguren su inclusión y les permitan su desarrollo; y el pleno ejercicio de sus derechos a través de trayectorias escolares continuas y completas;
- e) Diseñar y fortalecer acciones socioeducativas específicas para comunidades en situación de desigualdad, que permitan acompañar a aquellas alumnas y alumnos que han abandonado o estén en riesgo de abandonar la escolaridad a través de estrategias para su inclusión, retención y terminalidad escolar;
- f) Conformar equipos nacionales y jurisdiccionales especializados que promuevan la articulación y el trabajo en red con las áreas de salud, género y diversidad, desarrollo social y de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención integral de las problemáticas socioeducativas. Los equipos jurisdiccionales serán los que acompañen a instituciones, directivos y docentes en la implementación de las acciones;
- g) Promover y fortalecer la constitución de los equipos de apoyo y orientación a las escuelas para que contribuyan a generar las condiciones institucionales necesarias para abordar las problemáticas educativas en su complejidad, pedagógicas, socioafectivas, de convivencia, que se presenten durante el proceso de retorno progresivo a la escolaridad presencial, semi-presencial o combinada;
- h) Desarrollar e implementar instrumentos de seguimiento pedagógico a partir de la matriculación en el sistema educativo, que dé cuenta del recorrido educativo de las y los estudiantes, con el fin de identificar de manera temprana el riesgo de deserción escolar para generar las acciones de prevención pertinentes, en el marco de la ley 27.489, del programa cédula escolar nacional;
- i) Fortalecer los dispositivos de mapas georeferenciados que registren regiones, distritos y escuelas con población de alumnas y alumnos en riesgo de abandono escolar y/o trayectorias escolares discontinuas, con la finalidad de promover proyectos institucionales centrados en la localización temprana contextualizada y el redireccionamiento de los recursos necesarios;
- j) Sistematizar las experiencias y nuevas prácticas ya desarrolladas por los efectores estatales y organizaciones comunitarias, que brinden orientación sobre el diseño y la implementación de políticas que fortalezcan las estrategias educativas implementadas;
- k) Promover acciones de inclusión digital que faciliten el desarrollo de las formas de escolarización durante la etapa del retorno progresivo: presencialidad, no presencialidad y combinada, así como de todas las otras formas relacionadas con el mejoramiento de la enseñanza y de los aprendizajes escolares, proponiendo lineamientos para el desarrollo e implementación de plataformas y criterios para la distribución de equipamiento;
- l) Priorizar la distribución de equipamiento tecnológico a sectores socioeconómicamente vulnerados, con el fin de disminuir la brecha digital existente que afecta al derecho a la educación;
- m) Propiciar espacios de intercambio interjurisdiccional, interinstitucional e institucional, que propicie entre supervisores, directivos y docentes, la reflexión compartida acerca de las prácticas extraordinarias que suscitaban distintas experiencias originadas por la pandemia;
- n) Promover y acompañar la revisión y actualización institucional de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para adecuarlos a los protocolos y a la reorganización del funcionamiento escolar post aislamiento social preventivo y obligatorio, en cumplimiento de la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas;
- o) Desarrollar propuestas que promuevan y afiancen el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria de las/los adolescentes y jóvenes, de hasta veinticuatro (24) años junto a la formación profesional, que promuevan la doble titulación de acuerdo con la normativa vigente;
- p) Promover propuestas, que aseguren el acceso sistemático a experiencias formativas culturales, deportivas, expresivas, científicas, así como la formación en derechos ciudadanos y la educación sexual integral.

Art. 5º – *Consejo Federal de Educación*. El Consejo Federal de Educación, en base a acuerdos federales, establecerá los criterios y modalidades para:

- a) Actualizar el desarrollo de criterios de acreditación y evaluación integral; y formativa, que convaliden los avances en los procesos de

enseñanza y de aprendizaje, y permitan su seguimiento, especialmente, durante el período de continuidad pedagógica no presencial con el fin de propiciar y asegurar la continuidad de las trayectorias escolares, su finalización y pasaje de niveles educativos;

- b) El diseño de criterios y propuestas pedagógicas y didácticas que consideren de manera integrada todas las dimensiones en los procesos de enseñanza y aprendizaje, que contemplen pautas de evaluación, acreditación y promoción, y el fortalecimiento de tutorías y/o acompañamientos específicos para todos los niveles educativos;
- c) El desarrollo de estrategias para dar continuidad a los lazos socioeducativos entre la escuela, la familia y la comunidad que se establecieron durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, y a las experiencias que favorecieron el desarrollo de mayores niveles de autonomía de las alumnas, alumnos y estudiantes;
- d) La implementación de instrumentos de relevamiento de información georeferencial a nivel nacional y jurisdiccional que se consideren relevantes para dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley;
- e) El desarrollo de propuestas de actualización y de formación docente, para afrontar los nuevos desafíos pedagógicos generados a partir de la suspensión de la escolarización presencial y el proceso de retorno progresivo a las escuelas;
- f) Poner a disposición de las jurisdicciones, dispositivos de relevamiento de información para el cumplimiento del objeto de la presente ley, sobre la base del sistema de información y estadística educativa del Ministerio de Educación de la Nación y la ley 27.489, del programa cédula escolar nacional.

Art. 6° – *Intersectorialidad*. Serán responsabilidades concurrentes de los ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Cultura poner a disposición los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 7° – *Seguimiento y evaluación*. La autoridad de aplicación desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación de la concreción de los objetivos de la presente ley, que permita el seguimiento sobre las metas anuales y plurianuales; y el cumplimiento de acuerdos bilaterales. Las autoridades educativas jurisdiccionales propondrán instancias de evaluación que contemplen la consulta a los/as docentes, miembros de equipos técnicos pedagógicos, directivos y las/los estudiantes sobre la implementación de los programas, proporcionando información que permita evaluar las necesidades que surgieran y propongan

mejoras en su aplicación. El Ministerio de Educación de la Nación realizará y publicará informes anuales sobre el desarrollo de los programas.

Art. 8° – *Convocatoria social* para promover el apoyo social que acompañe a las y los destinatarios e instituciones participantes de los programas, para fortalecer las trayectorias educativas, se convoca a la participación de organizaciones sociales y/o juveniles, centros de estudiantes, cooperadoras escolares, estudiantes de institutos de formación docente y de las universidades, entidades comunitarias, deportivas, culturales, sindicales, entre otros, para un mejor logro de los objetivos y la asunción de solidaridad comunitaria con respecto al derecho por la educación.

Art. 9° – *Presupuesto*. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con financiamiento del Estado nacional y deberán ser incluidos en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional, en el marco de la política presupuestaria que el gobierno plantea para la jurisdicción.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cerngul.*

*Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.*

14

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO), de las Obras Sociales Nacionales, un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas. Inclúyanse todas las terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas, y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente.

Art. 2° – Las obras sociales, los prestadores de salud y todos aquellos organismos comprendidos en la presente ley, deberán articular con las instancias nacionales, provinciales y/o locales que provean programas para la atención de la violencia de género a los fines de garantizar que la atención integral de las víctimas se realice con los parámetros y las indicaciones adecuadas.

Art. 3° – Quedan obligados a brindar cobertura como prestación obligatoria en los términos de la presente ley, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga (ley 26.682), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y las entidades que brinden atención al personal

de las universidades (ley 24.741), así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean.

Art. 4º – Entiéndase por violencia de género la problemática socio-sanitaria que deriva de lo establecido por la ley nacional 26.485, de protección integral a las mujeres en sus artículos 4º, 5º y 6º.

Art. 5º – Designe el Poder Ejecutivo nacional la autoridad de aplicación.

Art. 6º – La presente ley entrará en vigor a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sergio T. Massa.*

*Eduardo Cergnul.*

*Secretario Parlamentario  
de la C. de DD.*



II. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

ACTA N° 1

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal



138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1                      Ult.Mod.Ver 1    Fecha: 11/11/2020                      Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**    Tipo Mayoría: **Más de la mitad**    Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**    Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempeate	Total	
Presentes	241	10	251	Afirmativos	233	0	0	233
Ausentes			6	Negativos	1	0	0	1
				Abstenciones	7	0		7

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	ABSTENCION
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

### Observaciones

VARIOS PROY. DE LEY - OD 90, 98, 99, 100, 208, 230, 231, 232.



ACTA N° 2  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	244	6	250	Afirmativos	241	0	0	241
Ausentes			7	Negativos	1	0	0	1
				Abstenciones	2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frete de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frete de Todos	Chaco	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AUSENTE
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

VARIOS PROY. DE LEY. CONVENIOS - ACUERDOS. OD 92, 139, 140, 246, 247, 248.

---



ACTA N° 3  
**Honorable Cámara de Diputados de la Nación**  
 Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3                      Ult.Mod.Ver 1    Fecha: 11/11/2020                      Hora: 18:50  
 Base Mayoría: **Votos Emitidos**    Tipo Mayoría: **Más de la mitad**    Miembros del Cuerpo: 257  
 Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**    Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	240	10	250	Afirmativos	239	0	239
Ausentes			7	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3                      Ult.Mod.Ver 1    Fecha: 11/11/2020                      Hora: 18:50  
 Base Mayoría: **Votos Emitidos**    Tipo Mayoría: **Más de la mitad**    Miembros del Cuerpo: 257  
 Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**    Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUS. SIN VOTO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 18:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

#### Observaciones

VARIOS PROY. DE LEY. CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. OD 95, 180, 228.

---

ACTA N° 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempeate	Total
Presentes	234	17	251	Afirmativos	234	0	234
Ausentes			6	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frete de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Víctor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19: LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUS. SIN VOTO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Eida	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

---

### Observaciones

45-S-19. LEY 11.723 DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OD 126.

---

## ACTA N° 5



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	230	14	244	Afirmativos	208	0	208
Ausentes			13	Negativos	15	0	15
				Abstenciones	7	0	7

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MASIN, María Lucila	Frete de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frete de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	ABSTENCION
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	ABSTENCION
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	ABSTENCION
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUS. SIN VOTO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AUS. SIN VOTO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUS. SIN VOTO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

### Observaciones

5308-D-19. REPARACION DE LEGAJOS LABORALES DE LOS TRAB. DEL SEC. PRIVADO. OD 221.

## ACTA N° 6



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total	
Presentes	235	13	248	Afirmativos	234	0	0	234
Ausentes			9	Negativos	0	0	0	0
				Abstenciones	1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Víctor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSA, Sergio Tomás	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUS. SIN VOTO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 19:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo**

### Observaciones

520-D-20. LEY 23.928 DE CONVERT. MOD. SOBRE EXCEP. A LA PROHIB. DE INDEXACIÓN A LAS OBL. ALIM. OD179

## ACTA N° 7



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total	
Presentes	239	6	245	Afirmativos	232	0	0	232
Ausentes			12	Negativos	4	0	0	4
				Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	ABSTENCION
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult. Mod. Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 20:50

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

5278-D-2019. ACREDITACIÓN INMEDIATA - INCENTIVO UTILIZACIÓN DÉBITO EN EMERG. SANIT. COVID-19. OD 234

---

ACTA N° 8



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total	
Presentes	234	10	244	Afirmativos	231	0	0	231
Ausentes			13	Negativos	0	0	0	0
				Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13ª Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FAGIOLI, Federico	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martín Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	ABSTENCION
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AUS. SIN VOTO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 11/11/2020

Hora: 22:17

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

2440-D-20. CREACIÓN DEL PROGRAMA INT. DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAY. ESC. POST ASPO. OD 235.

---

ACTA N° 9



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	225	11	236	Afirmativos	178	0	0	178
Ausentes			21	Negativos	11	0	0	11
				Abstenciones	36	0		36

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	ABSTENCION
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	ABSTENCION
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	ABSTENCION
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	ABSTENCION
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	ABSTENCION
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	ABSTENCION
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	ABSTENCION
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
 87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AUS. SIN VOTO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 00:21

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

87-S-20. CAPITALS ALTERNAS DEL PROGRAMA GABINETE FEDERAL.

---



ACTA Nº 10  
**Honorable Cámara de Diputados de la Nación**  
 Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	224	14	238	Afirmativos	224	0	0	224
Ausentes			19	Negativos	0	0	0	0
				Abstenciones	0	0		0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AUS. SIN VOTO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AUS. SIN VOTO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AUS. SIN VOTO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:11

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

84-S-20. PROGRAMA NAC. DE CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

---

## ACTA N° 11



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión  
2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total	
Presentes	212	20	232	Afirmativos	210	0	0	210
Ausentes			25	Negativos	1	0	0	1
				Abstenciones	1	0	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13ª Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OCAÑA, Maria Graciela	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION



## Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AUS. SIN VOTO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUS. SIN VOTO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AUS. SIN VOTO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AUS. SIN VOTO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AUS. SIN VOTO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AUS. SIN VOTO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUS. SIN VOTO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE





# Honorable Cámara de Diputados de la Nación

## Votación Nominal

---

138° - Período Ordinario - 12° Sesión Especial - 13° Reunión

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 12/11/2020

Hora: 01:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

---

### Observaciones

2518-D-20. INCORPORACIÓN DE PRESTACIONES ASOC. AL ABORDAJE INT. DE VIOL. DE GÉNERO AL PMO.

---

## III

## INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA ABDALA DE MATARAZZO**Programa Nacional de Concientización  
del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños  
y Adolescentes**

Señor presidente: este es un delito que ha proliferado con la tecnología (lamentablemente) y el acceso a las plataformas de redes sociales; y que afecta a muchísimos chicos; muchos, muchísimos más que los casos que nos informan las estadísticas y los organismos judiciales.

Hoy voy a hablar desde mi bendecido rol de abuela, preocupada y ocupada en el bienestar de sus nietos.

Según datos de UNICEF, se han detectado más de 0,5 millones de acosadores sexuales y 1 de cada 5 chicos es acosado sexualmente “en línea”.

Todos sabemos que nuestros chicos acceden a las redes sociales desde muy temprana edad. Es un fenómeno de esta nueva era al que debemos prestarle y dedicarle mucha atención y supervisar los contenidos a los que acceden sin condicionarlos ni amedrentarlos; porque esto también forma parte de su aprendizaje y sociabilización.

Debemos generar espacios de contención y comunicación para que los más chicos nos puedan contar y compartir sus experiencias a la hora de interactuar en las redes sociales.

Es sumamente preocupante que, según las estadísticas, 4 de cada 10 chicos han recibido mensajes de índole sexual, mientras que solamente 1 de cada 10 adultos se enteran de esta situación. Como se ve, es un problema que involucra a todos como familia y sociedad.

Con gran dolor; esta iniciativa se denomina “Mica Ortega”, en homenaje a una víctima de 12 años que fue asesinada por su acosador y que sentará jurisprudencia al ser la primera sentencia a una condena de reclusión perpetua por el delito de *grooming* en nuestro país.

Por Mica y por todos nuestros chicos, es fundamental el objetivo de la ley: visibilizar y concientizar para la prevención de este delito aberrante. Por eso hago hincapié en que esta herramienta de prevención a la que le estamos dando marco legal es de importancia plena para generar conciencia en la población sobre la problemática del ciberacoso a través del uso responsable de las tecnologías de la información y de la capacitación de la comunidad educativa (como un actor fundamental en este particular) en su conjunto.

En su último informe al Honorable Senado, el jefe de Gabinete de Ministros ha señalado que “... este año se dio la particularidad con la situación de la

pandemia, de un gran crecimiento en la cantidad de denuncias por el delito de *grooming*...”. Según cifras oficiales, se han incrementado en un 161 %, lo cual demuestra de la importancia del proyecto que estamos tratando y su inmediata aprobación e implementación.

Vaya mi especial reconocimiento a las organizaciones de familias que han sufrido y trabajan incansablemente para salir adelante y a las que acompañamos en su reclamo de justicia.

Como decía en un principio, siento mi enorme responsabilidad como legisladora, como madre y como abuela en poner un freno a esta conducta perversa que pone en lugar de extrema vulnerabilidad a nuestros chicos en tiempos en que su conducta social está atravesada por los contenidos virtuales a los que están expuestos en su accionar cotidiano.

Por ello, y como se ha hablado sobradamente en el debate en comisiones, debemos acompañar y velar la interacción de los chicos con este mundo virtual que tantos beneficios les trae pero que muchas veces desconocemos sus implicancias.

Porque nuestros chicos estén protegidos y a salvo siempre, mi voto es más que afirmativo.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BANFI**Institución del 28 de septiembre de cada año  
como Día Nacional del Derecho al Acceso  
a la Información Pública**

Señor presidente: estamos hoy aquí para aprobar el Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública, que será el 28 de septiembre de cada año y buscará profundizar la concientización y sensibilización respecto a la importancia del derecho humano de acceso a la información pública.

¿Y por qué elegimos el 28 de septiembre? En 2015, la UNESCO adoptó una resolución para establecer justamente a este día como el Día Internacional del Acceso Universal a la Información. Trasladarlo al ámbito nacional implica seguir impulsando esta agenda de acceso a la información pública para lograr la transparencia que necesitamos en materia de asuntos públicos y de las decisiones que se toman desde el Estado.

Justamente, estamos hablando de un derecho que es esencial para la vida en democracia porque permite a los ciudadanos controlar los actos de sus gobernantes y exigirles que rindan cuentas sobre los asuntos cotidianos que influyen en la vida de las personas. De modo que el acceso a la información es un pilar para la participación ciudadana en la política, garantiza una mayor transparencia en la ejecución de las políticas

públicas y permitirle al ciudadano ejercer un mayor control sobre la gestión pública. Además, estamos ante un derecho esencial para tomar decisiones informadas a la hora de votar.

Sin lugar a dudas, la sanción de la ley 27.275, de acceso a la información pública, en el año 2016, marcó un hito en el acceso a la información pública en la República Argentina y constituyó un avance fundamental en materia de calidad institucional. Esta ley vino a saldar una deuda de la democracia y colocó a nuestro país en el conjunto de naciones más avanzadas que cuentan con este tipo de legislación.

Desde la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Estado está obligado a responder a cualquier ciudadano que solicite información, sin necesidad de que tenga que demostrar un interés legítimo especial. Esto permite a los ciudadanos controlar a sus representantes, que están obligados a rendir cuentas.

Esta ley que sancionamos durante el gobierno de Cambiemos, luego de esperar 12 años para que se legislara, supuso un gran avance al ampliar los sujetos obligados a brindar información pública, y consolidó el principio de “transparencia activa” por el cual los sujetos obligados a brindar información deben publicar en sus sitios web, sin necesidad de requerimiento alguno, una serie de datos e información detallada que hace a la transparencia en los actos de gobierno y el manejo de los fondos públicos.

Otra gran implicancia de esta ley fue la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública como autoridad de aplicación. Según datos de la Agencia, desde enero hasta fines de septiembre de este año, se recibió un total de 3.080 solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema de Gestión Electrónica Digital (GDE), y se obtuvo una tasa de respuesta del 83 %.

La existencia de una Agencia de Acceso a la Información Pública que funciona eficientemente demostró ser vital para el vínculo entre el ciudadano y sus autoridades, y permitió incentivar a la ciudadanía a ejercer el contralor de los actos de gobierno. Hoy en día, los argentinos saben que pueden preguntar e indagar, y que, si no hay respuestas, entonces hay sanciones para los incumplidores.

Pero, además, la ley 27.275, permitió impulsar e informar otros proyectos de ley como la media sanción del proyecto de Acceso a la Información Pública Ambiental alcanzado en julio de 2018 en esta Cámara de Diputados, que busca ampliar el objeto de lo que se considera información ambiental y traslada las mismas obligaciones de los sujetos obligados de la ley 27.275 a los sujetos incluidos en la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental, así como la forma en que deben hacerlo.

Sin embargo, la decisión de la Comisión de Ambiente del Senado en no tratar esta media sanción hizo que perdiera su estado parlamentario. Por eso este

año volvimos a presentarlo y esperamos que pronto sea tratado para cumplir, entre otros aspectos, con los compromisos internacionales en materia ambiental que recientemente asumimos tras haber ratificado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe o “Acuerdo de Escazú”.

El acceso a la información pública es una herramienta indispensable para el ejercicio de otros derechos: favorece el ejercicio de nuestros derechos políticos, pero también facilita un mejor y mayor acceso a nuestros derechos económicos, sociales y culturales. Conocer la forma en que se asignan los recursos públicos y tener incidencia sobre estas decisiones es un elemento central de la participación ciudadana y una forma de ordenar las prioridades en una sociedad democrática.

El derecho humano al acceso a la información pública tiene jerarquía constitucional desde que nuestro país le otorgó dicha jerarquía a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en la reforma de 1994.

El artículo 13, sobre el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, indica que toda persona tiene la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por lo cual es evidente su conexión con el derecho de acceso a la información pública.

También quiero mencionar el fallo de Claude Reyes versus Chile, en el cual la Corte Interamericana de Derechos humanos identificó la clara relación entre el derecho a la información y el derecho al acceso a la información pública.

A su vez, en el año 2009, la OEA fue impulsora de un gran esfuerzo regional para aprobar al cabo de un año, en junio de 2010, la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública de la que tuve el honor de participar en su redacción. Esta ley modelo supuso un verdadero impulso a la modernización de las legislaciones sobre acceso a la información pública en la región, al incorporar los principios articulados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Claude Reyes contra Chile, así como los principios sobre acceso a la información aprobados por el Comité Jurídico Interamericano.

Fueron esos lineamientos de la ley modelo de la OEA y la doctrina de la Corte Interamericana los que seguimos para sancionar una ley de acceso a la información pública que superó ampliamente la normativa vigente hasta entonces en esa materia. No debemos olvidar que el decreto 1.172/2003, de acceso a la información, del gobierno de Néstor Kirchner, solo abarcaba al Poder Ejecutivo nacional y dejaba afuera múltiples sujetos obligados que la ley vigente contempla.

Además, sus estándares en materia de transparencia y publicidad habían quedado totalmente atrasados respecto a la región y la propia jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Celebro, por tanto, la institución de un Día Nacional del Derecho al Acceso a la Información Pública, que nos servirá para recordar la importancia de este derecho humano esencial y, a su vez, preguntarnos por los avances que nos quedan por delante. Los desafíos son enormes y aún falta mucho por hacer en materia de transparencia y publicidad de los actos de gobierno. No queda alternativa más que avanzar por este camino, la ciudadanía en su conjunto y la salud; y calidad de nuestras instituciones republicanas estarán agradecidas.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA CRESCIMBENI

**Programa Nacional de Concientización  
del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños  
y Adolescentes.**

Personalmente, celebro que estemos tratando un proyecto sobre la prevención y concientización del *grooming* contra niños, niñas y adolescentes y que se vote por unanimidad, mostrando una vocación de consenso de todo el arco político. Los tiempos cambian y nosotros tenemos que cambiar también. La época que estamos viviendo, con todas sus transformaciones, requiere que estemos a la altura y que demos respuestas concretas a la sociedad para los problemas que atraviesa día a día. En esta oportunidad, nos toca votar un proyecto que interpela directamente al sector más afectado tras toda la cuarentena: los niños, niñas y adolescentes.

Durante el ASPO, según el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, aumentaron un 30 por ciento las denuncias de *grooming*. Si bien la cifra se refiere a datos de la Ciudad de Buenos Aires, especialistas aseguran que los casos se multiplican en todo el país porque el aislamiento social se convirtió en un contexto “ideal” para los acosadores en redes sociales. En estos tiempos, no hay dudas de que la tecnología nos permitió mantenernos conectados con nuestros amigos y seres queridos pese al distanciamiento, como la forma para estudiar y en fin, para interactuar con todo el mundo exterior. Sin embargo, este contexto fue una oportunidad para aquellos adultos que ejercen acoso sexual a menores en internet, los *groomers*. Teniendo en cuenta que es un problema que no tiene fronteras ni físicas ni digitales, es necesario hablar de esta problemática que tantas madres, padres o adultos responsables desconocen.

Es importante remarcar que los indicadores que pueden detectar los padres si sus hijos o hijas son víctimas de *grooming* son los mismos que tienden a manifestarse cuando son víctimas de otras violencias. Y si bien las instituciones a las que asisten y sus familias son quienes deben contemplar las herramientas para que los más chicos hagan un uso seguro y responsable de Internet, como Estado debemos poner toda nuestra energía por terminar con el *grooming* a través de penas claras hacia sus causantes: los *groomers*.

Me gustaría resaltar que, en búsqueda de oportunidades innovadoras para acompañar a quienes más nos necesitan, desde el Instituto Nacional de Juventud –INJUVE– en 2015 empezamos a trabajar en *Hablemos de Todo*, un consultorio online para que todos los adolescentes y jóvenes de nuestro país tengan la oportunidad de consultar sus dudas y pedir ayuda, sobre el tema que los interpela, en el momento en que sucediera, y agradecemos que este gobierno haya reconocido la importancia de esta política y haya decidido sostenerla. Entre las problemáticas más consultadas en la página, estaban el ciberacoso, *grooming* y *ciberbullying*. A través del Programa “Con vos en la web” del Ministerio de Justicia y su Dirección de Protección de Datos, se publicó una guía práctica, tanto para estudiantes como docentes, con consejos acerca de cómo manejar situaciones derivadas del *ciberbullying*. Por último, el INADI lanzó, en conjunto con UNICEF, la campaña “#NoDaCompartir” para fomentar la concientización de niños, niñas y adolescentes sobre los graves perjuicios provocados por la viralización y discriminación.

Si algo aprendimos de esta experiencia fue que lo más importante es hablar y siempre es el primer paso. Si bien hay tantas experiencias de niñez y adolescencia como personas en esos grupos etarios, entendemos que la comunicación es una herramienta a seguir reforzando y, en este sentido, es necesario seguir garantizando los espacios necesarios para que todos y todas tengan la oportunidad de consultar, conversar y buscar información verídica.

Es en esta línea y entendiendo que las formas de violencia virtual que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes son varias, es que presenté un proyecto para crear el Plan Nacional para la Erradicación del *Ciberbullying*. Este proyecto es muy especial porque fue inspirado a partir de una propuesta que me hizo Nicolás, un joven de la provincia de Buenos Aires, en Junín. Motivado por su propio padecimiento de *ciberbullying* y testigo de experiencias similares de sus compañeros y compañeras, convirtió estas experiencias negativas en un proyecto concreto, que junto con las diputadas provinciales de la provincia de Buenos Aires, Verónica Barbieri y Laura Riccini, presentamos.

Las cifras en aumento demuestran la incidencia de las formas de violencia y abuso virtual en nuestra población de niños, niñas y adolescentes, y la preocupación que esto debería generarnos como representantes. El *ciberbullying*, como el *grooming*, son fenómenos crecientes en el mundo y en la Argentina, tanto debido al aumento de la cantidad de tecnologías de la comunicación por donde interactuamos, como también por la incorporación de millones de personas al mundo digital, a pesar de que aún falta mucho trabajo para cerrar la brecha digital. Entiendo que para abordar estas problemáticas, así como otras formas de violencia y abuso virtual, es necesario un enfoque integral e interdisciplinario, el cual involucra a docentes, víctimas, a la sociedad civil y a distintos organismos públicos.

Cabe destacar la relevancia del fenómeno con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible –ODS–, adoptada por todos los Estados miembros de la ONU, incluido el nuestro: prevenir y abordar el *grooming* para que los niños, niñas y adolescentes puedan prevenir y tener un uso en libertad pero a la vez responsable de las tecnologías de la información y comunicación. En este sentido, el ODS 3 tiene como máxima promover la salud y bienestar de todos los ciudadanos, y el ODS 4, garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades para todos. Ninguno de los objetivos puede cumplirse sin encontrar una solución integral al tema de la violencia en todos los ámbitos. En línea con esto, el ODS 16, interioriza el tema al promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas en todos los niveles. Si se quieren alcanzar estos objetivos dentro de la próxima década, cada uno de nosotros tiene un papel para desempeñar. Es responsabilidad de todos relacionarnos con aquellos que pueden ser vulnerables y promover una mayor conciencia.

Celebro que esta ley que creará el Programa Nacional de Prevención y Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes lleve el nombre de Micaela Ortega. Su caso es nuestro faro para seguir trabajando en proteger a los más chicos en la importancia de generar conciencia sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Los tiempos están cambiando y debemos estar informados e informar. En estos días, donde los más chicos hacen uso de las tecnologías como nunca antes, es necesario generar los espacios de confianza y conversación para que comprendan los cuidados que se tienen que tener, y el Estado también tiene que aportar y participar activamente en la difusión de esta problemática, y en acciones como esta.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DELÚ

**Convenio sobre la Eliminación de la Violencia  
y el Acoso en el Mundo del Trabajo**

La violencia laboral, en sus diversas manifestaciones, menoscaba seriamente la dignidad de las personas. La agresión física, el acoso u hostigamiento psicológico –caracterizado por el maltrato sistemático que promueve la desestabilización, el aislamiento, la destrucción de la reputación, el deterioro de la autoestima y la disminución de la capacidad laboral para poder degradar al trabajador o trabajadora y expulsarlo progresivamente del lugar que ocupa (OAVL, 2017)– y el acoso sexual son formas de violencia laboral si se producen en el

marco de relaciones de trabajo. La violencia laboral vulnera derechos fundamentales.

La convergencia entre la violencia laboral y de género es reconocida por el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. En este sentido, el preámbulo remarca la necesidad de adopción de “un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos, los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”.

La convención afirma que la violencia y el acoso por estereotipos de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Dicho esto, es necesario resaltar que la violencia laboral también afecta con más frecuencia a las mujeres. El sistema de división del trabajo basado en estereotipos de género replica, en los espacios laborales, el modelo social de relaciones asimétricas entre los géneros.

El Informe Estadístico sobre Violencia Laboral del primer trimestre del año 2019, formulado por la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de los casos abordados por sus equipos, señala que la mayoría de las personas que acuden a las entrevistas “como siempre son mayoritariamente mujeres” (OAVL, 2019): un 62 por ciento de los casos. La situación de hegemonía masculina genera relaciones de abuso de poder: el mentado estudio expone que el 62 por ciento de las personas perseguidoras en los casos de referencia son varones.

Resulta llamativo otro informe en este sentido, realizado por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2018. “Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral” recaba datos cuantitativos y cualitativos recolectados a partir del registro administrativo de las llamadas a la línea 144, durante 2017 y 2018. La investigación toma en consideración las llamadas que ingresaron por primera vez a la línea y dieron cuenta de la modalidad de violencia laboral encuadrada en la ley 26.485. En esos años se registró un total bianual de 1.108 casos que refieren a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral.

La aprobación del convenio constituye un paso hacia la erradicación de la violencia y el acoso laboral, como parte de la lucha por la igualdad de género en un contexto de brecha salarial de género de 29 por ciento (Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres, 2018) y de feminización de la precarización laboral. Según el informe “Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos” de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación, las cifras son de

36 por ciento versus 34,2 por ciento. En este sentido, el artículo 8º del Convenio reconoce el importante rol de las autoridades públicas en el caso de los trabajadores y trabajadoras de la economía informal.

El convenio da cuenta de que el abordaje de la violencia laboral requiere necesariamente una perspectiva de género, ya que ambas tendencias no constituyen fenómenos aislados sino las manifestaciones de profundas desigualdades sociales.

Referencias bibliográficas:

Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral –OAVL– (2017). Informe estadístico sobre violencia laboral.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral –OAVL– (2019). Informe estadístico del primer trimestre de 2019.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2018). III Boletín de Estadísticas de Género. Instituto Nacional de las Mujeres.

## 5

### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DELÚ

#### **Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo**

La violencia laboral, en sus diversas manifestaciones, menoscaba seriamente la dignidad de las personas. La agresión física; el acoso u hostigamiento psicológico, caracterizado por el maltrato sistemático que promueve la desestabilización, el aislamiento, la destrucción de la reputación, el deterioro de la autoestima y la disminución de la capacidad laboral para poder degradar al trabajador o trabajadora y expulsarlo progresivamente del lugar que ocupa (OAVL, 2017)–, y el acoso sexual son formas de violencia laboral, si se producen en el marco de relaciones de trabajo. La violencia laboral vulnera derechos fundamentales.

La convergencia entre la violencia laboral y de género es reconocida por el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. En este sentido, el Preámbulo remarca la necesidad de adopción de “un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos, los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”.

La Convención afirma que la violencia y el acoso por estereotipos de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. Dicho esto, es necesario resaltar que la violencia laboral también

afecta con más frecuencia a las mujeres. El sistema de división del trabajo basado en estereotipos de género replica, en los espacios laborales, el modelo social de relaciones asimétricas entre los géneros.

El Informe Estadístico sobre Violencia Laboral del primer trimestre del año 2019, formulado por la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de los casos abordados por sus equipos, señala que la mayoría de las personas que acuden a las entrevistas “como siempre son mayoritariamente mujeres” (OAVL, 2019): un 62 por ciento de los casos. La situación de hegemonía masculina genera relaciones de abuso de poder: el mentado estudio expone que el 62 por ciento de las personas perpetradoras en los casos de referencia son varones.

Resulta llamativo otro informe en este sentido, realizado por el Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres en el año 2018. “Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral” recaba datos cuantitativos y cualitativos recolectados a partir del registro administrativo de las llamadas a la Línea 144, durante 2017 y 2018. La investigación toma en consideración las llamadas que ingresaron por primera vez a la línea y dieron cuenta de la modalidad de violencia laboral encuadrada en la ley 26.485. En esos años se registró un total bianual de 1.108 casos que refieren a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral.

La aprobación del Convenio constituye un paso hacia la erradicación de la violencia y el acoso laboral, como parte de la lucha por la igualdad de género en un contexto de brecha salarial de género del 29 por ciento –Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres, 2018– y de feminización de la precarización laboral. Según el informe “Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos”, de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género del Ministerio de Economía de la Nación, las cifras son del 36 por ciento *versus* el 34,2 por ciento.

En este sentido, el artículo 8º del Convenio reconoce el importante rol de las autoridades públicas en el caso de los trabajadores y trabajadoras de la economía informal.

El Convenio da cuenta de que el abordaje de la violencia laboral requiere necesariamente una perspectiva de género, ya que ambas tendencias no constituyen fenómenos aislados, sino las manifestaciones de profundas desigualdades sociales.

Referencias bibliográficas: –Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral –OAVL– (2017). Informe estadístico sobre violencia laboral. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

– Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral –OAVL– (2019). Informe estadístico del primer trimestre de 2019. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

– Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2018). III Boletín de Estadísticas de Género. Instituto Nacional de las Mujeres.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DELÚ

**Estrategia integral para fortalecer las trayectorias  
educativas afectadas por la pandemia  
del COVID-19**

El trabajo en conjunto y mancomunado en el que pudimos construir este proyecto es una muestra de la importancia y centralidad con la que hemos tomado la problemática educacional en general y en particular en el contexto en el cual nos vemos inmersos a raíz de la pandemia del COVID-19.

En las largas jornadas en las que nos dedicamos a analizar las diferentes propuestas de acompañamiento a las y los estudiantes, en este contexto atípico e impensado, pudimos reconocer nuestras propias fortalezas y debilidades al plantearnos las estrategias disponibles para contribuir a fortalecer el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos dentro del sistema educativo nacional.

Entre las fortalezas que pudimos encontrar en la tarea legislativa, me parece importante resaltar y celebrar la expresión federal del proyecto que fue nutrido de las experiencias en el ámbito escolar de diversas provincias, tomando en cuenta las realidades particulares de cada territorio, incluida la provincia de La Pampa, a través de la intervención de su ministro de Educación.

Prestando atención a las experiencias locales, y encontrando los puntos en común que siempre nos guían, que son el de cuidar y defender el derecho de cada argentino y argentina a la educación, se pudo arribar a un consenso entre las diversas fuerzas políticas que intervenimos en la Comisión de Educación de esta Casa y logramos un proyecto que tiene por fin garantizar la atención integral de las problemáticas educativas en relación directa con los factores sanitarios, sociales y culturales, económicos, geográficos y pedagógicos que se han visto profundizadas y visibilizadas por la pandemia del COVID 19, y promover la continuidad de su trayectoria escolar y la terminabilidad de los estudios de los niveles obligatorios.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DANILO ADRIÁN FLORES

**Acreditación inmediata como incentivo  
para la utilización del débito por la emergencia  
sanitaria COVID-19**

La iniciativa que estamos tratando no resulta caprichosa ni muchos menos, irrelevante. Muy por el contrario, viene a resolver una situación injusta de

desigualdad ante un mismo hecho con raíz en lo comercial y financiero, que atañe principalmente, a ese importante sector constituido por los pequeños y medianos comerciantes, y, obviamente, por las pymes.

Hoy en día, las transacciones comerciales pagadas con tarjetas de débito y que inmediatamente son devengadas de las cuentas del comprador, demoran de 3 a 5 días en acreditarse en la cuenta del comerciante o titular de una pyme. Esto resulta, como mínimo, un despropósito, habida cuenta de las necesidades y urgencias que atraviesan esos sectores comerciales. Con esta demora se dificulta, además, el círculo perfecto de una operación satisfactoria para ambas partes.

Ese pequeño comerciante o pyme, con quien mantenemos una relación de cercanía, debe ser escuchado y protegido, toda vez que se constituye en un eslabón importante del circuito comercial, financiero, productivo y laboral. Y esta norma es una de las formas de atender sus necesidades y requerimientos, brindándole los elementos para que pueda continuar con su trabajo y desarrollo.

Teniendo en cuenta la pandemia que estamos atravesando, donde todo se dificulta, las operaciones comerciales realizadas por medios electrónicos han ganado un protagonismo singular, particularmente las realizadas a través de la tarjeta de débito. En ese sentido y en sintonía con el momento que vivimos, el gobierno de mi provincia ha promovido el uso de medios de pago electrónico, brindando la posibilidad del posnet riojano, con instalación gratuita.

Por último, quiero resaltar que acreditar de forma inmediata el monto de las compras realizadas con tarjeta de débito en la cuenta del comerciante o de la pequeña y mediana empresa es una operación perfectamente posible –incluso avalada por las directivas del Banco Central de la República Argentina– y que contribuye a la inclusión financiera. Este criterio que fue ampliamente consensuado por los distintos sectores comerciales que pudieron expresarse en un excelente trabajo, conjunto de las comisiones de Finanzas y de Comercio de esta Cámara.

En tal sentido, quiero felicitar la iniciativa del diputado nacional por San Luis, Carlos Ibrahim Ponce. Con él y con el acompañamiento de varios legisladores más, trabajamos en el proyecto de ley que apunta a mejorar la situación financiera de pymes y medianos emprendedores.

Esta iniciativa establecerá “la obligatoriedad de acreditación inmediata” en la cuenta del receptor por aquellas compras realizadas con tarjeta de débito. Así, viene a dar una solución, un alivio, a los comercios minoristas, mayoristas, pymes de cualquier rubro que realicen operaciones con este medio electrónico. Asimismo, pone el acento en cuestiones no menos importantes, como lo son: la equidad en el trato comercial; la transparencia de los flujos comerciales, reflejada en una suerte de blanqueo de operaciones, y una consecuente mayor inclusión financiera, en todo el territorio nacional.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GINOCCHIO

**Capitales Alternas del Programa Gabinete  
Federal**

Nos encontramos reunidos nuevamente en sesión ordinaria especial para debatir bajo modalidad mixta –remota y presencial– otro trascendente temario, dando muestra que este Congreso está atento no solo a las necesidades que el presente contexto plantea, sino también para seguir construyendo, entre todos, el país que queremos con menos asimetrías, mayores equilibrios, más oportunidades y más justicia social.

Es trascendente y celebro el proyecto de ley Capitales Alternas del Programa Gabinete Nacional que hoy debatimos y nos llega en revisión del Senado. Se trata de un proyecto que viene del Ejecutivo nacional, enviado por nuestro presidente Alberto Fernández dando cumplimiento a su palabra. Lo digo como mujer argentina del interior, como catamarqueña, como representante del pueblo de la Nación y recogiendo las enseñanzas y los valores que me fueron transmitidas desde niña por mi padre sobre el federalismo. Llegar a este punto en el que tratamos esta propuesta es para mí motivo de júbilo y me llena de orgullo.

Catamarca tiene una fuerte identidad que se fue forjando desde el tiempo precolombino y que nos llega hasta hoy poniendo en nuestra mano el compromiso de validarla y resguardarla. En esa identidad está su participación con todo lo que tenían en las guerras de la independencia, sus luchas por el federalismo, su lucha por no quedar atrás y su destacada cultura. Congruentemente con lo que afirmo, la historiografía del noroeste argentino refleja su participación relevante y su contribución en el proyecto de hacer nacer la Patria, la auténtica vocación de unidad nacional manifestada en tiempos en que se debatían federales y unitarios; y el compromiso puesto en el proceso de organización política. Catamarca es la cuna del orador de la Constitución: Fray Mamerto Esquiú, con sus célebres sermones.

La historia escrita refleja que varias provincias, a partir de la segunda mitad del siglo XIX, sufren un progresivo deterioro socioeconómico. Pierden sus producciones locales, al mismo tiempo que se produce el centralismo del puerto, lo que deja a provincias como Catamarca fuera del mapa de riqueza y desarrollo. Así comienza el descenso poblacional con relación a otras provincias.

Se produce a partir de entonces una concentración metropolitana, política demográfica, económica y cultural que se perpetuó a lo largo del siglo XX y llega al presente. Desde esta mirada, lo que acontece en Buenos Aires es nacional y lo que acontece en el interior son datos periféricos, como expresa el reconocido his-

toriador en nuestra provincia Raúl Guzmán, ya fallecido pero cuya obra nos legó.

El pensamiento expresa una paradoja que es preciso revertir, si nos proponemos –como dije antes– seguir construyendo el país que queremos. El federalismo de nuestra ley fundamental tiene exigencias. Y la igualdad de condiciones para las provincias está en la base para su realización. El progreso, desarrollo y crecimiento armónico requiere cohesión, equidad, equilibrio, coordinación y condiciones equitativas de vida para nuestras comunidades para terminar con asimetrías.

Este proyecto, que tiene como objetivo “acercar las políticas de descentralización y federalización a todo el territorio nacional y profundizar la gestión y asuntos de gobierno atendiendo a las potencialidades y problemáticas de las diversas regiones”, nos da esperanza. No solo establece 24 Capitales Alternas en el territorio nacional, sino que también permite la relocalización o instalación de sedes centrales o delegaciones de organismos, algo que celebro y auguro que tendrán una mirada estratégica, conforme a regiones y contexto. Esta es una iniciativa que se encamina a sembrar políticas públicas realizadoras.

La provincia de Catamarca tendrá su capital alterna en la ciudad de Tinogasta. Ella se encuentra en el departamento que tiene su mismo nombre (tiene dos jurisdicciones: Tinogasta y Fiambalá) de suma importancia por su riqueza histórica, social, económica, cultural, natural y turística. Pero, fundamentalmente, con gran potencial puesto que sobre el Paso de San Francisco tenemos el proyecto del Corredor Bioceánico Ferroviario que nos vincula con puertos de Chile y los mercados de Asia-Pacífico, al que consideramos una oportunidad histórica para potenciar y fortalecer la diversificación productiva, turística, las exportaciones, el desarrollo provincial y regional, un proyecto de neto carácter federal.

Este es un paso significativo que debe ser acompañado porque no tengo dudas de que contribuirá al desarrollo y crecimiento armonioso con la perspectiva federal que aspiramos para este siglo, para nosotros y para las futuras generaciones que habiten nuestro suelo.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GODOY

**Institución del año 2021 como el Año del General  
Martín Miguel de Güemes**

Señor presidente: precisamente, el próximo 17 de junio de 2021 se cumplen 200 años del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.

El proyecto en tratamiento, en el que me han acompañado también los legisladores de mi provincia y que ha tenido el acompañamiento de mis pares de la



Comisión de Legislación General, pretende consagrar un homenaje al único general en jefe del Ejército de Observación sobre el Alto Perú que perdió la vida en combate, incansable defensor de la libertad y la independencia de las provincias que hoy conforman nuestro país.

Es en homenaje a esa fecha, que desde el Congreso de la Nación nos propusimos recordar a este “mártir de la emancipación de América”, disponiendo que durante el año 2021 toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo deba incluir un membrete alusivo con la leyenda “2021-Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Sería la primera vez que el Congreso Nacional rinde este homenaje con motivo del bicentenario de su muerte, ya que en oportunidad del centenario no se llevaron a cabo festejos a nivel nacional, puesto que la figura del general Güemes estaba reconocida solo por el pueblo salto-jujeño.

El reconocimiento de la figura del general se da por razones insoslayables, pero tardíamente, en la historiografía oficial y recién en el año 2006 –por ley 26.125– se lo reconoce “héroe nacional”; si bien anteriormente en el año 1999, mediante la ley 25.172 se había declarado Día Nacional de la Libertad Latinoamericana el día 17 de junio de cada año en conmemoración a su fallecimiento. Luego, en 2016, mediante la ley 27.258, se modifica el decreto 1.584/2010 y se incorpora esa fecha como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación en conmemoración al paso a la inmortalidad del general don Martín Miguel de Güemes.

Una de las grandes gestas de América, quizás poco conocida y que muchas veces se reduce a la defensa de la frontera norte del país, es la epopeya que tuvo por escenario a Salta, Jujuy y regiones del sur de Bolivia durante la guerra por la independencia, que reconoció al general Güemes como el defensor de la libertad y la independencia; y mártir de la emancipación de América Latina.

Tan importante fue su accionar que, para que el general San Martín cumpliera su plan libertador, confió en el general Güemes como uno de los pilares de aquella gesta.

En su libro *Martín Miguel de Güemes*, el historiador Luis Colmenares sintetiza esta idea del general San Martín. Cuando se enferma gravemente el general y parte hacia Córdoba, sabía bien el rol defensivo que Güemes podía desempeñar en la emancipación de las provincias Unidas de Sudamérica. Es por ello que cuando San Martín solicita al director Posadas el gobierno de la intendencia de Cuyo tenía presente dos labores fundamentales. Una de ellas fue la preparación en Mendoza de un ejército expedicionario con el cual cruzaría los Andes, actuaría en Chile y pasaría al Perú, donde pondría fin al centro del poder español en América del Sud. La otra es, precisamente, el rechazo por parte de Güemes y de sus milicias gauchas de cuantas

invasiones intentara el ejército realista, mientras él organizaba el ejército de los Andes.

El plan de San Martín no se concentraba únicamente en la campaña de los Andes, sino que fue más amplio y combinado entre San Martín, desde Chile, y Güemes con sus milicias desde Salta y Jujuy, y Arenales desde el Alto Perú y Santa Cruz de la Sierra. Todos, con una sola meta que era Lima.

Luego, la muerte del general Belgrano en 1820 y de Güemes al año siguiente, dejaron inconcluso el plan ofensivo sanmartiniano de invasión al Perú por el centro del territorio.

El resultado fue el que hoy conocemos: Güemes y sus “infernales” como antemural en la frontera norte, lo que posibilitó el éxito de la estrategia sanmartiniana, aun cuando fuera Simón Bolívar quien concluyera la tarea.

El aporte del general Güemes y del pueblo salto-jujeño y de sus “infernales” fue trascendental en la lucha por la libertad y la independencia en la gesta emancipadora, y es un honor poder estar hoy en este recinto tratando este proyecto como forma de dar continuidad a la tarea de difusión de la gesta y rindiendo homenaje a este gran héroe gaucho.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RAMÓN

**Acreditación inmediata como incentivo  
para la utilización del débito por la emergencia  
sanitaria COVID-19**

Me alegro mucho de que hayamos podido llegar al recinto con este proyecto, y quiero felicitar al diputado Ponce por el empuje con este tema. Este proyecto, que a vuelo de pájaro parece simple, no lo es tanto.

Hace tiempo que venimos marcando estas cosas, porque vivimos en un país en donde muchísimas de las discusiones no son sinceras. Y no me refiero a que se dice una cosa y se hace otra, que es algo que en esta Cámara vemos todo el tiempo, como con el presupuesto, que luego de tanta austeridad que planteaba Cambiemos, pidió 300 plantas para la AGN que controla.

Hay temas que se esconden. ¿Dónde queda este proyecto? Me refiero a que se tiran debajo de la alfombra a propósito muchos temas que se sabe que son deudas, que se sabe que son importantes y que se sabe el peso que tienen en nuestra sociedad. Hay muchos temas en nuestro país que se esconden para dejar todo como está. Eso no implica que no pasa nada, sino que los que están aprovechándose hace mucho tiempo del silencio, siguen aprovechándose.

El negocio atrás. Este proyecto viene a tocar un tema de esos. Hace muchos años que se esconden los bancos, inventando todo tipo de excusas incomprensibles y generándose problemas que solo impactan en

las demoras, pero no impactan en nada más casualmente. Alegando la quiebra inmediata, pero justo sin tener ningún dato concreto para siquiera apuntar a eso.

Todo es rápido en la era digital: los cobros, los intereses; todo, menos los pagos de las grandes empresas. Ellas se toman su tiempo. Lo vemos aquí, como lo vemos en el Poder Judicial, como lo vemos con los compromisos de obras de las empresas públicas.

Lo que se plantea aquí es muy simple: que si el banco cobra inmediatamente del consumidor, le transfiera al que hizo la venta de la misma manera.

¿Por qué demoran las entidades bancarias? No por problemas técnicos, que no los hay; no los pueden siquiera justificar ellos, aunque lo digan una y mil veces. Demoran porque hacen negocio con el tiempo y el dinero de los demás. Esto se ve hace mucho tiempo.

Hay otros que hacen estos negocios. Lo hacen algunos bancos debitando los montos de las tarjetas antes de la fecha de vencimiento. Lo hacen las billeteras electrónicas, como la de Mercado Libre, que directamente pone los fondos en fideicomisos, incluso por el término de días. Todo esto a espaldas del consumidor y del comercio que realiza la venta. Pura intermediación financiera que implica una transmisión de fondos enorme de los consumidores y comerciantes pequeños a la banca y a las grandes empresas financieras, que terminan siendo incluso las que se dedican a ventas.

Nosotros estamos acá para proteger a los comercios pymes y a los consumidores.

Los grandes que hagan negocios dando mejores servicios, y no nada más que con el tiempo y dinero ajeno. Porque no estamos acá ante un abuso nada más, es mucho más que eso.

Hace mucho tiempo que los grandes operadores financieros, en nuestro país y lamentablemente en el mundo, vienen trabajando más para sacarle recursos a la gente a la fuerza —con trampas como esta— que dando financiación en serio, o servicios para el público. Y mientras sea más rentable aprovechar su situación de poder, así va a seguir siendo.

Necesitamos dar estas discusiones económicas. Por eso, el centro del problema está justamente en eso. ¿Cuánto tiempo más vamos a seguir ocultando estas discusiones?

Tenemos este problema con cualquier aspecto que toque a algunos sectores: los bancos, las empresas de seguros, el Poder Judicial, las grandes empresas de Internet.

No podemos seguir escondiendo los problemas, porque el costo lo paga la gente.

Voy a dar algún ejemplo concreto, porque si no parece que no hay problemas como estos.

La ley de seguros es la misma norma que rige este sector desde hace más de cincuenta años, con apenas algunos cambios. Los juzgados están estallados de casos idénticos e incumplimientos de estas empresas. Y

jamás se puede siquiera iniciar a hablar del tema por el lobby.

Las acciones colectivas se incluyeron en nuestra Constitución y desde 1994 que esperan que demos algún paso para regularlas. Pero jamás podemos discutirlos, por el lobby.

La ley de tarjetas de crédito se dictó hace más de veinte años, y cada vez que se quiere tocar, justo hay problemas, y necesitamos más tiempo, y tenemos que analizarlos más y bla bla bla. Jamás podemos resolver nada, por el lobby.

La ley de entidades financieras y lo que atañe a las que quedan afuera, que viven de los préstamos a los que menos tienen, mucho peor, porque mueven la economía todos los días, están atrás de todas las corridas y especulaciones, pero justo nunca es el momento, y no parece que podamos avanzar en esto, por el lobby.

Yo vengo a dar las discusiones en este Congreso. No me interesa discutir todo a puertas cerradas. No vengo al Congreso a dejar todo como está, vengo a mejorar la vida de los que me votaron.

¿Qué quiero decir con que no se dan las discusiones de cara a la gente? El manejo de la agenda. Yo sigo esperando que este Congreso se abra realmente, porque lo tenemos abierto en parte, pero no en serio.

Este año ha sido de un trabajo intenso, realmente un orgullo. Creo que hemos tenido más sesiones este año que en cualquier otro que me ha tocado estar aquí. Pero no hemos tenido una sola sesión ordinaria.

Los temas en comisiones, en especial para los interbloques del centro, son de difícil discusión. No se están dando los debates en comisión, se guardan para mejor momento.

Y yo les vengo a decir que no podemos seguir esperando. Que ese mejor momento nunca llega. Que las sesiones de consenso, cuando las posiciones son contradictorias y perjudican a los que menos voz tienen, no pueden ser la regla. Que tenemos que dar las discusiones, aunque se enojen algunos.

Los temas económicos tienen que ser motivo también de gestas. ¿Porque saben qué? Todos los fondos que se llevan los grandes con estas trampas, con el poder y el abuso, no son un tema menor. Es el tiempo de los consumidores. Es el esfuerzo de los trabajadores y de nuestras pymes. Es romper nuestro mandato democrático, porque nuestro objetivo es defender a los que menos poder tienen. Los otros que vengan a hacer lobby cuando quieran.

Quiero que este Congreso discuta muchos más proyectos como este. No podemos esperar más.

El problema es claro: los que tienen la manija del poder económico nunca quieren que las cosas cambien. Ellos ya hicieron las reglas y ya están ganando.

Nosotros venimos a representar a los trabajadores y a los consumidores, a los que viven en los barrios sin gas, sin agua y sin calles, a los que mandan a sus hijos a la escuela pública y quieren progresar, y a las pymes

que quieren poder competir mano a mano. A los que están en la sartén, y no los que agarran el mango.

¿Qué queremos discutir en concreto? Nosotros necesitamos discutir los temas molestos para estos grupos concentrados.

Queremos una ley de sobreendeudamiento de los consumidores y una ley de quiebras que proteja a las pymes. Queremos discutir sobre la tarifa para zonas frías que están sin protección y pagando facturas impagables.

Queremos una ley de acciones colectivas para poder defendernos juntos de los ataques de quienes tienen el poder.

Queremos que los servicios públicos sean un servicio y tengan una tarifa y no un precio, y queremos regular los servicios de Internet y de telefonía celular.

Queremos regular a los intermediadores del comercio electrónico.

Tenemos muchos temas que incomodan y que sabemos que son molestos para mucha gente, tanto del oficialismo como de la oposición.

Pero no estamos acá para pasarla bien, agradar o hacer amigos. Estamos acá para lograr reivindicaciones y una sociedad más vivible para todos, pero en especial para los que más la sufren todos los días.

¿Qué queremos decir con el silencio ganan algunos? Quiero terminar con un tema que marca clarito estos silencios, que espero que en la nueva normalidad que vamos a arrancar se terminen, y espero que dejemos de “acordar” –en el mal sentido de la palabra– con algunas oposiciones que buscan proteger al rico.

Necesitamos mirar a los que están ganando plata con esta cuarentena y las medidas que se tomaron para proteger a nuestra población. Porque hace meses que estamos viendo cómo atemperar los daños económicos de una decisión sanitaria que acompañamos y vamos a seguir acompañando.

Pero seamos claros: en toda crisis, y esta no es distinta en este aspecto, algunos pierden, pero les aseguro que otros ganan.

¿Saben quiénes fueron los que más ganaron? ¿Quiénes acapararon mercados que nunca habían podido tocar? ¿Quiénes se llevaron ingresos de sectores que eran totalmente reacios a acordar?

Las empresas de intermediación en el comercio electrónico. Estas empresas están haciendo, con el sufrimiento y hundimiento de miles de empresas pequeñas y a su costa, fortunas inmensas en meses, tanto por morder un pedazo de cada venta o por la publicidad que una y otra vez nos muestran y que muchas pymes han tenido que pagar para poder adaptarse a esta situación.

Acá estamos hablando de jugadores contados con la mano, que están ahogando a miles de pymes: Mercadolibre, Pedidos Ya, Globo y otras empresas como Facebook o Google.

No podemos tener media solución, porque acá, si algunos ganan con la cuarentena, se está haciendo una enorme injusticia. Primero, no solo la población hace un esfuerzo y paga un costo económico y social alto para cuidarnos entre todos, sino que algunos vivos encima se enriquecen a su costa.

El aislamiento no se dictó para distribuir riqueza sino para cuidar la vida.

No puede haber un peso que se lleve algún vivo como beneficio indirecto de la medida.

Para ir cerrando, espero que abramos las discusiones, y si quieren enojarse algunos grupos, bienvenido sea. A mí no me molesta que me ataquen, porque mientras vaya para donde tengo que ir, son parte de la lucha. Ya estoy acostumbrado.

A los que se esconden atrás y viven del lobby y de callar las discusiones les digo: que vengan a este Congreso a discutir qué país quieren y para quién lo quieren.

¿Porque saben qué? En una democracia en serio, ellos pierden. Lo vimos al discutir este proyecto: no tenían nada que decir. No podían contestar. No tenían argumentos para dar en público. Pero por atrás, agazapados, pueden lograr cosas, normativas del BCRA o que se demoren los proyectos.

Nosotros sabemos para qué vinimos a este Congreso, y vamos a ir a estas discusiones a defender a los que nos toca.

Ocultando las discusiones, algunos vivos se paran como “la verdadera oposición”, cuando trabajan todos los días para los ricos, engañando a los pobres.

## 11

### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

#### **Declaración del 27 de julio de cada año como Día Nacional del Pistero Socorrista**

El pasado 27 de Julio, todos los que amamos la montaña sufrimos una gran pérdida. Mario Ruiz, jefe de patrulla del Cerro Catedral de Bariloche, perdió la vida realizando su trabajo profesional diario, mientras se llevaban a cabo las detonaciones controladas para evitar avalanchas por las grandes nevadas ocurridas en los días anteriores.

Mario, nacido en San Carlos de Bariloche, trabajaba desde hacía treinta años en la seguridad del Cerro Catedral, tarea que realizaba con profesionalismo, dedicación y amor. Fue un gran referente en la Argentina y en centros de esquí de distintos países en lo que respecta a la seguridad en las pistas.

Algunos dicen que la del pistero socorrista es una profesión en la sombra. Como todos los trabajos de prevención y cuidado, aprendemos a valorarlos cuando los necesitamos. Porque los patrulleros son los encargados de abrir y cerrar las pistas y demarcar las zonas de riesgo, pero también son quienes asisten a

aquellos que sufren alguna lesión o accidente en la montaña. En temporada, una patrulla llega a asistir entre 25 y 30 personas por día.

Mario, sin dudas, trascendió el mito de la sombra e hizo visible su tarea a través de su don de gente y su indudable talento que le dio notoriedad internacional. La patrulla y la montaña, como él decía, eran sus grandes pasiones.

Este proyecto de ley busca instalar cada 27 de julio como el Día Nacional del Socorrista de Montaña para conmemorar el gran aporte de Mario a la actividad de prevención, pero también para posar la mirada en los miles y miles de socorristas que cada año ofrendan su vida por cuidarnos y minimizar los riesgos propios de esta disciplina.

Es un humilde homenaje a quienes llevan adelante esta tarea velando por la seguridad de turistas y residentes de nuestros centros invernales con gran vocación y compromiso.

Honremos la memoria de Mario, siendo prudentes y respetuosos de la montaña y sus riesgos. Valoremos la vida, la nuestra y la del prójimo.

Por último, quisiera saludar con gran cariño y amor a su familia y amistades.

12

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

##### **Programa Nacional de Concientización del *Grooming* o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes**

Cuando hablamos de *grooming*, nos estamos refiriendo a una de las modalidades que puede tomar el abuso sexual infantil.

El mundo digital es una parte cada vez más importante de la vida de nuestros chicos y chicas, y por eso es tan necesaria la norma que hoy vamos a sancionar.

La cultura digital y sus impactos requieren que de manera urgente empecemos a hablar de prevención.

En nuestro país, el 95 por ciento de los adolescentes tienen acceso a Internet –sobre todo a través de los teléfonos celulares– y el 75 por ciento tiene un perfil personal en alguna red social. Están expuestos a la pantalla un promedio de casi seis horas diarias. Estos datos son anteriores al aislamiento por el coronavirus, en el que sin dudas esas horas se incrementaron.

En la Argentina, el *grooming* está tipificado como un delito en el artículo 131 del Código Penal. Pero lo que está legislado es posdelictual, esto es, cuando el daño ya está hecho.

Lo que estamos haciendo hoy es intentar que se actúe antes. Justamente, estamos creando un programa nacional con el objetivo de prevenir, concientizar y sensibilizar sobre esta problemática.

Para los más jóvenes, Internet resulta fundamental en su vida social, por lo que este hecho muchas veces los vuelve una presa fácil, pasible de convertirse en víctimas de delitos horribles. De allí la importancia de brindar herramientas de intervención y acompañamiento a las familias y a los referentes adultos para que se comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o Internet y las formas de prevenirlos. En este sentido, debemos hablar de “uso responsable” y de “buenas prácticas”.

Además de la familia –y tal como se establece en el artículo 4° del proyecto– considero fundamental el rol de las instituciones educativas en la asistencia y ayuda para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen capacidades críticas y reflexivas, indispensables para navegar en entornos digitales seguros.

El *grooming* pone de manifiesto la necesidad de profundizar la ESI. Ahí está la clave para que los chicos y chicas puedan detectar comportamientos inapropiados y los puedan manifestar a los adultos que los rodean. Creo que en este Congreso aún nos debemos un debate serio al respecto.

Con la satisfacción de observar cómo se ha trabajado para consensuar un texto común entre todos los bloques de las dos Cámaras de este Congreso, acompaño con mi voto el proyecto en tratamiento.

13

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

##### **Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo**

En primer lugar, quiero agradecer el trabajo de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo; y valorar el desempeño sobre este tema en el ámbito internacional.

Celebro la sanción de este proyecto porque visibiliza los diversos modos de violencia y discriminación que existen y que seguimos padeciendo a nivel global.

Nos obliga a pensar en el gran impacto que estos problemas generan en la vida de las personas trabajadoras y en cómo debemos seguir accionando de manera comprometida para erradicarlos.

Este convenio representa un gran paso en materia de protección de derechos, de igualdad y de dignidad en el ámbito laboral, porque con este instrumento internacional saldamos una deuda histórica con la sociedad en su conjunto. Por primera vez podremos contar con un marco común basado en un enfoque inclusivo e integrado, contemplando las consideraciones de género.

En mi provincia, el problema de la violencia por motivos de género constituye una prioridad en el diseño de políticas públicas a largo plazo porque entendemos que la violencia y el acoso afectan de manera desproporcionada a las mujeres, obstaculizando su ac-

ceso y permanencia en el trabajo y, consecuentemente, su desarrollo profesional.

Como sociedad tenemos la responsabilidad de continuar capacitándonos para seguir construyendo un camino de igualdad y equidad, libre de discriminación y violencia.

14

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

### **Estrategia integral para fortalecer las trayectorias educativas afectadas por la pandemia del COVID-19**

Adelanto mi voto positivo al proyecto de ley en tramitación, que propone la creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares post aislamiento social, preventivo y obligatorio.

No obstante, debo señalar que la llegada de la pandemia a nuestro país no generó la problemática que hoy estamos tratando de mitigar. En todo caso, profundizó las desigualdades ya existentes, en especial, las de las trayectorias escolares de nuestros estudiantes.

La deserción escolar ya venía mostrando índices preocupantes, en íntima relación con las condiciones de desigualdad socioeconómicas de nuestro país en sus distintas regiones y provincias.

Esta situación de desigualdad sin dudas va a manifestarse en el momento en el que se regrese al sistema presencial, ya que muchos niños y adolescentes no tuvieron las mismas posibilidades y oportunidades de acceso a las clases vía telemática.

La brecha que existe con respecto al acceso a las nuevas tecnologías y a Internet es ineludible, por lo que los sectores de mayor vulnerabilidad social que ya venían recibiendo una deficiente educación en forma presencial, directamente no pudieron tener clases en este período de aislamiento social.

Seguramente también nuestros docentes se encontrarán con chicos y chicas con entornos familiares afectados por diversas situaciones que deberán atender en la urgencia para evitar mayores perjuicios en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que el proyecto enumera una serie de acciones para garantizar el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares para que sean continuas y completas para todos los estudiantes, objetivo loable con el que todos vamos a coincidir.

Pero debo señalar una vez más que el Ministerio de Educación de la Nación no posee establecimientos educativos a su cargo. Son entonces las jurisdicciones provinciales las que deben llevar a cabo la implementación de las políticas acordadas en el Consejo Federal de Educación, en el marco de lo establecido en esta ley.

En este punto, no podemos desconocer que se trata de un objetivo muy difícil de cumplir, al menos en forma acabada, para las alicaídas arcas provinciales, que

padecen una menor recaudación por las consecuencias de la pandemia y que siguen sufriendo inequidades en cuanto a la coparticipación.

Para que este proyecto no se transforme en una de las tantas expresiones legislativas de buenas intenciones, para el programa que estamos creando debemos incluir una partida específica en el presupuesto 2021 y que la misma sea coparticipada de una manera justa y equitativa con todas las provincias.

De esta manera podremos hacer un aporte para disminuir la desigualdad en el acceso al conocimiento de forma federal, en todos los rincones de nuestra patria.

Solo así nos estaremos encaminando a construir una sociedad más justa que garantice el derecho a la educación para todos y todas en igualdad de oportunidades.

15

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARIANA STILMAN

### **Excepción a la prohibición de indexación a las obligaciones alimentarias**

Celebro que estemos por aprobar este proyecto; solo espero que no corra la misma mala suerte que tuvo la iniciativa en esta Cámara, el 23 de noviembre de 2016, donde fue aprobada casi por unanimidad, con más de 221 votos a favor y con un solo voto en contra.

La ley 23.928 –más conocida como Ley de Convertibilidad–, sancionada en 1991, estableció en sus artículos 7° y 10 la prohibición de la indexación o actualización de las deudas dinerarias por la variación de los precios. Esta norma tenía una lógica dentro de un abanico de medidas económicas adoptadas por el gobierno de entonces, a los fines de atar un cambio fijo y frenar toda posibilidad inflacionaria.

Con la salida de la convertibilidad y el aumento incesante de la inflación, esta prohibición legal ha ido en serio detrimento de las cuotas alimentarias derivadas de las relaciones de familia, pactadas o estipuladas por sentencia judicial, sobre todo cuando quienes deben asumir su pago carecen de un ingreso fijo y aun cuando muchas veces cuentan con ingresos superiores a los de un asalariado. En efecto, en el caso de que el alimentante tenga un empleo fijo y registrado, la cuota suele pactarse en un porcentaje de sus ingresos; esto implica una actualización permanente, de acuerdo con la variación salarial al menos. Pero en los casos en los cuales el deudor u obligado resulta ser autónomo, monotributista o gran contribuyente, la ley vigente impide fijar un monto de indexación, de tal manera que periódicamente se obliga al o la beneficiaria a iniciar un juicio por aumento de cuota alimentaria, monto que nuevamente en pocos meses se verá envilecido.

Los juzgados están llenos de expedientes por procesos de este tipo y las mujeres que logran la fijación de una cuota alimentaria –que suelen ser las más per-

judicadas por esta situación y en la mayoría de los casos como representantes de los intereses de sus hijos a cargo— muchas veces se desaniman y terminan por desistir de la intención de iniciar un nuevo proceso para actualizar dicha cuota. Ello, luego de haber pasado por una experiencia anterior, que cuando encuentra resistencia de la otra parte suele ser bastante traumática o, al menos, engorrosa.

Aesto se suman, en ocasiones, las intervenciones judiciales que, basadas exclusivamente en las constancias del expediente, desalientan a las mujeres a continuar con la vía judicial proponiendo acuerdos que están lejos de satisfacer los derechos a la educación, vivienda, esparcimiento y salud de los niños y niñas en cuyo favor se promueven muchos de estos incidentes de aumento de cuotas.

Los que tenemos cierta experiencia en el fuero de familia sabemos que arribar a un acuerdo de alimentos entre las partes es un trabajo arduo y que la prohibición de fijar un monto de actualización es un problema gravísimo que expone a las familias a reeditar el conflicto, cuando justamente la finalidad de la ley y de la conciliación es evitarlo.

Recordemos que en materia alimentaria, por lo menos en la Capital Federal, se debe recurrir a una instancia de mediación prejudicial, que implica gastos de honorarios de mediadores y letrados. Para ello, las mujeres deben contar con dinero para cartas documento, apertura de carpeta, adelantos de honorarios. Toda una suerte de complicaciones patrimoniales y burocráticas a fin de negociar con el alimentante un aumento de la cuota pactada.

En materia de familia rige el principio de autocomposición del conflicto y de protección de la situación de las personas más vulnerables. La reforma atiende ambos aspectos porque implica un mecanismo oportuno para evitar la litigiosidad reiterada e innecesaria.

Debemos recordar que “los alimentos son los bienes materiales necesarios para la existencia de las personas y, en ciertos casos, también para su instrucción y educación, a fin de procurar un decoroso nivel de vida”. Tienen un contenido económico y patrimonial, y su finalidad es la satisfacción de necesidades personales para la conservación de la vida y la subsistencia de quien los requiere. Es por ello que la limitación legal vigente, a la luz de la situación económica imperante hace ya casi veinte años, luce desacertada e injusta.

Para sortear esta constante dificultad, la Justicia ha buscado soluciones “alternativas” para no incumplir la ley, pero poder tutelar los intereses superiores de los niños, niñas y adolescentes, o de la mujer que luego de una separación queda en una situación más vulnerable. Tampoco debemos perder de vista que en muchos casos esa cuota alimentaria que le es reconocida a la mujer es la llave hacia su independencia económica, que le permite liberarse de sometimiento por parte de su expareja y que muchas veces le da a la víctima de

violencia doméstica la posibilidad de cortar con ese vínculo al que sigue atada por carecer de toda otra posibilidad o apoyo.

Así, por ejemplo, la jurisprudencia del fuero ha fijado montos escalonados, pero esto, por supuesto, implica que al cabo de un par de años haya que recurrir nuevamente a un proceso judicial en tanto el desfase de ese escalonamiento fijado termina por resultar insuficiente.

En otros casos, incluso, se ha resuelto la fijación de pautas de actualización periódica, contradiciendo la legislación vigente. Por ejemplo, se ha fijado una actualización de acuerdo con los aumentos de la canasta básica, del sueldo docente, del salario del empleado público, del aumento del valor de la leche, o conforme al índice de precios del INDEC, etcétera. Toda una suerte de recursos para suplir el silencio de esta Cámara.

Es así que la Sala J de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, mediante el voto de la doctora Mattera, en sentencia del 11 de abril de 2011, declaró la inconstitucionalidad de estos artículos en materia de indexación de cuotas alimentarias, que venimos a modificar, contrarrestando un plenario del año 1995, que lo vedaba expresamente aun considerando que se trataba de una deuda de valor. La realidad social y económica forzó una nueva interpretación reconociendo que nos encontrábamos ante preceptos inconstitucionales. La jueza señaló que la gravedad de la afrenta constitucional en perjuicio del interés superior del menor autoriza —en este caso— a separarse de la doctrina plenaria obligatoria dictada en los autos “D.B. de Q., L. del V. c/Q., C.E. s/alimentos”, del 28 de febrero de 1995.

La doctora Mattera, acertadamente sentó las bases argumentales que con posterioridad serían retomadas por distintos jueces y juezas de diversas jurisdicciones de nuestro país. Así sostuvo, entre otros, los siguientes fundamentos: La réplica constante de incidentes de aumentos de cuota alimentaria: “Tal criterio (prohibir la indexación) importa, en la práctica, que para mantener el valor adquisitivo de la cuota alimentaria resulte menester promover periódicamente nuevos incidentes de aumento cuya tramitación insume un tiempo prolongado, durante el cual la prestación se mantiene invariable en perjuicio del acreedor alimentario.”

Son reiterados los antecedentes jurisprudenciales que han declarado la inconstitucionalidad de los artículos 7º y 8º de la ley 23.928, en relación con la prohibición de actualizar las cuotas alimentarias, en tanto violan el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, mediante el cual se otorga operatividad a normas de derecho internacional que brindan protección a los niños, como es la Convención sobre los Derechos del Niño.

Como puede interpretarse, con la excepción que se propone incorporar a la norma, justificada en el principio de realidad, de razonabilidad de las leyes y la

normativa de jerarquía constitucional que prioriza el interés superior de niños, niñas, así como en el resguardo del derecho alimentario, se impone la aprobación urgente de esta iniciativa. Esperamos que esta vez el Senado de la Nación decida sancionarla y que finalmente se convierta en ley.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA TERADA

**Excepción a la prohibición de indexación  
a las obligaciones alimentarias**

Como primera intervención, me gustaría celebrar el tratamiento de este proyecto porque es realmente importante y necesario.

La ley de convertibilidad, 23.928, ha sido casi completamente derogada, pero no los artículos 7º y 10 que hoy se modifican en beneficio de niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué digo esto?

El articulado que hoy nos proponemos modificar impide la indexación de sumas de dinero en general. La propuesta muy acertada que ya había contado con sanción de esta misma Cámara en 2017, no tuvo tratamiento en el Senado, perdiendo así estado parlamentario.

Tales normas disponían la prohibición de indexación o actualización de las deudas y las cláusulas de ajuste en las obligaciones de cualquier naturaleza. Corolario de ello es que en la práctica resultó que el único modo de compensar el deterioro del importe de la cuota producido por la inflación era a través del incidente de aumento de cuota alimentaria, y la decisión de disponer este tipo de actualización quedó librada al criterio de los jueces intervinientes en cada caso.

La aprobación de este proyecto pondrá en valor el carácter prioritario y urgente de la prestación alimentaria para niños, niñas y adolescentes, derecho humano consagrado en tratados internacionales e incorporados a nuestra Constitución Nacional con la reforma de 1994.

El derecho a los alimentos se vincula directamente con el derecho a la vida y a la dignidad de la persona. Está consagrado en una pluralidad de instrumentos internacionales, que en Argentina tienen rango constitucional –artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional–, es decir, integran el bloque de constitucionalidad federal que obliga a todos los actores del sistema a someterse a sus mandatos.

En relación con la tutela alimentaria de los niños, niñas y adolescentes, la Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la salud y a servicios ligados al tratamiento de las enfermedades, y entre ellos, a la atención sanitaria apropiada para las mujeres embarazadas. Establece la obligación de los Estados de

adoptar las medidas apropiadas para combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable.

La obligación primordial de proporcionar las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo de los niños, en principio corresponde a los padres y otras personas responsables por ellos –dentro de sus posibilidades y medios económicos, no obstante, la Convención impone a los Estados parte, el deber de tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia– artículo 27.

El espectro de protección alimentaria alcanza también a los miembros de otros grupos vulnerables; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW–, garantiza servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y asegurándole una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia, artículo 12. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad consagra el derecho a un nivel de vida digno para ellas y sus familias, que incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, artículo 28.

Todas estas directrices, junto al mandato del artículo 75, inciso 23, párrafo 1 de la Constitución Nacional posicionan a los niños, niñas y adolescentes en una condición relevante, y exige adoptar todas las medidas de acción positiva necesarias para responder a la preocupación consagrada en las legislaciones supranacionales fundamentales.

Asimismo, se ven vulnerados estos derechos cuando sus padres incumplen la obligación alimentaria de tomar todas las medidas para asegurar el pago de los alimentos.

Por último, el estudio de problemas relativos a créditos de naturaleza alimentaria exige una consideración particularmente cuidadosa a favor de los alimentados, que en definitiva gozan de especial protección por ser la parte más débil de la relación.

Actualmente, en nuestro país existen registros de deudores alimentarios en algunas provincias que dan cuenta de lo frecuente que es el abandono de la responsabilidad alimentaria.

Sabemos que quienes reclaman los alimentos para sus hijos en su gran mayoría son mujeres. Sabemos también que con la ley como está hoy, los deudores alimentarios apelan una y otra vez las actualizaciones propuestas por el juzgado, debiéndose llegar muchas veces a la última instancia, lo que se traduce en nuevos juicios de actualización de cuota alimentaria en total perjuicio de los alimentados.

Recientemente, la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Paraná, sala II, el 25 de junio de 2020, en el juicio A. M. C., sobre homologación de convenio, falló de la siguiente manera:

“Corresponde declarar la inconstitucionalidad de los artículos 7º y 10 de la ley 23.928 –texto según ley 25.561–, en cuanto prohíben la indexación de la cuota alimentaria fijada, por resultar violatorios del derecho alimentario constitucional y convencional de la menor de autos y, en consecuencia, homologar lo convenido por los alimentantes que han suscrito de común acuerdo la cláusula de ajuste (reajuste semestrales de la cuota en base al nivel inflacionario del INDEC para los precios al consumidor), la que sin duda asegura en mayor medida el contenido de la prestación alimentaria”.

Es decir que ya están ocurriendo las declaraciones de inconstitucionalidad por cuanto, como cuerpo legislativo, debemos dar una respuesta a las familias que necesitan acelerar los procesos y evitar mayores judicializaciones.

Es por todo esto que desde nuestro interbloqueo acompañamos el presente proyecto, esperando que esta vez sí sea tratado en el Senado y sea ley para que nuestros niños, niñas y adolescentes puedan cumplir su desarrollo de manera íntegra.

17

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LAS SEÑORAS DIPUTADAS STILMAN Y OLIVETO LAGO

##### **Capitales Alternas del Programa Gabinete Federal**

El proyecto en tratamiento, denominado “Capitales Alternas de la República Argentina”, declara como Capitales Alternas a una serie de ciudades del país y crea el Programa “Gabinete Federal”, destinado a realizar reuniones de trabajo en dichas ciudades entre los ministros, ministras, secretarios, secretarias, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, autoridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de las políticas públicas necesarias. Dichas reuniones serían convocadas por el jefe de Gabinete de Ministros con una periodicidad que no puede superar los treinta días y su “plan de trabajo” sería coordinado por el Ministerio del Interior, las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, el proyecto prevé la relocalización de sedes centrales o creación de delegaciones de entidades del sector público nacional –artículo 8º de la ley 24.156, de administración financiera–, decisión cuya operatividad recae en cabeza del Ministerio del Interior.

En primer lugar, tal como puede observarse con facilidad, el proyecto normativo establece una delegación legislativa al poner en cabeza del Poder Ejecutivo, por conducto de su Ministerio del Interior, “... la coordinación del proceso de evaluación y selección de los organismos y entidades del sector público nacional, incluidos en el artículo 8º de la ley 24.156 y

sus modificatorias, cuyas sedes centrales o delegaciones serán relocalizadas o instaladas en territorio provincial, así como también, la definición de la locación específica de su asiento.” A fin de salvaguardar la constitucionalidad del proyecto, dicha delegación podría llegar a encuadrarse en el concepto jurídico indeterminado de “materias determinadas de administración” del artículo 76 de la Constitución Nacional como excepción a la prohibición delegativa, en tanto la materia en cuestión versa sobre la descentralización administrativa de organismos federales que ejercen atribuciones materialmente administrativas, no afectando normas competenciales ni tampoco modificando normas creadoras de derechos y/u obligaciones.

En lo atinente al fondo del proyecto, pese a que la descentralización del Estado federal de la capital se muestra como una iniciativa a ponderar positivamente, puesto que constituye un paso en dirección a concretar una mayor igualdad en la distribución geográfica de los entes que conforman el Estado creado por la suma de las voluntades confederadas, existen algunos factores que impiden la viabilidad del proyecto, que serán enunciados a continuación.

1. La Argentina se encuentra atravesando la peor crisis económica y social de su historia, con una caída estimada del 12,3 por ciento de su PBI en el año que transcurre y una pobreza mayor a 40 por ciento; cuatro millones de personas perdieron su empleo en el segundo trimestre del año y se estima que 2020 finalizará con casi el 63 por ciento de la infancia en situación de pobreza. En este contexto, el Estado debe ser extremadamente cuidadoso en no malgastar sus recursos fiscales.

Efectivamente, la situación de precariedad que padece la sociedad argentina, sumada a la dificultad y, en muchos casos, la imposibilidad de generar ingresos por las normativas prohibitivas dictadas por el Poder Ejecutivo nacional y la obligatoriedad de continuar pagando impuestos, genera la obligación legal y moral en la clase política de autorizar gastos solo en aquello que sea estrictamente necesario para el funcionamiento del Estado y la asistencia social a los sectores más desfavorecidos. Al mismo tiempo, debe promover la normalización de una situación fiscal actualmente marcada por un descomunal déficit presente y futuro récord financiado ciento por ciento con emisión monetaria y adoptar políticas públicas que encaminen al país hacia el restablecimiento de su equilibrio macroeconómico.

En consecuencia, entendemos que no resulta oportuno sancionar leyes que impliquen un aumento del gasto público en cuestiones que no sean estrictamente necesarias, tales como pasajes y viáticos para reuniones presenciales que podrían ser llevadas a cabo en forma telemática o para la descentralización de oficinas que podrán ser, en su caso, implementadas en épocas en las que exista bonanza económica y fiscal.



Cabe apuntar que la Oficina de Presupuesto del Congreso ha señalado, con referencia a las reuniones a las que obliga el proyecto, que “por definición, los gastos relativos a tales actividades (por ejemplo, pasajes y viáticos) se encuentran contemplados en el presupuesto anual de las respectivas jurisdicciones y entidades involucradas, por lo que no ameritan un análisis adicional en términos de impacto fiscal.” Al respecto, podría observarse que el hecho de que una actividad ya se encuentre contemplada como categoría en el presupuesto anual no significa que un aumento en los costos de dicha actividad no implique un aumento adicional en su costo fiscal. En efecto, el proyecto no ameritaría un análisis adicional en términos de impacto fiscal únicamente en la medida en la que el costo actual para hacer frente a pasajes y viáticos sea igual al costo que supondrá dar cumplimiento a la ley, que impone un piso mínimo de viajes.

En consecuencia, no resultaría acertado señalar que la obligatoriedad de realizar viajes con frecuencia no mayor a treinta días no amerite “por definición” un análisis adicional en términos de impacto fiscal, puesto que, al estado presente, tal obligación no pesa sobre el gabinete federal, resultando ello discrecional en el marco presupuestario y de conformidad a las necesidades de la administración pública.

Con respecto a la relocalización de oficinas del sector público nacional, asiste razón a la Oficina de Presupuesto cuando señala que “su cuantificación resulta impracticable en esta instancia, toda vez que tal estudio depende de la previa especificación de las relocalizaciones e instalaciones a realizar que se han de definir en el futuro y de sus plazos de ejecución.” Es decir que, de obtener la sanción de la Cámara, se estaría aprobando una ley cuyo costo fiscal no es siquiera conmensurable en el contexto económico y fiscal señalado con anterioridad.

Asimismo, se corre el riesgo de que esta ley sea una nueva agencia de colocaciones de la mala política, como tantas otras, que solo sirva para beneficiar a unos pocos con los impuestos de todos.

2. Debe, asimismo, ser señalado el impacto ambiental de los viajes en avión. Si bien no puede ser calculado con precisión, a priori, el impacto ambiental que generará la obligatoriedad de reuniones presenciales, en tanto ello dependerá de su frecuencia (cantidad) y distancia –todos datos con los que no contamos debido a que serían determinados por el Poder Ejecutivo–, estaremos hablando de por lo menos una reunión mensual obligatoria, lo que, anualizado a través de los mandatos venideros, sine die, sumará miles de toneladas de emisiones de dióxido de carbono en plena crisis climática, hasta que cambie la tecnología con la que se propulsan los aviones, para llevar a cabo una actividad que puede ser suplantada por comunicaciones telemáticas. Recuérdese que el artículo 43 de nuestra Constitución Nacional establece un mandato claro:

“las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”. Llevar a cabo actividades con un fuerte impacto ambiental pudiendo estas ser reemplazadas por otras que conduzcan al mismo fin no parecería estar en línea con este mandato constitucional.

3. Ineficiencia en el uso del tiempo. El proyecto establece la obligatoriedad de llevar a cabo por lo menos una reunión mensual de forma presencial, lo que implica un gasto de tiempo en viajes y reuniones. Sin embargo, puede que dicha frecuencia o la reunión presencial no sean estrictamente necesarias para el abordaje de determinadas cuestiones, decisión que debería quedar en cabeza de los funcionarios, adoptando un criterio de prudencia y máxima eficiencia en la utilización de los recursos estatales.

Establecer la obligatoriedad de reunirse presencialmente a priori, sin conocer las necesidades en materia de diseño e implementación de políticas públicas, podría conducir a un escenario en el que, pese a que estas no sean necesarias, se lleven a cabo en pos de cumplimentar la ley. Ello podría implicar una utilización ineficiente del tiempo de los funcionarios que, en definitiva, se traduce en una utilización ineficiente de los recursos públicos en desmedro del patrimonio estatal.

Tal como se advierte, este proyecto parte de una visión obsoleta de las modalidades de trabajo; si algo aprendimos con la pandemia es que las nuevas tecnologías de comunicación nos permiten trabajar de forma remota. En el propio Congreso estamos sesionando de forma remota desde hace meses. Por lo tanto, parece bastante obsoleta la visión de que, para hacer una gestión federal, haya que instalar oficinas nacionales en todo el territorio, y tener obligatoriamente una reunión presencial cada treinta días.

Esto no implica que el contacto personal y la cercanía de los dirigentes con la ciudadanía haya dejado de ser central. De hecho, en tiempos normales y sin necesidad de esta ley, los viajes oficiales de funcionarios nacionales eran muy frecuentes ya sea para inauguración de obras, reuniones con los gobernadores y dirigentes locales, encuentros con el sector privado, etcétera.

4. Concepto errado de federalismo. El objetivo central del proyecto es atender las potencialidades y problemáticas de las regiones del país e implementar políticas públicas que busquen superar las asimetrías territoriales. Los instrumentos son la instalación de delegaciones nacionales en territorios provinciales y la realización de reuniones periódicas entre funcionarios nacionales, provinciales y locales.

Crear que la reivindicación del federalismo y la solución a los profundos problemas de desigualdad territorial que tiene nuestro país se solucionarán con más oficinas públicas y con reuniones de funcionarios es infantil y parte de un entendimiento equivocado del “rol del Estado” en el que tanto suele embanderarse este gobierno.

El rol del Estado y el federalismo real y concreto, el que cambia de verdad la vida de la gente de las provincias, es el que llevó a cabo el gobierno de Cambiemos con el plan de infraestructura más importante en décadas; con la implementación de un acuerdo con las provincias para reducir los impuestos que quitan competitividad a sus economías; con la devolución de los recursos coparticipables indebidamente retenidos desde 2006; con los progresos en conectividad de telecomunicaciones y aerocomercial para integrar un territorio tan grande como el de la Argentina y con la apertura de mercados internacionales donde pueden exportar las economías provinciales.

Todo eso está hoy suspendido y en rápido retroceso; la obra pública, completamente parada y en mínimos históricos; el pacto fiscal, suspendido; cuatro aerolíneas privadas ya se fueron del país; el decreto sobre telecomunicaciones va a generar un proceso de desinversión y desconexión de todo el interior, y el acuerdo de libre comercio con la Unión Europea está cajoneado. No son cuestiones aisladas; están todas relacionadas con el modelo de país del kirchnerismo de siempre. Un modelo centralizado en los grandes centros urbanos, con una industria súper protegida en los conurbos de esas ciudades, subsidiada por todo el resto del país.



